

### Acta de Transferencia de Gestión

En la ciudad de Lima, a los 17 días del mes de noviembre de 2020, a las 15:30 horas, en el local del Ministerio de Economía y Finanzas - Sede Central, se reunieron:

Nombres y Apellidos	N° DNI	Cargo/Representación
MARIA ANTONIETA ALVA LUPERDI	43019188	Autoridad Saliente
JOSE BERLEY ARISTA ARBILDO	06717199	Autoridad Entrante

Asisten en el presente acto de transferencia la señora Alessandra Ramos Rivas, Notaria de Lima, y el señor Jorge Antonio Llamoctanta Trejo, Jefe del Organismo de Control Institucional del Ministerio de Economía y Finanzas, en su calidad de veedor.

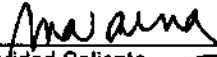
1.- Observaciones

No se han formulado observaciones


2.- Asuntos pendientes

El Reporte de Cumplimiento Misional señala los asuntos pendientes de prioritaria atención del Ministerio de Economía y Finanzas, el mismo que ha sido entregado al Presidente del Equipo Revisor.

De acuerdo a ello, ambas partes dejan constancia del término del proceso de transferencia de gestión, para cuyo efecto suscriben el presente documento.

  
Autoridad Saliente  
MARIA ANTONIETA ALVA LUPERDI  
DNI N°: 43019188

  
Autoridad Entrante  
JOSE BERLEY ARISTA ARBILDO  
DNI N°: 06717199

  
Alessandra Ramos Rivas  
Notaria Pública  
DNI N°: 09392441





Firmado Digitalmente por  
VARGAS MEDRANO  
Carlos Alberto FAU  
20131370645 soft  
Fecha: 17/11/2020  
13:10:15 COT  
Motivo: Doy V° B°

REPUBLICA DEL PERU



## Ministerio de Economía y Finanzas

# INFORME PARA LA TRANSFERENCIA DE GESTIÓN DEL MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS

Del 04 de octubre de 2019 al 9 de noviembre de 2020

Señorita María Antonieta Alva Luperdi

**Ministra de Economía y Finanzas**



Firmado digitalmente por:  
JARA HUALLPATUERO María  
Ysabel FAU 20131370045 soft  
Motivo: Doy V° B°  
Fecha: 17/11/2020 13:00:21-0500

**Ministerio de Economía y Finanzas**

**REPORTE DE CUMPLIMIENTO MISIONAL**

De conformidad con el numeral 8.2.2 de la  
Directiva N° 003-2016-CG/GPROD

## CONTENIDO

1	RESUMEN EJECUTIVO.....	4
2	ORGANIZACIÓN DE LA ENTIDAD .....	6
	2.1 NORMA DE CREACIÓN .....	6
	2.2 FUNCIONES Y RESPONSABILIDADES .....	6
	2.3 ORGANIGRAMA .....	9
3	MISIÓN, VISIÓN, VALORES, OBJETIVOS ESTRATÉGICOS INSTITUCIONALES, VALORES, Y POLÍTICAS INSTITUCIONALES .....	11
	3.1 MISIÓN .....	11
	3.2 VISIÓN .....	11
	3.3 VALORES .....	11
	3.4 OBJETIVOS ESTRATÉGICOS INSTITUCIONALES .....	12
	3.5 POLITICAS INSTITUCIONALES .....	12
4	INFORMACIÓN RESPECTO AL CUMPLIMIENTO DE LAS FUNCIONES PRINCIPALES .....	19
	4.1 DESPACHO VICEMINISTERIAL DE ECONOMÍA .....	23
	4.2 DESPACHO VICEMINISTERIAL DE HACIENDA .....	166
	4.3 SECRETARÍA GENERAL.....	233
	4.4 ÓRGANO RESOLUTIVO. TRIBUNAL FISCAL .....	306
	4.5 ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL (OCI).....	314
	4.6 ÓRGANO DE DEFENSA JURÍDICA: PROCURADURÍA PÚBLICA .....	315
	4.7 PROCURADURÍA PÚBLICA ESPECIALIZADA EN MATERIA HACENDARIA.....	318
	4.8 ÓRGANO DE DEFENSORÍA. DEFENSORÍA DEL CONTRIBUYENTE Y USUARIO ADUANERO – DEFCON 321 .....	
	4.9 ÓRGANOS COLEGIADOS .....	324
5	RESUMEN DE INFORMACIÓN PRINCIPAL SOBRE:.....	367
	5.1 PRESUPUESTO .....	367
	5.2 CONTABILIDAD .....	369
	5.3 RECURSOS HUMANOS .....	370
	5.4 INFRAESTRUCTURA .....	370
	5.5 MEJORAS EN EL SERVICIO AL CIUDADANO .....	372



## 1 RESUMEN EJECUTIVO

La nueva administración inició funciones en el Ministerio de Economía y Finanzas (MEF) a inicios de octubre de 2019, y encontró una economía en fase de lenta recuperación, con un crecimiento de 2,3% entre enero y setiembre de 2019. Este resultado estuvo influenciado por los choques de oferta en los sectores primarios y el menor dinamismo de la inversión pública relacionado al primer año de gestión de los gobiernos subnacionales. Además, se tenía un contexto internacional desfavorable caracterizado por una alta incertidumbre derivada de las tensiones comerciales entre China y EE. UU. que afectó la dinámica de crecimiento de la economía mundial.

Entre enero y febrero de 2020, el PBI repuntó y creció 3,6% en promedio, similar al crecimiento potencial de la economía, debido a una recuperación generalizada de todos los sectores económicos tras superar los choques de oferta registrados en 2019. En particular, destacó el incremento del sector construcción favorecido por la mayor inversión pública asociada a las medidas implementadas por el Gobierno para agilizar las inversiones. Pero, la expansión del COVID-19 generó una crisis económica global sin precedentes. En el caso del Perú, para contener la expansión del virus, el Gobierno implementó medidas de distanciamiento y aislamiento social obligatorio, que afectaron tanto la oferta como a la demanda, lo que se tradujo en una fuerte contracción del PBI en marzo (-16,7%) y abril (-39,9%).

Actualmente, el proceso de recuperación de la actividad económica de Perú se encuentra en marcha, favorecido por la reanudación de actividades económicas, y el importante impulso fiscal a través del Plan Económico frente al COVID-19, equivalente al 20% del PBI. En agosto, la economía peruana registró una caída de un solo dígito (-9,8%), la menor contracción en los últimos 6 meses. Este proceso de recuperación continuará en los próximos meses, así lo indica la rápida mejora de los indicadores adelantados. Por ejemplo, se destaca la recuperación de la producción de electricidad que en octubre se contrajo 0,3%, la menor caída desde marzo. Además, en octubre, la inversión pública revirtió los descensos de los últimos meses y creció un 6,6%.

El proceso de recuperación económica continuará y en 2021 crecerá a una tasa de 10,0%, siendo la tasa más alta desde 1994, apoyada por las medidas económicas implementadas y el retorno a la normalidad de los sectores productivos. En general, se registrará una mejora a nivel de todos los componentes del PBI en un contexto de mayor operatividad de los sectores y recuperación del entorno internacional. En este contexto, destacará la reanudación de la construcción de proyectos y el mayor consumo de las familias que serán el soporte de la recuperación económica.

Al cierre de 2019, el déficit fiscal alcanzó 1,6% del PBI y la deuda pública del SPNF a 26,8% del PBI. Con este último resultado la deuda pública de Perú se mantuvo como la menor de la región; además, se ubicó muy por debajo de la mediana de la deuda pública de los países emergentes (52,6% del PBI) y de América Latina (70,8% del PBI). Los ingresos fiscales del Gobierno General, crecieron 4,6% real en 2019, alcanzando 19,9% del PBI y una presión tributaria de 14,4% del PBI, el nivel más alto desde 2015. El dinamismo de los ingresos se explicó principalmente por el efecto de las medidas administrativas y tributarias implementadas desde fines de 2017 para mejorar el cumplimiento tributario. Solo entre enero y febrero las acciones de fiscalización emprendidas por la Sunat registraron cerca de S/ 356 millones, mayor a los S/ 247 millones registrados en los mismos meses de 2019.

El gasto no financiero del Gobierno General registró un crecimiento de 1,3% real en 2019 debido principalmente a un mayor gasto corriente, el cual se mantuvo por debajo de la regla fiscal. Así, el gasto corriente aumentó en 3,3% real y permitió atender los compromisos salariales, ampliar los servicios al ciudadano y suministrar un adecuado mantenimiento a obras públicas, pese a ser el primer año de gestión de las autoridades regionales y locales.

La economía peruana inició el 2020 con un adecuado dinamismo explicado, en parte, por el impulso del gasto público. En efecto, entre enero y febrero, el gasto no financiero del gobierno general aumentó 11,2% real, debido esencialmente a la inversión pública, la cual acumuló una expansión de 52,3% real, el mayor crecimiento histórico que se haya registrado en dicho periodo.

Asimismo, es importante indicar que la COVID-19 conllevó a deterioros significativos de indicadores financieros en el mundo como la tenencia de bonos soberanos en manos de no residentes, riesgo país y calificaciones crediticias. No obstante, Perú destaca por mantener estos indicadores en niveles favorables y estables, lo que muestra la confianza de los mercados financieros en las fortalezas macroeconómicas del país, y en su sólida posición fiscal previa y durante la emergencia sanitaria. Así, a pesar de la marcada volatilidad financiera internacional durante el primer semestre del año, Perú ha mantenido el menor riesgo país de la región y mantuvo estable la tenencia de bonos soberanos en manos de no residentes, pese a que los bonos soberanos de países emergentes en manos de no residentes se redujeron significativamente. Además, Perú destaca por ser el único país de la región que ha logrado preservar su calificación y perspectiva crediticia en moneda extranjera con las tres principales agencias calificadoras de riesgo<sup>1</sup> en un contexto donde se han realizado revisiones negativas de calificaciones crediticias (rebaja de calificación y/o perspectiva crediticia negativa) en cerca de 70 países, especialmente en América Latina, entre marzo y julio de 2020.

Para hacer frente a los efectos económicos negativos de la pandemia, se diseñó un plan económico en cuyo marco presupuestal aprobado al 09 de noviembre de 2020, considera medidas por S/ 139 678 millones o 20% del PBI. Este plan consta de: i) medidas tributarias por S/ 16,2 mil millones (2% del PBI), ii) medidas de gasto público por S/ 33,1 mil millones (5% del PBI); y iii) medidas de liquidez por S/ 90,3 mil millones (13% del PBI).

Para el cierre de 2020, de acuerdo con el MMM 2021-2024, se prevé que el déficit fiscal ascienda a 10,7% del PBI. Asimismo, se prevé que la deuda pública ascienda a 35,4% del PBI, muy por debajo de la mediana de países de América Latina (81,6% del PBI) y de países emergentes (62,2% del PBI); y que se mantenga como la menor deuda pública de la región. Es importante señalar que Perú continuará manteniéndose como una de las economías con los menores niveles de deuda pública pese a los efectos negativos de la COVID-19 sobre las finanzas públicas en el mundo, lo que ha provocado un incremento considerable de los déficits fiscales y, consecuentemente, se prevé que se registren los mayores niveles de deuda pública en la historia<sup>2</sup>.

<sup>1</sup> En junio de 2019, mayo y junio de 2020 Moody's, S&P y Fitch Ratings ratificaron la calificación crediticia en moneda extranjera de Perú en BBB+ según S&P y Fitch Ratings o A3 según Moody's.

<sup>2</sup> El FMI proyecta que la deuda pública global alcance el 98,7% del PBI global en 2020.

Luego de superar la actual crisis sanitaria, será necesario recomponer el espacio fiscal del país para mantener la sostenibilidad de las finanzas públicas. Para ello, en el MMM 2021-2024 se propone una reducción gradual del déficit fiscal hasta ubicarlo en 1% del PBI desde 2026 en adelante. Con ello, la deuda pública alcanzaría un máximo de 39,1% del PBI en 2023 y luego tendría una tendencia decreciente y llegaría a 34,6% del PBI en 2030. Dada la alta incertidumbre del actual contexto internacional y local a causa de la evolución de la pandemia, esta reducción planteada está sujeta a los resultados fiscales que se obtendrán al cierre de 2021. Por ello, es necesario mantener un continuo monitoreo del estado de las finanzas públicas para definir la trayectoria final de reducción del déficit fiscal una vez superada la emergencia sanitaria. Ello con el objetivo de recuperar la fortaleza y solidez fiscal que mantuvo el país antes de la pandemia bajo una gestión prudente de las finanzas públicas, y para facilitar la acumulación de activos financieros ante futuras condiciones económicas favorables.

## **2 ORGANIZACIÓN DE LA ENTIDAD**

### **2.1 NORMA DE CREACIÓN**

Mediante Decreto Legislativo N° 183, de fecha 12 de junio de 1981, se aprueba la Ley Orgánica del Ministerio de Economía, Finanzas y Comercio, con Decreto Legislativo N° 325, de fecha 28 de enero de 1985, se modifica la denominación del Ministerio de Economía, Finanzas y Comercio por Ministerio de Economía y Finanzas - MEF.

### **2.2 FUNCIONES Y RESPONSABILIDADES**

El Ministerio de Economía y Finanzas, de acuerdo al Texto Integrado Actualizado del Reglamento de Organización y Funciones del MEF aprobado con Resolución Ministerial N° 213-2020-EF, de fecha 24 de julio de 2020, ejerce sus competencias a nivel nacional en las siguientes materias:

- a) Económico, financiero y fiscal;
- b) Escalas remunerativas y beneficios de toda índole en el Sector Público;
- c) Previsional público y privado en el ámbito de su competencia;
- d) Inversión pública y privada;
- e) Presupuesto público, endeudamiento público, tesorería, contabilidad, programación multianual y gestión de inversiones, gestión fiscal de los recursos humanos y abastecimiento;
- f) Tributario, ingresos no tributarios, aduanero, arancelario y contrataciones públicas;
- g) Armonizar la actividad económica y financiera nacional para promover su competitividad, la mejora continua de productividad y el funcionamiento eficiente de los mercados; y,
- h) Las demás que se le asignen por Ley.

El Ministerio de Economía y Finanzas tiene las siguientes funciones generales:

- a) Formular, planear, dirigir, coordinar, ejecutar, supervisar y evaluar la política económica y financiera nacional y sectorial, aplicable a todos los niveles de gobierno, en el marco de las políticas de Estado;
- b) Dictar normas y lineamientos técnicos para la adecuada ejecución y supervisión de la política económica y financiera, la gestión de los recursos públicos, así como para el otorgamiento y reconocimiento de derechos, la fiscalización y la sanción, en materias de su competencia;
- c) Ejercer la rectoría de los Sistemas Administrativos de Presupuesto Público, Tesorería, Endeudamiento Público, Contabilidad, Abastecimiento, Programación Multianual y Gestión de Inversiones; así como del Sistema Funcional de Promoción de la Inversión Privada;
- d) Formular, proponer, ejecutar y evaluar los lineamientos de política económica y financiera a través del Marco Macroeconómico Multianual (MMM), en consistencia con el marco normativo de la responsabilidad y transparencia fiscal;
- e) Evaluar la integralidad y consistencia de las políticas públicas en relación con la política económica y financiera en general, en el corto, mediano y largo plazo;
- f) Formular, proponer, ejecutar y evaluar las políticas, normas y lineamientos técnicos en materia de descentralización fiscal, con el objetivo de propiciar la responsabilidad fiscal y la equidad en la transferencia de recursos a los gobiernos subnacionales;
- g) Establecer los principios, procesos, normas, procedimientos, técnicas e instrumentos que conducen el proceso presupuestario de las Entidades Públicas;
- h) Formular el anteproyecto de las leyes anuales del Presupuesto del Sector Público, de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público y de Endeudamiento del Sector Público;
- i) Formular, proponer, ejecutar y evaluar las políticas, normas y lineamientos técnicos en materia de gestión fiscal de los recursos humanos y compensaciones económicas;
- j) Realizar el análisis financiero y técnico sobre las políticas en materia de ingresos de los recursos humanos del Sector Público;
- k) Administrar el Aplicativo Informático de la Planilla Única de Pago del Sector Público;
- l) Formular, proponer, ejecutar y evaluar las políticas, normas y lineamientos técnicos sobre materia tributaria, ingresos no tributarios, aduanera, arancelaria, de ingresos fiscales e ingresos públicos en general;
- m) Establecer los principios, procesos, normas, procedimientos, técnicas e instrumentos mediante los cuales se ejecuta la gestión del flujo financiero,

que incluye la estructuración del financiamiento del presupuesto del Sector Público, la gestión de activos financieros del Sector Público No Financiero y los riesgos fiscales del Sector Público;

- n) Establecer los principios, procesos, normas, procedimientos, técnicas e instrumentos mediante los cuales se ejecuta la gestión de pasivos financieros, sus riesgos financieros, y parte de la estructuración del financiamiento del Sector Público, de manera integrada con el Sistema Nacional de Tesorería;
- o) Establecer los principios, procesos, normas, procedimientos, técnicas e instrumentos mediante los cuales se ejecuta y evalúa el registro contable de los hechos económicos, financieros y patrimoniales del Sector Público, en armonía con la normativa contable internacional vigente;
- p) Dirigir y coordinar el proceso de elaboración de las estadísticas de las finanzas públicas del país, de acuerdo con los estándares internacionales;
- q) Formular, proponer, ejecutar y evaluar políticas, normas y lineamientos técnicos sobre materia de inversión pública, privada y público-privada;
- r) Formular, proponer, ejecutar y evaluar las políticas, normas y lineamientos técnicos para el desarrollo de los mercados financieros, de capitales, de seguros y previsional privado en el ámbito de su competencia;
- s) Formular, proponer, ejecutar y evaluar las políticas, normas y lineamientos técnicos sobre restricciones al comercio, en el marco de su competencia, asuntos aduaneros, arancelarios, competencia y calidad normativa, así como, asegurar la consistencia de los procesos de integración económica, a cargo del sector competente, con la política económica general, con el objetivo de promover la eficiente asignación de recursos y aumentos continuos de la productividad y competitividad;
- t) Elaborar principios, procesos, normas, procedimientos, técnicas e instrumentos para la provisión de los bienes, servicios y obras, a través de las actividades de la Cadena de Abastecimiento Público, orientadas al logro de los resultados, con el fin de lograr un eficiente y eficaz empleo de los recursos públicos;
- u) Aprobar las disposiciones normativas que le correspondan en el ámbito de su competencia; así como cumplir y hacer cumplir el marco normativo relacionado con su ámbito de competencia, ejerciendo la potestad sancionadora que le corresponde;
- v) Resolver las controversias tributarias, cuando ello le corresponda conforme a Ley, así como aquellos referidos a materias no tributarias, que le sean asignadas por Ley, como las regalías mineras, de acuerdo a la normatividad vigente;
- w) Garantizar los derechos de los administrados en las actuaciones que realicen o que gestionen ante las Administraciones Tributarias y el Tribunal Fiscal;

- x) Realizar las gestiones relativas a la participación accionaria de la República del Perú en los organismos internacionales financieros, además de efectuar los pagos correspondientes por suscripción de acciones, aportes y contribuciones a dichos organismos;
- y) Coordinar la defensa del Estado en las controversias internacionales en materia de inversión;
- z) Coordinar con los demás ministerios y organismos de la administración pública las actividades vinculadas a su ámbito de competencia;
- aa) Emitir opiniones de carácter técnico legal en las materias de su competencia; y,
- bb) Otras que le asigne la Ley.

### **2.3 ORGANIGRAMA**

El MEF cuenta con la siguiente estructura orgánica: i) Alta Dirección: Despacho Ministerial, Despacho Viceministerial de Economía, Despacho Viceministerial de Hacienda y Secretaría General; ii) Órgano Consultivo iii) Órgano Resolutivo; iv) Órgano de Control Institucional; v) Órgano de Defensa Jurídica; vi) Órgano de Defensoría; vii) Órganos de Administración Interna; y, viii) Órganos de Línea.



### **3 MISIÓN, VISIÓN, VALORES, OBJETIVOS ESTRATÉGICOS INSTITUCIONALES, VALORES, Y POLÍTICAS INSTITUCIONALES**

#### **3.1 MISIÓN**

Armonizar la política económica y financiera, a través de la transparencia y responsabilidad fiscal, contribuyendo al crecimiento económico sostenido del país.

#### **3.2 VISIÓN**

Sector que impulsa el crecimiento económico sostenido, que contribuye a una mejor calidad de vida de los peruanos, garantizando una política fiscal responsable y transparente, en el marco de la estabilidad macroeconómica.

#### **3.3 VALORES**

Con Resolución Ministerial N° 099-2019/EF/43, publicada el 10 de marzo de 2019, se aprobó el "Código de Ética y Conducta del Ministerio de Economía y Fianzas", que contiene los valores institucionales:

Respeto:	Tratamos a las y los ciudadanos, así como a las compañeras y compañeros de trabajo de cualquier nivel jerárquico con empatía, consideración y reconociendo su dignidad, generando un ambiente de confianza y cooperación en la institución para brindar un buen servicio a la ciudadanía. De la misma manera, aseguramos el cumplimiento de las normas internas y acuerdos dentro de la entidad, haciendo prevalecer el respeto, sobre todo.
Responsabilidad con efectividad:	Asumimos nuestros roles de manera proactiva asumiendo con responsabilidad nuestros actos, así como la puntualidad tanto en nuestro horario de trabajo como en el cumplimiento de las actividades asignadas, imprimiendo eficacia y calidad en nuestra labor, a fin de lograr los resultados esperados por la ciudadanía y trazados por la entidad en sus documentos de gestión.
Probidad:	Actuamos con honestidad, honradez e imparcialidad a fin de buscar el interés general y rechazamos cualquier acción o situación que pudiera afectarlo, evitando cualquier provecho o ventaja personal indebida; asimismo, garantizamos el buen uso de los recursos públicos.
Compromiso:	Mantenemos el más alto nivel de esfuerzo y motivación en todas nuestras acciones y nos identificamos con el espíritu y objetivos de nuestra institución brindando un servicio eficiente y de calidad a la ciudadanía teniendo como factor clave el trabajo en equipo.



**Transparencia:** Desarrollamos nuestros actos o funciones asegurando que la ciudadanía tenga acceso a la información que tiene y que genera la entidad en el momento y la forma que lo requieran, conforme a la normatividad vigente. Asimismo, publicitamos los logros y dificultades que presenta nuestro trabajo, de tal manera que la ciudadanía tenga cabal conocimiento, con el objetivo de motivar su participación en los asuntos públicos.

### 3.4 OBJETIVOS ESTRATÉGICOS INSTITUCIONALES

Los objetivos estratégicos institucionales están contenidos en el Plan Estratégico Institucional del Ministerio de Economía y Finanzas - PEI 2017-2019, aprobado mediante R.M. N° 425-2016-EF/41, del 21 de diciembre de 2016, y se constituyen en los propósitos de mediano plazo que responden a la misión institucional y contribuyen al logro de los objetivos y metas sectoriales del Plan Estratégico Sectorial Multianual - PESEM 2017-2021, aprobado con R.M. N° 411-2016-EF/41, del 09 de diciembre de 2016. Mediante R.M. N° 081-2019-EF/41, del 22 de febrero de 2019, se aprueba la actualización de metas al 2022, del PEI del MEF y del PESEM del SEF.

Los objetivos estratégicos institucionales son los siguientes:

- OEI1** Consolidar el equilibrio y sostenibilidad fiscal.
- OEI2** Mejorar el nivel de estabilidad de los ingresos públicos.
- OEI3** Lograr una mayor apertura económica y armonización del mercado de bienes y servicios.
- OEI4** Incrementar la cobertura y eficiencia de los mercados financieros y previsional privado.
- OEI5** Reactivar la inversión orientada al cierre de brechas de infraestructura social y productiva.
- OEI6** Mejorar la calidad del gasto público en los diversos niveles de gobierno
- OEI7** Optimizar la transparencia y la rendición de cuentas del Sector Público.
- OEI8** Modernizar la Gestión Institucional del Ministerio.

### 3.5 POLITICAS INSTITUCIONALES

#### I. Declaración de la Política Institucional del MEF

El Ministerio de Economía y Finanzas está orientado principalmente a asegurar la estabilidad macroeconómica y financiera del país, desarrollando su accionar a través de políticas, normas y lineamientos relacionados al ámbito económico, fiscal y tributario, que se detallan a continuación:

## II. Lineamientos de Política

### 2.1 Política Económica

#### • Estabilidad Macroeconómica

- Preservar la estabilidad macroeconómica y financiera del país, a través de la formulación, propuesta y evaluación de las políticas económicas, tomando en consideración el entorno macroeconómico y las reglas fiscales vigentes.
- Informar periódicamente a la Alta Dirección sobre la evolución, perspectivas y riesgos de la economía nacional e internacional; así como, su relación con los ingresos y el cumplimiento de las reglas fiscales.

#### • Eficiencia de la Economía

- Promover la eficiente asignación de los recursos que coadyuve al incremento continuo de la productividad y competitividad, mediante la concordancia de los procesos de integración económica, a cargo del sector competente, con la política económica general.
- Reducir distorsiones para promover la facilitación y eficiencia del funcionamiento de las operaciones de comercio exterior y promover estrategias de política de integración económica que contribuyan al desarrollo.

#### • Promoción de la Inversión Privada

- Fomentar la participación del sector privado en el desarrollo de proyectos que contribuyan de manera eficiente al cierre de la brecha de infraestructura pública existente en el país, mejoren el alcance y la calidad de los servicios públicos, y dinamicen la economía nacional, la generación de empleo productivo y la competitividad del país.
- Implementar medidas para el cumplimiento de la política nacional para el desarrollo y promoción de las Asociaciones Público Privadas, Proyectos en Activos y Obras por Impuestos, en los diversos sectores y niveles de gobierno, de la actividad económica nacional, en concordancia con la política económica del país.
- Impulsar la implementación del Plan Nacional de Infraestructura para la Competitividad, con la finalidad de contribuir con el cierre de la brecha de infraestructura pública.

#### • Inversión Pública

- Orientar el uso de los recursos públicos destinados a la inversión con la finalidad de cerrar las brechas de infraestructura o de acceso a servicios, procurando el mayor impacto en la sociedad y lograr el desarrollo del país.
- Aplicar mecanismos que promuevan la mayor transparencia y calidad en la gestión de la inversión pública.

#### • Previsional Privado

- Proponer, evaluar lineamientos y políticas públicas para la gestión de regímenes previsionales privados.
- Realizar el análisis económico, técnico y financiero de las medidas

que se propongan relacionadas a los regímenes previsionales privados.

- **Gestión Financiera de Riesgos**

- Formular políticas públicas que coadyuven a la gestión financiera de riesgos, utilizando y promoviendo el desarrollo de herramientas e instrumentos para este fin en el sistema financiero, mercado de capitales, mercado de seguros y previsional privado.

- **Inclusión Financiera**

- Conducir y formular medidas de política pública que fomenten el acceso y uso de servicios financieros en la población, fortaleciendo la relación entre el Estado y el ciudadano, a través de entidades modernas que utilizan la tecnología para proveer servicios financieros interoperables.
- Orientar el desarrollo e implementación de la Política Nacional de Inclusión Financiera.

- **Profundización Financiera**

- Implementar políticas públicas que promuevan el acceso de grupos vulnerables al crédito a través del sistema financiero para el desarrollo de sus actividades productivas fortaleciendo sus capacidades en el marco de la estabilidad financiera

- **Centralización Normativa y Descentralización Operativa**

- Definir normas de administración interna a cargo de cada rector de sistema administrativo, con la función específica, responsable y la proporción de recursos públicos asignados para su utilización eficiente.
- Cada unidad administrativa responde a los lineamientos dados en el ámbito de la Administración Financiera del Sector Público, dentro de los alcances de la cobertura de las Estadísticas de las Finanzas Públicas y rendición de cuentas digitalizada.

- **Integración de la Información**

- El registro de los *Hechos Económicos de Línea*, contribuye con los principios de transparencia y sostenibilidad fiscal, a partir del documento fuente físico o electrónico que sustente la naturaleza del mismo, utilizando la Tabla de Eventos Contables para su registro, garantizando el principio de probidad en la ejecución de los recursos, permitiendo el seguimiento, trazabilidad y auditoría de las fuentes de los productos o servicios generados.

## 2.2 Política Fiscal

- **Política Tributaria**

- Fortalecer el Sistema Tributario Nacional sobre la base de los principios de suficiencia, eficiencia, equidad, neutralidad y simplicidad.
- Fortalecer los ingresos fiscales y crear un ambiente propicio para la formalización de las empresas con el objetivo de ampliar la base tributaria, a partir de:

- Dictar las medidas necesarias para incentivar la recuperación económica en el corto y mediano plazo,
  - Continuar con el fortalecimiento de las capacidades de control de la administración tributaria para alentar el cumplimiento voluntario, generar riesgo sobre quienes incumplen sus obligaciones y reducir la evasión y elusión tributarias; así como la masificación del uso de comprobantes de pago electrónicos,
  - Priorizar: i) la racionalización de las exoneraciones, beneficios y tratamientos tributarios preferenciales existentes, ii) la facilitación del intercambio de información entre las administraciones tributarias, (iii) la tributación de los nuevos modelos de negocio basados en la economía digital (iv) mejorar la recaudación de los gobiernos locales.
- **Sostenibilidad fiscal**
    - Asegurar la sostenibilidad fiscal en el mediano y largo plazo mediante la formulación, propuesta y evaluación de una política fiscal transparente y responsable, que contribuya a la estabilidad macroeconómica del país.
    - Elaborar reportes sobre la evolución de las finanzas públicas, las proyecciones macrofiscales y la política fiscal.
- **Diseño, monitoreo y cumplimiento de Reglas Fiscales**
    - Establecer las reglas fiscales a considerarse en la gestión del proceso presupuestario.
    - Monitorear permanentemente las finanzas públicas y el cumplimiento de reglas fiscales en el marco de la política macroeconómica.
    - Formular y proponer medidas de política fiscal que promuevan el cumplimiento de las reglas fiscales y la sostenibilidad de las finanzas públicas.
- **Programación Multianual del Presupuesto y Calidad del Gasto Público**
    - Fortalecer el proceso de Programación Multianual Presupuestaria en el Sector Público.
    - Fortalecer la implementación del Presupuesto por Resultados y sus herramientas para la mejora de la calidad del gasto público.
- **Gestión de Activos y Pasivos**
    - Implementar políticas, metas y objetivos que permitan realizar una gestión integral de activos y pasivos financieros del SPNF, que promueva el uso eficiente de los recursos y el endeudamiento responsable en estrecha relación con la planificación financiera; a fin de, con un nivel de riesgo prudente, maximizar el rendimiento de los activos y minimizar el costo de los pasivos. De esta manera la gestión integral de los activos y pasivos financieros también tiene implicancia sobre la sostenibilidad y responsabilidad fiscal y es de utilidad para la definición de políticas de endeudamiento y tesorería.

- **Gestión de Riesgos Fiscales**
- Implementar lineamientos, metodologías, modelos y normativas para la identificación, medición, mitigación y monitoreo de los riesgos fiscales. La implementación de los riesgos fiscales contribuirá a la consolidación de la sostenibilidad fiscal y favorecerá el cumplimiento de las reglas fiscales.
- Adoptar medidas preventivas para mitigar el impacto de los riesgos fiscales en las finanzas públicas, en base a su identificación y cuantificación, monitoreando permanentemente estas medidas que contribuirán a evaluar su eficacia y, de ser el caso, realizar los ajustes necesarios para obtener los resultados previstos.
- **Descentralización Fiscal**
- Proponer un marco fiscal prudente, responsable y transparente para los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales, que facilite el seguimiento y la rendición de cuentas de la gestión fiscal subnacional y considere reglas fiscales acordes con sus capacidades y alineadas con los objetivos macrofiscales.
- Formular, proponer, ejecutar y evaluar las políticas, normas y lineamientos técnicos en materia de descentralización fiscal, con el objetivo de propiciar la responsabilidad fiscal y la equidad en la transferencia de recursos a los gobiernos subnacionales.
- **Gestión Fiscal de los Recursos Humanos en el Sector Público y de las Pensiones**
- Contribuir a la consolidación de la implementación del Régimen del Servicio Civil en las Entidades del Estado, con la finalidad de retribuir adecuadamente a los funcionarios y servidores del Sector Público, en el marco de los principios que orientan la Administración Financiera del Estado.
- Impulsar y mantener la sostenibilidad de los regímenes pensionarios a cargo del Estado, que contribuya a una mejor calidad de vida de los pensionistas.
- **Eficiencia en el abastecimiento público**
- Promover la gestión interoperativa, articulada e integrada de las actividades de la Cadena de Abastecimiento Público a través de principios, normas y procedimientos que aseguren la adecuada y oportuna programación, y aprovisionamiento de los bienes, servicios y obras, así como la eficiente administración de estos; contribuyendo a la optimización del uso de los recursos públicos que permitan el logro de las metas y objetivos estratégicos de las Entidades, así como el cierre de brechas de los servicios públicos.

### **III. Políticas Nacionales aprobadas por Decreto Supremo:**

- a) **Política Nacional de Promoción de la Inversión Privada en Asociaciones Público Privadas y Proyectos en Activos**, aprobada por Decreto Supremo N° 077-2016-EF, publicada el 11 de abril de 2016.

El Ministerio de Economía y Finanzas, como ente rector y máxima autoridad técnico normativa del Sistema Nacional de Promoción de la Inversión Privada, a través de la Dirección General de Política de Promoción de la Inversión Privada, en el marco de sus funciones y competencias, tiene a su cargo la coordinación, supervisión y evaluación del cumplimiento de la Política Nacional de Promoción de la Inversión Privada en Asociaciones Público Privadas y Proyectos en Activos, así como asegurar su implementación, con la participación de todas las entidades del Estado, en los distintos niveles de gobierno, en el marco de sus competencias.

La Política Nacional de Promoción de la Inversión Privada en Asociaciones Público Privadas y Proyectos en Activos tiene como objetivo fomentar la participación del sector privado en las modalidades de Asociación Público Privada y Proyectos en Activos para el desarrollo de proyectos que contribuyan de manera eficiente al cierre de la brecha de infraestructura pública existente en el país, mejoren el alcance y la calidad de los servicios públicos, y dinamicen la economía nacional, la generación de empleo productivo y la competitividad del país.

Asimismo, busca promover la sinergia entre los diversos proyectos de Asociación Público Privada y Proyectos en Activos, bajo una lógica de portafolio, y asegurar que los procesos de promoción sean realizados bajo condiciones de competencia, sin discriminación de ninguna índole a los postores, y en estricto cumplimiento de lo establecido en los distintos Tratados suscritos por el Estado peruano.

Presenta los siguientes objetivos estratégicos:

- Objetivo Estratégico 1: Agilizar los procesos de desarrollo de las Asociaciones Público Privadas y Proyectos en Activos, promoviendo la competencia en cada uno de ellos.
- Objetivo Estratégico 2: Generar un marco normativo transparente y estable, a fin de brindar una mayor certidumbre a los inversionistas.
- Objetivo Estratégico 3: Generar valor por dinero en cada una de las fases de los proyectos de Asociación Público Privada.
- Objetivo Estratégico 4: Asegurar la responsabilidad presupuestal y la transparencia de la información sobre el financiamiento en cada nivel de gobierno que permita un crecimiento sostenido de las modalidades de Asociaciones Público Privadas y Proyectos en Activos.
- Objetivo Estratégico 5: Fomentar una mayor y mejor planificación de la cartera de Asociaciones Público Privadas y Proyectos en Activos.
- Objetivo Estratégico 6: Generar las capacidades necesarias en los funcionarios de las entidades públicas integrantes del Sistema Nacional de Promoción de la Inversión Privada a fin de llevar a cabo, de una forma eficiente, los procesos de Asociaciones Público Privadas y Proyectos en Activos, incorporando las mejores prácticas internacionales.

- b) **Política Nacional de Competitividad y Productividad**, aprobada por Decreto Supremo N° 345-2018-EF, publicada el 31 de diciembre de 2018.

El Ministerio de Economía y Finanzas, a través del Consejo Nacional de Competitividad y Formalización, conduce la Política Nacional de Competitividad y Productividad (PNCP).

La PNCP tiene como fin generar bienestar en la población a través del incremento de la productividad. En ese sentido, se han definido nueve objetivos prioritarios y sus lineamientos, los cuales establecen los medios para la consecución de los mismos:

1. Dotar al país de infraestructura económica y social de calidad.
2. Fortalecer el capital humano.
3. Generar el desarrollo de capacidades para la innovación, adopción y transferencia de mejoras tecnológicas.
4. Impulsar mecanismos de financiamiento local y externo.
5. Crear las condiciones para un mercado laboral dinámico y competitivo para la generación de empleo digno.
6. Generar las condiciones para desarrollar un ambiente de negocios productivo.
7. Facilitar las condiciones para el comercio exterior de bienes y servicios.
8. Fortalecer la institucionalidad del país.
9. Promover la sostenibilidad ambiental en la operación de actividades económicas.

- c) **Política Nacional de Inclusión Financiera**, aprobada por Decreto Supremo N° 255-2019-EF, publicada el 05 de agosto de 2019.

El Ministerio de Economía y Finanzas, a través de la Comisión Multisectorial de Inclusión Financiera realiza el seguimiento de la Política Nacional de Inclusión Financiera (PNIF).

La PNIF busca promover y facilitar el proceso de inclusión financiera mediante la ejecución de acciones coordinadas que permitan un mayor acceso y uso responsable de servicios financieros de calidad. En este sentido, se busca que los servicios financieros sean ofrecidos de manera eficiente, y resulten confiables, innovadores, accesibles, asequibles y adecuados a las necesidades de todos los segmentos de la población, con el fin de contribuir al desarrollo y estabilidad económica y, por otro lado, impactar positivamente en la competitividad, la productividad, la reducción de la pobreza y desigualdad. En este marco, la PNIF se implementará a través de cinco objetivos prioritarios:

1. Generar una mayor confianza de todos los segmentos de la población en el sistema financiero.
2. Contar con una oferta de servicios financieros suficiente y adecuada a las necesidades de la población.
3. Mitigar las fricciones en el funcionamiento del mercado.
4. Desarrollar infraestructura de telecomunicaciones y plataformas digitales para incrementar la cobertura de servicios financieros
5. Fortalecer los mecanismos de articulación de esfuerzos institucionales

#### **4 INFORMACIÓN RESPECTO AL CUMPLIMIENTO DE LAS FUNCIONES PRINCIPALES**

##### **A. ESTADO SITUACIONAL AL 04 DE OCTUBRE DE 2019**

La nueva administración inició funciones en el Ministerio de Economía y Finanzas (MEF) a inicios de octubre de 2019, y encontró una economía en fase de lenta recuperación, al registrar un crecimiento de 2,3% entre enero y setiembre de 2019. Este resultado estuvo influenciado por los choques de oferta en los sectores primarios, el contexto internacional adverso y el menor dinamismo de la inversión pública relacionado al primer año de gestión de los gobiernos subnacionales. A pesar del menor ritmo de crecimiento, la demanda interna se mantuvo resiliente al crecer 2,4%, la cual estuvo sostenida al impulso de la inversión privada que creció 5,1% entre enero y setiembre de 2019. La dinámica favorable de la inversión privada, impulsó la generación del empleo formal y la mejora de los ingresos de las familias en un entorno de condiciones financieras favorables. Por su parte, la inversión pública creció solo 1,4% afectada por el primer año de gestión de autoridades regionales y locales. En esa misma línea, el consumo público creció 1,8%.

En este periodo, el escenario internacional se caracterizó por una alta incertidumbre derivada de las tensiones comerciales entre China y Estados Unidos (EE. UU.), lo cual afectó la dinámica de crecimiento de la economía mundial. Por ejemplo, en las economías avanzadas, la desaceleración económica respondió a la moderación del crecimiento de EE. UU. afectado, principalmente, por la menor inversión no residencial y del comercio exterior, y la desaceleración del crecimiento de la Zona Euro tras el deterioro de la producción industrial y comercio de las principales economías como Alemania. En las economías emergentes, se observó una moderación del crecimiento de China, India y un severo deterioro de América Latina y el Caribe, destacando un menor dinamismo de Brasil, México y Argentina.

En relación a las finanzas públicas, la convergencia fiscal se venía cumpliendo a octubre de 2019 (déficit anualizado: 1,6% del PBI; regla: 2,9% del PBI) aunque con algunos riesgos hacia adelante. Entre enero y octubre de 2019 los ingresos fiscales del Gobierno General mostraron tasas de crecimiento positivas (4,1% real) y continuaron la expansión observada desde 2018 (11% real). Por su parte, el gasto no financiero del Gobierno General aumentó 1,0% real en los primeros 10 meses de 2019, en un contexto de continuidad de políticas que involucran gasto corriente y de inicio de gestión de autoridades de los Gobiernos Locales y Regionales.

##### **B. ESTRATEGIAS DISEÑADAS**

La estrategia fiscal planteada al inicio de la administración se orientó a fortalecer el proceso de consolidación fiscal. Esto, en línea con el principio general que rige el marco macrofiscal de asegurar la sostenibilidad de las cuentas fiscales que implica generar espacio para una política fiscal contracíclica en situaciones extraordinarias, permitiendo a su vez cubrir las necesidades de bienes y servicios públicos de la población.

No obstante, en el contexto de la pandemia de la COVID-19, se planteó la suspensión temporal y excepcional de las reglas fiscales con el objetivo de que la política económica tenga el margen de maniobra necesario para hacer frente a este escenario adverso. Con ello, se implementó el Plan Económico frente a



la COVID-19, que permitirá cubrir la etapa de contención de la epidemia y la reactivación económica, con el objetivo de minimizar los efectos sociales y económicos de la pandemia en la economía peruana.

En materia de las finanzas públicas subnacionales en el marco del COVID-19 se planteó, la suspensión de las medidas correctivas por el incumplimiento de reglas fiscales y se propuso ajustes a los Compromisos de Ajuste Fiscal, a fin de fortalecer de la capacidad fiscal de los Gobiernos Locales a través de los catastros fiscales y su vinculación al Sistema de Recaudación Tributaria Municipal (SRTM), de modo que cuenten con herramientas de mejora en la recaudación cuando la pandemia haya pasado.

### **C. OBJETIVOS Y METAS ESTABLECIDAS**

Para asegurar la consolidación fiscal que permita la ejecución efectiva de inversión pública favorable para el crecimiento y el desarrollo, se trazaron políticas para modular la trayectoria de la consolidación, incrementar los ingresos fiscales, aumentar la eficiencia del gasto público y acelerar la ejecución de obras. En ese sentido, se mantuvo la regla del déficit fiscal prevista para 2020 (2,1% del PBI) y se moduló su consolidación a 1,8%, 1,6% y 1,3% para los años 2021, 2022 y 2023, respectivamente, en lugar del 1,0% del PBI contemplado en 2021. De esta manera, se amplía el espacio potencial asignable a proyectos de inversión pública contemplados en las obras de la Reconstrucción con Cambios y del Plan Nacional de Infraestructura, favorables para el crecimiento y desarrollo.

Por otro lado, tras el cambio de prioridades de política con la llegada de la COVID-19 a inicios de 2020, Perú implementó uno de los planes económicos de mayor magnitud de la región y entre los países emergentes. Este cuenta con un conjunto de instrumentos de política económica (medidas tributarias, gasto público y de liquidez) enfocadas en dos etapas y cuatro ejes de acción. En el marco de la consolidación del equilibrio y sostenibilidad fiscal de los gobiernos subnacionales, a través del Decreto Legislativo N° 1275, se establece como objetivo establecer un marco fiscal prudente, responsable y transparente para los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales, que facilite el seguimiento y rendición de cuentas de la gestión de las finanzas públicas, permita una adecuada gestión de activos y pasivos bajo un enfoque de riesgos fiscales, y considere reglas fiscales acordes con sus capacidades y alineadas con el principio general y objetivos macrofiscales.

Al respecto, entre el último trimestre de 2019 y para el año 2020 se han establecido metas de seguimiento sobre el manejo responsable de las finanzas públicas y del cumplimiento de las reglas fiscales subnacionales, a través de reportes trimestrales y de un informe anual, el establecimiento de medidas correctivas y la asistencia técnica para la elaboración y cumplimiento de los compromisos de ajuste fiscal, del sinceramiento de los pasivos y fortalecimiento de los sistemas de recaudación municipal. Asimismo, metas para corregir fallos en la regulación del marco fiscal subnacional, en particular sobre los pasivos que no constituyen obligaciones de pago para los gobiernos regionales y locales

### **D. RESULTADOS OBTENIDOS AL FINAL DE LA GESTIÓN**

En el ámbito macroeconómico, entre enero y febrero de 2020, el PBI creció 3,6% en promedio (4T2019: 1,8%), similar al crecimiento potencial de la

economía, debido a una recuperación generalizada de todos los sectores económicos tras superar los choques de oferta registrados en 2019. No obstante, a partir del primer caso de COVID-19 en Perú (06 de marzo), los contagios se extendieron rápidamente en el país, por lo que el Gobierno implementó medidas de distanciamiento y aislamiento social obligatorio para contener esta rápida propagación desde el 16 de marzo. Estas medidas afectaron tanto a la oferta como a la demanda, lo que se tradujo en una fuerte contracción del PBI en marzo (-16,7%) y abril (-39,9%).

El proceso de recuperación de la actividad económica de Perú se encuentra en marcha, favorecido por la reanudación de actividades económicas, y el importante impulso fiscal a través del Plan Económico frente al COVID-19, equivalente al 20% del PBI. Luego de que el PBI registrara su mayor caída en abril (-39,9%), el proceso de recuperación empezó en mayo y, en agosto, la economía peruana registró, por primera vez desde que inició la pandemia una caída de un solo dígito (-9,8%), la menor contracción en los últimos 6 meses. Cabe mencionar que la actividad económica de Perú se ha recuperado a un mayor ritmo comparado con países de América Latina.

El proceso de recuperación económica observado continuaría en los próximos meses según se puede ver en la rápida mejora de los indicadores adelantados. Por ejemplo, el nivel de producción de electricidad, indicador altamente correlacionado con el PBI, ha comenzado a recuperarse desde mediados de mayo y está retornando progresivamente a los niveles pre COVID-19. Así, en octubre, la producción de electricidad se contrajo 0,3%, la menor caída desde marzo. Además, en octubre, la inversión pública revirtió los descensos de los últimos meses y creció un 6,6%. De igual manera, el consumo interno de cemento, un indicador líder de la inversión total, registró un crecimiento del 9,7% en setiembre, la tasa más alta desde julio de 2019. En esa misma línea, en setiembre, el empleo continuó incrementándose y solo en Lima Metropolitana se recuperaron cerca de 300 mil empleos con respecto al mes previo. Destaca la significativa mejora en el sector construcción. En este contexto, las expectativas de los agentes económicos registran una mejora generalizada y continua, luego de registrar mínimos históricos en abril, lo que se materializaría en nuevas decisiones de inversión en los próximos meses. Por ejemplo, en octubre, las expectativas de 3 y 12 meses ya se ubicaron en el tramo optimista.

La economía peruana inició el 2020 con un moderado dinamismo explicado, en parte, por el impulso del gasto público. En efecto, entre enero y febrero, el gasto no financiero del gobierno general aumentó 11,2% real, debido esencialmente a la inversión pública, la cual acumuló una expansión de 52,3% real, el mayor crecimiento histórico que se haya registrado en dicho periodo. Sin embargo, tras la declaratoria del Estado de Emergencia en marzo el dinamismo se interrumpió, de modo que en el 2T2020 el gasto no financiero del Gobierno General disminuyó 10,5% real (corriente: +6,1% real; capital: -67,6% real). La caída de este periodo se debió a las disposiciones de aislamiento social y paralización de actividades no esenciales, que afectaron algunas actividades y servicios públicos e implicaron una menor ejecución de obras públicas y contrataciones como alquileres, servicios técnicos, pago de servicios y viajes. Este factor fue compensado por el incremento del gasto corriente vinculado al plan económico frente a la COVID-19, así como por la continuidad de los rubros priorizados en la ley de presupuesto.

La COVID-19 conllevó a deterioros significativos de indicadores financieros en el mundo como la tenencia de bonos soberanos en manos de no residentes, riesgo país y calificaciones crediticias. No obstante, Perú destaca por mantener estos indicadores en niveles favorables y estables, lo que muestra la confianza de los mercados financieros en las fortalezas macroeconómicas del país, y en su sólida posición fiscal previa y durante la emergencia sanitaria. Así, a pesar de la marcada volatilidad financiera internacional durante el primer semestre del año, Perú ha mantenido el menor riesgo país de la región y mantuvo estable la tenencia de bonos soberanos en manos de no residentes luego de una ligera disminución inicial, en un contexto donde la tenencia de bonos soberanos de países emergentes en manos de no residentes se redujo significativamente. Además, Perú destaca por ser el único país de la región que ha logrado preservar su calificación y perspectiva crediticia en moneda extranjera con las tres principales agencias calificadoras de riesgo<sup>3</sup> en un contexto donde se han realizado revisiones negativas de calificaciones crediticias (rebaja de calificación y/o perspectiva crediticia negativa) en cerca de 70 países, especialmente en América Latina, entre marzo y julio de 2020.

Para hacer frente a los efectos económicos negativos de la pandemia, se diseñó un plan económico en cuyo marco, al 09 de noviembre de 2020, se han aprobado medidas por S/ 139 678 millones o 20% del PBI. Este plan económico consta de: i) medidas tributarias por S/ 16,2 mil millones (2% del PBI), ii) medidas de gasto público por S/ 33,1 mil millones (5% del PBI); y iii) medidas de liquidez por S/ 90,3 mil millones (13% del PBI).

## **E. ASUNTOS URGENTES DE PRIORITARIA ATENCIÓN**

Elaboración del Informe Preelectoral de la administración 2016-2021 que debe ser publicado antes del 11 de enero de 2021. Dicho informe contiene una reseña de lo realizado durante su administración y expondrá sus proyecciones sobre la situación económica, financiera y social de los próximos cinco (5) años. El informe deberá incluir, además, el análisis de los compromisos de inversión ya asumidos para los próximos años, así como de las obligaciones financieras, incluyendo las contingentes y otras, incluidas o no en el Presupuesto.

Elaboración del Informe de Actualización de Proyecciones Macroeconómicas, que debe ser publicado a fines de abril 2021. Dicho informe contiene la actualización de las proyecciones del Marco Macroeconómico Multianual 2021-2024, cuyo contenido está asociado a la actualización de las proyecciones del entorno internacional y la economía local; la determinación de las reglas fiscales; así como el análisis prospectivo de los ingresos, del gasto y del financiamiento. Cabe señalar que, el Marco Macroeconómico Multianual es el principal documento de política económica del Ministerio de Economía y Finanzas y cuyas proyecciones sirven de base para la elaboración del Presupuesto de la República.

Luego de superar la actual crisis sanitaria, será necesario recomponer el espacio fiscal del país para mantener la sostenibilidad de las finanzas públicas. Para ello, en el MMM 2021-2024 se propone una reducción gradual del déficit fiscal hasta ubicarlo en 1% del PBI desde 2026 en adelante. Con ello, la deuda pública alcanzaría un máximo de 39,1% del PBI en 2023 y luego tendría una tendencia decreciente y llegaría a 34,6% del PBI en 2030. Dada la alta

<sup>3</sup> En junio de 2019, mayo y junio de 2020 Moody's, S&P y Fitch Ratings ratificaron la calificación crediticia en moneda extranjera de Perú en BBB+ según S&P y Fitch Ratings o A3 según Moody's.

incertidumbre del actual contexto internacional y local a causa de la evolución de la pandemia, esta reducción planteada está sujeta a los resultados fiscales que se obtendrán al cierre de 2021. Por ello, es necesario mantener un continuo monitoreo del estado de las finanzas públicas para definir la trayectoria final de reducción del déficit fiscal una vez superada la emergencia sanitaria. Ello con el objetivo de recuperar la fortaleza y solidez fiscal que mantuvo el país antes de la pandemia bajo una gestión prudente de las finanzas públicas, y para facilitar la acumulación de activos financieros ante futuras condiciones económicas favorables. Para ello, sería adecuado que la trayectoria de reducción del déficit fiscal sea discutida por varios agentes económicos relevantes en materia fiscal, para que luego sea determinada mediante una norma de rango Ley. Asimismo, se requiere una evaluación de las reglas fiscales de mediano plazo consistentes con mantener la sostenibilidad de las finanzas públicas.

#### **4.1 DESPACHO VICEMINISTERIAL DE ECONOMÍA**

##### **4.1.1 DIRECCIÓN GENERAL DE POLÍTICA MACROECONÓMICA Y DESCENTRALIZACIÓN FISCAL – DGPMACDF**

###### **A. ESTADO SITUACIONAL AL INICIO DE LA GESTIÓN**

Entre enero y setiembre de 2019, el Producto Bruto Interno (PBI) creció 2,3%, menor respecto a lo registrado al cierre de 2018 (4,0%). Este menor crecimiento estuvo influenciado por los choques de oferta en los sectores primarios, el contexto internacional adverso y el menor dinamismo de la inversión pública relacionado al primer año de gestión de los gobiernos subnacionales. No obstante, en este periodo, la demanda interna se mantuvo resiliente al crecer 2,4%, la cual estuvo sostenida al impulso de la inversión privada que creció 5,1%. La dinámica favorable de la inversión privada, impulsó la generación del empleo formal y la mejora de los ingresos de las familias en un entorno de condiciones financieras favorables, lo que se tradujo en un mayor consumo privado (3,0%). Por su parte, la inversión pública creció solo 1,4% afectada por el primer año de gestión de autoridades regionales y locales. En esa misma línea, el consumo público creció 1,8%. Cabe mencionar que el contexto externo adverso afectó la demanda de nuestros productos exportables, por lo que las exportaciones solo crecieron 0,6%.

En el periodo de análisis, el escenario internacional se caracterizó por una alta incertidumbre derivada de las tensiones comerciales entre China y Estados Unidos (EE. UU.), lo cual afectó la dinámica de crecimiento de la economía mundial. Por ejemplo, en las economías avanzadas, la desaceleración económica respondió a la moderación del crecimiento de EE. UU. afectado, principalmente, por la menor inversión no residencial y del comercio exterior, y la desaceleración del crecimiento de la Zona Euro tras el deterioro de la producción industrial y comercio de las principales economías como Alemania. En las economías emergentes, se observó una moderación del crecimiento de China, India y un severo deterioro de América Latina y el Caribe, destacando un menor dinamismo de Brasil, México y Argentina. Cabe destacar que, frente a este escenario de desaceleración global, los bancos centrales optaron por flexibilizar su posición de política monetaria.

Al 2019 las finanzas públicas<sup>4</sup> se encontraban guiadas por un proceso de consolidación gradual del déficit fiscal tras los desastres ocasionados por el Fenómeno El Niño costero de 2017 y las consecuentes necesidades de reconstrucción<sup>5</sup>. La estrategia de consolidación optada se basaba en un incremento de los ingresos fiscales permanentes y aumentar la eficiencia del gasto público, en tanto se moderaba el gasto en inversión pública en proyectos de la Autoridad para la Reconstrucción con Cambios. Dicho proceso se cumplió en 2017 (déficit: 3,0% del PBI; regla: 3,0% del PBI) y 2018 (déficit: 2,3% del PBI; regla: 3,5% del PBI). En esa misma línea, la convergencia se venía cumpliendo a octubre de 2019 (déficit anualizado: 1,6% del PBI; regla: 2,9% del PBI) aunque con algunos riesgos hacia adelante.

Entre enero y octubre de 2019 los ingresos fiscales del Gobierno General mostraron tasas de crecimiento positivas (4,1% real) y continuaron la expansión observada desde 2018 (11% real). La continua recuperación de los ingresos fiscales en dicho periodo se debió principalmente a la importante recuperación de deudas tributarias, el buen desempeño de las empresas de los sectores servicios e intermediación financiera, al efecto de las medidas adoptadas en materia de deducciones e ISC y al registro de ingresos no tributarios de carácter extraordinario. Sin embargo, estos factores fueron atenuados por la caída de los precios de exportación como cobre (-8,9%) y petróleo (-15,8%) y mayores devoluciones.

El gasto no financiero del Gobierno General aumentó 1,0% real en los primeros 10 meses de 2019, en un contexto de continuidad de políticas que involucran gasto corriente y de inicio de gestión de autoridades de los Gobiernos Locales y Regionales. Por un lado, el gasto corriente registró una expansión de 1,9% real producto de la continuidad de la política salarial y de pensiones, el mantenimiento de infraestructura, suministro de servicios a la ciudadanía y la adquisición de bienes y servicios requeridos para la operatividad del sector público. En ese sentido, el gasto en remuneraciones creció 2,4% real y el gasto en bienes y servicios lo hizo en 4,1% real.

No obstante, la inversión del Gobierno General se redujo en 0,9% real en dicho periodo, como reflejo principal de la adaptación de las nuevas autoridades de Gobiernos Locales y Regionales a los sistemas administrativos del Estado. Es importante resaltar que dicha caída ha sido menor respecto a la experimentada en periodos similares de inicio de gestión subnacional como 2011 (cuando la inversión cayó 16,4% real) y 2015 (-19,8% real). Ello se debió al avance en la ejecución de las obras de la Reconstrucción y Juegos Panamericanos, así como por medidas presupuestarias y de gestión implementadas desde inicio de año para acelerar el proceso de aprendizaje de las autoridades y suavizar su impacto en el gasto. Estas medidas comprendieron una expansión del presupuesto para Gobiernos Subnacionales, adelanto de recursos y medidas de gestión como la conformación de comités de seguimiento y capacitaciones en sistemas administrativos (presupuesto, inversión, compras públicas, entre otros).

En cuanto a las finanzas subnacionales, a octubre del 2019 se encuentra vigente el Decreto Legislativo N° 1275, Decreto Legislativo que aprueba el

<sup>4</sup> Es necesario mencionar que la formulación de las finanzas públicas se guía según lo previsto en el Decreto Legislativo N° 1276, que aprueba el Marco de la Responsabilidad y Transparencia Fiscal del Sector Público No Financiero, y el Decreto Supremo N° 150-2017-EF (reglamento del Decreto Legislativo N° 1276).

<sup>5</sup> Ley N° 30637, que dispone la aplicación de la cláusula de excepción a las reglas macrofiscales del Sector Público No Financiero.

Marco de la Responsabilidad y Transparencia Fiscal de los Gobiernos Regionales y Locales, y su Reglamento, aprobado por el Decreto Supremo N° 162-2017-EF. En dicha norma se estableció un marco fiscal prudente, responsable y transparente para los Gobiernos Regionales (GR) y Gobiernos Locales (GL), que facilite el seguimiento y rendición de cuentas de la gestión de las finanzas públicas, permita una adecuada gestión de activos y pasivos bajo un enfoque de riesgos fiscales, y considere reglas fiscales acordes con sus capacidades y alineadas con el principio general y objetivos macrofiscales.

## **B. ESTRATEGIAS DISEÑADAS**

La estrategia fiscal planteada al inicio de la administración se orientó a fortalecer el proceso de consolidación fiscal. Esto, en línea con el principio general que rige el marco macrofiscal de asegurar la sostenibilidad de las cuentas fiscales que implica generar espacio para una política fiscal contracíclica en situaciones extraordinarias, permitiendo a su vez cubrir las necesidades de bienes y servicios públicos de la población. Por ello, esta estrategia involucró, ante todo, compatibilizar la trayectoria de la consolidación fiscal con la necesidad de asignar a proyectos de inversión pública productivos contemplados en las obras de la Reconstrucción con Cambios y del Plan Nacional de Infraestructura.

En ese mismo sentido, el resto de políticas estuvo dirigido a asegurar que el espacio fiscal obtenido con la modulación del déficit sea destinado de manera efectiva a inversión pública. Primero, a través del aumento de los ingresos fiscales a partir de la continuidad y sostenimiento del combate al incumplimiento de impuestos. Ello, considerando que los ingresos fiscales de Perú se encuentran dentro de los más bajos de la región, y que al 2019 el incumplimiento del IGV e Impuesto a la Renta ascendió a 7,5% del PBI.

En segundo lugar, a través del aumento de la eficiencia del gasto público en favor de su calidad, pues las ineficiencias de gasto se han estimado en alrededor de 2,5% del PBI y están concentradas en compras públicas<sup>6</sup>. Es de resaltar que en rubros donde se cuenta con margen para mejorar eficiencia, como en el gasto en bienes y servicios, Perú tiene un mayor gasto que economías de la región y economías avanzadas. Y, por el lado de la inversión pública, fortalecer la gestión y ejecución de obras a fin de que los recursos se destinen efectivamente a proyectos en beneficio de la población y el crecimiento económico.

No obstante, la pandemia de la COVID-19 obligó a replantear las prioridades de política de mediano plazo dentro de los lineamientos generales del marco fiscal vigente, dada la materialización de una situación negativa extraordinaria que demandó el uso del espacio fiscal obtenido tras años de manejo prudente y responsable de las finanzas públicas. Por eso, considerando la alta incertidumbre de la duración y el impacto del choque, se planteó la suspensión temporal y excepcional de las reglas fiscales con el objetivo de que la política económica tenga el margen de maniobra necesario para hacer frente a este escenario adverso.

Con ello, la presente administración implementó el Plan Económico frente a la COVID-19, que permitirá cubrir la etapa de contención de la epidemia y la reactivación económica, con el objetivo de minimizar los efectos sociales y

<sup>6</sup> De acuerdo a estimaciones del Banco Interamericano de Desarrollo (BID).

económicos de la pandemia en la economía peruana. De esta manera, se ha diseñado un Plan para contener la crisis sanitaria, a través del fortalecimiento oportuno de los sistemas de salud para satisfacer la demanda de atención hospitalaria de la población; y la entrega de ayudas económicas a las familias y empresas más vulnerables en el contexto de medidas de inmovilización social. Además, este Plan busca garantizar la continuidad de las cadenas de pagos, e impulsar la economía. Así, se mitiga el impacto negativo de la COVID-19 sobre la salud, el empleo y la actividad económica.

En materia de las finanzas públicas subnacionales se estableció el apoyo de la DGPMACDF a los Gobiernos Subnacionales para el fortalecimiento de la gestión fiscal subnacional con énfasis en la gestión fiscal de ingresos y pasivos y el fortalecimiento de la capacidad fiscal de los Gobiernos Locales a través de los catastros fiscales y su vinculación al Sistema de Recaudación Tributaria Municipal (SRTM).

### **C. OBJETIVOS Y METAS ESTABLECIDAS**

Los lineamientos de política económica planteados en el Marco Macroeconómico Multianual (MMM), están vinculados a una estrategia para lograr, en el corto plazo, una rápida reactivación de la economía y sentar las bases para afianzar un crecimiento sostenido en el mediano y largo plazo. Este crecimiento estará acompañado del cierre progresivo de brechas estructurales, mayores inversiones, e impulso a la competitividad y la productividad, los cuales permitirán mejorar la calidad de vida y el acceso a oportunidades más justas para todos los peruanos. En ese sentido, los lineamientos de política económica se asocian a impulsar aspectos macroeconómicos y microeconómicos:

**Macroeconómico:** la prudente y responsable gestión de la política económica por más de 20 años, ha permitido al Perú construir sólidos fundamentos macroeconómicos y posicionarse como una de las economías con mayores fortalezas fiscales de la región. El Perú ha registrado una larga trayectoria de crecimiento continuo, bajo nivel de deuda pública, la inflación más baja de la región, altos niveles de reservas internacionales, y menor riesgo país y volatilidad cambiaria respecto a sus pares regionales, los cuales le darán soporte a la economía para hacer frente a los choques adversos. Por su parte, en el mediano plazo, se busca retomar la senda de consolidación y crecimiento sostenido de la economía a través de medidas que permitan promover una mayor acumulación de capital y mejorar la eficiencia de la economía. Entre estas, destaca el mayor impulso a la ejecución de la cartera de proyectos del Plan Nacional de Infraestructura (PNIC), que consta de 52 proyectos por un monto de inversión de alrededor de S/ 99 mil millones y que permitirá cerrar cerca del 30% de la brecha de infraestructura de largo plazo mediante i) la exceptuación de las licencias de habilitación urbana o de edificación; ii) facultad extraordinaria a los diferentes niveles de gobierno para la adquisición y liberación de áreas necesarias para llevar a cabo la ejecución de los proyectos priorizados y complementarios; iii) el impulso de mecanismos como G2G y APP, que acelerará la ejecución de algunos proyectos PNIC y las obras del Plan Integral de Reconstrucción con Cambios, entre otros. Además, el país cuenta con una cartera potencial de 41 proyectos mineros, en fases previas a la etapa de construcción, por alrededor de US\$ 49 mil millones, cuya ejecución se materializará en el mediano y largo plazo.

Microeconómico: la economía peruana ha destacado por sus sólidos fundamentos macroeconómicos y una de las tasas de crecimiento más altas de la región. Sin embargo, se requieren cerrar las brechas estructurales. En esa línea, el Gobierno está comprometido en poner todos sus esfuerzos para seguir trabajando en medidas que busquen resolver los problemas estructurales del país y generar una mayor eficiencia y competitividad. El Gobierno está acelerando la implementación del Plan Nacional de Competitividad y Productividad - cuyo objetivo es servir de enlace entre la visión de país formulada y diseñada a partir de la Política Nacional de Competitividad y Productividad, y la implementación de medidas de política necesarias para orientar los retos y desafíos en el plano económico y social del Perú hacia un escenario de mayor bienestar para sus habitantes. Es necesario mencionar que, desde su publicación en julio de 2019 hasta octubre de 2020, se tiene un avance del Plan de 21,0% (que componen 84 medidas de política). Las ganancias en materia de competitividad permitirán elevar la calidad en la provisión de servicios públicos, estimular las inversiones, así como otorgar un mayor dinamismo a la fuerza laboral y a las diversas unidades empresariales que componen el tejido productivo del país. Además, como parte de la mejora de la competitividad y productividad, el gobierno continúa promoviendo las Mesas Ejecutivas sectoriales que buscan generar nuevos motores de crecimiento a través de la diversificación productiva.

Para asegurar la consolidación fiscal que permita la ejecución efectiva de inversión pública favorable para el crecimiento y el desarrollo, se trazaron políticas para modular la trayectoria de la consolidación, incrementar los ingresos fiscales, aumentar la eficiencia del gasto público y acelerar la ejecución de obras.

Por el lado de la trayectoria fiscal, se mantuvo la regla del déficit fiscal prevista para 2020 (2,1% del PBI) y se moduló su consolidación a 1,8%, 1,6% y 1,3% para los años 2021, 2022 y 2023, respectivamente, en lugar del 1,0% del PBI contemplado en 2021. De esta manera, se amplía el espacio potencial asignable a proyectos de inversión pública productivos contemplados en las obras de la Reconstrucción con Cambios y del Plan Nacional de Infraestructura, favorables para el crecimiento y desarrollo.

Por el lado de los ingresos fiscales, se optó por la continuidad y sostenimiento del combate al incumplimiento de impuestos. Por ejemplo, con la adopción progresiva de normas antielusivas según el marco de fiscalidad internacional de la OCDE y con la digitalización del sistema impositivo para reducir los costos del cumplimiento y facilitar la trazabilidad.

Por el lado del gasto público, se priorizaron medidas que dieron continuidad a la modernización e integración de los sistemas administrativos del Estado, que promueve una gestión eficiente y transparente de los recursos públicos en cuanto a la inversión, contratación de recursos humanos, manejo de la cadena logística, en presupuesto y tesorería. Esto, dado que mejorar los servicios públicos implica también elevar la calidad de dicho gasto, procurando altos retornos sociales en todas las intervenciones públicas con el fin de asignar el gasto donde sea más productivo y efectivo para lograr el bienestar de la población<sup>7</sup>.

---

<sup>7</sup> Según el Premio Nobel de Economía Jamen J. Heckman: "La responsabilidad fiscal no consiste sencillamente en reducir el gasto. La responsabilidad fiscal consiste en estudiar los costos y los retornos e invertir los recursos donde los retornos sean los más altos con el menor riesgo. La pregunta no es dónde recortar si no dónde invertir, y en qué invertir".



Y, a fin de que los recursos se destinen efectivamente a inversión pública en beneficio de la población y el crecimiento económico, se optó por continuar fortaleciendo el sistema de programación multianual y gestión de inversiones, así como adoptar una concepción moderna en la gestión de los proyectos. Esto pasa por el estudio de las mejores prácticas internacionales y de los casos exitosos como lo observado en los Juegos Panamericanos. En efecto, es primordial el uso de metodologías colaborativas basadas en el cumplimiento de objetivos por medio del modelamiento virtual (BIM), oficinas de gestión de proyectos (PMO), y contratos de ingeniería estándar (NEC). Estas herramientas serán utilizadas en los recientemente creados Proyectos Especiales de Inversión Pública, que están enfocados en proyectos de alta complejidad y elevado riesgo; así como en el Plan Nacional de Infraestructura para la Competitividad, que tiene como objetivo mejorar la productividad y competitividad del país; en los proyectos de la Reconstrucción, en donde ya se firmó el convenio de Gobierno a Gobierno con el Reino Unido, entre otros.

Por otro lado, tras el cambio de prioridades de política con la llegada de la COVID-19 a inicios de 2020, Perú implementó uno de los planes económicos de mayor magnitud de la región y entre los países emergentes. Este cuenta con un conjunto de instrumentos de política económica (medidas tributarias, gasto público y de liquidez) enfocadas en dos etapas y cuatro ejes de acción. Las medidas tributarias incluyen aquellas como el aplazamiento de pago de impuestos tanto para personas naturales como para empresas; así como, medidas de gasto público que están orientadas a fortalecer el sistema de salud, entregar ayuda económica a familias, y mantenimiento e inversión pública para reactivar la economía. Además, se dispone de medidas que otorgan liquidez a las familias y empresas, mediante programas de garantía pública de créditos y el acceso de los ciudadanos a sus ahorros privados (CTS y AFP). Es importante mencionar que estas medidas son transitorias y de rápida reversión, por lo que no tendrán un efecto significativo en el déficit fiscal en los próximos años. Por otro lado, el Plan se enfoca en cuatro ejes de acción: i) atención inmediata a la emergencia; ii) soporte económico a las familias vulnerables; iii) soporte a las empresas, principalmente las MYPE; y iv) garantizar la cadena de pagos y brindar apoyo y soporte a la economía.

En cuanto a las finanzas subnacionales, en el 2019, el Ministerio de Economía y Finanzas se trazó implementar los Compromisos de Ajuste Fiscal (CAF) en 7 Gobiernos Regionales (GR) y 135 Gobiernos Locales (GL), de los cuales por la gravedad del incumplimiento de las reglas fiscales y la tipología de estos niveles de gobierno, se estableció que 4 GR y 40 GL realicen el CAF completo. El resto, 3 GR y 95 GL debían elaborar el CAF simplificado.

#### **D. RESULTADOS OBTENIDOS AL FINAL DE LA GESTIÓN**

En el ámbito macroeconómico, entre enero y febrero de 2020, el PBI creció 3,6% en promedio (4T2019: 1,8%), similar al crecimiento potencial de la economía, debido a una recuperación generalizada de todos los sectores económicos tras superar los choques de oferta registrados en 2019. En particular, destacó el incremento del sector construcción favorecido por la mayor inversión pública asociada a las medidas implementadas por el Gobierno para agilizar las inversiones. No obstante, a partir del primer caso de COVID-19 en Perú (06 de marzo), los contagios se extendieron rápidamente en el país, por lo que el Gobierno implementó medidas de distanciamiento y aislamiento social obligatorio para contener esta rápida propagación desde el 16 de marzo.

Estas medidas afectaron tanto a la oferta como a la demanda, lo que se tradujo en una fuerte contracción del PBI en marzo (-16,7%) y abril (-39,9%).

El proceso de recuperación de la actividad económica de Perú se encuentra en marcha, favorecido por la reanudación de actividades económicas, y el importante impulso fiscal a través del Plan Económico frente al COVID-19, equivalente al 20% del PBI. Luego de que el PBI registrara su mayor caída en abril (-39,9%), el proceso de recuperación empezó en mayo y, en agosto, la economía peruana registró, por primera vez desde que inició la pandemia una caída de un solo dígito (-9,8%), la menor contracción en los últimos 6 meses. Estas mejoras se ven favorecidas por la apertura de actividades económicas - fases 1, 2 y 3 -, el plan de estímulo fiscal, y el reinicio de obras de proyectos tanto públicos como privados. Cabe mencionar que la actividad económica de Perú se ha recuperado a un mayor ritmo comparado con países de América Latina.

El nivel de producción de electricidad, indicador altamente correlacionado con el PBI, ha comenzado a recuperarse desde mediados de mayo y está retornando progresivamente a los niveles pre COVID-19. Así, en octubre, la producción de electricidad se contrajo 0,3%, la menor caída desde marzo. Además, en octubre, la inversión pública revirtió los descensos de los últimos meses y creció un 6,6%. De igual manera, el consumo interno de cemento, un indicador líder de la inversión total, registró un crecimiento del 9,7% en setiembre, la tasa más alta desde julio de 2019. En esa misma línea, en setiembre, el empleo continuó incrementándose y solo en Lima Metropolitana se recuperaron cerca de 300 mil empleos con respecto al mes previo. Destaca la significativa mejora en el sector construcción. En este contexto, las expectativas de los agentes económicos registran una mejora generalizada y continua, luego de registrar mínimos históricos en abril, lo que se materializaría en nuevas decisiones de inversión en los próximos meses. Por ejemplo, en octubre, las expectativas de 3 y 12 meses ya se ubicaron en el tramo optimista.

En adelante, la recuperación económica será más notoria gracias al mayor gasto público y privado. El gasto público continuará contribuyendo con la reactivación de la economía y la generación de puestos de trabajo. Sumado a ello, el proceso de reapertura de la economía ha permitido la reanudación de la ejecución de grandes proyectos mineros y de infraestructura. Entre los principales proyectos que impulsarían la inversión en infraestructura, destacan: i) la Línea 2 del Metro de Lima, ii) los terminales portuarios Salaverry y General San Martín, iii) la Ampliación del Aeropuerto Jorge Chávez, y iv) Terminal portuario Chancay. Asimismo, la inversión minera estaría impulsada por la reanudación de obras en proyectos como Mina Justa, Quellaveco, entre otros.

La economía peruana pasará de contraerse 12,0% en 2020 a un crecimiento de 10,0% en 2021, la tasa más alta desde 1994, apoyada por las medidas económicas implementadas y el retorno a la normalidad de los sectores productivos. En general, se registrará una mejora a nivel de todos los componentes del PBI en un contexto de mayor operatividad de los sectores y recuperación del entorno internacional. En este contexto, destacará la reanudación de la construcción de proyectos y el mayor consumo de las familias que serán el soporte de la recuperación económica.

En cuanto a las cuentas fiscales, al cierre de 2019, el déficit fiscal se ubicó en 1,6% del PBI y la deuda pública del SPNF fue equivalente a 26,8% del PBI. Con ello, la deuda pública de Perú se mantuvo como la menor de la región;

además, se ubicó muy por debajo de la mediana de países emergentes (52,6% del PBI) y de América Latina (70,8% del PBI).

Respecto a los ingresos fiscales del Gobierno General, crecieron 4,6% real en 2019, alcanzando 19,9% del PBI y una presión tributaria de 14,4% del PBI, el nivel más alto desde 2015. El dinamismo de los ingresos se explicó principalmente por el efecto de las medidas administrativas y tributarias implementadas desde fines de 2017 para mejorar el cumplimiento tributario. A ello se sumó el crecimiento de la actividad económica (+2,2% real) y el registro de ingresos de carácter extraordinario<sup>8</sup>. Dichos factores fueron atenuados por la caída del precio de los commodities (cobre: -7,9% y petróleo: -12,2%), que afectó de los ingresos provenientes de los sectores minería e hidrocarburos (- 27,8% real)<sup>9</sup>, y el incremento de las devoluciones (+6,6% real). Asimismo, durante el 2019 se continuó implementando las medidas orientadas a combatir el incumplimiento tributario. El uso obligatorio de comprobantes de pago electrónico (CPE) se extendió de forma progresiva a contribuyentes clave y se brindaron incentivos para que las personas naturales los exijan (deducciones del IR por gastos en sectores de alta evasión como restaurantes, bares y hoteles). Asimismo, se incorporaron nuevos bienes al sistema de deducciones del IGV y se modificaron las tasas de ISC aplicadas a 6 bienes, de manera que reflejen mejor las externalidades negativas que generan. Además, se aprobó el reglamento de la Norma Antielusiva; la Sunat realizó el primer intercambio del Reporte País por País<sup>10</sup> con 38 administraciones tributarias; y los principales contribuyentes presentaron la declaración del beneficiario final.

Esta estrategia orientada a combatir la evasión y elusión de impuestos permitió reducir los indicadores de incumplimiento y registrar importantes ganancias en la recaudación. Por ejemplo, la tasa de morosidad de los contribuyentes del IR de 3a categoría cayó por tres años consecutivos de 2,5% en 2016 a 1,6% en 2019, lo cual significa que de cada S/ 100 declarados, Sunat logró recuperar S/ 98,4 como máximo el último día del mes siguiente de la obligación. Además, se evidenció un avance importante en la eficiencia de recuperación de la deuda de periodos pasados, pues la administración tributaria recuperó S/ 3 548 millones (cifra récord superior en S/ 1 566 millones, respecto a los S/ 1 982 millones registrados en 2018). Por otro lado, se lograron emitir 2 546 millones de comprobantes de pago electrónicos y cubrir cerca del 84% de las operaciones comerciales declaradas.

Respecto al gasto no financiero del Gobierno General, en 2019, registró un crecimiento de 1,3% real debido, principalmente, a un mayor gasto corriente, el cual se mantuvo por debajo de su regla fiscal. Así, el gasto corriente aumentó en 3,3% real y permitió atender los compromisos salariales, ampliar los servicios al ciudadano y suministrar un adecuado mantenimiento a obras públicas, en estricto cumplimiento de las reglas fiscales, en un contexto del primer año de gestión de autoridades regionales y locales. Por su parte, la inversión del Sector Público No Financiero<sup>11</sup> ascendió a S/ 35,5 mil millones,

<sup>8</sup> Considera S/ 1 463 millones de ingresos extraordinarios en el impuesto a la renta por regularización, distribución de dividendos y de no domiciliados, S/ 541 millones por transferencia de activos a Fonafe y Perupetro; S/ 272 millones de utilidades del BCRP; S/ 180 millones de regalías mineras; S/ 197 millones por la activación del seguro catastrófico (Cat Bond), entre otros.

<sup>9</sup> Excluye el efecto estadístico positivo asociado con la devolución de S/ 255 millones del Gravamen Especial a la Minería realizada en diciembre de 2018 en cumplimiento de una resolución del Tribunal Fiscal.

<sup>10</sup> El Reporte País por País brinda información tributaria consolidada sobre grupos multinacionales en el ámbito de precios de transferencia.

<sup>11</sup> Inversión contabilizada en el PBI incluye Gobierno General y empresas públicas no financieras. El Gobierno General incluye avance físico, entidades extrapresupuestales (Essalud, SBS, otros) y excluye los sectores Defensa e Interior,

registrando así el monto más alto de la última década. Aun cuando esto significó una ligera disminución de 1,4% real en el año, como consecuencia del cambio de autoridades regionales y locales, dicho resultado representó una mejora considerable respecto a lo observado en otros años de inicio de gestión de autoridades (2011: -11,2% real; 2015: -6,9% real). Esto fue posible gracias al buen dinamismo de la inversión en el Gobierno Nacional debido a mayores obras de infraestructura de transporte, educativa y agricultura. Asimismo, se registró una aceleración de la ejecución de grandes proyectos como la Reconstrucción (S/ 2,5 mil millones) y la Modernización de la Refinería de Talara (S/ 3,0 mil millones). Cabe indicar que el mejor resultado de la inversión pública respecto de 2011 y 2015 también se fundamenta en la adopción oportuna de medidas presupuestarias y de gestión para acelerar el proceso de aprendizaje de las nuevas autoridades y suavizar su impacto en el gasto. Estas medidas comprendieron una expansión del presupuesto para Gobiernos Subnacionales, adelanto de recursos (canon minero) y medidas de gestión como la conformación de comités de seguimiento y capacitaciones en sistemas administrativos (presupuesto, inversión, compras públicas, entre otros)<sup>12</sup>.

La economía peruana inició el 2020 con un adecuado dinamismo explicado, en parte, por el impulso del gasto público. En efecto, entre enero y febrero, el gasto no financiero del gobierno general aumentó 11,2% real, debido esencialmente a la inversión pública, la cual acumuló una expansión de 52,3% real, el mayor crecimiento histórico que se haya registrado en dicho periodo. Ello fue resultado de medidas oportunas adoptadas en materia de asignación presupuestal a gobiernos subnacionales; coordinación institucional y establecimiento de metas; fortalecimiento de las capacidades de ejecución por medio de capacitaciones; y por el avance de obras priorizadas como la reconstrucción, así como la conformación de modelos eficientes de inversión<sup>13</sup>. Con ello, en el primer trimestre de 2020, la inversión aumentó 12,3% real. Por otra parte, el dinamismo de los ingresos fiscales observado en 2019 se mantuvo hasta antes del brote de la COVID-19. Así, en los dos primeros meses del año 2020 los ingresos del Gobierno General crecieron 1,8% real en promedio, en un contexto donde la política tributaria estuvo orientada a continuar implementando las medidas para combatir el incumplimiento tributario. De hecho, solo entre enero y febrero las acciones de fiscalización emprendidas por la Sunat registraron cerca de S/ 356 millones, mayor a los S/ 247 millones registrados en los mismos meses de 2019. Asimismo, un grupo de entidades financieras comenzó a presentar la información bancaria a ser intercambiada con 113 países mediante el Estándar Común de Reporte; mientras que la administración tributaria publicó un catálogo de esquemas de alto riesgo fiscal, el cual describe las operaciones utilizadas indebidamente para reducir el pago de impuestos y en las que se podría aplicar la norma antielusiva general.

Sin embargo, tras la declaratoria del Estado de Emergencia en marzo el dinamismo se interrumpió, de modo que en el 2T2020 el gasto no financiero del Gobierno General disminuyó 10,5% real (corriente: +6,1% real; capital: -67,6% real). La caída de este periodo se debió a las disposiciones de aislamiento social y paralización de actividades no esenciales, que afectaron algunas actividades y servicios públicos e implicaron una menor ejecución de

entre otros pagos. Por su parte, las empresas públicas incluyen a aquellas en el ámbito de Fonafe, Petroperú, empresas municipales, entre otros.

<sup>12</sup> Un detalle de las medidas se encuentra disponible en el Informe de Actualización de Proyecciones Macroeconómicas publicado en abril 2019, y en el Marco Macroeconómico Multianual publicado en agosto del mismo año.

<sup>13</sup> Se aprobaron marcos normativos eficientes para la reactivación de obras paralizadas, la conformación de Proyectos Especiales de Inversión Pública, el impulso de proyectos del Plan Nacional de Infraestructura, y Reconstrucción.

obras públicas y contrataciones como alquileres, servicios técnicos, pago de servicios y viajes. Este factor fue compensado por el incremento del gasto corriente vinculado al plan económico frente a la COVID-19, así como por la continuidad de los rubros priorizados en la ley de presupuesto. De hecho, este último concepto engloba partidas que no se vieron afectados por las restricciones sanitarias, tales como el gasto relacionado al capital humano (remuneraciones, contrataciones administrativas de servicios y pensiones), y los gastos para reducir las brechas sociales (programas contra la pobreza, desnutrición infantil, lucha contra la violencia familiar y las heladas) que fueron programados antes de la emergencia. Por ejemplo, en la ley de presupuesto se programaron mejoras salariales al personal del magisterio y de la salud, enmarcado en los esfuerzos para mejorar el capital humano del Estado al servicio de la población.

La COVID-19 conllevó a deterioros significativos de indicadores financieros en el mundo como la tenencia de bonos soberanos en manos de no residentes, riesgo país y calificaciones crediticias. No obstante, Perú destaca por mantener estos indicadores en niveles favorables y estables, lo que muestra la confianza de los mercados financieros en las fortalezas macroeconómicas del país, y en su sólida posición fiscal previa y durante la emergencia sanitaria. Así, a pesar de la marcada volatilidad financiera internacional durante el primer semestre del año, Perú ha mantenido el menor riesgo país de la región y mantuvo estable la tenencia de bonos soberanos en manos de no residentes luego de una ligera disminución inicial, en un contexto donde la tenencia de bonos soberanos de países emergentes en manos de no residentes se redujo significativamente. Además, Perú destaca por ser el único país de la región que ha logrado preservar su calificación y perspectiva crediticia en moneda extranjera con las tres principales agencias calificadoras de riesgo<sup>14</sup> en un contexto donde se han realizado revisiones negativas de calificaciones crediticias (rebaja de calificación y/o perspectiva crediticia negativa) en cerca de 70 países, especialmente en América Latina, entre marzo y julio de 2020.

Para hacer frente a los efectos económicos negativos de la pandemia, se diseñó un plan económico en cuyo marco, al 09 de noviembre de 2020, se han aprobado medidas por S/ 139 678 millones o 20% del PBI. Este plan económico consta de: i) medidas tributarias por S/ 16,2 mil millones (2% del PBI), ii) medidas de gasto público por S/ 33,1 mil millones (5% del PBI); y iii) medidas de liquidez por S/ 90,3 mil millones (13% del PBI). Estas medidas se encuentran detalladas en los siguientes ejes.

#### *Primer eje: Atención inmediata a la emergencia*

Las acciones para la atención inmediata a la emergencia ascienden a S/ 5 374 millones (0,8% del PBI), esto incluye: i) fortalecimiento de los sistemas de salud, como adecuación de hospitales, adquisición de insumos médicos, bonificaciones al personal médico y asistencial, entre otros; ii) acciones de limpieza en el sector educativo, transporte y otros lugares públicos; y iii) acciones que garantizan el orden público, traslado de ayuda humanitaria y la repatriación de connacionales.

<sup>14</sup> En junio de 2019, mayo y junio de 2020 Moody's, S&P y Fitch Ratings ratificaron la calificación crediticia en moneda extranjera de Perú en BBB+ según S&P y Fitch Ratings o A3 según Moody's.

- A. Fortalecimiento de los sistemas de salud. Estas medidas incluyen la implementación y acondicionamiento de centros de atención, como hospitales de aislamiento temporal, Hospital de Ate Vitarte, acondicionamiento de la Villa Panamericana. Así como, la adquisición de equipo de protección personal, el fortalecimiento de las líneas de atención a la emergencia, la contratación de laboratorios públicos o privados para la toma de muestras a domicilio y la provisión de oxígeno medicinal. Asimismo, se han destinado recursos para la adquisición de pruebas de detección de la COVID-19 y para la garantía de adquisición de vacunas contra dicha enfermedad. Así también, se ha dispuesto la entrega de un bono extraordinario al personal de salud y asistencial que brinda atención por la COVID-19; entre otras medidas para fortalecer el sistema sanitario.
- B. Acciones de limpieza a fin de evitar la propagación de la COVID-19. lo que incluye la adquisición de kits de limpieza para escolares y universidades públicas; así como, acciones de prevención, limpieza y desinfección en las unidades del servicio de transporte público, paraderos y estaciones del Tren Eléctrico, Metropolitano y corredores complementarios. Además, se destinaron recursos para que las municipalidades adquirieran kits de limpieza, desinfección y seguridad en los comedores populares; y recursos para la adquisición de bienes y servicios necesarios que permitan regular el funcionamiento de mercados, así como, para implementar espacios temporales destinados al comercio.
- C. Medidas para garantizar el orden público, traslado de ayuda humanitaria y repatriación de connacionales. Con estas medidas, se autorizó la adquisición de equipamiento de protección personal para atender la emergencia sanitaria. Así también, se entregará un bono extraordinario al personal penitenciario, policial y militar por cumplir acciones de alto riesgo. Adicionalmente, se han transferido recursos para el egreso excepcional de policías y la contratación del personal civil a fin de fortalecer la gestión de la PNP. Con respecto a la ayuda humanitaria, se han establecido medidas para que Indeci traslade bienes de ayuda humanitaria. Asimismo, se ha establecido la creación de un refugio temporal para la población vulnerable en situación de abandono en las vías públicas. Además, se han destinado recursos para el traslado, alojamiento temporal y alimentación de peruanos que regresan del extranjero o que tenían que movilizarse al interior del país.

*Segundo eje: Soporte a las familias vulnerables*

Las medidas aprobadas para dar soporte económico a las familias vulnerables comprenden recursos por S/ 33 319 millones (4,8% del PBI). Ello incluye subsidios a familias en situación vulnerable, apoyo al trabajador, retiro extraordinario del fondo de pensiones de las AFP, liberación de los recursos de la CTS, recursos para la continuidad de operatividad de entidades públicas, y alivios tributarios. Esto significará un respaldo de liquidez a los hogares, que les permitirá priorizar gastos de primera necesidad.

- A. Entrega de subsidios monetarios de S/ 760 a familias en situación vulnerable (S/ 13 114 millones), que busca beneficiar a 8,5 millones de hogares. Estos subsidios corresponden a: i) El bono "Yo me quedo en casa", para hogares en situación de pobreza y pobreza extrema para beneficio de 2,7 millones de hogares con un bono de S/ 760 (en dos entregas de S/ 380); ii) Subsidio a hogares con trabajadores independientes, a través de dos bonos de S/ 380, benefició a 780 mil hogares; iii) Bono rural, el cual ha beneficiado a 1,1

millón de hogares con un bono directo de una sola entrega de S/ 760; y iv) El "Bono Universal Familiar", el cual otorga un subsidio de S/ 760 a los hogares que se encuentran en condición de vulnerabilidad y no han percibido los bonos antes mencionados. Es importante resaltar que, a través del Decreto de Urgencia N° 098-2020, se aprobó la entrega de un segundo bono de S/ 760 desde agosto a los beneficiarios de los bonos previos y a 2,5 millones de nuevas familias, por un total de S/ 6 644 millones. La focalización de los nuevos beneficiarios se realizó mediante el registro nacional para medidas COVID de la Reniec y el Censo Nacional.

- B. Medidas de apoyo a familias vulnerables y al trabajador. Las acciones dentro de esta medida incluyen la adquisición de canastas de viveres por parte de las municipalidades para la población más vulnerable, la provisión excepcional de alimentos a familias de mayor vulnerabilidad económica y alimentaria en Lima Metropolitana y el Callao, y la implementación de mercados itinerantes que garanticen el abastecimiento de los productos de primera necesidad a la población. Asimismo, se estableció el fraccionamiento del pago de los servicios de electricidad, gas natural, saneamiento, y telecomunicaciones. También, se destinaron recursos para el otorgamiento de un bono de electricidad, a usuarios residenciales focalizados. Otra medida relevante, es la adquisición y distribución de más de 840 mil tabletas electrónicas (*tablets*) para estudiantes de colegios y universidades públicas, de familias rurales y urbanas de bajos ingresos. Además, se aprobó la implementación de una beca especial de continuidad de estudios de educación superior a estudiantes afectados por la COVID-19. Asimismo, se otorgará una transferencia monetaria mensual de S/ 100 de abono bimestral a hogares con niños y niñas menores de 24 meses y que domicilien en distritos priorizados según el índice de pobreza monetaria; así como recursos para la ejecución de la intervención temporal para la primera infancia. En las medidas de apoyo al trabajador, se cuenta con un subsidio por incapacidad temporal a cargo de EsSalud, a trabajadores diagnosticados de COVID-19, de microempresas; la ampliación del seguro de vida para los trabajadores de salud; y subsidio para los trabajadores que se encuentren en suspensión perfecta de labores.
- C. Alivio tributario a personas naturales. Ello consiste en una prórroga de la declaración anual del impuesto a la renta e impuesto a las transacciones financieras a personas naturales. Además, se estableció la devolución automática de los impuestos pagados o retenidos en exceso en 2019, a favor de los contribuyentes con rentas de 4ta y 5ta categoría.
- D. Liberación de ahorros privados. Con ello, se autoriza a trabajadores a disponer libremente de los fondos de sus cuentas de CTS hasta por la suma de S/ 2 400. Además, se permitió el retiro de hasta S/ 2 000 de las AFP.
- E. Continuidad de las entidades públicas y transporte público. Ello corresponde a la transferencia a los gobiernos locales, con el objetivo de financiar los gastos operativos esenciales para la continuidad de los servicios públicos, y financiar el Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal. Así también, se ha transferido recursos para la operatividad y funcionamiento de las universidades públicas. Para garantizar el transporte público, se otorgará un subsidio económico y en especies a prestadores del servicio de transporte terrestre en el ámbito de municipalidades provinciales; así como, un subsidio indirecto a los usuarios del Metropolitano a través de una transferencia a COSAC I.

*Tercer eje: Soporte a las empresas*

Las medidas aprobadas para dar soporte a las empresas ascienden a S/ 13 415 millones (1,9% del PBI). Estas incluyen el subsidio a planilla y aplazamiento del depósito de la CTS; alivio tributario en el pago de impuestos a favor de empresas principalmente las MYPE; la liberación de los saldos en la cuenta de detracciones para dar mayor liquidez a las empresas más vulnerables.

- A. Entrega del subsidio a planilla y aplazamiento de depósito de la CTS. De manera excepcional, en abril de 2020, el empleador recibió un subsidio no superior al 35% de la suma de las remuneraciones brutas mensuales correspondientes a los trabajadores que tengan una remuneración bruta mensual de hasta S/ 1 500 y genere rentas de quinta categoría. Asimismo, en noviembre de 2020, se aprobó el subsidio a la planilla de las empresas privadas con el objetivo de promover el empleo formal, por medio de incentivos (subsidio entre 35% y 55% de la planilla) para la contratación de trabajadores, con todos los derechos y beneficios laborales, en empresas afectadas por la pandemia de la COVID-19. Por otro lado, se otorgan facilidades para el cumplimiento del depósito de la CTS. Con ello, el empleador puede aplazar el depósito correspondiente a la CTS del mes de mayo de 2020, hasta el mes de noviembre de 2020.
- B. Alivio tributario para las empresas. Esto considera la prórroga de la declaración mensual y pago de impuestos correspondientes a los meses de febrero, marzo, abril, mayo y junio de 2020; y la prórroga de la declaración anual y pago de la regularización del impuesto a la renta 2019 hasta por tres meses.
- C. Liberación de los fondos de las cuentas de detracciones y otorgamiento de facilidades a deudores tributarios. Con ello, se aprobó la liberación anticipada y flexibilización de detracciones; se prorrogó el pago de fraccionamientos y deudas tributarias que venzan durante el estado de emergencia; y se redujo la tasa de interés moratorio y de devolución en moneda nacional y extranjera.

*Cuarto eje: Cadena de pagos, apoyo y soporte a la economía*

Las medidas para la cadena de pagos, apoyo y soporte a la economía ascienden a S/ 87 569 millones (12,6% del PBI). Estas incluyen la creación de programas de garantías de crédito como Reactiva Perú, Fondo de Apoyo Empresarial y a la cartera de créditos de las Entidades del Sector Financiero; el programa de reactivación económica Arranca Perú; medidas tributarias, de inversión pública y privada para impulsar a la economía; y otras medidas de apoyo y soporte a la economía.

- A. El programa "Reactiva Perú" equivalente a S/ 60 mil millones (8,7% del PBI) para asegurar la continuidad en la cadena de pagos ante el impacto de la COVID-19. Este Programa tiene por objeto promover el financiamiento de la reposición de los fondos de capital de trabajo de las empresas que enfrentan pagos y obligaciones de corto plazo con sus trabajadores y proveedores de bienes y servicios.
- B. Fondo de Apoyo Empresarial, que garantiza préstamos para las MYPE hasta por S/ 7 500 millones. El primer FAE-MYPE permitió garantizar los créditos para capital de trabajo otorgados a las MYPE, así como reestructurar y



refinanciar sus deudas hasta S/ 4 000 millones. Asimismo, se han establecido FAE-MYPE dirigidos exclusivamente al sector turismo con garantías de hasta S/ 1 500 millones y hacia pequeños productores agrarios por S/ 2 000 millones. Es preciso mencionar que la administración de este fondo está a cargo de Cofide.

- C. Programa de garantía a la cartera de créditos de empresas del sector financiero por S/ 7 mil millones. Con ello, se incrementa la capacidad de respuesta de las entidades financieras, principalmente las de menor tamaño, para enfrentar escenarios de mayor demanda por liquidez de las empresas y familias. De esta manera, se contribuye a mantener el flujo de crédito hacia la economía, el consumo de las familias y la continuidad de la cadena de pagos.
- D. Programa Arranca Perú (I y II), donde se disponen medidas de gasto orientadas a inversión pública y mantenimiento de infraestructura por S/ 7 712 millones. En dicho programa, se contempla el mantenimiento en vías, equipamiento urbano, saneamiento, entre otros; financiación de bonos para el impulso de 20 mil viviendas nuevas (Bono Familiar Habitacional); intervenciones en materia de agricultura, educación, cultura, entre otros; programa Trabaja Perú. Finalmente; y recursos a la Contraloría General de la República para actividades de supervisión del programa.
- E. Implementación de medidas tributarias para impulsar la economía. Esto incluye la suspensión o reducción de los pagos a cuenta del IR de 3ra categoría; la ampliación a 5 años del plazo para que empresas con renta de tercera categoría compensen sus pérdidas de 2020; el establecimiento del Régimen de Aplazamiento y/o Fraccionamiento de Deudas Tributarias. Así como, la prórroga del Régimen Especial de Recuperación Anticipada (RERA) del IGV y ampliación excepcional de la cobertura a las MYPE; y el establecimiento del Régimen Especial de Depreciación y modificación de las tasas de depreciación de bienes específicos.
- F. Medidas para impulsar la inversión pública y privada. Para ello, se agilizarán los procesos administrativos y las obras paralizadas. Además, se buscará fortalecer la calidad de las inversiones públicas, y la aceleración de los proyectos como los complementarios al PNIC, proyectos APP en ejecución contractual y por adjudicarse.
- G. Medidas de apoyo y soporte a la economía. Entre estas medidas destacan: i) el acceso de las empresas de *factoring* al Fondo Crecer, ii) las compras a micro y pequeñas empresas, iii) el programa "Turismo Emprende", iv) el apoyo económico a centros de cría a nivel nacional, entre otras medidas.

A octubre de 2020, el déficit fiscal acumulado de los últimos 12 meses se ubicó en 7,1% del PBI y la deuda pública en 32,5% del PBI. Los ingresos del Gobierno General cayeron 14,2% real, en línea con la caída de la actividad económica, menor efecto de las medidas de fraccionamiento tributario, un efecto estadístico desfavorable, menores importaciones y mayores devoluciones. Así, los ingresos fiscales acumulan una caída de 21,0% real en lo que va del año. Por ello, y dada la recuperación de los últimos meses, se prevé que los ingresos de 2020 caigan menos que el 21,4% proyectado en el MMM vigente pues tendrían que caer 22% en lo que queda del año para alcanzar dicha cifra. El gasto no financiero del Gobierno General creció 37,6% real (corriente: 49,3% y capital: 5,7%). El resultado se explica por las medidas para atender la emergencia sanitaria y

fomentar la reactivación económica (alrededor de S/ 6 mil millones), y por la continuidad de la política remunerativa en educación. Así, el gasto en remuneraciones creció 10,2% real, principalmente por las bonificaciones extraordinarias al personal de la salud; el gasto en bienes y servicios aumentó en 12,6% por las mayores contrataciones CAS y mantenimiento de infraestructura; y las transferencias corrientes aumentaron 180,5% real por la continuidad de la entrega de subsidios a la población (bono familiar universal y bono electricidad).

Para el cierre de 2020, de acuerdo con el MMM 2021-2024, se prevé que el déficit fiscal ascienda a 10,7% del PBI. Asimismo, se prevé que la deuda pública ascienda a 35,4% del PBI, muy por debajo de la mediana de países de América Latina (81,6% del PBI) y de países emergentes (62,2% del PBI); y que se mantenga como la menor deuda pública de la región. Es importante señalar que, Perú continuará manteniéndose como una de las economías con los menores niveles de deuda pública pese a los efectos negativos de la COVID-19 sobre las finanzas públicas en el mundo, lo que ha provocado un incremento considerable de los déficits fiscales y, consecuentemente, se prevé que se registren los mayores niveles de deuda pública en la historia<sup>15</sup>. Además, para lo que resta del año, se espera que la caída de los ingresos siga moderándose de acuerdo con las señales de recuperación gradual de la economía y la disipación de las medidas de alivio tributario. Esto será acompañado por la continuación de la implementación de las medidas para combatir la elusión y evasión de impuestos. De hecho, en noviembre las empresas sistema financiero y de seguros bajo el control de la SBS empezarán a emitir comprobantes de pago electrónicos de manera obligatoria. Además, la Sunat recibirá a finales de 2020 los resultados del primer cruce de información del reporte país por país y del reporte financiero, luego de que a finales de octubre la OCDE aprobara sus sistemas de seguridad para el intercambio internacional de información. De esta manera, según lo esperado en el MMM, al cierre de 2020, los ingresos del Gobierno General disminuirían 21,4% real y alcanzarían el 17,7% del PBI.

Con relación a las metas para corregir fallos en la regulación del marco fiscal subnacional, se publicaron varias modificaciones al Decreto Legislativo N° 1275 que aprueba el Marco de Responsabilidad y Transparencia Fiscal de los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales, entre ellas el **Decreto de Urgencia N° 031-2019** publicado el 21 de diciembre de 2019, que con su artículo 2 modificó el literal a) del numeral 1 del artículo 3 del Decreto Legislativo N° 1275 con el objeto de permitir la implementación de medidas urgentes de naturaleza fiscal y fortalecer el marco de responsabilidad fiscal.

En específico, el citado Decreto de Urgencia modificó la definición "Saldo de Pasivos" que es uno de los componentes de la Regla Fiscal del Saldo de Deuda Total, esta modificación consistió en la exclusión de las provisiones y pasivos derivados de la ejecución de cartas fianza, multas no consentidas y similares, debido a que no constituyen deudas firmes exigibles a los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales. Asimismo, el Decreto de Urgencia dispuso la exclusión de los pasivos derivados de la ejecución de las sentencias judiciales en materia laboral correspondientes a la subespecialidad personal del Magisterio y personal de la Salud, debido a que vienen siendo atendidas por el Gobierno Nacional mediante transferencia de partidas. La publicación de esta medida corrigió el sobredimensionamiento del Saldo de Pasivos que afectaba negativamente la evaluación del cumplimiento de la Regla Fiscal del Saldo de Deuda Total.

<sup>15</sup> El FMI proyecta que la deuda pública global alcance el 98,7% del PBI global en 2020.

De forma consecuente con la modificación de la definición del Saldo de Pasivos, la Primera Disposición Complementaria Transitoria del citado Decreto de Urgencia dispuso la actualización del "Informe Anual de Evaluación de Cumplimiento de Reglas Fiscales de los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales 2018" que fue publicado en mayo de 2019. La referida actualización se publicó el día 15 de enero de 2020. Se destacan los siguientes resultados: i) Un aumento del número de gobiernos regionales que cumplieron las reglas fiscales (de 19 a 23 gobiernos) y de los gobiernos locales (de 1 737 a 1 738 entidades), ii) Un aumento de Espacio Total de los Gobiernos Regionales para asumir nuevas obligaciones, entre ellas Obras por Impuestos y Operaciones de endeudamiento (de S/ 6 707 millones a S/ 11 744 millones), y de los Gobiernos Locales (de S/ 13 185 a S/ 13 452 millones).

Actualmente, se encuentra vigente el "Informe Anual de Evaluación de Cumplimiento de Reglas Fiscales de los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales 2019", publicado el 14 de junio de 2020 dentro del plazo dispuesto por el numeral 1.1 del artículo 1 de la **Resolución Ministerial N° 153-2020-EF-15** publicada el 14 de mayo de 2020 que modificó de manera excepcional para el año fiscal 2020 el plazo establecido en el literal b) del artículo 10 del Decreto Legislativo N° 1275. Los resultados de la evaluación anual de reglas fiscales fueron los siguientes: i) 24 GR y 1 754 GL cumplieron las reglas fiscales, ii) El Espacio Total de los GR para asumir nuevas obligaciones es de S/ 12 454 millones, y de los GL de S/ 15 405 millones, iii) 2 GR y 119 GL no cumplen las reglas fiscales por lo que estarían sujetos a medidas correctivas.

Mediante el artículo 2 del Decreto de Urgencia N° 081-2020, Decreto de Urgencia para dinamizar las inversiones y los servicios a cargo de los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales y otras medidas, ante la emergencia sanitaria producida por el COVID-19, de fecha 06 de julio de 2020, se dejó en suspenso, de manera excepcional para el año 2020, lo dispuesto en el numeral 7.2 del artículo 7, el artículo 8 y el primer párrafo de la Sexta Disposición Complementaria Final del Decreto Legislativo N° 1275, referidos al listado de GR y GL sujetos a medidas correctivas, las medidas correctivas y CAF; así como al requisito previo a la celebración de un contrato de Asociaciones Público Privadas o de un convenio de Obras por Impuesto.

Dicha norma también autoriza de manera excepcional para el año fiscal 2020 a los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales a utilizar hasta un 25% de los recursos efectivamente transferidos, así como de los saldos de balance generados por conceptos de canon, sobrecanon, Focam y Regalía Minera, para ser destinados a garantizar la adecuada prestación de servicios en el marco de sus competencias, en el contexto de la emergencia nacional por el COVID-19. Esta medida fue adoptada considerando la situación excepcional en la que se encontraba el país debido al COVID-19 y considerando el incremento de la demanda por servicios de salud y otros relacionados por parte de la población que ha sido infectada por el virus. Si bien estos recursos, por su naturaleza, se destinan a la inversión pública puede ser utilizados de manera excepcional y temporal para financiar los mencionados servicios públicos por esta emergencia.

A partir del 2018 los GR y GL acogidos al "Régimen de Sinceramiento de Deudas por Aportes Previsionales al EsSalud y a la ONP" (SIDEA) y al "Régimen de Reprogramación de pago de Aportes Previsionales al Fondo de Pensiones"

(REPRO-AFP), empezaron a pagar las cuotas mensuales del fraccionamiento; actualmente el pago de cuotas de las entidades, especialmente de los GL, se han visto afectadas por el estado de emergencia a consecuencia del brote del Covid-19, debido a la caída en las transferencias de Foncomun, principal fuente de financiamiento de los GL para el pago de las cuotas de fraccionamiento. Asimismo, es necesario señalar que a través del Decreto de Urgencia N° 030-2019 se estableció con carácter excepcional el Régimen de Reprogramación de Pago de Aportes Previsionales a los Fondos de Pensiones del Sistema Privado de Administración de Fondos de Pensiones adeudados por las Entidades Públicas (REPRO AFP II). Solo 4 Municipalidades se acogieron, esto debido a que la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP publicó los factores de actualización recién el 12 de marzo y el inicio de cuarentena obligatoria el 15 del mismo mes, siendo la fecha límite de presentación de solicitud para acogerse el 10 abril de 2020.

Respecto a los CAF, al 31 de julio de 2020, fecha límite para remitir los CAF, todos los GR cumplieron con entregar sus CAF completos y simplificados mientras que el nivel de cumplimiento a nivel de gobiernos locales fue en torno al 95% del total de obligados a hacerlo, lo que denota un alto compromiso con retornar a niveles de sostenibilidad que imponen las reglas fiscales subnacionales.

Respecto a la Asistencia Técnica a los Gobiernos Regionales (GR) y Gobiernos Locales (GL), entre octubre y diciembre del 2019 esta se orientó al seguimiento de los Compromisos de Ajuste Fiscal (CAF). El año 2020, se priorizó la difusión del Marco de Responsabilidad y Transparencia Fiscal Subnacional y, debido a la emergencia sanitaria a causa del COVID19, el programa de asistencia técnica se reorientó a fortalecer la gestión fiscal subnacional, con énfasis en la gestión fiscal de ingresos y pasivos y a realizar seguimiento a la gestión fiscal de un grupo priorizado de municipalidades con elevados niveles de Saldo de Deuda Total. En tal sentido, durante el periodo octubre 2019 - noviembre 2020 se desarrollaron 96 intervenciones de asistencia técnica en las cuales se convocaron 6,985 entidades y participaron 3,286 funcionarios.

#### Intervenciones de asistencia técnica, octubre 2019 - noviembre 2020

Año	Mes	Metodología	Tema	Nro de eventos	Nro de entidades	Nro de Funcionarios
2019	Octubre - Diciembre	Mesas de trabajo	Seguimiento CAF	15	15	129
	Enero - marzo	Taller	Difusión del Marco de la Responsabilidad y Transparencia Fiscal de los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales: DL N° 1275 y modificatorias	19	410	677
	Abril	Taller	Gestión Fiscal Subnacional en tiempos de COVID-19	2	224	106
	Mayo	Taller	Gestión Fiscal de Ingresos en tiempos del Covid-19	7	1,899	421
Gestión Fiscal de Pasivos en tiempos del Covid-19			7	1,899	432	
2020	Junio - Julio	Taller	Gestión Fiscal de Ingresos: Mejora de la capacidad fiscal a través de la depuración de Base de Datos Tributaria	8	617	535
	Julio - Agosto	Taller	Gestión Fiscal de Pasivos: Procesos Judiciales y Arbitrales y su Impacto en los Pasivos	16	1,899	837
	Setiembre - Noviembre	Mesas de seguimiento	Seguimiento de la gestión fiscal subnacional	22	22	147
<b>TOTAL</b>				<b>96</b>	<b>6,985</b>	<b>3,286</b>

Fuente: Ministerio de Economía y Finanzas - DGPMACDF

En relación a los Compromisos de Ajuste Fiscal (CAF), en cumplimiento a lo establecido en el numeral 11.2 del artículo 11 del Decreto Legislativo N° 1275,

antes del 31 de julio de 2019, fueron aprobados por el Consejo Regional o Concejo Municipal correspondientes y remitidos al MEF y a la Contraloría General de la República los CAF de 7 GR (100,0%) y 128 GL (94,8% de los 135 GL obligados). Los 7 GL restantes (5.2% de los 135 GL obligados) están omisos a la remisión del mencionado instrumento. De las entidades que remitieron CAF el 2019, 2 GR y 47 GL obtuvieron evaluación favorable de sus CAF, al lograr el 80,0% o más de sus compromisos fiscales. Los 5 GR y 81 GL restantes obtuvieron evaluación desfavorable. Asimismo, 5 GR y 63 GL que elaboraron CAF cumplieron las reglas fiscales. Es decir, la mitad de las entidades que implementaron CAF cumplieron las reglas fiscales en el 2019.

#### **E. ASUNTOS URGENTES DE PRIORITARIA ATENCIÓN**

Elaboración del Informe Preelectoral de la administración 2016-2021. Dicho informe contiene una reseña de lo realizado durante su administración y expondrá sus proyecciones sobre la situación económica, financiera y social de los próximos cinco (5) años. El informe deberá incluir, además, el análisis de los compromisos de inversión ya asumidos para los próximos años, así como de las obligaciones financieras, incluyendo las contingentes y otras, incluidas o no en el Presupuesto.

Elaboración del Informe de Actualización de Proyecciones Macroeconómicas, que debe ser publicado a fines de abril 2021. Dicho informe contiene la actualización de las proyecciones del Marco Macroeconómico Multianual 2021-2024, cuyo contenido está asociado a la actualización de las proyecciones del entorno internacional y la economía local; la determinación de las reglas fiscales; así como el análisis prospectivo de los ingresos, del gasto y del financiamiento. Cabe señalar que, el Marco Macroeconómico Multianual es el principal documento de política económica del Ministerio de Economía y Finanzas y cuyas proyecciones sirven de base para la elaboración del Presupuesto de la República.

Asegurar la sostenibilidad de las cuentas públicas, generando espacio para una política fiscal contracíclica en situaciones extraordinarias, permitiendo a su vez cubrir las necesidades de bienes y servicios públicos de la población. El proceso de consolidación fiscal, previsto en el Marco Macroeconómico Multianual vigente, permitirá mantener el compromiso de preservar la sostenibilidad fiscal, con el objetivo de consolidar las fortalezas macrofiscales del país para responder oportunamente ante eventos adversos que afecten a la actividad económica. Asimismo, una posición fiscal sólida y prudente es un elemento imprescindible para preservar la estabilidad macroeconómica y, por ende, una buena calificación crediticia que permita que el Estado y las empresas accedan a condiciones financieras favorables para financiar proyectos de inversión que cierren brechas de infraestructura, favorezcan el crecimiento de la economía y mejoren el bienestar de los ciudadanos.

Elaboración de un modelo semiestructural y estructural de proyección trimestral. Estos modelos complementarán el conjunto de modelos econométricos de las que dispone la Dirección de Proyecciones Macroeconómicas para la elaboración de proyecciones contenidas en el Marco Macroeconómico Multianual y del Informe de Actualización de Proyecciones Macroeconómicas.

Elaboración de investigaciones en temas económicos, las cuales se publicarán en la revista económica del MEF. Estas investigaciones tratarán los siguientes

temas: i) “complementariedad de la inversión pública e inversión privada: nueva evidencia para el Perú”, analiza la relación de la inversión pública e inversión privada, en el corto y largo plazo en el Perú; ii) “medición de los impactos de la inversión de los proyectos mineros en la economía”, que calcula los impactos de la inversión de los proyectos mineros en la economía, en particular, de los proyectos mineros que empezaron a construirse en 2018; iii) “impacto de choques externos en el crecimiento económico para países de la Alianza del Pacífico: el caso de la guerra comercial”, que mide el impacto de los choques externos a través del canal comercial, financiero y términos de intercambio; iv) “dinámica de transmisión en tiempo real del COVID-19 en América Latina: una aproximación bayesiana”, calcula el factor de reproducción básico del COVID-19 en tiempo real, asociado al incremento en el número de contagios.

Mejoramiento de los procesos metodológicos. Se está realizando: i) mejoras en la estimación del PBI mensual a través de la metodología de programación financiera por el lado del gasto; y ii) estimación del PBI potencial para los países de la Alianza del Pacífico a través de la metodología del filtro semi-estructural y función de producción: 2000-2024.

Incrementar los ingresos fiscales estructurales de largo plazo. Para asegurar la convergencia del déficit fiscal hacia la meta del 1,0% del PBI, sin afectar la provisión de servicios e infraestructura pública de calidad, será imprescindible incrementar los ingresos fiscales de forma permanente. Al respecto, cabe señalar que la base actual de ingresos ha erosionado de manera importante. Por ello, tal como se anunció en documentos anteriores, la estrategia estará dirigida a incrementar los ingresos estructurales a través de la adopción de medidas que reduzcan la evasión tributaria tanto local como la generada en el extranjero, así como otras que amplíen la base tributaria. Todo esto debe hacerse sin vulnerar los principios de suficiencia, eficiencia, equidad, neutralidad y simplicidad del sistema tributario y procurando reducir el costo de cumplimiento. Estas medidas incluyen: (i) la masificación del uso de los comprobantes de pago y libros electrónicos; (ii) la adaptación del sistema de fiscalización internacional según estándares y recomendaciones de la OCDE; y, (iii) sustitución consensuada de los beneficios tributarios poco efectivos por otras políticas de gasto mejor focalizadas.

Mejorar la calidad de los servicios públicos a través de la modernización del Estado y el uso eficiente de los recursos. En un contexto de manejo prudente de las cuentas fiscales, resulta primordial diseñar políticas públicas eficaces para la provisión de bienes y servicios públicos de calidad. De esta manera, se requiere asignar y ejecutar eficientemente los recursos a lo largo de toda la cadena logística necesaria para atender las múltiples necesidades de la población. Esto implica una mejora del capital humano con énfasis en la meritocracia; la adquisición adecuada y oportuna de materiales, mobiliario y equipamiento; y el despliegue de infraestructura pública con enfoque de cierre de brechas.

Decreto Supremo para retirar al GLP Envasado del ámbito del Fondo para la Estabilización de Precios de los Combustibles derivados del petróleo (FEPC). Con el objetivo de seguir mejorando la eficiencia del gasto público, existe una propuesta para excluir al GLP Envasado (balón de gas de 10 Kg. o GLP-E) del FEPC<sup>16</sup>. El FEPC es un mecanismo destinado a evitar que la alta volatilidad de los precios internacionales del petróleo y sus derivados se traslade a los precios

<sup>16</sup> Creado mediante el Decreto de Urgencia N° 010-2004 y modificatorias. Cabe señalar que con la Ley N° 29952, Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2013, se dispuso la vigencia permanente del FEPC.

de los combustibles locales. Opera mediante Precios de Paridad<sup>17</sup> y bandas de precios<sup>18</sup>.

Si bien el FEPC ha contribuido a estabilizar los precios de los combustibles bajo su ámbito<sup>19</sup>, en el caso del GLP-E se vienen generando importantes problemáticas: i) elevados costos fiscales<sup>20</sup>, ii) limitada focalización de los beneficios del FEPC<sup>21</sup>, iii) baja influencia del FEPC en el precio del GLP-E<sup>22</sup>, y iv) arbitraje en el mercado del GLP<sup>23</sup>.

Para ello, entidades como el MINEM, el Osinergmin y la APEC<sup>24</sup>, se han pronunciado a favor de retirar al GLP-E del FEPC y, como medida complementaria, ampliar la cobertura del vale de descuento del FISE. Cabe señalar que el FISE brinda, entre otros, un mecanismo más efectivo y focalizado de subsidio para el balón de gas de 10 Kg<sup>25</sup>. Por tanto, una ampliación de su cobertura podría compensar los posibles efectos del retiro del GLP-E del FEPC y mitigar probables futuros incrementos en el precio del balón de gas de 10 Kg. que afecten a los sectores más vulnerables de la población.

Para excluir al GLP-E del FEPC e incrementar el valor del vale de descuento del FISE se requiere un Decreto Supremo refrendado por MEF y MINEM. Cabe señalar que la competencia del MEF solo abarca a la exclusión del GLP-E del FEPC; mientras que, la competencia del MINEM abarca tanto a la exclusión del GLP-E como al incremento del valor del vale de descuento del FISE.

Fortalecimiento de la gestión de activos y pasivos públicos dentro de un análisis integral que contemple los riesgos fiscales subyacentes. La materialización de riesgos fiscales, en un contexto internacional con alta incertidumbre, puede tener impactos inesperados y no lineales sobre las cuentas fiscales, lo que exige mantener finanzas públicas sólidas. En ese sentido, en el marco de la Estrategia de Gestión Integral de Activos y Pasivos, y el cumplimiento de las reglas fiscales, se continuará con una estrategia que combine una gestión activa y eficiente tanto de los activos como de los pasivos del Estado, a través de la diversificación del portafolio de fuentes de financiamiento (firmes y contingentes) y la base de inversionistas, solarización de la deuda pública, profundización del mercado de

<sup>17</sup> Precio teórico que simula una operación eficiente de importación/exportación de combustible y que es publicado semanalmente por el Osinergmin. Se toma como referencia al Precio de Paridad de Importación, excepto para el GLP (utiliza el Precio de Paridad de Exportación).

<sup>18</sup> Así, si el Precio de Paridad se ubica por encima de la banda, se genera una compensación del FEPC a las empresas. En caso de que se ubique por debajo de la banda, se genera una aportación de las empresas al FEPC.

<sup>19</sup> Actualmente se encuentran comprendidos en el ámbito del FEPC el GLP envasado, el diésel destinado al uso vehicular, y petróleos industriales para generación eléctrica en sistemas aislados.

<sup>20</sup> Que son atendidos con recursos que, de haber sido utilizados en sectores clave como educación o salud, la capacidad productiva de la economía habría podido aumentar. Así, desde su creación, el costo fiscal del FEPC asociado al GLP fue de S/ 3 000 millones, lo que, por ejemplo, equivale el 60% del PIA para educación superior en 2018 y el 70% del PIA para atención médica especializada en 2018.

<sup>21</sup> El quintil de hogares con mayores ingresos tiene un uso más intensivo de energía y, por tanto, capturan más subsidios que el quintil de hogares con menores ingresos. Según información de la Enaho, el quintil más rico percibe 3 veces más beneficios del FEPC que el quintil más pobre para el caso del GLP-E.

<sup>22</sup> La dinámica del precio al consumidor del GLP-E no ha seguido significativamente a la dinámica de sus bandas (coeficiente de correlación: 0,05). Lo contrario sucede en el caso del diésel (coeficiente de correlación: 0,98).

<sup>23</sup> Hay 2 productos que tienen la misma materia prima, pero distintos precios debido al FEPC: el GLP-E (dentro del FEPC) y el GLP a granel (GLP-G, fuera del FEPC). Esto genera que algunas empresas realicen arbitraje adquiriendo el producto más barato y comercializándolo en el mercado del producto con mayor precio.

<sup>24</sup> *Asia-Pacific Economic Cooperation - APEC (2015). Peer Review On Fossil Fuel Subsidy Reforms in Peru.*

<sup>25</sup> El FISE entrega, en el recibo de luz de una familia beneficiaria, un vale de descuento por S/ 16 para la adquisición de un balón de gas de 10 Kg. en lugares autorizados. Este vale de descuento tiene una vigencia de dos meses. Para que una familia acceda a este beneficio, su consumo promedio de electricidad de los últimos 12 meses debe ser menor o igual a 30 KWh, o debe pertenecer a los estratos 1 al 5 del SISFOH y no contar con el servicio residencial de electricidad. Este programa tiene un costo anual de S/ 150 millones. Cabe señalar que el FISE adquiere recursos anuales de cargos a usuarios libres de electricidad, y al suministro de líquidos derivados de hidrocarburos por ductos.

capitales doméstico, mejora del perfil de la deuda pública, y minimización de los costos financieros y riesgos asociados.

**Fortalecimiento de secciones del Marco Macroeconómico Multianual: Evaluación de riesgos macrofiscales.** El Marco Macroeconómico Multianual publicado en agosto de 2018 incorpora una sección de evaluación de riesgos macrofiscales, considerando su importancia para una mejor gestión de la política fiscal, con el objetivo de asegurar la sostenibilidad de las finanzas públicas. En dicha sección, se presenta un análisis retrospectivo y prospectivo de los riesgos macrofiscales.

Respecto al análisis retrospectivo, se muestra, entre otros aspectos, que las proyecciones fiscales a 1 año de deuda pública y resultado económico de los Marco Macroeconómicos Multianuales anteriores son conservadoras desde una perspectiva de riesgos, lo cual ha contribuido con un manejo prudente y sostenible de las finanzas públicas. Además, se realiza un recuento de los principales choques macroeconómicos a los que estuvo expuesta la economía durante los últimos años, un recuento de los pasivos contingentes explícitos que se convirtieron en obligaciones firmes, la dinámica de la evasión y elusión tributaria durante los últimos años, rigideces del gasto público y baja capacidad de ejecución de la inversión pública, y la estructura de la deuda pública como fuente de exposición a riesgos.

En cuanto al análisis prospectivo, se muestra, entre otros, la exposición de las finanzas públicas a riesgos macroeconómicos y financieros, presiones de gastos tributarios por cambios demográficos y el stock de pasivos contingentes explícitos que asciende a 10,22% del PBI al cierre del año 2018 (de los cuales 6,64% del PBI provienen de procesos judiciales, administrativos y arbitrajes; 1,43% del PBI de controversias internacionales en temas de inversión; y 2,15% del PBI de contingencias explícitas asumidas en contratos de APP). Además, se realiza una descripción de los potenciales choques macroeconómicos a los que estaría expuesta la economía en los siguientes años; una evaluación de las presiones del gasto público por la dinámica demográfica; sensibilidades de los ingresos fiscales a cambios en variables macroeconómicas<sup>26</sup>, y a la evasión y elusión tributaria; y sensibilidades de la deuda pública a variables macroeconómicas<sup>27</sup>, y proyecciones determinísticas y estocásticas de la deuda pública a mediano plazo<sup>28</sup>.

De esta manera, el registro amplio y la evaluación de riesgos fiscales contribuyen a diseñar una estrategia más eficiente del manejo de política fiscal y de sus activos y pasivos. A su vez, esto permitirá mantener diversos instrumentos financieros, niveles prudentes de ahorro público y niveles sostenibles de deuda pública para fortalecer la capacidad de respuesta del Estado ante escenarios de estrés en los mercados financieros, desastres naturales u otras contingencias.

**Mejorar la coordinación para cumplir las reglas fiscales.** En el 2016 se aprobó el marco macro fiscal, mediante el Decreto Legislativo N° 1276, el cual establece el Marco de la Responsabilidad y Transparencia Fiscal del Sector Público No Financiero. Dicho Marco establece un conjunto de reglas fiscales (deuda pública,

<sup>26</sup> Por ejemplo, se estima que una caída de 10 p.p. en el índice de precios de exportación reduciría los ingresos fiscales en torno a 0,6% - 0,7% del PBI. Si a esto se suma un menor crecimiento del PBI en 1 p.p. respecto a lo proyectado, los ingresos fiscales podrían reducirse entre 0,7% y 0,9% del PBI al juntarse ambos efectos.

<sup>27</sup> Se estima que la sensibilidad de la deuda pública a una variación de 10% del tipo de cambio, 1 p.p. del PBI y de 100 pbs en las tasas de intereses es de 0,9 p.p., 0,27 p.p. y 0,26 p.p. del PBI, respectivamente.

<sup>28</sup> Por ejemplo, el análisis estocástico muestra que, bajo el escenario base, la deuda pública se estabiliza en torno a 25% del PBI y, además, se obtienen probabilidades de 30% y 15% que la deuda pública sea superior al 30% del PBI y 34% del PBI, respectivamente.



déficit fiscal, crecimiento del gasto no financiero y de gasto corriente), el cual presenta retos en su implementación, seguimiento y cumplimiento, debido a que requiere coordinación con varias direcciones dentro del Ministerio.

Concluir normas relacionadas a descentralización fiscal y finanzas subnacionales. Se tiene pendiente la modificación del Decreto Legislativo N° 1275 Decreto Legislativo que aprueba el Marco de la Responsabilidad y Transparencia Fiscal de los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales, en relación a la inclusión de una cláusula de excepción para las reglas fiscales subnacionales y sus medidas correctivas a aplicarse durante situaciones excepcionales como emergencias como la pandemia del Covid-19. Estas medidas permitirán liberar a los gobiernos subnacionales de manera parcial o total del cumplimiento de las reglas fiscales. Otras medidas pendientes son la implementación de instrumentos que permitan gestionar acciones de saneamiento fiscal a fin de converger al cumplimiento de las reglas fiscales plasmadas en los Compromisos de Ajuste Fiscal. Es necesario además incorporar mejoras a otros instrumentos de la gestión de las finanzas públicas.

Evaluar la necesidad de la prórroga de la suspensión, de manera excepcional para el año 2021, en el marco de la emergencia del Covid-19, de la aplicación de las medidas correctivas y los Compromisos de Ajuste Fiscal para los gobiernos locales y regionales que haya incurrido en incumplimiento de las reglas fiscales subnacionales de acuerdo a lo regulado por el Decreto Legislativo N° 1275; así como al requisito previo a la celebración de un contrato de Asociaciones Público Privadas o de un convenio de Obras por Impuesto (OXI).

Asimismo, a fin de identificar los riesgos fiscales de los gobiernos subnacionales, considerando el nivel y velocidad de variación de su nivel de deuda total, OXI y de los contratos de APP, la utilización del Espacio Total para asumir nuevas obligaciones, y el peso del servicio de la deuda; las obligaciones a corto plazo con proveedores, la capacidad de pago; y a otros indicadores pertinentes. Asimismo, el subregistro de pasivos sigue siendo un problema en las finanzas subnacionales. El crecimiento emergente de sentencias judiciales y el incumplimiento de pago de cuotas de deudas reestructuradas constituyen un riesgo latente. Se está evaluando medidas que permitan clarificar este problema y establecer medidas.

Implementación del Sistema de Alertas Fiscales. En el marco del Decreto Legislativo N° 1275, Decreto Legislativo que aprueba el marco de la responsabilidad y transparencia fiscal de los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales, el Sistema de Alertas se constituirá en una herramienta de gestión a través de la cual se monitorean, desde el MEF, las amenazas, para ello se procesa información y emiten señales oportunas para prevenir el incumplimiento de las reglas fiscales y para reducir la exposición de los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales a riesgos fiscales.

Informes de Evaluación de la Viabilidad Fiscal de la Propuesta de creación de los distritos de: 1) Alto Trujillo en la provincia de Trujillo, departamento de La Libertad, 2) Santa Rosa, en el departamento de Lima, 3) San Pedro, Provincia de Santa, departamento de Ancash; y, 4) Santa Lucía, provincia de Tocache, departamento de San Martín. Los resultados de estos informes deben circunscribirse a los efectos fiscales que generaría la creación de estos distritos, evaluando beneficios potenciales de tener una nueva entidad de gobierno local y los costos e impacto fiscal en los gobiernos locales involucrados en las iniciativas legales.

Fortalecer la asistencia técnica a GR y GL, especialmente en la aplicación de mecanismos de ajuste (CAF), a fin de cumplir las metas fiscales que permitan una convergencia al cumplimiento de reglas, así como en la gestión de sus pasivos a fin de prevenir futuros incumplimientos. La asistencia técnica también requerirá focalizarse en fortalecer la gestión de las finanzas públicas subnacionales en áreas relevantes de la gestión para mejorar el desempeño fiscal. Esto incluye a entidades que no necesariamente hayan incumplido las reglas.

Diseñar la estrategia de asistencia técnica para el año 2021 orientada al fortalecimiento de la gestión de las finanzas subnacionales en general, con énfasis en aquellos gobiernos regionales y locales que se encuentran implementando CAF y aquellos que están en riesgo de incumplir las reglas fiscales.

Fortalecimiento de ingresos locales (Catastro Fiscal): El impuesto predial es el principal impuesto bajo la administración municipal. Comparado con países similares, existe un espacio de mejora en particular si se fortalece la base de contribuyentes. La DGPMACDF está coordinando en conjunto con el Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento la implementación de un catastro de predios, el mismo que permitirá identificar la base tributaria local, permitiendo mejoras en la recaudación.

En línea con el fortalecimiento de la capacidad fiscal de los gobiernos locales se requiere impulsar la implementación del nuevo Sistema de Recaudación Tributario Municipal - SRTM contemplado en el marco del Proyecto de Inversión denominado: "Mejoramiento de la Gestión de la Política de Ingresos Públicos con Énfasis en la Recaudación Tributaria Municipal" (CUI 2194717), el cual permitirá mejorar el servicio de automatización de la gestión tributaria local que brinda el MEF a través del actual SRTM, contribuyendo a mejorar la recaudación de ingresos propios locales, así como a brindar mayor transparencia y control de dichos recursos.

Diseñar esquema de insolvencia financiera para los gobiernos municipales, permitirá reestructurar a municipalidades que cuentan con altos niveles de endeudamiento y sanearlas fiscalmente a fin de contribuir a la sostenibilidad fiscal del país y beneficiar a la población de dichos municipios que requiere una mejora de la provisión de servicios locales.

Responsabilidades de Gasto: Hay un trabajo previo a nivel de descentralización que cierre las duplicidades, vacíos y ambigüedades. PCM viene liderando una comisión Multisectorial. De ahí deviene en una asignación más predecible y eficiente en particular de recursos para inversión.

Enfrentar la volatilidad del canon implementado un mecanismo como un Fondo de Estabilización de estos recursos, con lo cual se ganaría predictibilidad en el flujo de las transferencias de Canon Sobrecanon y Regalías Mineras dependientes de los precios internacionales como del agotamiento de los recursos naturales.

Otros temas sobre Canon pendiente de atención:

1. Canon y comunidades: hacer efectiva el acceso de las comunidades campesinas y amazónicas, ubicadas en las zonas de explotación, a los beneficios de los recursos del canon.

**Problemática:** Las comunidades campesinas y amazónicas ubicadas en los alrededores de las explotaciones mineras y petroleras (zonas de explotación y del "área de influencia") reclaman su derecho de participación y las empresas quieren que el Estado adopte medidas para hacer efectiva la aplicación de las normas vigentes.

**Normatividad vigente:** Establecen que el 30% canon minero percibido por la municipalidad en calidad de "productor" se debe destinar a las comunidades (esto equivale al 3%=30% del 10% del canon distribuido en el departamento). Sin embargo, no hay forma de verificar su cumplimiento. Asimismo, para el caso del canon y sobrecanon petrolero, los DU N° 028-2006, N° 079-2009 y N° 026-2010 hoy vigentes establecen que los GR destinen el 10% y los GL el 5% de estos recursos en favor de las comunidades de las zonas de explotación.

**Alternativas disponibles:** Se requiere una norma que establezca medidas para hacer efectivas las inversiones que contribuyan al cierre de brechas de infraestructura o de acceso a servicios en las comunidades ubicadas en las circunscripciones donde se explotan recursos naturales, que las municipalidades reporten a la Contraloría y ésta genere un reporte de seguimiento del cumplimiento del canon para las comunidades. Asimismo, establecer que las comunidades pueden ejecutar obras a través del mecanismo de "Núcleo Ejecutor". Encargando al Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social (MIDIS) a través de Fondo de Cooperación para el Desarrollo Social (FONCODES) brindar asistencia técnica.

2. Canon Forestal: Se ha dejado de distribuir desde el 2010.

**Problemática:** En el 2010, el Ministerio de Agricultura y Riego (MINAGRI) transfirió a los GR la competencia de otorgar "Títulos Habilitantes" para la explotación forestal y el cobro de los "Derechos de Aprovechamiento Forestal". En el marco de la Ley 27506 y su reglamento, el 50% de los "derechos de aprovechamiento" constituyen el fondo de canon forestal. Pero, para los 9 GR que han recibido la competencia, los cobros de los derechos de aprovechamiento forestal, constituyen sus "recursos propios", esto ha generado que algunos no depositen el 50% de dichos derechos, otros han depositado en una cuenta del MINAGRI (que hoy está embargada por el Poder Judicial) y otros han depositado en una cuenta en el Tesoro Público.

**Alternativas disponibles:** La PCM ha pedido al MINAGRI y al MEF adoptar medidas para distribuir los recursos disponibles y encontrar soluciones hacia adelante. Para el MEF la norma requiere un cambio en la Ley N° 27506, Ley de Canon, en el que se regule que el fondo del canon forestal se constituye únicamente del 50% de los derechos de aprovechamiento cobrados por el MINAGRI. El reglamento de la Ley de Canon tendría que ajustarse también en el mismo sentido.

3. **Canon Pesquero:** Reclamo de los departamentos que no tienen puerto de desembarque.

**Problemática:** La Ley de Canon y su reglamento establecen que el canon pesquero se distribuye tomando como referencia los puertos de desembarque de pesca de mayor escala y los volúmenes desembarcados. Con esto los departamentos de Lambayeque y Tacna quedan excluidos de la distribución del canon pesquero porque a pesar de tener flota pesquera y extraer recursos hidrobiológicos del mar no tienen un puerto de desembarque de "mayor escala".

**Alternativas disponibles:** El MEF ha propuesto que el mar sea considerado como una unidad y se distribuya según la longitud costera entre todos los departamentos de la costa peruana.

#### **4.1.2 DIRECCIÓN GENERAL DE POLÍTICA DE INGRESOS PÚBLICOS - DGPIP**

##### **A. ESTADO SITUACIONAL AL INICIO DE LA GESTIÓN**

Los Ingresos del Gobierno General en el año 2019 fueron el 19,9% del PBI. Si comparamos con el estimado 19,7% para dicho año<sup>29</sup>, se observa un aumento de 0,2% del PBI. Este comportamiento se sustenta fundamentalmente por el crecimiento de los ingresos tributarios del IGV interno, Impuesto a la Renta e ISC, impulsadas por el crecimiento de la demanda interna, el efecto de las medidas de política tributaria adoptadas en 2018 y 2019, el aumento de los ingresos de los trabajadores formales, las acciones de fiscalización de la SUNAT e ingresos extraordinarios.

##### **B. ESTRATEGIAS DISEÑADAS**

En la presente gestión, la Política Tributaria no solo buscó mejorar los ingresos fiscales respetando los principios de suficiencia, eficiencia, equidad, neutralidad y simplicidad del Sistema Tributario, sino también recuperar los ingresos permanentes que se vieron afectados por el incremento de la evasión fiscal y corregir las distorsiones del sistema tributario.

##### **C. OBJETIVOS Y METAS ESTABLECIDAS**

Para tal fin, se propusieron medidas que permitieran modernizar nuestro sistema tributario para ampliar la base tributaria, reducir el contrabando, reducir la elusión, otorgar seguridad jurídica a los contribuyentes y perfeccionar el sistema; masificando el uso de comprobantes de pago y libros electrónicos, y reduciendo los costos de cumplimiento y la evasión. Adicionalmente, se implementaron medidas para incentivar la demanda del uso de comprobantes de pago, con lo cual se fomentará la formalización de las actividades económicas.

La SUNAT a través de la Resolución de Superintendencia N° 185-2019/SUNAT<sup>30</sup> reguló la forma, plazo y condiciones para la presentación de la declaración del beneficiario final (propietario real) en función a lo dispuesto por el Decreto Legislativo N° 1372 y su norma reglamentaria. La citada resolución previó que la presentación sería gradual comenzando por los principales contribuyentes

<sup>29</sup> Según el Marco Macroeconómico Multianual 2021-2024 (publicada el 28 agosto 2020).

<sup>30</sup> Publicada el 25.09.2019.

nacionales quienes presentaron la declaración del beneficiario final en la segunda quincena de diciembre de 2019. De acuerdo a lo informado por la SUNAT, se llegaron a presentar doce mil declaraciones.

En el 2020, los ingresos fiscales a nivel mundial se vieron afectados por la crisis económica producto de la pandemia de la COVID-19 y sus efectos colaterales, los cuales dependerán de las particularidades de cada país. En el caso del Perú, los canales de transmisión de la COVID-19 sobre la recaudación fiscal se dan a través de la reducción de la actividad económica local y la menor cotización de los principales commodities. Asimismo, los ingresos fiscales se vieron afectados por las medidas de alivio tributario que se han implementado, las cuales ayudan a aligerar las obligaciones de los contribuyentes para hacer frente a los efectos financieros y no financieros de la crisis. En efecto, el énfasis de la política tributaria inmediata adoptada por el Perú en este contexto ha sido otorgar un alivio financiero a las empresas otorgando facilidades para el cumplimiento de sus obligaciones tributarias, entre otros, por medio de flexibilizar la exigibilidad del cumplimiento y los vencimientos de los plazos de las obligaciones tributarias, dar acceso a beneficios tributarios entre otros, lo que ha permitido afrontar la falta de liquidez de estas empresas, así como empezar a preparar al sistema tributario para ayudar a la reactivación económica o fomentarla. Las medidas adoptadas en el corto plazo han sido similares a aquellas sugeridas por prácticas internacionales y recogidas por recomendaciones de algunos organismos internacionales, como por ejemplo la OCDE, y han tomado en cuenta las especificidades de la realidad nacional y los requerimientos de la caja fiscal para no comprometer la prestación futura de servicios públicos; por lo cual, se ha evitado la concesión de exoneraciones, recortes de impuestos y amnistías.

Por otro lado, la contracción económica de -12,0% real estimada en el Marco Macroeconómico Multianual 2021-2024, será uno de los principales factores que afectará la recaudación fiscal de los impuestos más importantes, tales como el impuesto a la renta y los impuestos relacionados al consumo, así como la caída de los precios de exportación (cobre:-3,0% y petróleo:-29,6%) acentuará tanto las pérdidas de los ingresos tributarios provenientes de los sectores minería e hidrocarburos (-33,8% real) como de los ingresos por regalías y Gravamen Especial a la Minería (-27,0% real). Por tal motivo esta Dirección General ha elaborado y/o participado en seis (6) Decretos Legislativos promulgados por la delegación de facultades de la Ley N° 31011 que delegó en el Poder Ejecutivo la facultad de legislar en diversas materias para la atención de la emergencia sanitaria producida por el COVID- 19; los cuales tuvieron como finalidad otorgar alivio tributario y que las empresas cuenten con la liquidez para poder cumplir sus obligaciones

#### **D. RESULTADOS OBTENIDOS AL FINAL DE LA GESTIÓN**

Como órgano técnico normativo y dentro del ámbito de competencia de la DGPIP, esta Dirección General evaluó, analizó y elaboró los proyectos de normas legales de las medidas vinculadas a las normas que se dictaron en el marco de las facultades delegadas por el Congreso de la República con la Ley N° 30823 y la Ley N° 31011 donde se emitieron Decretos Legislativos con el objetivo de modernizar el sistema tributario y legislar en materia de política fiscal y tributaria, respectivamente.

En efecto, se dictaron las normas reglamentarias que tienen relación con el eje de integridad y lucha contra la corrupción tales como el Decreto Supremo N°

003-2019-EF<sup>31</sup> mediante el cual se aprobó el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1372<sup>32</sup>, que regula la obligación de las personas jurídicas y/o entes jurídicos de informar la identificación de los beneficiarios finales, lo cual permitirá acceder a información sobre los propietarios reales de los rendimientos y utilidades que pudieran obtener de dichas entidades para lo cual detalla la información que se debe recolectar para sustentar la identificación del beneficiario final, incluso cuando exista una cadena de propiedad o de control; así como, los mecanismos que deben implementar las personas jurídicas y/o entes jurídicos obligados a presentar la declaración del beneficiario final para que puedan acceder, proporcionar y conservar dicha información; y de otro lado, el Decreto Supremo N° 145-2019-EF<sup>33</sup> que aprueba los parámetros de fondo y forma para la aplicación de la norma anti-elusiva general, con el objeto de establecer garantías para una adecuada y correcta aplicación de la referida norma.

Asimismo, en materia de ingresos públicos durante el interregno parlamentario se participó en la dación de diversos Decretos de Urgencia en materia tributaria, así como la aprobación de medidas relacionadas al Impuesto Selectivo al Consumo (ISC) a fin de mejorar su función recaudadora, además de coadyuvar a combatir externalidades negativas, desincentivando o modificando el consumo de los bienes sobre los cuales se aplica y promoviendo hábitos de consumo saludables. Entre las medidas implementadas se pueden mencionar las siguientes:

- Decreto de Urgencia N° 003-2019, que establece incentivos para el fomento de la lectura y el libro.
- Decreto de Urgencia N° 005-2019, que tiene por objeto prorrogar la exoneración del impuesto a la renta de las rentas provenientes de la enajenación de valores mobiliarios, establecida en la Ley N° 30341, Ley que fomenta la liquidez e integración del Mercado de Valores.
- Decreto de Urgencia N° 009-2019, que prorroga el tratamiento del impuesto a la renta aplicable a la enajenación por aporte de bienes inmuebles a los Fondos de Inversión en Rentas de Bienes Inmobiliarios – FIRBI y a la tasa de retención aplicable a las rentas de arrendamiento u otra forma onerosa de cesión en uso de bienes inmuebles atribuidas por los FIRBI, así como del Impuesto de Alcabala en las transferencias de propiedad de bienes inmuebles efectuadas como aportes a los FIRBI.
- Decreto de Urgencia N° 010-2019, que tiene por objeto contribuir con la promoción y desarrollo de la ciencia, tecnología e innovación tecnológica, ampliando la vigencia de la deducción adicional establecida por la Ley N° 30309, Ley que promueve la investigación científica, desarrollo tecnológico e innovación tecnológica.
- Decreto de Urgencia N° 021-2019, por el cual se prorroga la vigencia de las Leyes N° 27623 y 27624 que disponen la devolución del Impuesto General a las Ventas e Impuesto de Promoción Municipal a los titulares de la actividad minera y de hidrocarburos durante la fase de exploración, y se modifica el segundo párrafo del artículo 84 de la Ley General de Minería, y se establecen los requisitos para el llevado de contabilidad en dólares de Estados Unidos.
- Decreto de Urgencia N° 022-2019, que promueve la actividad cinematográfica y audiovisual, y establece un beneficio tributario consistente en la deducibilidad

<sup>31</sup> Publicado el 08.01.2019.

<sup>32</sup> Publicado el 02.08.2018.

<sup>33</sup> Publicado el 06.05.2019

de donaciones efectuados por personas naturales y jurídicas a favor de proyectos cinematográficos reconocidos por el Ministerio de Cultura y cuyos titulares sean asociaciones sin fines de lucro.

- Decreto de Urgencia N° 024-2019 por el cual se prorroga hasta el 31 de diciembre de 2020 la vigencia de las exoneraciones contenidas en los Apéndices I y II de la Ley del Impuesto General a las Ventas e Impuesto Selectivo al Consumo y en el artículo 7 de la Ley N° 29985, Ley que regula las características básicas del dinero electrónico como instrumento de inclusión financiera; así como, la devolución de impuestos a que se refiere el Decreto Legislativo N° 783, que aprueba la norma sobre devolución de impuestos que gravan las adquisiciones con donaciones del exterior e importaciones de misiones diplomáticas y otros.
- Decreto de Urgencia N° 025-2019 por el cual se modifica el Impuesto a la Renta, a fin de designar a los distribuidores de cuotas de fondos mutuos de inversión en valores como agentes de retención del impuesto a la renta y prorrogar la exoneración de las rentas de fundaciones afectas y de asociaciones sin fines de lucro. Asimismo, dicha norma modifica la Ley N° 30734, Ley que establece el derecho de las personas naturales a la devolución automática de los impuestos pagados o retenidos en exceso; en lo referido a las formas de devolución de oficio de los pagos en exceso del impuesto a la renta y la fecha a partir de la cual se efectúa aquella; y, modifica el Decreto Legislativo N° 1372, Decreto que regula la obligación de las personas jurídicas y/o entes jurídicos de informar la identificación de los beneficiarios finales; en cuanto a los criterios para identificar a los beneficiarios finales de los entes jurídicos; así como, regular supuestos de excepción a la presentación de la declaración de beneficiario final.

Por otro lado, dentro de las medidas de alivio tributario para la atención de la emergencia sanitaria producida por el COVID-19, que se expidieron al amparo de las facultades otorgadas con la Ley N° 31011, que faculta al Poder Ejecutivo para legislar en materia de política fiscal y tributaria, destacan los siguientes decretos legislativos:

- Decreto Legislativo N° 1462, que prorroga el plazo de la autorización a la SUNAT para ejercer funciones de entidad de registro o verificación para el Estado Peruano a que se refiere la cuarta disposición complementaria, transitoria y final de la Ley N° 27269, Ley de firmas y certificados digitales: La medida dictada permitirá que la SUNAT lleve a cabo acciones destinadas a la ejecución de la estrategia de incorporación gradual al Sistema de Emisión Electrónica de Comprobantes de Pago y Documentos Electrónicos, teniendo un efecto positivo en el ahorro de costos de cumplimiento de las empresas de menor tamaño. Correlativamente, tendrá un impacto positivo en la formalización de las operaciones de diversos sectores de la economía nacional y repercutirá favorablemente en el incremento sostenido de la recaudación tributaria, lo cual compensa ampliamente los costos adicionales en que incurrirá la SUNAT en virtud de la prórroga que se aprueba.
- Decreto Legislativo N° 1463, que prorroga y amplía el ámbito de aplicación del Régimen Especial de Recuperación Anticipada del Impuesto General a las Ventas (RERA) para promover la adquisición de bienes de capital regulado en la Ley N° 30296 con la finalidad de promover la adquisición de bienes de capital, a fin de coadyuvar con la reactivación de la economía y mitigar el impacto en

la economía nacional del aislamiento e inmovilización social obligatorio dispuesto en la declaratoria de Estado de Emergencia Nacional decretado frente a las graves circunstancias que afectan la vida de la Nación a consecuencia del COVID-19. De esta manera se establece: i) Extender la vigencia del RERA MYPE hasta el 31.12.2023; ii) Ampliar el RERA MYPE, excepcionalmente, hasta el 31.12.2021, a contribuyentes con ingresos netos anuales mayores a 300 UIT y hasta 2 300 UIT, que se encuentren acogidos al Régimen MYPE Tributario del Impuesto a la Renta o al Régimen General del Impuesto a la Renta. En este caso, el régimen será de aplicación a las importaciones y/o adquisiciones efectuadas desde el 1 de enero de 2020 hasta el 31.12.2021.

- Decreto Legislativo N° 1471, que modifica la Ley del Impuesto a la Renta a fin de establecer de manera excepcional, reglas para la determinación de los pagos a cuenta del impuesto a la renta de tercera categoría correspondiente a los periodos tributarios de abril a julio del ejercicio gravable 2020, con la opción de que los contribuyentes puedan reducirlos o suspenderlos. La medida es aplicable a todos los sectores económicos y permitirá mejorar la liquidez de las empresas en el corto plazo al evitar adelantar pagos que devendrían en exceso respecto a su obligación anual.
- Decreto Legislativo N° 1481, que extiende el plazo de arrastre de pérdidas bajo el sistema A. Se dispone que los contribuyentes domiciliados en el país generadores de renta de tercera categoría que hubiesen optado u opten, según corresponda, por compensar su pérdida neta total de tercera categoría de fuente peruana bajo el sistema A, puedan compensar la pérdida neta total de tercera categoría de fuente peruana que registren en el ejercicio gravable 2020 imputándola año a año, hasta agotar su importe, a las rentas netas de tercera categoría que obtengan en los 5 ejercicios inmediatos posteriores computados a partir del ejercicio gravable 2021, implicando lo anterior la extensión por 1 año adicional del plazo ordinario de arrastre de pérdidas bajo el sistema antes indicado. Debido a que la pérdida tributaria que se genere al finalizar el ejercicio 2020 empezará a aplicarse contra las utilidades tributarias generadas a partir del ejercicio 2021.
- Decreto Legislativo N° 1487, que establece el régimen de aplazamiento y/o fraccionamiento de las deudas tributarias administradas por la SUNAT, los beneficiarios de la medida son todos los contribuyentes que hayan visto disminuidos sus ingresos netos de marzo y abril de 2020 en comparación con los ingresos netos de los mismos meses del ejercicio 2019. Es un fraccionamiento y/o aplazamiento de 36 meses a una tasa anual de 4,8%.
- Decreto Legislativo N° 1488, que establece un régimen especial de depreciación para los contribuyentes del Régimen General del Impuesto a la Renta, a fin de promover la inversión privada, promover la recuperación económica y mejorar la capacidad productiva del país, mediante el incremento de gastos por concepto de depreciación de activos, medida que por un lado reduce la carga tributaria de los contribuyentes y por otro mejora el flujo de caja y genera más valor para los mismos, permitiendo contrarrestar en parte el efecto de la crisis sanitaria.

Adicionalmente, se ha participado en la elaboración y sustento de dispositivos legales y/o en coordinaciones con países de la región en el Grupo de Trabajo de Tributación de la Alianza Pacífico, como también con países miembros de la Comunidad Andina, dentro de los cuales se puede señalar:



- a) Se han realizado las evaluaciones, coordinaciones y se ha emitido opinión respecto a los convenios para evitar la doble imposición y prevenir la evasión y elusión fiscal y acuerdos internacionales, que contengan materia tributaria a ser suscritos por el país.
- b) Se han realizado las evaluaciones, correspondientes para la aprobación de la lista de bienes servicios y contratos de construcción a ser comprendidos dentro de las resoluciones ministeriales sectoriales que califican a las empresas para efecto del Régimen de Recuperación Anticipada del IGV.
- c) Se han evaluado las listas de bienes y servicios propuestas por las empresas pasibles de acogerse al régimen de devolución definitiva del Impuesto General a las Ventas aplicable al sector minería e hidrocarburos.
- d) Se han realizado las evaluaciones y/o coordinaciones correspondientes con las entidades involucradas respecto a los Contratos Petroleros en materia tributaria y aduanera.
- e) Se han realizado las evaluaciones y/o coordinaciones de los Proyectos de Ley del Congreso de la República en materia fiscal y tributaria. Asimismo, se atendieron solicitudes de información así como respuesta a consultas planteadas por el Congreso de la República, en materia de ingresos públicos.
- f) Se participó en la aprobación de la fijación de la cuantía de las tasas por derechos de tramitación de procedimientos administrativos contenidos en los TUPAS de diversas entidades públicas.
- g) Se revisaron y se emitió opinión a los proyectos de normas contenidos en la Agenda del Congreso de la República, Agenda del Consejo de Ministros, Agenda de la Comisión de Coordinación Viceministerial y en las Plataformas de los Proyectos de Ley en temas de competencia de la Dirección General.
- h) Se diseñó la Meta 2 del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal (PI) 2019, "Fortalecimiento de la Administración y Gestión del Impuesto Predial", dándose asistencia técnica a las municipalidades tipo A, B, C, D y E para el cumplimiento de la meta, y evaluándose los resultados preliminares al 31 de julio de 2019. Asimismo, se diseñó la Meta 2 correspondiente al PI 2020, dirigida a las Municipalidades tipo A, C y D.
- i) Se dio inicio al proceso de actualización de la Decisión 578 de la Comunidad Andina de Naciones.
- j) Se ejecutaron y concluyeron las labores de Perú durante su Presidencia Pro-Témpore ante los países miembro de la Alianza del Pacífico, y se continuaron con dichas labores bajo la Presidencia Pro-Témpore de Chile.
- k) Se logró incorporar a Perú como país miembro del Comité de Asuntos Fiscales de la OCDE.
- l) En lo concerniente a la normatividad tributaria municipal, se presentó el PL 4647/2019-PE que modifica la Ley de Tributación Municipal, la Ley General de Aduanas y la Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones al Congreso, el mismo que fue aprobado con dictamen de la Comisión de Descentralización, Regionalización, Gobiernos Locales, Modernización de la Gestión del Estado del Congreso de la República.

Igualmente, la Dirección General ha participado en los siguientes temas:

- a) En el contexto de la Meta 2 del PI 2019 se realizó 35 talleres de asistencia técnica<sup>34</sup> a los gobiernos locales para el cumplimiento de la meta "Fortalecimiento de la Administración y Gestión del Impuesto Predial" del

<sup>34</sup> En dos etapas: La primera llevada a cabo en el período (Marzo a Junio 2019) con un total de 30 talleres a las municipalidades tipos A, B, C, D y E. La segunda ronda de capacitaciones se llevó a cabo en el mes de Noviembre 2019, con un total de 5 talleres dirigidos a las municipalidades tipo E.

Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal 2019, logrando capacitar a 1 108 funcionarios de 663 gobiernos locales desarrolladas en 12 sedes a nivel nacional<sup>35</sup>.

b) En el contexto de la Meta 2 del PI 2020 se realizaron talleres virtuales de asistencia técnica para el cumplimiento de la meta; Así como el Diseño de la Meta de "Fortalecimiento de la Administración y Gestión del Impuesto Predial" del PI 2021.

c) Convenios para evitar doble tributación:

Respecto a las negociaciones para suscribir Convenios para evitar la Doble Imposición y prevenir la evasión y elusión fiscal (CDI) se han tenido negociaciones con Francia (Cuarta y Quinta ronda de negociación en marzo de 2019, y febrero 2020, respectivamente), con España (Cuarta ronda de negociación en abril de 2019), con Singapur (Tercera ronda de negociación en julio de 2019), con Japón (Segunda ronda de negociación en agosto de 2019) y con el Reino Unido (Tercera ronda de negociación en diciembre de 2019). En el caso de Japón, se logró un acuerdo técnico y la posterior suscripción del Convenio.

En noviembre del 2019, la Dirección General participó en la Reunión del 10° Aniversario del Foro Global sobre Transparencia e Intercambio de Información con Fines Tributarios de la OCDE, en la cual se trataron los avances que se han dado a lo largo de los diez años en materia de transparencia fiscal, como es el levantamiento del secreto bancario, y como ha contribuido la transparencia fiscal en la recaudación tributaria de las diversas jurisdicciones.

d) Proyecto "Mejoramiento de la gestión de la política de ingresos públicos con énfasis en la recaudación tributaria municipal":

Se encuentran en ejecución los componentes 1 y 3 del proyecto, referidos a la mejora de la gestión de la Dirección General de Política de Ingresos Públicos, desarrollándose los procesos de adquisiciones de equipamiento y herramientas informáticas, así como la capacitación de los profesionales de la Dirección General.

Se está culminando el Expediente Técnico o Documentos Equivalentes del componente 2, referido al Nuevo Sistema de Recaudación Municipal. Actualmente se viene desarrollando las reuniones de coordinación y validación con la Oficina General de Tecnologías de Información.

## E. ASUNTOS URGENTES DE PRIORITARIA ATENCIÓN

La política tributaria para los siguientes años deberá prioritariamente estar orientada a garantizar los ingresos fiscales necesarios para financiar el gasto público, e incrementar la inversión pública. Todo ello sin vulnerar los principios de suficiencia, eficiencia, equidad, neutralidad y simplicidad en el Sistema Tributario. Asimismo, dictar las medidas temporales de alivio tributario del Plan Económico frente a la COVID-19 los cuales impactarán sobre la evolución de la recaudación. El objetivo principal de estas medidas es que las familias y empresas más vulnerables (principalmente las MYPE) cuenten con la liquidez y solvencia necesaria durante la emergencia. En el corto y mediano plazo, estos son los temas que requieren prioritaria atención:

- ✓ Racionalizar los beneficios y exoneraciones tributarias, en función de la evaluación que se realice sobre la necesidad de su permanencia, prorrogando o eliminando su vigencia, en el caso de medidas tributarias sujetas a un plazo específico, o, de considerarse necesario a través de su sustitución por

<sup>35</sup> Dichas sedes fueron en las siguientes ciudades: Lima, Trujillo, Ica, Huaraz, Huancayo, Tarapoto, Chiclayo, Piura, Andahuaylas, Ayacucho, Tacna y Arequipa.

mecanismos alternativos o de reducción gradual. Entre los principales beneficios a evaluar en lo que resta del 2020 se encuentran: la exoneración del IGV de las operaciones contenidas en los Apéndices I y II de la Ley del Impuesto General a las Ventas e Impuesto Selectivo al Consumo; exoneración del IGV a la emisión de dinero electrónico a que se refiere la Ley N° 29985; y, devolución del IGV e ISC a que se refiere el Decreto Legislativo 783.

- ✓ Evaluar la modificación del Impuesto Temporal a los Activos Netos – ITAN a fin de modificar el procedimiento de devolución del Impuesto;
- ✓ Evaluar la modificación de la Ley del Impuesto a la Renta con la finalidad de establecer de forma expresa que las erogaciones que constituyen delitos como los pagos por cohecho activo transnacional no son deducibles para determinar el impuesto a la renta siguiendo las recomendaciones emitidas por la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económicos (OCDE);
- ✓ Modificar la Ley del Impuesto a la Renta relacionado a la regla de límite a la deducción de intereses;
- ✓ Evaluar la modificación de la Ley del Impuesto a la Renta a fin de flexibilizar las obligaciones formales de los inversionistas (personas naturales) de fideicomisos y fondos de inversión, distintos de FIRBI y FIBRA;
- ✓ Evaluar la modificación de la Ley del Impuesto a la Renta y su Reglamento en relación al tipo de cambio aplicable en las operaciones en moneda extranjera, así como prorrogar las exoneraciones previstas en el artículo 19 de la LIR;
- ✓ Modificar la Ley del Impuesto a la Renta a fin de modificar la regulación de los acuerdos anticipados de precios en el ámbito de los precios de transferencia;
- ✓ Evaluar la modificación del Reglamento de la Ley del Impuesto a la Renta a fin que los fondos mutuos no estén obligados a retener Impuesto a la Renta cuando interviene un distribuidor;
- ✓ Aprobar el Decreto Supremo que regule las reglas de depreciación acelerada comprendidas en el Decreto Legislativo N° 1488, tanto para edificios y construcciones como vehículos de transporte terrestre. Igualmente lo relativo al régimen de depreciación acelerada para el sector de Hospedajes, Agencias de Viaje y Turismo, Restaurantes y otros;
- ✓ Evaluar la modificación del Decreto Legislativo N° 1488, que establece un régimen de depreciación acelerada, a fin de incorporar vehículos de mejor tecnología y mayor eficiencia;
- ✓ Evaluar la modificación de la Ley N° 28194, Ley de lucha para la Lucha contra la Evasión y para la Formalización de la economía;
- ✓ Proponer la modificación del Reglamento a efectos de poder utilizar los pagos del ITAN como crédito contra el IR en tanto se hayan pagado hasta la fecha de vencimiento del cronograma;
- ✓ Evaluar la modificación del Código Tributario a fin de adecuar sus disposiciones al procedimiento de acuerdo mutuo previsto en los Convenios para evitar la doble imposición y prevenir la evasión fiscal, así como optimizar procedimientos y reducir la litigiosidad e incorporar en el Código Tributario nuevos casos para que la Administración Tributaria pueda emitir órdenes de pago y así agilizar el cobro de la deuda tributaria;
- ✓ Evaluar un Proyecto Ley que regule el procedimiento de atribución de la condición de sujeto sin capacidad operativa a fin de combatir las operaciones no reales que socavan el IGV y el IR.
- ✓ Modificar la Ley del Impuesto General a las Ventas e Impuesto Selectivo al Consumo, a fin de establecer un mecanismo de recaudación del IGV que deben pagar las personas naturales que no realicen actividad empresarial por la importación de bienes intangibles o la utilización de servicios prestados a través de internet por sujetos no domiciliados.
- ✓ Modificar la Ley del Impuesto General a las Ventas e Impuesto Selectivo al Consumo medidas a fin de i) sustituir el registro de ventas por un reporte

propuesto por la SUNAT, ii) establecer que el contribuyente confirme/rectifique la información del reporte, y iii) proponer al contribuyente un monto de impuesto bruto para la declaración mensual.

- ✓ Evaluar medidas de perfeccionamiento de la regulación del ISC en lo que respecta a su determinación, ámbito de aplicación y aspecto cuantitativo. Entre los aspectos a perfeccionar se encuentran ajustar la base imponible en el caso del Sistema Al Valor según Precio de Venta al Público; modificar los rangos mínimos y máximos de las tasas y/o montos fijos que se podrán fijar para los bienes y servicios sujetos al ISC.

#### 4.1.3 DIRECCIÓN GENERAL DE PROGRAMACIÓN MULTIANUAL DE INVERSIONES – DGPMI

##### A. ESTADO SITUACIONAL AL INICIO DE LA GESTIÓN

###### En materia de gestión normativa:

El Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, a octubre de 2019, estaba conformado por las siguientes normas:

- **Decreto Legislativo N° 1252**, Decreto Legislativo que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, modificado por el Decreto Legislativo N° 1435.
- **Decreto Supremo N° 242-2018-EF**, Aprueban Texto Único Ordenado del Decreto Legislativo N° 1252, Decreto Legislativo que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, publicado el 30 de octubre de 2018.
- **Decreto Supremo N° 284-2018-EF**, Reglamento del Decreto Legislativo No. 1252, publicado el 9 de diciembre de 2018.
- **Decreto Supremo N° 289-2019-EF**, Aprueban disposiciones para la incorporación progresiva de BIM en la inversión pública, publicado el 8 de setiembre de 2019.
- **Resolución Directoral N° 001-2019-EF/63.01**, que aprueba la Directiva N° 001-2019-EF/63.01, Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, publicada el 23 de enero de 2019.
- **Resolución Directoral N° 002-2018-EF/63.01**, Modifican el artículo 10 de la Directiva N° 003-2017-EF/63.01 y derogan el artículo 1 de la Resolución Directoral N° 001-2018-EF/63.01, publicado el 28 de setiembre de 2018.
- **Resolución Directoral N° 002-2019-EF/63.01**, Aprueban disposiciones para la aprobación y ejecución de inversiones de rehabilitación y de reposición en situaciones que cuentan con declaratoria de Estado de Emergencia, publicado el 16 de febrero de 2019.
- **Resolución Directoral N° 003-2019-EF/63.01**, Disponen la incorporación de diversos Gobiernos Locales al Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones y dictan otras medidas, publicado el 22 de febrero de 2019.
- **Resolución Directoral N° 004-2019-EF/63.01**, Aprueban instrumentos metodológicos en el marco del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones y dictan otras medidas, publicado el 26 de setiembre de 2019.

En cuanto al marco normativo del Fondo Invierte para el Desarrollo Territorial (FIDT), cuya Secretaría Técnica recae en la DGPMI, se conformó por las normas siguientes:

- **Decreto Legislativo N° 1435**, Decreto Legislativo que establece la implementación y funcionamiento del Fondo Invierte Para El Desarrollo Territorial – FIDT, publicado el 16 de setiembre de 2018.
- **Decreto Supremo N° 001-2019-EF**, Aprueban el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1435, Decreto Legislativo que establece la implementación y funcionamiento del Fondo Invierte para el Desarrollo Territorial – FIDT, publicado el 4 de enero de 2019.

**En materia de gestión de inversiones:**

- a) Se venía emitiendo opinión técnica sobre las distintas fases del ciclo de inversión, en el marco de las disposiciones establecidas por la normativa vigente en su momento, correspondiente al Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones.
- b) Se venía participando de manera activa en la concertación de operaciones de endeudamiento externo, a través de la emisión de opiniones técnicas en el marco de las disposiciones establecidas por la normativa del Invierte.pe.
- c) Se venía impulsando la implementación de herramientas metodológicas para lograr una adecuada formulación y evaluación de inversiones en el marco del Invierte.pe, en los tres niveles de gobierno.
- d) Se continuó efectuando capacitaciones y asistencias técnicas a las entidades de los tres niveles de gobierno, en el marco de la normativa vigente en su momento correspondiente, al Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, para las tres (03) primeras fases del Ciclo de Inversión.
- e) Se venía impulsando la implementación de disposiciones para la incorporación progresiva del BIM en los procesos de inversión pública de las entidades y empresas públicas sujetas al Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, creado por el Decreto Legislativo N° 1252, Decreto Legislativo que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones.
- f) Se continuó con las actividades en el marco del Convenio de Cooperación Técnica No Reembolsable entre la Corporación Andina de Fomento y el Ministerio de Economía y Finanzas del Perú, el cual se suscribió el 06 de agosto de 2019, con el fin de apoyar el proyecto de Preparación del Plan BIM en la inversión pública peruana. Sin embargo, en base a la coyuntura actual, generada por el COVID19, por la que atraviesa el Perú y el mundo, el impacto que sigue teniendo la emergencia sanitaria en el desarrollo de las estrategias de reactivación de la economía y la necesidad de atención a la población, se ha visto seriamente afectada. El proceso y la planificación que se seguía en el marco de este convenio, se han visto afectados, a pesar de haberse tomado todas las acciones correctivas necesarias para garantizar la adecuada ejecución del servicio propuesto. Por tal motivo, se ha tramitado la solicitud de ampliación del plazo de vigencia del convenio para cubrir todas las acciones técnicas y administrativas que deriven del cumplimiento del mismo.

**En materia de metodologías, programación multianual y capacitaciones:**

**Sobre Metodologías de Inversión Pública**

- a) Se contaba con los siguientes instrumentos metodológicos actualizados, aprobados por la Resolución Directoral N° 001-2019-EF/63.01:
  - Anexo N° 7: Contenido mínimo del Estudio de PreInversión a nivel de perfil para Proyectos de Inversión.

- Anexo N° 8: Contenido mínimo del Estudio de PreInversión a nivel de perfil para Programas de Inversión.
  - Anexo N° 9: Lineamientos para la Estandarización de Proyectos de Inversión.
  - Anexo N° 10: Criterios para determinar la clasificación del nivel de complejidad de los Proyectos de Inversión.
  - Anexo N° 11: Parámetros de Evaluación Social.
  - Anexo N° 12: Contenidos mínimos para la Evaluación Ex Post de Inversiones.
  - Formato N° 07-A: Registro de Proyecto de Inversión.
  - Formato N° 07-B: Registro de Programa de Inversión.
  - Formato N° 07-C: Registro de IOARR.
  - Formato N° 08-A: Registros en la Fase de Ejecución para Proyectos de Inversión.
  - Formato N°08-B: Registros en la Fase de Ejecución para Programas de Inversión.
  - Formato N°08-C: Registros en la Fase de Ejecución para IOARR.
  - Formato N° 09: Registro de Cierre de Inversión.
  - Formato N° 10: Registro para la Evaluación Ex Post de Inversiones.
  - Formato N° 11-A: Registro de Información de UP.
  - Formato N° 11-B: Registro de Información de Activos Estratégicos Esenciales (AE).
- b) Se contaba con los siguientes instrumentos metodológicos generales, aprobados con Resolución Directoral N° 004-2019-EF/63.01 publicado el 26 septiembre 2019:
- Guía General de Identificación, Formulación y Evaluación de Proyectos de Inversión.
  - Lineamientos para la identificación y registro de las Inversiones de Optimización, de Ampliación Marginal, de Rehabilitación y de Reposición.
  - Ejemplos referenciales para el registro en el Formato N° 7 C: Registro de IOARR.
- c) Se contaba con once (11) modelos de fichas técnicas estándar aprobadas, con los cuales se pueden formular hasta quince (15) tipologías de proyectos.
- d) Se contaba con once (11) modelos de fichas técnicas simplificadas aprobadas, con los cuales se pueden formular hasta dieciséis (16) tipologías de proyectos<sup>36</sup>.

#### Sobre Programación Multianual de Inversiones

- a) Al 3 de octubre de 2019, se tenían registradas 1 522 Oficinas de Programación Multianual de Inversiones (OPMI) de los Sectores del Gobierno Nacional, Gobiernos Regionales, Gobiernos Locales y empresas del FONAFE incluido ESSALUD, sujetos al Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones.
- b) Se contaba con el marco normativo que permite la articulación del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones con el Sistema Nacional de Presupuesto en la Fase de Programación Multianual del Ciclo de Inversiones y las Fases de Programación, Formulación y Ejecución del Sistema Nacional Presupuestario, con la finalidad de que se unifiquen criterios de priorización de inversiones, se articule plazos y que las únicas inversiones

<sup>36</sup> Dichas tipologías corresponden a educación básica regular (inicial, primaria y secundaria), educación básica especial, educación básica alternativa, saneamiento básico urbano y saneamiento básico rural, mejoramiento de riego parcelario tecnificado, limpieza pública, recuperación de ecosistemas andinos, áreas degradadas por residuos sólidos, sistema de información para la gestión de riesgo de desastre, sistemas de alerta temprana, establecimientos de salud (general) y transporte (general).

del Invierte.pe que reciban asignación presupuestal son las que se encuentren registradas en el PMI.

- c) Se contaba con instrumentos metodológicos para la elaboración del diagnóstico de brechas y los criterios de priorización en los gobiernos regionales y gobiernos locales.
- d) Se contaba con lineamientos metodológicos para la elaboración del diagnóstico de brechas y criterios de priorización para la Programación Multianual de Inversiones (PMI 2020) para Gobierno Regional y Gobierno Local.

#### Sobre Desarrollo de Capacidades en Inversión Pública

- a) Se contaba con un cronograma de capacitación mensual a cargo de la Dirección General de Programación Multianual de Inversiones (DGPMI), en la aplicación de la normativa y metodología de las primeras fases del ciclo de Inversión: 1) Programación Multianual de Inversiones, 2) Formulación y Evaluación y 3) Ejecución de Inversiones; se contaba con un cronograma de capacitación mensual a cargo de la Dirección General de Programación Multianual de Inversiones (DGPMI).
- b) Al 03 de octubre de 2019, se contaba con 36 Especialistas de Inversión Pública de los Centros de Servicios de Atención al Usuario (CONNECTAMEF) los cuales brindaban los servicios de Capacitación, Asistencia Técnica y Absolución de Consultas a 5161 órganos del Invierte.pe: Oficina de Programación Multianual de Inversiones (OPMI), Unidades Formuladoras (UF) y UEI (Unidad Ejecutoras de Inversiones) pertenecientes a 1542 entidades adscritas al Invierte.pe.

#### Sobre la estrategia de Asistencia Técnica Especializada a Gobiernos Subnacionales

- a) Se contaba con un equipo conformado por 36 Especialistas en Inversión Pública (EIP), que laboraban en los CONNECTAMEF brindando servicios de asistencia técnica, capacitación y absolución de consultas a 5 161 órganos del Sistema (Oficinas de Programación e Inversiones, Unidades Formuladoras y Unidades Ejecutoras de Inversiones), pertenecientes a 1 542 entidades públicas incorporadas al sistema, en las diferentes fases del ciclo de la inversión: Programación Multianual de Inversiones, Formulación y Evaluación, Ejecución y Funcionamiento. Este equipo realizaba seguimiento a una cartera de inversiones de 671 proyectos con un PIM asignado de S/ 6,209.82 millones de soles a nivel de gobiernos regionales y 373 proyectos con un PIM de S/ 3,510.39 millones de soles a nivel de gobiernos locales.
- b) Se contaba con reportes periódicos y herramientas diseñadas y elaboradas para el seguimiento de las inversiones, entre las que destacan: reportes gerenciales, el Plan de Gestión de Inversiones (PGI), reporte de monitoreo del Comité de Seguimiento de Inversiones, reporte de buenas prácticas, reporte de problemáticas y/o incidencias, plan de mejora, programas de capacitación, entre otros.
- c) No se contaba con un modelo de asistencia técnica en inversiones de carácter permanente y focalizado a la ejecución de calidad y oportunidad de las inversiones de las entidades de los tres niveles de gobierno.

#### En materia de seguimiento y evaluación de inversiones:

- a) Al inicio del periodo existían 35 353 inversiones con registros en el Formato N° 12-B. El detalle por nivel de gobierno es el siguiente: En Gobierno Nacional 5 356 inversiones, en los Gobiernos Regionales 4 579 inversiones y en los Gobiernos Locales 25 418 inversiones.

- b) Al 03 de octubre de 2019, se tenían registradas 1 582 Oficinas de Programación Multianual de Inversiones (OPMI) de los Sectores del Gobierno Nacional, Gobiernos Regionales y, Gobiernos Locales y empresas del estado sujetas al Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones.
- c) Con el uso de fichas técnicas estándar, las entidades públicas de los tres niveles de gobierno declararon viables proyectos de inversión por un monto ascendente a S/ 37 185 millones, aproximadamente.
- d) Bajo el mecanismo de las IOARR, las entidades públicas de los tres niveles de gobierno aprobaron inversiones por un monto ascendente a S/ 16 574 millones, según el siguiente detalle: En GN S/ 9 319 millones, en GR S/ 2 185 millones y en GL S/ 5 070 millones.
- e) En cuanto se refiere al banco de inversiones, se contaba con:
  - ✓ Aplicativo Banco de Inversiones (versión inicial), el cual comprende a) Módulo de Programación Multianual, b) Módulo de Formulación y Evaluación, y c) Ejecución.
  - ✓ Sistema de Geo referenciación de las inversiones públicas.
  - ✓ Sistema informático para el seguimiento de las inversiones públicas (SSI), que contiene información que ha sido registrada en los sistemas informáticos INFOBRAS, SEACE y SIAF.
  - ✓ Sistema automatizado para el registro de las carteras de inversiones de la Programación Multianual de Inversiones para el registro de la cartera de inversiones para el periodo 2018 – 2020 (Módulo de Programación Multianual de Inversiones – MPMI).

**En lo relacionado al FIDT:**

- a) Se encontraba en proceso de elaboración la propuesta de las Bases para el Concurso FIDT 2019, el cual se llevaría a cabo por un monto total de S/ 234 457 567.47, la misma que sería puesta en consideración del Consejo Directivo del FIDT, para su aprobación.
- b) Como parte de la implementación de una estrategia masiva que permita recabar la situación actual de los estudios de preinversión y proyectos de inversión, financiados o cofinanciados en el marco de los concursos FONIPREL del 2008 al 2013, se encontraba en proceso de revisión los informes situacionales presentados por las entidades, conforme lo dispuesto por la Segunda Disposición Complementaria Final del Reglamento del Decreto Legislativo N° 1435, aprobado por Decreto Supremo N° 001-2019-EF y su modificatoria (en adelante, Reglamento del Decreto Legislativo N° 1435).
- c) Se encontraba pendiente dar inicio al proceso de resolución de los convenios no culminados derivados de concursos FONIPREL del 2008 al 2013, respecto a los cuales no se hubiera presentado informe situacional, o habiéndose presentado, éste último no fuera aprobado.
- d) Se encontraba pendiente de presentación el Informe Semestral del FIDT - 2019-I al Consejo Directivo del FIDT, conforme lo dispone el numeral 12 del párrafo 7.1 del artículo 7 del Reglamento del Decreto Legislativo N° 1435.

**En lo relacionado al Proyecto BID:**

- a) Se encontró suscrito el Contrato de Préstamo 4428/OC-PE entre el Estado Peruano y el Banco Interamericano de Desarrollo (BID), que contiene, entre otros, definidas las Etapas del "Proyecto de Mejoramiento de la Gestión de Inversión Pública".
- b) Se encontraron contratados los especialistas que conformarán el Equipo Técnico del Proyecto (subejecutor) y el equipo de la DGPMI (ejecutor).



- c) Se encontraron contratados los especialistas que conformarán el equipo de consultores individuales encargados de la implementación de la Asistencia Técnica para los Tres Niveles de Gobierno, como parte del Producto 3, Acción 3.3 del Proyecto.
- d) Se encontraron procesos de selección convocados de las Consultorías solicitadas por la DGPMI en el marco del proyecto "Mejoramiento de la Gestión de la Inversión Pública"
- e) El Proyecto contaba con la aprobación de la Consistencia de la Etapa 1, mediante Informe N° 001-2019-MEF-OGTI/UF-ML, siendo los correspondientes productos los siguientes:
- Producto 01 – Capacidad Institucional: Acción 1.2 "Desarrollo de Metodologías" y Acción 1.3 "Desarrollo de Instrumentos". Esta etapa comprendió las siguientes consultorías: 1) Desarrollo e implementación de un sistema de asistencia técnica y capacitación en los Gobiernos Regionales. 2) Lineamientos para la formulación y evaluación de proyectos de inversión con énfasis en el uso de tecnologías digitales.
  - Producto 03 – Capacidad de los Recursos Humanos: Acción 3.2 "Desarrollo e implementación de un programa de capacitación integral y sostenible para la inversión en el Capital Humano" y Acción 3.3 "Desarrollo e implementación de un sistema de asistencia técnica para los tres niveles de gobierno".
- i) Se encontró en ejecución el contrato relativo a la consultoría "Desarrollo e Implementación de un Sistema de Asistencia Técnica y Capacitación en los Gobiernos Regionales", según siguiente detalle:

PRODUCTO	DETALLE
Producto N° 1	Planificación y puesta en marcha de la Asistencia Técnica
Producto N° 2	Cartera de Inversiones, Plan de Mejora y Plan de Gestión de Inversiones actualizadas
Producto N° 3	Desarrollo de la Asistencia Técnica (01 Entregable mensual)
	P3 – Informe N° 01
	P3 – Informe N° 02
	P3 – Informe N° 03
	P3 – Informe N° 04

## B. OBJETIVOS Y METAS ESTABLECIDAS

### En materia de gestión normativa:

Como metas y propuestas planteadas en materia de gestión normativa, se consideró las siguientes:

- a) Diseñar las políticas y normas considerando el contexto regional y local, con la finalidad de incorporar al Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones propuestas de mejoras para su aplicación por parte de los operadores del Sistema a nivel nacional.

- b) Articulación con los Sistemas Administrativos de Presupuesto Público y de Abastecimiento, para generar consistencia normativa enfocada a facilitar a los operadores de procedimientos simplificados e integrados entre sí para la ejecución de las inversiones públicas.
- c) Establecer disposiciones con carácter de urgencia orientadas a la promoción de la reactivación económica a través de las inversiones públicas, ante la emergencia sanitaria producida por el COVID-19.
- d) Asistencia y acompañamiento técnico-normativo de carácter permanente a las entidades sujetas al Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, principalmente a los gobiernos regionales y locales en el ciclo de inversión, enfatizando en la fase de ejecución de inversiones.
- e) Diseñar y aprobar un nuevo modelo de ejecución de inversiones públicas mediante proyectos especiales de inversión pública.
- f) Mejorar las disposiciones contenidas en la Directiva N° 001-2019-EF/63.01, Directiva General del Sistema Nacional de Programación y Gestión de Inversiones, con la finalidad de simplificar procedimientos, aclarar determinadas disposiciones y regular nuevos supuestos que no han sido previstos por la normativa vigente.
- g) Difundir los instrumentos normativos del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones.
- h) Mejorar el procedimiento para las solicitudes de incorporación de diversos Gobiernos Locales al Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones.

**En materia de gestión de inversiones:**

Como metas y propuestas, en materia de gestión de inversiones, se plantearon los siguientes:

- a) Mejora y optimización de la ejecución de las inversiones públicas en el contexto de la emergencia sanitaria producida por el COVID-19.
- b) Establecer disposiciones para el tratamiento de las inversiones de optimización, de ampliación marginal, de rehabilitación y de reposición (IOARR) en estado de emergencia.
- c) En el marco de los equipos sectoriales y optimización de la gestión de las inversiones públicas:
  - ✓ Optimizar las respuestas y opiniones que se realizan en el marco de la aplicación de la normativa del Invierte.pe
  - ✓ Contar con herramientas metodológicas generales y sectoriales que contribuyan a la implementación de inversiones de calidad.
    - Herramientas metodológicas para la formulación de inversión y elaboración de expedientes técnicos de infraestructura vial urbana (pistas y veredas).
    - Herramientas metodológicas para la formulación de inversiones en espacios públicos para la recreación activa y pasiva.
    - Lineamientos para la formulación y evaluación de proyectos de inversión y ejecución de Inversiones de Optimización, de Ampliación marginal, de Reposición y de Rehabilitación (IOARR) con énfasis en el uso de Tecnologías Digitales para la modernización de servicios públicos.
    - Instrumentos Metodológicos para la Identificación, formulación y evaluación de Programas de Inversión con enfoque Territorial.
  - ✓ Impulsar mejoras normativas del Invierte.pe, para optimizar la implementación de las inversiones públicas.

- ✓ Impulsar mejoras en materia de gestión de inversiones en los diversos sectores del Gobierno Nacional.
- d) Diseñar los procedimientos para la utilización e implementación de la metodología BIM en las inversiones públicas, y aprobar su Plan de Implementación y Hoja de Ruta, con el fin de impulsar la consolidación de las herramientas BIM para la optimización y mejora de las inversiones públicas en los tres niveles de gobierno, a través de los principios de eficiencia, calidad, colaboración, transparencia y coordinación.
- e) Establecer y definir el Plan de Trabajo que se deberá seguir para lograr la correcta adopción e implementación de la metodología BIM en los tres niveles de gobierno. Identificar las acciones y actividades a desarrollar para lograr los objetivos dispuestos en el Decreto Supremo N° 289-2019-EF y el Decreto Supremo N° 237-2019-EF.
- f) En el marco al Seguimiento de la mejora en la calidad de inversiones del Gobierno Nacional:
  - ✓ Efectuar el acompañamiento a las entidades del Gobierno Nacional, con especial énfasis a los sectores priorizados para lograr el cumplimiento de las metas de ejecución financiera, contribuyendo de este modo a la reactivación económica del país.
  - ✓ Reactivación de las inversiones, y el reinicio de la ejecución de las obras y procesos paralizados durante la emergencia sanitaria.
  - ✓ Elaborar reportes que permitieron dar cuenta del estado situacional de ejecución presupuestal de las inversiones públicas.
- g) En el marco de la implementación de los PEIP:
  - ✓ Impulsar la creación e implementación de Proyectos Especiales de Inversión Pública (PEIP) en los Sectores de Educación y Salud.

**En materia de metodologías, programación multianual y capacitaciones:**

Como metas y propuestas, en materia de metodologías, programación multianual y capacitaciones, se plantearon las siguientes:

**Sobre Metodologías de Inversión Pública**

- a) Elaboración de instrumentos metodológicos y parámetros de evaluación social para la fase de Formulación y Evaluación de proyectos, así como para la aprobación de inversiones de optimización, ampliación marginal, rehabilitación y reposición.
- b) Asistencia técnica a los Sectores en la elaboración de fichas técnicas de tipologías de proyectos y otros instrumentos metodológicos de las cuatro fases del ciclo de inversiones.
- c) Elaboración de un nuevo modelo de ejecución de inversiones, a través de la creación de los Proyectos Especiales de Inversión Pública cuyo objetivo era dinamizar la actividad económica y garantizar la efectiva prestación de servicios en beneficio de la población a través de un modelo que facilite la ejecución de inversiones públicas, otorgándole un conjunto de herramientas que faciliten la ejecución de las inversiones.
- d) Elaboración del Plan BIM Perú, instrumento de gestión que define los objetivos y acciones estratégicas para la utilización progresiva de la metodología BIM en las inversiones públicas al año 2030.
- e) Elaboración de la Estrategia para la fase de funcionamiento de las inversiones, la cual consiste en:
  - Elaborar una estrategia de levantamiento de información de Unidades Productora (UP) existentes a nivel nacional, asignándole un código único de UP para su adecuado seguimiento de la UP en la fase de funcionamiento.

- Vincular el gasto corriente del SIAF, SIGA y otros instrumentos administrativos al código de UP.
  - Realizar el lineamiento de inventario de activos, cuyo objetivo es centralizar y sistematizar información de los activos estratégicos para el funcionamiento de las UP, que son receptoras de inversión por parte de los proyectos de inversión e IOARR.
  - Elaboración de instrumentos metodológicos de Evaluación Ex Post.
- f) En materia de producción de instrumental metodológico, se tiene planeado la guía para la formulación y evaluación de proyectos multipropósito, guía para la formulación y evaluación de proyectos de asociaciones público privada, guía para la estandarización de proyectos, guía para el análisis y registro de inventario de activos existentes, guía para la evaluación expost de proyectos, entre otras guías claves para facilitar la aplicación del Ciclo de Inversiones.

#### Sobre la Programación Multianual de Inversiones

- a) Contar con una cartera de inversiones priorizada para el período 2020-2022 sobre la base del diagnóstico situacional de las brechas de infraestructura y de acceso a servicios y la definición de los criterios de priorización de cada territorio.
- b) Contar con una cartera de inversiones vinculada con los indicadores de brechas de infraestructura o acceso a los servicios.
- c) Modelizar el seguimiento del cierre de brechas a través de la cartera de inversiones registrada en el Programa Multianual de Inversiones 2020 - 2022.
- d) Contar con un Módulo del Programación Multianual de Inversiones integrado.
- e) Desarrollar criterios de priorización de inversiones en la fase de ejecución y su automatización.
- f) Contar con un Módulo de registro de Indicadores de Brecha.
- g) Consulta web del diagnóstico de brechas.
- h) Contar con una Guía del PMI territorial.
- i) Contar con criterios de priorización multisectorial.

#### Sobre Desarrollo de Capacidades en Inversión Pública

- a) Impulsar activamente el desarrollo de capacidades mediante cursos teórico - prácticos a los operadores del Invierte.pe con la finalidad de diseñar una estrategia para cubrir el 100% de entidades incorporadas al sistema.
- b) Entablar coordinaciones para dar inicio al Diagnóstico de Conocimientos conjuntamente con la Autoridad Nacional del Servicio Civil (SERVIR) con la finalidad de identificar las brechas de conocimientos de los operadores de las entidades adscritas al Invierte.pe y diseñar una estrategia de desarrollo de capacidades de acuerdo a las necesidades de los operadores.
- c) Fortalecer las capacidades de los Especialistas de Inversión Pública de los CONECTAMEF con la finalidad de brindar los servicios de Asistencia Técnica, Capacitación y Absolución de Consultas a nivel subnacional: Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales en las 24 regiones del país.

#### Sobre la estrategia de Asistencia Técnica Especializada a Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales

- a) Diseñar e implementar un nuevo modelo de asistencia técnica en inversiones, con el objetivo de reforzar el acompañamiento y mejorar las capacidades de los equipos de los Gobiernos Regionales y Gobiernos

Locales. Este modelo se estructura en 4 fases de implementación y se soporta en un sistema en línea que permite brindar los servicios de orientación (consultas y asesorías), capacitación (herramientas y cursos con certificación), resolución de interferencias y proponer alternativas de solución a las inversiones.

- b) Además, el modelo de asistencia técnica contempla el desarrollo de recursos para el aprendizaje en temáticas relacionadas a contrataciones, ejecución e inversión en general y la articulación con servicios similares de atención brindados a los gobiernos subnacionales. Entre las herramientas e instrumentos a ser desarrollados destacan las orientaciones brindadas durante la reactivación, formulación de IOARR de salud, rutas para las convocatorias de obras y pago de valorizaciones, así como contenidos de expedientes técnicos por tipología más predominantes.

#### **En materia de seguimiento y evaluación de la inversión pública:**

Como metas y propuestas, en materia de seguimiento y de la evaluación de inversión pública, se plantearon los siguientes:

- a) Implementar mejoras y añadir nuevas secciones del Formato N° 12-B, Seguimiento a la ejecución de inversiones, haciendo un mayor énfasis en el registro del avance físico de las inversiones, con el objetivo de facilitar el registro por parte del operador y facilitar el análisis de la información registrada. De esta forma se espera contribuir a mejorar la gestión de las inversiones.
- b) Implementar un equipo encargado de verificar la calidad de los registros, del formato de seguimiento, generar reportes y alertas dirigidos a los pliegos de los tres niveles de gobierno.
- c) Realizar el acompañamiento a las entidades del Gobierno Nacional y los Gobiernos Regionales en las sesiones de los comités de seguimiento de inversiones. Con el objetivo de continuar con el permanente seguimiento a la ejecución de sus inversiones y brindar asistencia durante el proceso de reactivación de obras públicas paralizadas por la emergencia nacional.
- d) En relación al Banco de Inversiones, su estrategia comprende:
  - ✓ Mejora continua y asistida por el área usuaria de los distintos aplicativos a cargo del Banco de Inversiones.
  - ✓ Mejora en la gestión interna y externa de la información del Banco de Inversiones para una toma de decisión efectiva y oportuna.
  - ✓ Implementar mecanismos de transparencia y participación ciudadana a través de la apertura de datos del Banco de Inversiones.
  - ✓ Mejorar el sistema de georreferenciación de inversiones y la apertura de los datos de manera útil y amigable.
- e) Implementar mejoras en el sistema de Geo referenciación (GeoInvierte) de las inversiones públicas.
- f) Implementar el módulo de registro de las inversiones enmarcadas en el Decreto de Urgencia N° 008-2019 y sus modificatorias.
- g) Implementar la sistematización de los registros de la Cartera Priorizada de Inversiones y de los registros de los Comités de seguimiento de los tres niveles de Gobierno.
- h) Implementación del reporte de seguimiento en el Banco de Inversiones a los operadores de la OPMI.

**En lo relacionado al FIDT:**

Como metas y propuestas del Fondo Invierte para el Desarrollo Territorial, se plantearon los siguientes:

- a) Llevar a cabo el Concurso FIDT 2019, de acuerdo al cronograma proyectado, con el objeto de seleccionar propuestas para su financiamiento o cofinanciamiento, las mismas que deben estar orientadas a la reducción de brechas en la provisión de servicios e infraestructura básicos, que tengan mayor impacto en la reducción de la pobreza y la pobreza extrema en el país y que generen un aumento de la productividad con un enfoque territorial.
- b) Verificar y gestionar la transferencia de los recursos presupuestarios a favor de las entidades que resultaran ganadoras del referido concurso, en el período fiscal 2020.
- c) Culminar la revisión de los informes situacionales de los convenios 2008 al 2013, presentados en atención a la Segunda Disposición Complementaria Final del Reglamento del Decreto Legislativo N° 1435; así como iniciar el proceso de comunicación de la resolución de los convenios de las entidades, que no cumplieron con presentar los informes situacionales, respecto de convenios no culminados, derivados de concursos FONIPREL del 2008 al 2013, o que habiendo presentando dichos informes situacionales, no resultaran aprobados.
- d) Implementar un mecanismo que permita conocer en forma masiva el estado de ejecución de los estudios de preinversión y proyectos de inversión cofinanciados, mediante convenios derivados de concursos FONIPREL del 2014 al 2017, bajo el apercibimiento de comunicar la resolución de los convenios suscritos.
- e) Subsananar y cumplir con la presentación de los Informes semestrales 2019-I, 2019-II, conforme lo dispuesto en el numeral 12 del párrafo 7.1 del artículo 7 del Reglamento del Decreto Legislativo N° 1435. Implementar recomendaciones del Informe Final de Liquidación del Fondo para la Inclusión Económica en Zonas Rurales –FONIE trasladado a la Secretaría Técnica del FIDT por la Presidencia del Consejo Directivo del FIDT el 24 de octubre de 2019, mediante Oficio N° D000216-2019-PCM-SD.

**En lo relacionado al Proyecto BID:**

Como metas y propuestas del Proyecto “Mejoramiento de la gestión de la inversión pública para la efectiva prestación de servicios y la provisión de la infraestructura prioritaria”, se establecieron los siguientes:

1. Ampliación de la Capacidad Institucional.
2. Implementar mecanismos de seguimiento, evaluación, y transparencia en la gestión de la información de la inversión pública integrados con otros sistemas administrativos del Estado.
3. Ampliación de la capacidad de los recursos humanos a cargo de la gestión del sistema de inversión pública.

Dentro de cada componente de dicho Proyecto se definieron algunos temas o rubros a ser implementados por el BID, enfocadas al fortalecimiento del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, los cuales se detallan a continuación:

COMPONENTE I	CAPACIDAD INSTITUCIONAL
Acción 1.2.	DESARROLLO DE METODOLOGÍAS
	LINEAMIENTOS PARA LA FORMULACIÓN Y EVALUACIÓN DE PROYECTOS DE INVERSIÓN CON ÉNFASIS EN EL USO DE TECNOLOGÍAS DIGITALES
	PREPARACIÓN DE UN PLAN NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA
	PAUTAS PARA LA FORMULACIÓN Y EVALUACIÓN DE PROYECTOS DE INVERSIÓN EN APOYO AL DESARROLLO PRODUCTIVO
	LINEAMIENTOS PARA LA FORMULACIÓN DE PI CORRESPONDIENTES A CIENCIA Y TECNOLOGÍA
	DESARROLLO DE LINEAMIENTOS PARA LA INCORPORACIÓN DEL PROJECT MANAGEMENT OFFICE EN LOS PROYECTOS DE INVERSIÓN PÚBLICA
	PROPUESTA METODOLÓGICA PARA LA EVALUACIÓN INTEGRAL DE PLANES Y PROGRAMAS DE INVERSIÓN DE REDES VIALES DEPARTAMENTALES EN EL MARCO DE LA PROGRAMACIÓN MULTIANUAL DE INVERSIONES
	GUÍA PARA LA IDENTIFICACIÓN, FORMULACIÓN Y EVALUACIÓN DE PROYECTOS DE INVERSIÓN MULTIPROPÓSITO (PMP) EN EL MARCO DEL SISTEMA NACIONAL DE PROGRAMACIÓN MULTIANUAL Y GESTIÓN DE INVERSIONES (INVIERTE.PE)
	GUÍA PARA LA FORMULACIÓN Y EVALUACIÓN DE PROYECTOS CON ENFOQUE DE RED
	GUÍA PARA LA FORMULACIÓN Y EVALUACIÓN DE PROGRAMAS DE INVERSIÓN
	MODELO ELECTRÓNICO QUE AUTOMATICE EL PROCESO DE FORMULACIÓN Y EVALUACIÓN DE PROYECTOS
	DESARROLLO DE APLICATIVO INFORMÁTICO PARA LA PREDICCIÓN DE LA ESTRUCTURA DE COSTOS DE INVERSIÓN
	LINEAMIENTOS PARA LA FORMULACIÓN DE PI CORRESPONDIENTES A DESARROLLO URBANO
	GUÍA PARA LA FORMULACIÓN Y EVALUACIÓN EX ANTE DE PROYECTOS DE INVERSIÓN BAJO LA MODALIDAD DE APP
	CONSULTORÍA PARA LA GESTIÓN DE PROYECTOS BIM PERU Y SUPERVISIÓN DEL PLAN DE IMPLEMENTACIÓN Y EJECUCIÓN DE LA METODOLOGÍA BIM EN EL PERÚ
	PAUTAS PARA LA EJECUCIÓN DE INVERSIONES
	LINEAMIENTOS PARA LA EVALUACIÓN EXPOST (LARGO PLAZO)
	ESTIMACIÓN DEL VALOR SOCIAL DEL TIEMPO DE TRANSPORTE
Acción 1.3	DESARROLLO DE INSTRUMENTOS
	ESTIMACIÓN DE LÍNEAS DE CORTE Y VALORES DE COSTO REFERENCIALES
	EVALUACIÓN DE LAS INVERSIONES DECLARADAS VIABLES/APROBADAS POR LAS UNIDADES FORMULADORAS DE LOS TRES NIVELES DE GOBIERNO EN EL MARCO DEL
	EVALUACIÓN DE SEGUIMIENTO EX POST DE PROYECTOS (4 CASOS)
	EVALUACIÓN EX POST DE MEDIANO PLAZO (4 CASOS)

	EVALUACIÓN EX POST A MEDIANO PLAZO DEL PLAN VIAL REGIONAL DE INVERSIONES DE SAN MARTIN
	EVALUACIÓN EX POST DE CORTO PLAZO DE LAS INVERSIONES SELECCIONADAS DE LOS TRES NIVELES DE GOBIERNO
COMPONENTE II	MECANISMOS DE SEGUIMIENTO, EVALUACIÓN Y TRANSPARENCIA EN LA GESTIÓN DE LA INFORMACIÓN DE LA INVERSIÓN PÚBLICA INTEGRADOS CON OTROS SISTEMAS ADMINISTRATIVOS DEL ESTADO
	ASISTENCIA TÉCNICA NACIONAL PARA APOYAR EN EL DESARROLLO E IMPLMENETANCIÓN DEL BANCO DE INVERSIONES
	ESTUDIO DEFINITIVO DEL NUEVO BANCO DE INVERSIONES (*)
	INFRAESTRUCTURA TECNOLÓGICA (**)
	ACTUALIZACIÓN Y MIGRACIÓN DEL SISTEMA DE INFORMACIÓN GEO REFERENCIADO DE INVERSIÓN PÚBLICA
COMPONENTE III	CAPACIDAD DE LOS RRHH
	DESARRROLLO E IMLEMMENTACION DE UNA ESTRATEGIA GLOBAL DE LA GESTION DEL CAPITAL HUMANAO
	DIAGNOSTICO DE LA SITUACIO ACTUAL DE LOS RRHH
	BANCO DE PREGUNTAS EN EL MARCO DEL DIAGNOSTICO DE CONOCIMIENTOS A OPERADORES DEL SISTEMA NACIONAL DE PROGRAMACION MULTIANUAL Y GESTION DE IVERSIONES
	DESARROLLO E IMPLEMENTACION DE UN PROGRAMA DE CAPACITACION INTEGRAL Y SOSTENIBLE PARA LA INVERSION EN CAPITAL HUMANO
	APOYO PARA LA IMPLEMENTACION DEL PROGRAMA DE CAPACITACION
	PROTOCOLOS PARA LA IMPLEMENTACION DE LA ESTRATEGIA DE DESARROLLO DE CAPACIDADES EN EL MARCO DEL INVIERTE.PE
	DESARROLLO E IMPLMENTACION DE UN SISTEMA DE ASISTENCIA TECNICA PARA LOS TRES NIVELES DE GOBIERNO
	DESARROLLO E IMPLMENTACION DE UN SISTEMA DE ASISTENCIA TECNICA Y CAPACITACION EN LOS GOB REGIONALES
	DESARRROLLO E IMPLMENTACION DE UN PROGRAMA DE GESTION DE CAMBIO PARA TODO EL CICLO DE INVERSIONES
	DESARROLLO DE TALLERES DE DIVULGACION Y LECCIONES APRENDIDAS
	SEMINARIO INTERNACIONAL
	PRESENTACION DE CASOS EXITOSOS A NIVEL DE GOBIERNO NACIONAL / REGIONAL EN LA IMPLEMENTACION DE LAS FASES DEL CICLO DEINVERSION

### C. RESULTADOS OBTENIDOS AL FINAL DE LA GESTIÓN

#### **En materia de gestión normativa:**

Respecto a los instrumentos normativos, para lograr el fortalecimiento del Sistema Nacional de Programación y Gestión de Inversiones, y ante la



emergencia sanitaria producida por el COVID-19, se han gestionado y/o emitido las siguientes normas:

a) Implementación del modelo de ejecución de inversiones públicas

- **Decreto de Urgencia N° 021-2020**, Decreto de Urgencia que establece el modelo de ejecución de inversiones públicas a través de proyectos especiales de inversión pública y dicta otras disposiciones (publicado en el Diario Oficial El Peruano el 24 de enero de 2020)
- **Decreto Supremo N° 119-2020-EF, Reglamento del Decreto de Urgencia N° 021-2020** (publicado en el Diario Oficial El Peruano el 24 de mayo de 2020).
- **Resolución Directoral N° 009-2020-EF/63.01**, Lineamientos operativos para la implementación del modelo de ejecución de inversiones públicas a través de Proyectos Especiales de Inversión Pública, en el marco del Decreto de Urgencia N° 021-2020 y su Reglamento (publicado en el Diario Oficial El Peruano el 04 de noviembre de 2020).

Se aprobó un nuevo modelo que facilite la ejecución de inversiones públicas con el objeto de dinamizar la actividad económica y garantizar la efectiva prestación de servicios en beneficio de la población. Dicho modelo recoge las mejores prácticas y altos estándares internacionales en materia de inversión pública.

Los principales aspectos regulados en dichas normas son los siguientes:

El modelo de ejecución de inversiones públicas comprende funciones de gestión de proyectos, asistencia técnica para la gestión y ejecución de las inversiones, uso de la metodología colaborativa de modelamiento digital de información para la construcción (BIM)<sup>37</sup> y de modelos contractuales de ingeniería de uso estándar internacional, facilidades para la obtención de licencias de habilitación urbana o de edificación y para liberación de interferencias, así como condiciones especiales para la contratación de funcionarios y servidores, entre otros.

Los proyectos especiales de inversión pública (PEIP) son una estructura organizativa creada para la ejecución de un proyecto de inversión, un programa de inversión o una Cartera de Inversiones de naturaleza sectorial o multisectorial, que tiene como objetivo ejecutar inversiones viables o aprobadas, según corresponda, sostenibles y que cuentan con disponibilidad presupuestal para su ejecución y funcionamiento. Los PEIP tienen las siguientes facultades o facilidades:

- Condiciones especiales para la contratación de funcionarios y servidores.
- Contratar la Asistencia técnica para la gestión y ejecución de las inversiones.
- Aplicación de altos estándares en el seguimiento y control de los proyectos en plazo, costo y calidad.
- Adaptación en el alcance, metodología se realizan a través de la Junta de Cambios.
- Uso de Contratos Estándar Internacionales (*FIDIC, NEC*).
- Posibilidad de usar *Fast Track*.
- Suscribir Convenios de Administración de Recursos con organismos internacionales.
- Facilidades para la obtención de licencias de habilitación urbana o de edificación.
- Facilidades para la liberación y registro de interferencias.

<sup>37</sup> BIM es un conjunto de metodologías, tecnologías y estándares que permiten formular, diseñar, construir, operar y mantener una infraestructura pública de forma colaborativa en un espacio virtual, de acuerdo a lo establecido en la Primera Disposición Complementaria Final del Decreto de Urgencia N° 021-2020.

- Regularización excepcional a cargo del Ministerio de Cultura para las obras ejecutadas por los PEIP, en caso corresponda.

El MEF autoriza la creación de PEIP, a cargo de entidades del gobierno nacional, de acuerdo con el procedimiento y criterios para la incorporación de inversiones establecidas en el Reglamento del Decreto de Urgencia N° 021-2020.

Los lineamientos son un documento técnico-normativo y metodológico que desarrolla disposiciones complementarias al modelo de ejecución de inversiones públicas en el marco del Decreto de Urgencia N° 021-2020 y su Reglamento, en ese sentido desarrolla los siguientes aspectos: Principales instrumentos y facilidades del modelo, Oficina de Gestión de Proyectos, Asistencia Técnica Especializada en Gestión de Inversiones, metodología BIM, los Contratos Estandarizados, herramientas informáticas de apoyo a la gestión, así como los documentos estratégicos para la ejecución de las inversiones del PEIP y el seguimiento y reportería de los PEIP, con el fin de que los PEIP cuenten con elementos orientadores para su operatividad.

b) Implementación de disposiciones normativas ante la emergencia sanitaria frente al COVID-19

**Decreto Legislativo N° 1486**, Decreto Legislativo que establece disposiciones para mejorar y optimizar la ejecución de las inversiones públicas (publicado en el Diario Oficial El Peruano, el 10 de mayo de 2020). Se establecieron mecanismos que permitan que las entidades públicas ejecuten sus inversiones de manera efectiva, con procesos de retroalimentación y mejora constante durante la ejecución de dichas inversiones, para que el Estado brinde los servicios públicos de manera oportuna a la población y se contribuya con el cierre de brechas de infraestructura y acceso a servicios públicos. Dicho Decreto Legislativo, entre otros, establece lo siguiente:

- Facilidades para la obtención del Certificado de Inexistencia de Restos Arqueológicos (CIRA) y del Plan de Monitoreo Arqueológico (PMA), por lo cual se autoriza a las entidades públicas titulares de proyectos de inversión a presentar las solicitudes, íntegramente digitalizadas, a través del Sistema de Gestión de CIRA y del Sistema de Gestión de PMA del Ministerio de Cultura, respectivamente.
- Promueve la utilización de metodologías BIM u otras en las inversiones públicas, por lo cual las entidades públicas del Gobierno Nacional pueden aprobar la aplicación de metodologías BIM u otras, en las inversiones públicas que se encuentren en el ámbito de su responsabilidad funcional, para su utilización por estas mismas y/o por otras entidades públicas, de acuerdo a los lineamientos establecidos por la DGPMI.
- Establece disposiciones para el seguimiento de la ejecución de IOARR realizadas por núcleos ejecutores. Las entidades públicas de los tres niveles de gobierno que ejecuten inversiones de optimización, de ampliación marginal, de reposición y de rehabilitación.
- Crea la certificación de los funcionarios y servidores que integran los órganos del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones.
- Establece disposiciones sobre la reactivación de obras públicas contratadas conforme al régimen general de contrataciones del Estado, paralizadas por la declaratoria de Estado de Emergencia Nacional producida por el COVID-19, aprobada por el Decreto Supremo N° 044-2020-PCM.

- Modifica las funciones de la DGPMI, facultándola a efectuar la desactivación de oficio de inversiones en el Banco de Inversiones, entre otros.

**Decreto de Urgencia N° 070-2020**, Decreto de Urgencia para la reactivación económica y atención de la población a través de la inversión pública y gasto corriente, ante la emergencia sanitaria producida por el COVID-19 (publicado en el diario oficial El Peruano, con fecha 19 de junio de 2020).

Respecto a los temas en materia del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, se señala lo siguiente:

- Se autorizó el financiamiento para la contratación temporal de personal técnico clave especializados en materia de inversiones y contrataciones vinculado a la gestión de inversiones, para la optimización de la gestión de inversiones de dichas entidades, el cual mantiene una relación técnico-funcional con la DGPMI, asimismo, los perfiles, actividades a ser cumplidas por dicho personal y otros aspectos que se requieran son establecidos por la DGPMI. Con esta medida, las entidades cuentan con personal especializado enfocado a gestionar acciones para el avance de las inversiones públicas, lo que se refleja en la mejora de la gestión y coadyuva a la reactivación económica del país.
- Se autorizó a las Entidades de los tres niveles de gobierno, de manera excepcional y durante el Año Fiscal 2020, a contratar con el mismo proveedor que elaboró el expediente técnico o documento equivalente de las inversiones a su cargo, su actualización y/o modificación, a fin de implementar los protocolos sanitarios que correspondan y demás disposiciones emitidas por los sectores y autoridades competentes en el marco de la Declaratoria de Emergencia Sanitaria Nacional producida por el COVID-19.
- Se autorizó a la Secretaría Técnica del Consejo Directivo del Fondo Invierte para el Desarrollo Territorial (FIDT), en tanto no se reanuden las actividades del transporte interprovincial en el marco de la declaratoria de Estado de Emergencia Nacional, para iniciar las gestiones para la transferencia de recursos a favor de Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales ganadores del concurso FIDT 2019, que a la fecha de entrada en vigencia del Decreto de Urgencia haya recibido, mediante mesa de partes virtual del Ministerio de Economía y Finanzas, convenios suscritos por dichas entidades ganadoras, conforme al procedimiento dispuesto en el Decreto Legislativo N° 1435, Decreto Legislativo que establece la implementación y funcionamiento del Fondo Invierte para el Desarrollo Territorial – FIDT.
- Se autorizó a los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales hasta el 31 de diciembre de 2020, de manera excepcional, a utilizar los recursos que reciban por canon, sobrecanon, regalía minera y Fondo de Desarrollo Socioeconómico de Camisea (FOCAM), una vez descontado el monto total acumulado de las obligaciones o compromisos de pago previamente contraídos y que deban ser atendidos con dichos recursos, para el financiamiento o cofinanciamiento de la ejecución de IOARR, lo cual contribuirá con la reactivación económica a través del financiamiento o cofinanciamiento con los referidos recursos en la ejecución de IOARR, las cuales no han sido previstas en la normativa vigente que regula el uso del canon, sobrecanon, regalías mineras y del FOCAM.
- Asimismo, se autorizó hasta el 31 de diciembre de 2020 a las entidades de los tres niveles de gobierno, de manera excepcional, a utilizar los recursos de la Fuente de Financiamiento Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito (ROOC) para el financiamiento o cofinanciamiento

de la ejecución de IOARR en la función salud, siendo aplicables las normas del Sistema Nacional de Endeudamiento Público según corresponda. De igual manera, al incluir a las IOAAR en materia de salud las entidades dispondrán de mayores recursos para su ejecución, lo cual contribuirá a la atención de la emergencia sanitaria producida por el COVID-19 así como a la reactivación de la economía.

c) **Implementación de la metodología BIM**

**Resolución Directoral N° 007-2020-EF/63.01**, Aprueban los lineamientos para la utilización de la metodología BIM en las inversiones públicas (publicada en el Diario Oficial El Peruano, el 08 agosto 2020).

**Comunicado de fecha 9 de octubre de 2020**, Plan de Implementación y Hoja de Ruta del Plan BIM.

El BIM es un conjunto de metodologías, tecnologías y estándares que permiten formular, diseñar, construir, operar y mantener una infraestructura pública de forma colaborativa en un espacio virtual; además, dispone que el Modelo BIM es la representación digital de los elementos de una infraestructura pública que incluye su geometría e información.

Además, un modelo BIM puede generarse y/o gestionarse durante cualquier fase del Ciclo de Inversión. Por su parte, el artículo 5 del Decreto Legislativo N° 1486, Decreto Legislativo que establece disposiciones para mejorar y optimizar la ejecución de las inversiones públicas, señala que las entidades públicas del Gobierno Nacional pueden aprobar la aplicación de metodologías BIM u otras en las inversiones públicas que se encuentren en el ámbito de su responsabilidad funcional, para su utilización por estas mismas y/o por otras entidades públicas, de acuerdo a los lineamientos establecidos por la DGPMI.

De acuerdo con el inciso 4 del numeral 8.2 del artículo 8 y la Cuarta Disposición Complementaria Final del Reglamento del Decreto Legislativo N° 1252, aprobado por el Decreto Supremo N° 284-2018-EF, establecen que de manera progresiva la DGPMI emite las metodologías colaborativas de modelamiento digital de la información, para mejorar la transparencia, calidad y eficiencia de las inversiones. Para tal efecto, la DGPMI aprueba las disposiciones necesarias para la adopción de los aplicativos informáticos y la generación de capacidades.

Las entidades públicas del Gobierno Nacional pueden aprobar la aplicación de metodologías BIM u otras en las inversiones públicas que se encuentren en el ámbito de su responsabilidad funcional, para su utilización por estas mismas y/o por otras entidades públicas, de acuerdo a los lineamientos establecidos por la DGPMI, conforme al artículo 5 del Decreto Legislativo N° 1486.

En mérito a ello, se emitió la Resolución Directoral N° 007-2020-EF-63.01, que aprobó los lineamientos para la utilización de la metodología BIM en las inversiones públicas, los cuales sirven de guía y contienen criterios mínimos a considerar para el uso de la metodología BIM en inversiones públicas determinadas e identificadas por las entidades.

Por su parte, mediante el Decreto Supremo N° 237-2019-EF se aprobó el Plan Nacional de Competitividad y Productividad, en cuya Medida de política

1.2: "Plan BIM", correspondiente al Objetivo Prioritario 1: "Dotar al país de infraestructura económica y social de calidad", menciona los hitos para la adopción progresiva de la metodología BIM en todo el sector público en las diferentes fases del Ciclo de inversión del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones.

Entre los hitos establecidos en el referido Plan Nacional se encuentran los siguientes: i. Proyecto de Decreto Supremo que regula el BIM y ii. Plan de Implementación y Hoja de Ruta del Plan BIM. 6. Al respecto, el primer hito se ha cumplido con la emisión del Decreto Supremo N° 289-2019- EF, que aprueba disposiciones para la incorporación progresiva de BIM en la inversión pública, cuyo artículo 2 define al BIM como el conjunto de metodologías, tecnologías y estándares que permiten formular, diseñar, construir, operar y mantener una infraestructura pública de forma colaborativa en un espacio virtual; además, dispone que el Modelo BIM es la representación digital de los elementos de una infraestructura pública que incluye su geometría e información y que un modelo BIM puede generarse y/o gestionarse durante cualquier fase del Ciclo de Inversión.

Para efectos de cumplir con el segundo hito del Plan Nacional de Competitividad y Productividad, la DGPMI emitió el Comunicado antes referido, con el cual presentó el Plan de Implementación y Hoja de Ruta del Plan BIM, como documento de trabajo que contiene la estrategia de adopción progresiva de la metodología BIM para generar un marco normativo e institucional para su aplicación, así como sirva de estrategia para la elaboración de estándares y metodologías aplicables a inversión pública con componente de infraestructura.

d) Implementación de mejoras a la normatividad del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones

**Decreto Supremo N° 179-2020-EF**, que modifica el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1252, el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1435 y el Reglamento de Proyectos Especiales de Inversión Pública en el marco del Decreto de Urgencia N° 021-2020 (publicado en el Diario Oficial El Peruano, el 07 de julio de 2020). Mediante dicho Decreto Supremo se modificó, entre otros, lo siguiente:

- Definiciones sobre estándares de calidad y nivel de servicio, y de actualización de sectores.
- Precisiones de funciones de la OPMI del sector y UEI.
- Mejoras en las fases de programación multianual de inversiones.
- Precisiones de convenios para las fases del ciclo de inversión.
- Incorpora dentro del modelo de ejecución de inversiones públicas el mecanismo de contrato de estado a estado.
- Incorpora el procedimiento de resolución de convenios del FONIPREL entre los años 2014 al 2017.

**Resolución Directoral N° 008-2020-EF/63.01**, Modifican la Directiva N° 001-2019-EF/63.01 Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones (publicado en el Diario Oficial El Peruano, el 28 octubre 2020).

Mediante esta Resolución Directoral se modifica el párrafo 30.1 del artículo 30, sobre sustitución e inclusión de Unidad Formuladora y Unidad Ejecutora de Inversiones, y el párrafo 48.4 del artículo 48, sobre suscripción de convenios en el marco del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, de la Directiva N° 001-2019-EF/63.01, Directiva

General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones.

**Resolución Directoral N° 006-2020-EF/63.01**, Modifican la Directiva N° 001-2019-EF/63.01 Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones (publicado en el Diario Oficial El Peruano, el 19 Julio 2020).

Mediante esta Resolución Directoral, se modifica las disposiciones sobre la verificación del saneamiento físico legal, arreglos institucionales y disponibilidad del predio para el proceso de formulación y evaluación de proyectos de inversión, y para elaboración y aprobación del expediente técnico o documento equivalente, de la Directiva N° 001-2019-EF/63.01, incluyendo su aplicación en las IOARR correspondientes.

**Resolución Directoral N° 005-2020-EF/63.01**, Establecen disposiciones para la aprobación de inversiones en Estado de Emergencia y aprueban Instructivo para el registro de IOARR - Estado de Emergencia Nacional (COVID 19) (publicado en el Diario Oficial El Peruano, el 24 marzo 2020).

Mediante esta Resolución Directoral se establecieron disposiciones aplicables para realizar inversiones en el marco de la declaración de estado de emergencia nacional, ante peligro inminente o por la ocurrencia de desastres. Se establece que estas inversiones no se sujetan a las fases de Programación Multianual de Inversiones y de Formulación y Evaluación del Ciclo de Inversión, asimismo no están obligadas a realizar el registro del seguimiento de la ejecución mediante el Formato N° 12-B: Seguimiento a la ejecución de inversiones de la Directiva N° 001-2019-EF/63.01, Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones. Finalmente, se deroga la Resolución Directoral N° 002-2019-EF/63.01; y la única disposición complementaria final de la Resolución Directoral N° 003-2019-EF/63.01.

e) Difusión y conocimiento de los instrumentos normativos del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones

Se emitieron, entre otros, los siguientes Comunicados sobre aspectos técnico-normativos para mejor aplicación del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones por parte de los operadores:

**1. Implementación de la sección de registro de múltiples expedientes técnicos o documentos equivalentes en el Formato 12B** (publicado el 29.07.2020): La Dirección General de Programación Multianual de Inversiones del Ministerio de Economía y Finanzas, a través de la Dirección de Seguimiento y Evaluación de Inversión Pública, comunica que ha concluido con la implementación de la sección de registro de múltiples Expedientes Técnicos o Documentos Equivalentes en el "Formato de Seguimiento a la ejecución de inversiones (Formato N° 12-B)" del Banco de Inversiones.

**2. Plazo para la contratación temporal de personal técnico clave sin requerir registro AIRHSP de manera previa a la contratación** (publicado el 10.07.2020): El artículo 7 del Decreto de Urgencia N° 070-2020, Decreto de Urgencia para la reactivación económica y atención de la población a través de la inversión pública y gasto corriente, ante la emergencia sanitaria producida por el COVID-19, autorizó a diversas entidades del Gobierno Nacional, Gobiernos Regionales, Gobiernos Locales para financiar la contratación temporal de personal técnico clave especializado en materia de inversiones y contrataciones vinculado a la gestión de inversiones, para la optimización de la gestión de inversiones de dichas entidades.

**3. Precisiones sobre la reactivación de obras públicas paralizadas en el marco de lo dispuesto en el Decreto de Urgencia N° 008-2019** (publicado el 02.07.2020): La Tercera Disposición Complementaria Transitoria del Decreto Legislativo N° 1486 extiende la aplicación del Decreto de Urgencia N° 008-2019, Decreto de Urgencia que establece medidas extraordinarias para la reactivación de obras públicas paralizadas a nivel nacional, a las obras públicas paralizadas que cuenten con un avance físico igual o mayor al 40% y que al 11 de mayo de 2020 cumplan con determinadas condiciones.

**4. Reanudación de las Inversiones Públicas en la Fase 3** (publicado el 02.07.2020): Con fecha 30 de junio de 2020, se publicó, en el Diario Oficial el Peruano, el Decreto Supremo N° 117-2020-PCM, que aprueba la Fase 3 de la Reanudación de Actividades Económicas, que comprende las actividades del sector construcción para todos los proyectos en general, lo que incluye a proyectos de inversión pública y a las inversiones de optimización, de ampliación marginal, de reposición y de rehabilitación (IOARR) en el marco del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, a excepción de las zonas referidas en numeral 1.3 del artículo 1 del Decreto Supremo antes indicado.

**5. Contratación Temporal de personal técnico clave en favor de diversas universidades, gobiernos regionales y gobiernos locales** (publicado el 23.06.2020): Con fecha 19 de junio de 2020, se publicó en el Diario Oficial El Peruano el Decreto de Urgencia N° 070-2020, el Decreto de Urgencia para la reactivación económica y atención de la población a través de la inversión pública y gasto corriente, ante la emergencia sanitaria producida por el COVID-19, cuyo artículo 7 autoriza a diversas universidades públicas, Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales (de acuerdo al Anexo 7 "Transferencia de Partidas para la contratación temporal de personal técnico clave en favor de diversas entidades del Gobierno Nacional, Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales"), a financiar la contratación temporal de personal técnico clave especializado en materia de inversiones y contrataciones vinculado a la gestión de inversiones, para la optimización de la gestión de inversiones de dichas entidades.

**6. Actualización de los formatos de registro de Unidades Formuladoras (UF) y de Unidades Ejecutoras de Inversiones (UEI)** (publicado el 12.06.2020): La Dirección General de Programación Multianual de Inversiones (DGPMI), como ente rector del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, y en el marco de la Décimo Cuarta Disposición Complementaria Final de la Directiva N° 001-2019-EF/63.01, Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, aprobada por la Resolución Directoral N° 001-2019-EF/63.01, comunica la actualización de los formatos contenidos en la referida Directiva.

**7. Criterios Técnicos para el registro de modificaciones de los expedientes técnicos en la fase de ejecución en el marco de la reactivación económica** (publicado el 11.06.2020): Considerando la reanudación de actividades para los casos de proyectos de inversión pública e inversiones de optimización, de ampliación marginal, de reposición y de rehabilitación (IOARR), así como las adecuaciones que requieren implementarse de acuerdo a los protocolos sanitarios para la prevención y control del COVID-19, la Dirección General de Programación Multianual de Inversiones (DGPMI) señala sobre ello.

**8. Precisiones al inicio de actividades para la ejecución de las inversiones públicas a nivel nacional** (publicado el 10.06.2020): A partir del 05 de junio de 2020, ya se encuentran reanudadas las actividades del

sector construcción para los casos de proyectos de inversión pública e inversiones de optimización, de ampliación marginal, de reposición y de rehabilitación (IOARR), conforme a lo establecido en el Decreto Supremo N° 101-2020-PCM, que aprueba la Fase 2 de la Reanudación de Actividades Económicas dentro del marco de la declaratoria de Emergencia Sanitaria Nacional por las graves circunstancias que afectan la vida de la Nación a consecuencia del COVID-19, y modifica el Decreto Supremo N° 080-2020-PCM, publicado en el Diario Oficial El Peruano con fecha 04 de junio de 2020.

**9. Instructivos para el registro de las IOARR en el marco del estado de emergencia nacional** (publicado en mayo 2020): La Dirección General de Programación Multianual de Inversiones, con el propósito de facilitar a las Unidades Formuladoras (UF) correspondientes, la identificación, aprobación y registro de IOARR aplicables en un contexto de estado de emergencia nacional, según lo dispuesto en la Resolución Directoral N° 005-2020-EF/63.01, publica los instructivos para el registro del Formato N° 07-D, en las funciones de Salud, Educación y Saneamiento.

**10. Aprobación de inversiones en estado de emergencia y aprueban instructivo para el Registro de IOARR - Estado de Emergencia Nacional (COVID 19)** (publicado en marzo 2020): La Dirección General de Programación Multianual de Inversiones, como ente responsable pone de su conocimiento la aprobación y publicación determinados formatos e instructivos.

**11. El Decreto de Urgencia N° 021-2020 establece un nuevo plazo para la elaboración y registro de inventario de obras paralizadas** (publicado el 24.01.2020): Con fecha 24 de enero de 2020 se publicó en el diario oficial El Peruano el Decreto de Urgencia N° 021-2020, en cuya Séptima Disposición Complementaria Final se amplía el plazo, hasta el 28 de febrero del año 2020, para que las entidades públicas elaboren y registren el inventario de sus obras paralizadas, en el marco de lo dispuesto por el Decreto de Urgencia N° 008-2019.

f) Mejora del procedimiento para la incorporación voluntaria de las municipalidades al Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones

Se ha continuado y mejorado el procedimiento para la incorporación voluntaria de las municipalidades locales al Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de inversiones, logrando entre el periodo 05 de octubre de 2019 al 09 de noviembre de 2020, 69 (sesenta y nueve) gobiernos locales incorporados.

**En materia de gestión de inversiones:**

a) *En el marco de los equipos sectoriales y optimización de la gestión de las inversiones públicas, se logró:*

- ✓ Revisión de 290 inversiones en el marco del inciso 2 de Décima Disposición Complementaria Final de la Ley N° 30879 "Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2019".
- ✓ Revisión de 502 inversiones en el marco de la solicitud del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos a cargo de la Reserva de Contingencia, para financiar reparaciones colectivas a favor de diversas comunidades afectadas por la violencia ocurrida en el periodo 1980-2000, en el marco del Programa de Reparaciones Colectivas del Plan Integral de Reparaciones Colectivas (PIR).



- ✓ En lo que va del año 2020 se revisaron más de 10 000 inversiones en el marco de las diversas solicitudes para asignación de financiamiento a las diversas entidades de los tres niveles de Gobierno.
- ✓ Revisión de 297 inversiones de saneamiento urbano, rural, drenaje pluvial e infraestructura vial y equipamiento urbano, 09 IOARR a favor del Instituto Nacional de Radio y Televisión, 35 inversiones de riego y 60 en materia educativa, que recibieron recursos en el marco del Decreto de Urgencia N° 070-2020, Decreto de Urgencia para la reactivación económica y atención de la población a través de la inversión pública y gasto corriente ante la Emergencia Sanitaria producida por el COVID-19, publicado el 19 de junio de 2020 en el Diario Oficial El Peruano.
- ✓ Revisión de 333 proyecto de inversión de saneamiento urbano y rural e infraestructura vial urbana y equipamiento urbano, que recibieron recursos en el marco del Decreto de Urgencia N° 114-2020 Decreto de urgencia para la reactivación económica a través de la inversión pública, ante la emergencia sanitaria producida por el COVID-19 y que dicta otras medidas, publicado el 23 de setiembre de 2020 en el Diario Oficial El Peruano.
- ✓ Revisión de 97 inversiones (88 PI y 9 ideas) en el marco del Decreto de Urgencia que permite financiar intervenciones en el marco del Cierre de Brechas para la Población del ámbito petrolero del Departamento de Loreto.
- ✓ Opinión técnica respecto a los proyectos de inversión e IOARR que solicitan recursos del FONDES y para las Intervenciones en Inversiones de Reconstrucción (IRI) y las Inversiones de Construcción (IC). En el siguiente cuadro, se muestra el detalle del número de inversiones a las cuales se emitió opinión técnica en el período de gestión referido.

**Cuadro N° 01: Inversiones revisadas para financiamiento  
(Período: 04.10.2019 al 09.11.2020)**

Fondo Financiamiento	IRI	PI	IOARR	Total	Monto de Inversión (S/)
ARCC	2,778	39	4	2,821	8,960,018,423
CMS-FONDES		9	323	332	582,682,930
<b>Total</b>	<b>2,778</b>	<b>48</b>	<b>327</b>	<b>3,153</b>	<b>9,542,701,353</b>

- ✓ En el marco de las solicitudes efectuadas por la Dirección General de Política de Promoción de la Inversión Privada, se emitieron 32 opiniones, entre las cuales se encuentran las siguientes:
  - Opinión sobre la propuesta de la versión inicial del Contrato de Concesión de la Iniciativa Privada Cofinanciada (IPC) asociada al PI "Creación del servicio educativo especializado para alumnos del segundo grado de secundaria básica regular con alto desempeño académico de las regiones de Pasco, Huancavelica y Cusco" con código N° 2429909.
  - Opinión al Informe de Evaluación de la Iniciativa Privada Cofinanciada (IPC) asociada al PI "Mejoramiento y ampliación de servicios educativos de los niveles inicial, primaria, secundaria y EBA en las IIEE N° 7054, 7055 Túpac Amaru II, 7057 Soberana Orden Militar de Malta, José Carlos Mariátegui y Túpac Amaru distrito de Villa María del Triunfo - provincia de Lima - departamento de Lima" con código N° 2464578.

- Opinión al Informe de Evaluación de la IPC asociada al PI "Mejoramiento y ampliación de los servicios educativos en las instituciones educativas 1226; Edelmira del Pando; Telesforo Catacora; San Martín de Porres; Leoncio Prado; Benito Juárez; Andrés Avelino Cáceres; Héroes del Cenepa; Virgen del Carmen; Víctor Raúl Haya de La Torre; Micaela Bastidas; Antonia Moreno de Cáceres; Su Santidad Juan Pablo II y Manuel Robles Alarcón en los distritos de San Juan de Lurigancho y Ate de la Provincia de Lima – Departamento de Lima" con código N° 2471919.
- Opinión al Informe de Evaluación de la IPC asociada al PI "Mejoramiento y ampliación de los servicios educativos en las instituciones educativas 2048 José Carlos Mariátegui; 3055 Túpac Amaru; 2085 San Agustín; Comercio 62 Almirante Miguel Grau; Perú Holanda; 2023 Augusto Salazar Bondy; 2027 José María Arguedas; 3043 Ramón Castilla y 3045 José Carlos Mariátegui en los distritos de Comas y San Martín de Porres de la Provincia de Lima - Departamento de Lima".
- Opinión al Informe de Evaluación de la IPC asociada al PI "Mejoramiento y Ampliación de los servicios educativos en las instituciones educativas Villa el Salvador; Republica de Francia; Manuel Gonzales Prada; Republica del Perú; República Federal de Alemania; Príncipe de Asturias; Republica de Nicaragua; Pachacútec; José Carlos Mariátegui; San Juan; Cesar Vallejo; 6038 Ollantay y Leoncio Prado en los distritos de Villa el Salvador y San Juan de Miraflores de la provincia de Lima - departamento de Lima" con código N° 2463110.
- Opinión al Proyecto de Inversión "Mejoramiento y ampliación del sistema de alcantarillado y tratamiento de aguas servidas de las localidades de Huancayo, el Tambo, Chilca, Huancán, Huayucachi, Viques y Huacrapuquio en el departamento de Junín" con código único 2466835, monto de inversión S/ 638,972,687.03, su UF y UEI es el MVCS. En formulación la iniciativa privada cofinanciada.
- Opinión al Proyecto de Inversión "Mejoramiento del sistema de alcantarillado y tratamiento de aguas servidas de la ciudad de Puerto Maldonado" con código único 2234766, monto de inversión S/ 131,573,938.00, su UF y UEI es el MVCS. En formulación la iniciativa privada cofinanciada.
- Opinión de la versión final del Contrato de concesión de la APP Enlace en 500 kV La Niña – Piura, Subestaciones, Líneas Asociadas", "Enlace 220 kV Pariñas - Nueva Tumbes, Subestaciones y Ampliaciones Asociadas y Enlace 220 kV Tingo María – Aguaytía, Subestaciones, Líneas y Ampliaciones Asociadas.
- Opinión al Informe de evaluación integrado –IEI correspondiente a la Masificación del Uso de Gas Natural - Distribución de Gas Natural por Red de Ductos en las Regiones de Apurímac, Ayacucho, Huancavelica, Junín, Cusco, Puno y Ucayali.
- Opinión a la versión preliminar del Informe de Evaluación de la Subestación Chincha Nueva 220/60 kV y Subestación Nazca Nueva 220/60 kV.
- Opinión a la versión preliminar del Informe de Evaluación de la APP Línea de Transmisión 138 kV Puerto Maldonado - Iberia y Subestación Valle del Chira de 220/60/22.9 kV.
- Opinión a las Adendas N° 4 y N° 5 del Contrato de Concesión Sistema Garantizado de Transmisión (SGT) de la APP Línea de Transmisión 220kV Chilca - Planicie – Zapallal.

- Opinión a la Adenda N° 4 que se desprenden del Contrato de Concesión Sistema Garantizado de Transmisión (SGT) de la APP Enlace 220 KV Cajamarca - Cállic - Moyobamba (Segundo Circuito), subestaciones, líneas y ampliaciones asociadas, que comprende: la L.T. Cajamarca - Cállic - Moyobamba en 220 kV, Reactores de Barra 220 kV de 15 MVAR en SE Moyobamba.
- ✓ En el marco de la Sexta Disposición Complementaria Transitoria de la Ley N° 30695, Ley de Endeudamiento del Sector Público para el Año Fiscal 2018 y en el marco de la Segunda Disposición Complementaria y Transitoria de la Directiva N° 001-2019-EF/52.04 "Directiva para la Concertación de Operaciones de Endeudamiento Público, Contratación de Financiamientos Contingentes, y Otorgamiento o Contratación de Garantías en Asociaciones Público Privadas", la Dirección General de Programación Multianual de inversión emitió las siguientes opiniones:

**Cuadro N° 02: Opiniones efectuadas en el marco de las operaciones con endeudamiento externo**

N°	Nombre De La Inversión	Código Único N°	Monto de la Inversión (millones de soles)	Cooperante	Breve comentario sobre el estado
1	Ampliación de la Línea 1 de la Red Básica Del Metro De Lima y Callao, en el Distrito De Villa El Salvador - Provincia De Lima - Departamento De Lima	2451460	878		Observado respecto a que no se conoce el alcance de dicha intervención al actual contrato de operación y mantenimiento de la Línea 1 con GyM, la sostenibilidad e integralidad de la intervención (HR 167783-2019).
2	Ampliación del Tramo Norte del Cosac I Desde La Estación El Naranjal Hasta La Av. Chimpu Oclo, Distritos de Comas y Carabaylo, Provincia de Lima - Lima	2282140	465	BID	Opinión favorable (HR 012039-2020). Con contrato de deuda firmado
3	Programa PROREGION 1	2472672	4342	CAF	Opinión favorable previo a la viabilidad (HR 048668-2020) con recomendaciones.
4	Creación de la Línea 4 del Metro de Lima y Callao provincias de Lima y Callao, departamento de Lima	2338387	12,490		Se devolvió por falta de información (HR 071085-2020) respecto a: i) la modalidad de ejecución y la estructura del financiamiento de la operación y mantenimiento, ii) el estudio técnico integral de planificación de las líneas de metro, iii) el estudio de perfil con el análisis de las alternativas, iv) los datos de entrada, corridas, los resultados y la guía del usuario del modelo de simulación empleado, y v) los datos de entrada y salida para la evaluación social y privada del Proyecto de Inversión
5	Mejoramiento y ampliación de la oficina de criminalística de la	2160780	38,599,544	CAF	Mediante Memorando N° 013-2020-EF/63.04 e Informe N° 012-2020-EF/63.04, de fecha 17.01.2020, la DGI

N°	Nombre De La Inversión	Código Único N°	Monto de la Inversión (millones de soles)	Cooperante	Breve comentario sobre el estado
	XI Dirección Territorial de Policía – Arequipa				<p>emitió opinión sobre el PI, de acuerdo con lo solicitado por la Dirección General del Tesoro Público.</p> <p>En dicho informe se plantearon observaciones al PI. A la fecha dicha Dirección General no volvió a solicitar opinión sobre el proyecto.</p>
6	Mejoramiento de los servicios policiales de la Dirección Antidrogas de la Policía Nacional del Perú – Dirandro PNP – Distrito Santa Rosa - Lima	2314721	144,049,395	CAF	<p>Mediante Oficio N° 0064-2020-EF/63.04, de fecha 24.01.2020 e Informe N° 024-2020-EF/63.04, la DGI emitió opinión sobre el PI, a solicitud de la Unidad Formuladora del Ministerio del Interior.</p> <p>En dicho informe se plantearon observaciones al PI. A la fecha dicha UF del Ministerio no volvió a solicitar opinión sobre el proyecto.</p>
7	Mejoramiento del Sistema Nacional de Abastecimiento	413003 (código de idea)	221,100,000	BID	<p>Mediante Memorando N° 874-2019-EF/63.04 e Informe N° 477-2019-EF/63.04, de fecha 26/11/2019, la DGI emitió opinión sobre el PI, de acuerdo con lo solicitado por la Unidad Formuladora de la Dirección General de Abastecimiento del MEF.</p> <p>En dicho informe se plantearon observaciones al PI. A la fecha dicha UF no volvió a solicitar opinión sobre el proyecto.</p>
8	Mejoramiento de los servicios de justicia en materia penal en el Perú	2413075	45,406,494	BID	<p>Mediante Oficio N° 457-2019-EF/63.04 e Informe N° 446-2019-EF/63.04, de fecha 30/10/2019, se comunica a la Unidad Formuladora del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, la opinión favorable sobre el programa de inversión.</p> <p>El 08.07.2020 se suscribió el Contrato de Préstamo N° 4959/OC-PE, entre la República del Perú y el Banco Interamericano de Desarrollo. A la fecha, las unidades ejecutoras (03) están realizando las gestiones para el cumplimiento de las</p>

N°	Nombre De La Inversión	Código Único N°	Monto de la Inversión (millones de soles)	Cooperante	Breve comentario sobre el estado
					condiciones previas establecidas en el contrato de préstamo, con el fin de realizar el primer desembolso en enero 2021.
9	Programa de Inversión "Mejoramiento, ampliación y creación del servicio de drenaje pluvial en el ámbito urbano de los distritos de Cusco, Wanchaq, Santiago y San Sebastián de la provincia y departamento de Cusco y los distritos de Zarumilla y Aguas Verdes de la provincia de Zarumilla - departamento de Tumbes"	2459317	27,367,810.56	BID	La DGPMI emitió opinión el 25 de octubre 2019, Oficio N° 456-2019- EF/63.04, HR 156541-2019
10	Proyecto de Inversión "Ampliación y mejoramiento de los sistemas de agua potable y alcantarillado de los sectores 311-313-330-310-312-314-300-307-319-324 y 301 - Nueva Rinconada - distritos de San Juan de Miraflores, Villa María del Triunfo y Villa el Salvador"	2305241	1,026,861,497	CAF y AFD	Fecha de opinión de la DGPMI fue el 01 de setiembre 2020, Oficio N° 0249-2020- EF/63.04, HR 074042-2020
11	Creación de un Sistema de Atención de Emergencias, Urgencias e Información mediante un número único 911 en Lima Metropolitana y Callao	2459243	158,608,257.00	Banco Mundial	El MEF ha efectuado las negociaciones respectivas con la fuente cooperante, el cual ha aceptado el préstamo solicitado. A la fecha la DGTP - MEF remitirá la solicitud información complementaria al PRONATEL e informar a la Contraloría General de la Republica. Se firmó el contrato con fecha 03.12.2019

**Cuadro N° 03: Propuestas para la mejora de la Gestión de Inversiones: Sobre criterios de priorización y cierre de brecha**

Sector	Propuestas
Transportes MTC	<ol style="list-style-type: none"> <li>1. La política de planificación y programación sectorial debe ser analizada de manera integral, teniendo en cuenta alternativas de solución multimodales y respetando el orden de Prioridad establecido en planificación.</li> <li>2. Coordinación continua de CEPLAN con el Sector para asegurar la alineación de políticas.</li> </ol>

Sector	Propuestas
	3. Impulsar el apoyo MTC en planificación urbana.
Educación MINEDU	1. Desarrollar data sobre la demanda potencial a nivel Distrital por ámbito rural y urbano que permita planificar y definir las intervenciones. 2. Articular con los GLL para generar una sola data de diagnóstico de brecha y valores de brecha correctos (actualización trimestral)
Agricultura y Ambiente MINAGRI MINAM	1. Evaluación de impacto una vez ejecutada las inversiones (respecto a incremento de producción, mayores ingresos y calidad de vida para los agricultores, como contribuye el cierre de brechas al crecimiento económico) 2. Actualizar los PESEM de acuerdo a las líneas estratégicas para el logro de resultado debidamente identificados (incremento de PBI agropecuario, ingreso monetario productores rurales)
Salud MINSAs	1. Establecer criterios estandarizados para la medición, sistematización y publicación de datos de los citados indicadores. 2. Establecer criterios y parámetros: implementación de Redes Integradas de Salud. 3. Establecer criterios: datos de disponibilidad y capacidad de servicios críticos y trazadores
Cultura MINCUL	1. Contar con bases estadísticas actualizadas que faciliten a los operadores de los tres niveles de gobierno a cómo determinar la contribución del cierre de brechas de las inversiones. 2. Elaborar y aprobar instrumentos metodológicos en el corto plazo para la formulación de proyectos (tipologías recurrentes: Patrimonio cultural, centros culturales, bibliotecas, museos y teatros).
Turismo MINCETUR	1. Contar con bases estadísticas actualizadas que faciliten a los operadores de los tres niveles de gobierno a cómo determinar la contribución del cierre de brechas de las inversiones.
Energía y Telecom. MINEM	1. Electrificación rural debería darse mediante Sistemas Centralizados de Generación Solar con redes de distribución eléctrica (módulos particulares de generación fotovoltaica para viviendas alejadas). 2. Evitar formular los PI con pequeños grupos térmicos (combustible fósil) 3. DGER-MINEM: mejorar sus procesos de comunicación para fortalecer los planes y proyectos de ER con los GL y GL (transferencia tecnológica, planes y proyectos sostenibles)
Gestión de Riesgos MINDEF, MINAGRI, MCVS, MINAM	1. Cierre de brechas: promover la mejora de las líneas base sustentadas en estudios técnicos que permitan establecer la cantidad real de puntos críticos. 2. Promover mapas de peligros a una escala adecuada (1/5000). Definir activos estratégicos 3. FONDES: financiamiento a través de un concurso anual calendarizado e Incentivar la formulación de PI que fortalezcan la prevención antes que lo reactivo.
Sector Institucional, Trabajo y desarrollo territorial	1. Priorizar proyectos que generan mayor rentabilidad social. 2. Promover la elaboración de líneas de base sobre la situación de las brechas, con el fin contar con información confiable para medir el cierre de brechas. 3. MEF: Celeridad en la aprobación de asignaciones presupuestales, o las autorizaciones por continuidad

**Cuadro N° 04: Propuestas para la mejora de la calidad en la gestión de inversiones públicas (ciclo de inversión)**

Sector	Propuestas
Transportes MTC	1. Actualización del Plan Multimodal Sectorial y del programa de inversiones como resultado del Plan Multimodal Sectorial. 2. Actualización de la cartera de proyectos priorizados y afinamiento de la Ficha Técnica Estándar para tratamiento distinto para la naturaleza de creación. 3. Mejora de la calidad de los expedientes técnicos con TDR y contratos bien detallados. Así como acortar los plazos correspondientes a la certificación ambiental. 4. Dar temprana solución al tema de expropiaciones e interferencias 5. Para ciertas tipologías de proyectos, se sugeriría: contratos de expediente técnico, ejecución y mantenimiento.

Sector	Propuestas
	<ol style="list-style-type: none"> <li>6. Implementar herramientas de planificación (Transcad), formulación (HDM 4), y de gestión (BIM, PMO, VCD), para mejorar la calidad de la ejecución de las inversiones.</li> <li>7. El BI debería implementar condatos y alertas en las fichas de registro</li> </ol>
Educación MINEDU	<ol style="list-style-type: none"> <li>1. Generar una base de datos de la demanda efectiva y potencial la cual debe ser actualizada anualmente. Y sirva de insumo al operador para la formulación del PI.</li> <li>2. Para mejora de propuesta técnica y costos: Publicación periódica de costos de módulos educativos por m2 definidos por PRONIED.</li> <li>3. Para garantizar sostenibilidad del proyecto: Participación más activa en todas las fases de la UGEL</li> <li>4. Publicación de las especificaciones técnicas de mobiliario y equipos definidos por el Sector Educación. Capacitación para llenado de fichas técnicas, incluir programa arquitectónico y cálculos</li> <li>5. PRONIED: publicar los TdR definidos para la contratación de consultoría de elaboración de estudios de pre inversión, elaboración de expedientes técnicos y ejecución de obras.</li> <li>6. Reingeniería en el IPD y mejorar la gestión con el Tribunal Constitucional</li> </ol>
Salud MINSA	<ol style="list-style-type: none"> <li>1. Establecer lineamientos para definir con claridad participación de los diferentes niveles de gobierno, en inversiones de servicios de salud según nivel de complejidad, a partir de la información de los sectores para la definición de indicadores de brecha y tipologías.</li> <li>2. Implementar ajustes en el aplicativo del BI para que las UF registren sólo las inversiones que se enmarquen en sus competencias.</li> <li>3. Permitir registro de alertas en el BI de aquellas Inversiones registradas por entidades que no cuentan con la competencia legal, incluya gasto corriente, entre otros; como un mecanismo transparente de revisión y control de calidad de las inversiones.</li> <li>4. Establecer agenda de corto plazo con el Sector para generar instrumentos de orientación para facilitar la Formulación y Evaluación.</li> </ol>
Cultura MINCUL	<ol style="list-style-type: none"> <li>1. MINCUL debe establecer metodologías para la formulación de sus inversiones, que permitan, por ejemplo, contar con un adecuado diagnóstico de su Unidad Productora, para no realizar modificaciones posteriores, en la fase de Ejecución, que produzcan demoras en la ejecución.</li> <li>2. Que se delimiten los temas referidos a "arreglos institucionales" referidos al saneamiento físico legal. Muchos monumentos arqueológicos prehispánicos no cuentan con SFL.</li> <li>3. Se necesita contar con estándares de calidad y niveles de servicio por tipología de inversión.</li> <li>4. Es necesario que se trabaje en una estrategia de capacitación y asistencia técnica a las entidades de los gobiernos sub-nacionales monitoreando y acompañando la formulación de sus inversiones, con el fin de asegurar la calidad de las inversiones.</li> </ol>
Turismo MINCETUR	<ol style="list-style-type: none"> <li>1. MINCETUR debe delimitar de manera clara las inversiones que están a su alcance como Sector, dejando que los demás sectores ejecuten aquellas inversiones que no son de competencia directa del Sector Turismo.</li> <li>2. El sector debe elaborar y aprobar los estándares de calidad de sus inversiones.</li> </ol>
Energía y Telecom. MINEM	<ol style="list-style-type: none"> <li>1. La intervención en inversiones de electrificación debe ser realizada en relación a su pertinencia, sin contaminar, siendo sostenible en el tiempo y que sea para uso productivo.</li> <li>2. Se requiere que las EDE realicen inversiones para reforzar (mejorar o ampliar) las redes de media tensión, acción que contribuirá que las actuales redes monofásicas sean repotenciadas a trifásicas, que da oportunidad de uso productivo.</li> </ol>
Agua y Saneamiento MVCS	<ol style="list-style-type: none"> <li>1. Asegurar la correcta y oportuna Actualización del Plan Multi Sectorial y del programa de inversiones como resultado de éste, así como la actualización de la cartera de proyectos priorizados.</li> <li>2. Mejora de la calidad de los expedientes técnicos con TDR y contratos bien detallados.</li> <li>3. Durante la ejecución primero se debería solucionar el tema de libre disponibilidad de predios e Interferencias.</li> <li>4. Para el ámbito de intervención territorial de proyecto, se sugeriría: contratos de expediente técnico, ejecución.</li> </ol>

Sector	Propuestas
Gestión de Riesgos MINDEF, MINAGRI, MCVS, MINAM	<ol style="list-style-type: none"> <li>1. Fortalecimiento de capacidades del RRHH de las distintas UF, UEI del MINAGRI en la formulación de <u>proyectos de servicios de protección para el cierre de brecha</u>.</li> <li>2. Fortalecimiento de capacidades del RRHH de las UF, UEI y OPMI del gobierno subnacional y local en la formulación de proyectos de servicios de protección para el cierre de brechas.</li> <li>3. Una mayor participación de juicio de expertos en los diferentes procesos del ciclo de las inversiones en PI de GRD, principalmente en la formulación de proyectos y la elaboración de TdR y ET.</li> <li>4. Herramienta valor ganado en el seguimiento y control de los proyectos y lecciones aprendidas que permitan una retroalimentación de conocimientos y experiencias.</li> </ol>
Sector Institucional, Trabajo y desarrollo territorial	<ol style="list-style-type: none"> <li>1. La OPMI debe definir una metodología para priorizar inversiones con mayor rentabilidad social y promover la aprobación de asignación de recursos por continuidad, FESC, entre otros, en el primer mes del año.</li> <li>2. Para Formulación y Evaluación de PI: Promover con los sectores el establecimiento de estándares de calidad y niveles de servicio y disponer la definición o listado de UPs que existen en cada entidad, con el servicio y brecha asociada.</li> <li>3. Para Ejecución de PI: Promover la programación de la fase de Ejecución para PMI y para asignación de recursos, liderado por la OPMI. Mayor asignación de recursos para el mantenimiento de recursos.</li> </ol>

b) *En el marco al Seguimiento del Gobierno Nacional:*

- ✓ El seguimiento de la inversión se realiza a través del Sistema de Seguimiento de Inversiones, una herramienta informática permite hacer seguimiento a la ejecución de las inversiones teniendo en cuenta los registros efectuados en el Banco de Inversiones en las fases de Programación Multianual de Inversiones y de Formulación y Evaluación; en conformidad con el artículo 5 del Reglamento del Decreto Legislativo N° 1252, donde se indica que la DGPMI tiene la función de aprobar la metodología, lineamientos y procedimientos del Sistema de Seguimiento de Inversiones.
- ✓ La estrategia de seguimiento implementada para el Gobierno Nacional, se efectúa sobre los siguientes aspectos estratégicos:
  - **Reactivación de Inversiones:** En el marco del "Plan Económico del Perú frente al COVID-19", el Ejecutivo ha organizado una cartera reactivación de 733 obras, de las cuales 20 fueron suspendidas por temas de resolución de contratos o arbitrajes; lo que dejó un saldo de 713 obras. De este último total, la Dirección de Gestión Inversiones de la DGPMI logró que se reactivaran 686 obras; esta reactivación fue fruto de los esfuerzos de asistencia técnica y mejora de los procesos administrativos implementados conjuntamente con las Unidades Ejecutoras de cada sector. Asimismo, se elaboró para la reactivación de las inversiones el marco normativo para poder impulsarlas mediante el Decreto Legislativo N° 1486, elaborada desde la DGPMI.

Una estrategia más detallada, fue la identificación de inversiones prioritarias y de gran envergadura en esta cartera; de ese modo se escogieron 223 inversiones; con un presupuesto de S/ 5,675.30 millones— que representan 32% del monto presupuestado para la ejecución de proyecto durante el año 2020.

En ese marco, se organizaron equipos para monitorear las actividades de gestión de las 223 obras, y que permitan reportar posibles escenarios de interferencias respecto a su ejecución. Con el fin de lograr, la reactivación de obras en el menor tiempo posible, se coordinó



con el Banco de Inversiones del Ministerio de Economía y Finanzas para adecuar los campos de registro sobre las solicitudes de ampliación; del mismo modo, se promovieron capacitaciones a los equipos de inversiones de los diversos sectores del Ejecutivo sobre el correcto registro de la información. En esa misma línea, se obtuvieron los cronogramas propuestos por cada una de las inversiones, con la disposición de que el equipo de inversiones corroborara los principales hitos y su cumplimiento; y que brindará soporte especializado cuando la Unidad Ejecutora del proyecto lo requiera. Se logró bajo este método que 104 obras sean reactivadas, 2 aún se encuentren pendientes y 10 aún no superen procesos para su reactivación.

Asimismo, la DGPMI viene realizando un acompañamiento permanente a los sectores de Cultura, Educación, Trabajo, Vivienda y Agricultura. Al respecto, se brinda soporte y asistencia en la superación de los procesos administrativos que necesitarán opinión del Ministerio de Economía y Finanzas.

- Avance de Ejecución y Programación Mensual del gasto (Seguimiento semanal): Se identificó los principales hitos a cumplir con el fin de evitar retrasos en las valorizaciones, pagos y cronogramas de los proyectos a cargo de cada Unidad Ejecutora. Para esto, se llevan a cabo reuniones semanales técnicas y con participación de la alta dirección, donde se informa sobre el estado situacional de sus inversiones, lográndose identificar y plantear acciones estratégicas que minimicen los riesgos de gestión u ocurrencia de una posible paralización de la inversión. Además de ello, semanalmente se reportaron los avances y alertas a la ejecución a los Ministros de Estado; estos reportes se realizan vía correo electrónico y mediante las OPMI de cada sector.

Finalmente, las estrategias de seguimiento a las inversiones han dado resultados ya que los niveles de ejecución de inversión han superado los niveles de los años 2018 y 2019. Así, por ejemplo, para los últimos 3 meses de gestión se logró un nivel de ejecución de S/. 758, S/ 1,099 y S/ 1,468 en agosto, setiembre y octubre; respectivamente. Estos niveles infieren un incremento promedio de 74% de los meses con respecto a los mismos durante el 2018, aun a pesar de haber implementados estas en un contexto de emergencia sanitaria por COVID-19

**Cuadro N° 05: Ejecución de Inversiones (Millones S/.)**

<b>Meses</b>	<b>2018</b>	<b>2019 *</b>	<b>2020</b>
Agosto	732.46	983.06	758.37
Setiembre	700.21	863.79	1099.37
Octubre	1295.89	1750.01	1468.49

- Interferencias y Riesgos: El equipo de la Dirección de Gestión de Inversiones periódicamente trabajó identificando las inversiones más importantes; de estas los equipos se enfocan en reportar posibles escenarios de riesgos que pudieran interferir con el correcto desarrollo de la inversión. Estos escenarios se basan en la probabilidad de

retrasos en los procesos administrativos, incidentes coyunturales, situación de los contratistas, necesidad de modificaciones presupuestales, incumplimiento de cronogramas, y calidad de la inversión. Para cada uno se trabaja con los equipos de las unidades ejecutoras, sirviendo como apoyo en los procedimientos e implementando acciones estratégicas que mitiguen los riesgos.

- Asistencia a las Unidades Ejecutoras de Inversiones (UEI): Una estrategia que adoptó el Ministerio de Economía y Finanzas, a través de la DGPMI, fue la de mejorar la programación y ejecución de las Universidades Públicas en el marco del Decreto Legislativo N° 1486. Para ello, se organizaron reuniones de seguimiento semanal; acompañados de la Dirección General de Presupuesto Público, para conocer y asistir en las modificaciones presupuestales, levantamiento de observaciones y reprogramación de ejecución de inversiones que puedan verse afectadas por interferencias. Estas reuniones se realizaron junto con las Oficinas de Programación Multianual del Ministerio de Educación, para que emitan y tengan conocimiento de los procedimientos a ser iniciadas por cada Universidad, con el objetivo de acortar los tiempos de respuesta.

c) *Implementación de los PEIP en sectores priorizados:*

- ✓ Actualmente se encuentra en proceso de aprobación la Directiva de los PEIP que ha sido elaborada en coordinación con diferentes direcciones de la DGPMI. Y se tiene en revisión una modificación al Reglamento mediante Decreto Supremo.
- ✓ Mediante Oficio N° 073-2020-EF/63.06 de fecha 29.07.2020, se autorizó la creación del PEIP "Escuelas Bicentenario", que comprende 59 IIEE localizadas en Lima Metropolitana y 16 IIEE localizadas en regiones. El monto autorizado es de S/ 3066,038,688.00, programado en el PMI del MINEDU, correspondiendo ejecutar los costos de implementación durante el 2020, ya que las obras se iniciarán en el 2021. El PEIP concluye en el primer trimestre de 2024. Asimismo, mediante el oficio N° 383-2020-MINEDU de fecha 18.09.2020 se creó la Unidad Ejecutor del PEIP y mediante la Resolución Ministerial N° 416-2020-MINEDU se ha designado al Director Ejecutivo del PEIP. Actualmente se encuentra en la fase de implementación de la Unidad Ejecutora, así como el traspaso de las inversiones por parte de PRONIED al PEIP y las habilitaciones de los operadores en el Banco de Inversiones.

**En materia de metodologías, programación multianual y capacitaciones:**

Sobre Metodologías de Inversión Pública

- a) Participación en la elaboración metodológica de las normas en materia de inversiones.
- b) Elaboración de los Lineamientos operativos para la implementación del modelo de ejecución de inversiones públicas a través de Proyectos Especiales de Inversión Pública en el marco del Decreto de Urgencia N° 021-2020 y su reglamento.
- c) Elaboración de los Lineamientos para la Evaluación Ex post de corto plazo.
- d) Preparación de la implementación del Plan BIM Perú
  - Taller de Planificación e implementación de la metodología BIM en el Perú en los procesos de inversión pública del 27 al 28 de noviembre de 2019.

- Taller de Planificación y Elaboración de Herramientas Metodológicas para la aplicación del BIM en Proyectos de Inversión, del 10 al 12 de febrero de 2020.
  - Elaboración del Memorandum de Entendimiento entre el Ministerio de Economía y Finanzas y el Ministerio de Negocios, Energía e Industria Estratégica del Gobierno de Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte.
- e) Asistencia técnica a los siguientes instrumentos:
- Ficha técnica estándar para Parques Bicentenarios.
  - Ficha técnica simplificada del Servicio ecosistémico de regulación hídrica.
  - Ficha Técnica Estándar para la creación, mejoramiento, ampliación y recuperación de servicios en establecimientos de salud sin internamiento.
  - Ficha Técnica Estándar para proyectos de "creación o recuperación de servicio de protección en riberas de río vulnerables ante el peligro de inundación/socavación" versión 1.2
  - Ficha Técnica Estándar para la Formulación y Evaluación de Proyectos de Parques Culturales Bicentenarios.
  - Ficha Técnica Estándar para el "mejoramiento, ampliación y/o recuperación de los servicios de educación inicial, primaria y secundaria del Sector Educación" versión 2.
  - Lineamientos para la identificación de las inversiones de Ampliación Marginal, Reposición, Rehabilitación (IOARR) que se enmarcan como inversiones en la tipología de ecosistemas.
  - Pautas para la identificación de inversiones de optimización, ampliación marginal, reposición y rehabilitación (IOARR) del servicio de Movilidad Urbana, Vías Urbanas.
  - Notas técnicas para la identificación de las inversiones de Ampliación Marginal, Reposición, Rehabilitación (IOARR) de los servicios de Educación Básica Regular.
  - Lineamientos para la elaboración del informe de evaluación del riesgo de desastres en proyectos de infraestructura educativa.
  - Orientaciones para la adquisición de una planta de oxígeno medicinal como IOARR de emergencia nacional.
- f) Las fichas técnicas estándar han reducido significativamente los tiempos de formulación y evaluación en un rango de 30 a 60 días, en promedio. Bajo el anterior sistema de inversión (SNIP) la formulación y evaluación de proyectos exigía alrededor de 6 meses, en promedio.
- g) El tiempo de análisis, registro en el Banco de Inversiones y aprobación de las IOARR es de un rango de 8 a 24 horas, en promedio. Una cantidad mayoritaria de estos tipos de inversiones necesitaban de la preparación de un "perfil menor" bajo el sistema de inversión anterior (SNIP), cuya formulación y declaratoria de viabilidad demandaba un tiempo promedio de entre 30 y 60 días.
- h) En el marco de la Estrategia para la fase de funcionamiento de las inversiones:
- Se centralizó información unidades productoras codificadas de 19 servicios públicos de los sectores Educación, Salud y Transporte.
  - Se viene coordinando la integración del Sistema Nacional de Abastecimiento para la inclusión de asignación de los códigos de UP en la actualización del aplicativo SIGA.
- i) En cuanto a la implementación de metodología BIM, se establecieron las siguientes acciones:
- Designación de representantes del Perú en la Red BIM de Gobiernos Latinoamericanos, con el objetivo de tener participación en la

colaboración y definición de estándares regionales e internacionales sobre BIM.

- Publicación del Plan de Implementación y Hoja de Ruta del Plan BIM Perú, estableciendo las líneas estratégicas y acciones prioritarias del Plan BIM Perú para garantizar la continuidad y el cumplimiento de todos los HITOS de la Medida de Política 1.2: Plan BIM establecida por el Plan Nacional de Competitividad y Productividad aprobado por el Decreto Supremo N° 237-2019-EF. Se dio mediante comunicado oficial de la DGPMI el día 09 de octubre del 2020.
- Aprobación y publicación de "Lineamientos para la utilización de la metodología BIM en las inversiones públicas" mediante la Resolución Directoral N° 007-2020-EF, la cual tiene como objetivo brindar una orientación sobre la utilización en inversiones públicas durante las fases de desarrollo de las mismas, así como establecer pautas mínimas para su aplicación.
- Se viene realizando el diagnóstico y capacitación de una Unidad Ejecutora de uno de los sectores priorizados. En este caso se está trabajando de manera coordinada con el Programa Nacional de Infraestructura Educativa - PRONIED del Ministerio de Educación. En esta tarea se está desarrollando una estrategia de implementación a nivel institucional como caso modelo. Para lo cual, se está realizando un diagnóstico en base a la documentación provista por la Entidad y se procederá a realizar talleres para la capacitación y establecimiento del plan de implementación de la metodología BIM más adecuado. El inicio de esta capacitación se prevé para el mes de noviembre del presente año.
- Se han definido grupos de trabajo BIM del Marco Técnico y Marco Legal, los cuales están conformados por expertos en cada tema de la Dirección de Gestión de Inversiones, GIP (MOU-UK), representantes de empresas privadas e instituciones públicas. A través de estos grupos se está trabajando en la definición de los documentos necesarios para conformar los marcos colaborativos para una adecuada gestión e implementación de la metodología BIM alineada con la realidad nacional y el nivel de madurez de la industria.
- Junto con el equipo de expertos BIM se ha desarrollado un mapeo de documentos y diagnóstico del marco técnico BIM existente a nivel nacional. Asimismo, se realizó una definición de estructura jerárquica de documentos técnicos, el cual permite tener una visión general del marco técnico nacional actual, aplicable a las entidades públicas. Este reconocimiento de la situación actual permitirá establecer una estrategia a manera de propuesta en el ámbito técnico para el proceso de adopción de la metodología BIM.
- Inicio del desarrollo de la Guía Universal BIM, como parte de los documentos a desarrollar dentro del Marco Técnico aplicable a los tres niveles de gobierno. A la fecha, se tiene un primer borrador, el cual ha sido elaborado con el equipo de expertos BIM de la DGPMI y en coordinaciones con el equipo técnico del Gobierno Británico, y el cual se encuentra en proceso de revisión. Se cuenta con un primer borrador el cual tiene plazo de revisión y validación hasta finales de diciembre del presente año.
- Se han desarrollado capacitaciones virtuales enfocadas principalmente en los operadores del Invierte.pe, para lo cual el trabajo conjunto con GIP y Mott Macdonald ha sido especialmente relevante. Estas capacitaciones sobre Fundamentos BIM y Usos BIM han tenido ambas

una muy buena acogida, llenando las salas de conferencia virtual cada vez. Ambas han tenido una concurrencia similar en donde el 50% de asistencia fue por parte de operadores en regiones y 50% de Lima y del gobierno nacional.

- Se está llevando a cabo una capacitación especializada dirigida a Gestores de Proyectos BIM en inversiones públicas. Este es un curso intensivo que se realizará durante cinco semanas (del 5-11-2020 al 03-12-2020) con participantes invitados de sectores del gobierno nacional que se encuentren en proceso de implementación BIM o de utilización de BIM en inversiones.

#### Sobre Programación Multianual de Inversiones

- a) Se cuenta con el Programa Multianual de Inversiones del Estado 2021 – 2023 resultado de un proceso de planificación que comprende el diagnóstico situacional de las brechas de infraestructura y de acceso a servicios; y la definición de los criterios de priorización para generar como producto una cartera de inversiones.
- b) Se cuenta con una Cartera de Inversiones Priorizada 2021 – 2023 consistente con el proyecto de Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2021.
- c) Se cuenta con una herramienta de consulta web para la revisión de los indicadores de brecha de infraestructura o acceso a servicios, información que permitirá a las OPMI realizar un mejor diagnóstico de sus brechas para la priorización de inversiones.
- d) Se elaboró una herramienta para la priorización de inversiones en la Fase de Ejecución.

#### Sobre Desarrollo de Capacidades en Inversión Pública

- a) **Capacitaciones:** la DGPMI llevó a cabo 520 eventos de capacitación con un total de 67,001 personas capacitadas en: programación multianual de inversiones, formulación y evaluación de inversiones, ejecución de inversiones, así como en gestión de la inversión pública y reactivación de las inversiones públicas, tanto en modalidad presencial como virtual. Los 520 eventos se distribuyen en 275 eventos presenciales con 15,181 participantes, y debido a la emergencia sanitaria nacional, desde el mes de mayo se realizaron 245 capacitaciones virtuales con 51,820 asistentes. Entre octubre y diciembre del año 2019, se dieron asistencias técnicas (1,832), capacitaciones a 6,147 personas y absolución de 2,768 consultas en los Centros de Servicios de Atención al Usuario (CONNECTAMEF) en materia de inversión pública.  
En el marco del Proyecto Mejoramiento de la Gestión de la Inversión Pública, Componente III: Capacidad de los Recursos Humanos, actualmente se están elaborando Recursos de Aprendizaje y Comunicaciones para el Fortalecimiento de Capacidades de las Fases del Sistema de Programación Multianual y Gestión de Inversiones; así como diseñando un Programa de Desarrollo de Competencias y Capacidades de los Funcionarios que operan las fases del referido Sistema, en base a su normativa, así como asistencia técnica y monitoreo durante su implementación.
- b) **Especialistas de Inversión Pública:** entre el 04 octubre del 2019 y 09 de noviembre del 2020, los Especialistas de Inversión Pública brindaron 11,592 asistencias técnicas, 349 eventos con 33,119 asistentes y absolución de 14,456 consultas.

- c) **Implementación del artículo 7 del Decreto de Urgencia N° 070-2020<sup>36</sup>:** Se autorizó una Transferencia de Partidas hasta por S/ 102 516 270,00 por la fuente de financiamiento Recursos Ordinarios, con cargo a los recursos de la Reserva de Contingencia del MEF, a favor de entidades del Gobierno Nacional, Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales. El objetivo era financiar la contratación temporal, hasta por seis meses de personal técnico clave especializado en materia de inversiones y contrataciones vinculado a la gestión de inversiones para la optimización de la gestión de inversiones de dichas entidades. La DGPMI definió 2 tipos de perfiles: 1) Gestor de Contrataciones y 2) Gestor de Ejecución de las Inversiones, con el objetivo de coordinar, gestionar acciones, monitorear y hacer seguimiento de las actividades de las contrataciones vinculadas con la ejecución de inversiones, así como monitorear y reportar los avances de la ejecución teniendo una relación técnico - funcional con la DGPMI. A la fecha, se ha efectuado la contratación de 2902 profesionales en los tres niveles de gobierno: Gobierno Regional, Gobiernos Locales y Universidades.
- d) **Diagnóstico de Conocimientos - Autoridad Nacional del Servicio Civil-DGPMI:** En el marco de la Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 125-2019- SERVIR-PE se inició en noviembre de 2019 el proceso de Diagnóstico de Conocimientos dirigido a los operadores del Sistema Nacional de Programación Multianual de Inversiones, el cual está conformado por dos etapas: 1) Censo a operadores y 2) Evaluación: Prueba de Conocimientos. La primera etapa tuvo lugar entre 04 de noviembre del 2019 al 13 de setiembre de 2020, y se logró censar a 5,302 operadores de los tres niveles de gobierno. La segunda etapa tuvo lugar entre el 22 de setiembre y 14 de octubre del 2020, logró que 3,961 operadores rindieran la Prueba de Conocimientos.

#### Sobre la estrategia de Asistencia Técnica Especializada a Gobiernos Subnacionales

- a) Durante el presente año, a pesar de la emergencia sanitaria originada por el COVID-19, y debido a la asistencia técnica, los gobiernos regionales han logrado recuperar los niveles de ejecución del 2019, ejecutando S/ 3,688 millones de soles, lo que representa un avance del 39.7% del presupuesto asignado, siendo su meta anual de S/ 6,616 millones de soles, de lo cual, a la fecha, se ha logrado un avance del 55.7%. Asimismo, se asiste a 1,457 pliegos de los gobiernos locales, los cuales cuentan con un presupuesto asignado de S/ 20,212 millones de soles, del cual, al 6 de noviembre se ha ejecutado S/ 6,150 millones de soles, lo que representa un avance de ejecución del 30.43%.
- b) Con respecto a las inversiones a cargo de los gobiernos regionales y como parte de la reactivación económica del país, se ha logrado que 792 inversiones paralizadas, debido a la emergencia sanitaria, reinicien su ejecución, lo que representa más de S/ 4,856 millones de soles en inversión en el presente año. Asimismo, se ha logrado resolver el 40% de las interferencias o dificultades que presentan estas inversiones, lo que permitió continuar e impulsar la ejecución de S/642 millones de soles del presupuesto 2020 asignado.
- c) Como parte de las estrategias de seguimiento a las inversiones, a la fecha y en coordinación con los gobiernos regionales, se han llevado a cabo 638 reuniones en materia de Invierte.pe, ejecución y contrataciones, asimismo, se realizaron 115 reuniones de seguimiento a la reactivación de inversiones

<sup>36</sup> Decreto de Urgencia para la reactivación económica y atención de la población a través de la inversión pública y gasto corriente, ante la emergencia sanitaria producida por el COVID-19, publicado el 20 de junio del 2020.

- para verificar el estado de estas en las diferentes carteras de inversiones, y 205 Comités de Seguimiento de Inversiones para verificar el avance de compromisos asumidos. Asimismo, se han llevado a cabo 2,004 reuniones de trabajo y 611 Comités de Seguimiento de Inversiones gobiernos locales.
- d) En el marco de la estrategia de reforzamiento en el acompañamiento a los gobiernos regionales, las Direcciones de línea de la DGPMI han realizado 25 visitas a regiones y 31 inspecciones de obras desde el mes de setiembre, así como 250 visitas de inspección de campo a los proyectos por parte de los especialistas territoriales, verificando la reactivación de las inversiones y aportando a la solución de interferencias.
  - e) Es preciso mencionar que, se realiza también el seguimiento y asistencia a 298 inversiones de la cartera priorizada de inversiones e inversiones en salud, por lo cual se han brindado asesoría legal a 67 controversias arbitrales y/o judiciales en 23 inversiones, distribuidas en 12 regiones, lo que obstaculiza la ejecución de S/ 377 millones del PIM 2020 asignado.
  - f) Desde el mes de octubre del 2019, los Especialistas en Inversión Pública han atendido un total de 14,457 consultas, han brindado 6,712 sesiones de asistencia técnica a entidades incorporadas al Invierte.pe. y han capacitado a más de 19,600 personas.
  - g) Desde el mes de junio de 2020, con la apertura de un canal de atención directa, la asistencia técnica ha respondido 108 consultas, ingresadas a través del correo de Invierte.pe, absolviendo temas relacionados a la reactivación y al ciclo de Inversión y atendido 45 consultas de distintos pliegos a nivel nacional, recopiladas por los Especialistas territoriales, relacionadas a formulación, evaluación y ejecución de proyectos de inversión.
  - h) Desde agosto de 2020, se han realizado 25 capacitaciones para fortalecer la inversión pública y se han diseñado 32 herramientas técnicas y comunicacionales, que facilitan la implementación de diversos procedimientos; como instructivos para el registro de modificaciones, protocolos de seguimiento a la reactivación, banco de preguntas frecuentes, presentaciones e infografías para orientación de la gestión y ejecución de las inversiones de fácil entendimiento y aplicación para contribuir efectivamente en la gestión de la asistencia técnica.

**En materia de seguimiento y evaluación de inversiones:**

- a) Se han implementado mejoras y nuevas secciones del Formato N° 12-B, Seguimiento a la ejecución de inversiones con énfasis en el seguimiento del avance de la ejecución física, con el objetivo de facilitar el registro por parte del operador, facilitar su análisis y de esta forma contribuir a mejorar la gestión de las inversiones. Como parte de estas mejoras tenemos:
  - Se implementó el registro de la información financiera por unidad ejecutora presupuestal de la Inversión para el año 2020.
  - Se logró la vinculación del SEACE con el Banco de Inversiones (Formato N° 12-B).
  - Se incorporó la sección de estimación del avance de la inversión.
  - Se habilitó la sección para el registro de múltiples expedientes técnicos y documentos equivalentes.
  - Se mejoró la vista del reporte resumen del Formato N° 12-B.
- b) Al 09 de noviembre de 2020, 42 360 inversiones cuentan con el Formato N° 12-B. El detalle por nivel de gobierno es el siguiente: En el Gobierno Nacional 6 357 inversiones, en los Gobiernos Regionales 5 361 inversiones y en los Gobiernos Locales 30 642 inversiones.

- c) Con la implementación del equipo de control de calidad, en el registro de información del Formato N° 12-B, se logró el registro en 90% a nivel GN, 92% a nivel GR y 58% nivel GL de Lima metropolitana. Asimismo, con la implementación del módulo estimación del avance de ejecución de la inversión se tiene un avance en 54% del registro en GN, 65% en GR y 22% en GL de Lima Metropolitana.
- d) Se realizó el acompañamiento a las entidades del Gobierno Nacional y los Gobiernos Regionales en la realización de las sesiones de los Comités de Seguimiento de Inversiones. Con el objetivo de realizar el seguimiento a la ejecución de las inversiones y prestar asistencia durante el proceso de reactivación de obras públicas.
- e) Se han instalado en los tres niveles de gobierno 772 comités de seguimiento de inversiones (CSI), de acuerdo al siguiente detalle: En GN se instalaron 24 comités, en GR se instalaron 26 comités y en GL se han instalado 722 comités. Es importante resaltar que en el caso de los Gobiernos Regionales se ha instalado el CSI en el 100% de entidades.
- f) Mediante el uso de las fichas técnicas estándar, las entidades públicas de los tres niveles de gobierno han declarado viable proyectos por un monto de inversión ascendente a S/ 65 031 millones, aproximadamente.
- g) Se registraron 1 650 Oficinas de Programación Multianual de Inversiones (OPMI) en el Banco de Inversiones, correspondientes a 29 Sectores del Gobierno Nacional, 26 Gobiernos Regionales y 1 569 Gobiernos Locales y 26 Empresas del ámbito FONAFE incluido Essalud.
- h) Bajo el mecanismo de las IOARR, las entidades públicas de los tres niveles de gobierno han aprobado inversiones por un monto ascendente a S/ 29 851 millones, según el siguiente detalle: En GN S/ 16 477 millones, en GR S/ 4 408 millones y en GL S/ 8 967 millones.
- i) Se realizaron diversas actividades de mejoras en el Banco de Inversiones, considerando las actualizaciones de las directivas del Invierte.pe, metas propuestas para la gestión y la mejora continua de los aplicativos informáticos, entre las cuales se encuentran las siguientes:
- Se desarrolló el aplicativo informático para el registro de las obras paralizadas en el Banco de Inversiones en el marco del Decreto de Urgencia N° 008-2019 y sus modificatorias, asimismo se realizó el instructivo para el registro y se brindó asistencia técnica a los operadores del Sistema.
  - Se desarrolló el aplicativo de registro de la Cartera Priorizada de Inversiones y las Actas de los Comités de Seguimiento de los tres niveles de Gobierno; asimismo, se desarrolló el instructivo de registro en el Banco de Inversiones y brindó asistencia técnica.
  - Se realizó mejoras en el aplicativo del Geoinvierte en el Banco de Inversiones, en relación a la interacción de la información y visualización de las inversiones públicas geo referenciadas, permitiendo una búsqueda amigable para los operadores del Sistema y el usuario en general. Esta plataforma brinda mapas interactivos y herramientas con funcionalidades que permiten consultar, analizar y monitorear toda la información de inversión georreferenciada almacenada en la base de datos del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones (Invierte.pe).
  - Se implementó el reporte de seguimiento en el Banco de Inversiones a los operadores de la OPMI, el cual brinda información oportuna de diferentes aplicativos informáticos (SEACE, SIAF y Banco de Inversiones), permitiendo un mejor análisis por parte de la OPMI a la información sobre el ciclo de ejecución de la inversión.



- Se implementó el "Modulo de seguimiento de inversiones priorizadas", mediante dicho aplicativo, los especialistas de la DGPMI registran información para el seguimiento de las inversiones priorizadas de los tres niveles de gobierno, asimismo se brindó asistencia técnica y acompañamiento para el registro en dicho aplicativo.
- Se implementó el módulo de registro de indicadores de brechas para la Programación Multianual de Inversiones. Implementación del portal del Programa Multianual de Inversiones del Estado, así como el de cierre de brechas que permite el diagnóstico de brechas que consiste en la recopilación, sistematización, procesamiento y análisis de la información.
- Se implementó el Aplicativo del Concurso FIDT – 2019, el cual contenía los siguientes módulos: registro de propuestas, evaluación de propuestas (supervisión de evaluación, evaluación de formalidad, evaluación de calidad), procesamiento de resultados, registro de documentos para la firma del convenio (registro, subsanación), evaluación de documentos para la firma del convenio (supervisión de evaluación, primera revisión, revisión final) descarga de convenios y esquila de resultados de la evaluación.
- Implementación del módulo correspondiente al "Decreto Supremo N° 179-2020-EF" que permite a las entidades la presentación de Informes Situacionales de los de proyectos de inversión y estudios de pre inversión vigentes de los convenios suscritos en el marco de los concursos FONIPREL del año 2014 al 2017.
- Se ha desarrollado un aplicativo web de visualizaciones con acceso público para el seguimiento de las inversiones en el marco de la reactivación Económica (DU N° 070-2020 y DU N° 114-2020). Aún pendiente de ser publicado.
- Tablero de control para el seguimiento de Inversiones para las Oficinas de Programación Multianual de Inversiones.
- Se ha implementado el Módulo de registro del cierre y desactivación para las intervenciones que estén comprendidas en el marco de la Reconstrucción con Cambios.
- Se ha implementado el Módulo para la agregación de componentes en la etapa de ejecución de las intervenciones que estén comprendidas en el marco de la Reconstrucción con Cambios.
- Se implementó nuevas reglas para el registro de la Cartera en el Módulo de PMI.
- Se desarrolló e implementó reportes automatizados que brindan información actualizada del registro del "Modulo de seguimiento de inversiones priorizadas".
- Se desarrolló e implementó un sistema automatizado para el registro de las carteras de inversiones de la Programación Multianual de Inversiones para el registro de la cartera de inversiones para el periodo 2020 – 2022 (Módulo de Programación Multianual de Inversiones – MPMI).
- Se implementó mejoras para el registro de la programación 2021 – 2023 de la cartera inicial y la primera consistencia en el Módulo de PMI.
- Se implementó mejoras para el registro de la programación 2020 – 2023 de la cartera en el Módulo de Inversiones No Previstas.
- Se implementó el reporte de modificación, ejecución, situación y elaboración de la cartera del Módulo de Evaluación PMI.
- Se implementó mejoras en la interoperabilidad del Banco de Inversiones con los Sistemas Integrados de Administración Financiera (SIAF), considerando Consulta amigable, Módulo de Formulación Presupuestal y Fase de Certificación.

- Se implementó las mejoras en el módulo de registro de operadores del Invierte.pe (UF/UEI) –considerando el registro de multiusuarios (usuarios acreditados para UF/UEI), además de las mejoras en la generación de credenciales para el acceso al Banco de Inversiones.
- Se implementó mejoras en el Formato N° 7-C en la modalidad de ejecución por núcleo ejecutor considerando que se puedan adjuntar documentos como: (1) Análisis de costo beneficio y estudio de mercado, (2) Convenio suscrito por el núcleo ejecutor y (3) Ficha de datos del núcleo ejecutor e integrantes.
- Se está en el proceso de geo referenciación, procesamiento y sistematización cartográfica de los proyectos de inversión pública a nivel nacional, con el objetivo registrar un universo aproximado de 13,500 proyectos de los años 2003 – 2018 y cargarlos al aplicativo "Sistema de Información Georreferenciado de Inversión - Geolvierte". Actualmente tenemos avanzado aproximadamente el 80% del total.
- Se está modificando el módulo del Formato N° 12-B para que permita registrar múltiples seguimientos en la sección del seguimiento de la información física.
- Implementación de mejoras y nuevas funcionalidades en el registro de Inversiones de Optimización, Ampliación Marginal, Reposición y Rehabilitación (IOARR), así como, en los Formatos N° 7C y 7D.
- Implementación de mejoras en el módulo de la ARCC, así mismo en el registro del Formato N° 5.
- Se implementaron 4 tableros de control de seguimiento para alta dirección y para operadores del Banco de Inversiones, en los 3 niveles de Gobierno y Universidades.
- Se implementó un Tablero de control al seguimiento de ejecución financiera de las inversiones del Anexo 01 de la ley de presupuesto del 2020.
- Se han implementado reportes automatizados de ejecución física y mensual con periodicidad diaria, semanal y mensual vía correo electrónico para los distintos operadores del Banco de Inversiones y Alta Dirección.
- Se implementó el módulo de medios de solución de controversias que incluye los arbitrajes, actas de conciliación, Junta de Resolución de Disputas y Cartas Fianza.
- Se implementó en los Formatos N° 08 los ítems de "Ampliación de Plazos Excepcional", "Gastos Generales COVID" e "Inventario Físico COVID".
- Se implementó la integración con SEACE mediante la carga de información de su servidor FTP.

#### **En lo relacionado al FIDT:**

La DGPMI, en su calidad de Secretaría Técnica del Consejo Directivo del FIDT, ha realizado las siguientes acciones:

- Sobre la base del acuerdo del Consejo Directivo del FIDT, tomado en Sesión de fecha 5 de noviembre de 2019, se convocó y realizó el "Concurso para el Financiamiento o Cofinanciamiento de Inversiones y Estudios de preinversión a nivel de Perfil y Fichas Técnicas 2019", resultando 95 propuestas ganadoras, por un monto total de S/ 150 120 821.29. Mediante Decretos Supremos N° 180-2020-EF, N° 205-2020-EF y N° 252-2020-EF, se cumplió con transferir los recursos presupuestarios

a las propuestas ganadoras del referido concurso y del Concurso FONIPREL 2017 – I, conforme al siguiente detalle:

Cuadro. Transferencias FIDT (Año 2020)

Decreto Supremo	Fecha	Monto Transferido (S/)		Total
		Concurso FONIPREL 2017-I	Concurso FIDT 2019	
180-2020-EF*	7/07/2020	15,718,746.00	90,339,165.00	106,057,911.00
205-2020-EF	29/07/2020	-	14,223,565.00	14,223,565.00
252-2020-EF	4/09/2020	-	30,525,313.00	30,525,313.00
Total		15,718,746.00	135,088,043.00	150,806,789.00

\*Respecto al DS 106-2020-EF se realizó además la transferencia hacia 3 propuestas ganadoras del Concurso FIDT 2017-I, por un monto de S/ 15,718,746.00. Por lo que el monto total transferido mediante DS 180 fue de S/ 106 057 911.00

- Se aprobó mediante Decreto Supremo N° 179-2020-EF, la Quinta Disposición Complementaria Final del Reglamento del Decreto Legislativo N° 1435, en la cual se dispone que las entidades con convenios no culminados derivados de concursos FONIPREL del 2014 al 2017, debían presentar un informe situacional, bajo apercibimiento de resolver los referidos convenios. Se precisa, que el plazo para la presentación de dichos informes situacionales venció el 8 de noviembre de 2020, que por ser un día inhábil (domingo), correspondía considerar el siguiente día hábil como plazo para la recepción de los informes situacionales. Además, se creó el módulo informático para la recepción de los referidos informes situacionales. Se dio inicio a la comunicación de resolución de convenios que correspondía según Segunda Disposición Complementaria Final del Reglamento FIDT para los convenios derivados de concursos FONIPREL 2008 al 2013, así como la identificación de las acciones siguientes para los informes situacionales bajo el estado de "Observados".
- Como parte de las mejoras implementadas, y en el marco de la descentralización de la formulación del presupuesto público y una oportuna disponibilidad de recursos, se ha gestionado la inclusión del numeral 18.4 del artículo 18, el cual dispone en el Anexo II del Proyecto de Ley de Presupuesto del Sector Público para el año Fiscal 2021<sup>39</sup>, la programación de la continuidad al año 2021 de las inversiones ganadoras del concurso FIDT 2019 que correspondan, en función al cronograma de desembolsos de las entidades. Es decir, en el proyecto de ley presentado, las respectivas entidades contarán con el marco presupuestal correspondiente, desde el primer día del año fiscal 2021 como parte de su Presupuesto Institucional de Apertura (PIA 2021).
- A través del Informe N° 054 -2020-EF/63.01.1 y Memorando N° 847 -2020-EF/63.01, la Secretaría Técnica del FIDT gestionó el requerimiento del desarrollo de un Portal de Transparencia de Ejecución Presupuestal (Consulta Amigable de Gasto) de FONIPREL/FIDT como parte de los aplicativos de consulta de gasto en el portal web del Ministerio de Economía y Finanzas, a fin de transparentar la información de ejecución financiera a la ciudadanía y contar con un aplicativo automatizado para realizar el seguimiento financiero correspondiente a los estudios de preinversión (aquellos desde el Concurso FONIPREL 2011-II) y a las inversiones financiadas o cofinanciadas con cargo a los recursos FONIPREL/FIDT.

<sup>39</sup> Proyecto de Ley N° 6076/2020-PE, remitido mediante Oficio 160-2020-PR, de fecha 29 de agosto de 2020.

- El Consejo Directivo del FIDT aprobó mediante Sesión del 4 de noviembre de 2020, la remisión a la Comisión de Presupuesto y Cuenta General de la República del Congreso de la República y a la Contraloría General de la República, de los Informes Semestrales 2019 – I, 2019 – II, y 2020 – I, los mismos que fueron elaborados por la Secretaría Técnica del Consejo Directivo del FIDT, de acuerdo con lo indicado en el numeral 12 del párrafo 7.2 del artículo 7 del Reglamento del Decreto Legislativo N° 1435.

**En lo relacionado al Proyecto BID:**

**Respecto al Componente I:** Capacidad institucional referido a los aspectos organizacionales, legales de procesos, procedimientos, herramientas y metodologías en el marco del Invierte.pe, se tiene lo siguiente:

En lo referente al Componente 1, se vienen desarrollando una serie de servicios que, se articulan con las líneas de acción plasmadas por la DGPMI, enfocadas en la Planificación estratégica de cierre de brechas, durante el período 2019-2020, siendo los siguientes:

1. Identificación y definición de indicadores de brecha en infraestructura y acceso a servicios públicos
2. Articulación de brechas con enfoque territorial
3. Análisis de sostenibilidad de las inversiones para la planificación de la cartera
4. Programación multianual de inversiones orientada al cierre de brechas en consistencia con los criterios de continuidad y ejecutabilidad.

En este marco, las acciones prioritarias en las 3 acciones del componente, son las siguientes:

**ACCIÓN 1: MEJORAMIENTO DEL MARCO ORGANIZACIONAL**

En esta acción se vienen desarrollando los siguientes servicios cuyo objetivo es permitir la articulación entre los operadores del invierte, pe en el ámbito intra-institucional, inter-institucional y entre los 3 niveles de gobiernos.

**En ejecución:**

*Diseño e implementación de un índice de desempeño de la gestión de la inversión pública en los tres niveles de gobierno.*

**En proceso de trámite para su implementación:**

Se están gestionando 5 servicios enfocados en el desarrollo de orientaciones de políticas en los sectores priorizados que permitan evaluar las inversiones a fin de mejorar la planificación de las carteras priorizadas. Estos servicios se articulan principalmente con las acciones 1, 3 y 4 de la DGPMI. Los servicios y estados de desarrollo son los siguientes:

- i. *“Consultoría especializada para orientar el desarrollo de estrategias de gestión de inversiones en el sector agricultura y riego”*
- ii. *“Consultoría especializada para la identificación, sistematización y análisis del desempeño de la ejecución las inversiones del ministerio de vivienda, construcción y saneamiento y del ministerio del interior, y el diagnóstico sectorial sobre problemáticas y propuestas estratégicas para la mejora de las inversiones”*
- iii. *“Consultoría especializada para orientar la formulación de la política de inversión y cartera estratégica de proyectos en el sector transportes”*

- iv. *“Consultoría especializada para orientar el desarrollo de políticas de inversión y cartera de inversiones de infraestructura educativa”*
- v. *“Consultoría especializada para orientar el desarrollo de políticas de inversión y estudio de unidades ejecutoras en el sector Salud”*

#### **ACCIÓN 1.2: DESARROLLO DE METODOLOGÍAS**

En esta acción se vienen trabajando 13 servicios, los cuales están articulados con las 4 líneas de acción priorizadas de la DGPMI, y cuyo objetivo principal es el desarrollo de metodologías enfocadas en la mejora de las 4 fases del ciclo de inversión (Programación Multianual de Inversiones, Formulación y Evaluación, Ejecución y Funcionamiento). Asimismo, busca general la articulación de las inversiones, a través de un modelo de gestión de activos públicos y la implementación de un índice de gestión de inversiones.

Las metodologías que vienen impulsándose y su estado son los siguientes:

##### **Culminadas:**

*Propuesta Técnica para el desarrollo de documentos técnico-normativos para el proceso del modelo de ejecución a través de proyectos especiales de inversión (PEIP).*

##### **En ejecución:**

*Contratación de un equipo de consultores para el desarrollo, validación y establecimiento de las herramientas de la metodología BIM en el Perú.*

*Instrumentos metodológicos para la identificación, formulación y evaluación de proyectos con enfoque de redes y mejora en gestión de servicios en el sector salud.*

##### **En proceso de contratación:**

- i. *Instrumentos metodológicos para la identificación, formulación y evaluación de programas de inversión con enfoque territorial y propuesta de 3 programas de inversión.*
- ii. *Elaboración de Instrumentos Normativos y Metodológicos para la Articulación Territorial de la Programación Multianual de Inversiones en el Marco del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión De Inversiones (Invierte.Pe)*
- iii. *Instrumentos metodológicos para la identificación, formulación y evaluación de proyectos de inversión multipropósito (PMP).*

#### **ACCIÓN 1.3: DESARROLLO DE INSTRUMENTOS**

En esta acción se vienen trabajando 17 servicios, los cuales están articulados con las 4 líneas de acción priorizadas de la DGPMI, y cuyo objetivo principal es el desarrollo de instrumentos enfocados en la mejora de las 4 fases del ciclo de inversión (Programación Multianual de Inversiones, Formulación y Evaluación, Ejecución y Funcionamiento). Asimismo, busca generar la articulación de las inversiones, a través del rediseño del portal del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones.

Los instrumentos que vienen impulsándose y su estado son los siguientes:

##### **En ejecución:**

- i. *Evaluación de las inversiones declaradas viables/aprobadas por las unidades formuladoras de los tres niveles de gobierno en el marco del Invierte.pe, Periodo 2018 - 2019, en sectores priorizados.*

- ii. *Metodología y evaluación para el registro de cierre de inversiones en los tres niveles de gobierno en el marco del Invierte.pe, periodo 2018 – 2019.*
- iii. *Instrumentos metodológicos para la formulación y evaluación, registro de IOARR y elaboración de expedientes técnicos de inversiones correspondientes a la tipología de pistas y veredas.*

**En proceso de contratación:**

*Instrumentos metodológicos para la formulación y evaluación y elaboración de expedientes técnicos de inversiones en espacios públicos urbanos para el esparcimiento y recreación).*

*Herramienta y asistencia técnica para el levantamiento de información de las unidades productoras de principales sectores.*

**En proceso de selección:**

- iv. *Estimación de líneas de corte, valores de costos referenciales e instrumento para su uso en la fase de formulación de proyectos en sectores de alto impacto social-económico.*
- v. *Herramienta para la estimación automatizada de los gastos de mantenimiento de las inversiones en los sectores de Salud y Educación, en la fase de formulación y evaluación.*

**Los siguientes arreglos institucionales realizados durante la gestión son:**

- i. Convenio con el Colegio de Arquitectos del Perú, a fin de trabajar colaborativamente en:
- ii. Proyecto de convenio con el Sector Salud a fin de garantizar su involucramiento y la implementación de diseños y especificaciones técnicas estandarizadas para la ejecución de proyectos de inversión en el sector salud con aplicación de la metodología BIM, así como de instrumentos metodológicos para la identificación, formulación y evaluación de proyectos con enfoque de redes y mejora en gestión de servicios en el sector salud
- iii. Proyecto de Convenio con el Ministerio de la Producción, a fin de garantizar su involucramiento y la - implementación de los productos del servicio, y emitir lineamientos para el desarrollo y ejecución de las IOARRs de Mercado de Abastos para adecuadas condiciones sanitarias y de salubridad para su operatividad.

**Sobre las coordinaciones para la implementación BIM en el Perú:**

Se efectuaron coordinaciones relacionadas con la implementación de BIM en el Perú, se brindó apoyo a la Dirección General de Inversiones en el desarrollo de la estrategia del BIM. En el marco del Memorándum de Entendimiento para la colaboración sobre el modelado de información para la construcción (BIM) entre el Ministerio de Negocios, Energía e Industria (BEIS) del Gobierno de Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte y el Ministerio de Economía y Finanzas del Gobierno de Perú, se vienen desarrollando coordinaciones con los representantes del Global Infrastructure Programme (GIP), Mott Macdonald y la DGI, para el desarrollo de la estrategia.

**Respecto al Componente II:**

Mecanismos de seguimiento, evaluación y transparencia en la gestión de la información de la inversión pública integrados con otros sistemas administrativos

del Estado, referido a la adecuación de plataformas tecnológicas e implementación del nuevo sistema informático, se tiene lo siguiente:

**En ejecución:**

- Servicio: Mapeo de procesos, desarrollo de protocolos y manuales técnicos para la operatividad del Banco de Inversiones
- Servicio: Elaboración, diseño y automatización de reportes y alertas de gestión obtenidos desde el Banco de Inversiones.
- Consultorías individuales para Implementación de mejoras en el Formato 12.
- Servicio: Implementación del GeoInvierte (Plataforma Web).
- Servicio: Desarrollo de herramienta tecnológica para el seguimiento de la ejecución de inversiones y actividades de mantenimiento en el marco de la reactivación de las inversiones.
- Servicio: Desarrollo de herramienta tecnológica para ejecución de IOARRs a través de Núcleos ejecutores.
- Servicio: Georeferenciación, procesamiento y sistematización cartográfica de los proyectos de inversión pública.

**Culminadas:**

- Servicio: Desarrollo de la metodología de programación de las inversiones en la fase de ejecución en base a los principales casos registrados en el Banco de Inversiones
- Servicio: Análisis de la Información para el seguimiento relacionado a la Asistencia Técnica del Componente II del Proyecto
- Servicio: Desarrollo de metodología del cálculo del avance físico total de las inversiones con casuística.
- Adquisición de Software para el Sistema de Información Georeferenciado de Inversión Pública.

**Respecto al Componente III:**

Capacidad de los recursos humanos, referido a los aspectos de fortalecimiento del capital humano, se están llevando a cabo las siguientes consultorías:

**En ejecución:**

- Servicio: Implementación del Modelo de Asistencia Técnica y Capacitación a los Gobiernos Regionales. Contratación de 52 consultores para brindar el servicio de asistencia técnica en los Gobiernos Regionales
- Servicio: Diseño de un programa de desarrollo de competencias y capacidades de los funcionarios que operan las fases del sistema de programación multianual de inversiones, en base a la normativa de invierte.pe., así como asistencia técnica y monitoreo durante su implementación
- Servicio: Elaboración de recursos de aprendizaje y comunicacionales para el fortalecimiento de Capacidades de las fases del Sistema de Programación Multianual de Inversiones, en base a la Normativa de Invierte.pe
- Acompañamiento técnico para la implementación de la asistencia técnica y capacitación a los gobiernos subnacionales.
- Análisis de las inversiones, la implementación de la asistencia técnica y capacitación a los gobiernos subnacionales.

**Culminadas:**

- Servicio: Diseño del sistema de soporte en línea para la mejora de la asistencia técnica y el fortalecimiento de capacidades de los operadores del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, en

articulación con los sistemas de la administración financiera del sector público. Este servicio tuvo como producto final la primera versión del Término de Referencia para el servicio de "Desarrollo e implementación del sistema de soporte en línea para la mejora de la asistencia y el fortalecimiento de capacidades de los operadores del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, en articulación con los sistemas de la administración financiera del sector público".

- Desarrollo e Implementación de un Sistema de Asistencia Técnica y Capacitación en los Gobiernos Regionales

#### **Respecto al Componente IV:**

En la gestión del proyecto se ejecutan las acciones que coadyuvan al logro de los objetivos de los componentes previamente señalados. En este componente se considera el Equipo técnico del proyecto, que se encuentra en la DGPMI; y el equipo administrativo del Proyecto, el cual se encuentra en la Oficina General de Inversiones y Proyectos.

#### **D. ASUNTOS URGENTES DE PRIORITARIA ATENCIÓN**

##### **En materia de gestión normativa:**

Se encuentra pendiente de aprobación los siguientes documentos normativos orientados a continuar con la mejora del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, así como el impulso de la reactivación económica a través de las inversiones públicas:

- a. Propuesta de reestructuración del Componente "Mejoramiento de la Gestión de la Inversión Pública" del proyecto en el marco del Contrato de Préstamo N° 4428/OC-PE con el Banco Interamericano de Desarrollo (BID), para el financiamiento de estudios de preinversión y expedientes técnicos de Gobiernos Locales.

El 21 de mayo de 2018 se suscribió para el financiamiento del proyecto de inversión mencionado por un monto de hasta US\$ 50,000,000. El organismo ejecutor es el MEF, a través de la Oficina General de Inversiones y Proyectos (OGIP), en coordinación técnica con la DGPMI. El proyecto inició ejecución el mes de junio de 2019.

La reestructuración de este Proyecto busca establecer un mecanismo para mejorar la calidad de estudios de preinversión existentes y desarrollar estudios de pre-inversión y expedientes técnicos que cumplan con los criterios técnicos en materia de saneamiento, educación y salud de nivel local, lo que se complementaría con el uso de los modelos contractuales establecidos en el Decreto de Urgencia N° 021-2020, Decreto de Urgencia que establece el modelo de ejecución de inversiones públicas a través de proyectos especiales de inversión pública y dicta otras disposiciones, su Reglamento y normas complementarias.

En ese sentido, se ha elaborado una propuesta normativa para reenfocar los recursos de dicho contrato de préstamo para las acciones directas de elaboración de estudios técnicos en beneficio de los gobiernos locales.



- b. Proyecto normativo sobre Estrategia de Equipos Itinerantes para el diagnóstico de inversiones en provincias y distritos con mayor índice de brechas.

A partir de la asistencia técnica y de la revisión de la información registrada en el Banco de Inversiones se advirtió que las mayores brechas de acceso a servicios públicos se encuentran en las funciones de salud, educación y saneamiento, asimismo, se pudo ver que la mayor cantidad de inversiones que corresponden a dichas funciones se encuentran a cargo de los Gobiernos Locales; sin embargo, existe una limitada capacidad para su gestión, ante ello, se propone la contratación de personal especializado, bajo el Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios establecido por el Decreto Legislativo N° 1057, Decreto Legislativo que regula el Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios, a fin de que realicen el diagnóstico de las inversiones de manera que a partir de ello se permita una ejecución ágil y oportuna de la inversión pública.

- c. Propuesta de modificación del Reglamento de Proyectos Especiales de Inversión Pública en el marco del Decreto de Urgencia N° 021-2020, Decreto de Urgencia que establece el modelo de ejecución de inversiones públicas a través de proyectos especiales de inversión pública y dicta otras disposiciones.

El numeral 5.2 del artículo 5 del Decreto Mediante el Decreto de Urgencia N° 021-2020, se aprueban medidas para dinamizar la actividad económica y garantizar la efectiva prestación de servicios públicos en beneficio de la población a través de un modelo que facilite la ejecución de inversiones públicas.

En virtud del Decreto Supremo N° 119-2020-EF se aprobó el Reglamento del Decreto de Urgencia N° 021-2020, que tiene por objeto desarrollar las disposiciones reglamentarias generales aplicables a los proyectos especiales de inversión pública (PEIP) a los que se refiere el Decreto de Urgencia N° 021-2020, con la finalidad de contribuir a dinamizar la actividad económica y garantizar la efectiva prestación de servicios y la provisión de la infraestructura pública necesaria para el desarrollo del país y en beneficio de la población.

Considerando que el modelo de ejecución de inversiones públicas a través de PEIP contiene proyectos de inversión o Cartera de Inversiones de naturaleza sectorial o multisectorial y tiene como objetivo ejecutar inversiones viables, sostenibles y presupuestadas, las que deben cerrar brechas de infraestructura y de acceso a servicios públicos, conforme a lo establecido en el numeral 3.1 del artículo 3 del Decreto de Urgencia N° 021-2020, resulta necesario modificar los criterios para la incorporación de inversiones públicas al PEIP, así como otras disposiciones de mejora para el funcionamiento y operatividad del PEIP, con el fin de incorporar las situaciones del contexto actual producido por el brote del COVID-19 e impulsar la reactivación económica a través de la ejecución de las inversiones públicas de gran envergadura.

d. Proyecto de directiva del modelo de ejecución de inversiones públicas a través de Proyectos Especiales de Inversión Pública.

Tomando en cuenta que el Decreto de Urgencia N° 021-2020 y su respectivo Reglamento establecen disposiciones que requieren un desarrollo normativo complementario para la efectiva aplicación del modelo de ejecución de inversiones públicas a través de PEIP, se requieren aprobar la Directiva del modelo de ejecución de inversiones públicas a través de PEIP, que contiene procedimientos más específicos para el cumplimiento de las normas antes mencionadas.

e. Proyecto de resolución directoral que aprueban alcances sobre las opiniones vinculantes durante el Ciclo de la Inversión y criterios para la desactivación de inversiones en el Banco de Inversiones.

El párrafo 8 del numeral 8.2 del artículo 8 del Reglamento del Decreto Legislativo N° 1252, aprobado por el aprobado por el Decreto Supremo N° 284-2018-EF, establece que la DGPMI emite opinión vinculante, exclusiva y excluyente, a solicitud o de oficio, sobre las inversiones en cualquier fase del Ciclo de Inversión y la normativa del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones.

la DGPMI, en su calidad de más alta autoridad técnico normativa, administra el Banco de Inversiones y está facultada para efectuar, de oficio, la desactivación de inversiones de acuerdo a los criterios que establezca para tal efecto, conforme a lo señalado en el numeral 5.2 del artículo 5 del Decreto Legislativo N° 1252.

Con el objeto de mantener la calidad de las inversiones públicas y contar con registros actualizados de dichas inversiones en el referido aplicativo informático del Banco de Inversiones, se requiere aprobar alcances de las opiniones vinculantes de la DGPMI durante el Ciclo de Inversión, así como criterios para la desactivación de inversiones en el aplicativo informático del Banco de Inversiones, en el marco del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones.

**En materia de gestión de inversiones:**

a) *En el marco de los equipos sectoriales y optimización de la gestión de las inversiones públicas:*

- ✓ Opiniones respecto al PI "Mejoramiento del Servicio de Recarga Hídrica y Aprovechamiento de Agua de Lluvia en 14 departamentos del Perú" el cual tiene un monto de inversión aproximadamente de S/ 330 MM y se encuentra en la cartera de concertación para ser financiado parcialmente a través de una operación de crédito con CAF. Se encuentra observado en fase de levantamiento de observaciones por parte de la UF AGRORURAL MINAGRI.
- ✓ Continuar con la evaluación de viabilidades y aprobación de inversiones efectuadas por las Unidades Formuladoras de las distintas entidades de los tres niveles de gobierno en los periodos 2018 y 2019, la misma que se encuentra en proceso de desarrollo.
- ✓ Continuar con la elaboración de los instrumentos metodológicos para el fortalecimiento de las diversas fases del ciclo de inversión, gestionadas por el BID en el marco del PI "Mejoramiento de la Gestión de la Inversión Pública", priorizando entre otros los siguientes temas:
  - Desarrollo de Estrategias de Gestión de Inversiones en el Sector Agricultura y Riego.

- Elaboración de lineamientos para la formulación y evaluación de proyectos de inversión de apoyo al desarrollo productivo y elaboración de contenidos mínimos para el desarrollo del estudio definitivo.
  - Elaboración de los Lineamientos para la formulación y evaluación de proyectos de inversión y ejecución de Inversiones de Optimización, de Ampliación marginal, de Reposición y de Rehabilitación (IOARR) con énfasis en el uso de Tecnologías Digitales para la modernización de servicios públicos.
  - Elaboración de Instrumentos Metodológicos para la Identificación, formulación y evaluación de Programas de Inversión con enfoque Territorial y Propuestas de 3 Programas de Inversión.
  - Elaboración de los Recursos de Aprendizaje y Comunicacionales
  - Herramientas para la estimación automatizada de los gastos de mantenimiento de las inversiones en los sectores de salud y educación en la fase de formulación, evaluación y ejecución.
  - Desarrollo de políticas de inversión en el Sector Educación y cartera de inversiones de infraestructura educativa.
  - Elaboración del Instrumento metodológico para la identificación, formulación y evaluación de proyectos con enfoque de redes y mejora en gestión de servicios en el sector Salud.
  - Desarrollo de instrumentos metodológicos para la formulación y evaluación, registro de IOARR y elaboración de expedientes técnicos de inversiones correspondientes a la tipología de pistas y veredas.
  - Desarrollo de instrumentos metodológicos para la formulación y evaluación y elaboración de expedientes técnicos de inversiones en espacios públicos urbanos para el esparcimiento y recreación.
  - Desarrollo de la Metodología y Evaluación para el Registro de Cierre de Inversiones en los tres Niveles de Gobierno en el Marco del Invierte.pe, Período 2018-2019.
- ✓ Se ha propuesto - como parte de la estrategia para mejorar las inversiones - un equipo itinerante, contratado por el MEF, pero completamente descentralizado, es decir desplegar un equipo de profesionales a los gobiernos locales priorizados para:
- Dar asistencia técnica en el diagnóstico de las inversiones que cierren brechas de salud, educación y saneamiento.
  - Acompañen la formulación hasta obtener la viabilidad de inversiones realmente necesarias para la población de los distritos asignados.
  - Brinden asistencia durante la elaboración de requerimientos técnicos para las contrataciones de los proyectistas
  - Realicen acompañamiento y revisión durante la elaboración de los expedientes técnicos con altos estándares de calidad.

Para la priorización de dichos gobiernos locales, la focalización se traduce en tres planes, según la estrategia de inversiones:

Plan A	Por pobreza	Los 5 distritos más pobres de cada región del país
Plan B	Mayores recursos de Canon	Los 20 pliegos con mayores recursos por Canon
Plan C	Sin Cartera en PMI	Sin propuesta de inversiones en Plan A y Plan B.

- ✓ Se ha propuesto a la Dirección General de Abastecimiento, una medida excepcional que permita a las entidades acordar cambios en contratos ya firmados, en dos puntos:
  - Valorizar la primera quincena de diciembre y tramitar su pago antes de fin de año, de obras públicas que comprendan valorizaciones mensuales. Esta medida tiene como finalidad impulsar la economía inyectando liquidez a todos los involucrados en las obras públicas; así como aumentar el nivel de ejecución financiera en el año 2020.
  - Recibir Pólizas de caución como garantía de Adelantos Directos y de Materiales, en los casos que sólo contemplaban Carta Fianza. Esta propuesta, se origina debido a lo manifestado por los sectores - durante el acompañamiento a las inversiones - respecto a la dificultad que encuentran los contratistas, en los bancos y financieras, para obtener las Cartas Fianzas para garantizar los adelantos, motivo por el cual no solicitan los adelantos a pesar de necesitarlos. La finalidad es incluir a las empresas que otorgan Pólizas de Caución, para ampliar las posibilidades que tienen para conseguir las garantías.
  
- d) *En el marco al Seguimiento del Gobierno Nacional:*  
Continuar con el seguimiento a la cartera de inversiones de las entidades del Gobierno Nacional, tanto de los sectores priorizados como no priorizados, con el fin de monitorear el avance en la ejecución física y financiera de las inversiones y poder detectar cuellos de botella para establecer medida conjunta que permitan agilizar la ejecución y el cumplimiento de metas previstas estos dos últimos meses del presente año.
  
- e) *En el marco de la implementación de los PEIP:*
  - ✓ Se encuentra en proceso de creación, el PEIP SALUD. El Ministerio de Salud ha solicitado la creación de un PEIP. De la revisión realizada en DGPMI, se ha podido constatar que las inversiones propuestas por el MINSA, permitirán ejecutar 34 proyectos de inversión viables de hospitales, centros de salud y un laboratorio. Han sido priorizados por el sector porque fortalecen la red de servicios de salud y cierran las brechas de acceso por su complejidad funcional. Dicha solicitud ha sido observada por la DGPMI y DGPP; por ello ha sido remitida al MINSA para la subsanación. Entre los temas observados por DGPMI, se encuentran: falta completar y actualizar información en el banco de inversiones, falta considerar las acciones de los planes de contingencia en algunos cronogramas e imprecisiones en el informe integral, entre otras.
  - ✓ Se encuentra en proceso de implementación el PEIP Escuelas Bicentenario, para lo cual el seguimiento y gestiones desde el MINISTERIO DE ECONOMIA deben continuar, para poder cumplir el cronograma. La DGPMI ha establecido reuniones de seguimiento todas las semanas para poder realizar acompañamiento y asegurar el cumplimiento del cronograma, para el inicio de las contrataciones de los proyectos.

**En materia de metodologías, programación multianual y capacitaciones:**

Sobre Metodologías de Inversión Pública, se encuentra en proceso:

- a) Instrumentos metodológicos elaborados in house
  - Metodologías ex post de seguimiento ex post.
  - Metodologías ex post de mediano plazo.
  - Lineamientos de Inventario de Activos
- b) Instrumentos metodológicos elaborados por consultorías:

- Elaboración de la Guía para la formulación y evaluación de proyectos de inversión multipropósito.
- Elaboración de Índice de desempeño de la Inversión Pública.
- Guía para la formulación y evaluación ex ante de proyectos de inversión con el enfoque de los cinco casos.
- Elaboración de la Guía para la formulación y evaluación de proyectos con enfoque de red y programas de inversión.
- Evaluación de seguimiento ex post de proyectos (casos).
- Evaluación ex post de mediano plazo (casos).
- Automatización del proceso de formulación y evaluación de proyectos.
- Estimación de líneas de corte y valores de costo referenciales.

#### Sobre Programación Multianual de Inversiones

- a) Afianzar la articulación intersistémica con los Sistemas de Administración Financiera (Sistema Nacional de Presupuesto Público, Sistema Nacional de Abastecimiento, Sistema Nacional de Endeudamiento, entre otros) y extrasistémica con CEPLAN.
- b) Elaborar la Guía de la Fase de Programación Multianual de Inversiones con enfoque territorial.
- c) Contar con un Módulo de Programación Multianual de Inversiones - MPMI que permita sistematizar y modelizar el seguimiento de cierre de brechas de infraestructura o de acceso a servicios.
- d) Elaborar criterios de priorización multisectoriales.

#### Sobre Desarrollo de Capacidades en Inversión Pública

- a) En el marco de la estrategia de Desarrollo de capacidades para el Sistema de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, está pendiente el diseño y aprobación del Programa de Desarrollo de Competencias y Capacidades de los funcionarios que operan las fases de dicho Sistema.
- b) En relación al Diagnóstico de Conocimientos, el mes de diciembre SERVIR entregará los resultados de las dos etapas los cuales ayudarán a identificar las brechas de conocimiento de los operadores del Sistema de Programación Multianual y Gestión de Inversiones. Con el objetivo de desarrollar dichas brechas, la DGPMI elaborará un Plan de Capacitación dirigido a los operadores de las entidades adscritas al Invierte.pe en los tres niveles de gobierno.

#### Sobre la estrategia de Asistencia Técnica Especializada a Gobiernos Subnacionales

- a) Actualmente, el modelo de asistencia técnica se encuentra en fase implementación, por lo cual requiere continuar con el desarrollo de instrumentos, herramientas, recursos de aprendizaje y acciones estratégicas que faciliten la agilidad en la ejecución y minimicen los riesgos en las inversiones. Por lo que es necesario continuar con el proceso de diseño de herramientas técnicas en temas de: saneamiento físico legal, factibilidades y permisos, en coordinación con otras Entidades. Además, continuar con la elaboración de herramientas comunicacionales para el equipo interno, como el manual de acciones de los especialistas territoriales, cuyo objetivo es acompañar al equipo de la asistencia técnica durante el desarrollo de sus funciones.
- b) Asimismo, como parte de la estrategia y según las metas planteadas, se deben realizar las gestiones técnicas y administrativas para la implementación del sistema de asistencia técnica en línea que permitirá brindar de manera eficiente los servicios de la asistencia técnica, así como las actividades de seguimiento. Adicionalmente, se tiene priorizada la contratación del servicio de diseño y

desarrollo de la plataforma de seguimiento, el cual permitirá la mejora del módulo de seguimiento de inversiones, así como centralizar la información recogida en el marco de las actividades de la asistencia técnica, a través de la construcción de una plataforma de automatización de la información, reportes y tableros de inteligencia de negocios, lo que facilitará el seguimiento de las carteras, incluyendo indicadores operativos y estratégicos para operadores del Invierte y para actores externos a la DGPMI.

**En materia de seguimiento y evaluación de la inversión pública:**

- a) Continuar con la implementación de la segunda etapa de vinculación del Banco de Inversiones con el SEACE, incluido la información del registro de valorizaciones y el Infobras.
- b) Implementación de la Página web de la Dirección de Seguimiento y Evaluación de la Inversión Pública.
- c) Se encuentra en proceso de producción la nueva vista del Reporte Resumen del Formato N° 12-B, el cual estará implementado a fines de mes.
- d) Se viene elaborando la actualización del instructivo del registro del Formato N°12-B con las nuevas implementaciones realizadas, el cual estará finalizado en la primera semana de diciembre del presente año.
- e) Coordinaciones técnicas con la DGPP sobre los criterios para la evaluación del REI 2020.
- f) Desarrollo del aplicativo de seguimiento para los Proyectos Especiales de Inversión Pública en concordancia con el Decreto Supremo N° 119-2020-EF (Reglamento de Proyectos Especiales de Inversión Pública en el marco del Decreto de Urgencia N° 021-2020)
- g) En el Banco de Inversiones se tienen pendiente las siguientes implementaciones:
  - ✓ Se debe implementar una funcionalidad que verifique si dos Gobiernos Locales son colindantes o se ubican en la misma circunscripción territorial de un Gobierno Regional. Esta validación se habilitará para el registro de convenios para la formulación y evaluación de proyectos de inversión y/o la aprobación de las IOARR con GL no sujetos al Sistema. Habilitar el registro de pliegos del GN en los registros de convenios (Resolución Directoral N° 008-2020-EF/63.01).
  - ✓ Habilitar plataforma para el registro mensual del avance de ejecución y el cumplimiento de las metas físicas, plazos y costo al finalizar la ejecución de las IOARR de emergencia (Resolución Directoral N° 005-2020-EF/63.01).
  - ✓ Habilitar el registro del formato N° 12-B para las Intervenciones de Reconstrucción mediante Inversiones.
  - ✓ Implementar criterios de desactivación de inversiones.
  - ✓ Implementar el Formato N° 10, en el Banco de Inversiones
  - ✓ Implementar modificaciones en el aplicativo de seguimiento interno de acuerdo a lo solicitado por el equipo de asistencia técnica.

**En materia de metodología BIM:**

- a) Participación en la Red BIM de Gobiernos Latinoamericanos
  - ✓ Es prioritario seguir formando parte de las reuniones semanales sostenidas con la Red BIM de Gobiernos Latinoamericanos ya que es un espacio donde se definen y alinean varios temas de adopción de la metodología BIM en cada país. Este grupo de representantes de los países latinoamericanos busca aumentar la productividad de la industria de la construcción a través de la transformación digital, acelerando los

programas nacionales de implementación de BIM mediante el trabajo colaborativo que favorezca y promueva lineamientos comunes, el intercambio comercial y el conocimiento en la región.

- b) Gestión de la contratación del equipo técnico de Mott MacDonald.
- ✓ En el marco del **Memorándum de Entendimiento** (MOU por sus siglas en inglés) para la colaboración sobre el modelado de información para la construcción (BIM) entre el Ministerio de Negocios, Energía e Industria (BEIS) del Gobierno de Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte y el Ministerio de Economía y Finanzas del Gobierno de Perú, se vienen desarrollando coordinaciones con los representantes del Global Infrastructure Programme (GIP), Mott Macdonald y la DGPMI. El trabajo de apoyo del GIP se tiene contemplado únicamente hasta Marzo del 2021. Sin embargo el vínculo con Mott Macdonald únicamente se tiene asegurado hasta **diciembre 2020**. La ampliación de esta contratación permitirá terminar de definir los enfoques requeridos para el desarrollo de las actividades de la Hoja de Ruta, en base a las cuatro líneas estratégicas establecidas como pilares del Plan BIM Perú. Asimismo, el expertise del Gobierno Británico en el desarrollo de planes de implementación de la metodología BIM en otros países, permite obtener una mirada global del entendimiento de la metodología BIM y tener de primera mano el conocimiento sobre el resultado de las estrategias aplicadas en otros países.
- c) Medida Política: Plan BIM
- ✓ Siguiendo con lo establecido en la medida política 1.2 del Plan Nacional de Competitividad y Productividad, para el año 2021 se deberá contar con el Plan BIM Perú. Para ello, se ha desarrollado la Hoja de Ruta, la cual dispone acciones y actividades a desarrollar en los siguientes años, para lograr cumplir con la implementación y adopción de la metodología BIM en los tres niveles de gobierno. Dentro de estas actividades se definen los puntos prioritarios que en los siguientes apartados se detallan.
- d) Directiva de procedimientos para proyectos piloto aplicando la metodología BIM.
- ✓ La Directiva establecerá los lineamientos que regulan la selección y acompañamiento de proyectos piloto aplicando la metodología BIM, en el marco de la Medida de Política 1.2 Plan BIM del Plan Nacional de Competitividad y Productividad, aprobado mediante Decreto Supremo N° 237-2019-EF.
- e) Documentos técnicos
- ✓ En el marco del desarrollo de las actividades establecidas en la hoja de ruta del Plan BIM Perú, se debe considerar el desarrollo de los siguientes documentos técnicos, los cuales servirán como insumo base a las entidades públicas al momento de iniciar su proceso de adopción de la metodología BIM. Estos documentos a desarrollar son:
    - Establecer matriz de nivel de desarrollo BIM
    - Determinar el listado de Usos BIM
    - Establecer roles y funciones del equipo técnico dentro del proyecto BIM
    - Establecer diseño de procesos BIM base, para identificar la ruta que deberán seguir las inversiones
    - Definir un plan referencia de ejecución BIM
    - Manual de proceso de modelación BIM
  - ✓ Diagnóstico a nivel organizacional a nivel nacional
    - Está pendiente la respuesta de parte de la CAF para continuar con el procedimiento de invitación a presentar expresiones de interés por parte de las empresas que formaron parte del EPOM para los

- Términos de Referencia del "Servicio de consultoría para elaborar un diagnóstico y una propuesta de plan de acción para la implementación de la metodología BIM en el Perú" en el marco del Convenio de Cooperación Técnica No Reembolsable entre la Corporación Andina de Fomento y el Ministerio de Economía y Finanzas del Perú.
- Se busca contar con el diagnóstico a nivel organizacional, sobre prácticas de trabajo existentes y uso actual de BIM en las entidades públicas a nivel nacional. Y de esta manera, obtener las líneas de acción y herramientas necesarias a cumplir por parte de cada organismo, que tenga como responsabilidad gestionar inversiones de edificaciones o infraestructura. El estudio servirá para una adecuada implementación de la metodología BIM, en base a su nivel de involucramiento en el ciclo de vida de las inversiones públicas, así como identificar instrumentos, documentos y requisitos esenciales para tal fin.
  - ✓ Diseño y evaluación de una malla curricular sobre la metodología BIM en Instituciones de Educación Superior
    - Se busca que el diseño y evaluación de una malla curricular sobre la metodología BIM posicione a la DGPMI como líder e impulsor del fortalecimiento de las capacidades de los profesionales ligados a inversión pública; mediante una estrategia que responda a sus necesidades de capacitación; con la finalidad de mejorar la gestión del ciclo de la inversión pública nacional, tomando en cuenta la incorporación progresiva del BIM en los procesos de inversión pública.
  - ✓ Estrategia de Formación de Capital Humano para uso de BIM
    - Esta estrategia permitirá contribuir con el fortalecimiento de capacidades de los operadores del sistema, vinculados a la formulación, evaluación y ejecución de inversiones en infraestructura, para el uso de la metodología BIM, como parte de la estrategia de adopción progresiva de la metodología BIM en inversiones públicas que realiza la Dirección General de Programación Multianual de Inversiones. Actualmente el documento se encuentra en revisión por la OGIP.
  - ✓ Plataforma Tecnológica habilitante
    - En el marco del Plan Nacional de Competitividad y Productividad, medida política 1.2 Plan BIM, la adopción de dicha metodología requerirá de la implementación de una tecnología habilitante que permita contar con un espacio virtual colaborativo. En ese sentido, se requiere llevar a cabo la consultoría para el Desarrollo de plataforma tecnológica habilitante, enfocada a un funcionamiento vinculado como repositorio virtual de modelos y elementos BIM.
    - Esta consultoría debe presentar un diagnóstico, diseño web (gráfico e informático), desarrollo de un prototipo de prueba y finalmente, un manual y guía de uso de la plataforma, tanto para colaboradores internos como externos. Asimismo, el consultor deberá desarrollar los requisitos mínimos de BIM que deben tener los proyectos a ser considerados como parte de esta plataforma colaborativa.
  - ✓ Guía paso a paso para la implementación BIM en entidades públicas
    - Se debe elaborar en los siguientes meses los Términos de Referencia para el desarrollo de una consultoría que elabore una Guía "paso a paso" para la implementación BIM en las entidades públicas de los tres niveles de gobierno. Para ello, se deberá tomar como insumo documentos predecesores que permitan aclarar el



- proceso que debe seguir una entidad al momento de iniciar su proceso de adopción e implementación.
- ✓ Desarrollo de módulos de capacitaciones BIM para las plataformas E-learning del Invierte.pe
    - Por último, siguiendo con las actividades dispuestas en la Hoja de Ruta y los distintos documentos normativos que dan marco al Plan BIM Perú, se debe desarrollar los Términos de Referencia para la digitalización de contenidos y la aplicación de los mismos sobre los módulos de capacitaciones BIM que deberán ser considerados e incluidos en las plataformas E-learning del Invierte.pe.
  - f) Desarrollo Página Web Plan BIM Perú en coordinación con la Oficina General de Tecnología de la Información (OGTI) del MEF y el área de Comunicaciones, con el objetivo de articular esfuerzos para desarrollar la página web del Plan BIM Perú. Esta coordinación se realiza en base al Memorándum N° 0329-2020-EF/63.04, enviado por parte de la DGPMI hacia el OGTI.
  - g) Catálogos Sistémicos – Estandarización de expedientes técnicos
    - ✓ Catálogos Sistémicos Educación
      - El PRONIED ha venido desarrollando cinco (05) Catálogos de Módulos Sistémicos de Educación que tienen como finalidad, sistematizar, estandarizar y mejorar la calidad de la infraestructura para el mejoramiento de la atención de Educación. De esta manera, contribuir en la creación de condiciones necesarias, mejorando la calidad y eficiencia del servicio de educación pública, a través de una propuesta de diseño trabajado bajo la metodología BIM. Este catálogo permitirá su replicabilidad y flexibilidad de adecuación a diversas configuraciones y escenarios a lo largo del territorio nacional.
    - ✓ Catálogos Sistémicos Salud
      - Se ha venido desarrollando, en coordinación con el proyecto BID, la posibilidad de sacar una consultoría para la "Elaboración de diseños estandarizados para la elaboración de expedientes técnicos de hospitales con rol en área sanitaria - RIS", de acuerdo a las diversas reuniones sostenidas con el equipo técnico del Ministerio de Salud.
      - El objetivo es desarrollar cinco (05) Catálogos de Módulos Sistémicos de Salud que tienen como finalidad, **sistematizar, estandarizar y mejorar la calidad de la infraestructura para el mejoramiento de la atención de salud**. De esta manera, contribuir en la creación de condiciones necesarias, mejorando la calidad y eficiencia del servicio de salud público, a través de una propuesta de diseño trabajado bajo la metodología BIM. Este catálogo permitirá su replicabilidad y flexibilidad de adecuación a diversas configuraciones y escenarios a lo largo del territorio nacional.
    - ✓ Catálogos Sistémicos Mercados
      - De igual manera, en coordinación con el Proyecto BID, se han iniciado coordinaciones con el Ministerio de la Producción y el Programa Nacional de Diversificación Productiva para proponerles el desarrollo de un catálogo de sistémicos que permitan agilizar los procesos de ejecución de sus obras referentes a los mercados de abastos.
      - El desarrollo de la consultoría y la elaboración de estos catálogos permitirán replicar diseños de modelos sistematizados de Mercados, aceleran el proceso de desarrollo de expediente técnico, eliminando las interferencias entre especialidades y por lo tanto, reducir costos de obra, entre otros beneficios.

**En lo relacionado al FIDT:**

- a) Se encuentra pendiente de concluir el proceso de implementación de la Segunda y la Quinta Disposición Complementaria Final del Reglamento del Decreto Legislativo N° 1435, resolviendo los convenios suscritos en el marco de concursos FONIPREL del 2008 al 2013 y del 2014 al 2017, en caso estos no se encuentren culminados; y cuando no se haya presentado informe situacional, o cuando el informe situacional presentado, no sea aprobado. Asimismo, generar la documentación correspondiente a las evaluaciones y solicitudes de extornos cuando resulte aplicable.
- b) Se encuentra pendiente la implementación final de herramientas informáticas de apoyo al seguimiento como los Tableros de Seguimiento de Ejecución y un Portal de Transparencia de Ejecución Presupuestal (Consulta Amigable de Gasto), para las intervenciones financiadas con recursos FONIPREL (hoy, FIDT), a fin de reforzar el seguimiento a la ejecución financiera de dichas intervenciones, y permitir su acceso a toda la ciudadanía.
- c) Continuar con el fortalecimiento de la estrategia de seguimiento y asistencia técnica para la reactivación de inversiones FONIPREL/FIDT, a través de fortalecer el plan desarrollado, focalizar inversiones en ejecución y levantar alertas de manera oportuna para coordinar apoyo con los especialistas de inversiones que apoyan a los Gobiernos Regionales y Locales. Culminar de implementar las recomendaciones del Informe Final de Liquidación del Fondo para la Inclusión Económica en Zonas Rurales –FONIE.

**En lo relacionado al Proyecto BID:****Respecto al Componente I:**

Los servicios que se encuentran en proceso del Componente 1 se detallan a continuación:

<b>CODIGO</b>	<b>ACCIÓN</b>	<b>NOMBRE DEL SERVICIO</b>	<b>FECHA DE TERMINO</b>
C1-M-016	1.1	Consultoría especializada para el desarrollo de políticas de inversión y estudio de unidades ejecutoras en el sector Salud	Feb-21
C1-M-017	1.1	Consultoría especializada para la identificación, sistematización y análisis de la política de inversión en los sectores de Sanamiento e Interior, y el diagnóstico sectorial sobre problemáticas y propuestas estratégicas para la mejora de las inversiones	Feb-21
C1-M-018	1.1	Consultoría especializada para el desarrollo de lineamientos en políticas de priorización de inversiones en el Sector Agricultura y Riego	Feb-21
C1-M-019	1.1	Consultoría especializada para el desarrollo de políticas de inversión y estudio de unidades ejecutoras en el sector de Transportes y Comunicaciones	Feb-21
C1-M-001	1.2	Instrumentos metodológicos para la identificación, formulación y evaluación de programas de inversión con enfoque territorial y propuesta de 3 programas de inversión.	Abr-21
C1-M-003	1.2	Instrumentos metodológicos para la identificación, formulación y evaluación de proyectos de inversión multipropósito (PMP)	Abr-21
C1-M-006	1.2	Instrumentos metodológicos para la identificación, formulación y evaluación de proyectos con enfoque de redes y mejora en gestión de servicios en el sector salud	Abr-21

C1-M-010	1.2	Elaboración de Instrumentos Normativos y Metodológicos para la Articulación Territorial de la Programación Multianual de Inversiones en el Marco del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión De Inversiones (Invierte.Pe)	Mar-21
C1-M-012	1.2	Contratación de un equipo de consultores para el desarrollo, validación y establecimiento de las herramientas de la metodología BIM en el Perú	Set-21
C1-I-001	1.3	Diseño e implementación de un índice de desempeño de la gestión de la inversión pública.	Ene-21
C1-I-002	1.3	Estimación de líneas de corte, valores de costo referenciales e instrumento para su uso en la fase de formulación de proyectos en sectores de alto Impacto social-económico.	Abr-21
C1-I-003	1.3	Evaluación de las inversiones declaradas viables/aprobadas por las unidades formuladoras de los tres niveles de gobierno en el marco del Invierte.pe, Periodo 2018 - 2019, en sectores priorizados.	Abr-21
C1-I-004	1.3	Metodología y evaluación para el registro de cierre de inversiones en los tres niveles de gobierno en el marco del Invierte.pe, periodo 2018 – 2019	Feb-21
C1-I-005	1.3	Instrumentos metodológicos para la formulación y evaluación, registro de IOARR y elaboración de expedientes técnicos de inversiones correspondientes a la tipología de pistas y veredas	Mar-21
C1-I-006	1.3	Instrumentos metodológicos para la formulación y evaluación y elaboración de expedientes técnicos de Inversiones en espacios públicos urbanos para el esparcimiento y recreación	Abr-21
C1-I-007	1.3	Herramienta y asistencia técnica para el levantamiento de información de las unidades productoras de principales sectores.	Mar-21
C1-I-008	1.3	Herramienta para la estimación automatizada de los gastos de mantenimiento de las inversiones en los sectores de Salud y Educación, en la fase de formulación, evaluación y ejecución	May-21

Los siguientes servicios se encuentran pendiente de desarrollar los Términos de Referencia para poder iniciar su ejecución:

Nº	NOMBRE DEL SERVICIO
1	Consultoría especializada para el desarrollo de políticas de inversión y estudio de unidades ejecutoras en el sector Educación
2	Diagnóstico y propuesta de aplicación de la metodología de los cinco casos para la programación, formulación y evaluación, ejecución y funcionamiento de proyectos de inversión pública y con participación privada.
3	Líneamientos para la formulación y evaluación de proyectos de inversión y ejecución de IOARR con énfasis en el uso de tecnologías digitales para la modernización de servicios públicos
4	Elaboración de diseños y especificaciones técnicas estandarizadas para la ejecución de proyectos de inversión en el sector salud con aplicación de la metodología BIM.
5	Líneamientos para la formulación y evaluación de proyectos de inversión de apoyo al desarrollo productivo y elaboración de contenidos mínimos para el desarrollo del estudio definitivo
6	Líneamientos para el desarrollo y ejecución de las IOARRs de Mercado de Abastos para adecuadas condiciones sanitarias y de salubridad para su operatividad.
7	Programa de inversión para vivienda y mejoramiento de barrios en zonas urbano marginales

8	Desarrollo de metodologías para identificación y alcance de inversiones estratégicas para el Puerto de Chancay: Dentro de los rubros de acceso a agua y saneamiento, mejoramiento de barrios, equipamiento en educación, servicios ecoturísticos y ambientales, entre otros.
9	Consultoría especializada para el desarrollo de lineamientos de ciencia y tecnología (Concytec /Fondecyt)
10	Elaboración de herramienta automatizada para la formulación, evaluación de los proyectos del sector educación.
11	Diseño y estandarización de IOARR para la reducción de brecha tecnológica en el sector educación y desarrollo de herramienta para el seguimiento de la ejecución
12	Diagnóstico y propuesta de la gestión de mantenimiento en la infraestructura pública en el sector salud como medida de reducción a la atomización de inversiones.
13	Desarrollo de plataforma tecnológica para la articulación de los activos producidos a través del Plan BIM.
14	Herramienta de seguimiento para el programa de inversión para vivienda y mejoramiento de barrios en zonas urbano marginales
15	Desarrollo del Plan BIM en el Perú: Diagnóstico, estrategia de implementación, marco regulatorio normativo, establecimientos de plazos y metas y guía metodológica para la operación del Plan BIM en los 3 niveles de gobierno
16	Consultoría especializada para el estudio de la inversión del canon en regiones para el cierre de brechas
17	Consultoría especializada para la construcción de indicadores de cierre de brecha en los sectores priorizados
18	Consultoría especializada para el estudio acerca de la ejecución de las inversiones por administración directa, evaluación de desempeño y recomendaciones normativas y de políticas.

Debe señalarse que para asegurar la sostenibilidad de los servicios desarrollados en el marco de este componente es importante la implementación del plan BIM Perú. La implementación de la metodología permitirá fortalecer la trazabilidad de los proyectos de inversión y la planificación de la gestión del mantenimiento, entre otros beneficios.

Por otro lado, es importante la definición la culminación y suscripción de los convenios con el MINSa y el Ministerio de la Producción a fin de poder asegurar el desarrollo de la ejecución de los Sistemáticos en cada Sector.

#### Respecto al Componente II:

Consultorías en proceso:

A continuación se listan las consultorías que están en ejecutándose a la fecha:

ACCIÓN	CÓDIGO	NOMBRE DEL SERVICIO	Fecha de término
Acción 2.1	C2-001	Mapeo de procesos, desarrollo de protocolos y manuales técnicos para la operatividad del Banco de Inversiones	Feb-2021
Acción 2.1	C2-004	Elaboración, diseño y automatización de reportes y alertas de gestión obtenidos desde el Banco de Inversiones	Ene-2021
Acción 2.1	C2-005	Consultorías Individuales para la Implementación de mejoras en el formato 12	Feb-2021
Acción 2.1	C2-006	Implementación del Geo Invierte (Plataforma Web)	Nov-2020
Acción 2.1	C2-009	Desarrollo de herramienta tecnológica para el seguimiento de la ejecución de inversiones y actividades de mantenimiento en el marco de la reactivación de las inversiones.	Oct-2020
Acción 2.1	C2-010	Desarrollo de herramienta tecnológica para ejecución de IOARRs a través de Núcleos ejecutores	Dic-2020
Acción 2.9	C2-021	Georeferenciación, procesamiento y sistematización cartográfica de los Proyectos de Inversión Pública y su posterior integración y publicación en el Aplicativo GeoInvierte.	Ene-2021

Los siguientes servicios se encuentran pendiente de desarrollar los Términos de Referencia para poder iniciar su ejecución:

Nº	NOMBRE DEL SERVICIO
1	Vinculación del formato de ideas del Banco de inversiones con el Geolvierte
2	Desarrollo del soporte audiovisual y tecnológico para la operatividad del Banco de Inversiones
3	Adquisición de HW y estaciones de trabajo
4	Implementación de herramienta para la gestión de seguimiento y reportes para operadores y actores externos
5	Adquisición e implementación de plataforma colaborativa (Sharepoint)
6	Diagnóstico de proyectos especiales
7	Desarrollo de herramienta tecnológica de proyectos especiales
8	Identificación, análisis e implementación de mejoras por deuda técnica
9	Implementación de mejoras tecnológicas a corto plazo
10	Definición de requerimiento de nuevo sistema Banco de Inversiones
11	Implementación de mejoras del Banco de Inversiones
12	Capacitación en uso de las mejoras del Banco de Inversiones
13	Implementación Datalake
14	Adquisición e implementación del Tableau
15	Adquisición e implementación de plataforma e-Learning (moodle)

Es importante mencionar que aún está pendiente definir la estrategia con la cual se llevará a cabo la implementación del sistema informático, para lo cual se están sosteniendo reuniones de definición con las áreas usuarias y las áreas de soporte.

#### **Respecto al Componente III:**

Los tres ejes principales del Componente 3: Capacidad de los Recursos Humanos tienen como agenda pendiente los siguientes aspectos:

##### a) Asistencia Técnica:

- Dado que la asistencia técnica es una estrategia prioritaria para la DGPMI, en el marco de la reactivación económica, ésta debe implementarse en todos los Gobiernos Regionales; por tal razón, se requiere continuar con el proceso de selección que permita cubrir las 31 plazas desiertas, a través de los servicios de una firma especializada en reclutamiento, evaluación y preselección de candidatos a ocupar los siguientes perfiles: nueve (9) Especialistas Territoriales en Contratación de Inversiones y veintidós (22) Especialistas Territoriales en Ejecución de Inversiones.
- Definición de la estrategia de asistencia técnica en los Gobiernos Regionales para el 2021-2022.
- Continuar con los trámites de elaboración y aprobación de los siguientes Servicios de Consultoría:

N°	Consultoría	Estatus
1	Consultoría especializada para el Desarrollo de la Estrategia de Reactivación de Hospitales pertenecientes a la Cartera de Seguimiento del Sector Salud.	Pendiente de remisión oficial a OGIP por parte de la DGI, fecha estimada fines de noviembre 2020.
2	Asistencia técnica para la formulación y evaluación del programa de inversiones de Puerto Chancay como experiencia piloto según la metodología "Aprendiendo Haciendo.	Pendiente elaboración de TdR, fecha estimada marzo 2021.
3	Diseño de estrategia para el desarrollo e implementación de sistemas de asistencia técnica a través de PMO para los tres niveles de gobierno.	Pendiente de remisión oficial a OGIP por parte de la DGI, fecha estimada diciembre 2020.
4	Desarrollo e implementación de plan piloto de sistema de asistencia técnica bajo el enfoque de PMO en una región.	Pendiente elaboración de TdR, fecha estimada marzo 2021.
5	Desarrollo e implementación del sistema de soporte en línea para la mejora de la asistencia y el fortalecimiento de capacidades de los operadores del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, en articulación con los sistemas de la administración financiera del sector público.	Definición del alcance del sistema de soporte en línea de acuerdo a la estrategia de asistencia técnica para el 2021-2022.

b) Programa de Fortalecimiento de Capacidades y Certificación de Operadores:

- Fortalecimiento de Capacidades: Como parte del cierre de brechas para el fortalecimiento de capacidades de los operadores del Invierte.pe, que se viene desarrollando en articulación con SERVIR; y con la finalidad de asegurar una gestión eficiente de las inversiones; se debe culminar con el servicio relacionado al diseño del Programa de Fortalecimiento, así como priorizar la articulación con instituciones de educación superior que potencien la estrategia a nivel nacional.
- Recursos de Aprendizaje: Continuar con la elaboración de recursos de aprendizaje (videos, guías, infografías, entre otros) que contribuyan a un mejor desempeño de los operadores del Invierte.pe.
- Certificación de Operadores: Definir la estrategia a implementar para la certificación progresiva de operadores, de acuerdo a las disposiciones del Decreto Legislativo N°1486.
- Continuar con los trámites de elaboración y aprobación de los siguientes Servicios de Consultoría:

N°	Consultoría	Estatus
1	Programa de especialización y certificación para el desarrollo de competencias relacionadas a todo el ciclo de inversión, en el Marco del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones.	Pendiente elaboración de TdR, fecha estimada enero 2021.
2	Desarrollo de la estrategia de formación del Capital Humano para uso de BIM en inversiones pública para los 3 niveles de gobierno.	Pendiente de remisión oficial a OGIP por parte de la DPEIP, fecha estimada diciembre 2020.
3	Diseño y evaluación de una malla curricular para la certificación en metodología BIM en instituciones de educación superior.	Pendiente de recepción de la Propuesta Técnica de la Universidad de Lima (Firma ganadora del proceso), fecha estimada noviembre 2020.

c) Gestión del cambio: Identificación y establecimiento de mecanismos de comunicación con los operadores que permitan reforzar la importancia de su rol en la gestión de inversiones, como, por ejemplo:

- Actualización del Landing Page del Invierte.pe
- Involucramiento de los operadores en los procesos de mejora y/o actualización del sistema.

#### 4.1.4 DIRECCIÓN GENERAL DE MERCADOS FINANCIEROS Y PREVISIONAL PRIVADO – DGMFPP

##### A. ESTADO SITUACIONAL AL INICIO DE LA GESTIÓN

En el marco de la aprobación del "Reglamento que regula las Políticas Nacionales", la Comisión Multisectorial de Inclusión Financiera (CMIF), con la asesoría técnica del CEPLAN, diseñó la Política Nacional de Inclusión Financiera (PNIF), documento que fue aprobado mediante Decreto Supremo N° 255-2019-EF, que aprueba la Política Nacional de Inclusión Financiera y el Decreto Supremo N° 029-2014-EF, que crea la Comisión Multisectorial de Inclusión Financiera, publicado el 05 de agosto de 2019.

En el referido Decreto Supremo se modificó la composición y el objeto de la Comisión Multisectorial de Inclusión Financiera (CMIF), la cual tendrá como objetivo realizar el seguimiento de la implementación de la PNIF y que en adelante estará integrada por las siguientes entidades: el Ministerio de Economía y Finanzas, la Presidencia del Consejo de Ministros, el Ministerio de Educación, el Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social, el Ministerio de Transportes y

Comunicaciones, el Ministerio de la Producción, el Ministerio de Agricultura y Riego, la Superintendencia de Banca, Seguros y Administradoras Privadas de Fondos de Pensiones, la Superintendencia de Mercado de Valores y el Banco de la Nación.

Con relación al sistema financiero, al 30 de setiembre de 2020, los créditos directos registraron una tasa de crecimiento anual de 14.30%, superior a la presentada en setiembre del 2019 de 7.87%, explicado por los distintos mecanismos de financiamiento para el préstamo de créditos con garantías del Estado. Por otro lado, la tasa de crecimiento anual de los depósitos exhibe un aumento entre setiembre 2019 y setiembre 2020 de 11.37% a 21.58%. Por su parte, la tasa de crecimiento anual por tipo de crédito hacia setiembre del presente año es de 39.48% para la mediana empresa, 43.54% para la pequeña empresa y 19.44% correspondiente a la microempresa.

Respecto al Sistema Privado de Pensiones (SPP), a abril de 2018 los trabajadores afiliados al SPP ascendían a 6.74 millones, de los cuales 2.93 millones cotizaban de forma regular al sistema. El valor total del fondo de pensiones administrados por las AFP ascendía a S/ 159.4 mil millones, representando un 22% del PBI y la cobertura de este sistema previsional se encontraba en 37.9%. Adicionalmente, el número de operadores en el mercado del SPP era reducido con solo 4 AFP en el sistema.

En cuanto al costo para los afiliados por la administración de su fondo de pensiones, se debe mencionar que se observa una disminución importante durante el periodo de referencia, luego de la implementación de la tercera licitación de nuevos afiliados en el SPP (el componente sobre la remuneración en el caso de la comisión mixta, se redujo en 24.4% respecto a junio de 2015).

Respecto al Sistema Privado de Pensiones (SPP), a setiembre del 2020 los trabajadores afiliados al SPP ascendían a 7.7 millones, de los cuales 2.72 millones cotizaban de forma regular al sistema. El valor total del fondo de pensiones administrados por las AFP ascendía a S/ 152.3 mil millones, representando un 21% del PBI y la cobertura de este sistema previsional se encontraba en 24.1%. Adicionalmente, el número de operadores en el mercado del SPP cuenta con 4 AFP en el sistema.

En cuanto al costo para los afiliados por la administración de su fondo de pensiones, se debe mencionar que se observa una disminución importante, luego de la implementación de la cuarta licitación de nuevos afiliados en el SPP (el componente sobre la remuneración en el caso de la comisión mixta, se redujo a 0% en junio de 2019).

Con relación a las comisiones cobradas por las AFP, se ha visto un descenso en los últimos años, debido a las licitaciones que efectúa la SBS del servicio de administración de cuentas individuales de capitalización (CIC) de los nuevos afiliados al Sistema Privado de Pensiones (SPP).

Al 2020, se han efectuado 4 licitaciones, la primera fue aprobada en el año 2012, la segunda el 2014, la tercera el 2016 y la última fue en diciembre del 2018 para los nuevos afiliados que se incorporan desde el 1 de junio del 2019 hasta el 31 de mayo 2021, resultando ganador la AFP INTEGRAL.



**Cuadro 1**  
Comisiones Ganadoras por Licitación en el Sistema Privado de Pensiones (SPP)

Comisión	1era Licitación (junio 2013 a mayo 2015)	2da Licitación (junio 2015 a mayo 2017)	3era Licitación (junio 2017 a mayo 2019)	4ta Licitación (junio 2019 a mayo 2021)
Flujo	0.47%	0.38%	0.18%	0.0
Saldo	1.25%	1.25%	1.25%	0.82%
AFP Ganadora	Habitat	Habitat	Prima	Integra

Fuente: SBS

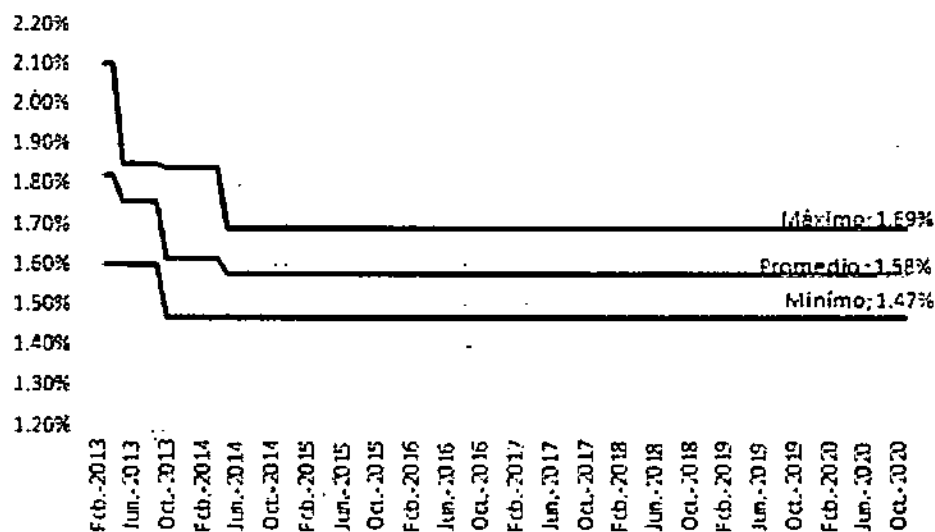
Respecto de las comisiones que cobran las AFP, por la gestión de los aportes previsionales – a octubre del 2020- se observa que la comisión por flujo está en promedio a 1.58%, y la comisión mixta – compuesta por la comisión sobre flujo (0.67%) y la Comisión sobre el saldo (1.20%). El detalle a continuación:

**Cuadro 2**  
Comisiones en el SPP a octubre del 2020

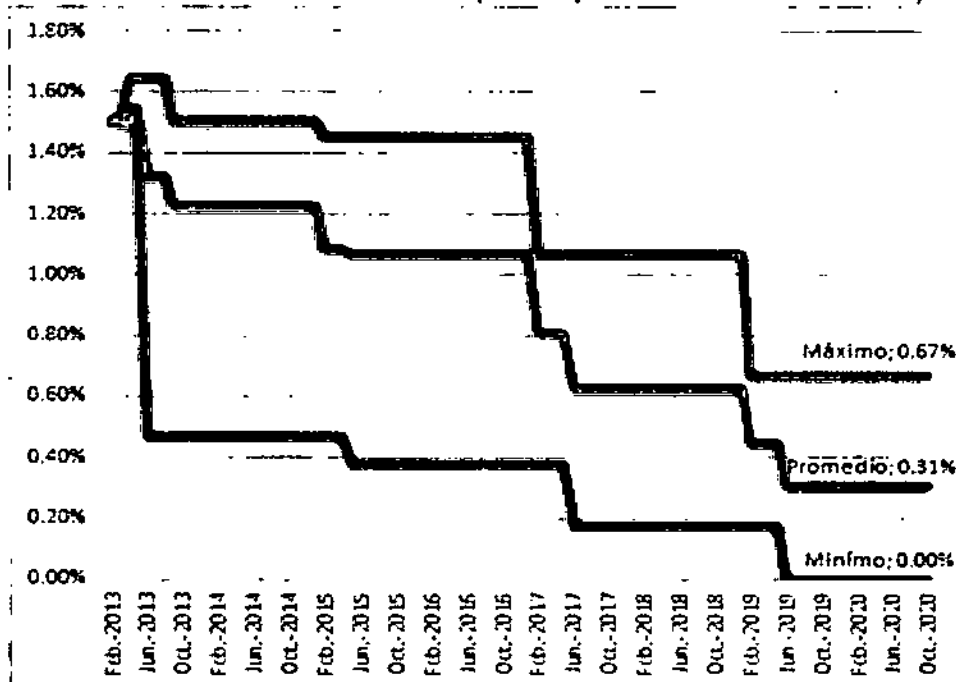
AFP	Comisión sobre flujo	Comisión mixta	
		Comisión sobre flujo	Comisión sobre saldo
Habitat	1.47%	0.38%	1.25%
Integra	1.55%	0.00%	0.82%
Prima	1.60%	0.18%	1.25%
Profuturo	1.69%	0.67%	1.20%
Promedio	1.58%	0.31%	1.13%

Asimismo, en los gráficos (1, 2 y 3), se muestra la evolución de los dos tipos de comisiones desde febrero del 2013 a octubre del 2020 y se puede observar que las comisiones mixtas se han reducido, sin embargo, las de remuneración han permanecido constantes.

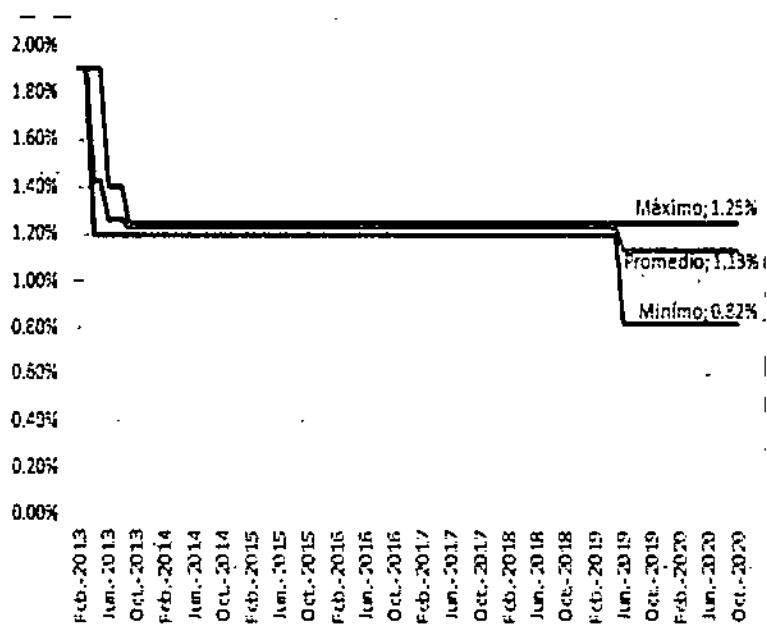
**Gráfico 1**  
Comisión por remuneración en el SPP (% de la remuneración mensual)



**Gráfico 2**  
**Evolución de la Comisión Mixta (% componente de remuneración)**



**Gráfico 3**  
**Evolución de la Comisión Mixta (% componente de Saldo)**



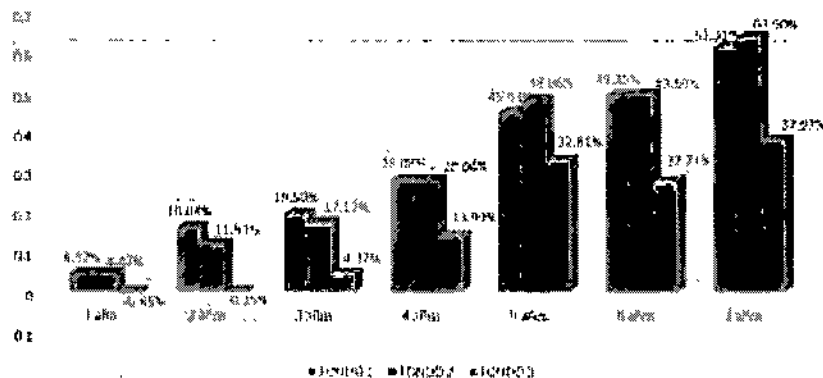
Ahora bien, para el año 2020, y como resultado de la pandemia generada a consecuencia del COVID 19, los fondos se han reducido en 12.88%, a pesar de que los fondos tuvieron caídas en la rentabilidad como en el mes de abril por ejemplo en el Fondo 2, una caída del 5% en su rentabilidad nominal anual, para el mes de junio ya tenía una rentabilidad nominal anual de 2.29%; por lo que este resultado en los fondos viene explicado principalmente por el retiro o disponibilidad de los fondos como resultado de las medidas promulgadas para ayudar

económicamente a las familias por los efectos negativos del COVID-19, como los Decretos de Urgencia 034-2020 y N° 038-2020, la Ley 31017, medidas que permitieron a cerca de 4 millones de afiliados disponer o retirar 24 mil millones de soles aproximadamente.

Sin embargo, a setiembre 2020, la rentabilidad de los fondos de pensiones se ha ido recuperando después de unos meses a la baja debido a la caída de los mercados financieros globales producto de la Covid-19, por lo que, la rentabilidad nominal anual de los fondos 1 (4.32%) y 2 (4.47%) cerró en terreno positivo. En tanto, el fondo 3 permanece en rojo (-0.65%) aunque se observa una clara recuperación respecto a los meses previos.

**Gráfico 4**

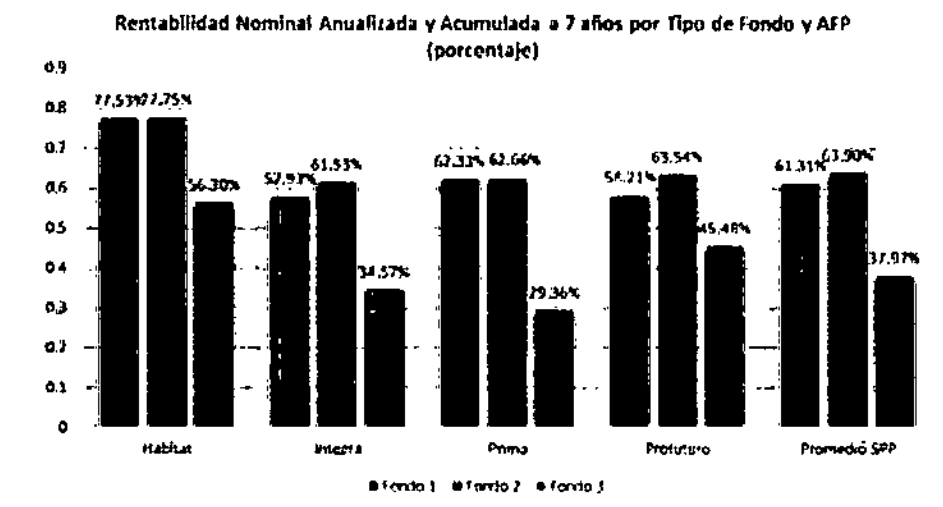
Rentabilidad Nominal Anualizada y Acumulada del SPP por Tipo de Fondo (porcentaje)



Fuente: Boletín Estadístico Mensual SBS setiembre 2020. Rentabilidad Nominal y Real Acumulada del Fondo de Pensiones Tipo 1, Tipo 2, Tipo 3 por AFP. Set. 2020- Set. 2013

No obstante, en un periodo de análisis de 2 a 4 años, destaca la rentabilidad nominal acumulada del fondo 1, considerando que este es conservador por el tipo de inversiones que realiza, acumuló rentabilidades de 16.04% (a 2 años), 19.5% (a 3 años) y 28.08% (a 4 años). Desde una perspectiva de mediano y largo plazo, en setiembre de 2020, la rentabilidad nominal acumulada a 5, 6 y 7 años del fondo 2 fue más alta que la registrada por los otros dos fondos. Así, a 7 años, la rentabilidad nominal del fondo 2 fue de 63.9%, le sigue la del fondo 1 (61.31%) y la del fondo 3 (37.97%).

Gráfico 5



Fuente: Boletín Estadístico Mensual SBS setiembre 2020. Rentabilidad Nominal y Real Acumulada del Fondo de Pensiones Tipo 1, Tipo 2, Tipo 3 por AFP. Set. 2020- Set. 2013

## B. ESTRATEGIAS DISEÑADAS

### Política Nacional de Inclusión Financiera (PNIF):

La PNIF tiene como enfoque promover la inclusión financiera mediante la ejecución de acciones coordinadas entre el sector público, el privado y la sociedad civil, orientadas a promover el acceso y uso responsable de servicios financieros de calidad, que sean confiables, eficientes, innovadores, accesibles, asequibles y adecuados a las necesidades de todos los segmentos de la población, a fin de contribuir al desarrollo económico, descentralizado e inclusivo, que mejore el bienestar económico de la población de manera sostenible. En este marco, la PNIF se implementará a través de cinco objetivos prioritarios y dieciséis lineamientos de política:

#### Matriz de objetivos prioritarios y lineamientos de política

Objetivos prioritarios	Lineamientos
OP1: Generar una mayor confianza de todos los segmentos de la población en el sistema financiero	L1.1: Mejorar las competencias y capacidades financieras de todos los segmentos de la población L1.2: Generar estrategias comunicacionales dirigidas a todos los segmentos de la población (con pertinencia lingüística, enfoque de género e intercultural, perspectiva de discapacidad, por grupo etario, entre otros) L1.3: Implementar incentivos que fomenten el acceso y uso de servicios financieros formales, con especial atención en la población con menor acceso
OP2: Contar con una oferta de servicios financieros suficiente y adecuada a las necesidades de la población	L2.1: Incrementar la cobertura de canales convenientes y accesibles L2.2: Fomentar el desarrollo de canales innovadores, asequibles, convenientes y accesibles L2.3: Fomentar la oferta de servicios simples, innovadores, seguros, eficientes y adecuados
OP3: Mitigar las fricciones en el funcionamiento del mercado	L3.1: Promover la reducción de los costos de información, fortaleciendo las centrales de riesgo y fomentando el uso de fuentes y servicios alternativos de análisis de información L3.2: Fortalecer los sistemas de protección de la población y la adecuada gestión de conducta de mercado de los proveedores de servicios financieros

		L3.3: Fomentar un marco normativo adecuado a la evolución de las tendencias de innovación en el ámbito financiero, preservando la estabilidad del sistema financiero L3.4: Promover que los servicios financieros se desarrollen en un contexto de libre competencia
OP4:	Desarrollar infraestructura de telecomunicaciones y plataformas digitales para incrementar la cobertura y el uso de servicios financieros	L4.1: Desarrollar infraestructura de telecomunicaciones para facilitar que los servicios financieros se encuentren al alcance de todos los segmentos de la población L4.2: Desarrollar plataformas digitales a fin de favorecer la colaboración, interoperabilidad, seguridad y el uso optimizado de las tecnologías digitales
OP5:	Fortalecer los mecanismos de articulación de esfuerzos institucionales	L5.1: Generar mecanismos (arreglos institucionales) sostenibles de articulación entre las instituciones L5.2: Establecer el adecuado rol de las instituciones financieras en las políticas públicas para la inclusión financiera L5.3: Precisar las funciones de los actores para una mejor eficiencia de la gestión pública L5.4: Desarrollar instrumentos de gestión y mecanismos para la articulación entre las instituciones públicas, privadas y la sociedad civil

En este contexto, la PNIF se implementa a través de un Plan Estratégico Multisectorial de la Política Nacional de Inclusión Financiera (PEM de la PNIF). El diseño de las medidas que comprenden el PEM de la PNIF se llevó a cabo mediante un trabajo articulado que involucró la organización de 8 mesas de trabajo, entre setiembre y diciembre de 2019, con participación de 59 entidades privadas, públicas y ONG.

Actualmente, se cuenta con un proyecto de texto del PEM de la PNIF, el cual se encuentra pendiente de aprobación mediante Decreto Supremo. Cabe mencionar que el PEM de la PNIF presenta 28 medidas de política que permitirán alcanzar los objetivos prioritarios de la PNIF, con especial énfasis en la expansión del uso de medio de pagos digitales (no presenciales), la vinculación de la identidad ciudadana con cuentas en el sistema financiero (Cuenta DNI vía el Banco de la Nación, por ejemplo), mejoramiento de la infraestructura de telecomunicaciones para potenciar los pagos digitales, fortalecimiento de los procesos de transformación digital (seguridad informática / digital para uso de servicios financieros y de datos personales), educación financiera con un enfoque digital, entre otros. Asimismo, el seguimiento de actividades y evaluación de resultados de la PNIF se encuentra a cargo de la Dirección de Sistema Financiero y Mercado de Capitales del Ministerio de Economía y Finanzas.

### **Mercado de Capitales**

En los temas relacionados al mercado de capitales, en el marco del Consejo de Ministros de Finanzas de la Alianza del Pacífico, se conformó el Sub Grupo de Trabajo de Mercado de Capitales, integrado por los Ministerios de Finanzas y los reguladores de cada país miembro, cuya finalidad es impulsar temas vinculados al desarrollo del Mercado Integrado Latinoamericano (MILA) y al Pasaporte de Fondos.

Como resultado del trabajo realizado, se obtuvieron los siguientes avances:

- ✓ Se realizó un estudio en materia de las mejores prácticas en gobierno corporativo, el cual incluye análisis de brechas regulatorias y recomendaciones.
- ✓ Se elaboró un documento con información sobre inversiones prohibidas o restringidas en la industria de los fondos mutuos de la AP.
- ✓ Se elaboró un prospecto con estándar base, respecto a información para inversionistas de fondos de la AP (tipo KIID).

- ✓ Asimismo, se ha finalizado la elaboración de los términos de referencia con miras a comisionar los siguientes estudios:
  - Estudio para analizar las dificultades que enfrentan los intermediarios locales en su relación con los custodios internacionales, para el cumplimiento de las operaciones con sus clientes.
  - Estudio con recomendaciones para revisar la factibilidad de retirar la dependencia del ruteo intermediado para el registro de operaciones en el MILA y ampliar las condiciones de liquidación, así como evaluar la posibilidad de contar con otros esquemas de ruteo para la ejecución de operaciones en el MILA.
  - Estudio con miras a efectuar diagnóstico de razones de falta de demanda del MILA, identificar medidas generales que deben considerar/analizar las bolsas para mejorar la demanda de MILA junto con mejorar el funcionamiento de MILA y recomendar si las bolsas deben continuar (o no) con el desarrollo de la plataforma MILA.

### **C. OBJETIVOS Y METAS ESTABLECIDAS**

El objetivo de esta Dirección General es de "Incrementar la cobertura y eficiencia de los mercados financieros y previsional privado".

La meta anual de la Dirección de Sistema Financiero y Mercado de Capitales se evalúa a través del indicador "Nivel de financiamiento respecto del PBI (saldo de créditos del sistema financiero + saldo de ofertas públicas primarias / PBI), dicho indicador tiene una meta anual de 51.6% y al tercer trimestre de 2020 se registra una cifra de 50.8%.

En cuanto a las principales metas se tiene lo siguiente:

#### **Inclusión Financiera**

De acuerdo al Reporte Anual de Cumplimiento de la PNIF, se presentan la evaluación de resultados de los indicadores asociados a los objetivos prioritarios de la política:

Indicador	2018	2019	Var.(%/)
<b>OP1: Generar una mayor confianza de todos los segmentos de la población en el sistema financiero</b>			
Porcentaje de población adulta con alguna cuenta en el sistema financiero	38%	41%	↑
Porcentaje de población adulta con algún crédito del sistema financiero con clasificación Normal o con Problemas Potenciales (CPP)	28%	43%	↑
Porcentaje de nuevos deudores de la micro y pequeña empresa en los últimos cinco años	-	50%	↑
Número promedio de transacciones por usuario de programas sociales, en exceso a los requeridos para el retiro de las transferencias monetarias.	6.3	6.9	↑
<b>OP2: Contar con una oferta de servicios financieros suficiente y adecuada a las necesidades de la población</b>			
Porcentaje de distritos con presencia del sistema financiero	82%	85%	↑
Porcentaje de distritos con presencia del sistema financiero privado	49%	51%	↑
<b>OP3: Mitigar las fricciones en el funcionamiento del mercado</b>			
Porcentaje de reclamos presentados por los consumidores del sistema financiero por cada 10,000 operaciones realizadas	8.3%	7.4%	↓
Porcentaje de denuncias y/o reclamos recibidos en la SBS y en el INDECOPI por cada 1,000 reclamos recibidos en las empresas del sistema financiero	16.6%	17.3%	↑
Porcentaje de reclamos presentados por los consumidores del sistema de seguros por cada 10,000 pólizas	16.0%	15.4%	↓
Porcentaje de reclamos y/o denuncias recibidas en la SBS y en el INDECOPI por cada 1,000 reclamos recibidos en las empresas del sistema de seguros	61.2%	74.9%	↑
<b>OP4: Desarrollar infraestructura de telecomunicaciones y plataformas digitales para incrementar la cobertura y el uso de servicios financieros</b>			
Proporción de centros poblados con cobertura del servicio de internet	40%	36% <sup>40</sup>	↓
<b>OP5: Fortalecer los mecanismos de articulación de esfuerzos institucionales</b>			
Porcentaje de gobiernos locales que implementan acciones concretas, actividades o convenios para promover la inclusión financiera	-	41	-

El avance de los principales indicadores asociados a los objetivos prioritarios de la PNIF ha sido favorable en conjunto. Existe una mejora en los indicadores vinculados a la confianza de la población en el sistema financiero y un incremento en el número de transacciones promedio de los beneficiarios de los programas sociales de transferencia monetaria. Asimismo, una mejoría en la protección al consumidor, medido a través de los indicadores de reclamos y denuncias por operación o póliza desembolsada.

<sup>40</sup> En el 2019 se ha realizado un cambio en el método de cálculo del indicador.

<sup>41</sup> El método de cálculo del indicador aún se encuentra en desarrollo.

Por otro lado, se ha encontrado una mejora en la presencia del sistema financiero, tanto del sector público como privado. Sin embargo, este no se ha dado al ritmo que se espera si se desea llegar al objetivo trazado en el 2021. De igual manera, con respecto a la cobertura de servicio de internet móvil, el valor alcanzado en el 2019 no ha sido el esperado, lo que limitaría el avance de los servicios financieros digitales.

A fin de lograr las metas trazadas al 2030, se debe seguir implementado las medidas mediante un enfoque transversal intercultural, territorial y de género. Estas desde las distintas entidades responsables a través del PEM de la PNIF, el cual se proyecta aprobar en el último trimestre del año 2020.

En cumplimiento del objetivo estratégico general de ampliación de la cobertura y mejora de la eficiencia del Sistema Privado de Pensiones (SPP), se tiene como indicadores el número de cotizantes SPP/PEA y la Rentabilidad de los fondos por las AFP/Suma de los aportes acumulados al SPP, el primer indicador permite medir el cumplimiento de ampliación de la cobertura que alcanzó 24.1% a setiembre de 2020, el cual representa el 141% de la meta anual establecida en 17.00%, este indicador ha superado la meta establecida para el año 2020. Este indicador depende principalmente de la cantidad de trabajadores dependientes, quienes están obligados a aportar a alguno de los sistemas previsionales vigentes. Por otro lado, el segundo indicador mide la mejora de la eficiencia del Sistema Privado de Pensiones, el cual alcanzó el 13.86% a setiembre de 2020. Ello representa el 35 % de la meta anual que fuera establecida en 40%, esta meta no fue alcanzada debido a la coyuntura nacional e internacional.

Continuación de las coordinaciones con la SUNAT, ONP, SBS y MTPE respecto del seguimiento de la implementación del correcto registro del tipo de sistema previsional elegido por los trabajadores, así como de la declaración y pago de aportes en la Planilla Electrónica (PLAME).

Remisión del Informe del Consejo Evaluador al Congreso de la República, de acuerdo a lo dispuesto en la Segunda Disposición Complementaria Transitoria de la Ley N° 30939 y sus disposiciones que implementan las funciones del Consejo de Evaluación de la situación actual de los sistemas de pensiones públicos y privados aprobado mediante Decreto Supremo N° 175-2019-EF.

## **D. RESULTADOS OBTENIDOS AL FINAL DE LA GESTIÓN**

### **Dirección de Sistema Financiero y Mercado de Capitales**

Entre octubre de 2019 y octubre de 2020, se promovieron diversas normas destinadas a mejorar y ampliar la cobertura y eficiencia de los mercados financieros y previsional privado. Asimismo, ante la emergencia sanitaria ocurrida tras el brote del COVID-19, se implementaron una serie de medidas dirigidas a fomentar el acceso a financiamiento de las empresas afectadas durante la pandemia, con especial énfasis en las MYPE, a fin de asegurar la continuidad en la cadena de pagos en la economía nacional. En ese contexto, se emitieron los siguientes dispositivos normativos:

- a) Decreto de Urgencia que promueve el financiamiento de la MIPYME, emprendimientos y startups (Decreto de Urgencia N° 013-2020), que tiene como objeto establecer medidas que promuevan el acceso al financiamiento de las micro, pequeñas y medianas empresas (MIPYME), el desarrollo de emprendimientos dinámicos y de alto impacto en estadios iniciales de desarrollo y en etapas de consolidación, el impulso de iniciativas Clúster a nivel nacional, el fortalecimiento e incentivo a su proceso de internacionalización, la ampliación y fortalecimiento de los servicios tecnológicos que brinda el Estado a las MIPYME, y el impulso del desarrollo



- productivo y empresarial a través de instrumentos de servicios no financieros. (enero 2020)
- b) Decreto Supremo que amplía el alcance de la cobertura del Fondo CRECER (Decreto Supremo N° 054-2020-EF), hasta el 30 de setiembre de 2020.
  - c) Decreto de Urgencia que dicta medidas complementarias destinadas al financiamiento de la MYPE y otras medidas para la reducción del impacto del COVID-19 en la economía peruana (Decreto de Urgencia N° 029-2020). A través del cual se crea el Fondo de Apoyo Empresarial a la MYPE (FAE-MYPE) con S/ 300 millones para garantizar los créditos para capital de trabajo otorgados a las MYPE, así como reestructurar y refinanciar sus deudas. (marzo de 2020).
  - d) Decreto Legislativo que crea el Programa "REACTIVA PERÚ" para asegurar la continuidad en la cadena de pagos ante el impacto del COVID-19 (Decreto Legislativo N° 1455), cuyo objetivo es garantizar el financiamiento de la reposición de los fondos de capital de trabajo de empresas que enfrentan obligaciones de corto plazo con sus trabajadores y proveedores de bienes y servicios a través de un mecanismo que otorgue la garantía del Gobierno Nacional a los créditos en moneda nacional que sean colocados por las Empresas del Sistema Financiero, hasta por S/ 30 mil millones. (abril de 2020).
  - e) Decreto de Urgencia que establece medidas complementarias para reducir el impacto de las medidas de aislamiento e inmovilización social obligatoria, en la economía nacional y en los hogares vulnerables, así como garantizar la continuidad de los servicios de saneamiento, frente a las consecuencias del COVID-19 (Decreto de Urgencia N° 036-2020). El cual, mediante la Segunda Disposición Complementaria Final, establece la prórroga del plazo para la ejecución de fianzas, cartas fianza y pólizas de caución de aquellas garantías cuyo vencimiento formal se produzca desde la fecha de entrada en vigencia de esta norma hasta la culminación del Estado de Emergencia. (abril de 2020).
  - f) Decreto de Urgencia que establece medidas para mitigar los efectos económicos del aislamiento social obligatorio en las MYPE mediante su financiamiento a través de empresas (Decreto de Urgencia N° 040-2020), cuyo objetivo es promover dicho financiamiento por medio de las empresas de factoring - supervisadas y no supervisadas por la SBS – que podrán acceder a líneas de crédito y garantías que brinda el Fondo CRECER. (abril de 2020).
  - g) Decreto de Urgencia que dicta medidas complementarias destinadas al financiamiento de la micro y pequeña empresa (Decreto de Urgencia N° 049-2020), con el objetivo de fortalecer la gestión del FAE-MYPE e incrementar en S/ 500 millones los recursos destinados a su propósito. (abril de 2020).
  - h) Decreto Legislativo que aprueba la ampliación del monto máximo autorizado para el otorgamiento de la garantía del gobierno nacional a los créditos del Programa "REACTIVA PERÚ" (Decreto Legislativo N° 1485) hasta S/ 30 mil millones adicionales. (mayo de 2020).
  - i) Decreto Legislativo que crea el Programa de Garantía del Gobierno Nacional a la cartera crediticia de las Empresas del Sistema Financiero (Decreto Legislativo N° 1508), por el monto de S/ 7 000 millones (mayo 2020).
  - j) Decreto de Urgencia que dicta medidas para el pago de fondos otorgados o liberados por el gobierno a través de cuentas en empresas del sistema financiero y empresas emisoras de dinero electrónico ante la emergencia producida por el COVID-19, y otras disposiciones (Decreto de Urgencia N° 056-2020). A través del cual las empresas del sistema financiero pueden abrir cuentas masiva o individualmente sin necesidad de la celebración previa de un contrato y su aceptación por parte del titular (mayo de 2020).

- k) Resolución Ministerial que crea el Grupo de Trabajo Sectorial denominado "Grupo de Trabajo Sectorial para el fortalecimiento del Banco de Nación en materia de inclusión financiera" (Resolución Ministerial N° 172-2020-EF/11), dependiente del Ministerio de Economía y Finanzas. (junio 2020).
- l) Decreto Supremo que modifica el Estatuto del Banco de la Nación aprobado por Decreto Supremo N° 07-94-EF (Decreto Supremo N° 141-2020-EF). Por medio del cual se amplía el objeto y funciones del Banco de la Nación a fin de precisar las actividades que está facultado a realizar e incorporar disposiciones referidas a la inclusión financiera, entre otros. (junio de 2020).
- m) Decreto de Urgencia que dicta medidas complementarias destinadas al financiamiento de la Micro y Pequeña empresa del Sector Turismo para la reducción del impacto del COVID-19 (Decreto de Urgencia N° 076-2020). Por medio del cual se crea el Fondo de Apoyo Empresarial a las MYPE del Sector Turismo (FAE-TURISMO) que tiene por objeto garantizar los créditos para capital de trabajo de las MYPE que realizan actividades de establecimientos de hospedajes, transporte interprovincial terrestre de pasajeros, transporte turístico, agencias de viajes y turismo, restaurantes, actividades de esparcimiento, organización de congreso, convenciones y eventos, guiado turístico, y producción y comercialización de artesanías, y cuenta con S/ 500 millones para dicho fin. (junio de 2020).
- n) Decreto de Urgencia que dicta medidas complementarias destinadas al financiamiento de los pequeños productores agrarios del sector agrario para la reducción del impacto del COVID-19 y otras medidas (Decreto de Urgencia N° 082-2020). A través del cual se crea el Programa de Garantía del Gobierno Nacional para el Financiamiento Agrario Empresarial (FAE-AGRO), con el objeto de garantizar los créditos para capital de trabajo de los agricultores que realicen agricultura familiar conforme define la Ley N° 30355, Ley de Promoción y Desarrollo de la Agricultura Familiar, a fin de asegurar la campaña agrícola 2020-2021, así como el abastecimiento de alimentos a nivel nacional, y cuenta con S/ 2 mil millones para dicho fin. (julio de 2020).
- o) Decreto de Urgencia que modifica el Decreto de Urgencia N° 082-2020 (Decreto de Urgencia N° 089-2020) en aspectos relacionadas con el otorgamiento de la Garantía del Gobierno Nacional y su administración, en el marco del FAE-AGRO, permitiendo el uso de un fideicomiso de garantía. (julio de 2020).
- p) Decreto de Urgencia que establece medidas adicionales extraordinarias para reducir el impacto negativo en la economía de los hogares afectados por las medidas de aislamiento e inmovilización social obligatoria a nivel nacional (Decreto de Urgencia N° 098-2020). Por medio del cual se faculta al Banco de la Nación a abrir una cuenta básica de ahorro individual y digital denominada "Cuenta DNI" de manera masiva, automática y gratuita a toda persona natural mayor de edad y que cuente con DNI, sin necesidad de la celebración previa de un contrato de aceptación por parte de dicha persona (agosto 2020).
- q) Decreto de Urgencia que modifica el Decreto de Urgencia N° 082-2020 (Decreto de Urgencia N° 096-2020) en lo referente a los alcances del FAE-AGRO, a fin de incorporar dentro de la población objetiva a aquellos que se dedican a los cultivos permanentes y a la promoción de la actividad pecuaria que incida en el abastecimiento de alimentos a nivel nacional. (agosto de 2020).
- r) Ley que establece disposiciones extraordinarias para la reprogramación y congelamiento de deudas a fin de aliviar la economía de las personas naturales y las MYPES como consecuencia del COVID-19 (Ley N° 31050). Por medio de la cual se crea el Programa de Garantías COVID-19, con el

objetivo de garantizar los créditos reprogramados (de consumo, personales, hipotecarios para vivienda, vehiculares y MYPES) de personas naturales y MYPES; a través de un mecanismo que otorgue la garantía del Gobierno Nacional a los créditos reprogramados en la moneda que originó el crédito. El Programa otorga garantías del Gobierno Nacional hasta por S/ 5 500 millones.

### **Mercados de Seguro y Previsional Privado**

#### **a) Informe del Consejo Evaluador**

A través de la Segunda Disposición Complementaria Transitoria de la Ley 30939 se creó un consejo (Consejo Evaluador) para evaluar la situación actual de los sistemas de pensiones públicos y privados, que realice una evaluación de las condiciones de acceso, los costos y beneficios de los regímenes de jubilación anticipada actualmente vigentes en el Sistema Privado de Pensiones, evalúe de manera integral las condiciones principales del sistema de pensiones público y privado en el Perú, y emita recomendaciones concretas sobre estos aspectos. El Consejo Evaluador se conformó por un representante del Ministerio de Economía y Finanzas; la Superintendencia de Banca, Seguros y Administradoras Privadas de Fondos de Pensiones; el Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo, y la Oficina de Normalización Previsional. Como Secretaría Técnica, la Dirección de Mercados de Seguro y Previsional Privado<sup>42</sup>, y de acuerdo a lo establecido en la disposición ya mencionada, se remitió el Informe del Consejo Evaluador al Congreso de la República a través de los Oficios 001-2020-EF/74.01 y 002-2020-EF/74.01 a la Comisión de Trabajo y Seguridad Social y la Comisión de Economía, Banca e Inteligencia Financiera del Congreso de la República, respectivamente.

#### **Sobre el informe del Consejo Evaluador**

El informe del Consejo Evaluador contiene los lineamientos para una reforma del actual sistema previsional peruano, teniendo como finalidad el de garantizar ingresos en los adultos mayores para prevenir la pobreza y reducir la desigualdad en la vejez. Esta propuesta está basada en tres ejes:

- Ampliación de la cobertura previsional.
- Rediseño e integración de los sistemas de pensiones para promover la inclusión y la igualdad de oportunidades con fines previsionales.
- Mejora de calidad de las pensiones.

En ese sentido, los lineamientos de reforma y de acciones para mejorar del sistema previsional peruano; se basan en el logro de los siguientes objetivos:

<b>Objetivo</b>	<b>Medidas</b>
I.- Rediseñar el sistema de pensiones peruano	- Continuar con el Sistema No contributivo - Pensión 65. - Crear el Sistema Integrado de Pensiones basado en Capitalización Individual, y garantía estatal de pensión mínima.
II.- Ampliar la cobertura previsional	- Flexibilización del esquema de aportes al sistema de pensiones dirigido hacia la población no cubierta.

<sup>42</sup> De conformidad con el artículo 4 de las disposiciones que implementan las funciones del Consejo de Evaluación de la situación actual de los sistemas de pensiones públicos y privados aprobado mediante Decreto Supremo 175-2019-EF.

Objetivo	Medidas
III.- Incrementar la competencia y reducción de costos	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Continuar con la licitación de nuevos afiliados.</li> <li>- Evaluar la licitación voluntaria del stock de afiliados.</li> <li>- Continuar con la centralización de procesos.</li> <li>- Mejorar la información y educación previsional al afiliado para adecuada toma de decisiones.</li> </ul>
IV.- Mejorar el régimen de inversiones	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Rediseñar la rentabilidad mínima (benchmarking de rentabilidad).</li> <li>- Simplificar los límites de inversión de los fondos de pensiones.</li> <li>- Ampliar las alternativas de inversión.</li> </ul>
V.- Mejorar el esquema de beneficios y prestaciones	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Brindar garantía de pensiones mínimas o una pensión en función a los aportes realizados.</li> <li>- Reducir y optimización de productos previsionales.</li> <li>- Revisar la tasa de aporte y conceptos afectos a aportación.</li> </ul>

Cabe señalar, que los lineamientos ya señalados, deben ir acompañados de una mejor comprensión del funcionamiento del sistema de pensiones, con mayor educación previsional, para lograr que los miembros tengan más confianza en el sistema previsional.

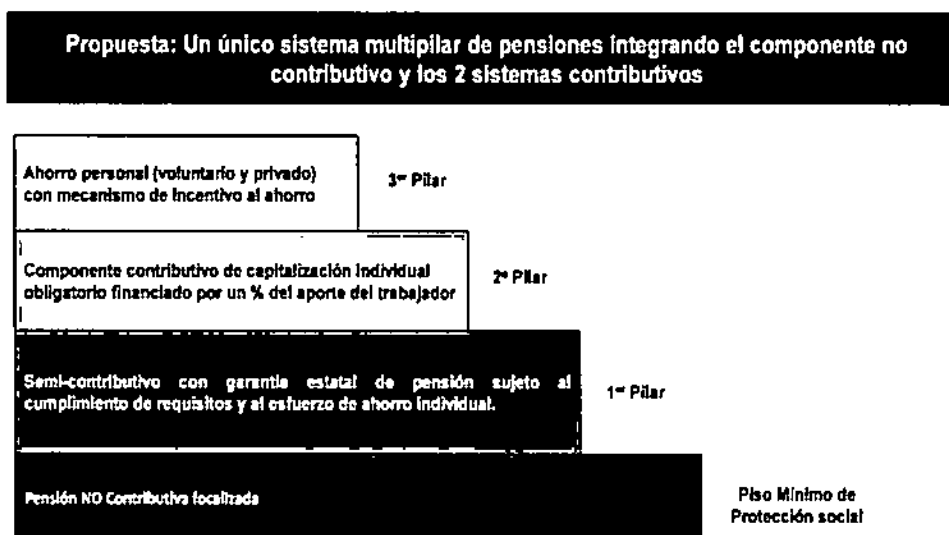
#### **Modelo de Sistema Integrado de Pensiones propuesto por el Consejo Evaluador**

El Consejo Evaluador planteó un único sistema multipilar integrado, de cuentas individuales en sus niveles contributivos; con garantía estatal sujeta al cumplimiento de requisitos, y de participación y acceso a toda la población.

Pilar de protección	Propuesta de diseño	Características	Aspectos complementarios
Pilar cero	Pensión 65	No contributivo-programa asistencial	Dirigido a aliviar pobreza. Se otorgará una pensión mínima de subsistencia, dimensionada en función a las restricciones fiscales.
Pilar uno	Sistema de ahorro individual	Garantía estatal para completar faltante pensión mínima, con recursos públicos.	Sistema Integrado de Pensiones: <ul style="list-style-type: none"> <li>▪ Garantía de pensión mínima</li> <li>▪ Gestión de los aportes a la CIC: AFP y Entidad Pública</li> </ul>
Pilar dos		Pensión autofinanciada con aporte individual	

Pilar de protección	Propuesta de diseño	Características	Aspectos complementarios
Pilar tres	Ahorro voluntario	Afiliados en general	Mecanismos para aporte voluntario
			Facilidades y esfuerzos focalizados

### Esquema del Sistema Integrado de Pensiones



Elaboración: MEF

La pensión será financiada con los aportes individuales realizados, y solo en el caso que se cumplan los requisitos para obtener la pensión mínima, el Estado garantizará el acceso a dicha pensión.

#### b) Medidas en favor de la Recuperación de Aportes previsionales

- o Decreto de Urgencia N° 030-2019 "Decreto de Urgencia que establece con carácter excepcional el Régimen de Reprogramación de Pago de Aportes Previsionales a los Fondos de Pensiones del Sistema Privado de Administración de Fondos de Pensiones adeudados por Entidades Públicas (REPRO AFP II)".
- o A través del Decreto Supremo N° 017-2020-EF se aprobó el "Reglamento del Régimen de Reprogramación de Pago de Aportes Previsionales a los Fondos de Pensiones del Sistema Privado de Administración de Fondos de Pensiones adeudados por las Entidades Públicas (REPRO AFP II)".
- o A diciembre de 2018, se tenían cerca de dos mil (2 000) entidades públicas que mantenían una deuda cierta actualizada por aportes no efectuados al SPP por S/ 6 975 millones, de los cuales el 98% se ha generado por la aplicación del interés moratorio establecido en las normas del SPP<sup>43</sup>.

<sup>43</sup> Cabe resaltar que, dicha situación se presenta debido a que la referida deuda previsional es actualizada por el interés moratorio que se determina en función al artículo 149 del Título V del Compendio de Normas Reglamentarias del SPP,

**Cuadro 1**  
**Deuda de las Entidades Públicas por aportes previsionales al SPP**

Tipo	Número de Entidades	Deuda nominal (millones de soles)	Deuda con Intereses SPP (millones de soles)	Estructura
Gob. Nacional	629	42,1	2 829,0	41%
Gob. Regional	182	36,1	3 074,9	44%
Gob. Local	1096	64,4	1 071,1	15%
<b>TOTAL</b>	<b>1917</b>	<b>142,6</b>	<b>6 975,0</b>	<b>100%</b>

Fuente: Asociación de AFP Elaboración: MEF

- o En ese sentido, el REPRO AFP II, pretendía disminuir la deuda de las entidades de S/ 6 975 millones a S/ 631 millones, actualizada con la rentabilidad promedio del Fondo Tipo 2, y, en caso se fraccionase la deuda en 120 cuotas mensuales, ascendería a S/ 915 millones.
  - o De esta manera, las entidades públicas se benefician con la reducción de la deuda generada hasta diciembre del 2019, pudiendo fraccionar el nuevo monto de deuda en pagos mensuales con una mayor accesibilidad para cumplir con los pagos, así como tener la facultad de determinar sus fuentes de financiamiento para el cumplimiento de sus obligaciones.
  - o Lamentablemente, las condiciones de la pandemia evitaron la exitosa implementación del programa antes señalado por lo que se propone generar uno nuevo, en caso se den las condiciones suficientes.
- c) Medidas para reducir el impacto en la economía peruana a causa del COVID 19**
- o Suspensión del pago de aporte previsional obligatorio del mes de abril del 2020 - Decreto de Urgencia N° 033-2020 "Decreto de Urgencia que establece medidas para reducir el impacto en la economía peruana, de las disposiciones de prevención establecidas en la declaratoria de Estado de Emergencia Nacional ante los riesgos de propagación del COVID - 19" (ART.10,11,12,13).
  - o Retiro de hasta S/ 2 000 de los fondos de pensiones de los afiliados al SPP - Decreto de Urgencia N° 034-2020 "Decreto de Urgencia que establece el retiro extraordinario del fondo de pensiones en el Sistema Privado de Pensiones como medida para mitigar efectos económicos del aislamiento social obligatorio y otras medidas" -
  - o Ampliación de causales para el Retiro de hasta S/ 2 000 de los fondos de pensiones de los afiliados al SPP - Decreto de Urgencia 038-2020 "Decreto de Urgencia que establece medidas complementarias para

aprobado mediante Resolución N° 080-98-EF/SAFP, el cual señala que para la determinación de la deuda por aportes obligatorios impagos se realizará en función de los factores mensuales A y B y del factor acumulado C.

mitigar los efectos económicos causados a los trabajadores y empleadores ante el COVID-19 y otras medidas (Art. 10).

## **E. ASUNTOS URGENTES DE PRIORITARIA ATENCIÓN**

Entre los asuntos pendientes de esta Dirección General, se tiene:

### Dirección de Sistema Financiero y Mercado de Capitales

- a) Monitorear la ejecución de las medidas implementadas como consecuencia del brote del COVID-19, entre las que se encuentran: el Programa REACTIVA PERÚ, FAE-MYPE, FAE-AGRO, FAE-TURISMO, el Programa de Garantías COVID-19 y el Programa de Garantía del Gobierno Nacional a la Cartera Crediticia de las Empresas del Sistema Financiero.
- b) Aprobación del otorgamiento de garantías en el marco del Programa de Garantía del Gobierno Nacional a la Cartera Crediticia de las Empresas del Sistema Financiero, así como la suscripción del Contrato de Fideicomiso, entre el MEF y COFIDE.
- c) Publicación de un Decreto de Urgencia que modifique el Decreto de Urgencia N° 082-2020, a fin de agilizar las colocaciones y fomentar una mayor participación de las Empresas del Sistema Financiero en el marco del FAE-AGRO, así como la ampliación del número de campañas a ser cubiertas por el Programa hasta el 2023.
- d) Publicación de una Resolución Ministerial que permita establecer un procedimiento de intercambio de información para el seguimiento de los mecanismos de financiamiento creados durante el Estado de Emergencia Sanitaria (REACTIVA PERÚ, FAE-MYPE, FAE TURISMO, FAE AGRO). En este se buscaría realizar seguimiento respecto a los avances de los mecanismos de financiamiento y detectar de manera temprana anomalías o comportamientos no deseados en los mismos.
- e) Publicación de la lista de beneficiarios del Programa REACTIVA PERÚ a octubre del 2020.
- f) Aprobación y publicación del Decreto Supremo que aprueba el Plan Estratégico Multisectorial de la Política Nacional de Inclusión Financiera (PEM de la PNIF).
- g) Aprobación del PEM de la PNIF, de acuerdo con lo establecido en el Decreto Supremo N° 255-2019-EF que aprobó la PNIF, mediante Decreto Supremo, durante el presente año. El PEM de la PNIF presenta 28 medidas de política que permitirán alcanzar los objetivos prioritarios de la PNIF.
- h) Aprobación del Reglamento Interno de la CMIF, de acuerdo con lo establecido en el D.S. N° 255-2019-EF que aprobó la PNIF y modificó el D.S. N° 029-2014-EF, el cual cuenta con la opinión legal de la Oficina General de Asesoría Jurídica y la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto. Dicho Reglamento Interno tiene por objeto normar la organización y el funcionamiento de la Comisión y, entre sus principales aspectos, destaca el reconocimiento de la CMIF como órgano de coordinación, nueva conformación y funciones, las funciones de la Comisión acorde con el marco normativo vigente, disposiciones relacionadas con la organización, disposiciones sobre las sesiones y procedimientos para la publicidad de la información generada por la Comisión.

### **Dirección de Sistema Previsional Privado**

- a) Aprobación del Decreto Supremo que aprueba el Reglamento que establece el Procedimiento para la Transferencia de Aportes Previsionales de las Administradoras Privadas de Fondos de Pensiones del Sistema Privado de Pensiones a la Caja de Pensiones Militar Policial y el pago de aportes previsionales a cargo del Estado, correspondiente al personal profesional civil nombrado enfermeras(os) de la Policía Nacional del Perú.
- b) Impulsar un nuevo proyecto normativo que establezca un Régimen de Reprogramación de Pago de Aportes Previsionales al Fondo de Pensiones del Sistema Privado de Pensiones (REPRO – AFP II), devengados hasta diciembre del 2020 que no fueron cancelados por los empleadores de las entidades públicas, considerando que la cuarentena dispuesta para frenar el avance del COVID-19 generó que sólo 4 entidades públicas pudieran acogerse al REPRO AFP II aprobado mediante Decreto de Urgencia N° 030-2019 y que tenía como fecha límite de acogimiento el 10 de abril del 2019. Con esta nueva propuesta se brindaría facilidades a los empleadores a cumplir con el pago de los aportes previsionales adeudados a los fondos de pensiones en el Sistema Privado de Administración de Fondos de Pensiones (SPP), reduciendo el interés y su pago en cuotas para un adecuado planeamiento financiero y presupuestal de los empleadores. Asimismo, impulsar posteriormente similar norma respecto a empleadores privados.
- c) Impulsar un proyecto normativo que facilite el cobro de los aportes previsionales adeudados por las instituciones privadas, otorgándoles una reducción de interés y en cuotas, de manera similar a lo establecido en el REPRO AFP aprobado mediante el Decreto Legislativo N° 1275 y el REPRO AFP II aprobado mediante Decreto de Urgencia 030-2019. En este sentido, se busca salvaguardar los derechos previsionales de los trabajadores y ex trabajadores de dichas entidades, los cuales se han visto afectados por el no pago de los debidos aportes previsionales a su CIC.
- d) Impulsar un proyecto normativo que facilite la transferencia de aportes que se pagaron de manera incorrecta al SNP de trabajadores afiliados al SPP, en favor de garantizar el acceso a pensiones dignas.

#### **4.1.5 DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS DE ECONOMÍA INTERNACIONAL, COMPETENCIA Y PRODUCTIVIDAD – DGAEICYP**

##### **A. ESTADO SITUACIONAL AL INICIO DE LA GESTIÓN**

Al inicio de la presente gestión se encontró lo siguiente:

##### **Aduanero y Arancelario**

Se encontraban en proceso de preparación y emisión el Decreto Supremo que modifica el Reglamento de la Ley General de Aduanas y el Decreto Supremo que modifica la Tabla de Sanciones de la Ley General de Aduanas, en atención a lo establecido en el Decreto Legislativo N° 1433.

##### **Medio Ambiente**

El MEF, a través de la DGAEICYP, tiene como función promover la eficiencia en la asignación de recursos y la internalización de externalidades negativas para



un crecimiento sostenible, en el diseño de los lineamientos de políticas relacionadas a la protección y gestión de la calidad del ambiente, así como en la mitigación y adaptación ante el cambio climático.

En este marco, la DGAEICYP ha participado de manera constante en las evaluaciones y negociaciones de mecanismos de mercado en materia ambiental y de acciones para el financiamiento climático, en coordinación con el Ministerio del Ambiente, en diferentes foros y Comisiones.

Asimismo, el MEF tiene el rol de Autoridad Nacional Designada (NDA, por sus siglas en inglés) ante el Fondo Verde para el Clima (FVC), entidad operativa del mecanismo financiero de la Convención Marco de las Naciones Unidas sobre el Cambio Climático (CMNUCC), con el objetivo de recibir mayores y mejores propuestas de programas y proyectos a ser ejecutados en Perú, que puedan ser endosados por el MEF para recibir financiamiento del FVC y contribuir a la mitigación y adaptación a los efectos del cambio climático.

### **Alianza del Pacífico**

Desde julio de 2018 y por el periodo de un año, Perú ejerció la Presidencia Pro Tempore (PPT) de la Alianza del Pacífico, consiguiendo avances en los ámbitos de mercados de capitales, ciberseguridad, financiamiento de PYMEs, financiamiento climático, tributación, Asociaciones Público Privadas (APP), transferencia de riesgos catastróficos, aseguramiento de bienes públicos, fortalecimiento de la gestión institucional y coordinación con terceros. De esa manera, se lograron conseguir la mayor cantidad de entregables tangibles durante una PPT, desde que el Consejo de Ministros de Finanzas fue establecido en el año 2015. Posteriormente, en julio de 2019, Chile asumió la PPT de la Alianza del Pacífico.

### **Acuerdos Comerciales y de Protección de Inversiones**

Durante el periodo se trabajó en la definición de un “modelo” de acuerdo de Protección de Inversiones, con las disciplinas que el Perú promueve en este tipo de instrumentos, así como para facilitar el punto de partida de las negociaciones. Estas se pueden adaptar de acuerdo a las posiciones negociadoras de las partes involucradas.

Asimismo, se viene coordinando con el MINCETUR las negociaciones de acuerdos comerciales, en los contenidos de competencia del MEF. Si bien estas negociaciones ya siguen líneas estándares en general (basados en los TLC Perú – EEUU, CPTPP), el MEF mantiene el seguimiento de las negociaciones.

### **Barreras al Comercio**

- a) Los sectores presentan proyectos de decretos supremos que contienen aspectos vinculados a obstáculos técnicos al comercio, a medidas sanitarias y fitosanitarias o restricciones al comercio internacional e interno.
- b) Con DIGEMID se sostiene reuniones técnicas para la revisión de proyectos normativos que se enmarcan en el proceso de acreditación como Autoridad Regulatoria Nivel IV – OPS, identificándose los proyectos normativos que requieren refrendo del MEF.
- c) Con MINAM se sostiene reuniones técnicas para la revisión del proyecto normativo de bolsas biodegradables

### **Acercamiento con la OCDE**

El Perú ha logrado avances en el objetivo de mostrar al país como un socio relevante. Si bien esto ha mejorado la perspectiva de los países miembros respecto al Perú, se encontraba pendiente la consolidación de una candidatura para convertirse en futuro miembro de la organización.

En el marco de la implementación de estándares de política OCDE, que fueran útiles para el proceso peruano, el principal logro fue la aprobación del Plan de Trabajo para la Vinculación Perú – OCDE. Este incluye acciones transversales al Poder Ejecutivo, las cuales fueron coordinadas con los sectores por la Comisión Multisectorial Perú – OCDE, en la cual la DGAEICYP participa como representante del MEF.

Por otra parte, en setiembre de 2019 se acababa de presentar el Volumen III del Estudio Multidimensional del Perú se relacione con la Política y Plan Nacional de Competitividad y Productividad (PNCP), generando un apoyo de la OCDE.

Se venía implementando las recomendaciones del Estudio de Política Regulatoria de la OCDE para el Perú, principalmente en lo que se refiere a la ejecución de un Análisis de Impacto Regulatorio (RIA) piloto como parte del CCV.

En julio de 2019 se publicó en la página de la OCDE, en español y en inglés, el informe "Implementación del Análisis de Impacto Regulatorio en el Gobierno Central del Perú - Estudios de caso 2014-16".

### **Eficiencia Normativa**

El MEF a través de la DGAEICYP, es responsable de formular y proponer medidas para mejorar los procesos de expedición de dispositivos legales, a efectos de que estos sean consistentes con la asignación eficiente de recursos productivos, a fin que no constituyan trabas al mecanismo de competencia y al desempeño de los mercados; así como también de apoyar en el diseño e implementación de medidas de política y planes de desarrollo de la competitividad global y regional en los ámbitos de educación, laboral, desarrollo productivo, innovación, energía, entre otros, en consistencia con el diseño de la política económica general.

En este marco, el objeto de las acciones de la DGAEICYP en materia de eficiencia normativa comprende las áreas de análisis de calidad regulatoria; análisis de impacto regulatorio; así como, evaluación y propuesta de proyectos normativos con impacto sobre la productividad y competencia:

- **Análisis de Calidad Regulatoria (ACR)**

El ACR, en el marco del Decreto Legislativo N° 1310, involucra la reducción y simplificación de procedimientos administrativos que, en última instancia, representan un costo para los ciudadanos y los negocios. Para tal efecto, se valida que cumplan con el marco normativo vigente (principio de legalidad), responden a un problema relevante de interés público con un objetivo que depende necesariamente de la existencia de un procedimiento administrativo (principio de necesidad) y establecen requisitos razonables acorde con el fin perseguido con el procedimiento administrativo (principio de razonabilidad y efectividad).

Al inicio de la gestión, el ACR cuenta con un marco normativo diseñado y aprobado, y, como parte de su marco institucional, el Director de la Dirección de Eficiencia Normativa, Productividad y Competencia se desempeña como el representante del Viceministro de Economía en la Comisión Multisectorial de Calidad Regulatoria (CMCR), junto con los representantes del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos (MINJUS) y de la Presidencia del Consejo de Ministros (PCM).

En el ámbito de su implementación, en junio de 2019, se concluyó la revisión del acervo de los procedimientos administrativos vigentes de las entidades del Poder Ejecutivo (ACR stock), la misma que fue dividida en 6 grupos conformados por todos los Ministerios y sus órganos adscritos y, finalmente, se emitieron seis decretos supremos ratificadores. De 2 432 procedimientos administrativos (PA) evaluados, se validaron y ratificaron 1 439 PA (59%), se eliminaron 734 PA (30%) y se declararon 259 PA (11%) improcedentes. De forma paralela, también se inició la revisión de los procedimientos administrativos nuevos o modificados mediante proyectos de disposiciones normativas (ACR ex ante).

- Análisis de Impacto Regulatorio (AIR)

El Análisis de Impacto Regulatorio ex ante y ex post, en el marco del artículo 5 del Decreto Legislativo N° 1448, constituye uno de los instrumentos para la mejora de calidad regulatoria.

El AIR tiene como objeto evaluar el efecto que tendrán las regulaciones (distintas a los procedimientos administrativos) para determinar si deben ser aprobadas o modificadas, en función a un análisis que pondera el beneficio que significa el logro del objetivo planteado y los costos que genera su cumplimiento para los diferentes grupos de interés en la sociedad.

El AIR se viene implementando de forma simplificada desde enero del 2017, en el marco de las primeras recomendaciones brindadas por la OCDE sobre la materia. Para ello, este sector, junto a los demás miembros de la CMCR, evalúan los proyectos normativos que cuentan con 3 refrendos a más, así como aquellas propuestas normativas que requieren de la aprobación del Consejo de Ministros.

En específico, el AIR comprende la evaluación de los siguientes aspectos elementos esenciales: i) la debida identificación del problema de interés público que la propuesta normativa pretende solucionar; ii) el objetivo de la propuesta; iii) el análisis de las alternativas de solución frente al problema identificado; y iv) el análisis costo beneficio de todos los grupos que podrían verse afectados de manera positiva o negativa, directa o indirecta, por la norma.

Cabe señalar que al inicio de la gestión el AIR no contaba con un Reglamento propiamente dicho para su aplicación.

- Evaluación y propuesta de proyectos normativos con impacto en productividad y competencia

En el marco de las competencias de DGAEICYP, se contribuye de manera permanente en la evaluación técnica de proyectos normativos del Poder Ejecutivo así como en el diseño y presentación de iniciativas normativas impulsadas por el MEF en materia de productividad y competencia. En similar modo, se emite de forma regular opiniones técnicas sobre Proyectos de Ley del Poder Legislativo con impacto en productividad y competencia.

## B. OBJETIVOS Y METAS ESTABLECIDAS

Durante la gestión se establecieron las siguientes metas y propuestas:

### Aduanero y Arancelario

- a) Simplificar los procesos aduaneros reduciendo los costos que incurren los operadores de comercio exterior y la Administración Aduanera.
- b) Garantizar la seguridad de las operaciones comerciales alrededor de toda la cadena logística, a través de la correcta delimitación de responsabilidades y la trazabilidad de las mercancías, personas y medios de transporte.
- c) Armonizar los procesos aduaneros a los estándares internacionales de la Organización Mundial de Comercio (Acuerdo sobre Facilitación de Comercio) y de la Organización Mundial de Aduanas (Marco SAFE y Convenio de Kyoto Revisado).
- d) Establecer niveles arancelarios que permitan atender eficazmente la demanda del Sector Público o Privado de determinados bienes y con la finalidad de alcanzar el bienestar individual y colectivo. Posteriormente, se incluyó el objetivo específico de contribuir al cuidado de la salud, en el marco de la declaratoria de Emergencia Sanitaria a nivel nacional por la existencia del COVID-19, dispuesta mediante Decreto Supremo N° 008-2020-SA.
- e) Sistema de Franja de Precios; durante la gestión se ha buscado que el Sistema de Franja de Precios permita neutralizar las fluctuaciones de los precios internacionales y limitar los efectos negativos de la caída de tales precios; asimismo, que permita a los agentes económicos operar en condiciones de eficiencia y productividad.
- f) Facilitar el cumplimiento de las disposiciones contenidas en el Acuerdo sobre Valoración en Aduana de la OMC, sus normas conexas y complementarias, las Decisiones del Comité de Valoración Aduanera de la Organización Mundial del Comercio (OMC), los Instrumentos del Comité Técnico de Valoración en Aduana (Bruselas) y las Decisiones de la Comunidad Andina.
- g) Establecer mecanismos tangibles para combatir la subvaluación de mercancías.

### Medio Ambiente

En materia ambiental, se planteó como objetivo contar con una participación más activa a nivel intersectorial con todas las autoridades con competencias en gestión ambiental y recursos naturales en el diseño de propuestas normativas y lineamientos de políticas relacionados a la protección y gestión de la calidad del ambiente.

Asimismo, se consideró un fortalecimiento de las acciones para la mitigación y adaptación ante el cambio climático, a través de la participación en comisiones nacionales y grupos de trabajo multisectorial, para brindar soporte técnico y contribuir en la eficiencia en la asignación de recursos y la internalización de externalidades negativas para un crecimiento sostenible.

En particular, en materia de financiamiento climático, se planteó formular y emitir nuevas normas que ayuden a fortalecer el rol de la NDA y generar mayor predictibilidad en los procedimientos para el acceso a los recursos del FVC. Las propuestas normativas e instrumentos complementarios considerados fueron: (i) Decreto Supremo que regule los procedimientos del FVC, (ii) Manual de

Operaciones de los procedimientos del FVC, y (iii) Programa País con las prioridades de Perú en financiamiento climático.

### **Alianza del Pacífico**

En el marco del Consejo de Ministros de Finanzas, se establecieron los siguientes mandatos a ser implementados durante la Presidencia Pro-Tempore de Chile para el período 2019-2020:

- a) Avanzar en la implementación de la agenda priorizada para la profundización de la integración de los mercados de capitales de la Alianza del Pacífico.
- b) Promover el fortalecimiento de la seguridad del sistema financiero y del mercado de capitales, a través de la implementación de medidas de coordinación entre los países de la Alianza del Pacífico.
- c) Fomentar la innovación en el sector financiero a través del análisis de las mejores prácticas en temas de regulación y supervisión de la industria FinTech.
- d) Continuar con la identificación y análisis de mecanismos financieros, enfocados en apoyar acciones de mitigación y adaptación al cambio climático.
- e) Impulsar medidas para fomentar la certeza tributaria, con el objeto de promover y facilitar la inversión en la región.
- f) Promover la transformación digital, tanto de las administraciones tributarias, como en medidas relacionadas al desafío de asegurar la debida tributación de las operaciones derivadas de la digitalización de la economía.
- g) Intercambiar criterios respecto de los procedimientos de resolución de controversias acordados en los convenios para evitar la doble tributación.
- h) Elevar el estándar de los proyectos de Asociaciones Público Privadas (APP), con el propósito de asegurar su bancabilidad y adecuada implementación.
- i) Evaluar la conveniencia de diseñar un mecanismo de transferencia de riesgos conjunto en caso de ocurrencia de eventos hidrometeorológicos.
- j) Evaluar la factibilidad y eventualmente avanzar una emisión de un segundo bono catastrófico en caso de ocurrencia de terremotos.

### **Acuerdos Comerciales y de Protección de Inversiones**

Para el caso de estos instrumentos internacionales, el objetivo que se estableció para nuestras negociaciones fue mantener posiciones de política orientadas a facilitar el comercio de bienes, servicios y las inversiones, mejorar la transparencia y establecer las reglas para que los países puedan utilizar medidas legítimas frente a prácticas desleales o restrictivas al comercio.

### **Barreras al Comercio**

En relación a las propuestas regulatorias de los sectores, el objetivo es verificar que la adopción de la medida no genere una restricción innecesaria al comercio, de conformidad con los acuerdos internacionales suscritos por el país. Se establecieron cronogramas de trabajo con DIGEMID y MINAM para la revisión de sus proyectos normativos.

### **Acercamiento con la OCDE**

- a) Establecer la candidatura del Perú para un proceso de acceso como miembro pleno de la organización.
- b) Mantener la coordinación, junto con la Presidencia del Consejo de Ministros (PCM) y el MRE en el marco de la Comisión Multisectorial Perú – OCDE, para mantener una organización conjunta del trabajo del Poder Ejecutivo con la organización.

- c) Establecer y/o apoyar las líneas de trabajo que contribuyan a los objetivos de política pública y desarrollo del Perú, por ejemplo:
- ✓ Estándares ambientales
  - ✓ Mercados de capitales e inversiones
  - ✓ Gobernanza corporativa, tanto de entidades privadas como de empresas estatales
  - ✓ Políticas de Competencia
  - ✓ Políticas comerciales
  - ✓ Competitividad
- d) Asimismo, la perspectiva del MEF es que las actividades que priorice el Perú deben cumplir con las siguientes condiciones:
- ✓ Deben contribuir a avanzar los requerimientos que podrían surgir en el proceso del acceso del Perú
  - ✓ Deben contribuir a reformas o actividades de utilidad para el Perú en general, o para los objetivos del sector que desee iniciarlas
  - ✓ Deben contribuir a promover mejores prácticas, así como a difundir las buenas prácticas que se estén aplicando en el Perú.

### **Eficiencia Normativa**

- **Análisis de Calidad Regulatoria (ACR)**
  - En el marco del ACR, se propuso como objetivo consolidar de manera continua y eficiente la evaluación de los procedimientos administrativos, con el fin de que no representen costos innecesarios a los administrados y a la Administración y, de esta forma, contribuyan a la mejora de la competencia y la productividad.
  - En esta línea, entre otros, se planteó desarrollar mecanismos de mejora de la coordinación tripartita con la Secretaría Técnica de la CMCR y la entidad proponente, así como en el trabajo de la CMCR, a través de canales virtuales, con el objetivo de brindar retroalimentación directa al equipo formulador de la propuesta de forma ágil y de fortalecer la interacción de la CMCR.
- **Análisis de Impacto Regulatorio (AIR)**
  - Con respecto al AIR se planteó como objetivo fortalecer de forma sostenida el proceso de evaluación de impacto de propuestas normativas, con el fin de mejorar el proceso integral de calidad regulatoria y, así, contribuir con la mejora de la competencia y la productividad.
  - En este sentido, una de las metas principales consideradas fue trabajar, con enfoque multisectorial, en la elaboración de un marco normativo respecto de la evaluación RIA, que comprenda un enfoque comprehensivo para la mejora del proceso regulatorio, tales como, los criterios e instrumentos para la propuesta y evaluación regulatoria, las consultas públicas y los mecanismos de monitoreo y evaluación de las normas.
- **Evaluación y propuesta de proyectos normativos con impacto en productividad y competencia**
  - Con fecha 30 de setiembre de 2019, se publicó el Decreto Supremo N° 165-2019-PCM que dispone la disolución del Congreso de la República; por lo que el Poder Ejecutivo se encontraba habilitado, en el marco del artículo 135 de la Constitución Política del Perú, a ejercer la función legislativa. En ese contexto, se inicia el

interregno parlamentario, periodo en el que se debía verificar la necesidad y calidad de decretos de urgencia, previo a la instalación del nuevo Congreso.

- Asimismo, con fecha 5 de marzo de 2020, se publicó el Decreto Supremo N° 044-2020 que declaró el estado de emergencia nacional por las graves circunstancias que afectan la vida de la Nación a consecuencia del brote del COVID-19, contexto que demandó la evaluación y propuesta de diversos decretos de urgencia, decretos legislativos y proyectos normativos diversos.
- Dada la coyuntura excepcional registrada desde inicio de la gestión, en el marco del fortalecimiento de la evaluación y propuesta de proyectos normativos con impacto en productividad y competencia, se planteó como objetivo contribuir con la mejora de la calidad normativa de los proyectos normativos –con especial énfasis, en aquellos con rango legal- emitidos por el Poder Ejecutivo, ante un contexto especial que demandó activa producción normativa desde el Gobierno, como complemento al trabajo regular de evaluación de proyectos normativos de distinta naturaleza (p.e. Proyectos de Ley del Congreso).
- De esta forma, durante el periodo del interregno parlamentario se buscó identificar las propuestas normativas que regulaban materias que no podían esperar la instalación del nuevo congreso y que representaba la opción más eficiente de regulación. Para tal efecto, se realizó acciones de coordinación con MINJUS y PCM, a efectos de definir e implementar en la evaluación de calidad regulatoria los criterios técnicos mínimos para la aprobación de los decretos de urgencia.
- En similar modo, desde la mencionada declaratoria de emergencia ocasionada por la propagación del COVID-19, se planteó como objetivo contribuir con la propuesta y mejora de la calidad normativa de las disposiciones orientadas a mitigar los efectos sobre la economía y establecer medidas de recuperación de la actividad económica y el empleo ante el COVID-19.

### C. RESULTADOS OBTENIDOS AL FINAL DE LA GESTIÓN

Durante la gestión se obtuvieron los siguientes logros:

#### **Aduanero y Arancelario**

- a) En línea con el Decreto Legislativo N° 1433, mediante el Decreto Supremo N° 367-2019-EF, publicado el 9 de diciembre de 2019, se modificó el Reglamento de la Ley General de Aduanas, a fin de agilizar las operaciones de comercio exterior, fortalecer la seguridad de la cadena logística y mejorar el accionar de la SUNAT.
- b) Mediante el Decreto Supremo N° 418-2019-EF, publicado el 31 de diciembre de 2019, se aprobó la nueva Tabla de Sanciones aplicables a las infracciones previstas en la Ley General de Aduanas, con el objetivo de adecuar el marco sancionatorio a las modificaciones realizadas por el Decreto Legislativo N° 1433 (setiembre de 2018) y el Decreto Supremo N° 367-2019-EF (diciembre de 2019).
- c) Mediante el Decreto Supremo N° 169-2020-EF, publicado el 30 de junio de 2020, se modificó la Tabla de Sanciones aplicables a las infracciones previstas en la Ley General de Aduanas, a fin de promover la subsanación de las conductoras infractoras, modificar el alcance de determinados supuestos de infracción y asegurar el debido control aduanero.
- d) Mediante el Decreto Supremo N° 192-2020-EF, publicado el 21 de julio de 2020, se aprobó el Reglamento del Régimen Aduanero Especial de Envíos de

- Entrega Rápida y otras disposiciones, con el objetivo de dinamizar el proceso de ingreso y salida de los envíos transportados por las empresas "Courier", así como adecuarlo a las últimas modificaciones realizadas a la Ley General de Aduanas y el Reglamento de la Ley General de Aduanas.
- e) Mediante el Decreto Supremo N° 267-2020-EF, publicado el 17 de setiembre de 2020, se aprobó el decreto supremo que regula la participación de las Entidades Nacionales de Control en el Programa del Operador Económico Autorizado (OEA). Esta iniciativa permite crear el marco normativo necesario para que el SENASA, el SANIPES, la DIGEMID, la DIGESA y la SUCAMEC establezcan facilidades adicionales a los OEA.
  - f) Política arancelaria; se ha aprobado el Decreto Supremo N° 051-2020-EF, modificado por el Decreto Supremo N° 059-2020-EDF, con el objeto de atender eficazmente la demanda del Sector Público o Privado de determinados bienes y con la finalidad de alcanzar el bienestar individual y colectivo a través del cuidado de la salud, modificando temporalmente a 0% la tasa de los derechos arancelarios Ad valorem del Arancel de Aduanas, para el ingreso de los bienes detallados en los Anexos de los referidos decretos supremos para la atención de la problemática vinculada a la declaratoria de Emergencia Sanitaria a nivel nacional, dispuesta mediante Decreto Supremo N° 008-2020-SA.
  - g) Sistema de Franja de Precios; se ha aprobado el Decreto Supremo N° 163-2020-EF, el cual ha sido dado considerando la evolución de las cotizaciones internacionales del maíz, arroz, productos lácteos y azúcar, y el efecto de éstos en los precios internos.
  - h) Decreto Supremo N° 136-2020-PCM, el cual fue coordinado con el Indecopi para la modificación del Reglamento Antidumping y de medidas compensatorias (INDECOPI).
  - i) Mediante la aprobación del Decreto Supremo N° 193-2020-EF que modifica el Reglamento para la Valoración de Mercancías según el Acuerdo sobre Valoración en Aduana de la OMC, publicado el 21 de julio de 2020, se busca facilitar el cumplimiento de las disposiciones contenidas en el Acuerdo sobre Valoración en Aduana de la OMC, sus normas conexas y complementarias, las Decisiones del Comité de Valoración Aduanera de la Organización Mundial del Comercio (OMC), los Instrumentos del Comité Técnico de Valoración en Aduana (Bruselas) y las Decisiones de la Comunidad Andina, al establecer plazos claros en los procedimientos vinculados al referido marco normativo, lo cual genera certeza para la Administración y el Administrado. Asimismo, la norma establece mecanismos tangibles para combatir la subvaluación de mercancías, focalizando a los textiles como mercancía sensible.

### **Medio Ambiente**

- Participación en la formulación y aprobación del Decreto de Urgencia N° 018-2019 que estableció medidas extraordinarias para la promoción e implementación de los proyectos priorizados en el Plan Nacional de Infraestructura para la Competitividad, y que contempló medidas para garantizar la eficacia y predictibilidad a los procedimientos en materia ambiental.
- Contribución en la formulación y aprobación del Decreto de Urgencia N° 029-2019 que establece incentivos para el fomento del chatarreo, como mecanismo dirigido a la renovación o retiro definitivo de vehículos del parque automotor, a fin de reducir las emisiones de Gases de Efecto Invernadero (GEI) y contaminantes locales que afecten a la salud pública, así como, promover la reducción de la siniestralidad en las vías públicas y mejorar el resguardo de la seguridad vial.



- En un trabajo articulado con el Ministerio de Transportes y Comunicaciones y el Ministerio del Ambiente, se ha participado en la formulación del reglamento del citado de Decreto de Urgencia N° 029-2019, el cual ya inició su proceso formal de aprobación.
- Contribución en la formulación y aprobación del Decreto Legislativo N° 1500, que establece medidas especiales para reactivar, mejorar y optimizar la ejecución de los proyectos de inversión pública, privada y público privada ante el impacto del Covid-19, para facilitar, entre otros, la tramitación, evaluación, aprobación o prórroga de la vigencia de las certificaciones ambientales.
- Participación en la formulación del Proyecto de Decreto Supremo que establece medidas relacionadas al contenido de azufre en el diesel, gasolina y gasohol para su comercialización y uso y simplifica el número de gasolinas y gasoholes, proyecto que ya ha iniciado su proceso formal de aprobación.
- Participación institucional y técnica en la revisión de diversas propuestas de impacto nacional en materia ambiental, tales como la Estrategia Nacional de Financiamiento Climático, la Hoja de Ruta de Finanzas Verdes, el Pacto Peruano por una Economía Circular, los lineamientos para el uso de financiamiento climático, entre otros.
- Con el objetivo de fortalecer la visión y networking internacional al más alto nivel del MEF en relación al financiamiento e instrumentos económicos para la gestión del cambio climático, se ha realizado aproximación e inicio de consultas con el Banco Mundial, como Secretaría Técnica de la Coalición de Ministros de Finanzas para la Acción Climática, para evaluar la participación del MEF en la mencionada Coalición, espacio destinado a impulsar una acción colectiva más sólida respecto del cambio climático y sus impactos, destacando como logro la recepción de invitación formal para que el MEF forme parte de la Coalición.
- Con relación al FVC, cabe destacar las acciones concretas que ha dado esta gestión para facilitar un marco normativo y plataforma institucional que incentive la presentación de mejores y mayores propuestas de proyectos y programas con miras a obtener el financiamiento de este Fondo, tales como:
  - ✓ Publicación del Decreto Supremo N° 219-2020-EF, que aprueba los procedimientos para el acceso a los recursos del Fondo Verde para el Clima, con el objeto de regular la nominación de entidades acreditadas, la aprobación de proyectos y programas, así como potenciales recursos de apoyo para su formulación.
  - ✓ Elaboración del Manual de Operaciones de los procedimientos del FVC, a través del cual se busca garantizar un análisis técnico y transparente de las propuestas para acceder a los recursos del Fondo, así como complementar el marco institucional para la colocación de estos recursos, documento técnico que se encuentra en proceso de aprobación.
  - ✓ En relación a la definición de las prioridades de financiamiento con el FVC, el MEF, en coordinación con el Ministerio del Ambiente, se encuentra trabajando en la elaboración de un Programa País, instrumento que identificará las áreas estratégicas y prioridades para la adaptación y mitigación ante el cambio climático en el Perú.
- En esta línea, en el marco de los procedimientos del FVC durante esta gestión se han otorgado cartas de no objeción para las siguientes propuestas de proyectos:

- ✓ Sustainable Forestry Fund Programme, presentado por el Banco de Tokyo-Mitsubishi UFJ en 2020, con el objetivo de desarrollar proyectos sostenibles en mercados forestales emergentes (Paraguay, Ghana, Sierra Leona, Uganda, Ecuador, Etiopía y Perú). La propuesta plantea una inversión total de US\$ 200 millones por 14 años, así como un impacto esperado de 20 millones de toneladas reducidas de CO<sub>2</sub>.
  - ✓ Green Climate Financing Facility for Local Financial Institutions in Latin-America, presentado por el Banco de Desarrollo de América Latina - CAF en 2020, con el objetivo de reducir emisiones de GEI en Chile, Ecuador, Panamá y Perú a través de proyectos de cambio climático desarrollados y financiados localmente en las áreas de energía renovable, eficiencia energética y uso de la tierra. El financiamiento total es de US\$ 150.2 millones por 10 años y se espera una reducción de 10.7 millones de toneladas de CO<sub>2</sub>.
- Como parte de los objetivos planteados con respecto al FVC, se destaca que actualmente se está en proceso de evaluación de dos proyectos adicionales enfocados principalmente en mitigación al cambio climático y conservación del capital natural que se espera puedan concretarse en lo que resta del presente año.
  - En similar línea, en el primer semestre de 2020, el MEF ha otorgado cartas de endoso a dos propuestas de readiness (recursos que provee el FVC para afianzar la capacidad de planificación y el fortalecimiento institucional de los postulantes antes de desarrollar una propuesta de proyecto). Los recursos autorizados corresponden a la cuota anual del Perú (US\$ 1 millón) para este tipo de iniciativas:
    - ✓ *Recuperación Verde post COVID-19 de la Seguridad Alimentaria, Sanitaria y del Agua, fortalecida por las innovaciones financieras y tecnológicas en los países de América Latina*, por un monto de US\$ 300 mil, propuesta que busca incrementar la innovación climática y la producción de alimentos (en la agricultura mediana y pequeña) para reducir las emisiones de GEI y aumentar la resiliencia de los agricultores.
    - ✓ *Fortalecimiento de las capacidades de los bancos de desarrollo nacionales y regionales que forman parte del International Development Finance Club (IDFC)*, por un monto de US\$ 200 mil, propuesta que contribuirá al fortalecimiento institucional del COFIDE en su proceso de acreditación ante el FVC.
  - Finalmente, como dimensión relevante para el logro de objetivos en materia ambiental, el MEF forma parte y participa activamente en diversas comisiones nacionales, comité, sistemas y grupos de trabajo en los que participa activamente brindando soporte técnico al trabajo articulado con otros sectores, sector privado y sociedad civil. Así, se cuenta con concurso en los siguientes espacios:
    - a) Comisión de Alto Nivel de Cambio Climático
    - b) Comisión Nacional de Cambio Climático
    - c) Comisión Nacional de Lucha contra la Desertificación y la Sequía
    - d) Sistema Nacional de Gestión Forestal y de Fauna Silvestre
    - e) Comité Directivo del Proyecto Acciones Nacionales Apropriadas de Mitigación en los sectores generación de energía y su uso final en el Perú
    - f) Grupo de Trabajo Multisectorial, de carácter temporal, que tiene por objeto coordinar y formular propuestas para mejorar la calidad de los combustibles

y reducir los niveles de las emisiones vehiculares, así como fomentar las acciones necesarias para su implementación

- g) Grupo de Trabajo del Plan Nacional de Adaptación
- h) Grupo de Trabajo de la NAMA de Transporte Urbano Sostenible del Perú
- i) Grupo de Trabajo para la actualización de la Política Nacional del Ambiente
- j) Grupo de Trabajo para la actualización de la Política Nacional Forestal y de Fauna Silvestre
- k) Grupo de Trabajo para la elaboración del marco regulatorio para la gestión integral de sustancias químicas en el Perú

### **Alianza del Pacífico**

A la fecha, durante la Presidencia Pro-Tempore de Chile (que fue extendida hasta diciembre de 2020 por la pandemia del COVID-19), se han conseguido alcanzar los siguientes entregables:

- a) Definición de condiciones necesarias para compartir información entre los países de la Alianza del Pacífico ante ciberataques.
- b) Guía sobre el marco regulatorio para FinTech en los países AP.
- c) Desarrollo de estrategia para la evaluación de prospectos informativos para inversionistas de fondos de la AP.
- d) Comparación de la Regulación de Gobierno Corporativo en la Alianza del Pacífico.
- e) Documento con información sobre inversiones prohibidas o restringidas en la industria de los fondos mutuos de la AP.
- f) Análisis comparativo de las experiencias y desafíos en materia de resolución de controversias en materia tributaria en el ámbito internacional.
- g) Reporte de los avances en materia de entrega de certificados de residencia en forma digital por los cuatro países.
- h) Evaluación ex post del desempeño del bono catastrófico para terremotos.

### **Acuerdos Comerciales y de Protección de Inversiones**

- j) Acuerdo de Libre Comercio con países asociados de la Alianza del Pacífico (Australia, Canadá, Singapur, Nueva Zelanda): El proceso de negociación se ha bilateralizado, en tal contexto, se viene emitiendo opinión sobre las propuestas de textos de los países asociados sobre medidas de defensa comercial, obstáculos técnicos al comercio, inversiones, etc. En noviembre de 2019 tuvo lugar una ronda de negociaciones en Lima.
- k) Otros acuerdos: Se viene coordinando con Ecuador, Bolivia y Qatar el inicio de negociaciones para la suscripción de acuerdos bilaterales de protección de inversiones, los cuales cubren las inversiones peruanas en dichos mercados.

### **Barreras al Comercio**

En el ámbito de barreras al comercio se emitió opinión sobre los siguientes Proyectos de Decreto Supremo:

- a) Reglamento Técnico sobre interruptores automáticos (PRODUCE)
- b) Reglamento de Clasificación de Dispositivos Médicos (DIGEMID)
- c) Reglamento de Certificación de Producción Orgánica (MINAGRI)
- d) Modificación del Reglamento sobre Establecimientos Farmacéuticos (DIGEMID)
- e) Modificación del Manual de Advertencias en alimentación saludable (MINSAL)
- f) Modificación del Reglamento Técnico de Eficiencia Energética (MINEM)
- g) Reglamento de Certificado Sanitario para la Exportación de SANIPES (PRODUCE).

### **Acercamiento con la OCDE**

- a) Durante este período se mantuvo la condición del Perú como candidato a invitación para un proceso de acceso como miembro pleno de la OCDE (condición originalmente oficializada en junio de 2017, cuando se anunció que el Perú, junto con Argentina, Brasil, Bulgaria, Croacia y Rumanía, cumplía los requisitos del "Framework for the Consideration of Prospective Members" de la OCDE.
- b) Esto posiciona al Perú como un país que presenta una comunidad general de principios de política pública, una orientación a la economía de mercado y parte del diálogo internacional en políticas multilaterales.
- c) Por otra parte, se ha logrado que la presentación del Volumen III del Estudio Multidimensional del Perú se relacione con la Política y Plan Nacional de Competitividad y Productividad (PNCP), generando un apoyo de la OCDE. Los próximos pasos serían la colaboración con dicha organización para el apoyo a la implementación del PNCP.

### **Eficiencia normativa**

- En el periodo de octubre de 2019 al 9 de noviembre 2020, se ha realizado la evaluación ACR ex ante de, alrededor de 666 procedimientos administrativos, presentados por diversos sectores del Poder Ejecutivo.
- En el periodo de octubre de 2019 al 9 de noviembre 2020, se ha realizado la evaluación AIR de aproximadamente 204 proyectos normativos.
- Elaboración del reglamento que desarrolla el marco institucional que rige el proceso de mejora de la calidad regulatoria y establece los lineamientos generales para la aplicación del AIR Ex Ante, trabajado de forma intersectorial en el marco de la CMCR.

En específico, el referido proyecto establece el ámbito de aplicación del AIR Ex Ante, así como el proceso desde su elaboración por parte de las entidades públicas hasta la evaluación por parte de la CMCR. Asimismo, el proyecto también abunda en los componentes del AIR Ex Ante, así como en mecanismos que permitan coadyuvar a garantizar que la decisión regulatoria planteada sea la mejor opción para solucionar o reducir los riesgos del problema de interés público identificado, tales como el mecanismo de agenda temprana y consulta pública, así como la obligatoriedad de que las entidades evalúen los resultados e impacto de sus regulaciones planteadas en el marco del AIR Ex Ante. El proyecto de reglamento ingresó el 01 de octubre del 2020 a la sesión N° 64 de la Comisión de Coordinación Viceministerial (CCV).

- Durante el interregno parlamentario (octubre 2019 a febrero 2020), se realizó la evaluación de proyectos de decretos de urgencia, en particular, se revisó el criterio de necesidad de alrededor de 100 propuestas normativas, de las cuales, se publicaron 43 decretos de urgencia en el 2019 y 24 decreto de urgencia en el año 2020. Como parte de las iniciativas vinculadas a la Dirección, se evaluó y aprobó las siguientes iniciativas normativas:
  - o Decreto de Urgencia N° 007-2019, Decreto de Urgencia que dicta medidas extraordinarias para garantizar el acceso a medicamentos y dispositivos médicos para el tratamiento del coronavirus y reforzar la respuesta sanitaria en el marco del Estado de Emergencia sanitaria por el Covid-19. Al respecto, se

regula, entre otros aspectos, la obligación de las farmacias, boticas y servicios de farmacias del sector privado de expender los medicamentos que integran el Listado de medicamentos esenciales bajo denominación común internacional.

Cabe precisar que, mediante Decreto Supremo 026-2019-SA, se aprueba el reglamento del Decreto de Urgencia N° 007-2019, el cual contempla, entre otros aspectos, las infracciones aplicables a las farmacias, boticas y servicios de farmacias del sector privado por el incumplimiento de la referida obligación

- Decreto de Urgencia N° 013-2019, Decreto de Urgencia que establece el control previo de operaciones de concentración empresarial, que dispone por primera vez en el país un régimen de control previo de operaciones de concentración empresarial, con la finalidad promover la eficiencia económica en los mercados para el bienestar de los consumidores. Cabe indicar que, durante el periodo de delegación de facultades otorgado por el Congreso de la República para emitir normas que combatan el Covid-19, se emitió el Decreto Legislativo N° 1510, que modificó de Decreto de Urgencia N° 013-2019, incorporando, diversas mejoras normativas en el marco del Estado de Emergencia.
- Decreto de Urgencia N° 043-2019, modifica la Ley N° 27360, para promover y mejorar las condiciones para el desarrollo de la actividad agraria. Esta propuesta tiene por finalidad mejorar las condiciones del régimen laboral en el sector agrario, cuya vigencia comienza el 01 de enero del 2020 y se extiende hasta el 31 de diciembre de 2031. Así, se reconoce, entre otros aspectos, vacaciones equivalentes a 30 días y el aporte mensual al seguro de salud a cargo del empleador de 6% de la remuneración con un reajuste progresivo hasta alcanzar el 9%.
- Decreto de Urgencia N° 044-2019, Decreto de Urgencia que establece medidas para fortalecer la protección de salud y vida de los trabajadores. Así, se incorporó medidas tales como el cierre temporal del área de una unidad económica o una unidad económica, paralización y/o prohibición inmediata de trabajos, en caso se haya producido el accidente mortal de algún trabajador. Esta medida se determinó buscando un balance entre la seguridad y salud de los trabajadores y la sostenibilidad de las empresas.
- Decreto de Urgencia N° 013-2020, Decreto de Urgencia que promueve el financiamiento de la Mipyme, Emprendimientos y Startups, que tiene por finalidad, entre otros, impulsar el desarrollo productivo y empresarial a través de instrumentos de servicios no financieros, tales como iniciativas Clúster a nivel nacional, fortalecimiento e incentivo de los procesos de internacionalización de la MIPYME y la ampliación de los servicios tecnológicos que brinda el Estado.
- En el marco de la declaratoria de Estado de Emergencia Nacional (marzo 2020 a la fecha), se realizó la evaluación de diversos proyectos de decretos de urgencia, en particular, se coordinó con diferentes sectores en el proceso de evaluación y diseño de medidas orientadas a mitigar los efectos de las medidas de aislamiento para evitar la propagación del COVID-19. Así, se evaluó y aprobó las siguientes medidas:
  - Decreto de Urgencia N° 026-2020, Decreto de Urgencia que establece diversas medidas excepcionales y temporales para prevenir la propagación del coronavirus (COVID-19) en el territorio nacional, que faculta al empleador, entre

otros aspectos, a modificar el lugar de la prestación de servicios de todos sus trabajadores para implementar el trabajo remoto, en su domicilio o lugar de aislamiento domiciliario, siempre que la naturaleza de las labores lo permita.

- Decreto de Urgencia N° 029-2020, Dictan medidas complementarias destinadas al financiamiento de la micro y pequeña empresa y otras medidas para la reducción del impacto del COVID-19 en la economía peruana, que faculta al empleador a modificar y establecer de manera escalonada los turnos y horarios de trabajo como medida preventiva frente al riesgo de propagación del Covid-19, sin menoscabo del derecho al descanso semanal obligatorio.
- Decreto de Urgencia N° 033-2020, Decreto de Urgencia que establece medidas para reducir el impacto en la economía peruana, de las disposiciones de prevención establecidas en la declaratoria de estado de emergencia nacional ante los riesgos de propagación del COVID-19. Esta norma dispone, entre otros aspectos, lo siguiente:
  - ✓ Subsidio a los empleadores del sector privado de, hasta el 35% de la suma de las remuneraciones brutas mensuales correspondientes a los trabajadores. El umbral máximo para la remuneración bruta de cada trabajador por el que se recibe el subsidio es de S/1 500.
  - ✓ Autorización a los trabajadores que estén comprendidos dentro de los alcances del TUO de la Ley de Compensación por Tiempo de Servicios, a disponer libremente de los fondos de la CTS, hasta por la suma de S/ 2 400.
- Decreto de Urgencia N° 035-2020, Decreto de Urgencia que establece medidas complementarias para reducir el impacto en la economía nacional, del aislamiento e inmovilización social obligatorio dispuesto en la declaratoria de estado de emergencia nacional, así como para reforzar sistemas de prevención y respuesta sanitaria, como consecuencia del COVID-19. Esta medida busca garantizar la continuidad de la prestación adecuada de los servicios públicos de energía eléctrica, gas natural y telecomunicaciones, se establece medidas económicas, a través de la reprogramación y fraccionamiento del pago de los recibos y facturas de los servicios públicos básicos de energía eléctrica, gas natural y telecomunicaciones.
- Decreto de Urgencia N° 036-2020, Decreto de Urgencia que establece medidas complementarias para reducir el impacto de las medidas de aislamiento e inmovilización social obligatoria en la economía nacional y en los hogares vulnerables así como garantizar la continuidad de los servicios de saneamiento frente a las consecuencias del COVID-19. Esta medida busca garantizar la continuidad de la prestación adecuada de los servicios públicos de saneamiento, se establece medidas económicas, a través de la reprogramación y fraccionamiento del pago de los recibos y facturas de los servicios públicos básicos agua y desagüe, entre otras medidas.
- Decreto de Urgencia N° 038-2020, Decreto de Urgencia que establece medidas complementarias para mitigar los efectos económicos causados a los trabajadores y empleadores ante el COVID-19 y otras medidas. Esta norma habilitó a los empleadores que no pudieron implementar la modalidad de trabajo remoto o aplicar la licencia con goce de haber, por la naturaleza de sus actividades o por el nivel de afectación económica, a adoptar las medidas que resulten necesarias a fin de mantener la vigencia del vínculo laboral y la percepción de remuneraciones, privilegiando el acuerdo con los trabajadores.

Excepcionalmente, se habilita optar por la suspensión perfecta de labores debidamente motivado.

- o Decreto de Urgencia N° 066-2020, Decreto de Urgencia que dicta medidas extraordinarias para incrementar la producción y el acceso a sistemas de oxígeno medicinal para el tratamiento del coronavirus y reforzar la respuesta sanitaria, en el marco del estado de emergencia nacional por el COVID-19. Esta norma dispone, entre otros aspectos, la disposición de atender de forma prioritaria la demanda de oxígeno medicinal de los establecimientos de salud públicos y privados por parte de los productores de oxígeno, y la autorización para compra y mantenimiento de plantas generadoras de oxígeno medicinal por parte del Estado, son medidas -de naturaleza excepcional y transitoria- que salvaguardan el derecho a la salud y guardan concordancia con los principios del régimen económico reconocido en la Constitución Política del Perú. Asimismo, establece la obligación de los establecimientos de salud privados y mixtos de publicar información respecto al stock de oxígeno reduce la asimetría de información y promueve la transparencia en el mercado, lo que facilita la adopción de decisiones eficientes.
- o Decreto de Urgencia N° 074-2020, Decreto de urgencia que crea el bono electricidad en favor de usuarios residenciales focalizados del servicio público de electricidad, que establece un subsidio de hasta S/. 160 por beneficiario para garantizar el acceso de los usuarios residenciales focalizados al servicio público de electricidad y la continuidad del suministro regular de este servicio.
- o Decreto de Urgencia N° 127-2020, Decreto de Urgencia que establece el otorgamiento de subsidios para la recuperación del empleo formal en el sector privado y establece otras disposiciones, establece un subsidio temporal, hasta por un plazo máximo de 6 meses, a favor de los empleadores elegibles del sector privado con el objeto de promover contratación de los trabajadores, incentivar el retorno de los trabajadores bajo suspensión perfecta y con licencia sin goce de haber, de acuerdo con criterios de calificación objetivos.
- Elaboración del reglamento del Decreto de Urgencia N° 013-2019, que establece el control previo de operaciones de concentración empresarial, mediante el trabajo intersectorial para su diseño y consulta pública se culminó el proyecto de Reglamento que contiene, entre otros: i) reglas para el cálculo de umbrales en operaciones de concentración empresarial ordinarias y sucesivas; ii) requisitos de solicitud de autorización de concentración y notificación simplificada; iii) procedimiento de presentación y evaluación de compromisos; iv) procedimiento de revisión de condiciones; y v) tratamiento de operaciones de concentración empresarial que involucran a agentes supervisados por la SBS y SMV.

Cabe destacar que, mediante Resolución Ministerial N° 212-2020-EF/15, el 24 de julio del 2020 se pre-publicó el proyecto de reglamento y su Exposición de Motivos, para recoger comentarios y sugerencias del público por un plazo de 30 días. En dicho periodo se recabó más de 300 comentarios que permitieron el perfeccionamiento de la norma.

Como paso posterior, el 05 de noviembre del 2020 el proyecto de reglamento cumplió con la validación de proceso de Análisis de Calidad Regulatoria de los procedimientos administrativos comprendidos en el reglamento, encontrándose apto para continuar su trámite de aprobación. Así, el proyecto ingresó a la ampliación de la agenda CCV N° 69 cuya sesión virtual se realizó el 09 de noviembre del 2020, como etapa final de recepción y absolución de observaciones

previo a la aprobación y publicación del reglamento, programada para el próximo 19 de noviembre.

- Finalmente, en materia de institucionalidad para fortalecer la competencia en los mercados, se han realizado avances con el Indecopi y PCM, con el aporte técnico de entidades internacionales como el Banco Mundial, para el impulso para la elaboración de una Política Nacional de Competencia, así como de estudios y análisis de mercados específicos.

#### **D. ASUNTOS URGENTES DE PRIORITARIA ATENCIÓN**

Al término de la gestión, se identifican los siguientes temas de agenda que aún no alcanzan resolución:

##### **Aduanero y Arancelario**

- a) Tomando en cuenta las numerosas modificaciones que ha sufrido la Ley General de Aduanas y su Reglamento, desde sus publicaciones en junio de 2008 y enero de 2009, respectivamente, se necesita emitir Textos Únicos Ordenados (TUO) de estos dos dispositivos legales, a fin de permitir al interesado poder identificar mejor las disposiciones aduaneras.
- b) En atención a lo dispuesto en el Decreto Supremo N° 267-2020-EF, se requiere que, al finalizar el primer trimestre del 2021, se aprueben, mediante decreto supremo refrendado por el Ministerio de Economía y Finanzas y los sectores correspondientes, las medidas de seguridad a cumplir y las facilidades a otorgarse a los Operadores Económicos Autorizados, por parte de cada una de las entidades nacionales de control que han sido incluidas en dicho programa (SENASA, SANIPES, DIGESA, DIGEMID y SUCAMEC).
- c) Conforme a la opinión emitida por el Ministerio de Economía y Finanzas resulta necesario la aprobación de un proyecto de Decreto Supremo que modifique Decreto Supremo N° 299-90-EF, e incorpore partida y Nota Complementaria Nacional al Arancel de Aduanas aprobado mediante Decreto Supremo N° 342-2016-EF. Esta propuesta tiene como objetivo viabilizar la determinación de los tributos aplicables al material de guerra consignado por el Ministerio de Defensa, así como perfeccionar la declaración aduanera de la referida mercancía, lo cual permitiría un despacho ágil.
- d) Conforme al marco normativo relativo al Decreto Legislativo N° 1103, que establece medidas de control y fiscalización en la distribución, transporte y comercialización de insumos químicos que puedan ser utilizados en la minería ilegal, corresponde aprobar un Decreto Supremo que establezca los procedimientos administrativos para el ingreso y salida de Insumos químicos fiscalizados.
- e) A efectos de dar cumplimiento al Convenio Relativo a la Importación Temporal, aprobado mediante Resolución Legislativa N° 30808, resulta necesario establecer las obligaciones específicas exigibles a la asociación garantizadora y a la asociación expedidora; así como fijar los requisitos y condiciones para su autorización como operador de comercio exterior. Dicha norma permitirá agilizar el trámite aduanero en las operaciones de importación temporal, exportación temporal o tránsito aduanero y disminuir los costos de las referidas operaciones



### **Medio Ambiente**

- En relación a los instrumentos complementarios del FVC, está pendiente culminar los siguientes procesos:
  - ✓ Aprobación del Manual de Operaciones del FVC
  - ✓ Publicación y difusión de propuestas de notas conceptuales que puedan ser mejoradas por Entidades Acreditadas y presentadas a la NDA para su evaluación
  - ✓ Relanzamiento de la página web del FVC
  - ✓ Culminación y aprobación del trabajo de elaboración del Programa País
- Continuación de evaluaciones en proceso y análisis técnico de próximas solicitudes de cartas de no objeción en el marco del FVC.
- Evaluación y eventual adhesión a la Coalición de Ministros de Finanzas para la Acción Climática para, de ser validado, iniciar las gestiones formales para la adhesión institucional a este foro internacional.
- Proceso de aprobación y publicación del Proyecto de Decreto Supremo que aprueba el Reglamento del Decreto de Urgencia que establece incentivos para el fomento del chatarreo; e impulso para la formulación y aprobación de programas de chatarreo vehicular.
- Proceso de aprobación y publicación del Proyecto de Decreto Supremo que establece medidas relacionadas al contenido de azufre en el diesel, gasolina y gasohol para su comercialización y uso y simplifica el número de gasolinas y gasoholes.
- Continuación del trabajo de evaluación y aportes hasta aprobar una propuesta definitiva para refrendo del MEF, en los casos en que corresponda, de la Estrategia Nacional de Financiamiento Climático, la Hoja de Ruta de Finanzas Verdes, el Pacto Peruano por una Economía Circular, los lineamientos para el uso de financiamiento climático, y demás instrumentos en los que el MEF participa en su revisión, se debe
- Consolidación del trabajo conjunto con el Ministerio del Ambiente para establecer la posición del Perú en materia de financiamiento climático, mercados de carbono, adaptación y mitigación al cambio climático, que deberán llevarse a las negociaciones internacionales a través de las diferentes plataformas de negociación y participación.
- Por último, continuación del trabajo constante y articulado en el marco de las comisiones nacionales y grupos de trabajo mencionados en el punto C.

### **Alianza del Pacífico**

A la fecha, durante la Presidencia Pro-Tempore de Chile, todavía se encuentran pendientes de alcanzar los siguientes entregables (aunque se debe señalar que la mayoría se encuentran ad portas de ser finalizados):

- a) Estudio para analizar las dificultades que enfrentan los intermediarios locales en su relación con los custodios internacionales, para el cumplimiento de las operaciones con sus clientes y para hacer más eficiente el proceso.
- b) Guía de buenas prácticas para detectar y reportar incidentes cibernéticos.

- c) Documento informativo para inversionistas sobre los mecanismos contenidos en la legislación tributaria para fomentar la inversión y evitar la erosión de las bases imponibles.
- d) Informe sobre las experiencias de intercambio de información y uso de la información para el cumplimiento tributario.
- e) Reporte comparativo de los desafíos y principios de cada país en relación a la tributación derivada de la digitalización de la economía.
- f) Hoja de ruta, por país, con mejoras administrativas y regulatorias para elevar estándar de bancabilidad de proyectos de APP.
- g) Identificación de riesgos y desarrollo de modelos para evaluar la conveniencia de diseñar un mecanismo de transferencia de riesgos hidrometeorológicos

### **Acuerdos Comerciales y de Protección de Inversiones**

Continuar las gestiones ante Ecuador, Bolivia y Qatar para el inicio de negociaciones relacionadas a los acuerdos de protección de inversiones con dichos países, de modo que las inversiones peruanas en los mismos cuenten con un marco de protección.

### **Barreras al Comercio**

En el ámbito de barreras al comercio se ha revisado los siguientes Proyectos de Decretos Supremos que se encuentran en trámite de aprobación:

- a) Modificación del Reglamento de Establecimientos Farmacéuticos (DIGEMID)
- b) Reglamento de inscripción y reinscripción de productos biológicos: vacunas (DIGEMID)
- c) Reglamento de artículos para bebés (DIGEMID)
- d) Reglamento que aprueba procedimiento para la Eliminación de Barreras Comerciales no Arancelarias (INDECOPI)

Los siguientes Proyectos de Decretos Supremos se encuentran en etapa de subsanación de observaciones:

- a) Reglamento de bolsas biodegradables (MINAM)
- b) Implementación de la Enmienda Kigali al Protocolo de Montreal que implementa sistema de licencias de importación (PRODUCE)
- c) Modificación al Reglamento de juguetes y útiles de escritorio (DIGESA)
- d) Modificación al Reglamento de uso de fuentes radioactivas (IPEN)

### **Acercamiento con la OCDE**

Se debe procurar la coordinación con la SBS, BCRP y SMV para culminar el proceso de adhesión a los Códigos de Liberalización de Mercados de Capitales y Operaciones Corrientes Invisibles, a fin de culminar este hito que inició el Perú con el Programa País.

Lograr que el Perú reciba la invitación formal para un proceso de acceso como miembro pleno por parte de la OCDE.

### **Eficiencia normativa**

- Proceso de aprobación y publicación del Proyecto de Decreto Supremo, que reglamenta el Decreto de Urgencia N° 013-2019, Decreto de Urgencia que establece el control previo de operaciones de concentración empresarial, cuyo plazo de aprobación vence el 19 de noviembre del 2020, para lo cual se plantea continuar con los trámites pertinentes para que la medida sea aprobada dentro del plazo legal establecido.

- Proceso de aprobación y publicación del Proyecto de Decreto Supremo, que reglamenta el Análisis de Impacto Regulatorio, el cual desarrolla el marco institucional que rige el proceso de mejora de la calidad regulatoria y establece los lineamientos generales para la aplicación del AIR ex ante, para lo cual el MEF, en el marco de sus competencias y como parte de la CMCR, coadyuve a la absolución de las observaciones planteadas por los sectores en el marco de la sesión N° 64 de la CCV.
- Observación a la Autógrafa de Ley que establece el control previo de operaciones de concentración empresarial, en tanto el Proyecto de Ley 5913/2020 aprobado deroga el marco legal vigente que está próximo a ser reglamentado en el presente mes, e incorpora medidas que tienen como consecuencia debilitar el régimen de control previo de operaciones de concentración empresarial, reduciendo su eficacia y eficiencia, así como desconociendo competencias de la SBS, SMV y MEF, en perjuicio de las competencias en los mercados y el bienestar de consumidor.

En línea con lo señalado anteriormente, en tanto este sector se encuentra en pleno proceso de aprobación como responsable –por mandato con rango legal- de la aprobación del reglamento del Decreto de Urgencia N° 013-2019, resulta de urgente atención remitir al Congreso de la República el Informe N° 158-2020-EF/62.01, elaborado por esta Dirección General, que observa la Autógrafa de Ley que dio origen el Dictamen recaído en el Proyecto de Ley 5913/2020.

- Presentación de acción de inconstitucionalidad contra la Ley N° 31040, Ley que modifica el Código Penal y el Código de Protección y Defensa del Consumidor, respecto del Acaparamiento, Especulación y Adulteración, que dispone, entre otros, la incorporación en el Código Penal de los delitos de abuso de poder económico y acaparamiento; y modifica el referido Código respecto de los delitos de especulación y adulteración.

Al respecto, este Sector evaluó la presentación de una acción de inconstitucionalidad en tanto la Ley contraviene aspectos de forma y de fondo, refiriéndose en el primer caso a los aspectos procedimentales que condujeron a su aprobación en el Congreso de la República; y al segundo caso, a la contravención del principio de legalidad en materia penal, así como el principio de proporcionalidad, en tanto incorpora medidas que no atienden efectivamente la problemática planteada y debilitan el marco legal vigente de defensa de la competencia (p.e. Programa de Clemencia del Indecopi, para el caso de prácticas colusorias).

- En este sentido, como alternativas normativas para se encuentra en etapa de levantamiento de observaciones a una propuesta de Decreto de Urgencia trabajada en conjunto entre el Indecopi y esta Dirección General que fortalece la competencia en los mercados con medidas para mejorar el sistema de eliminación de barreras burocráticas.
- En similar línea, se evalúa la elaboración de un proyecto normativo orientado a la introducción de medidas adicionales específicas que fortalezcan el marco de protección al consumidor, así como de un proyecto de Ley que atienda las preocupaciones de las disposiciones de la Ley N° 31040 en materia de abuso de poder económico.
- Elaboración, en trabajo conjunto con el Indecopi, de la propuesta de Política Nacional de Competencia, así como de estudios y análisis de mercados

específicos, como marco de política de estado e instrumentos para promover la competencia en los mercados, respectivamente.

#### **4.1.6 DIRECCIÓN GENERAL DE POLÍTICA DE PROMOCIÓN DE LA INVERSIÓN PRIVADA – DGPPIP**

##### **A. ESTADO SITUACIONAL AL INICIO DE LA GESTIÓN**

A octubre de 2019, el marco legal e institucional de las Asociaciones Público Privadas (APP) y Proyectos en Activos estaba conformado por el Decreto Legislativo N° 1362, Decreto Legislativo que regula la promoción de la inversión privada mediante Asociaciones Público Privadas y Proyectos en Activos; encontrándose vigente – a octubre de 2019—la siguiente normativa:

Ley y Reglamento:

- Decreto Legislativo N° 1362, Decreto Legislativo que regula la promoción de la inversión privada mediante Asociaciones Público Privadas y Proyectos en Activos. Publicado el 23 de julio de 2018.
- Decreto Supremo N° 240-2018-EF, que aprueba el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1362. Publicado el 30 de octubre de 2018.

Lineamientos técnico normativos:

- Resolución Directoral N° 001-2019-EF/68.01, Lineamientos para el Diseño de Contratos de Asociación Público Privada. Publicada el 17 de mayo de 2019.
- Resolución Directoral N° 001-2017-EF/68.01, que aprueba los “Lineamientos para la Elaboración del Informe Multianual de Inversiones en Asociaciones Público Privadas para el año 2017”. Publicada el 10 de junio del 2017.
- Resolución Ministerial N° 461-2017-EF/15, que aprueba la Directiva N° 001-2017-EF/68.01, “Directiva para la atención de solicitudes de evaluación de propuestas de modificaciones contractuales a contratos de Asociaciones Público Privadas (APP)”. Publicada el 01 de diciembre del 2017.
- Resolución Directoral N° 005-2016-EF/68.01, Aprueban los Lineamientos para el desarrollo de las fases de formulación y estructuración en los proyectos de Asociaciones Pública Privadas. Publicada el 18 de junio de 2016.
- Resolución Ministerial N° 167-2016-EF/15, Aprueban los “Lineamientos para la asignación de riesgos en los Contratos de Asociaciones Público Privadas”. Publicada el 31 de mayo de 2016.
- Resolución Directoral N° 001-2016-EF-68.01, Aprueban Criterios Generales para la atención de Consultas Técnico Normativas en materia de Asociaciones Público Privadas y Proyectos en Activos. Publicada el 17 de marzo de 2016.
- Resolución Directoral N° 004-2016-EF/68.01, Aprueban los “Lineamientos para la Aplicación de los Criterios de Elegibilidad de los Proyectos de Asociación Público Privada”, y su respectiva Hoja de Cálculo. Publicada el 21 de mayo de 2016.
- Resolución Ministerial N° 048-2015-EF/52, publicada el 06 de febrero de 2015, que aprueba los siguientes lineamientos:
  - Lineamientos para la Valuación de compromisos contingentes cuantificables y del flujo de ingresos derivados de la explotación de los proyectos materia de los Contratos de Asociación Público Privada.

- Lineamientos para determinar la probabilidad que una garantía no financiera demande el uso de recursos públicos en el marco de una Asociación Público Privada Autosostenible.
- Lineamientos que regulan el registro y la actualización de los compromisos firmes y contingentes cuantificables, netos de ingresos, derivados de Contratos de Asociación Público Privada así como la implementación del Registro Nacional de Contratos de Asociación Público Privada.

**Política Nacional:**

- Decreto Supremo N° 077-2016-EF, Decreto Supremo que aprueba la Política Nacional de Promoción de la Inversión Privada en Asociaciones Público Privadas y Proyectos en Activos. Publicado el

**Lucha contra la corrupción:**

- Ley N° 30737, Ley que asegura el pago inmediato de la reparación civil a favor del Estado peruano en casos de corrupción y delitos conexos. Publicada el 12 de marzo del 2018.
- Decreto Supremo N° 096-2018-EF, Decreto Supremo que aprueba el Reglamento de la Ley N° 30737, Ley que asegura el pago inmediato de la reparación civil a favor del Estado Peruano en casos de corrupción y delitos conexos. Publicado el 09 de mayo de 2018.

Según el reporte *Infrascopio 2019. Evaluando el entorno para las asociaciones público-privadas en América Latina y el Caribe*<sup>44</sup>, publicado en mayo del 2019, el Perú se ubicó en el puesto #2 en la región, en un empate con Colombia, con relación a la fortaleza de su marco de APP.

---

<sup>44</sup> Para descargar el reporte visitar: [https://infrascopio.eiu.com/wp-content/uploads/2019/04/EIU\\_2019-IDB-Infrascopio-Report\\_FINAL\\_ESP.pdf](https://infrascopio.eiu.com/wp-content/uploads/2019/04/EIU_2019-IDB-Infrascopio-Report_FINAL_ESP.pdf).

### Puntaje general del Infrascopio 2019

(ponderaciones neutrales)

Posición	Puntaje sobre 100
1 Chile	79
=2 Colombia	77
=2 Perú	77
4 Jamaica	76
=5 Guatemala	74
6 El Salvador	73
=7 Brasil	72
=7 Costa Rica	72
=7 Uruguay	72
=10 Honduras	66
=10 México	66
=12 Ecuador	63
=12 Nicaragua	63
14 Panamá	60
15 Trinidad y Tobago	56
16 República Dominicana	55
=17 Bahamas	53
=17 Paraguay	53
19 Argentina	52
20 Barbados	37
21 Venezuela	8
<b>Promedio</b>	<b>62</b>

■ MADURO (80-100) ■ DESARROLLADO (60-79)  
 ■ EMERGENTE (30-59) ■ NACIENTE (0-29)

Puntaje del 0 al 100 en dónde 100 = mejor. Ranking entre los 21 países de ALC, 1 = mejor, = antes de una posición indica un empate

Fuente: Infrascopio 2019.

Asimismo, durante los años 2018 y 2019 se adjudicaron un total de 12 proyectos por un valor ascendente a US\$ 3,575 millones en compromisos de inversión, no obstante, hasta la fecha del año 2020 PROINVERSION no ha adjudicado proyectos.

Respecto al mecanismo de Obras por Impuestos, el marco legal vigente al 04 de octubre de 2019 estuvo compuesto por:

- Ley N° 29230, Ley que impulsa la inversión pública regional y local con participación del sector privado. Publicada el 20 de mayo de 2009.
- Decreto Legislativo N° 1238, Decreto Legislativo que modifica la Ley N° 29230, Ley que impulsa la inversión pública regional y local con participación del sector privado. Publicado el 26 de setiembre de 2015.

- c) Decreto Legislativo N° 1250, Decreto Legislativo que modifica la Ley N° 29230, Ley que impulsa la Inversión Pública Regional y Local con participación del Sector Privado, y la Ley N° 30264, Ley que establece medidas para promover el crecimiento económico. Publicado el 30 de diciembre de 2016.
- d) Decreto Supremo N° 036-2017-EF, Reglamento de la Ley que impulsa la inversión pública regional y local con participación del sector privado. Publicado el 01 de marzo de 2017.
- e) Decreto Legislativo N° 1361, Decreto Legislativo que impulsa el financiamiento y ejecución de proyectos mediante el mecanismo de Obras por Impuestos. Publicado el 23 de julio de 2018.
- f) Decreto Supremo N° 212-2018-EF, Decreto supremo que modifica el Reglamento de la Ley N° 29230, Ley que impulsa la inversión pública regional y local con participación del sector privado aprobado por Decreto Supremo N° 036-2018-EF. Publicado el 22 de setiembre de 2018.
- g) Decreto Supremo N° 294-2018-EF, aprueban el Texto Único Ordenado de la Ley N° 29230, Ley que impulsa la inversión pública regional y local con participación del sector privado. Publicado el 16 de diciembre de 2018.
- h) Decreto Supremo N° 295-2018-EF, aprueban el Texto Único Ordenado de la Ley N° 29230, Ley que impulsa la inversión pública regional y local con participación del sector privado. Publicado el 16 de diciembre de 2018.

Asimismo, respecto a las adjudicaciones en Obras por Impuestos, entre el 2009 e inicios de octubre 2019 se adjudicaron 361 proyectos por S/ 4,742 millones, principalmente en los sectores de transporte (S/ 1,622 millones), educación (S/ 1,155 millones) y saneamiento (S/ 731 millones).

Además, en el mismo periodo se ejecutaron S/ 2,729 millones a través de la emisión de 1,153 certificados de inversión (CIPRL / CIPGN) para el reconocimiento de la inversión realizada por la empresa privada.

## B. ESTRATEGIAS DISEÑADAS

Con la finalidad de alcanzar los objetivos planteados, la DGPPIP se enfocó en las siguientes estrategias:

- **Seguimiento del Plan Nacional de Infraestructura para la Competitividad**  
La Política Nacional de Competitividad y Productividad, aprobada 31 de diciembre de 2018, mediante Decreto Supremo N° 345-2018-EF, tiene como Objetivo Prioritario 1: Dotar al país de infraestructura económica y social de calidad. Del mismo modo, el Decreto Legislativo N° 1362 y su reglamento, instruyen al MEF a elaborar el Plan Nacional de Infraestructura cada 3 años.

En ese marco, se elaboró el Plan Nacional de Infraestructura para la Competitividad (PNIC), aprobado el 28 de julio de 2019, mediante Decreto Supremo N° 238-2019-EF, el cual tiene por objeto proveer de una hoja de ruta al Estado peruano para incrementar su productividad y competitividad, a través del cierre de brechas de infraestructura de acceso básico el cual asciende a más de 100 mil millones de dólares. El PNIC identifica una cartera priorizada de 52 proyectos por un monto total de S/ 99,196 millones. Además, el PNIC señala una serie de medidas para fortalecer su institucionalidad, entre las cuales se encuentran la creación de una Comisión Nacional para la Infraestructura y la implementación de cinco instrumentos: i) Contratos PNIC; ii) *Project Management Office* (PMO); iii) Diálogos macrorregionales de planeación; iv) *Building Information Modeling* (BIM); y v) Contrato Estándar.

Para impulsar la ejecución de los proyectos priorizados en el PNIC, el 28 de noviembre de 2019, mediante el Decreto de Urgencia N° 018-2019, se establecen medidas extraordinarias para la promoción e implementación de los proyectos priorizados en el PNIC. Entre las medidas se encuentran:

- Simplificar el procedimiento para la obtención de licencias de habilitación urbana, edificación y para la determinación del valor de tasación.
- Facilitar la adquisición de predios y liberación de interferencias.
- Facultar la imposición de servidumbres.
- Brindar predictibilidad en los procesos ambientales e intervenciones arqueológicas.

Considerar que el 27 de setiembre de 2018 se creó la Mesa de Trabajo en Infraestructura entre el Perú y Reino Unido, donde uno de los temas tratados fue el Plan Nacional de Infraestructura. La Mesa de Trabajo en Infraestructura tiene como propósito compartir experiencias y mejores prácticas en la planificación, priorización, financiamiento, proceso de adquisición, gestión y entrega de grandes proyectos de infraestructura. El 26 de febrero de 2019 se realizó en Londres la segunda reunión de la Mesa de Trabajo en Infraestructura, en donde se recalcó que el Plan Nacional de Infraestructura estará listo en julio del 2019. Finalmente, la tercera reunión se realizó en Lima el 19 de noviembre de 2019.

#### • **Medidas de mitigación frente al COVID-19**

El Perú adoptó medidas excepcionales para contener la propagación del COVID-19 lo que impactó en el ritmo de crecimiento económico. Para mitigar los efectos, el Congreso de la República, mediante la Ley N° 31011, Ley que delega en el Poder Ejecutivo la facultad de legislar en diversas materias para la atención de la emergencia sanitaria producida por el COVID-19, delegó en el Poder Ejecutivo la facultad de legislar, entre otros, en materia de promoción de la inversión.

Para ello, el 11 de mayo del 2020, se publicó el Decreto Legislativo N° 1500, **Decreto Legislativo que establece medidas especiales para reactivar, mejorar y optimizar la ejecución de los proyectos de inversión pública, privada y público privada ante el impacto del COVID-19**, con el objetivo de establecer facilidades para la tramitación, evaluación, aprobación o prórroga de la vigencia de títulos habilitantes en procedimientos administrativos concluidos o en trámite, así como de las certificaciones ambientales. Entre las medidas implementadas se encuentran:

- Ampliar la definición de proyectos complementarios a los proyectos PNIC y el alcance de sus beneficios.
- Ampliar por doce (12) meses la vigencia de los títulos habilitantes y las certificaciones ambientales, que resulten necesarias para la implementación de proyectos.
- Establecer la participación obligatoria de los opinantes técnicos vinculantes en el acompañamiento a los titulares de los proyectos de inversión, durante la elaboración de la línea de base, según disponga la autoridad ambiental competente.
- Adecuar los mecanismos de participación ciudadana que involucren aglomeraciones, por otros mecanismos que, cumpliendo los objetivos del proceso de participación ciudadana, se puedan ejecutar, sin dejar de cautelar la salud de las personas.



- Simplificar el procedimiento para realizar modificaciones de los componentes auxiliares (comedores, almacenes, áreas médicas) mediante una comunicación previa a la autoridad ambiental competente.

Por otro lado, el 25 de agosto de 2020 se publicó la Resolución Directoral N° 003-2020-EF/68.01, que aprueba los **Lineamientos para la respuesta del Estado frente a los potenciales impactos generados por la pandemia del Covid-19 en proyectos de Asociación Público Privada**. Estos lineamientos guiarán la actuación de las entidades públicas integrantes del Sistema Nacional de Promoción de la Inversión Privada para la evaluación de los potenciales impactos que pudiesen afectar las operaciones vinculadas a los contratos de APP vigentes.

El Banco Mundial colaboró con el Ministerio de Economía y Finanzas en la identificación y propuesta de buenas prácticas, lo cual permitió definir los criterios y procedimientos contemplados en los Lineamientos, los mismos que consideran:

- El cumplimiento de las obligaciones y derechos establecidos en los contratos.
- La importancia de las APP para el sistema de inversión privada.
- Segmentación del problema.
- Focalización y no condicionamiento.
- Línea base para la evaluación de eventuales impactos.
- Sostenibilidad fiscal en un contexto de crisis económica.

También se establecen los pasos para la evaluación de impactos y vías de solución, así como la construcción de modelos económicos financieros.

- **Participación activa en el diseño del Proceso de Promoción de APP y el desarrollo de Obras por Impuestos**

En coordinación con las diversas entidades públicas titulares de proyectos y PROINVERSION, la DGPPIP ha emitido opinión técnica a Informes Multianuales de Inversiones en APP, Informes de Evaluación, Versiones Iniciales y Finales de Contratos así como modificaciones contractuales. Específicamente, la DGPPIP implementó la siguiente estrategia:

- a) Participación con antelación y de manera coordinada en reuniones con PROINVERSION y las entidades públicas titulares de proyectos en las fases de Formulación, Estructuración y Transacción, en los temas de su competencia.
- b) Gestión periódica de reuniones para revisar los avances de los proyectos con todos los involucrados.
- c) Elaboración de reportes sobre el estado de los proyectos en cartera, en base a las coordinaciones realizadas con PROINVERSION y las entidades públicas involucradas; así como en base al Monitor de la Cartera de Proyectos de Proinversión, en donde se definen pendientes y responsables de los siguientes pasos o hitos de los proyectos.

#### Obras por Impuestos

- d) Actualización de base de datos de Obras por Impuestos con información pública como transparencia económica, Infobras, consulta de inversiones, así como el registro de convenios y/o adendas enviados por las entidades públicas y empresas privadas de acuerdo a normativa vigente.

- e) Elaboración del reporte de estado semanal en que se presentan estadísticas de las inversiones comprometidas en Obras por Impuestos y proyecciones de la cartera de proyectos.
  - f) Evaluación y análisis continuo de la información para el seguimiento de proyectos a ejecutarse bajo el mecanismo de Obras por Impuestos.
- **Asistencia técnica a entidades públicas en materia de APP, Proyectos en Activos y Obras por Impuestos**

#### APP y Proyectos en Activos

Apoyo a las entidades públicas para la aplicación de la normativa de APP para el desarrollo de proyectos de inversión.

#### Obras por Impuestos

- a) Elaboración de planes de seguimiento para priorizar acciones, reuniones y entidades públicas durante el seguimiento a los proyectos ejecutados bajo el mecanismo de Obras por Impuestos.
  - b) Seguimiento a los proyectos ejecutados bajo el mecanismo de Obras por Impuestos, a través de las entidades públicas de Gobierno Nacional, Gobiernos Regionales, Gobiernos Locales, Universidades Públicas y empresas privadas. Para lo cual, se solicita: i) información sobre el estado situacional el proyecto y ii) documentación (convenios, adendas, contratos de supervisión, actas de trato directo, liquidación del convenio, conformidades de recepción y/o calidad, entre otros) relacionada al proyecto.
  - c) Asistencia y seguimiento a través de las oficinas descentralizadas de CONECTAMEF a nivel nacional.
  - d) Actualización de información que ayude a los funcionarios de entidades públicas y empresas privadas a la aplicación del mecanismo.
  - e) Generación de documentación y/o lineamientos, alineados al marco legal de Obras por Impuestos, que ayude a los funcionarios de entidades públicas y empresas privadas a la correcta aplicación del mecanismo.
- **Capacitaciones a funcionarios sobre APP, PA y Obras por Impuestos**
    - a) Realización (octubre-noviembre de 2020) de la segunda edición del curso en línea "Asociaciones Público Privadas en Perú: Experiencias, Normativa y Pautas para impulsar su desarrollo", en coordinación con el Banco Interamericano de Desarrollo.
    - b) Reuniones realizadas con entidades públicas y empresas privadas para atender sus consultas normativas, así como para capacitarlos en Obras por Impuestos para la correcta aplicación del mecanismo.

La DGPIIP brindó asistencia técnica relacionada a Obras por Impuestos a las siguientes entidades:

- Dieciocho (18) entidades del Gobierno Nacional, programas y organismos adscritos, que corresponden a catorce (14) Ministerios.
- Cincuenta y dos (52) entidades a nivel subnacional, que corresponden a treinta y cinco (35) Gobiernos Locales y diecisiete (17) Gobiernos Regionales.
- Treinta y cinco (35) empresas privadas.

Asimismo, para la elaboración de los 5 nuevos documentos estandarizados, así como la modificación del modelo de bases del proceso de selección de la

empresa privada, se tuvo coordinaciones y reuniones con la Agencia de Promoción de la Inversión Privada – Proinversión.

Mediante la Resolución Directoral N° 001-2020-EF/68.01, se aprobó la **Guía Metodológica del mecanismo de Obras por Impuestos**. Publicada el 29 de mayo de 2020, dicha guía contiene información general del mecanismo de Obras por Impuestos, objetivos principales de las fases del mecanismo OXI, normativa, gráficos, flujogramas y casuísticas. Para la elaboración de la Guía metodológica de Obras por Impuestos se tuvo reuniones con las diferentes áreas del Ministerio de Economía y Finanzas que intervienen en las fases del mecanismo de Obras por Impuestos.

Además, el 02 de octubre de 2020 se publicó la Resolución Directoral N° 004-2020-EF/68.01, que aprueba la **Guía Metodológica de Asociaciones Público Privadas**. Esta Guía Metodológica tiene por finalidad constituirse en uno de los principales instrumentos de consulta para la implementación de proyectos de APP, debido a que expresa, de manera práctica, orientaciones para la adecuada aplicación de dicha modalidad. Además, incluye orientaciones conceptuales y operativas sobre cómo deben desarrollarse cada una de las fases que comprende la implementación de proyectos bajo la modalidad de APP, acompañado, para su mejor comprensión, de gráficos y flujogramas. Ello permitirá generar mayor predictibilidad y facilidad a las entidades públicas y empresas privadas involucradas en el sistema.

Esta Guía Metodológica comprende dos partes: la primera está referida a la información general de acuerdo con la normativa de APP; y, la segunda, a los procesos contenidos en las cinco fases de desarrollo de las APP: i) Planeamiento y Programación, ii) Formulación, iii) Estructuración, iv) Transacción y, v) Ejecución Contractual. Además, se describen los procesos tanto de iniciativas estatales (incluyendo el Diálogo Competitivo) como de iniciativas privadas, ya sean autofinanciadas o cofinanciadas.

El 29 de enero de 2020 el MEF suscribió con la Autoridad de Infraestructura y Proyectos (IPA, por sus siglas en inglés), del Tesoro y del Gabinete británico, un Memorandum de Entendimiento en lo concerniente al desarrollo de infraestructura pública, especialmente a través de la modalidad de APP. De esta manera, se compartirá el conocimiento y las metodologías utilizadas en el Reino Unido para diseñar, evaluar, presupuestar y entregar proyectos de infraestructura a tiempo, con alta calidad y a un costo razonable.

### **C. OBJETIVOS Y METAS ESTABLECIDAS**

Las funciones relacionadas con el desarrollo y promoción de la inversión privada en la provisión de infraestructura pública, servicios públicos y demás servicios relacionados, han sido coordinadas con las otras Direcciones Generales del MEF y entidades públicas como PROINVERSIÓN, los Ministerios, Gobiernos Regionales, Gobiernos Locales y otras entidades públicas habilitadas mediante ley expresa.

En línea con las funciones específicas de la DGPIIP establecidas en el Texto Integrado actualizado del Reglamento de Organización y Funciones (ROF) del MEF, su Plan Operativo Institucional para el año 2019 se apuntó a alcanzar los siguientes objetivos:

1. Conducción del órgano.
2. Elaboración de propuestas normativas para la promoción de la inversión privada bajo los mecanismos de Asociación Público Privada (APP), Obras por Impuestos (OXI) y Proyectos en Activos (PA).
3. Difusión de la información referente a los procesos de APP, OXI y PA.
4. Seguimiento de la implementación del Plan Nacional de Infraestructura.
5. Emisión de opinión técnica en los temas de su competencia sobre Informes de Evaluación, Contratos y adendas vinculadas a proyectos bajo el mecanismo de APP.
6. Seguimiento a la implementación y ejecución de proyectos de inversión privada bajo los mecanismos de APP, OXI y PA.

#### **D. RESULTADOS OBTENIDOS AL FINAL DE LA GESTIÓN**

##### **a) En el ámbito normativo**

Durante el periodo del 04 de octubre de 2019 al 09 de noviembre de 2020, la DGPPIP participó en la elaboración de diversas normas destinadas a mejorar, promover y facilitar la inversión privada, entre las que se encuentran:

En materia de APP y Proyectos en Activos:

- ✓ Resolución Directoral N° 003-2020-EF/68.01, que aprueban los Lineamientos para la respuesta del Estado frente a los potenciales impactos generados por la pandemia del Covid-19 en proyectos de Asociación Público Privada. Publicado el 25 de agosto de 2020.
- ✓ Resolución Directoral N° 004-2020-EF/68.01, que aprueba la Guía Metodológica de Asociaciones Público Privadas. Publicada el 02 de octubre de 2020.
- ✓ Decreto Legislativo N° 1500, Decreto Legislativo que establece medidas especiales para reactivar, mejorar y optimizar la ejecución de los proyectos de inversión pública, privada y público privada ante el impacto del COVID-19. Publicado el 11 de mayo del 2020.
- ✓ Decreto de Urgencia N° 018-2019, se establecen medidas extraordinarias para la promoción e implementación de los proyectos priorizados en el PNIC. Publicado el 28 de noviembre de 2019.

Asimismo, la DGPPIP ha respondido consultas, mediante correo electrónico y comunicaciones por escrito, sobre el alcance e interpretación de la normativa del Sistema Nacional de Promoción de la Inversión Privada. La sección de Interpretaciones Normativas del portal institucional se encuentra: <https://www.mef.gob.pe/es/asociaciones-publico-privadas/interpretaciones-normativas>.

En materia de Obras por Impuestos:

- ✓ Decreto Supremo N° 024-2020-EF, modifican los topes máximos de capacidad anual para los gobiernos regionales y gobiernos locales aprobados mediante Decreto Supremo N° 207-2019-EF. Publicado el 04 de febrero de 2020.
- ✓ Decreto Supremo N° 164-2020-EF, aprueban los topes máximos de capacidad anual para Gobiernos Regionales, Gobiernos Locales y Universidades Públicas para la emisión de Certificados de Inversión Pública Regional y Local – Tesoro Público – CIPRL. Publicado el 27 de julio de 2020.
- ✓ Resolución Directoral N° 001-2020-EF/68.01, se aprueba la Guía Metodológica del mecanismo de Obras por Impuestos. Publicado el 29

de mayo de 2020. Dicha guía contiene información general del mecanismo de Obras por Impuestos, objetivos principales de las fases del mecanismo OXI, normativa, gráficos, flujogramas y casuísticas.

- ✓ Resolución Directoral N° 002-2020-EF/68.01, que aprueba y modifica documentos estandarizados en el marco del Texto Único Ordenado de la Ley N° 29230, Ley que impulsa la inversión pública regional y local con participación del sector privado aprobado mediante Decreto Supremo N° 294-2018-EF. Publicado el 20 de junio de 2020.

**b) En el ámbito de los avances de los proyectos de inversión**

- ✓ El 24 de enero de 2020, a través del Oficio N° 009-2020-EF/15.01, se emitió opinión desfavorable a la adenda N° 2 del Contrato de Concesión para el Diseño, Construcción, Operación y Mantenimiento de las Obras Hidráulicas Mayores del Proyecto Chavimochic. Las áreas técnicas del MEF identificaron una serie de observaciones en la adenda, principalmente en aspectos de afectación de los parámetros económicos financieros, afectación del equilibrio económico-financiero, y capacidad presupuestal.
- ✓ El 24 de enero de 2020, a través del Oficio N° 010-2020-EF/15.01, se emitió opinión favorable a la adenda N° 2 del Contrato de Concesión para la constitución de derecho de superficie, construcción de infraestructura, implementación y prestación de servicios de gestión de almacenamiento, distribución y entrega de materiales en la red de almacenes y farmacias de Lima de Essalud (SALOG), la adenda tiene como principal objetivo la ampliación de la concesión por 10 años adicionales.
- ✓ El 04 de febrero de 2020, a través del Oficio N° 014-2020-EF/15.01, se emitió opinión favorable a la adenda N° 9 del Contrato de Concesión para el diseño, suministro de bienes y servicios, construcción y explotación del reforzamiento de los sistemas de transmisión eléctrica del Sur (REDESUR), esta adenda buscaba establecer las condiciones para la incorporación como bienes de la concesión las instalaciones de continuidad ejecutadas en el marco del derecho de conexión entre Red Eléctrica del Sur S.A. y la empresa Anglo American Quellaveco S.A.
- ✓ El 03 de marzo de 2020, a través del Oficio N° 022-2020-EF/15.01, se emitió opinión respecto a diecisiete (17) proyectos de adendas a los Contratos de Concesión del Servicio Público de Transporte de Pasajeros en los Corredores Complementarios del Sistema Integrado de Transporte de Lima, dichas adendas buscaban establecer la cesión de posición contractual de Protransporte como Concedente de los Contratos de Concesión, en favor de la ATU, y la aceptación de las partes de la misma.
- ✓ El 24 de julio de 2020, a través del Oficio N° 041-2020-EF/15.01, se emitió opinión respecto a nueve (9) proyectos de adendas a los Contratos de Concesión relacionados al Sistema de Corredores Segregados de Buses de Alta Capacidad – COSAC I, dichas adendas buscaban establecer la cesión de posición contractual de Protransporte como Concedente de los Contratos de Concesión, en favor de la ATU, y la aceptación de las partes de la misma.
- ✓ El 23 de octubre de 2020, a través del Oficio N° 067-2020-EF/15.01, se emitió opinión favorable la Adenda N° 8 del Contrato de Concesión N° 001-98-MSB Servicio Público de Recolección, Transporte y Disposición Final de Desperdicios Sólidos en la jurisdicción de San Borja; la adenda

tenía como principal objetivo la renovación del plazo del contrato por 4 años adicionales.

Asimismo, en relación a la programación, planeamiento y promoción de proyectos APP y PA, se emitieron las siguientes opiniones técnicas a los siguientes documentos:

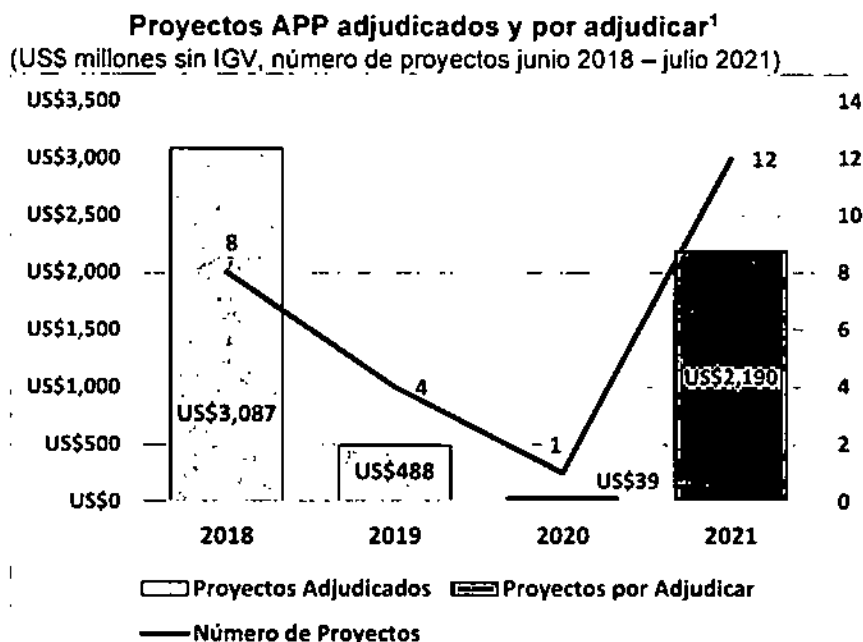
- ✓ El 28 de octubre de 2019, mediante Oficio N° 221-2019-EF/15.01, Memorando N° 211-2019-EF/68.03 e Informe N° 157-2019-EF/68.03 se emitió opinión favorable al Informe Multianual de Inversiones en Asociaciones Público Privadas (IMIAPP) del MINEDU.
- ✓ El 17 de enero de 2020, mediante Oficio N° 005-2020-EF/15.01, que contiene el Memorando N° 002-2020-EF/68.03 e Informe N° 005-2020-EF/68.03, se emitió opinión favorable al Informe de Evaluación de los proyectos "Subestación Chinchá Nueva de 220/60 kV" y "Subestación Nazca Nueva de 220/60 kV".
- ✓ El 21 de enero de 2020, mediante Memorando N° 004-2020-EF/68.03 e Informe N° 009-2020-EF/68.03 se emitió opinión favorable al Informe Multianual de Inversiones en Asociaciones Público Privadas (IMIAPP) del sector Electricidad del MINEM.
- ✓ El 12 de junio de 2020, mediante Oficio N° 027-2020-EF/15.01, Memorando N° 026-2020-EF/68.03 e Informe N° 028-2020-EF/68.03 se emitió opinión favorable a la Versión Final de Contrato del proyecto "Masificación del Uso de Gas Natural – Distribución de Gas Natural por Red de Ductos en las Regiones de Apurímac, Ayacucho, Huancavelica, Junín, Cusco, Puno y Ucayali".
- ✓ El 16 de julio de 2020, mediante Oficio N° 038-2020-EF/15.01, Memorando N° 036-2020-EF/68.03 e Informe N° 037-2020-EF/68.03, se emitió opinión favorable al Informe de Evaluación de los proyectos "Línea de Transmisión 138 kV Puerto Maldonado - Iberia" y "Subestación Valle del Chira de 220/60/22.9 kV".
- ✓ El 09 de setiembre de 2020, mediante Oficio N° 047-2020-EF/15.01, Memorando N° 065-2020-EF/68.03 e Informe N° 058-2020-EF/68.03, se emitió opinión favorable al Informe Multianual de Inversiones en Asociaciones Público Privadas 2020-2022 (IMIAPP) de la Municipalidad Distrital de Miraflores.
- ✓ El 09 de setiembre de 2020, mediante Oficio N° 046-2020-EF/15.01, Memorando N° 066-2020-EF/68.03 e Informe N° 059-2020-EF/68.03, se emitió opinión favorable a la Versión Inicial del Contrato de Concesión del Proyecto denominado "Mejoramiento del Sistema de Alcantarillado y Tratamiento de Aguas Servidas de la Ciudad de Puerto Maldonado, Distrito de Tambopata, Provincia de Tambopata, Departamento de Madre de Dios".
- ✓ El 15 de setiembre de 2020, mediante Oficio N° 048-2020-EF/15.01, Memorando N° 069-2020-EF/68.03 e Informe N° 064-2020-EF/68.03, se emitió opinión favorable al Informe de Evaluación del Proyecto "Nuevo Terminal Portuario San Juan de Marcona".
- ✓ El 16 de setiembre de 2020, mediante Oficio N° 051-2020-EF/15.01, Memorando N° 072-2020-EF/68.03 e Informe N° 066-2020-EF/68.03, se emitió opinión favorable a la Versión Final del Contrato de Concesión del Proyecto "Ferrocarril Huancayo-Huancavelica".
- ✓ El 18 de setiembre de 2020, mediante Oficio N° 054-2020-EF/15.01, Memorando N° 074-2020-EF/68.03 e Informe N° 068-2020-EF/68.03, se emitió opinión favorable al Informe Multianual de Inversiones en

Asociaciones Público Privadas 2020-2022 (IMIAPP) del Sector Saneamiento del MVCS.

- ✓ El 30 de setiembre de 2020, mediante Oficio N° 061-2020-EF/15.01, Memorando N° 088-2020-EF/68.03 e Informe N° 079-2020-EF/68.03, se emitió opinión favorable a la Versión Inicial del Contrato de Concesión del Proyecto denominado "Línea de Transmisión 500 kV Subestación Piura Nueva – Frontera".
- ✓ El 20 de octubre de 2020, mediante Oficio N° 065-2020-EF/15.01, Memorando N° 091-2020-EF/68.03 e Informe N° 083-2020-EF/68.03, se emitió opinión favorable al Informe Multianual de Inversiones en Asociaciones Público Privadas 2020-2022 (IMIAPP) de la Municipalidad Provincial de Huaraz.
- ✓ El 27 de octubre de 2020, mediante Oficio N° 069-2020-EF/15.01, Memorando N° 097-2020-EF/68.03 e Informe N° 087-2020-EF/68.03, se emitió opinión favorable al Informe de Evaluación del Proyecto denominado "Construcción de nueva infraestructura educativa para colegios en riesgo de Lima Metropolitana".
- ✓ El 02 de noviembre de 2020, mediante Oficio N° 087-2020-EF/15.01, Memorando N° 105-2020-EF/68.03 e Informe N° 090-2020-EF/68.03, se emitió opinión favorable a la Versión de los Contratos de Concesión de los proyectos "Subestación Chincha Nueva de 220/60 kV" y "Subestación Nazca Nueva de 220/60 kV".
- ✓ El 09 de noviembre de 2020, mediante Oficio 089 -2020-EF/15.01, Memorando N° 110-2020-EF/68.03 e Informe N° 095-2020-EF/68.03, se emitió opinión favorable a la Versión Inicial del Contrato de Concesión asociado a la Iniciativa Privada Cofinanciada "Aporte de infraestructura y servicios complementarios a la gestión educativa para nuevos Colegios de Alto Rendimiento en las regiones de Pasco, Huancavelica y Cusco"

Por otro lado, como avances en la cartera de proyectos de APP tenemos:

- ✓ Adjudicación del proyecto Sistema de Tratamiento de Aguas Residuales del Lago Titicaca (US\$ 269.71 millones): Este proyecto fue adjudicado el 29 de abril de 2019 para el desarrollo de una solución para el tratamiento y disposición final de las aguas residuales municipales en la cuenca del Lago Titicaca en Puno. La suscripción del contrato se realizó el 30 de octubre de 2019.
- ✓ Adjudicación de tres (03) proyectos de Enlaces Líneas de Transmisión: La Niña – Piura, Pariñas – Nueva Tumbes y Tingo Maria – Aguaytia (US\$ 220 millones), adjudicados el 30 de octubre de 2019.
- ✓ En el 2020 no se han adjudicado proyectos APP o PA, sin embargo se tiene programada la adjudicación de los proyectos "Subestación Chincha Nueva de 220/60 kV" y "Subestación Nazca Nueva de 220/60 kV" en Diciembre 2020" (US\$ 39 millones).
- ✓ Asimismo, hasta julio de 2021, se espera la adjudicación de 11 proyectos APP y PA por un monto aproximado de inversión de (US\$ 2,190 millones).



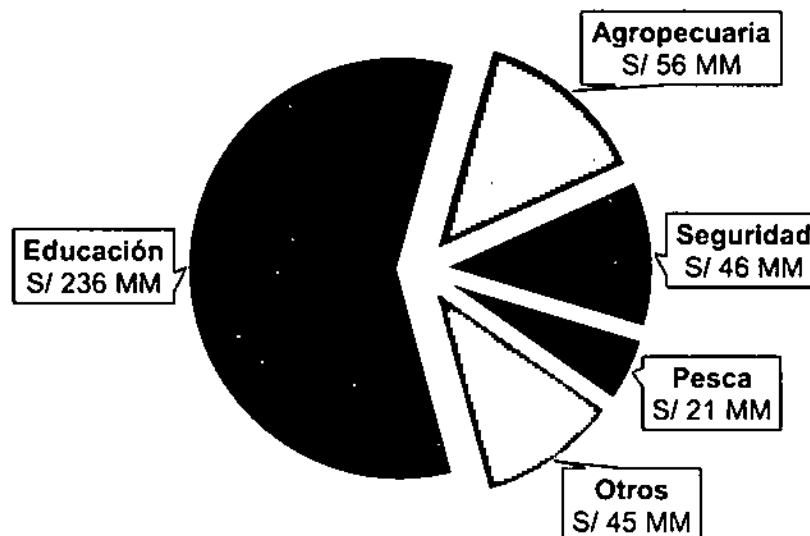
<sup>1</sup> Considera el monto de inversión adjudicado.  
Fuente: PROINVERSIÓN.

#### En materia de Obras por Impuestos

- ✓ Entre el 04 de octubre de 2019 y el 09 de noviembre de 2020, se adjudicaron 34 proyectos por un monto de inversión de S/ 403 millones. Asimismo, se estima que durante noviembre e inicios de diciembre se adjudiquen 3 proyectos por un monto de inversión de S/ 88 millones.
- ✓ En el mismo periodo, las entidades públicas que participaron en la adjudicación de proyectos OXI comprenden a 3 entidades de Gobierno Nacional (Ministerio de Agricultura y Riego, Ministerio de Educación, y Ministerio de Producción), 2 Gobiernos Regionales (Gobierno Regional de Huancavelica y Gobierno Regional de San Martín), y 11 Gobiernos Locales.
- ✓ Como se puede apreciar en el gráfico de abajo, las principales materias en las que se ha invertido a través de Obras por Impuestos son: Educación (S/ 236 millones), Agropecuaria (S/ 56 millones), Seguridad (S/ 46 millones) y pesca (S/ 21 millones).



Adjudicación OXI por sector (octubre 2019 – noviembre 2020)  
(S/ MM)

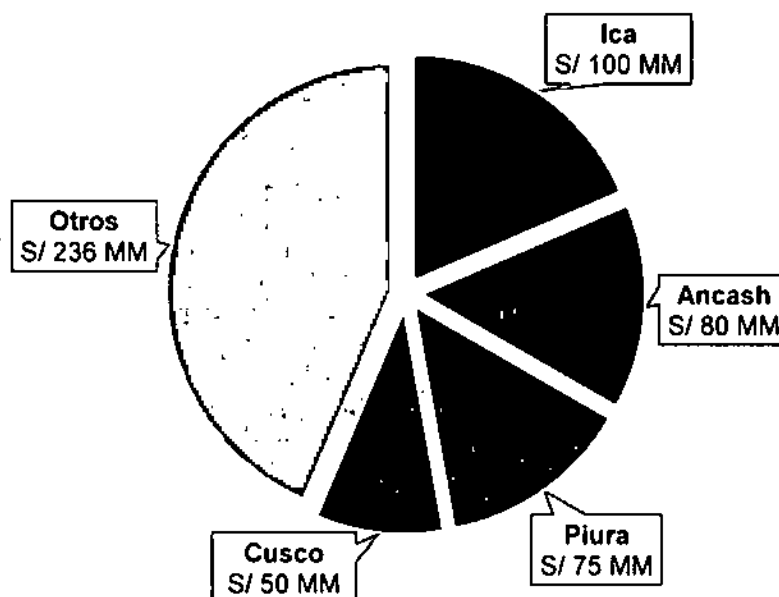


Fuente: DGPPIP – MEF.

Nota: 'Otros' incluye a: Planeamiento y gestión, salud, transporte, saneamiento y cultura.

- ✓ Respecto a los proyectos de Obras por Impuestos que están en ejecución, desde el 04 de octubre de 2019 al 09 de noviembre de 2020, se lograron emitir 303 certificados de inversión (CIPRL/CIPGN) por S/ 541 millones para el reconocimiento de la inversión de la empresa privada.
- ✓ Como se puede apreciar en el siguiente gráfico, los departamentos en las que más se ha emitido certificados (CIPRL/CIPGN) son: Ica (S/ 100 millones), Áncash (S/ 80 millones), Piura (S/ 75 millones) y Cusco (S/ 50 millones).

**Emisión de certificados (CIPRL/CIPGN) por departamento (octubre 2019  
- octubre 2020)  
(S/ MM)**



Fuente: DGPPIP – MEF.

Nota: 'Otros' Incluye a: Arequipa, Ucayali, Loreto, Lima, Huancavelica, La Libertad, Tacna, Cajamarca, Moquegua, Callao, Pasco, Puno, Ayacucho y Junín.

## E. ASUNTOS URGENTES DE PRIORITARIA ATENCIÓN

### a) En materia de APP y Proyectos en Activos

- ✓ Seguimiento a la implementación del Plan Nacional de Infraestructura para la Competitividad.
- ✓ Organización de la cuarta reunión de la Mesa de Trabajo en Infraestructura entre el Perú y Reino Unido. Además, debe renovarse el Memorando de Entendimiento entre ambos países.
- ✓ Contando con la asistencia técnica de CEPLAN, se debe actualizar la Política Nacional de Promoción de la Inversión Privada, la misma que fue aprobada mediante Decreto Supremo N° 077-2016-EF.
- ✓ Los lineamientos técnico-normativos que restan actualizar y publicar son los siguientes:
  - Lineamientos para el desarrollo de las fases de Formulación, Estructuración y Transacción en los proyectos de Asociaciones Público Privadas.
  - Lineamientos para la aplicación de los Criterios de Elegibilidad de los proyectos de Asociación Público Privada.
  - Lineamientos para la elaboración del Informe Multianual de Inversiones en Asociaciones Público Privadas.
  - Lineamientos para la asignación de riesgos en los contratos de Asociaciones Público Privadas.
- ✓ Continuar con la participación en las reuniones de evaluación conjunta en el marco de los procedimientos de modificación contractual.

- ✓ Continuar con la difusión de programas de capacitación a funcionarios públicos, especialmente a los miembros de los Comités de Promoción de la Inversión Privada a nivel de los Gobiernos Regionales y Locales con el objetivo de mejorar sus capacidades. En esa línea, se planea actualizar la Guía metodológica de Proyectos en Activos y lanzar una tercera edición del curso en línea de APP en coordinación con el BID.
- ✓ Sistematizar la información del Registro Nacional de Contratos de APP para el monitoreo del desarrollo de proyectos. Con ello se busca mejorar el uso y la transparencia de la información vinculada a las APP.
- ✓ En el marco del Grupo de Trabajo de Inversión en Infraestructura de la Alianza del Pacífico, concluir el entregable correspondiente a la Presidencia Pro-Témpore de Chile (ampliada hasta diciembre de 2020), con el objetivo de compartir experiencias en la preparación de proyectos de infraestructura pública y servicios públicos.

#### **b) En materia de Obras por Impuestos**

- ✓ Mejorar el Módulo de Documentos Valorados, considerando que el proceso de reconocimiento de la inversión privada mediante CIPRL o CIPGN se demora por más de 10 días de lo que establece la norma de Obras por Impuestos, para lo cual, es necesario realizar mejoras al módulo de documentos valorados.
- ✓ Continuar con la difusión de la Guía Metodológica de Obras por Impuestos a las entidades públicas y empresas privadas, con el objetivo de fortalecer las capacidades de los funcionarios en OXI.
- ✓ Sistematizar la información de los Convenios y/o adendas suscritas en el marco de Obras por Impuestos para el monitoreo de la gestión y desarrollo de proyectos. Con ello se busca mejorar el uso y la transparencia de la información vinculada a Oxi.

## **4.2 DESPACHO VICEMINISTERIAL DE HACIENDA**

### **4.2.1. DIRECCIÓN GENERAL DE PRESUPUESTO PÚBLICO – DGPP**

La Dirección General de Presupuesto Público es el órgano de línea del Ministerio, rector del Sistema Nacional de Presupuesto Público, y como tal, se constituye a nivel nacional como la más alta autoridad técnico-normativa en materia presupuestaria, encargada de conducir el proceso presupuestario del Sector Público. Depende del Despacho Viceministerial de Hacienda.

#### **A. ESTADO SITUACIONAL AL INICIO DE LA GESTIÓN**

Al inicio de la gestión, la situación de la DGPP tenía las siguientes características:

- a) El proceso presupuestario del Sector Público se regía por el Decreto Legislativo 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público. Para el Año Fiscal 2019, el proceso presupuestario se regía por la Ley N° 30879, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2019.
- b) Los proyectos de Ley de Presupuesto del Sector Público del Sector Público para el Año Fiscal 2020 y de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2020, fueron remitidos al Congreso de la República por el Poder Ejecutivo mediante Oficio N° 229-2019-PR, el 28 de agosto de 2019, de acuerdo al artículo 78 de la Constitución Política del Perú.. Posterior a ello, mediante el

Decreto Supremo N° 165-2019-PCM, se disolvió el Congreso de la República y se convocó a elecciones para un nuevo Congreso; motivo por el cual, los proyectos de ley antes citados, no fueron aprobados por ley.

- c) La Programación Multianual se sujetaba a la Directiva N° 002-2019-EF/50.01 Directiva de Programación Multianual Presupuestaria y Formulación Presupuestaria aprobada con la Resolución Directoral N° 004-2019-EF/50.01.
- d) El porcentaje del Presupuesto Público con programación multianual para el año fiscal 2019 alcanzaba al 100% de los Pliegos del Gobierno Nacional, Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales.
- e) En relación con la implementación del Presupuesto por Resultados (PpR), el presupuesto del Sector Público en el año fiscal 2019 comprendía 89 programas Presupuestales (PP) que representaban el 66.5% del presupuesto no financiero ni previsual y sin considerar la reserva de contingencia.
- f) Se contaba con la Directiva N°001-2019-EF/50.01 "Directiva para la Ejecución Presupuestaria" aprobada por la Resolución Directoral N°003-2019-EF/50.01, sus modificatorias y la Resolución Directoral N°025-2017-EF/50.01 vigentes hasta el 30 de diciembre de 2019.
- g) Se contaba con la Resolución Directoral N° 026-2019-EF/50.01 que aprueba la Directiva N° 006-2019-EF/50.01 Directiva para la Formulación, Suscripción, Ejecución y Seguimiento de Convenios de Apoyo Presupuestario.
- h) Se contaba con la Resolución Directoral N° 0025-2019-EF/50.01, que aprueba la Directiva para la creación o cierre de unidades ejecutoras de los pliegos presupuestarios.
- i) Respecto a las evaluaciones independientes, se venían efectuando las acciones necesarias para la realización de las evaluaciones programadas en el marco de las leyes anuales de presupuesto y del calendario de evaluaciones independientes correspondientes al año 2019.
- j) Se contaba con la Resolución Directoral N° 033-2019-EF/50.01 que aprobó la Directiva N° 009-2019-EF/50.01 "Directiva que establece los Procedimientos para el cumplimiento de metas y la asignación de los recursos del Reconocimiento a la Ejecución de Inversiones".
- k) Las modificaciones presupuestarias en el nivel institucional de las Entidades del Gobierno Nacional a favor de los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales para la ejecución de proyectos de inversión se venían autorizando en el marco de las normas vigentes.
- l) Se venían emitiendo opiniones previas sobre modificaciones presupuestarias en el nivel funcional programático a las Entidades del Sector Público.

## **B. ESTRATEGIAS DISEÑADAS**

Las Estrategias de la Dirección General de Presupuesto Público se orientan a mejorar la calidad del gasto público en los diversos niveles de gobierno, para lo cual es necesario lo siguiente:

- a) Revisar de la normatividad vigente del Sistema Nacional de Presupuesto Público para adaptarla a las mejores prácticas internacionales del proceso presupuestario, a través de la emisión de directivas y normas complementarias pertinentes.
- b) Velar por la consistencia de la gestión presupuestaria con las reglas fiscales, a través de procesos coordinados con las demás Direcciones Generales del Ministerio de Economía y Finanzas, y el control presupuestario de los gastos, en el marco de las competencias de la DGPP.
- c) Fortalecer la programación multianual del presupuesto, a través de una evaluación rigurosa de la información histórica y las políticas priorizadas de los distintos pliegos en los tres niveles de Gobierno.
- d) Mejorar el proceso de asignación y ejecución presupuestal de inversiones.

- e) Optimizar la asignación, programación, ejecución y evaluación del presupuesto a través del diseño de un sistema de seguimiento a servicios públicos priorizados, para promover la mejora en la provisión de los servicios a los ciudadanos a nivel nacional mediante el uso de data.
- f) Institucionalizar el proceso de revisiones de gasto, para garantizar la eficiencia del gasto y fortalecer los procesos de Programación Multianual Presupuestaria y Formulación Presupuestaria.
- g) Contribuir a la mejora del desempeño institucional para una mayor eficiencia, efectividad, economía y calidad de los servicios públicos, así como al logro de resultados priorizados u objetivos estratégicos institucionales, a través de las herramientas de Incentivos Presupuestarios.
- h) Fortalecer la herramienta de evaluación asegurando las condiciones necesarias para ejecutar las evaluaciones independientes programadas, priorizando compromisos de mejora de desempeño e incorporando nuevos tipos de evaluaciones para mejorar la toma de decisiones relacionadas con el ciclo de asignación presupuestal.
- i) Fortalecer el análisis sistemático del desempeño de la gestión presupuestaria en la fase de Evaluación Presupuestaria.
- j) Mejorar el diseño de las intervenciones públicas implementadas a través de Programas Presupuestales y Programas Presupuestales Orientados a Resultados.
- k) Evaluar el diseño de los Programas Presupuestales y su alineamiento en torno a resultados priorizados dirigidos a la población o al entorno.
- l) Diseñar e implementar un Mecanismo formal de Seguimiento a Intervenciones Públicas para la mejora de la gestión de indicadores de Programas Presupuestales.
- m) Asistencia Técnica a los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales para la Programación Multianual y Formulación Presupuestaria, y durante la fase de Ejecución Presupuestaria.

### **C. OBJETIVOS Y METAS ESTABLECIDAS**

Las principales metas establecidas por la DGPP fueron las siguientes:

- a) Mantener el porcentaje del Presupuesto Público con una programación multianual que alcance al 100% de los Pliegos de los tres niveles de Gobierno: Nacional, Regional y Local.
- b) Mantener el porcentaje del presupuesto público asignado a Programas Presupuestales dentro de los niveles establecidos por el Plan Estratégico Institucional (PEI).
- c) Elaboración de Lineamientos internos de coordinación de la Programación Multianual Presupuestaria en el MEF, el cual permite articular los Sistemas de Administración Financiera, cronogramas internos y responsables de las Direcciones Generales involucradas en el proceso de la Programación Multianual Presupuestaria.
- d) Elaborar el costeo de los insumos críticos de intervenciones públicas para contar con sustentos adecuados en la asignación de recursos de los principales Programas Presupuestales.
- e) Garantizar el control presupuestario de los gastos, según lo establecido en el Decreto Legislativo N° 1440.
- f) Fortalecer la programación y seguimiento a la ejecución de los recursos asignados a inversiones y el cumplimiento de metas de ejecución, a través de la creación de la Unidad de Inversiones, la cual está adscrita a la Dirección de Programación y Seguimiento Presupuestal (DPSP) de la Dirección General de Presupuesto Público (DGPP)

- g) Definir las metas de ejecución presupuestal de inversión pública en los Sectores del Gobierno Nacional y los Gobiernos Regionales para incrementar los niveles de ejecución históricos que se presentan en el primer trimestre.
- h) Mejorar el proceso de modificaciones presupuestarias realizado por las entidades de los tres niveles de gobierno, a través de lineamientos, pautas y capacitaciones virtuales a los operadores y CONECTAMEF.
- i) Optimizar la asignación, programación, ejecución y evaluación del presupuesto de 10 servicios públicos priorizados a través del recojo de información de campo con un equipo itinerante de monitores MEF.
- j) Elaborar la Directiva de Revisiones de Gasto.
- k) Consolidar la implementación del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal (PI) asegurando la calidad y objetividad de los indicadores que permiten la evaluación del cumplimiento de las metas.
- l) Contribuir, a través de convenios de apoyo presupuestal (CAP), al logro de resultados de política pública a través de la suscripción de acuerdos de carácter técnico entre entidades públicas y la DGPP.
- m) Consolidar la herramienta de Reconocimiento a la Ejecución de Inversiones (REI) como medio para impulsar la eficiencia en la ejecución de las inversiones.
- n) Culminar progresivamente con las evaluaciones programadas en el Calendario de Evaluaciones Independientes 2019 y 2020 para cubrir las temáticas priorizadas, a fin de retroalimentar la Programación y Formulación Presupuestaria.
- o) Adecuar las especificaciones metodológicas para el diseño de Programas Presupuestales en función a las disposiciones normativas previstas en el art. 16 del Decreto Legislativo N° 1440.
- p) Elaborar la directiva de seguimiento en el marco de la fase de evaluación presupuestaria, a fin de fortalecer el mecanismo de análisis sistemático y continuo del desempeño en la gestión del presupuesto y logro de resultados prioritarios con el propósito de contribuir a la calidad del gasto público en un entorno de mejora continua de la provisión de los servicios públicos.
- q) Optimizar la gestión de indicadores de programas presupuestales, y analizar y plantear mejoras a las encuestas vigentes, así como establecer nuevas fuentes de información para mejorar el proceso de programación presupuestal multianual.
- r) Desarrollar e implementar instrumentos de seguimiento presupuestal a intervenciones públicas y establecer el proceso de cálculo de indicadores de productos para las acciones priorizadas, en el marco de los Programas Presupuestales Orientados a Resultados de Reducción de la Violencia contra la Mujer y Desarrollo Infantil Temprano.
- s) Mejorar la asistencia técnica durante las fases de Programación Multianual y Formulación presupuestaria en el marco de la normativa vigente del Sistema Nacional de Presupuesto Público.

#### **D. RESULTADOS OBTENIDOS AL FINAL DE LA GESTIÓN**

Entre los principales resultados y logros obtenidos por la DGPP, se tienen los siguientes:

- a) El porcentaje del Presupuesto Público con una programación multianual alcanzó al 100% de los Pliegos de los tres niveles de Gobierno: Nacional, Regional y Local
- b) El Porcentaje del presupuesto público asignado a Programas Presupuestales ha alcanzado en el año 2020 el 66.2%.
- c) Se aprobó la Directiva N° 007-2019-EF/50.01 "Directiva que regula la Evaluación en el marco de la fase de Evaluación Presupuestaria" mediante Resolución Directoral N° 030-2019-EF/50.01 para establecer los procedimientos y lineamientos para el diseño y la ejecución de evaluaciones independientes de las intervenciones

como parte de la Evaluación en el marco de la fase de Evaluación Presupuestaria, así como regular el Informe Global de la Gestión Presupuestaria.

- d) Se aprobó la Directiva N° 010-2019-EF/50.01, "Directiva para la Aprobación del Presupuesto Institucional de Apertura y la Ejecución Presupuestaria de las Empresas No Financieras y Organismos Públicos de los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales" mediante Resolución Directoral N° 034-2019-EF/50.01 para establecer las pautas y procedimientos aplicables para la Aprobación del Presupuesto Institucional de Apertura (PIA) y para la Ejecución Presupuestaria de las Empresas No Financieras y Organismos Públicos de los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales (en adelante, ETE) del año fiscal respectivo, en el marco del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público.
- e) Se aprobó la Directiva N° 011-2019-EF/50.01 "Directiva de para la Ejecución Presupuestaria" mediante Resolución Directoral N° 036-2019-EF/50.01 para establecer las pautas para la ejecución de los presupuestos institucionales de los Pliegos del Gobierno Nacional, Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales para el año fiscal 2020.
- f) Se aprobó la Directiva N° 001-2020-EF/50.01 "Directiva de Programación Multianual Presupuestaria y Formulación Presupuestaria" mediante Resolución Directoral N° 009-2020-EF/50.01, con el objetivo de establecer las disposiciones técnicas para que las entidades de los distintos niveles de gobierno, así como los organismos públicos y empresas no financieras de los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales, programen y formulen su presupuesto institucional con una perspectiva multianual, orientado al logro de los resultados priorizados establecidos en las leyes anuales de presupuesto, los resultados sectoriales y los objetivos estratégicos institucionales y sujeto a la disponibilidad de recursos para los periodos correspondientes a las mencionadas fases del proceso presupuestario.
- g) Se aprobó la Directiva N° 003-2020-EF/50.01 "Directiva de seguimiento en el marco de la fase de evaluación presupuestaria" mediante Resolución Directoral N° 0027-2020-EF/50.01 para establecer los procedimientos y lineamientos para el análisis de las relaciones entre recursos-insumos-producto-resultado, con el propósito de identificar avances y resultados obtenidos, como parte del Seguimiento en el marco de la Fase de Evaluación Presupuestaria.
- h) Se trabajó una propuesta de Lineamientos internos de coordinación de la Programación Multianual Presupuestaria en el MEF, el cual destaca los principios de articulación y multianualidad, los cuales se afianzan en el marco del sistema normativo vigente.
- i) En el marco de garantizar un adecuado costeo de insumos críticos de intervenciones públicas, se impulsaron las reuniones de sustentación de desempeño y logro de resultados en donde se contrastaron los avances respecto a la asignación histórica de recursos en dichas intervenciones para los programas presupuestales de salud, educación y reducción de violencia contra la mujer.
- j) Se elaboraron tableros de control y seguimiento, de actualización diaria, para monitorear la ejecución del gasto en el marco de las estrategias para atender la emergencia sanitaria y la reactivación económica.
- k) Se organizó la Unidad de Inversiones, la cual está adscrita a la Dirección de Programación y Seguimiento Presupuestal (DPSP) de la Dirección General de Presupuesto Público (DGPP), y tiene como objetivo mejorar la programación y seguimiento de recursos asignados a inversiones, y al cumplimiento de metas de ejecución; y proponer herramientas para evaluar la calidad del gasto en la ejecución presupuestaria.
- l) Respecto a la ejecución de inversiones, en los meses previos al inicio de la emergencia nacional sanitaria (entre enero y febrero de 2020), se alcanzó un 53.9% de ejecución mayor que en los mismos meses del 2019. Asimismo, en línea con las fases de reanudación de actividades, se reactivaron las inversiones y hacia el mes

de octubre de 2020 se han logrado recuperar los niveles de ejecución de inversiones en comparación al año anterior (+6.5%).

- m) Se realizaron diversas capacitaciones virtuales y se elaboraron tutoriales dirigidos a los operadores de las entidades de los tres niveles de gobierno y los CONECTAMEF así como la implementación de asistencia técnica a los Gobiernos Regionales sobre modificaciones presupuestarias de inversiones y/o proyectos, mediante reuniones semanales de seguimiento de inversiones.
- n) Se diseñó la Estrategia de Seguimiento a Servicios Priorizados para la optimización del gasto público, lo cual incluye: i) Indicadores clave de desempeño (KPI) de los 10 servicios diseñados y validados, con sus respectivos formularios (preguntas) y lineamientos para su llenado, ii) Ruta de los puntos de monitoreo a ser visitados por el equipo de monitores definida, iii) Aplicativo móvil para el recojo de información programado.
- o) Se elaboró un Proyecto de Directiva de Revisiones de Gasto para garantizar la institucionalización del proceso a partir de su articulación con el ciclo presupuestario y el establecimiento de una estructura de gobernanza que permita establecer sinergias entre el Ministerio de Economía y Finanzas, presidido por la Dirección General de Presupuesto Público, y los sectores participantes
- p) En el marco del Programa de Incentivos a la mejora de la Gestión Municipal, entre octubre del 2019 e inicios de noviembre del 2020, se realizaron los siguientes desembolsos: i) Mediante Decreto Supremo N° 125-2020-EF, se transfirió la suma de S/ 800 millones a favor de las municipalidades por el cumplimiento de las metas establecidas ii) Mediante Decreto Supremo N° 209-2020-EF, se transfirió la suma de S/ 300 millones a favor de las municipalidades por el cumplimiento de las metas establecidas al 15 de junio de 2020.
- q) En el marco del Reconocimiento a la Ejecución de Inversiones, en el cuarto trimestre del 2019, mediante Resolución Directoral N° 033-2019-EF/50.01, se aprobaron las metas correspondientes al 31 de diciembre del año 2019, contando con una asignación de S/ 200 millones (artículo 2 del Decreto de Urgencia N° 011-2019). Dichos recursos fueron transferidos íntegramente a los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales que cumplieron con sus metas asignadas, en función del nivel de ejecución de las inversiones alcanzando al 31 de diciembre de diciembre de 2019, mediante Decreto Supremo N° 126-2020-EF.
- r) Respecto a las evaluaciones independientes, se han realizado las acciones necesarias para la culminación de las evaluaciones programadas en el Calendario de Evaluaciones Independientes correspondientes al año 2019, en el marco de la RD N° 007-2019-EF/50.01, para las temáticas de educación, salud, seguridad ciudadana, minería ilegal e informal, violencia contra la mujer e infraestructura. Los resultados de estas evaluaciones fueron utilizados en las fases del proceso presupuestario en las fases de programación y formulación de la PMG 2021-2023 y el ciclo de implementación de las políticas públicas. Asimismo, se han realizado las acciones necesarias para la implementación de las evaluaciones programadas en el Calendario de Evaluaciones Independientes correspondientes al año 2020.
- s) Se elaboró el Informe Global de la Gestión Presupuestaria correspondiente al año fiscal 2019, instrumento que permite ver el resultado de análisis sistemático del desempeño de la gestión presupuestaria y del logro de resultados correspondientes al año fiscal en evaluación.
- t) Se evaluó el rediseño, mejora y la implementación de programas presupuestales (PP) priorizados a través de la elaboración de agendas de desempeño, mediante los cuales se identificaron oportunidades de mejora para el desempeño del PP, así como para el resultado específico y se realizaron observaciones a ser atendidas por los entes rectores de cada PP. Durante el año 2020 se vienen formulando 16 agendas de desempeño, con recomendaciones para la mejor operatividad del PP, y adecuaciones metodológicas para mejorar la eficacia de esta herramienta.



- u) En el marco del seguimiento y la mejora continua al mantenimiento de vías, se viene desarrollando el Proyecto de Mejora en conjunto entre MEF y MTC para mejorar la programación presupuestal multianual a partir de inventarios viales calificados y tráfico vial para la gestión del mantenimiento vial con proyecciones de hasta 10 años. Asimismo, se estableció una rutina de seguimiento semanal a la gestión del mantenimiento vial con la participación de Provias Nacional, teniendo como insumo la consolidación, actualización y análisis de la información logística y del estado de la red vial.
- v) Respecto al seguimiento y mejoras en cuanto al PPOR de Reducción de Violencia contra la Mujer, se vienen desarrollando reportes de alertas y Planes de Mejora generadas en distintas fases de la cadena de servicio legal judicial alrededor de indicadores de tiempos de entrega de servicios intersectorialmente, coberturas territoriales, hitos de entrega de servicio, etc. Asimismo, se diseñaron (preliminarmente) indicadores de producto directamente vinculados a resultados para cada uno de los sectores relacionados a la entrega de medidas de protección y justicia en la cadena de servicio legal/ judicial para las víctimas de violencia, estos indicadores se encuentran incluidos en el Proyecto de Ley de Presupuesto artículo 22.
- w) Se brindó asistencia técnica a los Gobiernos Regionales en materia de Programación de ingresos y Programación de Gastos.
- x) Se realizó seguimiento y asistencia técnica especializada a los Gobiernos Locales durante la PMG 2021-2023 y las reuniones de sustentación.

#### **E. ASUNTOS URGENTES DE PRIORITARIA ATENCIÓN**

Respecto a la agenda pendiente desde la DGPP, se tienen los siguientes temas:

- a) La aprobación de las Leyes Anuales de Presupuesto del Sector Público y Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2021.
- b) Procesar las modificaciones en el nivel Institucional de las Entidades del Gobierno Nacional a favor de los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales en el marco de lo establecido por el Decreto de Urgencia N° 014-2019, para estos dos últimos meses del año.
- c) Validar y coordinar con el Viceministerio de Hacienda para gestionar la aprobación de los Lineamientos internos de coordinación de la Programación Multianual Presupuestaria en el MEF.
- d) Concluir con el proceso de migración y mejora del módulo de modificaciones presupuestarias de inversiones y/o proyectos al Módulo de SIAF con miras al inicio del año 2021.
- e) Publicar una directiva sobre previsiones presupuestarias, con énfasis en inversiones, que permita a los operadores emitir y actualizar sus previsiones de manera oportuna.
- f) Consolidar una única programación presupuestal de inversiones mediante la articulación de la Programación Multianual de Inversiones y la Programación Multianual Presupuestaria.
- g) Concluir con la implementación del Aplicativo de Capacidad Presupuestal y establecer Lineamientos que dispongan plazos y consideraciones para un adecuado sustento de Capacidad Presupuestal durante los procesos de evaluación de las Asociaciones Público Privadas.
- h) Culminar la contratación del equipo de monitoreo de campo para la implementación del Sistema de Seguimiento a servicios priorizados para la optimización del gasto: supervisores y monitores a fin de iniciar el proceso de recojo de información a nivel nacional, para los 10 servicios públicos priorizados.

- i) Aprobación de la Directiva de Revisiones de Gasto, a fin de que se implemente como parte del proceso de la Programación del Presupuesto Multianual Presupuestaria.
- j) Aprobar la actualización de la Directiva de Convenios de Apoyo Presupuestario mediante Resolución Directoral de la DGPP.
- k) Aprobar las metas del Reconocimiento a la Ejecución de Inversiones al 31 de diciembre de 2020 y la Directiva que establece los Procedimientos para el cumplimiento de metas y la asignación de los recursos, mediante Resolución Directoral.
- l) Firmar las matrices de compromiso correspondientes a las evaluaciones actualmente en desarrollo en el marco de los Calendarios de Evaluaciones Independientes de los años 2019 y 2020.
- m) Suscribir la adenda al Convenio entre el Ministerio de Economía y Finanzas y el Consorcio de Investigación Económica y Social (Resolución Ministerial N° 437-2019-EF/41), con el objetivo de ampliar la vigencia del Convenio desde el 31 de diciembre de 2020 al 30 de junio de 2021, a consecuencia de las medidas de aislamiento social obligatorio por el brote del COVID-19.
- n) Suscribir el Acta de constitución del Proyecto de Mejora del Sistema de Gestión de Activos, en el marco de la Directiva de seguimiento.
- o) Capacitar a los pliegos de los distintos niveles de Gobierno para la implementación de la Directiva de Seguimiento.
- p) Publicar las fichas y metas de indicadores de Programas Presupuestales (en el marco de la Programación y Formulación 2021-2023) en la Web del MEF.
- q) Ejecutar la estrategia de seguimiento al PPOD Desarrollo Infantil Temprano y PPOD Reducción de violencia contra la mujer a través del análisis continuo de los medios de verificación para la generación oportuna de alertas y la aplicación de indicadores de producto.
- r) Continuar la asistencia técnica y el seguimiento diario a la ejecución presupuestal de las medidas de reactivación económica ("Arranca Perú") en el año fiscal 2020 y evaluar propuestas de financiamiento para medidas de reactivación para el primer trimestre del 2021.
- s) Implementación de mejoras para la programación y el seguimiento presupuestal de los ingresos y gastos de los Gobiernos Locales, incluyendo los servicios básicos que estos brindan.
- t) Brindar asistencia técnica vinculada a la ejecución oportuna de los recursos para el cierre del Año Fiscal 2020 y el Año Fiscal 2021.
- u) Evaluar transferencia de partidas para cubrir los gastos operativos esenciales de Gobiernos Locales de manera complementaria para el resto del 2020 debido a la caída en los recursos directamente recaudados y a la implementación de estrategias para atender la emergencia sanitaria, como el control de playas
- v) Evaluar transferencia de partidas para la atención de la emergencia sanitaria: contrataciones de CAS COVID en el mes de diciembre 2020 ante una eventual ampliación de la emergencia sanitaria, continuidad de hospitales temporales, entre otras solicitudes realizadas por el Ministerio de Salud.

#### **4.2.2. DIRECCIÓN GENERAL DE CONTABILIDAD PÚBLICA - DGCP**

La Dirección General de Contabilidad Pública (DGCP) es el órgano de línea del Ministerio, rector del Sistema Nacional de Contabilidad, y como tal se constituye en la más alta autoridad técnico-normativa en materia contable, encargada de elaborar la Cuenta General de la República y las estadísticas de las finanzas públicas; así como regular la contabilidad del sector privado. Depende del Despacho Viceministerial de Hacienda.

## A. ESTADO SITUACIONAL AL INICIO DE LA GESTIÓN

- a) Al iniciar la gestión, no obstante haberse modificado la Ley N° 28708, Ley General del Sistema nacional de Contabilidad, con el Decreto Legislativo N° 1438 del Sistema Nacional de Contabilidad (publicado el 16 de setiembre del 2018), en la Dirección General y unidades orgánicas correspondientes, no se había conseguido la correspondiente reformulación de actividades, procesos internos y externos, y desarrollo de la relación intra e intersistémica.
- b) Asimismo, la elaboración de la Cuenta General de la República del 2019 bajo condiciones normales, se encontraba en proceso de elaboración y culminación para su presentación a la Contraloría General de la República el 20 de junio de 2020.
- c) Con respecto a la Transparencia y Rendición de Cuentas para el año 2019 por parte de las entidades del Sector Público, la meta anual del indicador proyectado fue del 96%, no obstante al estado de emergencia nacional y las medidas excepcionales y temporales para prevenir la propagación del Coronavirus (COVID-19), con la Resolución Directoral N° 005-2020-EF/51.01 se amplió el plazo para la presentación de la información financiera y presupuestaria para la elaboración de la Cuenta General de la República 2019 a fin que las entidades del sector público pudieran cumplir con la rendición de cuentas, hasta el 15 de mayo 2020.
- d) Por otro lado, distintos organismos internacionales, habían remitido observaciones relacionadas a mejoras respecto a poner énfasis en la implementación de las Normas Internacionales de Contabilidad del Sector Público (NICSP), emitidas por el Consejo de Normas Internacionales de Contabilidad del Sector Público (IPSASB por sus siglas en inglés) de la Federación Internacional de Contadores (IFAC por sus siglas en inglés).
- e) Se habían realizado acciones del Plan de Migración para la compilación de las Estadísticas de las Finanzas Públicas - EFP, de acuerdo al vigente Manual de Estadística de las Finanzas Públicas del Fondo Monetario Internacional y de las Normas Internacionales de Contabilidad del Sector Público – NICSP, que permita satisfacer los requerimientos de información de los organismos nacionales e internacionales.
- f) Se identificó una iniciativa de reforma aprobada en octubre 2019, por la Corporación Suiza-FREM, que a la fecha de inicio de gestión no tenía avance. Esta iniciativa fue analizada y revisada, concluyendo que: i) tenía un alto riesgo al depender de acciones de otras rectorías; ii) no incluía acciones necesarias para la reformulación de procesos y mejoras a limitaciones internas y, iii) no comprendía en su ámbito recomendaciones tangibles de organismos cooperantes.
- g) Se identificó un nivel técnico limitado de los colaboradores, que dedicaban sus actividades a atender situaciones operativas del día a día. El nivel técnico de muchos de ellos se encontraba desfasado respecto a las normas y estándares internacionales vigentes. Esta situación, adicionalmente genera la imposibilidad por parte de ellos, de detectar oportunidades de mejora a nivel de procesos en cada una de las direcciones de línea.
- h) Se identificó la existencia de un "status quo" laboral, que terminaba impactando en las relaciones laborales y ausencia de coordinaciones entre cada unidad orgánica, haciendo de estas unidades "compartimentos estancos".
- i) Se identificó una gran cantidad de procesos y reprocesos manuales dentro de la DGCP, esto principalmente alineado a las deficiencias en sistemas informáticos, lo cual genera ineficiencias y uso desmesurado de horas hombres en ciertos momentos del mes.
- j) Se identificó que, si bien el Decreto Legislativo N° 1438, menciona el desarrollo de la contabilidad de costos, dicho proceso se encontraba paralizado.
- k) Se identificó que actualmente, la estadística fiscal que se difunde periódicamente, se limita básicamente a información de flujos en a base caja, no se reporta el estado patrimonial completo (activos y pasivos) y por tanto genera limitaciones para una

evaluación integral de las finanzas públicas que permita realizar análisis de riesgos, entre otros.

## **B. ESTRATEGIAS DISEÑADAS**

Frente al estado o la situación encontrada, se plantearon las siguientes estrategias, agrupadas en los siguientes objetivos y metas estratégicas:

- a) Optimizar el proceso de integración y consolidación de la Cuenta General de la República.
  - Obtener información Presupuestal/Contable oportuna para toma de decisiones.
  - Lograr información transparente y confiable para toma de decisiones.
  - Emitir un producto de calidad y utilidad para usuarios especializados.
- b) Incrementar las capacidades técnicas de los contadores públicos gubernamentales.
  - Elevar el nivel técnico de los miembros del equipo de la DGCP y los contadores públicos gubernamentales.
  - Generar atracción al sector público de los mejores contadores públicos del país
- c) Implementar los estándares internacionales.
  - Implementación plena de las Normas Internacionales del Sector Público-NICSP (recomendaciones FMI/OCDE).
  - Alinear el plan, la dinámica contable y presupuestal a lo exigido por las NICSP.
  - Adoptar los requerimientos del Manual de Estadísticas del FMI.
- d) Corregir los estados financieros de las entidades públicas.
  - Consolidar el proceso contable en un Dictamen sin salvedades.
  - Reducción del 90% en deficiencias significativas en los estados financieros y la Cuenta General de la República.

## **C. OBJETIVOS Y METAS ESTABLECIDAS**

- a) Adoptar las Normas Internacionales de Contabilidad Pública (NICSP) por parte de las entidades del Estado y la corrección de errores en los estados financieros de las entidades públicas con el objetivo de contar con información financiera de calidad y utilidad.
- b) Implementar la contabilidad en línea, que permita tener información de manera oportuna para la toma de decisiones.
- c) Implementar progresivamente la contabilidad de costos en el país, que permita contar con información que permita entre otros, una mejor trazabilidad de la ejecución presupuestaria, análisis de calidad de gasto y mejoras en procesos que permitan tener servicios públicos más eficientes a futuro.
- d) Lograr la certificación internacional de los colaboradores de la DGCP en normas internacionales de contabilidad (NICSP y NIIF), a efectos de tener referentes técnicos en cada unidad orgánica, poder capacitar al resto del equipo y fortalecer las capacidades del ente rector de contabilidad.
- e) Incrementar el nivel técnico de los contadores públicos gubernamentales del país que permita que la reforma emprendida en el Sistema Nacional de Contabilidad sea sostenible en el tiempo.
- f) Fortalecer las capacidades de los colaboradores de la DGCP, a través de capacitaciones y reuniones de trabajo donde puedan expresar sus opiniones y puntos de vista a las mejoras técnicas y de gestión.
- g) Difundir los requerimientos técnicos que los funcionarios contables deben considerar en la elaboración de los estados financieros de las entidades del Estado donde trabajan.
- h) Optimizar la tabla de operaciones, que considera los clasificadores presupuestarios, el tipo de operación financiera y la cuenta contable, para su correcto registro en el SIAF.

- i) Migrar las estadísticas de las finanzas públicas al estándar internacional conforme con el Manual de Estadísticas de la Finanzas Públicas del FMI.

#### **D. RESULTADOS OBTENIDOS AL FINAL DE LA GESTIÓN**

- a) En el mes de julio 2020 el Comité de la Secretaría de Estado para Asunto Económicos (SECO) aprobó el nuevo proyecto FREM Reformulado, el mismo que comprende tres consultorías interrelacionadas: i) Adopción plena de NICSP y corrección de errores; ii) Certificación internacional de colaboradores de la DGCP y plan de certificación; y iii) Optimización de la Tabla de Operaciones.
- b) En octubre 2020 inició la consultoría relacionada a la elaboración del Plan de Adopción Plena de NICSP y corrección de errores en los estados financieros de las entidades públicas. El consultor que ganó la buena pro es la Universidad de Ciencias Aplicadas de Zurich.
- c) En octubre 2020 se adjudicó la consultoría para la elaboración del plan de certificación del contador público gubernamental y para la certificación del equipo interno de la DGCP. El consultor que ganó la buena pro es la consultora internacional Deloitte.
- d) En noviembre 2020 se efectuó el diagnóstico del proceso de gestión y mantenimiento de la tabla de operaciones, con la identificación de oportunidades de mejora y definición de procedimientos internos.
- e) En octubre 2020 se publicó la directiva de lineamientos generales de contabilidad de costos, lo que implica el inicio del proceso de implementación gradual de costos en el Sector Público.
- f) En julio 2020 se emitió el Informe de la Cuenta General 2019, que incluye diversas mejoras tales como: inclusión de variaciones, incorporación de políticas contables, notas y revelaciones relacionadas al impacto del COVID19; así como mejora en la estructura (eliminación del Tomo II e inclusión de anexos resúmenes que agregan mayor valor para la comprensión de usuarios).
- g) En agosto 2020 se emitió la Directiva de atención de consultas técnicas que incluye la mejora del proceso, con la correspondiente reducción de tiempos de respuesta (de 6 meses a 30 días).
- h) Se elaboraron las series estadísticas de finanzas públicas relacionadas al resultado operativo del Gobierno General, y el gasto según funciones de conformidad con el estándar internacional vigente. Estas series anuales se realizan desde el año 2009, siendo la última emisión las del año 2019. Así mismo, esta información se realiza de manera mensual, siendo el primer reporte emitido el correspondiente a septiembre 2020.
- i) Se elaboraron los reportes mensuales sobre el estado de situación de las demandas judiciales en contra del Estado, con la finalidad de hacerle seguimiento al monto de las obligaciones firmes y contingentes. Asimismo, es de mencionar que el último reporte emitido corresponde al mes de septiembre 2020.
- j) En el mes de noviembre 2020 se realizó el primer taller de capacitación "full day" con todos los colaboradores de la DGCP (parte técnica) y con la participación de los especialistas contables de los CONECTAMEF. A este taller asistieron aproximadamente 106 personas, a las cuales se les capacitó en lo referente a los temas técnicos que tendrán mayor impacto en los estados financieros correspondientes al año 2020. Se espera que, como resultado, los estados financieros próximos a cerrarse incluyan el registro de los efectos y las revelaciones respectivas, evitando así, la distorsión de la información contable.
- k) Implementación de capacitación para personal contable de las entidades públicas, informando principalmente contenido técnico a considerar en la elaboración de los estados financieros.
- l) En setiembre 2020 se oficializó por parte del Consejo Normativo de Contabilidad para la aplicación de las NIIF para Pymes.

## **E. ASUNTOS URGENTES DE PRIORITARIA ATENCIÓN**

- a) Aprobación y publicación de la Directiva de cierre contable 2020, que incluirá una guía de notas explicativas y guía de lineamientos técnicos respecto al tratamiento contable de las transacciones relacionadas a COVID-19. Debe publicarse el 11.12.2020.
- b) Definición de la metodología de cálculo de la provisión por garantías que el Gobierno ha entregado.
- c) Definición de la posición legal respecto a la obligatoriedad de reporte de las Sociedades de Beneficencia.

### **4.2.3. DIRECCIÓN GENERAL DEL TESORO PÚBLICO**

La Dirección General del Tesoro Público es el órgano de línea del Ministerio, rector de los sistemas rector de los sistemas nacionales de endeudamiento público y tesorería, y como tal se constituye en la más alta autoridad técnico normativa en materia de endeudamiento público y tesorería, encargada de ejecutar la gestión y pasivos financieros, que incluye la estructuración del financiamiento del presupuesto del sector público y la gestión de riesgos fiscales del sector público. Depende del Viceministerio de Hacienda.

#### **A. ESTADO SITUACIONAL AL INICIO DE LA GESTIÓN**

Al inicio de la gestión se encontraban los siguientes aspectos en curso:

- Mediante Resolución Ministerial N° 409-2018-EF/52 de noviembre del año 2018, se aprobó la actualización de la Estrategia de Gestión Integral de Activos y Pasivos (EGIAP) para el periodo 2019-2022. En su sexta edición, la EGIAP reafirma su compromiso con el objetivo de continuar apoyando la responsabilidad fiscal; además, presenta una actualización de los lineamientos de la gestión financiera, así como de los retos y acciones estratégicas.
- En ese sentido, la Estrategia planteó los siguientes lineamientos:
  - a. Fortalecer el mercado de valores de deuda pública en soles con un perfil adecuado de vencimientos.
  - b. Planificar el financiamiento articulado al gasto del presupuesto público multianual, en línea con una estructura de balance óptima.
  - c. Promover la eficiencia en el uso de los fondos públicos por medio de la fungibilidad y la prelación del uso de las fuentes de financiamiento.
  - d. Mantener reservas de liquidez, líneas de créditos contingentes o explorar otros instrumentos financieros que permitan enfrentar situaciones de inestabilidad financiera.
  - e. Rentabilizar los fondos públicos y reducir el costo de su liquidez.
  - f. Identificar los riesgos fiscales y evaluar alternativas para mitigar su efecto sobre las finanzas públicas.
  - g. Fortalecer los mecanismos de pago sistematizado y la obtención de información financiera oportuna, confiable y completa.
- La EGIAP 2019-2022 contaba en sus esfuerzos en las siguientes acciones estratégicas:

- ✓ Fortalecer los sistemas de información, sistematizar los medios de pago, consolidar los sistemas de registro de información financiera y ampliar la cobertura de la Cuenta Única del Tesoro.
  - ✓ Establecer la prelación y fungibilidad en el uso de los recursos por medio de mejoras normativas y fortalecer la programación financiera de los recursos, provenientes de endeudamiento público.
  - ✓ Fortalecer el mercado de valores de deuda pública, continuando con el desarrollo de instrumentos que faciliten su negociación por medio de Euroclear y similares, instrumentos de mercado como ETF y Repos y priorizando la emisión en puntos de referencia de la curva soberana.
- Asimismo, estaba iniciándose la implementación de los Decretos Legislativos N° 1436 ("Marco de la Administración Financiera del Sector Público"), N°1437 ("del Sistema Nacional de Endeudamiento) y N° 1441 ("del Sistema Nacional de Tesorería") y con esto se dio inicio al proyecto de Modernización del Tesoro Público.
- En cuanto a la Gestión de Liquidez es preciso indicar que mediante el numeral 16.1 del Decreto Legislativo N° 1441, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Tesorería, la Gestión de Liquidez, como parte de la Gestión de Tesorería, garantiza la disponibilidad de necesaria de los Fondos Públicos recaudados o percibidos, para el pago oportuno de las obligaciones contraídas de acuerdo a ley por parte de las entidades autorizadas:
    - ✓ En este sentido, y en concordancia con lo establecido en el numeral 16.2 del mencionado Decreto Legislativo, la Dirección General del Tesoro Público está facultada a utilizar los mecanismos de apoyo financiero temporal, utilizando los fondos conformantes de la CUT, la Reserva Secundaria de Liquidez y los saldos provenientes de la colocación de Letras del Tesoro Público, en el marco del Principio de Fungibilidad.
    - ✓ Cabe precisar que el numeral 2 del artículo 2 del mencionado Decreto Legislativo N° 1441, establece que la Fungibilidad, como parte de los Principios del Sistema Nacional de Tesorería, consiste en el uso de los Fondos Públicos administrados en la Cuenta Única del Tesoro (CUT), independientemente de su fuente de financiamiento, con la finalidad de brindar cobertura financiera por descalces temporales de caja, asegurando la continuidad de la atención de los requerimientos de la pagaduría en concordancia con el Principio de Oportunidad.
  - Respecto a la gestión de los riesgos fiscales derivados de desastres naturales, cabe indicar que en el marco de la Ley SINAGERD y su Reglamento, desde julio de 2016 se cuenta con la "Estrategia Integral de Protección Financiera ante el Riesgo de Desastres asociados a Fenómenos Naturales". Dicho documento contempla diferentes instrumentos financieros de retención (líneas de crédito contingentes, Fondo de Estabilización Fiscal, etc.) así como de transferencia de riesgos (Cat Bond para sismos) y se evaluaría la posibilidad de contar con un instrumento de transferencia para amenaza derivado de eventos hidrometeorológicos, en el marco de la Alianza del Pacífico.
  - Asimismo, se identificó la necesidad de modernizar y optimizar los procesos de la Dirección de Administración de Deuda, Contabilidad y Estadística (DADCE) en sus diversos frentes, incluyendo organización, uso de sistemas y definición de procesos.

- Se encontraba en marcha la progresiva incorporación de los recursos de las fuentes de financiamiento que aún no se centralizan en la Cuenta Única del Tesoro Público (CUT), en la perspectiva de lograr la consolidación de los fondos públicos que financian el presupuesto del Sector Público en una sola cuenta bancaria, a nombre de la Dirección General del Tesoro Público, respetando su titularidad y minimizando los costos de financiamiento temporal de las necesidades de caja.
- Se venía trabajando en la implementación de mejoras para el fortalecimiento de la gestión de la Tesorería, en cuanto a aspectos de programación, seguimiento y administración de la liquidez de los fondos públicos.
- Al inicio de la gestión, se desembolsaron recursos por endeudamiento de créditos por un total de US\$ 7 441,15 millones, de los cuales US\$ 1 385,35 millones correspondieron al sector externo y US\$ 6 055,80 millones al sector interno.
- Proceso Bonos de Deuda Agraria (BDA) a la fecha al 10 de octubre de 2019. Se habían recibido 443 solicitudes de Autenticación por un total de 12 902 bonos de la deuda agraria, de las cuales sólo 419 correspondían a BDA Decreto Ley N° 177,16, de dichas solicitudes se habían llevado a cabo 377 autenticaciones, correspondientes a 11 395 bonos. Asimismo, a dicha fecha se habían emitido 205 Resoluciones Directorales de Registro e inscrito en el Registro de Tenedores Legítimos de los Bonos de la Deuda Agraria a 714 personas naturales. Por otro lado, se habían recibido 161 solicitudes de actualización y emitido 78 Resoluciones Directorales, totalizando un monto actualizado de S/. 7.7 millones. Finalmente, se habían presentado 33 Solicitudes de Forma de Pago, de las cuales 15 por un total de S/. 1.9 millones habían sido pagadas.
- Constitución de Fideicomisos e implementación de artículos de la Ley Endeudamiento para el Sector Público para el año 2019. Mediante las leyes N°30896 y N°30712 se autorizó al Ministerio de Economía y Finanzas a constituir conjuntamente con los GORES Amazónicos y el GORE Loreto respectivamente, Fideicomisos para promover el incremento de la inversión pública. A la fecha indicada no se habían constituido aún.
- Con respecto a la situación de las Operaciones de Tesorería, al inicio de la gestión se identificaron diversas ineficiencias en temas normativos, medios de pago, falta de automatización, actualización de activos financieros, gestión de cuentas, programación de flujo de caja de corto plazo, gestión de cobranza y soporte informático. Esta problemática ha sido el punto de partida para implementar una serie de optimizaciones y reformas en este campo.

## **B. ESTRATEGIAS DISEÑADAS**

En el período de gestión se diseñaron las siguientes estrategias:

- Fortalecer la gestión integral de los activos y pasivos financieros mediante la operativización del Comité de Asuntos Fiscales, la revisión de los procesos contables para incrementar su eficiencia, el establecimiento de metodologías para fijar objetivos cuantitativos graduales y la revisión del marco normativo y legal para la contratación de derivados financieros con fines de cobertura.



- Fortalecer la planificación y programación financiera a través de la revisión y establecimiento de nuevas metodologías para realizar la programación por fuentes de financiamiento y proyecciones de flujo de caja; establecer impulsar la fungibilidad de los fondos públicos, su registro contable y establecer controles, procedimientos y límites.
- Continuar con la modernización de Tesoro, rediseñando los procesos que conlleven a mejorar la eficiencia y eficacia de sus operaciones que permitan integrar a las entidades del Sistema Nacional de Tesorería (SNT) y del Sistema Nacional de Endeudamiento (SNE). Mejorar los procesos y herramientas para identificar las fuentes de información y características relevantes que apoyen el rol del Tesoro en la planificación financiera. En esta misma línea y en concordancia con el Programa Financiero de Asistencia Técnica de Apoyo al Mejoramiento Continuo de las Finanzas Publicas del Perú de la Secretaría de Estado para Asuntos Económicos – SECO , que busca fortalecer y consolidar las reformas de la Gestión de las Finanzas Públicas (GFP) en el Perú con énfasis en mejorar la coordinación entre el MEF y el resto de instituciones relevantes para la GFP, se generó la necesidad de contar con un servicio de consultoría orientado a la mejora de los diversos procesos de la DGTP.
- Para implementar la gestión de los Riesgos Fiscales, establecida en el Decreto Legislativo N° 1441, se estimó conveniente contar con el apoyo de una consultoría externa especializada, buscando que la referida gestión se enmarque dentro de las mejores prácticas a nivel internacional. Esta consultoría ha empezado a ser brindada por el Banco Mundial (BM), a partir del mes de octubre del 2020, en el marco del Programa de Deuda Pública y Administración de Riesgo (GDRM por sus siglas en inglés) quien diseñó un plan de trabajo a partir del mes de setiembre. Producto de esta consultoría, se espera contar con lineamientos, metodologías y modelos para la identificación, medición, mitigación y el monitoreo de los Riesgos Fiscales, así como el Reporte Anual de Riesgos Fiscales.
- Para modernizar y optimizar los procesos de la Dirección de Administración de Deuda, Contabilidad y Estadística, la estrategia se basa en implementar mejoras en 3 frentes:
  - ✓ Mejoras tecnológicas: mediante el análisis en forma conjunta con el equipo de OGTI y la validación por parte de VMH, se proponen mejoras a los sistemas de información y su correspondiente plan de trabajo.
  - ✓ Revisión de procesos: revisión del diseño de procesos y actividades.
  - ✓ Actualización de normas asociadas, en caso sea aplicable.
- Con respecto a las operaciones de tesorería, se identificaron diversas líneas de acción. En línea con la estrategia de contar con el acompañamiento del Fondo Monetario Internacional (FMI), a través de asistencias técnicas, para poder establecer la ruta implementación de las mejoras y, otras asistencias en conceptualización de los cambios. Así, se previó que tomando en consideración la factibilidad de su operatividad y la complejidad de la gobernanza y el arreglo institucional, los temas a priorizar serían en una primera etapa los siguientes:
  - ✓ La gestión eficiente de pagos,
  - ✓ La gestión de la liquidez,
  - ✓ La programación del flujo de caja y
  - ✓ La nueva Ley del Sistema Nacional de Tesorería.

### C. OBJETIVOS Y METAS ESTABLECIDAS

- Implementación de los Decretos Legislativos N° 1436 ("Marco de la Administración Financiera del Sector Público"), N°1437 ("del Sistema Nacional de Endeudamiento) y N° 1441 ("del Sistema Nacional de Tesorería").
- Actualizar el marco conceptual, continuando y optimizando el proceso de Modernización del Tesoro Público, empezando la implementación a través de la emisión de una nueva Ley del Sistema Nacional de Tesorería.
- Optimizar el uso de los fondos públicos y reducir el costo y servicio de la deuda.
- Mejorar la gestión integrada de activos y pasivos.
- Fortalecer la planificación y programación financiera.
- Implementar la gestión de los riesgos fiscales.
- Fortalecer la gestión de las operaciones de crédito.
- Fortalecer las operaciones de inversión y financiamiento.
- Consolidar el Comité de Asuntos Fiscales y aprobar su reglamento interno.
- Implementar la transición del Fondo de Deuda Soberana, constituido en el marco de la Séptima Disposición Complementaria Final de la Ley N° 30116, Ley de Endeudamiento del Sector Público para el Año Fiscal 2014, hacia un fondo bursátil (ETF).
- Continuar realizando emisiones y colocaciones de bonos soberanos, a través de subastas ordinarias de acuerdo con el Cronograma del Programa de Subastas Ordinarias de Títulos del Tesoro anunciado en la EGIAP; así como de subastas especiales en función de los requerimientos de financiamiento por parte del Tesoro Público.
- Continuar desarrollando el mercado doméstico de deuda pública en moneda local.
- Evaluar oportunidades que ofrece el mercado de capitales local e internacional para realizar operaciones de administración de deuda.
- Evaluar nuevos instrumentos y mecanismos con impacto favorable en el mercado de deuda pública.
- Continuar con la implementación de la gestión de riesgos fiscales en el MEF, con la finalidad de brindar alertas para la adopción de medidas que permitan mitigar el impacto de la materialización de los riesgos sobre las cuentas fiscales.
- Incorporar al numeral 16.2 del artículo 16 del Decreto Legislativo N° 1441 supuestos adicionales al descalce temporal para la aplicación del Mecanismo de Gestión de Liquidez, en el marco del Principio de Fungibilidad. En ese sentido, mediante el primer párrafo del artículo 3 del Decreto de Urgencia N° 032-2019 se aprueba que la Dirección General del Tesoro Público está autorizada a utilizar los fondos conformantes de la Cuenta Única de Tesoro - CUT, incluso en

supuestos distintos de descalce temporal, para solventar gastos previstos con la fuente de financiamiento Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito mediante Bonos Soberanos, minimizando los costos financieros del endeudamiento del Gobierno Nacional

- Elaboración de los Estados Financieros de la unidad ejecutora 47 – Deuda y los Estados Financieros del Tesoro-Pliego 500, cumpliendo los plazos de presentación vía web y su reporte a la Dirección General de Contabilidad Pública.
- Elaboración de las Estadísticas de la Deuda y su publicación oportuna en los portales web definidos.
- Atención del servicio de la deuda conforme a los plazos acordados con las entidades que proporcionan el financiamiento.
- Modernización de los procesos contables, de servicio de deuda y estadística a fin de lograr mayor eficiencia.
- Continuar con el proceso de consolidación de la CUT, implementando mejoras en la gestión de los fondos públicos que ya se administran a través de dicha cuenta, así como incorporando de manera progresiva los rubros y fuentes de financiamiento que aún no se centralizan en ella.
- Concertación de al menos del 75% del Programa Anual de Concertaciones 2020.
- Optimización de la Directiva de Desembolsos.
- Con respecto a las Operaciones de Tesorería se cuentan con 4 ejes de acción para delimitar sus metas:
  - ✓ Nueva Ley del Sistema Nacional de Tesoro. Los objetivos en este ámbito son el perfeccionamiento del sistema, la consolidación de funciones, consolidación de la CUT, fortalecimiento de la programación de caja, eficiencia de procesos de ingresos y gestión de divisas.
  - ✓ Gestión eficiente de pagos. Las metas referentes a este tema son la optimización y búsqueda de eficiencias en el pago de planillas, pago a proveedores, pagos a SUNAT, devoluciones de pagos, cambios tecnológicos e informáticos para la mejora de la pagaduría y mejoras en la gobernanza.
  - ✓ Gestión de Liquidez. Este eje gira en torno a la optimización de la gestión de liquidez de corto plazo en la CUT, fortalecimiento de la operatividad de la fungibilidad, mejora en los procesos de administración de Cuentas, optimización de la asignación financiera y optimización de recursos ociosos dentro de la CUT.
  - ✓ Programación del Flujo de Caja. Se busca formular las propuestas normativas y tecnológicas para implementar el proceso de la automatización entre el ingreso de datos por cada concepto previo al análisis y proyección de flujo de caja.

#### D. RESULTADOS OBTENIDOS AL FINAL DE LA GESTIÓN

- En el mes de junio 2020 se aprobó la EGIAP 2020-2023, en la cual se reafirma el compromiso con la responsabilidad fiscal y con los lineamientos de gestión financiera que fueron aprobados en la edición previa; además, se centra sus esfuerzos en la gestión de los fondos públicos para el financiamiento del presupuesto, apoyándose en el manejo prudente de la deuda pública. Así, los retos y acciones estratégicas planteadas para esta actualización de la EGIAP se enfocan en:
  - ✓ Optimizar el uso de los fondos públicos.
  - ✓ Modernizar el Tesoro Público.
  - ✓ Implementar la planificación financiera para la estructuración del presupuesto público.
  - ✓ Fortalecer la gobernanza del Tesoro Público en materia de endeudamiento.
  - ✓ Mejorar la gestión de los riesgos fiscales.
  - ✓ Evaluar nuevas alternativas que impulsen el desarrollo del mercado de valores de deuda pública.
  - ✓ Modernizar la gestión de riesgos financieros a los que está expuesta la deuda neta del SPNF.
  - ✓ Mejorar la oportunidad y calidad de la información financiera de las entidades del SPNF.
  - ✓ Fortalecer el mercado de valores de deuda pública en soles con un perfil adecuado de vencimientos.
- Durante el año 2019 y 2020, se mantuvo una comunicación permanente con las principales agencias calificadoras de riesgo, con visitas de ambas partes para evaluar el perfil de riesgo peruano, la coyuntura actual, y las perspectivas de la política fiscal y de endeudamiento.
- Según las más reconocidas agencias calificadoras de crédito Standard & Poor's, Moody's y Fitch, el Perú cuenta con un importante registro de varios quinquenios de políticas económicas creíbles y de solidez fiscal tanto interna como externa.
- Como resultado, el Perú mantiene su calificación crediticia para su deuda de largo plazo en moneda extranjera, en medio de un contexto en el que otras importantes economías de la región ven afectadas sus calificaciones crediticias de forma negativa debido al negativo impacto de la pandemia del COVID-19. De esta manera, Standard & Poor's, Moody's y Fitch Ratings decidieron mantener las calificaciones crediticias de la deuda peruana a largo plazo en moneda extranjera en "BBB+", "A3" y "BBB+".
- Sin embargo, en junio 2020, Fitch Ratings ajustó de A- a BBB+ la calificación crediticia en moneda nacional debido a un incremento temporal del gasto público en el marco del Plan Económico frente al COVID-19. Por su parte, Moody's y Standard and Poor's mantuvieron la calificación crediticia en moneda nacional con A3 y A-.
- Se continuó con la promoción de la transparencia del mercado de deuda pública mediante la publicación de información de deuda pública y boletines diarios en la página web del MEF.
- En cuanto a las emisiones de bonos soberanos en el mercado local se realizaron las siguientes acciones:

- ✓ Durante el periodo comprendido del 10 de octubre al 31 de diciembre del 2019, se han emitido bonos soberanos a través de subastas ordinarias por un monto total en valor nominal de S/ 1 643,8 millones, destinados a financiar diversos proyectos de inversión pública y la recompra de los Bonos Soberanos 2020.
  - ✓ En el marco de las aprobaciones de emisión de bonos incluidas en el Decreto de Urgencia N° 016-2019, Decreto de Urgencia de Endeudamiento del Sector Público para el Año Fiscal 2020, durante el 2020 se han emitido bonos soberanos a través de subastas ordinarias y especiales, por un valor nominal de S/ 2 816,0 millones, cuyos recursos son destinados a atender el pago del servicio de deuda, diversos proyectos de inversión, así como operaciones de administración de deuda.
  - ✓ Durante los meses de octubre a diciembre del 2019 y enero a setiembre 2020, el volumen total negociado de bonos soberanos en el mercado secundario ascendió a S/ 79 079,4 millones y S/ 245 183,7 millones respectivamente.
  - ✓ Al 30 de octubre del 2020, en lo que respecta a las tenencias de bonos, los inversionistas no residentes aumentaron su posición pasando a tener una participación de 53,7%, en comparación al 49,0% alcanzado en similar periodo del 2019.
  - ✓ Durante el mes de marzo 2020 y en el marco del artículo 7 del Decreto de Urgencia 016-2019, se implementó la operación de administración de deuda bajo la modalidad de redención anticipada del Bono Brady PAR mediante la ejecución de la opción call, que fue financiada con los recursos provenientes de las emisiones de bonos realizadas a través de las subastas ordinarias y especiales.
- Operaciones de administración de deuda  
Mediante las siguientes operaciones de administración de deuda se ha mejorado la estructura de la deuda bruta del Gobierno Central:

#### Noviembre 2019

- ✓ Intercambio y/o recompra de los Bonos Soberanos 2023 y 2024 y de los Bonos Globales en dólares 2025 y 2027  
Con fecha 21.11.19 se anunció al mercado la oferta de intercambio y/o recompra de los Bonos Soberanos 2023 y 2024 y de los Bonos Globales en dólares 2025 y 2027, así como la emisión del nuevo Bono Soberano 2040 y la reapertura del Bono Soberano 2034, depositados íntegramente en Euroclear, que financiaron la operación de administración de deuda antes mencionada, así como el prepagado parcial a CAF, y el prefinanciamiento parcial de los requerimientos financieros del año 2020, cuya liquidación se realizó el 03.12.2019.  
Las órdenes recibidas por parte de los tenedores de los Bonos Soberanos 2023 y 2024 ascendió a un importe de S/ 5 272 350 000, aceptándose el íntegro de las mismas.  
Las órdenes recibidas por los Bonos Globales 2025 y 2027 en dólares, ascendió a un importe de USD 153 339 000, aceptándose todas.
- ✓ Recompra del Bono Soberano 2020.  
Con fecha 21.11.2019, se anunció al mercado la oferta de recompra de los Bonos Soberanos 2020, estimándose conveniente considerar la oferta abierta por un periodo de 5 días útiles a fin de maximizar la participación de los tenedores de este bono, siendo su liquidación el 04.12.2019.  
Las órdenes recibidas por parte de los tenedores de los Bonos Soberanos 2020 ascendió a un importe nominal de S/ 74 324 000, y fueron aceptadas en su totalidad. La recompra fue financiada con los recursos provenientes del

Tesoro Público, que posteriormente fueron cubiertos por la subasta del Bonos 2029E efectuada en el mercado local

- ✓ **Prepago parcial a los organismos internacionales.**  
Como parte de la realización de la operación de administración de deuda antes referida, se identificaron créditos hasta por el importe de US\$ 82 043 171,48 con vencimientos en el año 2020 contraídos con la CAF con la finalidad de prepagarlos y así generar alivios en el presupuesto del servicio de deuda para el año 2020 y mitigar el riesgo de mercado asociado a tasas de interés y tipos de cambio.
- ✓ **Emisión del nuevo Bono Soberano 2040 y reapertura del Bono Soberano 2034**  
Para poder concretar el intercambio y recompra de bonos soberanos y globales, el prepago de ciertos créditos con CAF y prefinanciar parcialmente los requerimientos del año fiscal 2020, la República, con fecha 03.12.2019, colocó 8 260 720 unidades del Bono Soberano 2040 con un plazo al vencimiento de 20,7 años, y 1 842 164 unidades del Bono Soberano 2034 con un plazo al vencimiento de 14,7 años, ambos depositados íntegramente en Euroclear.
- ✓ **Reapertura del Bono Soberano 2029E**  
Con fecha 05.12.2019 se realizó la subasta de los Bonos Soberanos 2029E por un monto de S/ 100 millones en valor nominal, con cargo a la cual se devolvió al Tesoro Público el importe utilizado para materializar la recompra del Bono Soberano 2020
- ✓ **Pago con Bonos Soberanos del Saldo adeudado del Valor Actualizado del Saldo de la Deuda Agraria.**

### Marzo 2020

- ✓ **Prepago de los Bonos Brady Par**  
Con fecha 09.03.2020 se efectuó la redención anticipada del Bono Brady Par emitido en el marco del Plan Financiero de la República del Perú del año 1997, a través de cancelación del principal adeudado de USD 53 674 000,00.
- A través del "Módulo de Subastas de Fondos Públicos", las entidades públicas y las empresas no financieras del ámbito del FONAFE pudieron subastar sus excedentes temporales de una manera rápida y transparente. Así, desde el 10 de octubre de 2019 hasta el 10 de noviembre de 2020, el monto adjudicado en depósitos a plazo fue de S/ 6 137 millones y US\$ 14 millones. Asimismo, se desarrollaron mejoras en el Módulo para que se integre con el Módulo de Instrumentos Financieros (MIF) para un mejor control del riesgo crediticio de los fondos de las Entidades del Sector Público no Financiero.
- El Fondo de Deuda Soberana (FDS) logró alcanzar una rentabilidad de 5,92% desde el 10 de octubre de 2019 hasta el 10 de noviembre de 2020, ascendiendo a un monto de S/ 517,75 millones. Se prevé que el FDS contribuya a la creación de fondos bursátiles que tengan un impacto favorable en el mercado de deuda pública.
- En noviembre de 2019, se suscribió el Convenio de Colaboración entre el Ministerio de Economía y Finanzas y el Banco Internacional de Reconstrucción

y Fomento, aprobado mediante Resolución Ministerial N° 360-2019-EF/52, con el objetivo de establecer el diseño y estructura, así como los factores clave necesarios para poder realizar el lanzamiento y la implementación de los fondos bursátiles en el marco del Programa "Issuer-Driven ETF".

- Operaciones de endeudamiento y garantías del Gobierno Nacional para el año 2020:
  - ✓ En abril de 2020, se realizó una emisión de bonos en el mercado internacional, logrando obtener financiamiento a tasas mínimas históricas. La operación realizada permitió captar el equivalente a US\$ 3,000 millones a través de la emisión de dos nuevas referencias en dólares, el Bono Global 2026 por US\$ 1,000 millones a una tasa de 2,392% y el Bono Global 2031 por US\$ 2,000 millones a una tasa de 2.783%. La operación sobresalió en un contexto en el que la crisis por el COVID-19 estaba golpeando fuertemente las economías del mundo, ratificando la confianza de los inversionistas en el país y en sus fundamentos macroeconómicos.
  - ✓ Hasta noviembre 2020, se ha registrado un total de US\$ 1 369,1 millones por concepto de desembolsos provenientes del sector externo, correspondiendo de ello US\$ 1 694,7 millones por la emisión de Bonos para el prefinanciamiento del Año Fiscal 2021, y US\$ 1 305,3 millones para el apoyo a la Balanza de pagos.
  - ✓ Durante la gestión se registró, procesó y pagó puntualmente el Servicio de la Deuda interna y externa de Gobierno Nacional, así como la suscripción de acciones y aportes, a fin de no generar gastos adicionales a la República y mantener la buena imagen con nuestros acreedores internos y externos.
  - ✓ Se implementó la modificación de la propuesta del presupuesto de caja, adoptando en su mayoría los estándares del Manual de Finanzas Públicas del FMI, con la proyección de ingresos, egresos y financiamiento realizados para el mes vigente y también para el ejercicio anual.
- En concordancia con la Gestión de Liquidez (numeral 16.1 del artículo 16 del Decreto Legislativo N° 1441), la cual garantiza la disponibilidad de los Fondos Públicos recaudados o percibidos para el pago oportuno de las obligaciones contraídas de acuerdo a ley por parte de las entidades autorizadas, se dieron avances en los siguientes puntos:
  - ✓ Se elaboró y presentó, en coordinación con las Direcciones conformantes de la DGTP, el Procedimiento para la Utilización y Restitución de Fondos Públicos en el marco del Principio de Fungibilidad por la Dirección General del Tesoro Público.
  - ✓ Se elaboraron los Criterios para la Determinación de la Disponibilidad y Restitución de Fondos Públicos conformantes de la CUT, de la Reserva Secundaria de Liquidez, en aplicación del Mecanismo de Gestión de Liquidez, en el marco del Principio de Fungibilidad.
- Se logró concretar una consultoría con el Banco Mundial, en el marco del Programa de Deuda Pública y Administración de Riesgo (Government Debt Risk Management-GDRM) con la finalidad de apoyar a implementar la gestión de los riesgos fiscales, en línea con las mejores prácticas internacionales y las

experiencias de otros países. Esta consultoría se inició en octubre del 2020 y se prevé que se extenderá por un período estimado de entre 6 y 9 meses.

- Contando con la asistencia técnica del Banco Mundial a los países miembros de la Alianza del Pacífico, se viene evaluando el diseño de un instrumento de transferencia de riesgo para eventos hidrometeorológicos. En diciembre 2019, se logró contratar al Consorcio conformado por ERN International, Risk Engineering + Development y Akua Capital para evaluar los riesgos catastróficos y realizar la modelación. Durante el primer semestre del 2020, el referido Consorcio elaboró para cada país 2 reportes: i) Base de Datos sobre eventos históricos de origen hidrometeorológico e ii) Impacto fiscal y socioeconómico de eventos históricos de origen hidrometeorológico. En el caso de nuestro país, dichos documentos fueron puestos en conocimiento de PCM y SENAMHI, y se seleccionó como amenaza referida al Fenómeno El Niño.
- Se han reducido tiempos incurrido en los cierres contables a través de una correcta asignación de tareas. Para ello se ha efectuado un relevamiento de información con todos los colaboradores para definir algunos aspectos operativos y de comunicación. Este enfoque será complementado y consolidado con el apoyo de una consultoría prevista para el 2021.
- La presentación de los Estados Financieros se ha efectuado con arreglo a los plazos establecidos. El manejo de los procesos de cierre contable en el contexto del trabajo remoto ha tenido complicaciones a nivel de sistema, pero que han podido solventarse en forma oportuna.
- Se presentó al equipo de VMH el proyecto de mejora en la Gestión de cuentas por cobrar que involucra tres frentes: i) mejora en el módulo de cuentas por cobrar, ii) adecuación del procedimiento de gestión de cobranza y iii) actualización de la Directiva N°04-2007-EF-75.01Honras de Aval.
- En cuanto al sistema MIF se han desplegado diversas acciones para mejorar el nivel de cumplimiento de la carga de información por parte de las unidades ejecutoras. Actualmente se tiene un nivel de cumplimiento del 60%.
- Otros logros en materia normativa registrados durante el período:
  - ✓ Mediante el Decreto Supremo N° 338-2019-EF, se aprobó el listado de Unidades Ejecutoras y los montos de sus Saldos de Balance comprendidos en los alcances del artículo 9 de la Ley N° 30880, Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2019; el cual dispuso que, con la finalidad de asegurar el adecuado financiamiento de la ejecución del presupuesto del año 2019, constituirían recursos del Tesoro Público los saldos de balance de la fuente de financiamiento Recursos Directamente Recaudados al 31 de diciembre del 2018, de las entidades del Poder Ejecutivo.
  - ✓ Se estableció el marco regulatorio para la Programación de Pagos por parte de las Unidades Ejecutoras del Gobierno Nacional, los Gobiernos Regionales y las Municipalidades, para efectos del seguimiento de la ejecución del gasto público y la autorización de la Asignación Financiera con cargo al FONDES y Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito provenientes de la emisión interna de Bonos. La aprobación de la propuesta se dio mediante la Resolución Directoral N° 060-2019-EF/52.03.



- ✓ Se culminó el desarrollo del procedimiento y se dio inicio a la implementación del uso de la Orden de Pago Electrónica (OPE), para efectos de la pagaduría por parte de las entidades integrantes del Sistema Nacional de Tesorería, así como para fines de la Apertura de Cuentas de Oficio por parte del Banco de la Nación; las disposiciones y lineamientos para su aplicación fueron aprobados mediante Resolución Directoral N° 002-2020-EF/52.03.
  - ✓ Asimismo, mediante dicha norma se dispuso la centralización de los Recursos Directamente Recaudados e Impuestos Municipales de los Pliegos Presupuestarios de los Gobiernos Locales en la CUT, en el Banco de la Nación. Dicha centralización se hizo efectiva a partir del 1 de abril de 2020.
  - ✓ Se establecieron disposiciones para la emisión electrónica de los Certificados de Inversión Pública Regional y Local - Tesoro Público (CIPRL), Certificados de Inversión Pública Gobierno Nacional - Tesoro Público (CIPGN) y Documentos Cancelatorios - Tesoro Público (DCTP), que soliciten las Unidades Ejecutoras del Gobierno Nacional, Gobiernos Regionales, Municipalidades, Mancomunidades Municipales y Regionales, y Universidades Públicas. La aprobación de las mismas se dio a través de la Resolución Directoral N° 003-2020-EF/52.06.
  - ✓ En cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 78 de la Constitución Política del Perú, y conforme a las disposiciones del Decreto Legislativo N° 1437, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Endeudamiento Público, en el mes de agosto de 2020 se elaboró y presentó ante el Congreso de la República el proyecto de Ley de Endeudamiento para el Sector Público para el Año Fiscal 2021.
- Principales medidas de reactivación económica
 

Ante la caída de la recaudación y los nuevos requerimientos financieros, producto de la pandemia, el Tesoro Público impulsó una serie de medidas con el objetivo de centralizar fondos que le permitan afrontar los nuevos gastos y garantizar los fondos necesarios para la ejecución del presupuesto, entre las que se encuentran:

    - ✓ Aprobación de medidas extraordinarias y temporales para asegurar el financiamiento durante el Año Fiscal 2020, de las demandas de gasto destinadas a la prevención y contención del Covid-19, así como a la reactivación económica y la atención de los gastos previstos en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2020 que han quedado afectados por la caída de la recaudación producida como consecuencia del Covid-19 (Decreto de Urgencia N° 051-2020).
    - ✓ Transferencia al Tesoro Público de los recursos previstos en los Fondos y Depósitos en Cuenta, creados o provenientes de norma legal expresa y que actualmente cuentan con recursos no comprometidos, incluidos los provenientes de fondos y depósitos en cuenta que tengan la condición de intangibles, para financiar gastos en la atención de la emergencia sanitaria producida por el Covid-19 (Art. 19 del Decreto de Urgencia N° 033-2020).
    - ✓ Autorización al Tesoro Público para disponer de los recursos por la Fuente de Financiamiento Recursos Directamente Recaudados de las entidades públicas del Poder Ejecutivo (saldos de balance e ingresos recaudados en el 2021 no incorporados al presupuesto), para destinarlos al financiamiento de

gastos para la atención de la emergencia sanitaria producida por el Covid-19 (Art. 27 del Decreto de Urgencia N° 033-2020).

- ✓ Se elaboró, con la participación de la Dirección General de Presupuesto Público, el Decreto de Urgencia 129-2020 que establece medidas extraordinarias en materia económica y financiera, que permitan asegurar el financiamiento de la ejecución de los proyectos de inversión e IOARR, así como de los gastos estipulados en los contratos celebrados para la ejecución de proyectos bajo la modalidad de APP, previstos en el presupuesto del sector público para el año fiscal 2020.
- En cuanto a las operaciones de créditos concertadas 2019 y 2020, incluyendo garantías, se aprobaron 10 operaciones de endeudamiento externo por un monto total equivalente a US\$ 602.4 millones. Están orientados al financiamiento de programas de mejoramiento del servicio de Justicia y seguridad ciudadana, así como proyectos de saneamiento, agrícola, transportes, catastro y programas de reforma de mejoramiento de la productividad y competitividad. Asimismo, se aprobó el otorgamiento de la garantía del Gobierno Nacional hasta por S/ 83.4 millones a los Bonos de Reconocimiento de la ONP. Además, se aprobaron garantías del Gobierno Nacional hasta por S/ 67 500 millones para los Programas Reactiva Perú, FAE AGRO y Programa de Garantías COVID-19.
- Con respecto a los desembolsos de créditos, se captaron recursos por deuda por un total de US\$ 9 997 millones, de los cuales US\$ 5 847,55 millones correspondieron al sector externo y US\$ 4 148,97 al sector interno. En lo que respecta a los desembolsos externos, éstos provinieron de Organismos Internacionales (US\$ 2 723,15 millones), Club de París (US\$ 124,40 millones) y por la colocación de Bonos Globales para Apoyo a la Balanza de Pagos y Pre-financiamiento del Año Fiscal 2021 (US\$ 3 000,00 millones). Del total de desembolsos y colocaciones internas, se captaron recursos del Banco de la Nación por US\$ 3,89 millones, por colocación de los Bonos Soberanos US\$ 4 120,46 millones, por colocación de Bonos ONP US\$ 12,57 millones (motivadas por la desafiliación al Sistema Privado de Pensiones -Ley N° 28991), y por Letras del Tesoro US\$ 12,05 millones.
- En cuanto a los aportes de capital a organismos financieros internacionales, el Perú como país miembro del Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento (BIRF) ha participado en el aumento selectivo y general de capital propuesto por dicho organismo. Con fecha 31.12.2019 se efectuó el pago de la primera cuota por un monto de US\$ 7.1 millones entre capital general y selectivo.
- Con respecto a la asistencia a junta de gobernadores y Directorios, el Perú es un país miembro del Grupo del Banco Interamericano de Desarrollo, del Grupo del Banco Mundial y de la Corporación Andina de Fomento y está representado en dichas entidades por la Ministra de Economía y Finanzas en su calidad de Gobernadora en los dos primeros y de Directora ante la CAF. En esa línea, participó en las siguientes reuniones:

#### CAF

- Reunión de Directorio del 03 diciembre de 2019.
- Reunión de Directorio y Accionistas del 03 de marzo de 2020.
- Reunión de directores del 07 de julio de 2020.

GBID

- Reunión Anual de Asamblea de Gobernadores realizada el 12.09.2020.

GBM y FMI

- Reunión Anual de Gobernadores realizada entre el 18 y 20 de octubre de 2019.
  - Reunión de Primavera realizada entre el 17 y 19 de abril de 2020.
  - Reunión Anual de Gobernadores realizada entre el 15 y 17 de octubre de 2020.
- En cuanto a los avances en el proceso Bonos de la Deuda Agraria, a la fecha se han llevado a cabo 416 autenticaciones, correspondientes a 11 677 bonos. Asimismo, se han emitido 244 Resoluciones Directorales de Registro, habiéndose inscrito en el Registro de Tenedores Legítimos de los Bonos de la Deuda Agraria a 867 personas naturales. Por otro lado, se han recibido 192 solicitudes de actualización y emitido 113 Resoluciones Directorales, totalizando un monto actualizado de S/. 10 960 000. Finalmente, se han presentado 50 Solicitudes de Forma de Pago, de las cuales 25 por un total de S/. 5.98 millones han sido pagadas.
  - Con respecto a las Operaciones de Tesorería, se presentan los avances en los cuatro ejes de acción presentados:
    - ✓ Nueva Ley del Sistema Nacional de Tesoro. Se elaboró un Proyecto de Ley del Sistema Nacional de Tesoro, así como una matriz con otras propuestas de modificación de la normatividad vigente acorde a los ejes de mejora mencionados.
    - ✓ Gestión Eficiente de pagos:
      1. Pagos a proveedores. Se realizó un análisis por cada concepto de pago de proveedores con el objetivo de encontrar reglas de aprobación automática y optimizar el tiempo de atención mediante la reducción de actividades del proceso de análisis de cheques asociados al pago de proveedores. Como resultado se obtuvo un algoritmo anexo al módulo de cheques que permite reducir el tiempo de atención del especialista de la DOT ya que automatiza el agrupamiento de conceptos. Con el algoritmo en producción, el tiempo promedio de atención del pago por la modalidad de cheques para los conceptos asociados a proveedores se redujo en un 35%.
      2. Pagos a SUNAT. Se realizó un análisis por los conceptos asociados a pagos SUNAT con el objetivo de encontrar reglas de aprobación automática en el módulo de cheques y optimizar el tiempo de atención. Como resultado del algoritmo antes mencionado puesto en producción, el tiempo promedio de atención para la aprobación del girado por la modalidad de cheques para el concepto de pagos a SUNAT se redujo en un 30%.
      3. Fondos rotatorios. Mediante Resolución Directorial N° 002-2020-EF/52.03, se eliminó el cheque como modalidad de pago para caja chica, encargos y viáticos empleando así, el documento de pago OPE (operaciones de pago electrónico), el cual garantiza una mayor trazabilidad, eficiencia y seguridad en el tiempo de trámite. Se implementa un módulo de cheques que permite controlar y realizar seguimiento a los distintos pagos realizados con cheques como parte de la estrategia de mejorar la calidad

de la ejecución pública. A partir de ello, se redujo considerablemente el pago por cheques para estos conceptos de fondos rotatorios, reduciéndose de 40 mil a 10 mil cheques para caja chica/encargos y de 18 mil a 2 mil cheques para viáticos.

4. Cambios tecnológicos e informáticos para la mejora de la pagaduría. Debido a la demanda de cheques se optimizó el proceso a través de la generación de reglas y cambios en el módulo de cheques del SIAF, permitiendo agrupar los cheques por concepto y tener así un análisis más efectivo por parte de los especialistas de la DGTP. Esto redujo en un 60% el tiempo de atención de los cheques
- ✓ Gestión de Liquidez.
    1. Aumento de la Cobertura de la CUT y fortalecimiento del Tesoro. Traslados de Recursos por RDR (Decreto Supremo N° 181-2020). La línea de financiamiento se activó con saldos no comprometidos de Recursos Directamente Recaudados por S/. 2,470 millones del Gobierno Nacional, los cuales contribuyeron a la atención del gasto público. La normativa se articuló en conjunto con una asistencia técnica llevada a cabo con el Fondo Monetario Internacional. Actualización de la Directiva de Tesorería de la mano de una asistencia técnica llevada a cabo con el Fondo Monetario Internacional en julio de 2020.
    2. Fortalecimiento de la operatividad de la fungibilidad. Elaboración e implementación de reportes de las operaciones por fungibilidad. En el módulo de Cuentas Virtuales se habilitó una funcionalidad asociada a la habilitación por fungibilidad que permitió su trazabilidad hasta su reiteración parcial/total y el control de los saldos por restituir. En el módulo de cuentas virtuales se implementó la opción para que también las cuentas virtuales en dólares puedan tener seguimiento. Se redujeron los tiempos en la importación de información de otros módulos, actualmente todo el recalcular de saldos se realiza en una opción y en 30 minutos.
    3. Mejora en los procesos de administración de cuentas. Se emitió el Decreto de Urgencia N° 047-2020 con la finalidad de identificar las cuentas no autorizadas por la DGTP en el Banco de la Nación y Banca Privada. Se consolidó parcialmente el padrón de cuentas a partir de la información provista por el Banco de la Nación y las entidades financieras en el marco del Decreto de Urgencia N° 047-2020.
  - ✓ Programación del Flujo de caja. Dentro de las acciones de mejora durante la gestión, se concretó el diagnóstico de la programación de caja, la evaluación de la proyección de caja diaria y, en base a ello como resultado se obtuvieron las opciones de mejora preliminares con miras a la automatización entre el ingreso de datos por cada concepto previo al análisis y proyección de flujo de caja.

## **E. ASUNTOS URGENTES DE PRIORITARIA ATENCIÓN**

- a. Aprobación de la Ley de Endeudamiento para el Sector Público para el año fiscal 2021: El Proyecto de Ley de Endeudamiento del Sector Público para el Año Fiscal 2021 tiene por objeto regular las condiciones para el endeudamiento del Sector Público para el Año Fiscal 2021, de conformidad con el artículo 9 del Decreto Legislativo N° 1437, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de

Endeudamiento Público. En dicho contexto se proponen 19 artículos y Ocho Disposiciones Complementarias Finales, las cuales se recomienda se aprueben tal cual han sido remitidas; salvo la Primera Disposición Complementaria Final (se proponen ajustes) y la incorporación de una Única Disposición Complementaria Derogatoria.

- b. Aprobación de la Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2021: El Proyecto de Ley de Equilibrio para el Año Fiscal 2021, la DGTP ha propuesto 9 artículos en la misma (artículos 3, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13 y 15), los cuales se recomienda se aprueben tal cual han sido remitidas
- c. Emisión de Bonos Globales 2020: La implementación de la emisión de bonos externos y/o internos en el mercado internacional hasta por US\$ 4 000 millones, para financiar las demandas de gasto derivadas de la prevención y contención del COVID-19, reactivación económica, así como gastos afectados por la caída de la recaudación producida como consecuencia del COVID-19, se sugiere llevarla a cabo tan pronto como las condiciones del mercado de capitales internacional lo permitan a fin de asegurar la captación del financiamiento en anticipación a un posible cambio de calificación crediticia por parte de las agencias calificadoras de riesgo.
- d. Informe de necesidad de activos financieros y transferencia de recursos de FONAFE dispuesto en el artículo 14 del Decreto de Urgencia N 029-2020. El mismo se encuentra pendiente de aprobación y es necesario para cubrir la brecha de financiamiento del año 2020.
- e. PAC por concertar
  - Operaciones Externas por concertar
    - ✓ COFIDE: US\$ 40 millones con el BID.
    - ✓ SEDAPAL: US\$ 54 millones para Proyecto Nueva Rinconada con la CAF.
    - ✓ MINCUL: US\$ 40 millones para Proyecto de Centros Históricos con el BID y el Instituto Crédito Oficial de España.
    - ✓ MEF: US\$ 50 millones para el "Programa de Desarrollo del Capital Humano" con el BIRF.
  - Operaciones Internas por concertar
    - ✓ SEDAPAL: S/ 850 millones para Proyecto Nueva Rinconada con bonos soberanos.
    - ✓ Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales – Facilidad Financiera de Adelanto de Canon: S/ 251 millones con bonos soberanos.
- f. PAC 2021 según el Proyecto de Ley Endeudamiento, en el Año Fiscal 2021 se ha previsto concertar operaciones de endeudamiento por US\$ 742 millones por créditos externos y S/ 41 418,08 millones para créditos internos. Las operaciones de endeudamiento externo estarán orientadas a proyectos de inversión de sectores económicos y sociales por US\$ 642,01 millones y para Apoyo a la Balanza de Pagos por US\$ 100,00 millones.
- g. Facilidad Financiera de Adelanto de canon. A la fecha indicada 59 pliegos presentaron la documentación esperada según lo estipulado en la Resolución Ministerial N° 190-2020-EF/10 y la Resolución Ministerial N° 303-2020-EF/10. Como siguiente paso, los pliegos tienen hasta el 31 de diciembre para presentar la información completa de los proyectos a financiar. Con ello se

continuará con las gestiones para la concertación de la facilidad financiera a su favor, y su ejecución durante el 2021 y 2022.

- h. Los temas pendientes de implementar en el marco del Decreto de Urgencia N° 016-2019, Ley de Endeudamiento público para el año 2020 son los siguientes:
- ✓ Concluir con la suscripción de los Contratos de Fideicomisos con el Gore Amazonas y San Martín para poder efectuar la transferencia de recursos a que hace referencia la Ley N°30896.
  - ✓ Culminar de Implementar el artículo 13 del Decreto de Urgencia N° 016-2019 que dispone la transferencia por el Fondo Nacional de Financiamiento de la Actividad Empresarial del Estado (FONAFE), del 50% del total de las utilidades distribuibles a su favor generadas anualmente por la Corporación Financiera de Desarrollo S.A. (COFIDE), a la Cuenta Única del Tesoro Público hasta por el monto equivalente a las acciones emitidas por COFIDE como resultado de la capitalización de obligaciones autorizada por la Quinta Disposición Complementaria Final de la Ley N° 30695, Ley de Endeudamiento del Sector Público para el Año Fiscal 2018, y del aporte de capital autorizado por la Sexagésima Octava Disposición Complementaria Final de la Ley N° 30693, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2018.
  - ✓ Terminar con las gestiones conjuntamente con el Ministerio de Relaciones de Exteriores ante el Congreso de la República del Perú, para la adhesión del Perú al Banco Asiático de Inversión en Infraestructura (AIIB).
- i. Cambios de gestión y normativos relacionados a los procesos de concertaciones y desembolsos de créditos:
- ✓ Actualización de la Directiva de Desembolsos.
  - ✓ Mejora en el monitoreo y seguimiento realizados por los sectoristas y coordinadores.
  - ✓ Mejora de los procesos de revisiones de cartera trimestrales.
- Culminar con el proceso de aprobación y publicación del Reglamento Interno del Comité de Asuntos Fiscales.
  - Continuar con la implementación de los Decretos Legislativos N° 1436 ("Marco de la Administración Financiera del Sector Público"), N°1437 ("del Sistema Nacional de Endeudamiento) y N° 1441 ("del Sistema Nacional de Tesorería").
  - Adoptar las acciones necesarias para implementar las nuevas funciones establecidas en el marco de la Administración Financiera del Sector Público, entre ellas, las de la Dirección de Riesgos Fiscales, así como definir sus competencias en algunos temas específicos.
  - Continuar con el desarrollo de la consultoría internacional acordada con el Banco Mundial para la implementación de la gestión de los riesgos fiscales, así como para la elaboración de lineamientos, metodologías y modelos para su identificación, cuantificación, mitigación y monitoreo.
  - Desarrollar y aplicar una política de inversiones financieras que permita mantener adecuados niveles de riesgo y retorno, así como una mayor

diversificación en instrumentos de inversión, de acuerdo a las mejores prácticas internacionales.

- Fortalecer la gestión de la tesorería y la liquidez implementando los instrumentos financieros necesarios que le permitan optimizar el uso de los recursos públicos.
- Articular la planificación financiera para la estructuración del presupuesto público que propicie y gestione conjuntamente con las Direcciones Generales del Presupuesto Público y de Contabilidad Pública.
- Mantener las señales de un compromiso del Gobierno de reducir el impacto negativo del COVID-19 en las cuentas fiscales como se indica en el Marco Macroeconómico Multianual 2021-2024, que conlleve a una reducción del Déficit Fiscal a niveles pre-pandemia.
- Continuar ampliando la promoción de la transparencia del mercado de deuda pública mediante la organización de presentaciones a inversionistas y prensa sobre la economía peruana y la deuda pública.
- Implementar una estructura de financiamiento a través de la emisión de bonos ESG orientados a financiar proyectos de inversión que incorporen estos criterios de sostenibilidad, social y gobernanza.
- Continuar con las coordinaciones que se vienen realizando con Clearstream, Depositaria Central de Valores Internacionales (DCVI del mercado europeo), para implementar el esquema de la plataforma global la cual facilitaría el acceso de otros inversionistas no residentes al mercado de deuda pública peruana y así puedan adquirir bonos soberanos en moneda local a través de la cuenta que para tal efecto abrirá Clearstream en CAVALI.
- Continuar con la implementación de fondos bursátiles, en el marco del Programa "Issuer Driven ETF". Este esquema facilitará el acceso a inversionistas institucionales y retail en busca de exposición a una cartera diversificada bonos soberanos peruanos.
- Continuar la implementación de Operaciones de Préstamo de Valores con el fin de profundizar y optimizar el desarrollo del mercado secundario de deuda pública.
- Culminar, por parte de la DGTP, la implementación del Mecanismo de Gestión de Liquidez en el marco del Principio de Fungibilidad, a partir de la elaboración del Informe para la determinación de la Disponibilidad y Restitución de Fondos Públicos, sobre la base del procedimiento y criterios ya elaborados.
- Continuar con el proceso para contar con un instrumento de transferencia de riesgo para eventos hidrometeorológicos. Con ese fin, el Banco Mundial propondrá un Plan de Trabajo, que será consensuado por los países de la Alianza del Pacífico, que contendrá las actividades que se desarrollarán (entre ellas el modelamiento de las amenazas seleccionadas por cada país) con el fin de diseñar y posteriormente proponer el instrumento de transferencia de riesgo adecuado para dicho tipo de eventos, así como la evaluación de los costos estimados.

- Evaluar la emisión de un nuevo Bono Catástrofe (Cat Bond) para sismos. Actualmente, se cuenta con una cobertura (por USD 140 millones) que vencerá en febrero del 2021 proveniente de un Cat Bond emitido en el 2018 conjuntamente con los países de la Alianza del Pacífico. Se tiene pendiente contar con el marco legal que permita la contratación de forma individual o en conjunto con los miembros de la Alianza del Pacífico, así como definir si se optaría por una emisión individual, considerando que los otros países han decidido esperar.
  - Implementación de las mejoras propuestas al Módulo de Cuentas por cobrar priorizando la incorporación de nuevos tipos de convenio y la implementación del reporte consolidado de saldos adeudados.
  - Determinación de aplicabilidad y metodología para el cálculo de provisiones para Reactiva Perú.
  - Implementar las mejoras propuestas al Módulo de Instrumentos Financieros (MIF).
  - Lanzamiento de requerimientos priorizados a OGTI en coordinación con VMH referidos a procesos contables y de administración de deuda.
- j. Con respecto a los procesos de Operaciones de Tesorería, se presentan los temas pendientes en sus cuatro ejes de acción:
- ✓ Nueva Ley del Sistema Nacional de Tesoro. Se cuenta con un proyecto de Ley, el cual ha sido socializado a las Direcciones Generales del Viceministerio de Hacienda para sus comentarios.
  - ✓ Gestión Eficiente de pagos
    1. Pago de planillas. Finalizar análisis de flujo de negocio y requerimientos de sustitución de carta orden física y electrónica por CCI. Definir reglas de negocio para el uso de documentos de pago de planillas en sus subdivisiones de monto neto, deducciones, retenciones y mandatos judiciales. Creación de un módulo integrado de pago de planillas. Generar una estrategia para la atención del pago de planillas a partir de un análisis entre las direcciones de DGFRH y DGPP. Modificar el sistema SIAF para eliminar las opciones de pago físicas. Publicación de lineamientos y cartillas de usuarios. Generar evaluaciones y establecer posibles modificaciones presupuestales a partir de un análisis entre la DGPP y la DGFRH.
    2. Pago de proveedores. Finalizar análisis de flujo de negocio y requerimientos de sustitución de carta orden física y electrónica por CCI. Selección y ejecución de pruebas de 5 pliegos para el análisis del comportamiento de uso de medios digitales y verificar la efectividad del proyecto, ajuste en el SIAF y definición de estrategia de ampliación. Publicación de lineamientos y cartillas de usuarios.
    3. Pagos a SUNAT. Virtualización del pago de detracciones: habilitación del pago de detracciones vía SIAF para las entidades del Sector Público. Automatización de pago por cobranzas coactivas. Interconexión del sistema de la SUNAT al sistema LBTR para devoluciones de impuestos mediante transferencia de Alto Valor.



4. Fondos rotatorios. Revisar modelo conceptual ya desarrollado conforme requerimientos del negocio de la DGTP. Formalizar y acordar reinicio de proyecto al BN conforme modelo ajustado. Diseño e implementación del Piloto. Aprobación del medio de pago de tarjeta de crédito institucional.
  5. Devoluciones de pagos. Definir procedimientos y requerimientos para la eliminación de utilización de formulario T6 para devolución de gastos, reemplazando su funcionamiento por CCI. Ejecución de plan piloto y análisis de opciones de reemplazo al formulario T6.
  6. Cambios tecnológicos e informáticos para la mejora de la pagaduría. Automatización de aprobación de cheques por concepto en el SIAF. Análisis de tipología y presentación de estrategia de evaluación de atención de las notas modificatorias a la DGPP y OGTI. Presentación de ideas de mejoras en el SIAF. Adopción del LBTR y automatización de lotes. IFIs, reporte de saldos, pasivos, convenios, interoperabilidad, desarrollo de los pagos y operaciones de tesorería. Desarrollar los requerimientos funcionales y tecnológicos de una interfaz con SUNAT para capturar en SIAF-SP las facturas electrónicas en el momento del devengo. Seguimiento y coordinación de implementación de módulos actualizados en el SIAF- Equipo de medios de pagos digitales. Establecer y conformar un equipo de coordinación entre OGTI, DGTP y BN para evaluar oportunidades de mejora entre SIAF y sistemas del BN.
  7. Gobernanza. Revisar y emitir normas asociadas a los cambios propuestos de viáticos, utilización de medios digitales y eliminación del formulario T6. Revisar y emitir normativa que establezca la racionalización de medios de pagos, incluyendo la obligatoriedad de utilización de medios de pago digitales. Revisar y emitir normativa para respaldar la introducción de tarjetas de crédito en pago de viáticos y la eliminación de la utilización del formulario T6. Revisar y emitir normativa para establecer la obligatoriedad de utilización de transferencias por CCI. Conformar "Comité para promoción de medios de pago digitales" compuesto por la DGTP, OGTI, SUNAT, BN, BCRP, CCE, presidido por el Viceministro de Hacienda. Establecer grupo de trabajo permanente, liderado por la DGTP, con participación de BN y OGTI, para evaluar oportunidades de mejora en el funcionamiento entre SIAF/DGTP y Core Bancario / BN. Conformar equipo de medios de pagos digitales en la DGTP.
- ✓ Gestión de Liquidez
1. Aumento de la Cobertura de la CUT y fortalecimiento del Tesoro: Acceso a Cuentas y Posición del Tesoro Público en el Banco de la Nación. Emitir Reglamento de Funcionamiento de la CUT. Emitir versión actualizada de la Directiva de Tesorería. Marco Normativo para el traslado de recursos por Cuentas no autorizadas por la DGTP.
  2. Mejora en los procesos de administración de Cuentas. Implementación de criterios y procedimientos para apertura y cierre de cuentas de entidades públicas en las entidades financieras. Identificar y confirmar titularidad y saldos de cuentas aperturadas en el Banco de la Nación y otras entidades que no cuenta con autorización del Tesoro Público. Implementación de requerimiento informáticos a OGTI para la

vinculación de saldos en tiempo real desde los bancos comerciales. Apertura en línea de Cuentas Bancarias en el Banco de la Nación, para las Entidades del Sector Público y Proveedores del Estado a través del sistema SIAF (marzo 2021).

3. Redefinición de Operación de la CUT mediante cuentas virtuales. Desarrollar un nuevo modelo conceptual general de la CUT, incluyendo diferentes procesos y fundamentado en cuentas virtuales. Desarrollo del módulo de CUT en el SIAF-SP conforme nuevo modelo (junio 2021 hasta diciembre 2022)
- ✓ Programación del Flujo de caja
1. Redefinición de Modelo de Programación de Caja. Revisión de buenas prácticas de programación de flujo de caja en términos de la recopilación de información y desarrollo de algoritmos. Elaboración y prueba de programación anual de forma que sea la línea base. Generar un plan de acción y adecuación de flujo de caja a mediano plazo. Actualización de la metodología utilizada para la proyección de pagos.
  2. Desarrollo de sistemas para programación de caja. Módulo de programación de flujo de caja. Interoperabilidad para flujo de información de pagos y recaudación.

#### 4.2.4. DIRECCIÓN GENERAL DE ABASTECIMIENTO

La Dirección General de Abastecimiento es el órgano de línea del Ministerio, rector del Sistema Nacional de Abastecimiento, y como tal se constituye en la más alta autoridad técnico normativa en materia de abastecimiento, encargada de proponer políticas y dictar normas y procedimientos para la conducción de las cadenas de abastecimiento público; así como, monitorear, supervisar y evaluar la gestión de dichas actividades. Depende del Viceministerio de Hacienda.

##### A. ESTADO SITUACIONAL AL INICIO DE SU GESTIÓN

A través de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo, Ley N° 29158, se establece en el artículo 46 que el abastecimiento constituye un sistema administrativo, el mismo que tiene por finalidad regular la utilización de los recursos en las entidades de la administración pública.

Sin embargo, a pesar que, desde el 2007 se reconoce al abastecimiento como un sistema administrativo del Poder Ejecutivo, éste se crea con el Decreto Legislativo N° 1436-2018, desarrollándose mediante el Decreto Legislativo N° 1439-2018 y, su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 217-2019-EF.

Así, mediante el Decreto Legislativo N° 1439 se desarrolla que el Sistema Nacional de Abastecimiento el cual corresponde al conjunto de principios, procesos, normas, procedimientos, técnicas e instrumentos para la provisión de los bienes, servicios y obras, a través de las actividades de la Cadena de Abastecimiento Público, orientadas al logro de los resultados, con el fin de lograr un eficiente y eficaz empleo de los recursos públicos, estableciendo a la Dirección General de Abastecimiento, como su ente rector. Asimismo, se contempla que la Cadena de Abastecimiento Público (CAP) es el conjunto de actividades interrelacionadas que abarca desde la programación hasta la disposición final, incluyendo las actividades involucradas en la gestión de adquisiciones y

administración de bienes, servicios y ejecución de obras para el cumplimiento de la provisión de servicios y logro de resultados, en las entidades del Sector Público.

Mediante Resolución Ministerial N° 425-2019-EF/43 de fecha 4 de noviembre de 2019, se designa a la señora Rosa Herminia Alegría Alegría en el cargo de Director de Sistema Administrativo IV – Directora General de la Dirección General de Abastecimiento.

## **B. ESTRATEGIAS DISEÑADAS**

La DGA para conceptualizar la CAP, toma en cuenta el enfoque sistémico. Es decir, por un lado, es necesario concebir al Estado como un conjunto, pues este enfoque permite tomar decisiones de manera corporativa y bajo enfoque de gestión por resultados que involucra criterios de economías de escala y eficiencia.

Por ello, el rol de la DGA es clave, pues como-rector del SNA debe tener esta mirada integral y tomar decisiones sobre el uso más eficiente de los; así como, asegurar las condiciones para que las entidades públicas puedan adquirir, almacenar y distribuir ciertos bienes y servicios de manera conjunta. Adicionalmente, las entidades públicas contarán con cadenas de abastecimiento que estarán directamente relacionadas con su misión y los bienes, servicios o regulaciones que brinda a los ciudadanos.

Un segundo aspecto para considerar hace referencia a la necesaria articulación entre la cadena de abastecimiento público y los otros sistemas administrativos del Estado peruano. Existe una relación con los otros sistemas vinculados al ciclo de gasto y a la gestión fiscal de recursos humanos (planeamiento estratégico, presupuesto público, inversión pública y gestión de recursos humanos). Esta relación y dependencia intersistémica es clave, se deben compatibilizar las normas, flujos y productos a lo largo del ciclo del gasto para asegurar que los procesos de la administración financiera no tengan incongruencias que dificulten el logro de los resultados esperados.

Otro alcance importante del modelo peruano es que la CAP incluye también la administración de bienes inmuebles, en complemento a la gestión de adquisiciones. Por lo expuesto y basado en nuestras funciones se propusieron las siguientes estrategias:

Funciones de la Dirección General de Abastecimiento	Estrategia diseñada
Dictar normas, directivas, lineamientos y procedimientos correspondientes al Sistema Nacional de Abastecimiento	<b>Modernización de los procesos de adquisición y gestión</b> Ley General de la Cadena de Abastecimiento Público y su Reglamento
	<b>Elaboración de normativas del Sistema Nacional de Abastecimiento</b> Elaboración de normas para regular procesos de la Cadena de Abastecimiento Público
Conducir y promover la operatividad, articulación e integración del Sistema Nacional de Abastecimiento con las entidades del Sector Público	<b>Creación del Catálogo Único de Bienes, Servicios y Obras</b> Uniformización para la trazabilidad y enlace de estructura con los clasificadores presupuestales y plan de cuentas
	<b>Ampliación de cobertura del SIGA MEF</b> Incremento de Unidades Ejecutoras con el SIGA MEF implementado
	<b>Creación de la Cartera Inmobiliaria Pública</b> Identificación de inmuebles para ponerlos a disposición de las entidades públicas
Difundir la normatividad del Sistema Nacional de Abastecimiento, así como desarrollar y promover acciones de capacitación y la certificación de los responsables de las áreas involucradas en la gestión de la Cadena de Abastecimiento Público	<b>Fortalecimiento de capacidades actores del SNA</b> Identificación de perfiles estratégicos y necesidades de capacitación
Aprobar la sistematización y actualización de las buenas prácticas para la ejecución de las actividades que componen el Sistema Nacional de Abastecimiento	<b>Gestión estratégica de almacenes</b> Asistencia técnica focalizada e implementación de buenas prácticas de almacenamiento
Programar, dirigir, coordinar, supervisar y evaluar la gestión de las actividades que componen el Sistema Nacional de Abastecimiento	<b>Agenda de investigación sobre temas relacionados a la CAP</b> Elaboración de Estudios en Temas de la Cadena de Abastecimiento Público

### C. OBJETIVOS Y METAS ESTABLECIDAS

La Dirección General de Abastecimiento conjuntamente con sus direcciones de línea cuenta con las siguientes metas propuestas:

- a) **Ley General de la Cadena de Abastecimiento Público y su Reglamento**  
Al 28 de julio de 2021, contar con un nuevo marco normativo orientado a regular la cadena de abastecimiento público considerándolo como un todo, con actividades vinculadas entre sí, y con otros sistemas administrativos de la Administración Financiera del Estado, los cuales se rigen bajo los principios y disposiciones que establece el Sistema Nacional de Abastecimiento.
- b) **Normativas para el Sistema Nacional de Abastecimiento**  
Al 31 de diciembre de 2020, contar con el Marco Conceptual del Sistema Nacional de Abastecimiento, así como las directivas para la Programación Multianual de bienes, servicios y obras, para la gestión de bienes inmuebles, para la gestión de bienes patrimoniales y la gestión de almacenamiento de bienes muebles.
- c) **Catálogo Único de Bienes Servicios y Obras**  
Al 31 de diciembre de 2021, se busca estandarizar la información de los bienes, servicios y obras públicas a través del desarrollo y actualización del Catálogo Único de Bienes, Servicios y Obras. Su finalidad es mejorar el manejo y control de toda la cadena de abastecimiento, armonizar la información del catálogo con el clasificador presupuestario y el plan de cuentas contables y, finalmente, otorgar información oportuna y estandarizada a las entidades y usuarios que lo requieran.
- d) **Ampliar la cobertura del Sistema Integrado de Gestión Administrativa - SIGA MEF**  
La Dirección de Planeamiento Integrado y Programación dentro de sus funciones tiene bajo su responsabilidad brindar asistencia técnica funcional e implementación

del SIGA MEF a nivel nacional dentro del marco normativo del Sistema Nacional de Abastecimiento – Decreto Legislativo N° 1439 y su reglamento aprobado con Decreto Supremo N° 217-2019, en su segunda disposición complementaria transitoria para la implementación gradual del SIGA, se establece la tercera regla que las entidades que no cuenten con ningún aplicativo informático de gestión administrativa usen el SIGA MEF, conforme lo disponga la DGA. En tal sentido se priorizaron la implementación progresiva, según el siguiente plan:

**e) Implementación del SIGA MEF en 600 unidades ejecutoras al 31 de diciembre de 2020**

Implementación del SIGA MEF en 800 unidades ejecutoras al 30 de junio de 2021  
Implementación del SIGA MEF en 519 unidades ejecutoras al 31 de diciembre de 2021

**f) Cartera Inmobiliaria Pública**

Al 31 de diciembre de 2020, contar con una herramienta del SNA que agrupa todos los bienes inmuebles disponibles del Estado, permitiendo la identificación y facilitando su distribución para el uso de las entidades, a fin de cumplir sus metas u objetivos estratégicos y operativos.

**g) Fortalecimiento de capacidades a actores del SNA**

Actividad permanente que se enfoca en fortalecer las capacidades de los actores del Sistema Nacional de Abastecimiento a través de actividades de capacitación. Actualmente se viene desarrollando Webinars de forma semanal en diferentes temas de interés.

Para el mes de noviembre y diciembre se tienen programados 08 Webinars, correspondiente a los siguientes temas:

Nro	Tema	Fecha	Estado
1	Importancia del Catálogo de Bienes, Servicios y Obras del MEF	05 de noviembre	Completado
2	Programación del Cuadro Multianual de Necesidades de Bienes, Servicios y Obras en el SIGA MEF.	12 de noviembre	Pendiente
3	Disposiciones generales para la gestión de almacenes y lineamientos para la realización del Inventario 2020.	19 de noviembre	Pendiente
4	Procedimientos para realizar la Baja y alta de bienes muebles patrimoniales.	26 de noviembre	Pendiente
5	Gestión para Resultados y Abastecimiento Público	03 de diciembre	Pendiente
6	Gestión sobre los resultados del inventario	10 de diciembre	Pendiente
7	Programación del Cuadro Multianual de Necesidades de Bienes, Servicios y Obras en el SIGA MEF.	11 de diciembre	Pendiente
8	Aceptación y Donación de bienes muebles patrimoniales	17 de diciembre	Pendiente

**h) Gestión Estratégica de Almacenes**

Elaborar y ejecutar el Plan de Intervención de Almacenes, actividad que tiene como finalidad optimizar la gestión de almacenes estratégicos. Para el mes de noviembre

y diciembre se tiene programado la ejecución de la segunda etapa del plan, el cual se aplicará a 12 entidades priorizadas a nivel nacional del sector Salud, Educación e INDECI.

**i) Agenda de Investigación sobre temas relacionados a la Cadena de Abastecimiento Público.**

La Dirección de Investigación, Desarrollo e Innovación elaboró la agenda de Investigación sobre temas relacionados a la Cadena de Abastecimiento Público. En el corto plazo (diciembre 2020), se plantea contar con documentos que analicen los siguientes tópicos:

- Línea Base de Flota Vehicular (30/11/2020)
- Informe de Compras relacionadas al Estado de Emergencia Nacional a consecuencia del brote del COVID-19 (30/11/2020)
- Informe relativo a ahorros derivados del teletrabajo (15/12/2020)
- Informe Alquiler vs Compra de Vehículos (15/12/2020)
- Contrataciones por montos menores o iguales a 8 UIT (15/12/2020)

Finalmente, se ha previsto desarrollar, en el largo plazo, un Estudio de Mercado de Medicamentos Estratégicos en el Perú, para lo cual se ha contratado una consultoría que permitirá identificar una lista prioritaria de medicamentos estratégicos para los cuales se puedan implementar técnicas optimizadas de adquisición y distribución.

**D. RESULTADOS OBTENIDOS AL FINAL DE LA GESTIÓN**

**a) Proyecto de la Ley General de la Cadena de Abastecimiento Público**

Se elaboró el Proyecto de la Ley General de Abastecimiento Público, el cual fue pre publicado a través del portal institucional de MEF para el levantamiento de comentarios y observaciones de la consulta pública, finalizado el 18 de octubre de 2020. Durante la etapa de consulta se obtuvieron los siguientes datos:

**Número de consultas/observaciones registradas**

SECTOR PÚBLICO	183	45%
SECTOR PRIVADO	226	55%
<b>TOTAL</b>	<b>409</b>	<b>100%</b>

**Número de consultas / observaciones del SECTOR PÚBLICO, por ENTIDAD**

MINISTERIO DE VIVIENDA CONSTRUCCION Y SANEAMIENTO	48	26%
PRONIED	18	10%
MINISTERIO DELL INTERIOR	17	9%
PLAN COPESCO NACIONAL	10	5%
SEDAPAL	10	5%
BANCO CENTRAL DE RESERVA DEL PERÚ	9	5%
OTROS	71	39%
<b>TOTAL</b>	<b>183</b>	<b>100%</b>

**Número de consultas / observaciones del SECTOR PRIVADO, por SEGMENTO**

SOCIEDAD CIVIL	65	29%
CAMARA DE COMERCIO	35	15%

ESPECIALISTA EN CONTRATACIONES PÚBLICAS	20	9%
ESTUDIO DE ABOGADOS	20	9%
PROVEEDOR DEL ESTADO	18	8%
GACETA JURÍDICA	16	7%
INDEPENDIENTE	13	6%
OTROS	39	17%
<b>TOTAL</b>	<b>226</b>	<b>100%</b>

Adicionalmente a esto, se han recibido varios comentarios de entidades nacionales públicas y privadas. Actualmente se está concluyendo su sistematización y analizando su inclusión a la Ley.

El Proyecto de Ley se encuentra listo para su presentación al Congreso de la República.

**b) Procedimiento para la Contratación del Servicio de Asistencia Técnica Especializada para la gestión de inversiones**

El 21 de agosto de 2020, mediante Decreto Supremo N° 236-2020-EF, se aprueba el procedimiento y las disposiciones para la contratación del Servicio de Asistencia Técnica Especializada para la gestión de las inversiones, programa de inversión o cartera de inversiones (inversiones públicas) que ejecuten las Entidades del sector público.

**c) Directiva N° 001-2020-EF/54.01 “Procedimientos para la Gestión de Bienes Muebles Estatales calificados como Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos – RAEE”**

El 14 de octubre de 2020, mediante Resolución Directoral N° 008-2020-EF/54.01, se aprobó la directiva que regula los procedimientos para la gestión de los bienes muebles estatales calificados como Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos – RAEE, a fin de prevenir impactos negativos en el medio ambiente y garantizar la trazabilidad del manejo de bienes calificados como RAEE.

**d) Normativas para el Sistema Nacional de Abastecimiento**

Con el financiamiento de la Corporación Andina de Fomento (CAF), se concluyó la consultoría del diseño del modelo conceptual general del Sistema Nacional de Abastecimiento, teniendo como referencia la cadena de suministros; y de las directivas para el planeamiento y programación multianual de bienes, servicios y obras, considerando el planeamiento integrado, la programación y su producto final, el Cuadro Multianual de Necesidades, en articulación con los otros Sistemas Administrativos del Sector Público, y para los procesos relacionados a los bienes muebles patrimoniales, la gestión de almacenamiento de estos y los bienes inmuebles.

**e) Catálogo Único de Bienes, Servicios y Obras**

Mediante un Fondo de Asistencia Técnica Inmediata (FATI), se desarrolló el servicio para la elaboración de propuesta de estructura para la catalogación de bienes, servicios y obras con estándares internacionales, que permita la armonización con los clasificadores presupuestarios y el plan de cuentas.

Asimismo, el proyecto analizó los catálogos utilizados en el ámbito del Sistema Nacional de Abastecimiento (en adelante, SNA) e identificó la brecha para determinar el alineamiento con el estándar internacional propuesto.

Se identificaron ventajas del clasificador de Naciones Unidas – UNSPSC, propuesto para la catalogación de bienes, servicios y obras, se basa en la revisión de experiencias internacionales como Brasil, Chile, Colombia, Costa Rica, Guatemala, Paraguay, Canadá, Estados Unidos, México, Alemania, Australia, España y Reino Unido, tales como: i) Presencia consolidada en Latinoamérica (en países muy similares al Perú); ii) En el Perú, el CUBSO lo utiliza como clasificador en la fase de contrataciones públicas; y iii) Ha sido interrelacionado con clasificadores presupuestales en otros países (Costa Rica y República Dominicana).

Asimismo, se realizó un análisis de los principales catálogos/clasificadores utilizados por las entidades del sector público como MEF, FONAFE, OSCE, Agencia de Compras de las Fuerzas Armadas, Ministerio de Salud (DIGEMID), EsSalud, Ministerio de Educación (PRONIED), Contraloría, Ministerio de Cultura, Biblioteca Nacional, Archivo General de la Nación; y, se revisó la armonización entre el clasificador de Naciones Unidas – UNSPSC y el clasificador presupuestario – plan de cuentas.

**f) Ampliar la cobertura del Sistema Integrado de Gestión Administrativa SIGA MEF**

Se realizó la contratación de analistas y especialistas SIGA, con la finalidad de brindar asistencia técnica funcional e implementación del SIGA MEF a nivel nacional, según el siguiente detalle:

Cargo	Contratado	En Convocatoria	En requerimiento	Total
Analista Regionales	18	7	2	27
Especialista SIGA 1	1	0	0	1
Especialista SIGA 2	3	0	0	3
Coordinador SIGA	0	1	0	1
<b>Total</b>	<b>22</b>	<b>8</b>	<b>2</b>	<b>32</b>

En coordinación con OGTI, al 30 de octubre de 2020 se realizaron 628 instalaciones del SIGA MEF en Entidades que no cuentan con un aplicativo informático de gestión administrativa, con la finalidad que, la DPIP implemente progresivamente el SIGA MEF a través de los analistas regionales.

A la fecha se cuenta con 624 Entidades implementadas con el SIGA MEF, los cuales cuentan con su respectiva Acta de Inicio de Implementación, superando la meta establecida de 600 Entidades.

Asimismo, en promedio se desarrollan 2300 asistencias mensualmente, registrándose en el mes de octubre 2511 asistencias funcionales a las diversas unidades ejecutoras a nivel nacional.

**g) Cartera Inmobiliaria Pública**

En coordinación con la Superintendencia Nacional de Registros Públicos – SUNARP, se obtuvo la base de datos de bienes inmuebles a nombre del estado, a fin de ser cruzada y validada con la información histórica de la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales – SBN.



## h) Fortalecimiento de capacidades a actores del SNA

A la fecha se desarrollaron 11 eventos de capacitación, los cuales se brindan de forma semanal, según el siguiente detalle:

Evento	Tema del evento	Fecha	Participantes
Webinar 1	Contrataciones directas en el contexto de la Emergencia Sanitaria por COVID-19	27/08/2020	169
Webinar 2	Procedimiento Especial de Selección del Decreto de Urgencia N° 070-2020 y Decreto de Urgencia N° 101-2020	03/09/2020	180
Webinar 3	Procedimiento para la contratación de la asistencia técnica especializada para la gestión de inversiones	10/09/2020	226
Webinar 4	Marco General del Sistema Nacional de Abastecimiento	17/09/2020	988
Webinar 5	Nuevas disposiciones reglamentarias en materia de adquisiciones	24/09/2020	644
Webinar 6	Importancia y uso del SIGA MEF	01/10/2020	2562
Webinar 7	Disposiciones generales para los bienes patrimoniales	07/10/2020	1428
Webinar 8	Importancia y uso del SIGA MEF	15/10/2020	1082
Webinar 9	Procedimiento para la donación de bienes muebles estatales calificados como residuos de aparatos eléctricos y electrónicos - RAEE	22/10/2020	1062
Webinar 10	Procedimiento para la contratación de la asistencia técnica especializada para la gestión de inversiones	29/10/2020	170
Webinar 11	Importancia del Catálogo de Bienes, Servicios y Obras del MEF	05/11/2020	954

Asimismo, se brindó apoyo en 11 eventos de capacitación organizados por otras dependencias del MEF y entidades externas, según el siguiente detalle:

Evento	Tema del evento	Fecha	Entidad / Área
Webinar	Normas en la gestión de requerimientos	28/08/2020	SECO
Webinar	Programación PPR- Cuadro Multianual de Necesidades para el sector educación	15/09/2020	SECO
Webinar	Programación PPR- Cuadro Multianual de Necesidades para el sector educación	16/09/2020	SECO
Webinar	Programación PPR- Cuadro Multianual de Necesidades para el sector educación	17/09/2020	SECO

Webinar	Procedimiento para la donación de bienes muebles estatales calificados como residuos de aparatos eléctricos y electrónicos - RAEE	24/09/2020	MINAM
Webinar	Hito 3. Ejecución contractual de los servicios de mantenimiento vial	01/10/2020	DGPP-MEF
Webinar	Importancia del SIGA -MEF	05/10/2020	CONNECTAMEF
Taller	SIGA- Módulo de Patrimonio	05/10/2020	RRHH-MEF
Taller	SIGA - Importancia del Catálogo SIGA MEF, Registro de Tablas y Registro de Pedido de Bienes y Servicios	07/10/2020	RRHH-MEF
Taller	SIGA - Programación del Cuadro Multianual de Necesidades de Bienes, Servicios y Gastos Generales	09/10/2020	RRHH-MEF
Webinar	Procedimiento para la donación de bienes muebles estatales calificados como residuos de aparatos eléctricos y electrónicos - RAEE	29/10/2020	MINAM

**i) Gestión Estratégica de Almacenes**

En el marco del Plan de Intervención de Almacenes se ejecutó lo siguiente:

1. Todas las actividades de la Etapa I del Plan de intervención de almacenes:
  - a) Elaboración de herramienta de levantamiento de información (cuestionario).
  - b) Comunicación oficial y asistencia en el llenado del cuestionario virtual.
  - c) Análisis de la información obtenida.
  - d) Diagnóstico obtenido de los almacenes de las trece (13) entidades encuestadas, durante la primera etapa del Plan de intervención de almacenes a nivel nacional, identificando oportunidades de mejora.
  - e) Mesas de trabajo con cada una de las entidades participantes, en las que:
    - Se les expuso las oportunidades de mejora identificadas
    - Se les brindó herramientas de gestión como son los procedimientos estándar e indicadores para un mejor control en la ejecución de sus procesos.
    - Se les dio asistencia técnica para el análisis y control de su inventario para identificar: i) bienes con permanencia mayor a un año; ii) próximos a vencer y iii) pendientes de baja y disposición final; ya que tienen implicancia en términos económicos, si al sincerar las existencias, impactan directamente en los costos fijos de operación, como son el de alquiler, mantenimiento, pólizas de seguro, entre otros.
  - f) Para el caso puntual del MINEDU, se le brindó la relación de entidades que contaban con los equipos que podían hacer uso de los consumibles TI que estaban dando de baja, a fin de puedan ser reutilizados por dichas entidades.
2. Todas las actividades de la Etapa I de la asistencia técnica en los procesos de distribución y transporte de bienes muebles:
  - a) Elaboración de herramienta de levantamiento de información (cuestionario).
  - b) Asistencia en el llenado del cuestionario virtual.

- c) Análisis de la información obtenida.
- d) Diagnóstico obtenido de los almacenes de las trece (13) entidades encuestadas, durante la primera etapa de la asistencia técnica en los procesos de distribución y transporte de bienes muebles, identificando oportunidades de mejora.
- e) Mesas de trabajo con cada una de las entidades participantes, en las que:
  - Se les expuso las oportunidades de mejora identificadas.
  - Se les brindó asistencia técnica para la elaboración de procedimientos estándar e indicadores para un mejor control en la ejecución de sus procesos.

Asimismo, se viene desarrollando la etapa II del Plan de Intervención con las siguientes actividades:

1. Adaptación de la herramienta de levantamiento de información (cuestionario).
2. Identificación del personal en regiones para envío de comunicación oficial y asistir en el cuestionario virtual.

Otras Actividades desarrolladas y en proceso:

1. Se realizaron 3 mejoras al SIGA, relacionadas a donaciones, a los estados en la recepción y al estado de los bienes almacenados.
2. Se definieron 14 indicadores de desempeño referidos a control interno, recepción y despacho, los cuales han sido revisados con la Dirección de Investigación, Desarrollo e Innovación.
3. Se elaboró el proyecto de lineamiento de donaciones, el cual fue derivado a la Dirección de Normatividad.
4. Elaboración del Proyecto de Directiva de Almacén y Distribución, el cual fue derivado a la Dirección de Normatividad. Pendiente de aprobación.
5. Revisión diaria del tablero de donaciones: verificación de la información registrada y posterior comunicación a las entidades que tengan observaciones. Medición de indicadores de control. Se inició con la identificación del 14% de registros con error y con la asistencia técnica brindada, se ha logrado la reducción de dicha cifra al 6.8%.
6. Se han identificado 14 mejoras al SIGA, relacionadas al almacenamiento de bienes y control de inventarios, las cuáles serán solicitadas a OGTI en los próximos días.
7. Participación en dos Webinar, programados para el 19.11.2020 – Tema: Gestión de existencias y bienes de almacén y 10.12.2020 – Tema: Gestión de inventarios.
8. Mejoras al Visor de almacenes de los sectores de Salud y Educación, elaborado por la Dirección de Investigación, Desarrollo e Innovación, que servirán para el control y supervisión de la Coordinación hacia los integrantes de la CAP.

**j) Logros sobre temas relacionados a la explotación de información de Cadena de Abastecimiento Público**

1. A fin de implementar una serie herramientas de atención al usuario centralizadas, se inició con la atención de consultas a través del correo electrónico [dga@mef.gob.pe](mailto:dga@mef.gob.pe), mediante el cual se ha recibido desde el mes de marzo 2020 hasta la fecha, más de 3,500 consultas de usuarios del sector público y privado, priorizando su atención a través del protocolo de atención establecido.
2. Se definió una agenda de investigación, estableciendo una serie de temas en los sectores salud, educación, energía, saneamiento, vehículos, etc;

para lo cual se reforzó el equipo de la DIDI a fin de contar con profesionales que colaboren en la elaboración de los reportes, estudios e investigaciones.

3. Se brindó apoyo en el desarrollo de herramientas que permitan la explotación de la información:
  - Visor de precios de insumos COVID-19, con la finalidad que, las unidades ejecutoras del sector salud cuenten con un repositorio de proveedores y precios a nivel nacional.
  - Elaboración de visor de información de bienes muebles para facilitar la función de directivas con información del SINABIP.
  - Elaboración de visor de información que muestra los movimientos de almacén en las entidades de salud y educación.

**k) Plataforma de Servicios**

Mediante Informe N° 0009-2020-EF/54.07 de fecha 12/06/2020, la Dirección de Investigación, Desarrollo e Innovación – DIDI pone de conocimiento a la Dirección General de Abastecimiento - DGA, su propuesta para la implementación de un Portafolio de Servicios de la DGA, que incluya mecanismos de comunicación mediante el uso de herramientas de tecnología y comunicación (TICs), como parte de las estrategias definidas para brindar asistencia técnica a los usuarios del Sistema Nacional de Abastecimiento – SNA. Cabe señalar, que el desarrollo de éstas supone la coordinación con la Oficina General de Tecnologías de la Información - OGTI, a fin de que puedan alojarse en los servidores del MEF y satisfagan los criterios de ciberseguridad y otros parámetros técnicos que correspondan.

**Correo electrónico:** Actualmente implementado. Repositorio inicial, requisito para identificar y determinar las categorías de consulta, así como las respuestas estándar iniciales. Es requisito para la implementación de la Tickereta.

**E. ASUNTOS URGENTES DE PRIORITARIA ATENCIÓN**

- a) **Proyecto de la Ley General de la Cadena de Abastecimiento Público**
  1. Presentación de la Ley General de CAP al Congreso de la República
  2. Elaborar el primer proyecto de reglamento de la Ley de la CAP.
- b) **Normativas para el Sistema Nacional de Abastecimiento**

Al 31 de diciembre de 2020, contar con el Marco Conceptual del Sistema Nacional de Abastecimiento, así como las directivas para la Programación Multianual de bienes, servicios y obras, para la gestión de bienes inmuebles, para la gestión de bienes patrimoniales y la gestión de almacenamiento de bienes muebles.
- c) **Catálogo Único de Bienes Servicios y Obras**
  1. Definir y gestionar la fuente de financiamiento para el Desarrollo del Catalogo
  2. Remitir el requerimiento del proceso de contratación para el Servicio de Desarrollo del Catálogo Único de Bienes, Servicios y Obras
- d) **Ampliar la cobertura del Sistema Integrado de Gestión Administrativa - SIGA MEF**
  1. Al 15 de diciembre, culminar con el proceso de contratación de 09 analistas SIGA regionales y el Coordinador SIGA

2. Al primer semestre del año 2021, Implementación del SIGA MEF en 800 Entidades nuevas.

**e) Cartera Inmobiliaria Pública**

1. Solicitar información (Base de Datos) de Bienes Inmuebles a nombre del Estado a la Superintendencia Nacional de Bienes Estales – SBN, a fin de realizar el cruce de información con la Base de Datos de Bienes Inmuebles obtenida de la Superintendencia Nacional de Registros Públicos – SUNARP.
2. Desarrollar Base de Datos Estructurada de los Bienes Inmuebles bajo el ámbito del SNA

**f) Fortalecimiento de capacidades a actores del SNA**

Según el Plan de Capacitación, se tiene programado al cierre del presente año, los siguientes eventos de capacitación:

Nro.	Tema	Fecha	Estado
1	Programación del Cuadro Multianual de Necesidades de Bienes, Servicios y Obras en el SIGA MEF.	12 de noviembre	Pendiente
2	Disposiciones generales para la gestión de almacenes y lineamientos para la realización del Inventario 2020.	19 de noviembre	Pendiente
3	Procedimientos para realizar la Baja y alta de bienes muebles patrimoniales.	26 de noviembre	Pendiente
4	Gestión para Resultados y Abastecimiento Público	03 de diciembre	Pendiente
5	Gestión sobre los resultados del inventario	10 de diciembre	Pendiente
6	Programación del Cuadro Multianual de Necesidades de Bienes, Servicios y Obras en el SIGA MEF.	11 de diciembre	Pendiente
7	Aceptación y Donación de bienes muebles patrimoniales	17 de diciembre	Pendiente

**g) Gestión Estratégica de Almacenes**

1. Capacitar en buenas prácticas de almacenamiento, distribución y transporte.  
Periodo: Durante todo el año
  - A través del Plan de intervención de almacenes, distribución y transporte, con la Asistencia técnica programada para las Etapa II y III.
  - Desarrollo de Capacitaciones a través de Webinars.
2. Elaboración de procedimientos internos de control y supervisión.  
Periodo: Primer trimestre.
  - Inventarios Anuales: El cual será solicitado a las entidades una vez al año.
  - Control de bienes próximos a vencer y vencidos: Mediante el Visor SIGA.
  - Pendientes de baja y disposición final: Mediante el Visor SIGA.
3. Ejecutar los procedimientos de control y supervisión (virtual y presencial).  
Periodo: Del segundo al cuarto trimestre.
4. Elaboración del Proyecto de Directiva de Distribución y Transportes  
Periodo: Segundo trimestre.

**h) Agenda de Investigación sobre temas relacionados a la Cadena de Abastecimiento Público.**

1. En el corto plazo, continuar y terminar aquellos temas priorizados en la agenda de investigación (Línea Base de Flota Vehicular, Informe de Compras relacionadas al Estado de Emergencia Nacional a consecuencia del brote del COVID-19, Informe relativo a ahorros derivados del teletrabajo, Informe Alquiler vs Compra de Vehículos, Contrataciones por montos menores o iguales a 8 UIT)
2. Con relación a los estudios e investigaciones, en el largo plazo, elaborar aquellos planificados para 2021 (análisis de la dinámica del mercado de combustibles, análisis del mercado de seguros, diagnóstico de consumo energético de entidades públicas, estudio de obras en sector saneamiento, etc.)

**i) Plataforma de Servicios**

**Ticketera electrónica:** A ser implementada en coordinación con OGTI, quien está llevando un Piloto del Gestor de Tickets HESK (en plataforma web, con software de tipo open source - código abierto). Es un sistema versátil que permitirá la trazabilidad de las solicitudes, automatizar el análisis y gestionar el conocimiento. Actualmente se espera la remisión de información para culminar la configuración para la prueba piloto de la DGA (inicialmente enfocada a temas de SIGA y Catálogo). Sin embargo, el piloto se encuentra suspendido dado que OGTI no ha remitido la información solicitada, a saber: a) Clasificación de las atenciones brindadas por OGTI, basada en la asistencia brindada a lo largo de los años hasta la actualidad, a fin de que pueda incorporarse a la clasificación que administrará la DGA a través de la Ticketera, y b) Incorporación en el flujo de atención el ingreso de todas las relacionadas a SIGA a través de la DGA.

**4.2.5. DIRECCIÓN GENERAL DE GESTIÓN FISCAL DE LOS RECURSOS HUMANOS - DGGFRH**

La Dirección General de Gestión Fiscal de los Recursos Humanos es el órgano de línea del Ministerio encargado de realizar el análisis financiero y técnico sobre las políticas en materia de ingresos correspondientes a los recursos humanos del Sector Público, conforme a las leyes respectivas, y proponer medidas en estas materias. Depende del Despacho Viceministerial de Hacienda.

**A. ESTADO SITUACIONAL AL INICIO DE LA GESTIÓN**

En general, la administración de los ingresos de personal de los recursos humanos del Sector Público es compleja; en tal sentido, al inicio de la gestión se identificó la problemática en lo siguiente:

- **Problemática presentada por el Decreto Supremo N° 261-2019-EF, consolidación de ingresos de personal del personal bajo el régimen del Decreto Legislativo N° 276.**

La Ley N° 30879, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2019, autorizó en su Centésima Undécima Disposición Complementaria Final, para que, durante el año 2019, el Ministerio de Economía y Finanzas consolide los ingresos económicos que percibe el personal administrativo del Decreto Legislativo N° 276, Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público, con excepción del Incentivo Único que se otorga a través del Comité de Administración de Fondos de Asistencia y

Estímulo (CAFAE), en los conceptos de Monto Único Consolidado (MUC) y Beneficio Extraordinario Transitorio (BET).

La finalidad de la norma era lograr el ordenamiento y consolidación de los montos percibidos mensualmente por los trabajadores del Decreto Legislativo N° 276, que percibían conceptos diversos, algunos otorgados a nivel de todo el sector público, otros por sectores o niveles de gobierno local, y algunos vinculados a condiciones directamente de las personas.

Adicionalmente, la referida disposición estableció que solo el 65% del MUC está sujeto a cargas sociales y es de naturaleza pensionable.

Asimismo, la citada disposición regula la derogación de todo lo que se oponga a la consolidación, al momento de la aprobación del Decreto Supremo que aprobará los montos consolidados del personal del Decreto Legislativo N° 276.

De esta manera, con fecha 10 de agosto de 2019, se publicó el Decreto Supremo N° 261-2019-EF, que dispone la consolidación de los ingresos del personal administrativo del Decreto Legislativo N° 276, en el marco de lo dispuesto en la Centésima Undécima Disposición Complementaria Final de la Ley N° 30879, y fija el Monto Único Consolidado (MUC) del personal administrativo del Decreto Legislativo N° 276.

En este sentido, en aplicación de las disposiciones antes mencionadas, el MUC agrupó todos los conceptos de ingresos económicos que fueron aprobados mediante norma con rango de ley emitida por el Gobierno Nacional, y por Decreto Supremo, y que percibían por igual todo el personal administrativo del Decreto Legislativo N° 276 (sin considerar el Incentivo Único). Por su parte, tratándose del BET, el mismo constituía la diferencia entre el ingreso percibido y el MUC, previa opinión de la DGGFRH. Para dicho efecto, a través de oficios circulares se estableció el BET a diversos sectores o ministerios.

Sin embargo, durante el inicio de la nueva gestión, se advirtió diversa problemática respecto de la aplicación e implementación de la Centésima Undécima Disposición Complementaria Final de la Ley de Presupuesto del Año 2019, a partir de la publicación del Decreto Supremo N° 261-2019-EF, conforme se describe a continuación:

- ✓ La aprobación del MUC, a través del Decreto Supremo N° 261-2019-EF, no respetó lo que indicaba la Centésima Undécima Disposición Complementaria Final de la Ley de Presupuesto del Año 2019, respecto a la consolidación de los conceptos transversales de los montos recibidos por todos los trabajadores del Decreto Legislativo N° 276. Al respecto, luego del análisis realizado, se determinó que solo 5 de los 12 conceptos, que fueron consolidados para determinar el MUC, eran transversales.
- ✓ Debido a que el MUC se definió incorrectamente, se identificó que había personas que percibirían una mayor remuneración a través del MUC, respecto a la remuneración que venían percibiendo antes de la consolidación.
- ✓ La aprobación del MUC que determinó un mayor ingreso, generó incremento de ingresos en contravención del artículo 6 de la Ley de

Presupuesto del 2019, cuando la Centésima Undécima Disposición Complementaria Final de la Ley de Presupuesto del Año 2019, no contempló exoneración para dicho efecto.

- ✓ La determinación del BET se sustentó en la verificación de la existencia de un marco normativo habilitante, que sustentara cada concepto de ingreso del personal, cuando la Centésima Undécima Disposición Complementaria Final de la Ley de Presupuesto del Año 2019, establecía que el reconocimiento del BET era sobre la base del criterio de lo "percibido" por el trabajador; por tanto, para establecer el BET, se desconoció en muchos casos conceptos de ingresos adquiridos a través de negociaciones colectivas, entre otros.
  - ✓ El nuevo porcentaje afecto a carga social (65%) generó en muchos casos perjuicios por la disminución en las pensiones futuras y, entre otros, afectación a la liquidez de los ingresos de personal debido a que la carga social se aplica a un monto mayor por la consolidación de ingresos, al que anteriormente se venía aplicando la carga social.
  - ✓ En la medida que el Decreto Supremo N° 261-2019-EF estableció la prohibición de la percepción de cualquier otro ingreso que no sea el BET, MUC o CAFAE, se cerró la posibilidad de cualquier otra percepción, lo que generó innumerables reclamos, especialmente de entidades con servidores que contaban con ingresos provenientes de negociaciones colectivas o por centros de producción o similares (universidades).
- **Implementación de la Centésima Décima Disposición Complementaria Final de la Ley N° 30879 - Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2019, consolidación del Incentivo Único - CAFAE.**

La Ley N° 30879, la Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2019, en su Centésima Décima Disposición Complementaria Final autoriza por única vez al MEF, durante el año fiscal 2019, a través de la DGGFRH, a aprobar mediante Resolución Directoral los montos y la escala del Incentivo Único de todos los Pliegos Presupuestales y Unidades Ejecutoras del Gobierno Nacional y Gobierno Regional, la misma que consolida todo ingreso relacionado con el concepto de Incentivo Único que el personal viene percibiendo a la fecha de publicación de la presente ley e, incluye sentencias judiciales con calidad de cosa juzgada y en ejecución.

Al respecto, se advirtió lo siguiente:

- ✓ El universo de pliegos y unidades ejecutoras era el siguiente: Gobierno nacional, 72 pliegos con 149 Unidades Ejecutoras (UE) y en el Gobierno regional, 26 pliegos con 512 UE, haciendo un total de 98 pliegos y 661 UE.
- ✓ De las 661 UE, sólo 490 cumplieron con remitir expediente, siendo que 171 UE no cumplieron en remitir información alguna.
- ✓ Solo 135 UE cumplieron con presentar su información de acuerdo con la Circular N°007-2019-EF/53.01 hasta el 30 de junio del 2019, y 355 UE presentaron errores u omisiones, los cuales fueron notificados al Titular del Pliego, subsanando sólo 264 UE. 91 UE no llegaron a levantar las observaciones u omisiones notificadas.



- ✓ Aquellas UE, que no presentaron expediente o subsanaron los errores u omisiones observados, se consideró para efectos del costeo la información registrada en el AIRHSP.
- ✓ La gran mayoría de las UE han presentado dos planillas de pago, una de acuerdo con los montos aprobados en las Resoluciones Directorales emitidas por el MEF (2.1.1.1.2.1) y otra planilla adicional que incrementan el importe relacionado "al Incentivo Único", dictadas por Resoluciones administrativas, Sentencias Judiciales y Directivas, la cuales muchas veces no tienen sostenibilidad presupuestal y son pagadas con otras específicas de gasto.
- ✓ De acuerdo con la Directiva N°001-2016-EF-53.01, en su artículo 4, inciso 2, señala que las UE deben mantener actualizada la base de datos del aplicativo informático respecto a las altas, bajas y modificaciones de datos personales consignados en el citado aplicativo; sin embargo, las planillas de pago presentadas contienen cierto número de PEAS las cuales no van de acuerdo con lo registrado en el AIRHSP. Ejemplo: Planilla de pago con una nómina de 450 personas y en aplicativo figura 380 plazas o viceversa.
- ✓ En el AIRHSP figuran plazas ocupadas que no se reflejan en las planillas de pago. Así como diferencias entre el cargo ocupacional e importes que se visualizan en el Aplicativo y la Planilla remitida por la UE o viceversa.
- ✓ Se advierten mandatos judiciales que determinan el pago a favor de 5 trabajadores; sin embargo, la UE reconoce el pago para todos asumiendo que es un tema de jurisprudencia.
- ✓ Planillas que no cuentan con firmas, solo tienen el sello no firma, en otros casos solo hay el sello y firma del responsable de remuneraciones.
- ✓ En el sector salud, se observan casos de trabajadores denominados híbridos, los cuales tienen cargo registrado en el aplicativo como asistenciales y en la planilla como administrativos o viceversa.
- ✓ UE tienen aprobada una escala del F1 al F3; sin embargo, en la planilla remitida se evidencia que pagan personal F4 y F5.
- ✓ Para efectos del costeo, sólo se consideró todo pago realizado a través de planilla efectuado durante el año 2018, afecto a la específica de gasto 2.1.11.21 (Asignación a Fondos para Personal) de acuerdo con el sustento presentado (Resolución Ejecutiva Regional, Directiva, Resolución emitida por el MEF y sentencia judicial). No se reconocieron pagos por concepto de movilidad, refrigerio, uniformes, acuerdos sindicales, redistribución de saldos, etc.
- ✓ Los gastos afectos a la genérica de gasto 2.3, no fueron considerados para los costeos de la consolidación propuesta; sin embargo, la norma resultaba amplia y no contemplaba esta exclusión.

- ✓ A octubre de 2019, no se contaba con información completa para la emisión de resoluciones directorales que estableciera los montos y la escala del Incentivo Único de todos los Pliegos Presupuestales y Unidades Ejecutoras del Gobierno Nacional y Gobierno Regional y que contemple la consolidación de todo ingreso relacionado con el concepto de Incentivo Único -CAFAE.
- **Estudio de la situación del Incentivo Único otorgado, a través del Comité de Administración del Fondo de Asistencia y Estímulo – CAFAE para proceso de estandarización**
  - ✓ La Centésima Cuarta Disposición Complementaria Final de la Ley N° 30879, autorizó al MEF, durante el año fiscal 2019, a realizar un estudio sobre la situación del Incentivo Único otorgado, a través del Comité de Administración del Fondo de Asistencia y Estímulo – CAFAE, al personal del Decreto Legislativo 276.
  - ✓ El referido estudio debía desarrollarse en el plazo de ciento ochenta (180) días hábiles, constituyendo información fuente para un proceso progresivo de estandarización del Incentivo Único por niveles de gobierno y grupos ocupacionales definidos por el citado Decreto Legislativo.
  - ✓ Se dispuso que la DGGFRH elabore el Informe Técnico que incluye las alternativas para el referido proceso de estandarización, teniendo en cuenta los principios constitucionales de equilibrio y programación presupuestaria, las reglas macrofiscales y las reglas para la estabilidad presupuestaria para cada año fiscal.
  - ✓ A octubre de 2019, no se contaba con el estudio que permitiera elaborar el Informe Técnico, que permita establecer un proceso de estandarización.
- Aspectos del personal y gestión administrativa, no había organización del trabajo, asignación clara de tareas, pues solo algunos profesionales participaban del avance diario de la oficina, lo que generó mal clima laboral respecto del resto del personal y mala disposición para trabajar en equipo. No se contaban con personal para el trámite documentario, y se tenía gran cantidad de documentación de diverso tipo pendiente de atención, incluidos dispositivos legales.

En aspecto previsional:

- La Dirección de Gestión de Pensiones (DGP) se encargaba de evaluar la viabilidad del registro en el AIRHSP de todo pedido referido a los regímenes pensionarios del Decreto Ley N° 20530, del régimen Militar Policial y el régimen de los miembros del Servicio Diplomático.
- Existía escasa coordinación con las otras direcciones de la misma Dirección General, de tal forma que podían existir informes discrepantes entre Direcciones.
- La Dirección de Gestión de Pensiones no siempre emitía opinión sobre los temas en materia pensionaria que eran remitidos a la Dirección General,

tampoco participaba en la elaboración de todas las normas que tuvieran la misma materia.

- La información sobre los pensionistas de la Oficina de Normalización Previsional (ONP) y de la Caja de Pensiones Militar Policial (CPMP) registrada en el AIRHSP no guardaba relación con la que las mismas entidades posteriormente reportaban, por lo que se hacía necesario que se revise los conceptos que éstas registran a efectos de que no haya discrepancias.
- En las propuestas de decretos supremos que aprobaban transferencias de recursos para el pago de pensiones, o el reajuste de éstas, la propia dirección efectuaba el tratamiento de la información del AIRHSP para hacer los cálculos, a pesar de que la Dirección de Técnica de Registro de Información (DTRI) es la responsable de proveer la información.

Con relación al Aplicativo Informático AIRHSP:

- Demora en la atención de solicitudes de actualización de información de registro de personal.
- Se habilitaban o modificaban registros que tenían sentencia judicial con calidad de cosa juzgada, las solicitudes de incorporación por medidas cautelares se devolvían.
- Los Pactos Colectivos y Laudos Arbitrales después del 2014 no se registraban en el AIRHSP debido a la falta de disponibilidad presupuestal de muchas entidades, así como el vacío legal existente sobre la negociación de condiciones económicas.
- No se tenía registrado en el AIRHSP a ninguna entidad de los Gobiernos Locales, por cuanto la Directiva vigente del AIRHSP, no obliga a la incorporación inmediata de las Municipalidades; sin embargo, para un mejor estudio y análisis de la Población Económicamente Activa, es necesario tener registrados al personal de las Municipalidades y sus respectivos ingresos.
- La actualización de los dispositivos legales en el AIRHSP demoraba en promedio un mes, debido a que teníamos conocimiento de estos cuando eran publicados en el diario Oficial El Peruano; a partir de ello, se gestionaba con el área respectiva a fin de que nos remitan la base de datos para su debida actualización en el citado aplicativo.
- Cada solicitud para registro de CAS que tenía opinión favorable de la Dirección General de Presupuesto Público (DGPP), se realizaba de acuerdo con un procedimiento establecido por la gestión, que hacía que cada proceso llegara a demorar 20 días.
- Se busco el mejoramiento del Servicio de Información Presupuestaria de Planillas del Sector Público" - SIGEP-SP; por ello, se tenía implementada la interoperabilidad del Aplicativa Informático con el MINSA. Se solicitó a la Oficina General de Tecnologías de la Información (OGTI) la atención del requerimiento de software N° 1030 correspondiente al desarrollo del Nuevo Módulo de Pago de Planillas integrado al AIRHSP, el cual integra los procesos del Módulo de Control de Pago de Planillas MCPP y el AIRHSP.

Finalmente, OGTI recomendó un estudio de mercado para el proyecto a fin de buscar una nueva estrategia de implementación.

- La DTRI, empezó a emitir opiniones a las propuestas de PAP, remitido por las entidades, de acuerdo con la nueva función atribuida en el ROF del MEF.

Con relación a la programación de la Gestión Fiscal de los Recursos Humanos:

- La Dirección de Programación fue creada en agosto de 2019 y su Director fue designado en setiembre de 2019, por lo que al inicio de la gestión la dirección contaba solo con dos (2) meses de actividades.
- A la Dirección de Programación se le había asignado encargos que no eran consistentes completamente con las funciones que figuraban en el ROF, por lo que pasó por un proceso de reestructuración, tanto de sus actividades como de los integrantes de su equipo.
- La Dirección de Programación tuvo a cargo la implementación de los procesos de interoperabilidad entre el AIRHSP con la Planilla Electrónica, así como con el Registro Nacional de Grados y Títulos de SUNEDU y el SEACE.
- También tuvo a cargo el diseño e implementación del nuevo Módulo de Control de Pagos de Planillas (MCPD).
- Igualmente, tuvo a cargo la consolidación de los conceptos de ingreso relacionados al incentivo único que se otorga a través del CAFAE.
- La Dirección de Programación tuvo a cargo el diseño, y monitoreo de la implementación de consultorías del Fondo de Reformas de Mediano Plazo (FREM).
- El marco legal dispuesto en el Decreto Legislativo N° 1442 para la implementación y desarrollo del Proceso de Programación de Ingresos de Recursos Humanos aún necesitaba ser complementado con un reglamento y directivas.
- Además, se tuvo a cargo la elaboración y regulación del Catálogo Único de Ingresos.
- Para la elaboración de estudios en materia de ingresos de recursos humanos, ya se había desarrollado una metodología la cual fue aplicada en el estudio para la estandarización del incentivo único y en una propuesta de escala de compensaciones para alcaldes.
- Se contaba con metodología para el cotejo de bases masivas de información de ingresos de personal, la cual fue aplicada para la información registrada en el AIRHSP y la Planilla Electrónica del MTPE.

Con la finalidad de superar la problemática expuesta, desde el Ministerio de Economía y Finanzas (MEF) se ha impulsado el desarrollo y aprobación de normas orientadas a modernizar la Administración Financiera del Sector Público, que incluye la Gestión Fiscal de los Recursos Humanos en el Sector Público.

## B. ESTRATEGIAS DISEÑADAS

Para el cumplimiento de los objetivos y metas, las estrategias de la DGGFRH estuvieron dirigidas a:

- a) Se establecieron prioridades para atención de temas urgentes, prioritarios e importantes. Así, se dieron instrucciones para la atención de expedientes referidos a solicitud de opinión para transferencias y modificaciones presupuestales, con celeridad, así como coordinación permanente para la validación de la data con la Dirección de Técnica y Registro, para la verificación de su consistencia con el AIRHSP.
- b) Mapeo de temas importantes en la gestión de compensaciones de los recursos humanos en el sector público, a través de espacios tales como, la mesa de empleo público, reuniones con diversas entidades del Gobierno Nacional, Gobierno Regional y Gobierno Locales, así como con la Autoridad Nacional de Servicio Civil. Producto de estas reuniones, se logró identificar problemática respecto al ordenamiento de los conceptos de ingresos de personal del sector público, así como la incorporación de personal en el sector público y negociación colectiva.
- c) Se reestructuraron los equipos de trabajo, ampliándose las temáticas (consultas, normatividad, análisis financiero y proyectos) para mejor organización, atención e incremento de productividad, lo que mejoró además el clima laboral y permitió generar compromiso del equipo. Se organizó la atención y registro de consultas telefónicas y, además se coordinó con la Dirección General un protocolo de atención de consultas presenciales.
- d) Se dispuso la mejora del trámite documentario con la contratación de personal adecuado para dichas labores, lo que permitió la mejor implementación del trámite documentario digital y llevar un control y orden de la documentación de la Dirección de Gestión de Personal Activo.
- e) Mantener controlado (reducido) el flujo de expedientes de la DGGFRH.
- f) Llevar una matriz de control de los proyectos remitidos para evaluación del consejo de ministros y de la comisión de coordinación viceministerial.
- g) Diseñar, implementar y ejecutar una política de capacitación técnica y profesional respecto a las normas en materia de remuneraciones y pensiones; así como el ordenamiento de registros y pagos de los recursos humanos, entre otras acciones.
- h) Evaluar la factibilidad de formular mejoras a los sistemas de pensiones a cargo del Estado que impliquen el uso de recursos públicos.
- i) Diseñar proyectos tecnológicos para el acompañamiento de la gestión de personal.

## C. OBJETIVOS Y METAS ESTABLECIDAS

- a) Mantener controlado (reducido) el flujo de expedientes de la DGGFRH.
- b) Garantizar la atención oportuna de los pedidos de información provenientes del Ministerio Público, Contraloría General de la República y del Congreso de la República, a través de un control adecuado.
- c) Consolidar las reformas de las políticas remunerativas, implementando las medidas establecidas en las normas que regulan las políticas remunerativas de cada sector.
- d) Impulsar la implementación de la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil, que establece un régimen de servicios único para el personal al servicio del Estado, régimen que fue diseñado, no como plataforma de nuevos empleos, sino orientado al tránsito ordenado, progresivo y voluntario de los servidores

de los actuales regímenes laborales de los Decretos Legislativos N° 276, N° 728 y N° 1057.

- e) Evaluar la factibilidad de formular mejoras a los sistemas de pensiones a cargo del Estado que impliquen el uso de recursos públicos.
- f) Continuar con el reajuste anual del régimen pensionario del Decreto Ley N° 20530, con el fin de mantener el valor adquisitivo de las pensiones más bajas de dicho régimen previsional, desde el año 2005, a través del cumplimiento del artículo 4° de la Ley N° 28449, norma que establece un reajuste anual en las pensiones de dicho régimen teniendo en cuenta las variaciones en el costo de vida anual y la capacidad financiera del Estado, y, considerando el monto de la pensión, la edad del beneficiario, entre otros requisitos.
- g) Presentar propuesta legislativa sobre doble percepción de ingresos.
- h) Implementar el proceso de comparación de datos entre el Módulo de Control de Pagos de Planillas (MCPP) y el Aplicativo Informático para el Registro Centralizado de Planillas y de Datos de los Recursos Humanos del Sector Público (AIRHSP) que permitirá identificar los casos de personal que percibe beneficios sin sustento legal o el pago de ingresos de personal que no tienen marco normativo.
- i) Disminuir la atención de los tiempos de demora de atención de los registros de personal CAS.
- j) Implementar proyectos de interoperabilidad con los sectores para mejorar la calidad de la información del AIRHSP del Ministerio de Economía y Finanzas. Por ejemplo, con Servir, Ministerio de Salud y Ministerio de Educación.
- k) Fortalecer la Coordinación de Procesos y Sistemas de la DTRI para poder atender los requerimientos de información del Aplicativo Informático a las diversas Direcciones Generales del MEF y entidades externas para la elaboración.
- l) Incorporar a las municipalidades en el aplicativo informático.
- m) Incorporar las habilitaciones y modificaciones de registros por medidas cautelares.
- n) Conformación de un equipo legal para la revisión especializada de las solicitudes de registro derivadas de mandato judicial.
- o) Proponer dispositivos normativos relacionados a las reglas de registro en el AIRHSP, registro de conceptos derivados de negociaciones colectivas, elaboración y aprobación del Presupuesto Analítico de Personal (PAP), entre otros necesario para dinamizar el registro.
- p) Mejorar y desarrollar el proceso de Programación de Ingresos de Recursos Humanos.
- q) Regular mediante directivas, el proceso de Programación de Ingresos de Recursos Humanos.
- r) Mejorar las metodologías de análisis para estudios en materia de ingresos de personal, así como para el cálculo y proyección de costos.
- s) Elaborar estadísticas fiscales sobre el personal en el sector público.
- t) Aprobación de la regulación de los lineamientos para la elaboración del Informe Económico Financiero en el marco del DU 014-2020 que regula disposiciones generales necesarias para la negociación colectiva en el Sector Público.

#### **D. RESULTADOS OBTENIDOS AL FINAL DE LA GESTIÓN**

La DGGFRH es el órgano responsable de la determinación de las nuevas escalas remunerativas o definición de beneficios económicos para el personal de los recursos humanos del sector público, en ese marco, ha participado directamente en:

- a) Se aprobaron los montos de la remuneración y la bonificación por función Jurisdiccional de los Jueces Supernumerarios del Poder Judicial que no se encuentren en la carrera judicial y Fiscales Provisionales del Ministerio Público que no se encuentren en la carrera fiscal.
- b) Se aprobaron disposiciones para determinar la compensación económica para los alcaldes distritales y provinciales, mediante el Decreto Supremo N° 413-2019-EF.
- c) Se fijó la remuneración íntegra mensual correspondiente a la primera escala magisterial de la carrera pública magisterial y la remuneración mensual del profesor contratado en el marco de la Ley N° 30328, y autorizan transferencia de partidas en el presupuesto del sector público para el año fiscal 2019 a favor de los gobiernos regionales, mediante el Decreto Supremo N° 328-2019-EF.
- d) Se establecieron los montos de asignación por jornada de trabajo adicional para el personal de la carrera pública magisterial y autorizan transferencia de partidas en el presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2019 a favor de los gobiernos regionales, mediante el Decreto Supremo N° 358-2019-EF.
- e) Se aprobó el monto por concepto de dietas para los miembros del consejo directivo de la Autoridad de Transporte Urbano para Lima y Callao (ATU) y autorizan transferencia de partidas en el presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2019, mediante el Decreto Supremo N° 039-2020-EF.
- f) Se aprobó el Decreto Supremo N° 414-2019-EF, que modifica el Decreto Supremo N° 262-2014-EF, que establece disposiciones respecto a montos por compensación extraordinaria por servicios en el extranjero en misión diplomática, comisión especial en el exterior, misión de estudios, comisión de servicios y tratamiento médico altamente especializado de personal militar y civil del Sector Defensa e Interior.
- g) Se aprobaron los montos específicos de la asignación por vigilancia y seguridad en el marco del artículo 23 de la Ley N° 29709, Ley de la Carrera Especial Pública Penitenciaria, mediante el Decreto Supremo N° 408-2019-EF.
- h) Se aprobó la compensación económica para los miembros de la Junta Nacional de Justicia, mediante Decreto Supremo N° 412-2019-EF.
- i) Se aprobó el nuevo monto de la escala base del Incentivo Único – CAFAE previsto en el segundo párrafo de la Quinta Disposición Complementaria Final del Decreto de Urgencia N° 038-2019, mediante el Decreto Supremo N° 421-2019-EF.
- j) Se realizó el ordenamiento de los ingresos del personal correspondiente al régimen del Decreto Legislativo N° 276, de acuerdo con las disposiciones reguladas en el Decreto de Urgencia N° 038-2019, así como en las disposiciones reglamentarias y complementarias.
- k) Se dictaron disposiciones reglamentarias para el otorgamiento del aguinaldo por Navidad, mediante el Decreto Supremo N° 349-2019-EF.
- l) Se emitieron las disposiciones reglamentarias para el otorgamiento de la bonificación por Escolaridad, mediante el Decreto Supremo N° 001-2020-EF.
- m) Se trabajó en conjunto con SERVIR, el Decreto de urgencia que regula disposiciones generales necesarias para la negociación colectiva en el sector público, mediante el Decreto de Urgencia N° 014-2020 así como el Decreto de Urgencia N° 016-2020, Decreto de Urgencia que establece medidas en materia de los recursos humanos del sector público.
- n) Se aprobó la escala remunerativa del personal sujeto al régimen laboral del Decreto Legislativo N° 728 de la Autoridad para la Reconstrucción con Cambios, mediante el Decreto Supremo N° 040-2020-EF.
- o) Se aprobaron los "Lineamientos para el desarrollo de las actividades de la Secretaría Técnica que presta apoyo a los Grupos de Trabajo conformados por el numeral 8.5 del artículo 8 de la Ley N° 30970". Resolución Directoral

N° 003-2020-EF/53.01. Disposición referida a las cuentas restringidas que permitirá legalizar ingresos que viene percibiendo los servidores públicos y actualizar el AIRHSP.

- p) Se fijó la remuneración íntegra mensual correspondiente a la primera escala magisterial de la carrera pública magisterial, la remuneración mensual del profesor contratado en el marco de la Ley N° 30328, el monto de asignación por jornada de trabajo adicional, y autorizan transferencia de partidas en el presupuesto del sector público para el año fiscal 2020 a favor de los gobiernos regionales.
  - q) Se fijó la remuneración mensual del auxiliar de educación nombrado y contratado en el marco de la Ley N° 30493, Ley que regula la política remunerativa del auxiliar de educación en las instituciones educativas públicas, en el marco de la Ley N° 29944, y autorizan transferencia de partidas en el presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2020 a favor de los gobiernos regionales.
  - r) Se reguló el ingreso de trabajadores en las entidades del Sector Público y para los supuestos de reincorporación de trabajadores dispuesto en un proceso judicial.
  - s) Se dispuso el cierre del régimen laboral regulado por el Decreto Legislativo N° 276.
  - t) Se dispuso la implementación de procesos de consolidación y estandarización para controlar la dispersión de los montos correspondientes a los beneficios otorgados a los servidores públicos a través del CAFAE.
  - u) Se autorizó la revisión de los pagos realizados con los ingresos generados por las universidades a través de los centros de producción.
  - v) Se brindó atención y se coordinó medidas normativas en materia de ingresos de personal, en el marco de la pandemia generada por el COVID-19.
- **Se ha avanzado en el objetivo de darle un tratamiento ordenado a las pensiones, en tal sentido se han desarrollado las siguientes medidas:**
- a) Se ha venido aprobando mediante decreto supremo el reajuste de pensiones del régimen del Decreto Ley N° 20530 y autorizó la correspondiente transferencia de partidas.
  - b) Se mejoró el marco regulatorio para el otorgamiento de prestaciones administradas por la Oficina de Normalización Previsional – ONP.
  - c) Presentación de Proyecto de Ley que establece medidas extraordinarias a favor de las/os aseguradas/os del Sistema Nacional de Pensiones por motivo del impacto del Covid-19 en la economía peruana, mediante el cual se establecen medidas extraordinarias a favor de las/os aseguradas/os del Sistema Nacional de Pensiones (SNP), regulado por el Decreto Ley N° 19990, que facilitan que puedan alcanzar que se les reconozca una pensión, así como que se les otorgue un bono para que afronten el impacto económico de la cuarentena ocasionada por la emergencia sanitaria. Esta propuesta se encuentra en trámite ante el Congreso de la República como Proyecto de Ley N° 6114/2020-PE.
  - d) Se incluyó en el Decreto de Urgencia N° 038-2019, Decreto de Urgencia que establece reglas sobre los ingresos correspondientes a los recursos humanos del Sector Público (artículo 9), el deber por parte de las entidades del Sector Público de remitir la información que la DHGFRH solicite para realizar el análisis de las políticas en materia de los regímenes previsionales a cargo del Estado.
  - e) Se incorporó en el Decreto de Urgencia N° 016-2020, Decreto de Urgencia que establece medidas en materia de los recursos humanos del Sector Público, que la DGGFRH está a cargo de la Gestión Fiscal de las pensiones y reconocimientos estatales, a partir de lo cual asume competencias sobre el desarrollo de políticas públicas en pensiones.



- f) Se efectuó la revisión de la organización de la Dirección de Pensiones determinándose que, a partir de un enfoque de procesos, la evaluación de la viabilidad del registro de un concepto en el AIRHSP debe ser efectuado por DTRI, y ya no por la DGP.
- g) Establece medidas para el otorgamiento y pago de las pensiones a cargo de la ONP a los afiliados que se encuentran en situación de riesgo en el marco de Emergencia Sanitaria producida por el Covid-19, y dicta otras disposiciones (D.U. N° 077-2020).

▪ **En relación al Aplicativo Informático AIRHSP**

- a) Se emitieron normas legales relacionadas al registro: Decreto de Urgencia DU 038-2019 (reglas sobre el registro AIRHSP), Decreto de Urgencia 014-2020 (registro de convenio colectivos y laudos arbitrales pendientes) y Decreto de Urgencia 016-2020 (eliminación de plazas vacantes en el AIRHSP).
- b) Se implementó un proyecto de interoperabilidad general para que el Aplicativo Informático pueda interconectarse con los sistemas de Recursos Humanos de diversos sectores como son Educación, Interior y Defensa, a través de la publicación de las principales operaciones del Aplicativo como son la creación de plazas, altas de personas y bajas, entre otras.
- c) Se implementó el proceso de comparación de datos entre el Módulo de Control de Pagos de Planillas (MCPP) y el AIRHSP que permitirá identificar los casos de personal que percibe beneficios sin sustento legal o el pago de ingresos de personal que no tienen marco normativo.
- d) Para lograr la implementación del Nuevo MCPP se dio seguimiento a su construcción y se solicitaron mejoras funcionales adicionales como son la habilitación para el procesamiento de planillas provisionales, adecuación al Sistema de Planillas SISPER para que pueda estar alineado a las reglas del nuevo Módulo, coordinación con la Dirección General de Tesoro Público para la aprobación de nuevos documentos que permitan registrar las planillas de pago en el SIAF-SP.
- e) Se fortaleció la Coordinación de Procesos y Sistemas de la DTRI para poder atender los requerimientos de información del Aplicativo Informático a las diversas Direcciones Generales del MEF y entidades externas para la elaboración de Decretos supremos, Decretos de Urgencias, estudios, validación de información, entre otros. El proveer de esta información resulta determinante en diferentes escenarios tales como la emergencia de salud COVID-19 para la validación de beneficiarios de los diversos subsidios del estado, bonos al sector salud, etc.
- f) Se logró la implementación del Módulo de Registro CAS, el cual permita agilizar el proceso de creación de registros CAS, mediante la atención totalmente virtual de los pedidos realizados por las Unidades Ejecutoras del Gobierno Nacional y gobiernos regionales. Entre las principales características que tiene el Módulo se encuentran: i) Costeo automatizado de los pedidos en base a la información de Presupuesto Anual de Personal (PAP) de las unidades ejecutoras, el Presupuesto Institucional Modificado (PIM), y el Monto Devengado del SIAF; ii) Integración con el AIRHSP para que al final del proceso de aprobación los registros sean habilitados directamente; iii) Todos los avisos y alertas son realizados a través de los correos electrónicos a los responsables de la Unidad Ejecutora, Pliego, Dirección General de Presupuesto Público y Dirección de Técnica y Registro de Información; iv) Trazabilidad de los pedidos para determinar los tiempos de demora en cada fase del pedido y las personas responsables; y v) Habilitación de un pedido

desde su creación en un tiempo óptimo de hasta de 2 días previas coordinaciones con el Pliego.

- g) La atención de registro de nuevos CAS disminuyó a 9 días en promedio, incluyendo los días que permanece el documento en la DGPP.
- h) Se incorporó a los alcaldes de las 1,784 municipalidades del Perú en el AIRHSSP.
- i) Reducción en un 70% de las solicitudes de registro por mandato judicial correspondientes al año 2019.
- j) Se realizó la revisión de aproximadamente 300 expedientes de registro por mandato judicial, implementando una ficha de trabajo que permitió evaluar de forma óptima el cumplimiento de los requisitos para el registro en el AIRHSP por parte de las entidades.
- k) Con la gestión actual, se ha logrado emitir opinión favorable a la propuesta del Presupuesto Analítico de Personal (PAP) para el año Fiscal 2020, solicitados por 31 pliegos del Sector Público.
- l) Se elaboró una Ficha de Análisis Presupuestal, lográndose estandarizar los cuadros de costos para su rápida revisión y envío a la DGPP. Dicho cuadro contiene el costo mensual, anual y costo proyectado de lo que se encuentra registrado en el AIRHSP; así como, de lo solicitado por la entidad. Esto también permitió una atención más ágil por parte de la DGPP.
- m) La Ficha de Autorización de Registro en el AIRHSP, se modificó para que, al incorporar la opinión de la DGPP, tenga solo una visación de autorización para su respectivo registro en el AIRHSP.
- n) Se registró directamente a los pensionistas de la Caja de Pensiones Militar Policial (y no por medio de los Institutos Armados y Policía Nacional del Perú), de tal forma que se cuente con información consistente al momento de determinar las transferencias de recursos como parte de la garantía estatal para el pago de pensiones del régimen del Decreto Ley N° 19846.
- o) Se implementó un protocolo de integridad y prevención de irregularidades en la DGGFRH que se desarrollará en un numeral aparte.

▪ **En relación con la programación de la Gestión Fiscal de los Recursos Humanos**

- a) Se elaboraron metodologías cuantitativas para el cálculo y proyección del costo de medidas en materia de ingresos de recursos humanos.
- b) Se analizó conceptos de ingreso registrados en el SIAF como parte del gasto devengado pero que no contaban con el correspondiente registro en el AIRHSP. Se elaboraron metodologías para calcular su costo y proyectarlos. Esta información fue enviada a la DGPP para el Proceso de Programación Presupuestal.
- c) Se elaboró una metodología para la proyección del costo de nuevas medidas en materia de ingresos de personal, en el marco de la Programación Presupuestal. Esta información también fue remitida a la DGPP.
- d) Se elaboró metodología e informe semanal para determinar y analizar la variación del costo de la planilla con información del AIRHSP. Se clasificaron los costos de acuerdo con el nuevo marco legal dispuesto en el Decreto de Urgencia N° 016-2020, el cual modifica artículos del Decreto Legislativo N° 1442.
- e) Se usa activamente la información de la Planilla Electrónica provista por el MTPE para determinar el costo de la planilla de las municipalidades. Este ejercicio de costeo permitirá contar con una metodología para la programación de ingresos de recursos humanos en este nivel de gobierno.
- f) Se desarrollaron metodologías para el análisis de medidas en materia de ingresos de recursos humanos, en particular para establecer nuevas escalas

- de ingreso, lo que sirvió para determinar la nueva escala de compensación económica para 1874 alcaldes y para la elaboración de los estudios de ingresos de personal del personal administrativo y jurisdiccional del Poder Judicial y Ministerio Público, a fin de determinar una nueva escala de ingresos.
- g) Se elaboran reportes semanales con el seguimiento de la liberación de recursos de las cuentas restringidas del Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2020.
  - h) La Dirección de Programación logró elaborar una metodología para establecer estadísticas sobre el número de trabajadores en el Sector Público y sus ingresos. El reporte se actualiza mensualmente.
  - i) Se elaboró el Informe N° 0018-2020-EF/53.07, en el marco de la Programación de Ingresos Correspondientes a los RRHH del Sector Público, con información y análisis necesarios para la Programación Multianual Presupuestal dirigido por la DGPP. Para la elaboración de este informe se construyeron metodologías cuantitativas para el cálculo y proyección del costo de medidas en materia de ingresos de recursos humanos. Asimismo, se determinó una metodología para analizar conceptos de ingreso registrados en el SIAF como parte del gasto devengado pero que no contaban con el correspondiente registro en el AIRHSP; así como para calcular su costo y proyectarlos. Finalmente, se elaboró una metodología para la proyección del costo de nuevas medidas previstas en materia de ingresos de personal.
  - j) Se elaboraron seis (6) informes reportando el resultado de la implementación de metodologías para el análisis semanal del costo de la planilla con información del AIRHSP. En estos informes se clasificaron los costos de acuerdo con el nuevo marco legal dispuesto en el Decreto de Urgencia N° 016-2020, el cual modifica artículos del Decreto Legislativo N° 1442.
  - k) Se elaboraron dos (2) informes mensuales con estadísticas de personal y sus ingresos en el Sector Público. Este informe contiene una metodología para la construcción de estadísticas, las cuales se elaboran con información del AIRHSP, MCPP y de la Planilla Electrónica provista por el MTPE. Este ejercicio de costeo permitirá mejorar la actual metodología para la programación de ingresos de recursos humanos, en particular para los gobiernos locales.
  - l) Se elaboraron dos (2) informes (0023-2020-EF/53.07 y 0026-2020-EF/53.07) en los que se reporta el resultado del procesamiento de la información remitida por las universidades públicas respecto del gasto en las planillas de sus Centros de Producción y Similares, entre otros datos. En este informe se caracteriza cuantitativamente esta información y se proponen sugerencias para mejorar la información y análisis a fin de elaborar el estudio que dispone la Ley N° 30879.
- **Se emitió opinión respecto al costo de personal activo y CAS en los siguientes Decretos Supremos que autorizan transferencia de partidas:**
    - ✓ Decreto Supremo N° 323-2019-EF, autorizan transferencia de partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2019 a favor de diversos Gobiernos Regionales, para financiar el costo del pago del segundo tramo de las asignaciones temporales por tipo y ubicación de la institución educativa, de las asignaciones temporales y bonificaciones por condiciones especiales del servicio y de la asignación especial por prestar servicios en el VRAEM, para profesores y auxiliares de educación, nombrados y contratados. Publicado el 24 de octubre de 2019.
    - ✓ Decreto Supremo N° 324-2019-EF, Aprueba nuevos montos de la valorización principal que forma parte de la compensación económica que se otorga al personal de la salud, en el marco del Decreto Legislativo N° 1153 y autorizan

Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2019 a favor de diversos Pliegos del Gobierno Nacional y Gobiernos Regionales. Publicado el 26 de octubre de 2019.

- ✓ Decreto Supremo N° 326-2019-EF, autorizan transferencia de partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2019 a favor la Autoridad Autónoma de Transporte Urbano para Lima y Callao (ATU), para financiar los gastos operativos relacionados a su implementación. Publicado el 30 de octubre de 2019.
- ✓ Decreto Supremo N° 328-2019-EF, Fijan la Remuneración Íntegra Mensual correspondiente a la Primera Escala Magisterial de la Carrera Pública Magisterial y la remuneración mensual del profesor contratado en el marco de la Ley N° 30328, y autorizan Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2019 a favor de los Gobiernos Regionales. Publicado el 31 de octubre de 2019.
- ✓ Decreto Supremo N° 354-2019-EF, autorizan transferencia de partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2019 a favor de diversos Gobiernos Regionales, para financiar el pago de la asignación por tiempo de servicios, el subsidio por luto y sepelio y la compensación por tiempo de servicios para los profesores y auxiliares de educación nombrados; el subsidio por luto y sepelio y la compensación por tiempo de servicios para los profesores y auxiliares de educación contratados, así como la asignación por tiempo de servicios de los profesores de la Carrera Pública Docente de la Ley N° 30512. Publicado el 29 de noviembre de 2019.
- ✓ Decreto Supremo N° 355-2019-EF, autorizan transferencia de partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2019, entre otros para el financiamiento de la contratación del personal bajo el régimen especial del Decreto Legislativo N° 1057 para el Gobierno Regional del Departamento de Piura, correspondiente al componente de fortalecimiento de capacidades institucionales del Plan Integral para la Reconstrucción con Cambios. Publicado el 29 de noviembre de 2019.
- ✓ Decreto Supremo N° 378-2019-EF, autorizan transferencia de partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2019 a favor de diversos Gobiernos Regionales, para financiar el costo diferencial de la nueva remuneración íntegra mensual de los profesores que ascendieron en el marco del Concurso Público para el ascenso de escala magisterial de los profesores de educación básica y técnico productiva en la Carrera Pública Magisterial 2018, el pago de la asignación por tiempo de servicios, el subsidio por luto y sepelio y la compensación por tiempo de servicios de los profesores y auxiliares de educación nombrados, así como el subsidio por luto y sepelio y la compensación por tiempo de servicios para los profesores y auxiliares de educación contratados. Publicado el 17 de diciembre de 2019.
- ✓ Decreto Supremo N° 381-2019-EF, autorizan transferencia de partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2019 a favor del Pliego del Poder Judicial para financiar el déficit ocasionado por los gastos operativos de los Jueces Supernumerarios designados por el Poder Judicial. Publicado el 23 de diciembre de 2019.
- ✓ Decreto Supremo N° 384-2019-EF, autorizan Transferencia de partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2019 a favor de diversos Gobiernos Regionales para financiar las entregas económicas por sepelio, luto y por cumplir 25 y 30 años de servicios efectivos del personal de la salud, en el marco de la continuidad de las acciones de implementación del Decreto Legislativo N° 1153 y de su Reglamento Judicial. Publicado el 27 de diciembre de 2019.
- ✓ Decreto Supremo N° 391-2019-EF, autorizan transferencia de partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2019 a favor del Ministerio

- Público para financiar la implementación de las medidas del Plan de Acción Conjunto (Decreto Supremo N° 389-2019-EF); Se autorizó transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2019 a favor de los Gobiernos Regionales para financiar el pago del incentivo por el ingreso de profesores a la Carrera Pública Magisterial, correspondiente al concurso de nombramiento 2017 y 2018. Publicado el 28 de diciembre de 2019.
- ✓ Decreto Supremo N° 392-2019-EF, autorizan transferencia de partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2019 a favor de los pliegos Gobiernos Regionales para financiar el otorgamiento del Bono de Incentivo al Desempeño Escolar. Publicado el 28 de diciembre de 2019.
  - ✓ Decreto Supremo N° 394-2019-EF, autorizan transferencia de partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2019 a favor del Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas y de diversos pliegos Gobiernos Regionales para financiar el pago de la entrega económica por cumplimiento de metas institucionales, indicadores de desempeño y compromisos de mejora de los servicios al personal de la salud, en el marco de lo dispuesto en el artículo 15 del Decreto Legislativo N° 1153. Publicado el 29 de diciembre de 2019.
  - ✓ Decreto Supremo N° 395-2019-EF, autorizan transferencia de partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2019 a favor de diversos pliegos Gobiernos Regionales para financiar el pago de la entrega y bonificación económica correspondiente a los condecorados con las Palmas Magisteriales. Publicado el 29 de diciembre de 2019.
  - ✓ Decreto Supremo N° 396-2019-EF, autorizan transferencia de partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2019 a favor del Instituto Nacional de Salud, Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas y de los pliegos Gobiernos Regionales para financiar el otorgamiento de una bonificación extraordinaria, en el marco de lo dispuesto en la Quinta Disposición Complementaria Final del Decreto de Urgencia N° 039-2019. Publicado el 29 de diciembre de 2019.
  - ✓ Decreto Supremo N° 398-2019-EF, autorizan transferencia de partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2019 a favor del pliego Ministerio de Defensa para financiar el pago de los aportes a los Fondos de Salud y de Vivienda de las Fuerzas Armadas; el pago de la Compensación por Tiempo de Servicio del personal militar en situación de retiro y personal civil que ha cesado del Ejército Peruano, Marina de Guerra del Perú y Fuerza Aérea del Perú; y el desarrollo de la Vigésima Séptima Campaña Científica del Perú a la Antártida - ANTAR XXVII. Publicado el 29 de diciembre de 2019.
  - ✓ Decreto Supremo N° 399-2019-EF, autorizan transferencia de partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2019 a favor del pliego Ministerio de Relaciones Exteriores para financiar el costo de la variación cambiaria de la planilla de remuneraciones del personal activo que presta servicios en el exterior. Publicado el 29 de diciembre de 2019.
  - ✓ Decreto Supremo N° 007-2020-EF, autorizan transferencia de partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2020, entre otros para el financiamiento de la contratación del personal bajo el régimen especial del Decreto Legislativo N° 1057, requerido por los pliegos Servicio Nacional de Áreas Naturales Protegidas por el Estado y Servicio Nacional Forestal y de Fauna Silvestre. Publicado el 30 de enero de 2020.
  - ✓ Decreto Supremo N° 009-2020-EF, autorizan Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2020, a favor de diversos Gobiernos Regionales, para el financiamiento de la continuidad de la Estrategia de Implementación del Plan de Acción Conjunto (PAC). Publicado el 30 de enero de 2020

- ✓ Decreto Supremo N° 012-2020-EF, autorizan crédito suplementario a favor de la Unidad Ejecutora 013: proyecto especial para la preparación y desarrollo de los XVIII Juegos Panamericanos del 2019. Publicado el 30 de enero de 2020.
- ✓ Decreto Supremo N° 013-2020-EF, autorizan crédito suplementario a favor de la Superintendencia de Transporte Terrestre de personas, carga y mercancías – SUTRAN. Publicado el 30 de enero de 2020.
- ✓ Decreto Supremo N° 014-2020-EF, autorizan una transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2020 a favor de la Superintendencia Nacional de Fiscalización Laboral – SUNAFIL y dictan otra disposición. Publicado el 30 de enero de 2020.
- ✓ Decreto Supremo N° 019-2020-EF, autorizan Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2020, a favor de los Gobiernos Regionales, para financiar nuevas plazas de docentes de educación identificadas como necesarias en el marco del proceso de racionalización efectuado en virtud al artículo 74 de la Ley N° 29944, nuevas plazas de auxiliares de educación conforme a lo establecido en la normativa aplicable a la materia, así como las plazas creadas y validadas durante los cinco (5) últimos años precedentes, para el ejercicio en las áreas de desempeño laboral establecidas en los literales a), b) y c) del artículo 12 de la Ley N° 29944, Ley de Reforma Magisterial. Publicado el 2 de febrero de 2020.
- ✓ Decreto Supremo N° 035-2020-EF, autorizan Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2020, a favor de los pliegos Gobierno Regional del Departamento de Ayacucho, Gobierno Regional del Departamento de Junín, Gobierno Regional del Departamento de Moquegua, y Gobierno Regional del Departamento de Puno, para financiar la operación y mantenimiento del Hospital Regional de Ayacucho "Miguel Ángel Mariscal Llerena", del Instituto Regional de Enfermedades Neoplásicas de la Macro Región Centro del Perú, del Hospital Regional de Moquegua, y del Hospital de Apoyo San Martín de Porres de Macusani, respectivamente. Publicado el 29 de febrero de 2020.
- ✓ Decreto Supremo N° 037-2020-EF, autorizan Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2020, a favor del Ministerio de Defensa, el Ministerio de Cultura, el Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables, el Registro Nacional de Identificación y Estado Civil, el Gobierno Regional del Departamento de Loreto, el Gobierno Regional del Departamento de Puno y el Gobierno Regional del Departamento de Ucayali, para financiar la Estrategia de Acción Social con Sostenibilidad (EASS), la cual incluye la operación y mantenimiento de las Plataformas Itinerantes de Acción Social (PIAS). Publicado el 01 de marzo de 2020.
- ✓ Decreto Supremo N° 041-2020-EF, Fijan la Remuneración Integral Mensual correspondiente a la Primera Escala Magisterial de la Carrera Pública Magisterial, la remuneración mensual del profesor contratado en el marco de la Ley N° 30328, el monto de asignación por jornada de trabajo adicional y autorizan Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2020 a favor de los Gobiernos Regionales. Publicado el 05 de marzo de 2020.
- ✓ Decreto Supremo N° 042-2020-EF, Fijan remuneración mensual del auxiliar de educación nombrado y contratado en el marco de la Ley N° 30493, Ley que regula la política remunerativa del auxiliar de educación en las instituciones educativas públicas, en el marco de la Ley N° 29944, y autorizan Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2020 a favor de los Gobiernos Regionales. Publicado el 05 de marzo de 2020.

- ✓ Decreto Supremo N° 061-2020-EF, autorizan Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2020, a favor de la Contraloría General de la Republica. Publicado el 31 de marzo de 2020.
- ✓ Decreto Supremo N° 063-2020-EF, autorizan Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2020, a favor de la Superintendencia de Transporte Terrestre de Personas, Carga y Mercancías. Publicado el 29 de febrero de 2020.
- ✓ Decreto Supremo N° 065-2020-EF, autorizan Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2020, a favor del pliego Ministerio de Defensa. Publicado el 01 de abril de 2020.
- ✓ Decreto Supremo N° 069-2020-EF, autorizan Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2020, a favor de diversos pliegos del Gobierno Nacional y Gobiernos Regionales. Publicado el 04 de abril de 2020.
- ✓ Decreto Supremo N° 070-2020-EF, autorizan Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2020 a favor de los Gobiernos Regionales para financiar el pago de los beneficios de asignación por tiempo de servicios, subsidio por luto y sepelio y compensación por tiempo de servicios a favor de los profesores y auxiliares de educación nombrados, en el marco de la Ley N° 29944 y la Ley N° 30493, respectivamente; así como de los beneficios de subsidio por luto y sepelio y compensación por tiempo de servicios a favor de los profesores y auxiliares de educación contratados, en el marco de la Ley N° 30328 y la Ley N° 30493. Publicado el 04 de abril de 2020.
- ✓ Decreto Supremo N° 076-2020-EF, autorizan Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2020 a favor del pliego Gobierno Regional del Departamento de San Martín, para financiar la operación y mantenimiento del Nuevo Hospital II-1 de Tocache. Publicado el 12 de abril de 2020.
- ✓ Decreto Supremo N° 079-2020-EF, autorizan Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2020, a favor de la Contraloría General de la Republica. Publicado el 15 de abril de 2020.
- ✓ Decreto Supremo N° 089-2020-EF, autorizan Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2020, a favor del Pliego Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables. Publicado el 22 de abril de 2020.
- ✓ Decreto Supremo N° 090-2020-EF, autorizan Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2020, a favor del pliego Gobierno Regional del Departamento de San Martín, para financiar la operación y mantenimiento del Hospital de Moyobamba. Publicado el 22 de abril de 2020.
- ✓ Decreto Supremo N° 097-2020-EF, autorizan Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2020 a favor de los Gobiernos Regionales. Publicado el 02 de mayo de 2020.
- ✓ Decreto Supremo N° 113-2020-EF, autorizan Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2020, a favor de doce Gobiernos Regionales, para financiar el otorgamiento del Bono de Incentivo al Desempeño Escolar al que se refiere el Decreto Supremo N° 392-2019-EF, en el marco de lo establecido en la Tercera Disposición Complementaria Transitoria del Decreto de Urgencia N° 016-2020. Publicado el 20 de mayo de 2020.
- ✓ Decreto Supremo N° 123-2020-EF, autorizan Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2020, a favor del Ministerio de Transportes y Comunicaciones. Publicado el 28 de mayo de 2020.

- ✓ Decreto Supremo N° 136-2020-EF, autorizan Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2020 a favor del Ministerio del Interior. Publicado el 06 de junio de 2020.
- ✓ Decreto Supremo N° 142-2020-EF, Autorizan Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2020 a favor de los pliegos Ministerio de Salud, Instituto Nacional de Salud, Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas y diversos Gobiernos Regionales. Publicado el 14 de junio de 2020.
- ✓ Decreto Supremo N° 143-2020-EF, autorizan Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2020 a favor del Ministerio del Interior. Publicado el 14 de junio de 2020.
- ✓ Decreto Supremo N° 145-2020-EF, autorizan Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2020, a favor de la Universidad Nacional Diego Quispe Tito y la Universidad Nacional Daniel Alomía Robles, para financiar el costo que implica la creación de veintisiete (27) plazas de docentes ordinarios. Publicado el 15 de junio de 2020.
- ✓ Decreto Supremo N° 147-2020-EF, autorizan Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2020, a favor de cuarenta y seis (46) Universidades Públicas, para financiar el pago de la Bonificación Especial para el Docente Investigador de las Universidades Públicas, conforme al monto, criterios y condiciones establecidas en el Decreto Supremo N° 117-2020-EF. Publicado el 15 de junio de 2020.
- ✓ Decreto Supremo N° 148-2020-EF, Autorizan transferencia de partidas en el presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2020 a favor de la Superintendencia de Transporte Terrestre de Personas, Carga y Mercancías. Publicado el 16 de junio de 2020.
- ✓ Decreto Supremo N° 149-2020-EF, autorizan transferencia de partidas en el presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2020 a favor del Ministerio de Agricultura y Riego. Publicado el 16 de junio de 2020.
- ✓ Decreto Supremo N° 158-2020-EF, autorizan transferencia de partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2020, a favor la Autoridad de Transporte Urbano para Lima y Callao (ATU). Publicado el 24 de junio de 2020.
- ✓ Decreto Supremo N° 175-2020-EF, autorizan Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2020 a favor de 25 Gobiernos Regionales, para financiar el pago de los beneficios de asignación por tiempo de servicios, subsidio por luto y sepelio y compensación por tiempo de servicios a favor de los profesores y auxiliares de educación nombrados, en el marco de la Ley N° 29944 y la Ley N° 30493, respectivamente; así como de los beneficios de subsidio por luto y sepelio y compensación por tiempo de servicios a favor de los profesores y auxiliares de educación contratados, en el marco de la Ley N° 30328 y la Ley N° 30493, respectivamente. Publicado el 02 de julio de 2020.
- ✓ Decreto Supremo N° 177-2020-EF, Autorizan Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2020 a favor del Tribunal Constitucional, publicado el 03 de julio de 2020.
- ✓ Decreto Supremo N° 178-2020-EF, Autorizan Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2020 a favor del Ministerio de Defensa, publicado el 06 de julio de 2020.
- ✓ Decreto Supremo N° 184-2020-EF, Aprueban monto, oportunidad de la entrega, procedimiento para la identificación de beneficiarios y criterios para el otorgamiento de la bonificación extraordinaria a favor del personal de la salud y administrativo, en el marco del artículo 4 del Decreto de Urgencia N° 026-2020, y dicta otra disposición, publicado el 09 de julio de 2020.



- ✓ Decreto Supremo N° 188-2020-EF, Autorizan Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2020 a favor de la Autoridad de Transporte Urbano para Lima y Callao (ATU), publicado el 13 de julio de 2020.
- ✓ Decreto Supremo N° 196-2020-EF, Autorizan Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2020 a favor del Gobierno Regional del departamento de Cajamarca, publicado el 24 de julio de 2020.
- ✓ Decreto Supremo N° 198-2020-EF, Autorizan Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2020 a favor del Ministerio de Defensa, publicado el 24 de julio de 2020.
- ✓ Decreto Supremo N° 203-2020-EF, Autorizan Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2020 a favor de los pliegos Ministerio de Salud, Instituto Nacional de Salud y diversos Gobiernos Regionales, publicado el 29 de julio de 2020.
- ✓ Decreto Supremo N° 215-2020-EF, Autorizan Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2020 a favor de Gobiernos Regionales, publicado el 06 de agosto de 2020.
- ✓ Decreto Supremo N° 224-2020-EF, Autorizan Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2020, a favor del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, publicado el 09 de agosto de 2020.
- ✓ Decreto Supremo N° 232-2020-EF, Autorizan Crédito Suplementario en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2020 a favor del Pliego Ministerio de la Producción, publicado el 19 de agosto de 2020.
- ✓ Decreto Supremo N° 234-2020-EF, Autorizan Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2020 a favor del Ministerio de Educación, publicado el 19 de agosto de 2020.
- ✓ Decreto Supremo N° 237-2020-EF, Autorizan Transferencia de Partidas a favor de los pliegos Ministerio de Salud, Instituto Nacional de Salud, Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas y los Gobiernos Regionales en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2020, publicado el 25 de agosto de 2020.
- ✓ Decreto Supremo N° 238-2020-EF, Autorizan Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2020 a favor del Ministerio de Educación y de los Gobiernos Regionales, publicado el 25 de agosto de 2020.
- ✓ Decreto Supremo N° 239-2020-EF, Autorizan Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2020 a favor de la Defensoría del Pueblo, publicado el 25 de agosto de 2020.
- ✓ Decreto Supremo N° 244-2020-EF, Autorizan Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2020 a favor del Gobierno Regional del departamento de San Martín, publicado el 27 de agosto de 2020.
- ✓ Decreto Supremo N° 246-2020-EF, Autorizan Transferencia de Partidas a favor de los Gobiernos Regionales en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2020, publicado el 28 de agosto de 2020.
- ✓ Decreto Supremo N° 253-2020-EF, Autorizan Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2020 a favor del Instituto Nacional Penitenciario. Publicado el 4 de setiembre de 2020.
- ✓ Decreto Supremo N° 255-2020-EF, Autorizan Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2020 a favor del Instituto Nacional Penitenciario, publicado el 6 de setiembre de 2020.

- ✓ Decreto Supremo N° 263-2020-EF, Autorizan Transferencia de Partidas a favor de diversos Gobiernos Regionales en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2020. Publicado el 13 de setiembre de 2020.
- ✓ Decreto Supremo N° 265-2020-EF, Autorizan Transferencia de Partidas a favor de la Contraloría General de la República en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2020. Publicado el 16 de setiembre de 2020.
- ✓ Decreto Supremo N° 269-2020-EF, Autorizan Transferencia de Partidas a favor de diversos Gobiernos Regionales en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2020. Publicado el 17 de setiembre de 2020.
- ✓ Decreto Supremo N° 272-2020-EF, Autorizan Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2020 a favor del Ministerio del Interior. Publicado el 20 de setiembre de 2020.
- ✓ Decreto Supremo N° 273-2020-EF, Autorizan Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2020 a favor del Ministerio del Interior. Publicado el 20 de setiembre de 2020.
- ✓ Decreto Supremo N° 275-2020-EF, Autorizan Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2020 a favor del Archivo General de la Nación. Publicado el 22 de setiembre de 2020.
- ✓ Decreto Supremo N° 280-2020-EF, Autorizan Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2020 a favor del Ministerio de la Producción y del Instituto Tecnológico de la Producción. Publicado el 25 de setiembre de 2020.
- ✓ Decreto Supremo N° 282-2020-EF, Autorizan Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2020 a favor del Ministerio de Salud Instituto Nacional de Salud Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas y diversos Gobiernos Regionales. Publicado el 26 de setiembre de 2020.
- ✓ Decreto Supremo N° 283-2020-EF, Autorizan Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2020 a favor del Centro de Formación en Turismo. Publicado el 26 de setiembre de 2020.
- ✓ Decreto Supremo N° 291-2020-EF, Autorizan Transferencia de Partidas a Favor del Ministerio de Vivienda Construcción y Saneamiento y de diversos Gobiernos Locales en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2020. Publicado el 30 de setiembre de 2020.
- ✓ Decreto Supremo N° 295-2020-EF, Autorizan Transferencia de Partidas a favor de la Superintendencia de Transporte Terrestre de Personas Carga y Mercancías en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2020. Publicado el 01 de octubre de 2020.
- ✓ Decreto Supremo N° 298-2020-EF, Autorizan Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2020 a favor del Ministerio del Interior. Publicado el 02 de octubre de 2020.
- ✓ Decreto Supremo N° 299-2020-EF, Autorizan Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2020 a favor del Ministerio de Salud, Instituto Nacional de Salud, Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas y Gobiernos Regionales. Publicado el 04 de octubre de 2020.
- ✓ Decreto Supremo N° 300-2020-EF, Autorizan Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2020 a favor de la Junta Nacional de Justicia. Publicado el 06 de octubre de 2020.
- ✓ Decreto Supremo N° 304-2020-EF, Autorizan Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2020 a favor del Centro Vacacional Huampaní. Publicado el 07 de octubre de 2020.
- ✓ Decreto Supremo N° 309-2020-EF, Autorizan Transferencia de Partidas a favor de los Gobiernos Regionales en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2020. Publicado el 13 de octubre de 2020.

- ✓ Decreto Supremo N° 312-2020-EF, Autorizan Transferencia de Partidas a favor del Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas y Gobiernos Regionales en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2020. Publicado el 16 de octubre de 2020.
- ✓ Decreto Supremo N° 325-2020-EF, Autorizan Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2020 a favor del Ministerio del Interior y dictan otra disposición. Publicado el 23 de octubre de 2020.
- ✓ Decreto Supremo N° 337-2020-EF, Autorizan Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el año Fiscal 2020 a favor del Servicio Nacional Forestal y de Fauna Silvestre. Publicado el 01 de noviembre de 2020.
- ✓ Decreto Supremo N° 343-2020-EF, Fijan la Remuneración Íntegra Mensual correspondiente a la Primera Escala Magisterial de la Carrera Pública Magisterial la remuneración mensual del profesor contratado en el marco de la Ley N° 30328 el monto de asignación por jornada de trabajo adicional y autorizan Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2020 a favor de los Gobiernos Regionales. Publicado el 05 de noviembre de 2020.

• **Resoluciones Directorales emitidas**

- a) Se aprobaron las "Normas complementarias para el funcionamiento de la Comisión Especial encargada de evaluar y cuantificar la devolución de los montos descontados de la bonificación a que se refiere el artículo 2 del Decreto de Urgencia N° 037-94". Resolución Directoral N° 001-2020-EF/53.01.
- b) Se aprobaron los "Lineamientos para el desarrollo de las actividades de la Secretaría Técnica que presta apoyo a los Grupos de Trabajo conformados por el numeral 8.5 del artículo 8 de la Ley N° 30970". Resolución Directoral N° 003-2020-EF/53.01. Disposición referida a las cuentas restringidas que permitirá legalizar ingresos que viene percibiendo los servidores públicos y actualizar el AIRHSP.
- c) Resolución Directoral N° 001-2020-EF/53.06 del 18 de junio de 2020, se aprobaron los "Lineamientos para el uso del Módulo de Creación de Registros CAS en el AIRHSP de las entidades del Sector Público".

**E. ASUNTOS URGENTES DE PRIORITARIA ATENCIÓN**

- a) Presentar el proyecto de reglamento del Decreto Legislativo N° 1442.
- b) Implementación de medidas contempladas en el Decreto de Urgencia N° 016-2020, según el siguiente detalle:
  - ✓ Consolidación de ingresos y posterior aprobación de escalas remunerativas de personal sujeto al Decreto Legislativo N° 728, del Registro Nacional de Identificación y Estado Civil (RENIEC) y de la Oficina Nacional de Procesos Electorales (ONPE).
  - ✓ Aprobación de compensaciones económicas, en el marco del artículo 52 de la Ley N° 30057, de los titulares de la RENIEC y de la ONPE.
  - ✓ Coordinación con el Ministerio de Educación y Ministerio de Defensa para la aprobación de los criterios, condiciones, procedimientos y mecanismos, así como las disposiciones complementarias necesarias para el Ingreso de profesores del Ministerio de Defensa a la carrera pública magisterial de la Ley N° 29944.

- ✓ Coordinación con el Ministerio de Educación y Ministerio de Defensa para la aprobación de los criterios, condiciones, procedimientos y mecanismos, así como las disposiciones complementarias necesarias para el Ingreso de profesores del Ministerio de Defensa a la carrera pública magisterial de la Ley N° 30512.
  - ✓ Coordinación con el Ministerio de Educación y Ministerio de Comercio Exterior y Turismo para la aprobación de los criterios, condiciones, procedimientos y mecanismos, así como las disposiciones complementarias necesarias para el Ingreso de profesores del Ministerio de Comercio Exterior y Turismo en el marco de la Ley N° 30512.
  - ✓ Culminar con el ordenamiento de percepción de ingresos y adecuación de cargos del personal del Sector Salud.
  - ✓ Aprobación del Decreto Supremo que fije los niveles de contraprestación para la contratación de Procuradores Públicos bajo los alcances de la Ley N° 29806.
  - ✓ Seguimiento al proceso de nombramiento de personal de la salud dispuesto en la Ley N° 30957.
- c) Continuar con el proceso orientado a la aprobación del Decreto Supremo que modifica el Reglamento de Compensaciones de la Ley de Servicio Civil N° 30057.
- d) Aprobación de Lineamientos para la aprobación y modificación del Presupuesto Analítico de Personal.
- e) Implementación del Catálogo Único de Conceptos de Ingresos correspondientes a los recursos humanos del Sector Público.
- f) Continuar con el procedimiento de aprobación de lineamientos para la determinación del Beneficio Extraordinario Transitorio y otros conceptos, en el marco del Decreto de Urgencia N° 038-2020, así como los lineamientos para la consolidación del Incentivo Único CAFAE.
- g) Seguimiento de la acción iniciada ante el Tribunal Constitucional contra la Ley N° 31039 Ley que regula los procesos de ascensos automáticos en el escalafón, el cambio de grupo ocupacional, cambio de línea de carrera, el nombramiento y cambio a plazo indeterminado de los profesionales, técnicos, auxiliares asistenciales y personal administrativo de la salud.

En aspectos previsional:

- a) Implementación de normas relacionadas con el Decreto Legislativo N° 1133, Decreto Legislativo para el ordenamiento definitivo del Régimen de Pensiones del personal militar y policial. Con la implementación de algunas normas relacionadas con el Decreto Legislativo N° 1133, norma que declara cerrado el régimen de pensiones del Decreto Ley N° 19846 desde diciembre del año 2012, debido a la situación de insolvencia e iliquidez que presentaba el sistema previsional militar policial. Se encuentra pendiente la aprobación del Decreto Supremo que dicta las normas reglamentarias y complementarias para la mejor aplicación del Decreto Legislativo N° 1133.
- b) En coordinación con otras direcciones generales del ministerio y con la ONP, se elaboró una propuesta de Reglamento Unificado de las normas legales que

regulan el SNP, con el fin de contar con una sola herramienta legal que regule a nivel reglamentario el alcance del Decreto Ley N° 19990, integrando en su contenido. La propuesta ha sido devuelta por la Presidencia del Consejo de Ministros, para que sea presentado nuevamente en fecha posterior.

- c) Reforma de pensiones. Es necesaria una reforma integral que comprenda al SNP y al Sistema Privado de Pensiones, y tener en consideración temas relevantes como las condiciones macroeconómicas (PBI, inflación, deuda pública, mercado de capitales), las condiciones laborales (PEA, rigidez del mercado laboral, informalidad, trabajadores independientes), las condiciones demográficas (Fertilidad, mortalidad, pirámide generacional, migración, dicotomía rural-urbano, distribución por sexo), las condiciones sociales (Riqueza-pobreza, Índice de Gini, Índice de Desarrollo Humano, educación) y las condiciones jurídicas constitucionales (Derechos, modelo de estado, modelo de economía, finanzas públicas, reglas previsionales).

En relación al Aplicativo Informático AIRHSP:

- a) Culminar el operativo para el completo registro del CAS COVID del 2020.
- b) Implementar la estrategia para la adecuación de los registros CAS en aquellas entidades con menor presupuesto en el 2021.
- c) Definir la estrategia de incorporación en el AIRHSP de los gobiernos locales y las empresas en el ámbito del FONAFE y otras formas organizativas como EsSalud, entre otras entidades.
- d) Diseñar e implementar el Módulo de Registro y Aprobación del Presupuesto Anual de Personal (PAP).
- e) Dar inicio al piloto del Nuevo Módulo de Control de Pago de Planillas integrado al AIRHSP (MCPD Web) se requiere que la OGTI concluya las observaciones informadas.
- f) Evaluación de las discrepancias entre el registro en el AIRHSP y el MCPD.
- g) Implementar estrategias de trabajo con los equipos técnicos de los sectores de Educación, Interior y Defensa para exponer las características del proyecto de interoperabilidad y definir la estrategia de implementación.
- h) Diseñar e implementar los Módulos de registro de personal y pensiones para el trámite de opinión favorable de manera virtual para el Alta de Personal y modificaciones de características
- i) Culminar el proceso de depuración de la información almacenada en el AIRHSP y asegurar la aplicación con procedimientos y controles necesarios para que no se repitan.
- j) Culminar el levantamiento de información para definir los requisitos funcionales y tecnológicos que debe contar el AIRHSP en coordinación con la OGTI, para posteriormente gestionar su implementación.

En relación a la programación de la Gestión Fiscal de los Recursos Humanos

- a) Proceso de programación 2022-2024. Empieza formalmente en enero 2021, para llevar a cabo este proceso se debe elaborar una metodología y requerir de información necesaria para el cálculo de los costos asociados a medidas.
- b) Culminación de estudios. Sobre la agenda de estudios, debe priorizarse aquellos que cuentan con plazo dispuesto en leyes, como el estudio de la situación del Incentivo Único y el de Centros de Producción y similares. Respecto al estudio del Incentivo Único se cuenta ya con una propuesta de estudio y debe actualizarse con los datos que resulten de la consolidación de conceptos asociados al Incentivo Único. Sobre el estudio de Centros de

Producción, se cuenta con información procesada de 51 universidades públicas y debe coordinarse con las actividades de consolidación de conceptos del régimen del D.Leg. N° 276.

- c) En materia de negociación colectiva. Elaboración del Informe Económico Financiero en atención a los pliegos de reclamos de las entidades del Sector Público. El informe económico financiero que es el documento técnico elaborado por la DGGFRH del MEF, que contiene la valorización del pliego de reclamos, la situación económica y financiera del País y el contexto internacional, la situación fiscal del Sector Público, la situación económica, financiera y disponibilidad presupuestaria, su proyección y la gestión fiscal de los recursos humanos de la entidad del Sector Público, según corresponda, así como el máximo negociable y la precisión de las fuentes de financiamiento, si fuera el caso, aplicables a la disponibilidad presupuestaria para la negociación colectiva.

### 4.3 SECRETARÍA GENERAL

#### 4.3.1 ESTADO SITUACIONAL AL 04 DE OCTUBRE DE 2019

##### **A. OFICINA GENERAL DE PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO (OGPP)**

- a) Al emitirse una nueva normatividad por la Secretaría de Gestión Pública en materia de procesos y contar un nuevo ROF los procesos debían ser desarrollados bajo el contexto normativo vigente.
- b) Pendiente de revisar y actualizar en coordinación con los órganos proponentes las Directivas vigentes a fin de evaluar cuáles ya habían quedado tácitamente sin efecto o habían perdido vigencia, así como aquellas que requerían actualización.
- c) Falta de una herramienta adecuada para el seguimiento de las Comisiones Sectoriales y Multisectoriales y de los Convenios suscritos por el MEF, en coordinación con OGTI.
- d) Falta de impulso en el seguimiento del nivel de ejecución presupuestal del Sector y Pliego MEF, especialmente en materia de inversiones.

##### **B. OFICINA GENERAL DE SERVICIOS AL USUARIO (OGSU)**

- a) El Modelo de Gestión Documental (MGD) se encontraba al 32% de implementación.
- b) Falta de una Política de Gestión Documental aprobada, en aplicación de lo dispuesto por la Resolución de Secretaría de Gobierno Digital N° 001-2017-PCM/SEGDI.
- c) El aplicativo de firma digital utilizado era el REFIRMA de RENIEC, el cual tenía muchas limitaciones, entre otros, no permitía flexibilidad en la ubicación y cantidad de vistos buenos en un documento.
- d) El STDD no se encontraba integrado a la Plataforma de Interoperabilidad del Estado (PIDE) del Poder Ejecutivo.
- e) El local del Archivo Central en el distrito de La Molina se encontraba a un 99% de su capacidad, y también se encontró un local alterno y provisional para el archivo en la Av. Javier Prado.
- f) La Directiva para la atención de las Solicitudes de Acceso a la Información Pública (SAIP); requería ser actualizada de acuerdo a lo previsto en el Texto Único Ordenado de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, aprobado por Decreto Supremo N° 021-2019-JUS.
- g) El aplicativo REGISTRAMEF para el ingreso de información sobre los servicios brindados en los CONECTAMEF, presentaba algunas

limitaciones desde el aspecto operativo como del suministro de información, siendo necesario implementar nuevas funcionalidades.

### **C. OFICINA GENERAL DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN (OGTI)**

#### **a) Infraestructura Informática:**

##### **Datacenter**

Al inicio de la gestión, el MEF contaba con tres locaciones de centros de datos, el primario en el edificio del MEF del Jr. Miroquesada, uno secundario en la Sede Central y uno de contingencia en la Sede de la SUNAT en la calle Las Camelias, San Isidro.

El centro de datos primario, MIROQUESADA, está en un edificio que ha sido declarado con riesgo de derrumbe y por ello ha sido paulatinamente desocupado, quedando solo el centro de datos.

El centro de datos de LAMPA secundario, no llega ni al 5% de la capacidad del primario. Este centro de datos sólo tiene algunos servidores para herramientas de uso local, por tanto no podría ser considerado un centro de datos secundario.

El centro de datos de SUNAT, es un hosting con una capacidad muy limitada, que solo sirve como centro de recuperación ante desastres. Este sitio tiene menos del 10% de la capacidad del sitio primario.

##### **Comunicaciones**

Las sedes del MEF se comunicaban con la central y con su centro de datos mediante una red MPLS, que en su gran mayoría es de 2Mbps. Las comunicaciones entre las entidades usuarias y el centro de datos del MEF se daban por internet.

##### **Capacidad de cómputo**

La capacidad de cómputo a nivel de tecnología x86 se encontraba concentrada en una estrategia de virtualización utilizando VMware. Casi el 100% de los servicios estaban virtualizados, quedando por fuera de la estrategia los equipos que por costo de licenciamiento o por impedimentos de conectividad no podían ser incluidos.

En relación a los equipos Power 7, estos tenían un problema de obsolescencia de los mismos. Son Power 7, por lo que requerían ser cambiados. El reemplazo de estos equipos implicaba cambiar la versión de AIX, su sistema operativo, lo que conllevaba a sustituir la versión de motor de base de datos.

##### **Parque de computadoras**

Al inicio de la gestión, el MEF tenía casi la totalidad de su parque de computadoras con una antigüedad de más de 4 años.

#### **b) Soluciones de Software**

A la fecha de inicio de gestión la OGTI administra 44 soluciones de software desarrollada a lo largo de los años. Los lenguajes de programación principales son: Java, PHP, Oracle Forms, Visual Fox, Powerbuilder y Net. Muchas se encuentran desfasadas tecnológicamente siendo necesaria su actualización tecnológica.

**D. OFICINA GENERAL DE ENLACE (OGEN)**

- a) Se requería fortalecer los canales de articulación y coordinación interna y externa para la atención de dispositivos legales propuestos por otros Sectores.
- b) Se requería establecer mecanismos de coordinación para la elaboración del informe de opinión institucional sobre las autógrafas de ley remitidas por la Secretaría del Consejo de Ministros.
- c) Se requería mejorar la coordinación para la elaboración de respuestas a las invitaciones y citaciones realizadas por el Congreso de la República, y mejorar los mecanismos de seguimiento y articulación de la atención de los diversos requerimientos provenientes del Congreso de la República.
- d) Se requería fortalecer la coordinación interinstitucional en lo correspondiente a los temas materia de agenda tanto del CCV y del Consejo de Ministros.
- e) Se requería fortalecer el seguimiento y coordinación relacionados al proceso de reglamentación de normas legales que involucran materias de competencia del MEF.

**E. OFICINA DE COMUNICACIONES**

- a) Existía la falta de materiales de análisis de la información difundida en medios de comunicación tradicional y no tradicional, lo que no permitía que la alta dirección pudiera contar con una herramienta que ayudará a la definición de la comunicación.
- b) Había una falta de asesoría comunicacional en la información que algunos órganos y direcciones generales realizaban, sobre actividades o acciones, a través de las web que manejaban, y que están abiertas a los medios de prensa tradicionales y no tradicionales.
- c) En redes sociales, en octubre del 2019, se tenían 203,048 seguidores en Facebook y 210,310 en Twitter.
- d) Se encontró que los órganos internos del ministerio coordinan constantemente con la Oficina de Comunicaciones, solicitando opinión y acompañamiento en temas concernientes a imagen institucional, diseño e identidad gráfica, aplicada a diversas actividades, productos comunicacionales y material informativos elaborados en el MEF.
- e) Se identificó que los órganos del MEF solicitan asesoramiento y acompañamiento constante de la Oficina de Comunicaciones en aspectos relacionados a la conceptualización, planificación, organización de eventos y actividades internas y externas, así como protocolo, organizadas por el MEF.
- f) Se encontró una continua supervisión en las publicaciones elaboradas por los distintos órganos del MEF, tanto a nivel de corrección de estilo, como a nivel de diagramación, diseño y selección fotográfica.
- g) En la comunicación interna se encontró una coordinación diaria con las oficinas del ministerio para producir campañas y contenidos de interés, a fin de posicionarlos entre el personal del MEF.

**F. OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN (OGA)****F1. EN MATERIA DE RECURSOS HUMANOS**

- a) El tránsito al nuevo régimen del Servicio Civil se encontraba en stand by,



- habiéndose quedado en la parte inicial de la tercera etapa.
- b) No existía una data de personal integrada, ni actualizada.
  - c) Alto porcentaje de dispersión en cuanto a requisitos y remuneraciones de los servidores bajo el régimen especial del Decreto Legislativo N° 1057 – CAS.
  - d) Se encontró servidores activos en la planilla única de pagos sin registro AIRHSP.
  - e) El proceso de selección de personal se realizaba con la presentación de documentos de manera presencial, haciendo colas, con revisión manual de la documentación y archivo físico de los expedientes de selección, entre otros.
  - f) No se había realizado una revisión de las reales necesidades de personal de los distintos órganos, encontrando muchos locadores de servicios en áreas críticas y en funciones permanentes.
  - g) Ausencia de una política articulada de bienestar social y ausencia de acciones para mejorar el clima laboral.
  - h) Algunos procedimientos importantes no se encontraban automatizados.
  - i) El Plan de Desarrollo de las Personas se encontró en proceso de implementación.
  - j) El Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo no se instaló. No se evidencian gestiones realizadas en materia de Seguridad y Salud en el Trabajo.

## **F2. EN MATERIA INVERSIONES E INFRAESTRUCTURA**

- a) No se habían impulsado proyectos de inversión y/o inversiones de Optimización, Ampliación Marginal, Reposición y Rehabilitación, vinculados a la mejora de la infraestructura, ni para la adquisición de equipos informáticos, tales como servidores, sistema de almacenamiento, data center, entre otros.
- b) No se renovó equipos de cómputo para los órganos y unidades orgánicas que brindan servicios misionales ni para los demás órganos del MEF.
- c) La infraestructura, instalaciones eléctricas y electromecánicas, entre otros, carecían del mantenimiento adecuado, lo que, eventualmente, podría poner en riesgo los servicios que brinda el MEF y la seguridad del personal.
- d) Existía hacinamiento por el incremento de personal, debido a que en los últimos años se presentó una mayor demanda de servicios solicitados por la entidades públicas y población en general.
- e) Existían problemas estructurales, medios de evacuación insuficientes, falta de sistemas de seguridad.
- f) Demora en la atención de requerimientos de las áreas usuarias, procedimientos engorrosos y directivas desactualizadas.
- g) Recomendaciones de los órganos de control pendientes de implementar

## **G. OFICINA GENERAL DE INTEGRIDAD INSTITUCIONAL Y RIESGOS OPERATIVOS (OGIIRO)**

### **G1. EN MATERIA DE INTEGRIDAD**

Se contaba con instrumentos técnico normativos, emitidos antes de la creación de la OGIIRO, tales como el Plan Institucional de Integridad y Lucha contra la Corrupción del Ministerio de Economía y Finanzas para el año 2019, aprobado por Resolución Ministerial N° 082-2019-EF/43 de fecha 22.feb.2019, el Plan Sectorial de Integridad y Lucha contra la Corrupción 2018-2021, aprobado por Resolución Ministerial N° 443-2018-

EF/41 de fecha 26.dic.2018 y la Directiva para la formulación y atención de denuncias por presuntos actos de corrupción en el Ministerio de Economía y Finanzas, aprobada por Resolución Ministerial N° 243-2018-EF/43 de fecha 02.jul.2018.

## G2. EN MATERIA DE RIESGOS

Se contaba con Lineamientos para la Gestión de Riesgos Operativos, aprobados en marzo de 2016. Además, se tomó conocimiento de la necesidad de obtención de la totalidad de informes de control, a fin de cumplir con la elaboración de planes y seguimiento respectivo.

## G3. EN MATERIA DE SEGURIDAD Y DEFENSA NACIONAL

Se tomó conocimiento de las coordinaciones, así como de la participación en equipos técnicos para la elaboración de instrumentos de aplicación institucional.

## H. OFICINA GENERAL DE INVERSIONES Y PROYECTOS (OGIP)

A través de la Resolución Ministerial N° 338-2019-EF/41 del 19 de setiembre de 2019, se formalizó la creación de la Unidad Ejecutora 012 - Oficina General de Inversiones y Proyectos como integrante del pliego 009 - Ministerio de Economía y Finanzas, encargada de realizar la gestión presupuestal, administrativa y financiera de los fondos públicos que administra. Adicionalmente, en la referida Resolución Ministerial se designa al Director General de la OGIP como responsable de la Unidad Ejecutora 012.

La OGIP inicia operaciones en el mes de setiembre 2019, en el marco de la transferencia de los activos, pasivos, personal y acervo documentario del Programa UCCTF. Al inicio de este período se tenía en cartera los siguientes proyectos:

### CONVENIOS DE DONACION Y CONTRATOS DE PRÉSTAMO

N°	Nombre	Proyecto	Estado
1	COMISION EUROPEA EURO ECO-TRADE Convenio de Financiación DCI-ALA/2012/023- 475	"Programa de Apoyo a la Política Peruana de Promoción de las Exportaciones de Productos Ecológicos".	Ejecución
2	BID N° 2991/OC-PE Préstamo	"Mejoramiento del servicio de información presupuestaria de planillas del sector público"	Etapa de Cierre
3	COMISION EUROPEA EURO DROGAS Convenio de Financiación DCI-ALA/2013/023- 715	"Programa de apoyo a la estrategia nacional de lucha contra las drogas"	Ejecución

**CONVENIOS DE DONACION Y CONTRATOS DE PRÉSTAMO**

<b>N°</b>	<b>Nombre</b>	<b>Proyecto</b>	<b>Estado</b>
4	BID N° 3214/OC-PE Préstamo	"Proyectos para la consolidación tributaria y aduanera"	Ejecución
5	COMISION EUROPEA EURO ENDIS Convenio de Financiación DCI-ALA/2015/037- 956	Programa de apoyo a la estrategia nacional de desarrollo e inclusión social.	Ejecución
6	BID N° 4428/OC-PE	Contrato de Préstamo BID N° 4428/OC-PE - Proyecto Mejoramiento de la Gestión de la Inversión Pública	Ejecución

**4.3.2 ESTRATEGIAS DISEÑADAS**

**A. OFICINA GENERAL DE PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO (OGPP)**

**A1. EN MATERIA DE PLANEAMIENTO**

- a) Desarrollo integral del proceso de planeamiento estratégico a nivel institucional y sectorial.
- b) Implementación, seguimiento y evaluación de políticas y planes nacionales que involucran la participación del MEF.
- c) Actualización de los documentos de gestión en materia de planeamiento a nivel institucional y sectorial.
- d) Seguimiento mensual de la ejecución de las actividades operativas del POI.
- e) Evaluación trimestral y semestral del POI

**A2. EN MATERIA DE MODERNIZACIÓN DE LA GESTIÓN:**

- a) Implementación de la Gestión de la calidad de servicios en el MEF.
- b) Actualización de los documentos de gestión a nivel sectorial y de la normatividad interna del MEF.
- c) Actualización del TUPA institucional y de los OPs, emitiendo opinión técnica.

**A3. EN MATERIA DE GESTIÓN POR PROCESOS:**

- a) Actualizar la normativa referida a procesos de la Entidad
- b) Implementación de la gestión por procesos en el MEF.
- c) Identificar los productos generados por el Ministerio a partir de las distintas normas que sustentan el quehacer del Ministerio, determinar los procesos misionales (Core de negocio) del MEF, así como sus procesos estratégicos y de soporte de nivel 0 y 1, para posteriormente proceder a su caracterización a nivel de procedimientos.

- d) Desarrollar reuniones de sensibilización para comprometer a todos en la gestión por procesos.

#### **A4. EN MATERIA DE PRESUPUESTO:**

- a) Seguimiento mensual, trimestral y anual de la ejecución presupuestal del MEF y de los pliegos adscritos al SEF.
- b) Coordinación permanente con los responsables de las Unidades Ejecutoras del pliego MEF y con los Jefes de Presupuesto de las entidades del SEF.
- c) Coordinación permanente con las UEI de los pliegos adscritos al SEF ante aparición de problemas y riesgos asociados al cumplimiento de sus metas.

#### **A5. EN MATERIA DE INVERSIÓN:**

- a) Seguimiento mensual, trimestral y anual de la ejecución de inversiones del MEF y de los pliegos adscritos al SEF.
- b) Propiciar que las UEI del SEF constituyan metas mensuales y/o semanales en la ejecución de las inversiones.
- c) Seguimiento mensual, trimestral y anual de la ejecución de las inversiones del MEF a los pliegos adscritos al SEF, tanto en sus hitos físicos, como en sus metas financieras.

#### **A6. EN MATERIA DE COOPERACIÓN TÉCNICA:**

- a) Seguimiento trimestral de los convenios de cooperación técnica internacional no reembolsable, y seguimiento semestral de los convenios de colaboración interinstitucional.

### **B. OFICINA GENERAL DE SERVICIOS AL USUARIO (OGSU)**

- a) Aprobar la Política y Objetivos de la Gestión Documental del Ministerio de Economía y Finanzas, en el marco de la implementación del Modelo de Gestión Documental (MGD), con la finalidad de incrementar el uso de documentos electrónicos con firma digital y reducir el uso de papel. Asimismo, a fin de fortalecer los canales de atención a los usuarios, se creó la Red de Atención al/a la usuario/a en el MEF para la atención a las consultas, brindando un servicio de calidad que atienda las necesidades de las/os usuarias/os.
- b) Implementar la Mesa de Partes Virtual, ante la pandemia, para la recepción de documentos, a través del correo [mesadepartes@mef.gob.pe](mailto:mesadepartes@mef.gob.pe), contribuyendo además a que el proceso de atención de SAIP sea restablecido.
- c) Gestionar la creación de cuentas institucionales de Google Meet para que los especialistas e implantadores, en coordinación con los Gestores de Centro, puedan brindar capacitaciones virtuales a fin de informar sobre la normativa y aspectos procedimentales de los sistemas administrativos e informáticos del MEF; así como, brindar asistencias técnicas y absolver consultas.
- d) Capacitar a un mayor número de usuarios, impulsando el canal de YouTube del CONECTAMEF. Se elaboraron videos en coordinación con la Dirección General de Presupuesto Público (DGPP), los cuales fueron transmitidos en la modalidad de "estreno" y trajo consigo un aumento en sus métricas (nuevos usuarios, nuevas visitas y horas de reproducción).

**C. OFICINA GENERAL DE TECNOLOGÍAS DE INFORMACIÓN (OGTI)**

- a) Fortalecer la infraestructura tecnológica del MEF a través de la implementación de equipamiento con tecnología moderna y de última generación
- b) Optimizar el modelo de transmisión de información que utiliza el SIAF
- c) Fortalecer la seguridad informática y la ciberseguridad del MEF
- d) Fortalecer la seguridad de la información mediante el establecimiento de políticas a nivel institucional.
- e) Definir una arquitectura de referencia para el desarrollo de aplicaciones del MEF que puedan incorporar conceptos de nubes públicas, privadas e híbridas.
- f) Incrementar los mecanismos de auditoría y firma digital en los registros de las operaciones en los sistemas de información
- g) Optimizar los procedimientos y herramientas de atención de los servicios de TI
- h) Adoptar buenas prácticas que permita a la OGTI proveer servicios de TI con estándares de calidad internacionales
- i) Impulsar el análisis de datos institucional a través del uso de herramientas especializadas de análisis e inteligencia de negocios
- j) Renovar y mantener la vigencia tecnológica del parque de computadoras de todo el MEF.

**D. OFICINA GENERAL DE ENLACE (OGEN)**

- a) Establecer canales de coordinación directa con las Secretarías Ejecutivas de los Despachos Viceministeriales y la Oficina General de Asesoría Jurídica, para la atención oportuna de las opiniones sobre dispositivos legales de interés del Sector.
- b) Establecer canales de coordinación directa con puntos identificados en la Alta Dirección de los diferentes Sectores, a fin de poder tener canales de coordinación fluida con los Ministerios.
- c) Establecer mecanismos de coordinación con la Secretaría del Consejo de Ministros a efectos de coordinar la participación de la Ministra en las sesiones del Consejo de Ministros, coordinándose las presentaciones a su cargo, participación de funcionarios y opinión Sectorial sobre los dispositivos legales materia de aprobación en dicha instancia.
- d) Desarrollar matrices de seguimiento para lograr que los órganos del Ministerio, dentro del marco de sus competencias, cumplan con atender los pedidos formulados por las diversas instancias del gobierno nacional, de los gobiernos regionales y locales, así como del Poder Legislativo, Poder Judicial y organismos constitucionalmente autónomos, conforme a lo siguiente:
  - ✓ Una matriz de seguimiento para lograr que el Ministerio en el marco de las Leyes anuales de Presupuesto, Equilibrio Financiero y Endeudamiento, emita los dispositivos legales que autorizan transferencias de recursos a favor de Ministerios, Gobiernos Regionales, Gobiernos Locales y otras entidades del Estado, en los plazos establecidos en las citadas normas.
  - ✓ Una matriz de seguimiento de Dispositivos Legales del Poder Ejecutivo para su atención oportuna.
  - ✓ Una matriz de seguimiento de pedidos de información, pedidos de opinión de Proyectos de Ley, y de traslados e invitaciones remitidas por el Congreso de la República.

- e) Establecer un mecanismo de coordinación directa con los órganos de línea dependientes de los Despachos Viceministeriales de Hacienda y de Economía a fin de emitir las normas reglamentarias de las Leyes, Decretos Legislativos y Decretos de Urgencia en los plazos establecidos, así como para la atención de los dispositivos legales priorizados por la Alta Dirección, propuestos por el MEF y por otros sectores.
- f) Designar puntos focales en los Viceministerios de Hacienda y Economía, así como en la Oficina General de Asesoría Jurídica, lo que ha generado la fluidez de las coordinaciones para consolidar la información y opiniones de los órganos de línea del Ministerio, en relación a la agenda del Consejo de Ministros y de la Comisión de Coordinación Viceministerial (CCV), para su posterior remisión a la Alta Dirección.

## **E. OFICINA DE COMUNICACIONES**

### **E1. EN MATERIA DE PRENSA Y REDES SOCIALES**

- a) Reforzar y especializar el acompañamiento de los órganos ejecutores, en temas de Economía y Hacienda Pública, con el objetivo de brindar una asistencia eficiente y oportuna por parte del área de Prensa, para el logro de los objetivos comunicacionales.
- b) Afianzar y fortalecer el trabajo de coordinación del área de prensa con las direcciones generales, a fin de constituirse en una herramienta de apoyo para la difusión de sus acciones y actividades, llegando a la población con mensajes claros y de forma oportuna, haciendo uso para ello de distintas herramientas de comunicación.
- c) En el marco de la emergencia sanitaria, efectuar una comunicación oportuna de las medidas y acciones desarrolladas por el Ministerio frente al COVID-19, con el objetivo de difundir los mensajes para una adecuada comunicación a la población.
- d) En redes sociales, incrementar la cantidad de seguidores y la interacción en las redes sociales institucionales del Ministerio de Economía y Finanzas, a través de contenidos de utilidad para la población.
- e) Diseñar campañas comunicacionales digitales que informen a la población sobre el uso de los recursos, ejecución presupuestal, medidas tributarias y medidas económicas establecidas para hacer frente al COVID-19.

### **E2. EN MATERIA DE IMAGEN, COMUNICACIÓN INTERNA Y PROTOCOLO**

- a) Posicionar a la Oficina de Comunicaciones como un aliado estratégico de todos los órganos del MEF en aspectos de Imagen y Protocolo, a través de: apoyo, acompañamiento, asesorías y opiniones técnicas que conduzcan a una mejor gestión de la imagen institucional del ministerio.
- b) Reforzar la asistencia técnica y acompañamiento a los órganos del MEF en la conceptualización y diseño gráfico de páginas y aplicativos web dirigidos a brindar información a la ciudadanía y a los operadores de sistemas de los 3 niveles de gobierno sobre temas de rectoría del MEF.
- c) Priorizar y fortalecer la asistencia técnica en comunicación, imagen y protocolo en la migración de las actividades presenciales realizadas por los órganos del MEF a las plataformas virtuales, en el marco de la Emergencia Sanitaria generada por el COVID-19.
- d) Posicionar la gestión de la comunicación interna en el MEF como un soporte transversal para que los órganos den a conocer sus acciones, actividades, directivas y/o políticas públicas de manera clara, sencilla y

efectiva, a fin de contribuir a un mayor flujo de difusión al interior de la entidad, y a mantener a nuestras servidoras y servidores públicos debidamente informados.

## **F. OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN (OGA)**

### **F1. EN MATERIA DE ADMINISTRACIÓN Y RECURSOS HUMANOS**

- a) Realizar mantenimientos oportunos, a fin de garantizar la operatividad y ampliar la vida útil de la infraestructura, instalaciones eléctricas y electromecánicas.
- b) Adoptar medidas inmediatas para optimizar los espacios para solucionar problemas de hacinamiento del personal.
- c) Revisión de los procedimientos internos para simplificar y agilizar la tramitación de los procesos y requerimientos.
- d) Revisión de las Directivas y documentos de gestión internos.
- e) Retomar el Tránsito al nuevo régimen del Servicio Civil a partir de la tercera etapa, debiendo elaborarse una propuesta de Dotación ajustada en base a la información de la PEA vigente.
- f) Revisar y actualizar de los procesos y procedimientos de personal, en su forma procedimental como en su automatización.
- g) Fortalecer las capacidades de los colaboradores de la ORH.
- h) Actualización de instrumentos de gestión y del marco normativo interno.
- i) Modernizar la selección de personal para servidores y practicantes.
- j) Modernizar la gestión administrativa, a través de las siguientes iniciativas:
  - Implementación de un sistema de selección de personal en línea, que integre etapas de manera virtual como la entrevista personal, que garantice transparencia.
  - Implementar la boleta de pago con firma digital.
  - Sistematizar el proceso de vinculación laboral conjuntamente con el proceso de selección de personal.
  - Desarrollar la gestión de la capacitación en entornos virtuales.
  - Mejorar la intranet como plataforma principal para la comunicación interna y la mejora de los servicios a los servidores.
- k) Establecer una política de bienestar social y adoptar acciones para mejorar el clima laboral.
- l) Impulsar la implementación de acciones en materia de Seguridad y Salud en el Trabajo.

### **F2. EN MATERIA DE INVERSIONES E INFRAESTRUCTURA**

- a) Evaluar alternativas de solución en el marco del INVIERTE.PE que permita resolver integralmente los problemas de: i) hacinamiento por el incremento de personal, ii) problemas estructurales, medios de evacuación insuficientes y falta de sistemas de seguridad.
- b) Realizar la evaluación del estado de la infraestructura, instalaciones eléctricas y electromecánicas, a fin de no poner en riesgo los servicios que brinda el MEF.

## **G. OFICINA GENERAL DE INTEGRIDAD INSTITUCIONAL Y RIESGOS OPERATIVOS (OGIIRO)**

- a) Diseño de un esquema de organización interna con equipos multidisciplinares que garanticen el adecuado desempeño de las siguientes líneas de acción: i) Planificación e instrumentos normativos en

materia de integridad, ii) Gestión de DJI, iii) Procesamiento de denuncias, iv) Gestión de riesgos operativos y de corrupción, v) Gestión de la continuidad operativa, vi) Implementación del SCI, vii) Seguimiento de Recomendaciones de Control, viii) Conformación del COES EF, ix) Instrumentos normativos de GRD, y x) Actividades relacionadas con la seguridad de las edificaciones.

- b) Creación de controles por equipos y especialidades para el análisis de la información que procesan las tres oficinas conformantes de la OGIIRO, lo que incluye la creación de bases de datos para el adecuado control gerencial.
- c) Implementación del abordaje en el tratamiento de denuncias que incluya la confidencialidad de la información, una exhaustiva revisión preliminar de los elementos alcanzados por los recurrentes, la identificación de aristas para definir los cursos de acción a seguir, y la atención correspondiente de acuerdo a los plazos establecidos en la normativa vigente.
- d) Incorporación de personal con habilidades estadísticas y de tratamiento de datos a fin de implementar registros de sujetos obligados del MEF para la presentación de sus respectivas declaraciones juradas de intereses.
- e) Migración del abordaje de análisis de riesgos considerando las funciones de los órganos hacia la identificación, análisis y valoración de riesgos a partir del análisis de procesos. La estrategia incluye el diseño e implementación de una caja de herramientas para dicha gestión de riesgos.
- f) Diseño de una base de datos para el registro y control de la elaboración de planes para la implementación de recomendaciones contenidas en informes de control.

#### **H. OFICINA GENERAL DE INVERSIONES Y PROYECTOS (OGIP)**

- a) Proponer la aprobación de manuales y lineamientos para una mejor gestión de la ejecución de inversiones y proyectos.
- b) Reuniones semanales de coordinación, para planificar, monitorear y evaluar la ejecución de las inversiones y proyectos con cada uno de los Subejecutores Técnicos, de manera presencial (con anterioridad al aislamiento social obligatorio), así como de manera remota.
- c) Implementar la gestión de los riesgos de las inversiones y proyectos.
- d) Participar en los procesos de programación, ejecución y evaluación de las inversiones, proyectos, en concordancia con la normatividad.
- e) Proponer las evaluaciones intermedias y finales de las inversiones y proyectos conforme a lo señalado en los convenios de financiamiento;
- f) Coordinar permanentemente con los Organismos Cooperantes el desarrollo de la implementación de las inversiones y proyectos.
- g) Conforme a la normatividad de las fuentes cooperantes, ejecutar las acciones correspondientes para la ejecución de los proyectos.
- h) En el marco de las normas de las fuentes cooperantes, constituir comités de selección en los que participan miembros representantes de los subejecutores para llevar a cabo los procesos de selección.

### **4.3.3 OBJETIVOS Y METAS ESTABLECIDAS**

#### **A. OFICINA GENERAL DE PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO (OGPP)**

##### **A1. EN MATERIA DE PLANEAMIENTO**



- a) Seguimiento y evaluación de los documentos de planificación institucional y sectorial; y de políticas y planes nacionales que involucran la participación del MEF.
- b) Actualización y/o elaboración de los documentos de gestión en materia de planeamiento.
- c) Seguimiento y evaluación del Plan de Trabajo 2020 – 2022 del Grupo de Trabajo para la Igualdad de Género.

## **A2. EN MATERIA DE MODERNIZACIÓN DE LA GESTIÓN**

- a) Implementación de la simplificación administrativa de procedimientos del SEF, a través de la adecuación de los TUPA de los OPs.
- b) Actualización y/o elaboración de los documentos de gestión y directivas internas.
- c) Cumplimiento de la Norma Técnica para la Gestión de la Calidad de Servicios.

## **A3. EN MATERIA DE GESTIÓN POR PROCESOS**

- a) Desarrollo del marco normativo institucional para la gestión por procesos.
- b) Cumplir con las (3) fases en la implementación de la gestión por procesos: i) Determinación de Procesos, ii) Seguimiento Medición y Análisis de Procesos y, iii) Mejora de Procesos.

## **A4. EN MATERIA DE PRESUPUESTO**

- a) Continuar con el seguimiento de la ejecución presupuestal de los pliegos del Sector para asegurar la optimización en la ejecución del gasto.
- b) Continuación de la Verificación y aprobación de Notas Modificatorias Presupuestarias, en el nivel funcional programático y en el nivel institucional.
- c) Elaboración de la información para la Conciliación del Marco Legal del Presupuesto, correspondiente al II semestre del año 2019.
- d) Aprobación del Presupuesto Institucional de Apertura 2020.
- e) Presentación de la Evaluación Presupuestaria Anual correspondiente al año fiscal 2019.
- f) Presentación de la Programación Multianual Presupuestaria, correspondiente al período 2021 – 2023 y de la Formulación Presupuestaria para el año 2021 del pliego 009 – MEF.

## **A5. EN MATERIA DE INVERSIÓN**

- a) Aprobación del Programa Multianual de Inversiones (PMI) 2021-2023 y actualización de la Cartera de Inversiones de dicho PMI.
- b) Actualización del Programa Multianual de Inversiones (PMI) 2020-2022.
- c) Actualización de la información de las Unidades Formuladoras y Unidades Ejecutoras de Inversiones.
- d) Elaboración de Informes de seguimiento de la ejecución de inversiones del Sector trimestrales y anuales.
- e) Convocar mensualmente al Comité de Seguimiento de Inversiones de los pliegos adscritos al SEF, a fin de evaluar el cumplimiento de metas.

## **A6. EN MATERIA DE COOPERACIÓN TÉCNICA**

- a) Elaboración de informes trimestrales y semestrales de seguimiento de Convenios de Cooperación Internacional no Reembolsable y de Colaboración Interinstitucional a cargo del MEF y del Sector.
- b) Evaluar y emitir opiniones técnicas para la de suscripción y/o renovación de los Convenios de Colaboración Interinstitucional que contribuyan a la generación de sinergias y la obtención de beneficio mutuo para las partes.
- c) Evaluar y emitir opinión de los proyectos de convenios de Cooperación Internacional no Reembolsable que contribuyen y complementan los esfuerzos nacionales.

## **B. OFICINA GENERAL DE SERVICIOS AL USUARIO (OGSU)**

### **B1. EN MATERIA DE GESTIÓN DOCUMENTAL, ATENCIÓN AL USUARIO Y ARCHIVO**

- a) Implementar una Red de Atención al Usuario a fin de poder absolver las consultas existentes sobre los temas de responsabilidad exclusiva del MEF.
- b) Contar con un APP que permita al usuario presentar quejas, reclamaciones y hacer seguimiento del estado de su trámite desde su celular.
- c) Continuar con la ejecución de las acciones previstas en el MGD en sus cuatro procesos: recepción, emisión, archivo y despacho a fin de incrementar la generación de documentos electrónicos con firma digital.
- d) Implementar una línea de digitalización con valor legal propia en el MEF y mientras dure dicho proceso, contar con un servicio de Digitalización con Valor Legal para los dispositivos legales y documentos específicos custodiados en el archivo.
- e) Gestionar oportunamente las SAIP, los reclamos y las quejas por defecto de tramitación dentro de los plazos previstos en la normativa vigente.
- f) Organizar los documentos custodiados en el Archivo Central y disponer su almacenamiento y/o eliminación de acuerdo a lo previsto en la normativa vigente a fin de descongestionar el mismo.
- g) Tercerizar el servicio de custodia de documentos de valor permanente del Archivo Central.
- h) Implementar mejoras en el aplicativo informático denominado REGISTRAMEF para el ingreso de información sobre los servicios que prestan los especialistas e implantadores de los CONECTAMEF, así como brindar información respecto de las estadísticas y evaluación de los indicadores.
- i) Perfeccionar el marco normativo para mejorar y actualizar el procedimiento para la prestación de servicios que se brindan en los CONECTAMEF, redefiniendo reglas.
- j) Fortalecer las capacidades técnicas de los Gestores de Centro de los CONECTAMEF a nivel nacional, a través de jornadas de capacitación para socializar los lineamientos de gestión y evaluar los resultados de avance de metas y cobertura del servicio de cada Centro.
- k) Formular el Plan de Trabajo anual para contar con un instrumento operativo de los servicios brindados en los CONECTAMEF, con las actividades a desarrollar, las metas de los servicios y los indicadores provistos por los órganos de los cuales dependen técnicamente los especialistas e implantadores.
- l) Impulsar la línea comunicacional de los CONECTAMEF, continuando, inicialmente, con la implementación de la plataforma virtual de YouTube

para la difusión de videos tutoriales sobre los sistemas administrativos e informáticos del MEF, con la participación de los especialistas e implantadores de los CONECTAMEF.

### C. OFICINA GENERAL DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN (OGTI)

En el marco de las estrategias definidas, se establecieron los siguientes objetivos de tecnologías de la información:

- a) Asegurar la estabilidad operativa
- b) Garantizar la seguridad de la información
- c) Mejorar la atención de los servicios informáticos
- d) Mejorar la productividad del trabajador del MEF

En ese contexto, se priorizó un plan de acción a corto plazo a través de un conjunto de iniciativas y proyectos por cada objetivo estratégico:

**Cuadro N° 1: Plan de Acción**

<b>OBJETIVO ESTRATÉGICO</b>	<b>INICIATIVA/PROYECTO</b>
Asegurar la estabilidad operativa	001 Nuevo Modelo de Centro de Datos
	002 Renovación de Equipamiento (Servidores)
	003 Creación de equipo de Arquitectura de Software
	004 Nuevo modelo de transmisión SIAF
Garantizar la seguridad de la Información	001 Nuevo equipamiento de ciberseguridad
	002 Mecanismos de auditoría en el SIAF Cliente
Mejorar la atención de los servicios informáticos	001 Nueva Unidad de Desarrollo de Sistemas Administrativos
	002 Atención remota a unidades ejecutoras
	003 Nuevo procedimiento y herramienta de atención de servicios informáticos
Mejorar la productividad del Trabajador del MEF	001 Nuevo STD
	002 Renovación de parque de pc
	003 Gestión pública guiada por datos – Cloud - Datalake

### D. OFICINA GENERAL DE ENLACE (OGEN)

- a) Efectuar un seguimiento eficaz de los pedidos remitidos por el Congreso de la República, a fin de que los órganos del Ministerio de Economía y Finanzas puedan atender de manera oportuna la información solicitada.
- b) Mantener herramientas ágiles que permitan recopilar las opiniones de las agendas del Consejo de ministros y de la Comisión de Coordinación Viceministerial - CCV de manera oportuna, contando con la información sistematizada y actualizada de manera periódica.

- c) Mantener mecanismos dinámicos para una coordinación eficiente que permita sustentar la posición del MEF ante las instancias de coordinación multisectorial correspondientes, presentando a la Alta Dirección la información sistematizada y coordinada con las instancias correspondientes, para las sesiones del Consejo de Ministros y de la Comisión de Coordinación Viceministerial, de manera oportuna.
- d) Lograr mayor control a la tramitación de los proyectos de dispositivos legales, a fin de analizar y detectar problemas que pudiesen presentarse, para la atención de los mismos.
- e) Establecer mecanismos de coordinación con los diferentes órganos del Ministerio, priorizando la coordinación con las Secretarías Ejecutivas de los Despachos Viceministeriales y con puntos focales identificados en la Alta Dirección de los Ministerios y entidades del Poder Ejecutivo.

## **E. OFICINA COMUNICACIONES**

### **E1. EN MATERIA DE PRENSA Y REDES SOCIALES**

- a) Fortalecimiento de las capacidades comunicacionales de los voceros institucionales, con el objetivo de lograr una comunicación adecuada de la información referida al trabajo, acciones y actividades desarrolladas por el MEF.
- b) Fortalecimiento del uso de herramientas digitales, a fin de que la fluidez de las comunicaciones del MEF orientadas hacia la población se pueda mantener durante el estado de emergencia sanitaria.
- c) Brindar asistencia eficiente y oportuna por parte del área de Prensa acompañando a los órganos ejecutores en temas de Economía y Hacienda Pública.

### **E2. EN MATERIA DE IMAGEN, COMUNICACIÓN INTERNA Y PROTOCOLO**

- a) Fortalecer el trabajo de coordinación y asesoría técnica del equipo de imagen institucional con los órganos del ministerio para que pueda identificarse como un apoyo estratégico en la proyección de un adecuado posicionamiento de la imagen del ministerio en sus acciones.
- b) Visibilizar las actividades organizadas por el MEF ante sus distintos públicos objetivos, a través de la formulación de estrategias para la planificación y desarrollo de eventos en plataformas presenciales y virtuales, con el objetivo de reforzar el liderazgo del ministerio en los temas de su rectoría.
- c) Establecer lineamientos precisos y eficientes respecto a la imagen institucional e identidad gráfica en las acciones desarrolladas por los órganos del ministerio, a fin de optimizar la elaboración de publicaciones institucionales, campañas, piezas gráficas y audiovisuales, así como el desarrollo de páginas web.
- d) Optimizar la producción de material informativo institucional a través de la asesoría y - supervisión de corrección de estilo, edición fotográfica, diseño y diagramación de publicaciones elaboradas por el MEF.
- e) Coordinar y/o supervisar las acciones de protocolo durante los eventos organizados por las Direcciones Generales y otros órganos del MEF con entidades públicas u organismos externos.
- f) Proponer, desarrollar, asesorar e implementar campañas de comunicación interna de distintos órganos del MEF, con la finalidad de promover una

comunicación clara y efectiva hacia las servidoras y servidores públicos del MEF.

- g) Optimizar el enfoque comunicacional de las piezas gráficas de difusión interna a través de un control de calidad permanente, con el fin de asegurar un lenguaje sencillo de entender, un tono de comunicación positivo, y un diseño moderno y atractivo.

## **F. OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN (OGA)**

### **F1. EN MATERIA DE RECURSOS HUMANOS**

- a) Retomar el Tránsito al nuevo régimen del Servicio Civil a partir de la tercera etapa.
- b) Actualizar los instrumentos de gestión y el marco normativo interno.
- c) Modernizar la selección de personal para servidores y practicantes.
- d) Modernizar la gestión administrativa, a través de las siguientes iniciativas:
- ✓ Implementar un sistema de selección de personal en línea, que integre etapas de manera virtual como la entrevista personal.
  - ✓ Implementar la boleta de pago con firma digital.
  - ✓ Sistematizar el proceso de vinculación laboral conjuntamente con el proceso de selección de personal.
  - ✓ Desarrollar la gestión de la capacitación en entornos virtuales.
  - ✓ Mejorar la intranet como plataforma principal para la comunicación interna y la mejora de los servicios a los servidores.

### **F2. EN MATERIA DE INVERSIONES E INFRAESTRUCTURA**

- a) Ejecutar inversiones (Proyectos de Inversión o IOARR) que contribuyan a la reducción de brecha “% de unidades orgánicas de la entidad con inadecuado índice de ocupación”, establecido en el diagnóstico de brechas del Programa Multianual de Inversiones del Pliego MEF.
- b) Realizar mantenimientos oportunos, a fin de garantizar la operatividad y ampliar la vida útil de la infraestructura, instalaciones eléctricas y electromecánicas.

## **G. OFICINA GENERAL DE INTEGRIDAD INSTITUCIONAL Y RIESGOS OPERATIVOS (OGIIRO)**

- a) Contar con la organización mínima que garantice el adecuado desempeño de las siguientes líneas de acción: i) Planificación e instrumentos normativos en materia de integridad, ii) Gestión de DJI, iii) Procesamiento de denuncias, iv) Gestión de riesgos operativos y de corrupción, v) Gestión de la continuidad operativa, vi) Implementación del SCI, vii) Seguimiento de Recomendaciones de Control, viii) Conformación del COES EF, ix) Instrumentos normativos de GRD, y x) Actividades relacionadas con la seguridad de las edificaciones.
- b) Contar con lineamientos de política de integridad y anticorrupción en el MEF que reflejen el compromiso de la Alta Dirección, responsabilidades claras y disposiciones en materia probidad, transparencia y rendición de cuentas.
- c) Contar con un instrumento de planificación de acciones concretas por parte de diferentes órganos del MEF para desarrollar acciones de integridad, asistencia técnica en materia de riesgos, capacitaciones, acciones en

materia en materia de acceso a la información, gobierno abierto, contrataciones íntegras, procedimientos disciplinarios, entre otras.

- d) Contar con instrumentos normativos que expliciten los parámetros de actuación neutral de los servidores durante procesos electorales.
- e) Contar con un instrumento normativo que garantice la adecuada atención de denuncias y medidas de protección de denunciantes, la confidencialidad de los actuados y la evaluación necesaria para que instancias como STOIPAD, OCI y Procuraduría Pública tomen acciones en el marco de sus competencias, de corresponder.
- f) Contar con lineamientos claros para la gestión de riesgos operativos y de corrupción en procesos relevantes del MEF.
- g) Cumplir oportunamente con los entregables establecidos por la CGR en el marco de la implementación del Sistema de Control Interno
- h) Efectuar asistencias técnicas e impulsar la aprobación de Planes de Acción derivados de recomendaciones impartidas por órganos del Sistema Nacional de Control (OCI o CGR). Asimismo, efectuar el seguimiento permanente de la ejecución de dichos planes.
- i) Contar con instrumentos técnicos en materia de gestión de riesgos de desastres.

#### **H. OFICINA GENERAL DE INVERSIONES Y PROYECTOS (OGIP)**

- Continuar coordinando con los organismos internacionales, todas las actividades de su competencia referidas a los Convenios de Préstamos que le hayan sido asignados, desde las etapas de definición del contenido, diseño de su estructura.
- Continuar con la ejecución de los Proyectos de Cooperación o Asistencia Técnica, así como con los proyectos de inversión pública que le han sido encargados por norma expresa, de acuerdo con las normas, procedimientos y reglamentos que se acuerden con los organismos internacionales.

### **4.3.4 RESULTADOS OBTENIDOS AL FINAL DE LA GESTIÓN**

#### **A. OFICINA GENERAL DE PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO (OGPP)**

##### **A1. EN MATERIA DE PLANEAMIENTO**

- a) Se elaboró el Reporte Parcial de las Políticas Nacionales priorizadas en la Política General de Gobierno, en el marco del Decreto Supremo N° 029-2018-PCM.
- b) Con RM N° 500-2019-EF/41 de fecha 21/12/2019, se aprobó el Plan Operativo Institucional (POI) Anual 2020 del MEF.
- c) Se elaboró la Memoria Institucional 2019 del MEF.
- d) Se consolidó la información para el reporte con las Acciones realizadas por el SEF en el marco de la declaratoria de Emergencia Nacional y Sanitaria decretada por el Estado peruano por el brote del Coronavirus (COVID-19), requerido por la Presidencia del Consejo de Ministros en mayo de 2020.
- e) Con RM N° 185-2020-EF/41 de fecha 30/06/2020, se aprobó el Plan Operativo Institucional (POI) Multianual 2021-2023 del MEF.

##### **A2. EN MATERIA DE MODERNIZACIÓN DE LA GESTIÓN**

- a) Se elaboró el "Informe Técnico de Desarrollo de la I y II Etapa de la Norma Técnica para la Gestión de Calidad de Servicios en el Sector Público. Se

elaboró la "Guía para la Identificación de Necesidades y Expectativas del MEF.

- b) Se emitieron Informes técnicos referente a la aprobación de normativa interna: RSG N° 003-2020-EF/13 de la Directiva de N° 001-2020-EF/45.01 "Lineamientos para la operativización de la Red para la Atención al/a Usuario/a en el MEF"; RD N° 104-2020-EF/43.01 de la Directiva de N° 001-2020-EF/43.03 "Lineamientos para la adquisición de bienes, contratación de servicios y consultorías, por montos iguales o inferiores a ocho (08) unidades impositivas tributarias"; RSG. N° 015-2020-EF/13 de la Directiva N° 002-2020-EF/43.03 "Disposiciones para el registro y control de visitas que se realizan en la sede central y demás sedes del MEF"; RM N° 103-2020-EF/47 de la Directiva N° 001-2020- EF/47.01 "Integridad y Lucha contra la Corrupción en el MEF"; RM N° 091-2020-EF/47, de la Directiva "Acciones institucionales de integridad y lucha contra la corrupción del MEF"; RM N° 020-2020-EF/45, del "Plan Anual de Trabajo Archivístico del MEF-2020"; RSG N° 010-2020-EF/13, del "Plan para mejorar la calidad de los servicios de atención brindados al(la) usuario(a) del MEF 2020; RM N° 106-2020-EF/43 de la Directiva N° 001-2020-EF/43.01 "Procedimiento para la contratación de Personal Altamente Calificado en el SEF"; entre otros.
- c) Se emitió Informe técnico sobre derogatoria de directivas internas por falta de marco legal habilitante
- d) Se emitió Informe técnico sobre la modificación del Reglamento Interno del Comité de Coordinación de la Administración Financiera del Sector Público aprobado con RM N° 216-2020-EF/10.
- e) Se emitió opinión técnica sobre modificación del Reglamento del Comité de Caja, aprobado con RM N° 298-2020-EF/11.
- f) Se emitió opinión técnica sobre el Reglamento Interno de la Comisión Multisectorial encargada del seguimiento de la aplicación del Reglamento de la LEY N° 30737.
- g) Se elaboró el informe técnico respecto al Reglamento interno de la Comisión Multisectorial de Inclusión Financiera.
- h) Se emitió informe técnico sobre medidas para la atención a la ciudadanía y el funcionamiento de las entidades del poder ejecutivo, durante la declaratoria de emergencia sanitaria producida por el COVID-19.
- i) Se emitió informe técnico sobre Documento Técnico Lineamientos para la vigilancia de la salud de los trabajadores en el marco de la emergencia sanitaria por el COVID-19.
- j) Se emitió opinión sobre la propuesta de Protocolos de Seguridad y Salud en el Trabajo (SST) en el Plan Retorno a las labores frente al Covid19.
- k) Se reviso la concordancia y alineamiento con el ROF del proyecto de MPP del MEF, de conformidad a la normativa vigente de SERVIR.
- l) Se emitió Informe de opinión técnica respecto a la Creación del Centro de Operaciones de Emergencia del SEF.
- m) Se emitió Informe de opinión técnica sobre el CAP Provisional de PERÚ COMPRAS, MEF y la SUNAT.
- n) Se emitió opinión técnica sobre el proyecto de Texto Único de Procedimientos Administrativos del OSCE, aprobado con Decreto Supremo N° 106-2020-EF.
- o) Se emitió Informe técnico sobre el Texto Integrado actualizado del Reglamento de Organización y Funciones del MEF, aprobado con RM N° 213-2020-EF/41.
- p) Informe sobre las acciones realizadas sobre simplificación administrativa y barreras burocráticas – I semestre 2020.

- q) Se realizó la adecuación del TUPA - MEF el Procedimiento Administrativo Estandarizado de Acceso a la Información Pública en el Sistema Único de Trámites (SUT), en el marco del Decreto Supremo N° 164-2020-PCM.

### **A3. EN MATERIA DE GESTIÓN POR PROCESOS**

- a) Se concluyó con la primera Etapa de la Fase I en la que se obtuvo la Directiva "Disposiciones para la implementación de la gestión de procesos en el MEF", mediante RM N° 048-2020-EF/41, así como la aprobación del Mapa de Procesos del MEF, mediante RSG N° 014-2020-EF/13.
- b) Se identificó y formuló el inventario de procesos del MEF y se viene desarrollando la caracterización de los procedimientos de los órganos del MEF.
- c) Se elaboró el informe técnico y proyecto de RSG referente a los Manuales de procedimientos de los Macroprocesos:
- E01 Direccionamiento Estratégico y E03 Modernización de la Gestión a cargo de la OGPP, aprobado con RSG N° 028-2020-EF/13, de fecha 06 de octubre del 2020.
  - S04 Gestión Documental y de Atención al Usuario a cargo de la OGSU y DEFCON, aprobado con RSG N° 031-2020-EF/13, de fecha 13 de octubre del 2020
  - Macroproceso TF.01 Resolución de Controversias Tributarias, aprobado con RSG N° 033-2020-EF/13, de fecha 19 de octubre
  - S01 Asesoramiento Jurídico y Defensa Jurídica, a cargo de la Oficina General de Asesoría Jurídica, de la Procuraduría Pública y de la Oficina General de Enlace aprobado con RSG N° 035-2020-EF/13, de fecha 04 de noviembre de 2020
  - S03 Gestión de Tecnologías de la Información, aprobado con RSG N° 036-2020-EF/13, de fecha 09 de noviembre del 2020.
  - S02 Gestión del Talento Humano a cargo de la OGA.
  - S05 Gestión de Recursos Institucionales a cargo de la OGA, OGPP y OGIP.

### **A4. EN MATERIA DE PRESUPUESTO**

- a) Se elaboró y se remitió a las UE del Pliego MEF y a los pliegos del Sector los Informes de Seguimiento del Gasto e Inversiones correspondiente a los meses de octubre a diciembre de 2019 y a enero a julio del año 2020 y de enero a setiembre del año 2020.
- b) Se logró la aprobación del Presupuesto Institucional de Apertura del año fiscal 2020, mediante la RM N° 492-2019-EF/41.

### **A5. EN MATERIA DE INVERSIÓN**

- a) Mediante RM N° 081-2020-EF/41 se aprobó el Diagnóstico de la situación de las Brechas de Infraestructura o acceso a servicios del SEF y la Cartera de Inversiones del SEF que forman parte del Programa Multianual de Inversiones del SEF para el periodo 2021-2023.
- b) Se ha actualizado el Programa Multianual de Inversiones 2020-2022, en coordinación con las Unidades Formuladoras (UF) y Unidades Ejecutoras de Inversiones (UEI) del SEF, según lo normado por la Dirección General de Programación Multianual de Inversiones.



- c) Se elaboró el informe anual de seguimiento al cierre de brechas de infraestructura o acceso a servicios del Programa Multianual de Inversiones 2019-2021
- d) Se ha actualizado el Programa Multianual de Inversiones 2021-2023, en coordinación con las UF y UEI del SEF, según lo normado por la DGPMI.
- e) Se han efectuado 04 Sesiones del Comité de Seguimiento de Inversiones de octubre a diciembre del 2019; al mes de noviembre 10 Sesiones del Comité de Inversiones 2020.
- f) Se realizó el seguimiento continuo a la ejecución de las inversiones de los pliegos del Sector mediante la revisión de la información de las inversiones contenidas en diversos aplicativos informáticos y reportes.

#### **A6. EN MATERIA DE COOPERACIÓN TÉCNICA**

- a) Se suscribió el Memorándum de Entendimiento para la Colaboración sobre el Modelado de Información para la Construcción (BIM) entre el MEF del Gobierno del Perú y el Ministerio de Negocios, Energía e Industria Estratégica (BEIS) del Gobierno de Reino Unido.
- b) Se suscribió el Memorándum de Entendimiento entre el MEF el Perú (MEF) y la Autoridad de Infraestructura y Proyectos (IPA) del Gobierno del Reino Unido.
- c) Se otorgó Conformidad al Plan de Acción Multianual (PAMA 2020-2021) - Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia (UNICEF), que nuestro país suscribió con la representación en el Perú de la UNICEF. El MEF participa brindando asistencia técnica.
- d) Se suscribieron 05 nuevos convenios de colaboración interinstitucional destacan los siguientes: GIZ, McKinsey & Company Inc. Perú, OSCE-CONECTAMEF Pasco, Ucayali y Amazonas.
- e) Se renovaron 13 convenios de Colaboración Interinstitucional entre los que podemos mencionar: PCM, RENIEC, Gobierno Regional de Ica, Asociación Invirtiendo Perú, Congreso de la República, Contraloría General de la República, OSCE (CONECTAMEF Marco y Específicos de Tacna, Tumbes, Madre de Dios, Moquegua, Huancavelica, Loreto).
- f) Se expresó conformidad al Memorándum de Entendimiento para fortalecer la Cooperación Energética y la Inversión de Infraestructura entre el Departamento de Estado de los Estados Unidos de América, por un lado, y el Ministerio de Energía y Minas de la República del Perú, el Ministerio de Relaciones Exteriores de la República del Perú, y el MEF de la República del Perú, por el otro lado - América Crece.

#### **B. OFICINA GENERAL DE SERVICIOS AL USUARIO (OGSU)**

##### **B1. EN MATERIA DE GESTIÓN DOCUMENTAL, ATENCIÓN AL USUARIO Y ARCHIVO**

###### **Modelo de Gestión Documental**

Se aprobó la Política y Objetivos de la Gestión Documental en el Ministerio de Economía aprobado mediante la Resolución Ministerial N° 515-2019-EF/45, la citada política prevé que el MEF asume el compromiso de implementar, mantener y mejorar continuamente la gestión documental en todos los niveles de la institución, orientados a proteger la confidencialidad, integridad y disponibilidad:

- a) Se fortaleció el seguimiento mensual del uso de la firma digital en los documentos electrónicos gestionados en el Sistema de Trámite Documental Digital, obteniendo un promedio superior al 70% mensual en los indicadores de Gestión Documental aprobados.
- b) Se propuso una norma que permitiese una adecuada gestión documental de dispositivos legales en el MEF mientras dure la Emergencia Sanitaria y aislamiento social obligatorio, la cual fue aprobada con la Resolución Ministerial N° 119-2020-EF/45.
- c) Se formuló el documento denominado "Medidas complementarias en materia de gestión documental en el Ministerio de Economía y Finanzas en el marco de la Emergencia Sanitaria" aprobado mediante Resolución de Secretaría General N° 020-2020-EF/45.02 el mismo que, entre otros, dispone que los documentos físicos serán digitalizados y remitidos en dicha versión a través del uso de STDD, ello a fin de optimizar el uso de la firma digital y disminuir la utilización del papel.

#### **Implementación de Herramientas Informáticas**

- a) En coordinación con la OGTI, se realizaron acciones para implementar el software denominado MEFirma que reemplaza al aplicativo del RENIEC denominado REFIRMA, que permite optimizar la ubicación de las firmas digitales de manera sencilla, amigable y flexible, así como permite manejar una grafía estandarizada.
- b) En coordinación con OGTI, se encuentra en la última etapa de Implementación un sistema web compuesto por los servicios digitales de la Mesa de Partes Virtual y la Casilla Electrónica, a fin de facilitar a nuestros usuarios el registro de sus expedientes para su tramitación en el MEF; así como recibir las notificaciones electrónicas que el MEF les comunique a través de este mecanismo.
- c) En el marco de la modernización y digitalización de los servicios al ciudadano, la OGDAU formuló en coordinación con la OGTI, la implementación de un aplicativo móvil para el registro y seguimiento de trámites, como medio para facilitar la consulta de expedientes, presentación de solicitudes de acceso a la información, quejas por defecto de tramitación y reclamos, así como información referida a los servicios y sedes del CONECTAMEF.

#### **Digitalización con Valor Legal**

La OGDAU ha previsto la implementación de una línea de producción y almacenamiento de microformas tercerizada, para iniciar a corto plazo, la digitalización con valor legal de documentos que obran en custodia del Archivo Central del MEF. Actualmente, el Expediente del Concurso Público N° 009-2020-EF/43 para la contratación del "Servicio de Digitalización con Valor Legal en el Ministerio de Economía y Finanzas" cuenta con las bases integradas, según cronograma publicado en el SEACE.

Se ha previsto la implementación de una Línea propia de Producción y Almacenamiento de Microformas que permitirá convertir su acervo documental en microformas con valor legal, cumpliendo con los requisitos especificados en las disposiciones legales, ello permitirá modernizar el sistema de archivos oficiales del MEF alineado al MGD.

### **En relación a la gestión del cambio**

- a) Se ha realizado la capacitación a los servidores de los órganos y unidades orgánicas del MEF en el uso de la firma digital para la emisión de documentos electrónicos desde el STDD. Esto significó el cambio organizacional en el tratamiento de los documentos oficiales haciendo uso de las Tecnologías de la Información.
- b) Se logró capacitar a todos los órganos y unidades orgánicas del MEF y establecer el trámite 100% digital del procedimiento de SAIP, así como el de reclamos y quejas en el último trimestre del año 2019.
- c) Se gestionó la renovación de la primera adenda del "Convenio de Cooperación Interinstitucional entre el RENIEC y el Ministerio de Economía y Finanzas" a fin de realizar cuatro (4) charlas sobre el Modelo de Gestión Documental al personal del MEF.
- d) En materia de Acceso a la Información Pública se realizaron durante el presente año dos (2) capacitaciones virtuales sobre Transparencia y Acceso a la Información a cargo de la Defensoría del Pueblo y de la Autoridad Nacional de Transparencia y Acceso a la Información Pública del MINJUS.

### **En materia de interoperabilidad**

En el MEF se habilitó la PIDE desde el 13 de agosto del 2019 y se recibieron 19 documentos en agosto de 2019 y 7 en setiembre de 2019, es decir un promedio de 13 documentos al mes.

Durante el periodo de octubre 2019 al 9 de noviembre de 2020, a través del módulo de la Mesa de Partes Virtual del STDD, se han gestionado 4,240 documentos electrónicos con las Entidades registradas en la Plataforma de Interoperabilidad del Estado (PIDE) es decir un promedio de 350 documentos al mes.

### **En relación al archivo central**

- a) Mediante Resolución Jefatural N° 229-2019-AGN/J, de fecha 14 de noviembre de 2019, el Archivo General de la Nación aprobó la propuesta de eliminación de documentos presentada por el MEF, correspondiente a 281,6 metros lineales de documentos agrupados en 704 cajas archiveras, las cuales fueron entregados a los Representantes de la Oficina General de Administración y del Comité de Administración del Fondo de Asistencia y Estimulo CAFAE-MEF, con fecha 7 de julio del 2020, a fin de que procedan a su eliminación.
- b) Durante el año 2019 se organizaron 2,250 cajas archiveras (900 metros lineales) correspondientes a documentación pasiva ubicada en el Archivo Central, el acervo documentario organizado corresponde a la Dirección General del Tesoro Público, logrando un total de 680 metros lineales en el periodo de octubre a diciembre del año 2019.
- c) En el presente año se requirió la contratación del servicio de tercerización de custodia de documentos del Archivo Central, se firmó el Contrato N° 030-2020-EF/43.03 con la Empresa POLYSISTEMAS CORP S.A.C, para el traslado de un total de 20,000 cajas archiveras, 10 mil este año y 10 mil el próximo. Sobre el particular, el presente año se logrará trasladar un total de 15,000 cajas logrando obtener mayor espacio para efectuar la gestión de las transferencias de archivos de los órganos y unidades orgánicas del

MEF. Las siguientes 5,000 cajas están programadas para ser trasladadas entre abril y mayo del próximo año.

**B2. EN RELACIÓN AL PLAN PARA MEJORAR LA CALIDAD DE LOS SERVICIOS DE ATENCIÓN BRINDADOS AL/A LA USUARIO/A DEL MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS (MEF)**

- a) Se aprobó el Protocolo de Atención al/a la Usuario/a en el MEF durante la Emergencia Sanitaria por el COVID-19, el cual forma parte integrante de los "Lineamientos para la prevención del contagio del COVID-19 en el MEF" (Resolución Ministerial N° 193-2020-EF/43), el cual establece el comportamiento que los servidores y los usuarios deben observar en las Plataformas de Atención al Usuario habilitadas. El citado Protocolo fue coordinado para su aprobación con la Oficina General de Administración.

**B3. EN RELACIÓN A LA ATENCIÓN DE CONSULTAS FORMULADAS POR LOS USUARIOS**

- a) Se aprobaron los "Lineamientos para la operativización de la Red para la Atención al/ a la usuario/a en el Ministerio de Economía y Finanzas" con Resolución de Secretaría General N° 003- 2020-EF/13, con el objeto de establecer lineamientos para los/las servidores/as del MEF y con la finalidad de estandarizar conceptos y/o criterios para mejorar la atención al/a la usuario/a en relación a los servicios que brinda la entidad.
- b) Se habilitó una nueva herramienta virtual con la creación del correo [consultas@mef.gob.pe](mailto:consultas@mef.gob.pe), las consultas que ingresan son atendidas por los servidores de la OGDAU y, de ser el caso, derivadas a los miembros de la Red del MEF por su complejidad o por ser consultas técnicas.
- c) Desde inicios de año hasta el 9 de noviembre de 2020 se han recibido un total de 23,290(100%) consultas, a través de los canales de atención, 769 (3%) por el canal presencial, 5250(23%) por el canal virtual y 17271(74%) por el canal telefónico.
- d) Durante el estado de emergencia, la Oficina General de Servicios al Usuario atendió el 79.4% del total de consultas, seguido de la Dirección General del Tesoro Público con el 2.3%, Dirección General de Contabilidad Pública con 2.3% y la Dirección General de Gestión Fiscal de los Recursos Humanos con 2.2%, consultas que ingresaron a través del canal telefónico y virtual.

**B4. EN RELACIÓN A LA ATENCIÓN A LA CIUDADANÍA**

- a) Se ha puesto a disposición de los ciudadanos/as, diversos canales a través de los cuales ofrece servicios a la ciudadanía: presencial, telefónico y virtual, a fin de optimizar los medios de accesibilidad.
- b) En la mesa de partes se acondicionó la nueva Plataforma de Atención al Usuario presencial que funcionaba en la sede central del Ministerio ubicado en Jr. Junín 319, trasladándose al Jr. Lampa 594 (Cercado de Lima) a fin de brindar un mejor servicio a nuestros usuarios, sobre todo ininterrumpido, con instalaciones modernas y de mayor accesibilidad a los usuarios.
- c) En la sede ubicada en Jr. Junín se afrontaba un problema de cierre temporal de la Plataforma, ante la presencia de manifestaciones de diversos gremios y/o comités organizados que tomaban el frontis de la sede central, lo que generaba un riesgo para los servidores y usuarios que eran atendidos.

- d) A fin de dar continuidad al servicio de recepción de documentos se implementó la Mesa de Partes Virtual [mesadepartes@mef.gob.pe](mailto:mesadepartes@mef.gob.pe) y se habilitó la cuenta de correo “[enviocorrespondencia@mef.gob.pe](mailto:enviocorrespondencia@mef.gob.pe)”, desde el cual se realiza el servicio de Notificación Virtual de documentos dirigidos a nuestros usuarios externos.

#### **B5. EN RELACIÓN A LAS SOLICITUDES DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA**

- a) Se optimizó y simplificó el procedimiento para la atención de Solicitudes de Acceso a la Información Pública, aprobándose la Directiva “Disposiciones y procedimientos para la atención de solicitudes de acceso a la información pública en el MEF” con la Resolución Ministerial N° 510-2019-EF/45. Se reguló la atención digital de los requerimientos de información a través del STDD, con menores plazos a los previstos en la normativa vigente.
- b) Asimismo, conviene señalar que, durante la Emergencia Sanitaria, se continuó atendiendo dichas solicitudes presentadas a través de los canales virtuales lo que fortalece la transparencia a la ciudadanía y cumpliendo con las disposiciones emitidas por el Ministerio de Justicia.

#### **B6. EN RELACIÓN A LA GESTIÓN DE RECLAMOS**

La OGDAAU viene participando en la etapa piloto de la implementación del “Libro de reclamaciones virtual”, proyecto a cargo de la Secretaría de Gestión Pública de la PCM en el cual participan cinco (5) entidades públicas, el cual tiene por finalidad virtualizar y unificar a través de una sola plataforma la presentación de reclamos por parte de la ciudadanía.

En atención a lo señalado en el párrafo precedente, el MEF ha implementado desde el 17 agosto del 2020 en su web institucional la nueva plataforma de gestión de reclamos en el siguiente enlace: <https://staging.reclamos.servicios.gob.pe/>.

#### **B7. EN RELACIÓN AL SERVICIO DE MENSAJERÍA**

Con relación al servicio de mensajería, durante el periodo de octubre de 2019 a noviembre de 2020 se tiene que los pedidos de envío de correspondencia local (Lima) y nacional totalizaron 44,752, desagregadas en 23,089 notificaciones físicas y 21,663 notificaciones virtuales.

Debido al Estado de Emergencia Nacional y aislamiento social obligatorio, se habilitó el correo electrónico institucional [enviocorrespondencia@mef.gob.pe](mailto:enviocorrespondencia@mef.gob.pe), el cual opera como un canal alternativo para el envío de las notificaciones durante el periodo de Emergencia Nacional.

#### **B8. EN RELACIÓN A LA GESTIÓN DE LOS CONECTAMEF**

Los servicios que se brindan en los CONECTAMEF sobre la base de los Lineamientos de Gestión y el Plan de Trabajo Anual, presentaron los siguientes resultados del 4 de octubre del 2019 al 9 de noviembre del 2020:

- a) Servicio de Atención de Consultas: Se atendieron 97,288 consultas en total en los veintisiete (27) CONECTAMEF a nivel nacional.

- b) Servicio de Capacitación: A nivel nacional se han capacitado a 58,068 funcionarios y servidores públicos en total en los veintisiete (27) CONECTAMEF.
- c) Servicio de Asistencia Técnica: A nivel nacional se han realizado 53,050 mil asistencias técnicas en total en los veintisiete (27) CONECTAMEF.
- d) Reuniones de Trabajo con Máximas Autoridades: Se logró una cobertura, respectivamente, del 90% y 22% en el 2019 y al 16 de marzo del 2020, siendo que en esta fecha la actividad fue suspendida por la emergencia sanitaria.
- e) En coordinación con la Secretaría Técnica de la Comisión Multisectorial para la Pacificación y el Desarrollo Económico y Social en la Zona del Huallaga – CODEHUALLAGA, se brindaron servicios a 28 Municipalidades Distritales de los Departamentos de San Martín (6), Ucayali (5) y Huánuco (17)
- f) Asimismo, con participación de la Comisión Multisectorial para la Pacificación y Desarrollo Económico Social, en el valle de los ríos Apurímac, Ene y Mantaro – CODEVRAEM, se brindaron servicios a 69 Municipalidades Distritales: Ayacucho (23), Cusco (5), Huancavelica (25), Junín (7) Apurímac (9).
- g) Los índices de calidad de los servicios de asistencia técnica, capacitación y atención de consultas en los CONECTAMEF al primer semestre del 2020 son 93.6%, 91.6% y 90.5%, respectivamente.
- h) Con la finalidad de ampliar la cobertura u obtener la infraestructura necesaria para la prestación de los servicios, se han suscrito convenios de colaboración interinstitucional con OSCE, PROINVERSION, Presidencia del Consejo de Ministros (PCM), el Gobierno Regional de Ica y la Universidad Nacional de Piura, lo que ha permitido unir esfuerzos en favor de nuestros usuarios.
- i) Al 9 de noviembre del 2020, la Plataforma Virtual de Youtube "Capacitaciones CONECTAMEF" ha adquirido 3,357 nuevos suscriptores, 89,241 nuevas vistas y 10,913 horas adicionales de reproducción de todos los videos, contando a la fecha con más de 6.600 suscriptores.
- j) Se presentó a la Alta Dirección la Propuesta de Estrategia de Seguimiento y Asistencia Técnica CONECTAMEF para brindar una metodología de seguimiento y monitoreo orientado al cumplimiento de los procesos estratégicos y cotidianos de las diferentes áreas del ministerio. En base a ello, se ha definido las siguientes tres estrategias de implementación: i) estrategia de asistencia técnica y seguimiento y evaluación de desempeño, ii) redefinición del rol de los CONECTAMEF, y iii) línea de carrera y mejoramiento de capacidades, desarrollada a través de un Curso de Extensión del MEF.
- k) Se presentó a la Oficina General de Administración, en coordinación con la Dirección General de Presupuesto Público, el Plan de Trabajo para la Organización del Primer Curso de Extensión del MEF 2021, el cual tiene por objetivos difundir conocimientos actualizados en economía y gestión pública e incorporar a egresados universitarios con vocación de servicio al MEF, mediante un proceso transparente, equitativo e inclusivo, basado en criterios de académicos.

### **C. OFICINA GENERAL DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN OGTI)**

Si bien el accionar de la OGTI, durante el período de gestión, ha estado orientado al logro de los objetivos estratégicos establecidos, es pertinente mencionar que a nivel de actividades y proyectos definidos en los diferentes planes de trabajo, en algunos casos, éstos se vieron afectados, debiendo ser redefinidos,

reprogramados o rediseñados, priorizándose acciones que contribuyan a los objetivos institucionales, en el marco de las medidas dictadas por el Gobierno, orientadas a la prevención y control del COVID-19.

En cuanto a los resultados obtenidos al término de la gestión, destacan:

### **Sistemas de Información**

- a) Disponibilidad y funcionalidad de las soluciones tecnológicas de alcance institucional y nacional: Sistema Integrado de Administración Financiera (SIAF), Sistema Integrado de Gestión Administrativa (SIGA), Sistema de Personal (SISPER), Sistema de Recaudación Tributaria Municipal (SRTM), Invierte.PE, Sistema de Trámite Documentario, entre otros; de acuerdo a los requerimientos y norma vigente emitida por los entes rectores de los sistemas administrativos.
- b) Implementación de los ajustes en la estimación de los Ingresos de la Programación Multianual del periodo 2021-2023, Gobierno Nacional y Regional.
- c) Implementación del aplicativo para el Cierre Anual, con las adecuaciones aplicables según lo establecido por el R.D. N°006-2020-EF/51.01 debido a la Cuarentena.
- d) Incorporación de la firma digital en los formatos del cierre anual y cierre de transferencia de saldos 2019, para el ámbito gubernamental (GN, GR, GL, Entidades, SICON, OPD SIAF).
- e) Proceso actualizado de Integración y Consolidación de la Cuenta del Cierre Anual 2019.
- f) Implementación del uso de Documentos Valorados desde la Plataforma Web SUNAT.
- g) Implementar la Conciliación de Operaciones recíprocas a nivel de Cuentas Específicas para el I Trimestre 2020.
- h) Implementación del módulo de pedidos de plazas CAS por las unidades ejecutoras a nivel de gobierno nacional y regional que permita la aprobación o rechazo según disponibilidad presupuestal en forma manual o automática en el AIRHSP.
- i) Implementación de reportes de activos financieros depositados en el BN y BCRP, y del Sistema Financiero en donde se diferencien las fuentes de financiamiento, moneda de origen, nivel de gobierno.
- j) Implementación de Consulta amigable COVID-19.
- k) Implementación de la contabilización de operaciones COVID-19.
- l) Generación de Dataset del SIAF y SIGA para el esquema de Datos abiertos.
- m) Implementación de la centralización de datos de las entidades usuarias del SIGA MEF.
- n) Implementación de un Visualizador de Precios Históricos y Proveedores de Bienes.
- o) Automatización del Proceso en las Notas de Modificación Presupuestal para la Restricción en la Compensación Económica de los Alcaldes Provinciales y Distritales en aplicación de la Novena Disposición Complementaria Final del Decreto de Urgencia N° 039-2019.
- p) Implementación de Ajustes en la fase de Demanda Adicional para la Programación Multianual del periodo 2020-2022.
- q) Implementación de mejoras al AIRHSP en el marco del Decreto de Urgencia 016-2020 que prohíbe el ingreso de personal al Régimen del Decreto Legislativo N° 276.

- r) Automatización del proceso y carga de valores unitarios oficiales de edificación emitidos por el Ministerio de Vivienda y Construcción al Sistema de Recaudación Tributaria Municipal (SRTM) que permita la Determinación y Generación de las obligaciones tributarias o cuenta corriente de los contribuyentes de los gobiernos locales del Impuesto Predial del ejercicio 2020.
- s) Automatización del proceso y carga de la Tabla de Valores Referenciales de Vehículos y sus parámetros emitidos por el Ministerio de Economía y Finanzas al SRTM, permitiendo la determinación del impuesto al patrimonio Vehicular del ejercicio 2020.
- t) Implementación del Aplicativo Firma Digital MEFIRMA.
- u) Se implementó un aplicativo que automatiza el proceso de Convocatorias CAS, desde la etapa de Requerimiento de las Áreas usuarias, Validación por parte de RRHH, Publicación en el Portal Institucional, Registro de Participantes, Exámenes en línea y Registro de Ganador del Proceso. Este aplicativo fue compartido por el MINEM y adaptado al marco normativo del MEF. Actualmente ya cuenta con 118 procesos CAS publicados, 5055 personas inscritas y 3344 postulaciones.

### **Gobierno de Tecnologías de la Información**

- a) Conformación del Comité de Gobierno Digital del MEF<sup>45/</sup> mediante Resolución Ministerial N° 495-2019-EF/45, cuya secretaría técnica es asumida por la OGTI, y tiene como una de sus funciones, liderar y dirigir el proceso de transformación digital del MEF.
- b) Aprobación de la Política de Datos Abiertos del MEF, mediante Resolución Ministerial N° 207-2020-EF/44, con la cual el Ministerio asume el compromiso de mantener y mejorar continuamente la recopilación, tratamiento y publicación de la información producida por la entidad, con la finalidad de garantizar la reutilización libre de los datos públicos, implementando el uso intensivo de tecnologías digitales, alineados a los objetivos estratégicos del Plan Estratégico Institucional, permitiendo la interoperabilidad de las plataformas tecnológicas a cargo de este Ministerio y la reutilización de la información que en ellas se publica.
- c) Aprobación de la Política de Seguridad de la Información del MEF, mediante Resolución Ministerial N° 210-2020-EF/44, cuyo propósito es establecer el marco general de gestión para proteger adecuadamente la información institucional, asegurar el compromiso de la Alta Dirección, llevar a cabo un tratamiento adecuado de los riesgos y promover una cultura en seguridad de la información.
- d) Definición de los objetivos y productos del Mapa de Procesos (nivel 1 y 2) de la OGTI, y elaboración de los flujos de cada proceso.
- e) Evaluación del nivel de cumplimiento de controles de seguridad de información (según la NTP-ISO/IEC 27001:2014) en base a la información proporcionada por las diferentes unidades orgánicas de la OGTI.
- f) Identificación de plataformas de Lagos de Datos: i) se realizó el análisis de propuestas y plataformas de lago de datos, y ii) se realizó el diseño de las etapas para la prueba de concepto
- g) Diseño del Modelo de Teletrabajo como propuesta a aplicarse en el MEF, desde el punto de vista tecnológico.

<sup>45/</sup> En observancia a la Resolución Ministerial N° 119-2018-PCM emitida por la Presidencia de Consejo de Ministros.



### Infraestructura Tecnológica

- a) Implementación del trabajo remoto en el marco del Decreto de Urgencia N° 026-2020 que establece diversas medidas excepcionales y temporales para prevenir la propagación del coronavirus (COVID-19) en el territorio nacional.
- b) La gestión anterior realizó la adquisición de 205 computadoras personales para cubrir la demanda del nuevo personal a contratar por las unidades orgánicas del MEF. La actual gestión realizó la instalación de estas computadoras en diciembre del 2019.
- c) Se realizó la adquisición de 183 computadoras personales para personal de los órganos no misionales, la instalación se realizó en el mes de febrero del 2020.
- d) Mediante la IOARR 2466626 "Adquisición de computadoras, en los órganos y unidades orgánicas que brindan servicios misionales, en el Ministerio de Economía y Finanzas", actualmente en fase de ejecución, consideraba inicialmente la renovación de 497 computadoras personales, para los órganos o unidades orgánicas del MEF que brindan servicios misionales, y que son usadas por personal con cargo de mayor responsabilidad y mayor carga de trabajo como lo son: directores, ejecutivos, asesores, coordinadores, analistas, especialistas, economistas, administradores, abogados, control de calidad, contadores e ingenieros civiles, el siguiente cuadro muestra la cantidad de estos equipos desde el año 2009 hasta el año 2015. Esta adquisición se realizó en agosto del 2020.
- e) Se gestionó la modificación de la IOARR 2466626 para considerar la totalidad de computadoras que usan los órganos misionales con más de 4 años de antigüedad y no solo la renovación de 497 computadoras, asimismo, para los órganos No Misionales, también se viene renovando la totalidad de las computadoras con más de 4 años de antigüedad, el siguiente cuadro resume las computadoras que se vienen adquiriendo en el 2020:

Tipo de equipo de computo	Misional	No misional	Total
Tipo 1: Equipo de cómputo portátil para directivos	59	34	93
Tipo 2: Equipo de cómputo de escritorio	332	377	709
Tipo 3: Equipo de cómputo portátil estándar	259	163	422
Total	650	574	1224

- Con estas acciones al 2020 el MEF contará con 2,109 computadoras nuevas, es decir, se tendrá el parque de computadoras renovadas.
- f) Se alquilaron 300 laptops para enfrentar el trabajo remoto en el marco del Decreto de Urgencia N° 026-2020.
- g) Mediante la IOARR de Optimización "Adquisición de servidor, sistema de almacenamiento (storage), conmutadores, librería de cintas, accesorio para data center, software y computadora de escritorio; en la Oficina General de Tecnologías de la Información, del Ministerio de Economía y Finanzas" con código único 2455051, se viene adquiriendo la totalidad de la infraestructura de servidores y almacenamiento del MEF, la misma que cuenta con más de 8 años de antigüedad, la infraestructura que se viene adquiriendo es la siguiente:
- ✓ Equipamiento para base de datos
- Se está adquiriendo servidores RISC para el centro de cómputo principal, el de contingencia y el sitio de recuperación de desastres, cada servidor tiene su propio sistema de almacenamiento, con discos SSD. Esta

infraestructura brindará las capacidades de cómputo necesarias para brindar un servicio adecuado para las aplicaciones actuales y futuras.

✓ Equipamiento para aplicaciones

Para la renovación de la plataforma de virtualización tanto para el centro de cómputo principal como para el centro de cómputo de contingencia. Permitirá aprovisionar los servidores virtuales que sean necesarios para atender los requerimientos de las diferentes áreas usuarias del MEF.

✓ Equipamiento para copias de seguridad

La renovación de esta infraestructura incluye: la librería de cintas o robot de cintas, los servidores de backup y el sistema de almacenamiento, tanto en el centro de cómputo principal como en el centro de cómputo de contingencia. Permitirá garantizar el resguardo de la información del MEF.

✓ Equipamiento para controlador de dominio

Para la renovación de los servidores que tienen la función de controlador de dominio y correo electrónico y su respectiva actualización de la versión de exchange que a la fecha hace uso el MEF, de tal manera que se cuente con un servicio de correo electrónico con la última versión disponible.

- h) Incorporación de herramientas de Ciberseguridad. Actualmente se viene tomando serie de acciones concretas para reforzar las capacidades de prevención, defensa, detección, análisis e investigación de eventos de seguridad en los sistemas de información que brinda el Ministerio de Economía y Finanzas, mediante la adquisición un conjunto de herramientas y soluciones de ciberseguridad las mismas que se han agrupado, por afinidad, en cuatro grandes grupos de características de seguridad, las que se describen a continuación:

✓ Seguridad perimetral

▪ Solución de Firewall de Red

- Firewalls perimetrales en alta disponibilidad
- Firewalls internos
- Consola de administración

✓ Seguridad de la infraestructura

▪ Solución para la Protección de Servicios Web y Base de datos

- Firewall de aplicaciones (WAF)
- Balanceador de aplicaciones
- Solución HSM
- Firewall de base de datos (DBF)
- Consola de administración

▪ Solución para la protección de ambientes virtuales

- Solución para la protección para desarrollo seguro de aplicaciones y servicios
- Software escáner de vulnerabilidades de infraestructura
- Software análisis de código estático
- Análisis de seguridad aplicativo web
- Software análisis de binarios
- Software de gestión de código

▪ Solución para toma de evidencias digitales

- Software de extracción de datos de computadoras
- Equipo de extracción de datos de dispositivos
- Software de análisis de datos digitales extraídos
- Servidor de análisis de datos extraídos FRED

▪ Detección y respuesta de puntos finales (EDR)

- Sandboxing para malware
  - Administración de dispositivos móviles (MDM)
  - ✓ Seguridad de los puntos finales
    - Solución Prevención de fuga de información (DLP)
      - Software de prevención de fuga de información (DLP)
      - Sensor de red prevención de fuga de información (DLP)
    - Servidor virtual Filtro de Navegación (Proxy)
      - Solución de actualizaciones y distribución de software
      - Control de cuentas privilegiadas
      - Software de asistencia remota
      - Solución para la protección del correo electrónico
      - Servidor virtual filtro para correo electrónico (Antispam)
  - ✓ Seguridad de la autenticación y análisis de la información
    - Solución de Gestión de Identidades
      - Software de gestión de identidades, provisioning y roles
      - Software de autenticación Multifactor
    - Solución de análisis de eventos e información de seguridad
      - Servidor de gestión de eventos de información
      - SOAR
      - Servidor sensor de red
      - Servidor descifrador
    - Solución de descubrimiento predictivo de amenazas avanzadas con fuentes de datos estructurados y no estructurados
      - Solución de descubrimiento predictivo de amenazas avanzadas con fuentes de datos estructurados y no estructurados
      - Servicio de levantamiento de información, instalación, configuración, pruebas y puesta en marcha
- i) Housing de equipamiento informático: Para alojar toda la infraestructura de servidores y ciberseguridad que se viene renovando se viene contratando los servicios de una empresa que provea dos centros de datos físicamente distintos para el alojamiento, instalación, energizado, cableado de red con mecanismos de seguridad y alta disponibilidad a nivel de centros de datos TIER III, para la plataforma tecnológica del MEF, donde operará nuestro centro de procesamiento datos principal y de contingencia, con la finalidad de asegurar la continuidad de los servicios que brinda el MEF a nivel nacional.  
Con este proyecto, el MEF podrá garantizar que los servicios informáticos que brinda, siempre estarán disponibles. Se tiene planificado, que uno de los sitios provistos por este servicio sea migrado al centro de cómputo que se implementará en el Banco de la Nación.
- j) Data Center alternativo en el Banco de la Nación. A la fecha se ha realizado la convocatoria del proceso CP-SM-6-2020-EF/43-1 cuyo objetivo es contar con los documentos técnicos para el desarrollo de la ingeniería de detalle del proyecto de Adecuación de Infraestructura Física para el Data Center del MEF. Asimismo, esta contratación deberá encargarse de realizar la certificación de los documentos de diseño en TIER III, realizar la supervisión de la implementación y elaborar los documentos para una adecuada gestión del centro de cómputo, es decir, el marco de operativos del centro de cómputo.

### Migración de Plataforma SIAF SIGA

- a) En la gestión, se planteó la inversión: "Adquisición de software y sistema de información"; que fue aprobada con código único 2487753. Este proyecto hace un cambio importante en la arquitectura de los sistemas SIAF y SIGA. El objetivo es contribuir con asegurar la operatividad, disponibilidad e integridad de los servicios de información que brinda el Ministerio de Economía y Finanzas en los Sistemas SIAF y SIGA, aumentando el nivel de calidad del servicio ofrecido, mejorando los procesos para la reducción de tiempos de producción, tiempos del usuario y reduciendo el costo de producción. Realizar la optimización de los sistemas SIAF-SP y SIGA con respecto a su plataforma tecnológica, para la provisión efectiva de los servicios de administración presupuestal, logística, patrimonial, financiera y contable que soportan.
- b) Actualizar los sistemas de información SIAF y SIGA, implica migrar de la Plataforma cliente servidor a Plataforma entorno web, integrar los datos y generar las funcionalidades que permitan su explotación, mejorar el funcionamiento y usabilidad de los sistemas y del soporte tecnológico para mantener su funcionamiento óptimo y reparar fallas, errores y vulnerabilidades que se pueden presentar en los sistemas, y también evitar que en el futuro se presenten mayores problemas.
- c) Cabe precisar que la IOARR corresponde a una intervención puntual de corto plazo en los sistemas "Sistema Integrado de Administración Financiera (SIAF)" y "Sistema Integrado de Gestión Administrativa (SIGA)" para un funcionamiento óptimo, según lo permite el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones.
- d) Cronograma en ejecución. Se ha iniciado con la ejecución de la IOARR, desde la fecha de su aprobación 29.07.2020, se vienen realizando actividades para los diversos procesos de contrataciones.

Actividades	Tiempo Estimado																		
	2020						2021												
	Julio	Ago	Sep.	Oct	Nov	Dic	Enero	Feb	Mar.	Abril	Mayo	Junio	Julio	Ago	Sep	Oct	Nov	Dic	
Etapa de contrataciones	■	■	■																
Componente 1 : Nueva Arquitectura			■	■	■	■	■												
Componente 2: Nuevo modelo para el desarrollo de aplicaciones			■	■	■	■	■	■											
Componente 3 :Migración progresiva SIAF-SP							■	■	■	■	■	■	■	■	■	■	■	■	■
Componente 4 :Migración progresiva SIGA			■	■	■	■	■	■	■	■	■	■	■						
Componente 5 : Nuevo modelo de atención a usuarios							■	■	■	■									
Componente 6 : Capacitación										■	■	■	■						

### D. OFICINA GENERAL DE ENLACE (OGEN)

#### Seguimiento de pedidos del Congreso de la República

En materia de requerimientos del Congreso, se efectuó el seguimiento a los pedidos de información y pedidos de opinión de Proyectos de Ley, así como traslados e invitaciones remitidas por el Congreso de la República. Para ello, la Oficina General de Enlace elabora y actualiza matrices de sistematización de seguimiento que permita un adecuado procesamiento de la información. Esta información es puesta a conocimiento semanalmente, por trámites vencidos y por trámites por vencer a los Despachos Viceministeriales y órganos del MEF, a fin que se adopten las acciones necesarias para la atención de los expedientes vencidos y por

vencer pendientes de atención, de tal forma que se pueda brindar una herramienta de apoyo en la gestión de los diferentes órganos del MEF.

En este extremo, cabe resaltar que el seguimiento y coordinación para la tramitación de los pedidos de información y pedidos de opinión de Proyectos de Ley, así como traslados e invitaciones remitidas por el Congreso de la República se realizan de manera articulada con la Coordinación Parlamentaria, así como con los Despachos Viceministeriales competentes, con la finalidad de establecer la priorización de la atención de los expedientes que se encuentran en trámite en el Sector.

Asimismo, a la fecha la Oficina General de Enlace viene coordinando con la Oficina General de Tecnología de Información, la sistematización de las matrices relacionados a los pedidos remitidos por el Congreso de la República, para que el Sistema de Trámite Documentario (STD) pueda generar los reportes de manera automática, ya que actualmente la actualización se viene realizando de manera manual.

### **Seguimiento de dispositivos legales del Poder Ejecutivo**

En relación a la atención de propuestas normativas, se efectuó el seguimiento a los proyectos de dispositivos legales que se encuentran en trámite, estableciéndose mecanismos de coordinación directa con las Direcciones Generales a cargo, para la atención de los proyectos priorizados por la Alta Dirección, propuestos por el MEF y por otros sectores. Para ello, se actualiza semanalmente una matriz de dispositivos legales pendientes de atención, a fin de lograr su atención oportuna.

En el marco de las funciones de coordinación se canalizó y articuló la revisión técnica y legal previa por parte de los Viceministerios de Hacienda, Economía y la Oficina General de Asesoría Jurídica del MEF a 93 proyectos de decretos de urgencia propuestos por los sectores, en el marco de la emergencia nacional por la COVID-19.

### **Consejo de Ministros y Comisión de Coordinación Viceministerial**

En materia de coordinación multisectorial, se logró coordinar y presentar de manera oportuna ante la Comisión de Coordinación Multisectorial, la consolidación de la opinión institucional del MEF de 258 proyectos normativos, en las que se incorporó, consolidó y articuló la información alcanzada por los despachos Viceministeriales de Economía, de Hacienda y de la Oficina General de Asesoría Jurídica, conforme al siguiente detalle:

<b>ESTADO</b>	<b>TOTAL</b>
PUBLICADO	201
APROBADO EN CCV	21
PENDIENTE EN CCV	20
REMITIDO AL CONGRESO	7
AGENDADO EN CM	3
RETIRADO	3
RETIRADO POR NUEVA VERSIÓN	3
<b>TOTAL</b>	<b>258</b>

Fuente: Sistema Integrado de Coordinación Multisectorial

Asimismo, ante el Consejo de Ministros se logró coordinar y presentar de manera oportuna la consolidación de la opinión institucional del MEF de aproximadamente 347 proyectos normativos, ordenados en 90 sesiones presenciales y no presenciales (22 en el 2019 y 68 en el 2020).

### Seguimiento de dispositivos legales pendientes de reglamentación

En relación a los dispositivos legales pendientes de reglamentación, se elaboró una matriz de seguimiento, que comprende los dispositivos legales pendientes de Reglamentación a cargo del Sector Economía y Finanzas, así como aquellos que siendo de competencia de otros sectores, requieren la intervención del Sector al regular materias específicas de nuestra competencia (Multisectoriales). Cabe precisar que dicha matriz se actualiza semanalmente, la cual es socializada con los Secretarios Ejecutivos de los Despachos Viceministeriales de Economía y Hacienda, así como con el Director General de Asesoría Jurídica, cuando corresponde, a fin de cautelar la atención oportuna de las opiniones técnicas y legales del Ministerio, luego de su actualización y contraste con el Sistema de Trámite Documentario.

Asimismo, de manera permanente se coordina con la Secretaría de Coordinación de la Presidencia del Consejo de Ministros, a quien se reporta periódicamente el estado de los dispositivos pendientes de reglamentación a cargo del MEF, de acuerdo a la información semanal remitida por las Secretarías Ejecutivas de los Despachos Viceministeriales de Economía y Hacienda, las OP o Direcciones Generales involucradas.

Al respecto, la gestión realizada por la Oficina General de Enlace a través del seguimiento y coordinación permanente con los Viceministerios de Hacienda y Economía, así como con la Oficina General de Asesoría Jurídica, ha generado como resultado, la reducción importante del número de dispositivos pendientes de reglamentación, teniéndose actualmente el siguiente estado:

NORMA	TOTAL	OBLIGATORIO/FACULTATIVO	PENDIENTE DE REGLAMENTAR		
DU	23	OBLIGATORIO	18	Plazo vencido	3
				Dentro del plazo o sin plazo	15
		FACULTATIVO	5		
DL	9	OBLIGATORIO	7	Plazo vencido	2
				Dentro del plazo o sin plazo	5
		FACULTATIVO	2		
LEY	2	OBLIGATORIO	2	Plazo vencido	2

Fuente: OGEN.

### Seguimiento a las Autógrafas de Ley

En relación a las Autógrafas de Ley remitidas por la Secretaría del Consejo de Ministros para opinión de nuestro Sector, se realizó el seguimiento correspondiente para la atención de 46 autógrafas, a través de la remisión de reportes a través de correos electrónicos y llamadas telefónicas, a

efecto de que los Viceministerios competentes remitan su opinión en el más breve plazo.

Por encargo de la Secretaría General se revisa y elabora el informe que consolida la opinión institucional sobre las autógrafas de ley remitidas para opinión

De manera complementaria, se cuenta con una matriz de seguimiento de autógrafas tramitadas ante este Ministerio, que comprende la información correspondiente al estado situacional de las mismas, documento de atención con el sentido de las opiniones del MEF, identificando los casos en que han sido emitidas las Leyes correspondientes.

Se viene utilizando la Plataforma Informática denominada Sistema Integrado de Gestión del Despacho Presidencial creado por Despacho Presidencial, en donde se registra la opinión técnica emitida por el MEF, adjuntando los archivos correspondientes.

### **Coordinación y seguimiento de las demandas presentadas en los GORES y Ejecutivos**

Se efectuaron las coordinaciones con las áreas técnicas para la evaluación y atención de las demandas presentadas por los Gobiernos Regionales en el marco del 12 GORE Ejecutivo, realizado en Lima en el mes de diciembre de 2019.

En coordinación con la Secretaría de Descentralización de la Presidencia de Consejo de Ministros, a través del Sistema Integrado de Seguimiento a la Articulación Regional y Local – SISARL, se efectúa el monitoreo a los compromisos asumidos por el Ministerio en este espacio de articulación intergubernamental, a fin de verificar su cumplimiento.

Al respecto, resulta importante destacar, que el Sector no presenta compromisos pendientes ni en proceso.

## **E. OFICINA DE COMUNICACIONES**

### **E1. EN MATERIA DE PRENSA Y REDES SOCIALES**

Se optimizó cualitativamente el acompañamiento y asistencia especializada en prensa con los órganos ejecutores y las direcciones generales del MEF. Esto permitió el desarrollo y difusión a través de los medios de comunicación de información clave en temas de interés para la ciudadanía en general:

#### **a) Economía**

- ✓ Estrategia de comunicación para la difusión y posicionamiento de la información del alcance y objetivo Decreto de Urgencia que establece Medidas Extraordinarias para la Reactivación de Obras públicas Paralizadas a Nivel Nacional.
- ✓ Desarrollo de materiales informativos para la difusión y conocimiento público de los objetivos y alcances de las medias en materia tributaria emitidas en el marco de las facultades legislativas otorgadas al Ejecutivo en la segunda mitad del año 2019.

- ✓ Desarrollo de materiales informativos para la difusión de la labor del trabajo de las Mesas Ejecutivas en el destrabe de inversiones en el país.
- ✓ Desarrollo de materiales informativos para la difusión de diversos Decretos de Urgencia, en materia económica, emitidos en el marco de las facultades legislativas otorgadas al Ejecutivo en la segunda mitad del año 2019.
- ✓ Estrategia de comunicación para la difusión y conocimiento público de las medias tomadas, y los resultados logrados, referidos al impulso a la ejecución de la inversión pública a nivel nacional.
- ✓ Desarrollo de materiales informativos para la difusión y conocimiento público del Decreto de Urgencia que establece medidas extraordinarias para la promoción e implementación de los proyectos priorizados en el Plan Nacional de Infraestructura para la Competitividad.
- ✓ Estrategia de comunicación para la difusión y conocimiento público de las medidas tomadas como parte del Plan Económico de lucha contra el COVID-19 de comunicación para la difusión y conocimiento público de los objetivos, alcances y resultados del Programa de Garantía Estatal Reactiva Perú.
- ✓ Campaña de comunicación para la difusión y conocimiento público de los objetivos, alcances y resultados del Fondo de Apoyo Empresarial para MYPE (FAE-MYPE).
- ✓ Estrategia de comunicación para la difusión y conocimiento público de la Ley de Reprogramación de Deudas a fin de aliviar la economía de las personas naturales y las MYPES como consecuencia del COVID-19.

**b) Hacienda pública**

- ✓ Estrategia de comunicación para la difusión y posicionamiento de la información del Presupuesto Público 2020, en el marco de la política de transparencia de la información, con el objetivo de motivar la información y participación ciudadana a través del seguimiento del cumplimiento de sus autoridades.
- ✓ Campaña de comunicación para el posicionamiento de los objetivos de los Decretos de Urgencia 014-2020 y 016-2020 referidos a la negociación colectiva en el sector público y la reforma de las reincorporaciones laborales. Se organizó la comunicación de un foro, desarrollado conjuntamente por el MEF y Servir, para capacitar a representantes de gobiernos subnacionales acerca de la aplicación de los decretos de urgencia mencionados.
- ✓ Campaña de comunicación para la difusión de la información en materia presupuestal, en el marco de la política de transparencia del MEF, en temas de interés de la ciudadanía, facilitando su seguimiento y fiscalización.
- ✓ Campaña de comunicación para la difusión del aplicativo web Consulta Covid, como parte de Consulta Amigable. Esta herramienta se desarrolló para hacer seguimiento al presupuesto usado para hacer frente al coronavirus.
- ✓ Estrategia de comunicación del Decreto de Urgencia 070-2020, para la reactivación económica a través de la estrategia Arranca Perú. Se desarrolló un sitio web del MEF acerca de los programas de mantenimiento de vías, Trabaja Perú, núcleos ejecutores agrarios y bonos de vivienda, que fueron difundidos a través de los medios tradicionales y no tradicionales para conocimiento ciudadano.



- ✓ Campaña de comunicación para la difusión de los proyectos de ley de Equilibrio, Presupuesto y Endeudamiento Público para el 2021.
  - ✓ Campaña de comunicación para la difusión de la web Guía de Orientación al Ciudadano, donde se explica de manera clara y sencilla cómo se elabora el presupuesto, cuáles son las prioridades ante la pandemia, cuánto corresponde a cada departamento, etc.
  - ✓ Desarrollo de materiales informativos para la difusión de la prepublicación del proyecto de ley de la Cadena de Abastecimiento Público.
  - ✓ Campaña de comunicación para la difusión del Presupuesto Público 2021.
- c) Se desarrollaron diversas comunicaciones dirigidas a la población, usando herramientas comunicacionales como notas de prensa, ayudas memoria, entrevistas, entre otras, para la difusión de las acciones y actividades del Ministerio, logrando una comunicación eficiente y oportuna de los temas.
- d) Desarrollo de materiales de análisis de la información difundida por los medios de comunicación tradicionales y no tradicionales, que han permitido evaluar desde distintos aspectos, económicos, sociales y políticos, para una adecuada orientación de la comunicación.
- e) Para el fortalecimiento de las capacidades de comunicación institucional acerca de las medidas y acciones del MEF, se trabajó en el fortalecimiento de las capacidades comunicacionales de los voceros institucionales, llevándose a cabo en coordinación con la PCM un total de 23 media training a funcionarios de la alta dirección.
- f) Se desarrolló un intenso trabajo de acompañamiento y apoyo a la alta dirección a través del desarrollo de materiales informativos sobre los temas de coyuntura económica, política y social, que ayudó en la toma de decisiones con fines comunicacionales.
- g) En el marco de la emergencia sanitaria se llevó a cabo comunicación efectiva de las acciones y medidas tomadas como parte del Plan Económico para hacer frente al COVID-19, difundándose los alcances y objetivos de las medidas tomadas.
- h) Las herramientas comunicacionales y materiales de apoyo que se trabajaron son las siguientes:

Herramientas comunicacionales	2019 (octubre – diciembre)	2020 (enero – noviembre)
Notas de Prensa	35	110
Comunicados	3	38
Estrategias Comunicacionales	5	14
<b>Materiales de apoyo a la alta dirección</b>		
Ayuda Memoria	5	40
Análisis de medios	22	69
Boletines informativos	567	2026

- i) Se desarrolló un acompañamiento permanente de las actividades de la alta dirección, lo cual se refleja en las comunicaciones que se realizaron a través de los canales de difusión como son YouTube y Flickr. Se acompañaron y cubrieron las siguientes actividades:

Actividades	2019 (Del 1 de oct – 31 de dic)		2020 (Del 1 de ene – 10 de nov)		Total
	Lima	Provincias	Lima	Provincias	
Ministro	33	2	165	4	204
Viceministro de Economía	3		1		4
Viceministro de Hacienda	2		1	1	4
Direcciones Generales	53	1	70		124
<b>TOTAL</b>	<b>91</b>	<b>3</b>	<b>237</b>	<b>5</b>	<b>336</b>

380 videos editados y subidos en el canal de YouTube oficial  
354 fotos editadas y publicadas en el Flickr oficial

## E2. EN MATERIA DE REDES SOCIALES

- a) Se ha incrementado en un 94.4% los seguidores de la cuenta oficial del Facebook del MEF y 76.95% en Twitter. Logrando 394 730 "me gusta" en la fan page oficial, 372,139 seguidores en Twitter y 82 820 seguidores en LinkedIn.
- b) Se logró que alrededor de 34 millones de personas vean las publicaciones realizadas en Facebook y que más de un millón interactúe con ellas. Asimismo, en Twitter, más de 19 millones de veces fueron visualizados los tuits publicados generando más de medio millón de interacciones.
- c) Campaña multisectorial sobre el Presupuesto Público 2020 que tuvo más de 1 millón de impresiones durante su puesta en marcha, del 15 de noviembre al 30 de noviembre del 2019, usando el hashtag #Presupuesto2020. De la misma forma, el impulso de la campaña logró darle mayor visibilidad a la página de la Guía de Orientación al Ciudadano del Presupuesto Público 2020.
- d) La cuenta en Facebook del MEF continúa siendo la página con más fans entre las páginas de Facebook de los ministerios de Economía y Hacienda de Sudamérica y se ubica en segunda posición, en Twitter, luego de Colombia.
- e) Activa difusión actividades a través de la cuenta de Twitter con alrededor de 1834 publicaciones realizadas.
- f) En el caso de publicaciones sobre temas técnicos que debían ser comunicados al público, se logró mejorar la interacción con piezas gráficas sobre temas económicos, como Presupuesto Público, beneficios tributarios ante la pandemia, capacitaciones, inversión pública y más temas.
- g) Revisión diaria de inbox y comentarios para elaborar una respuesta ante comentarios y consultas de usuarios.
- h) Se logró alinear la gráfica usada en la comunicación digital usada por todos los organismos adscritos.
- i) Se recuperó la cuenta oficial de LinkedIn del Ministerio de Economía y Finanzas ganando 82803 seguidores en menos de un año, con un alcance (cantidad de personas que vieron las publicaciones) superior a los dos millones.
- j) Se realizaron 6 eventos en vivo a través de Facebook Live, con alrededor 255 000 visualizaciones.

### E3. EN MATERIA DE IMAGEN, COMUNICACIÓN INTERNA Y PROTOCOLO

- a) Se optimizó cualitativa y cuantitativamente la asesoría a los diversos órganos del MEF en la implementación de sus solicitudes sobre aspectos relativos a la imagen institucional del ministerio, organización y protocolo para la realización de actividades, brindando opinión y asesoría técnica en el desarrollo de contenidos y materiales comunicacionales; así como en la elaboración de piezas gráficas y apoyo en la implementación de plataformas web:
- b) Se supervisó, asesoró y apoyó en la organización de 22 eventos institucionales, entre los que destacan:
- Presentación del Sistema de Tratamiento de Aguas Residuales de la Cuenca del Lago Titicaca-PTAR Titicaca en coordinación con Proinversión (15/11/19).
- ✓ Conceptualización del formato y programa del evento.
  - ✓ Supervisión de la conceptualización, organización, diseño e impresión de las piezas y materiales de comunicación.
  - ✓ Supervisión de la convocatoria y seguimiento de confirmaciones de participantes (autoridades locales, prensa y población).
  - ✓ Coordinación general de la organización, logística y protocolo durante el evento.
- Presentación de Metas de Ejecución Presupuestal de Inversiones 2020 de Gobiernos Locales en coordinación con la Dirección General de Presupuesto Público (03/01/2020):
- ✓ Elaboración de una matriz de trabajo para la delegación y supervisión de avances de tareas respecto a la organización de la actividad.
  - ✓ Creación de la identidad gráfica y señalética del evento.
  - ✓ Supervisión general de la organización, logística, registro y protocolo durante la actividad.
- Presentación de Nuevas Metas de Ejecución de Inversiones 2020 para los Gobiernos Regionales en coordinación con la Dirección General de Presupuesto Público (27/06/2020).
- ✓ Elaboración del guion técnico para el adecuado desarrollo de la actividad.
  - ✓ Coordinación para el ensayo y pruebas equipos de los participantes con el equipo de soporte técnico.
  - ✓ Creación de la propuesta gráfica (*backing digital*) para el evento.
  - ✓ Supervisión general de la organización, logística y protocolo durante la actividad.
- c) Debido a la coyuntura generada por el COVID-19, en coordinación con la Oficina General de Tecnologías de la Información se estableció un flujo de trabajo para la organización y desarrollo de capacitaciones virtuales de los órganos del Ministerio de Economía y Finanzas. Asimismo, la Oficina de Comunicaciones elaboró formatos de apoyo para la entrega de información y el adecuado desarrollo de capacitaciones virtuales, tales como modelos de programa, modelos de ficha informativa y modelo de guion técnico.
- d) Se supervisó, brindó asesoría y apoyo en materia de imagen institucional, protocolo, planificación, organización y ejecución de 39 capacitaciones virtuales. Además, se revisó el material informativo generado por cada capacitación virtual y se elaboraron piezas para la difusión del evento en las redes sociales institucionales del ministerio.

En estas capacitaciones virtuales se contó con la participación de 13 389 asistentes y más de 183 122 visualizaciones desde junio a noviembre del 2020.

- e) Con la finalidad de informar a la población sobre los diversos programas del sector y las acciones desarrolladas en el marco del COVID-19, se brindó asesoría y apoyo en la implementaron 5 páginas y aplicativos web, las cuales son constantemente actualizadas en coordinación con los equipos técnicos responsables, entre las que destacan:
  - ✓ Web sobre el Plan Económico frente al COVID-19.
  - ✓ Web de Reactivación Económica en el marco de Arranca Perú
  - ✓ Aplicativo Normas COVID-19
- f) Se establecieron pautas para la estructura y diseño de páginas web y aplicativos, a fin de estandarizar el uso de tipografías, paleta de colores y estilo de íconos alineados al Manual de Identidad Gráfica del MEF.
- g) Se elaboraron de 74 saludos protocolares por el aniversario de entidades públicas, que contribuyeron a fortalecer las relaciones interinstitucionales.
- h) Se supervisó la corrección de estilo, fotografía; así como apoyó en el diseño en 5 publicaciones del Ministerio de Economía y Finanzas, entre las que destacan:
  - ✓ Pautas para las Modificaciones Presupuestarias.
  - ✓ Guía de Orientación al Ciudadano sobre la Ley de Presupuesto 2021.
- i) Se diseñaron y diagramaron 9 presentaciones para alta dirección y órganos del ministerio, entre las que destacan:
  - ✓ Meta 1: "Regulación del funcionamiento de los mercados de abastos para la prevención y contención del COVID-19".
  - ✓ Presentación de las medidas extraordinarias SNP – ONP.
  - ✓ Presentación sobre la situación actual de Reactiva Perú.
- j) Se supervisó el correcto uso del logo MEF en 59 actividades y/o materiales de comunicación.
- k) Se realizaron 32 coordinaciones de comunicación con la Oficina General de Servicios al Usuario y el Tribunal Fiscal, en las que se revisaron materiales comunicacionales (guiones para piezas audiovisuales, videos tutoriales, videos de capacitación, propuestas de difusión, entre otros) y/o se brindó asesoría en la elaboración de piezas gráficas y contenidos.
- l) Se brindó opinión, revisión de textos, corrección de estilo, selección fotográfica y/o apoyo en la elaboración de 115 materiales institucionales, que incluye páginas webs, trípticos, banners, infografías, entre otros.
- m) Se brindó opinión en materia de comunicaciones en 3 directivas sobre: Neutralidad y procedimiento sobre "Publicidad Estatal en el MEF durante el proceso de elecciones convocado mediante DS N° 122-2020-PCM", "Atención de denuncias por presuntos actos de corrupción", y "Límites de aceptación de regalos, cortesías, atenciones o similares en el MEF".
- n) Se participó y brindó opinión en materia de comunicaciones en los grupos de trabajo del Comité de Gobierno Digital, Programa Bicentenario del MEF y Grupo de Trabajo de Género.
- o) Se trabajó en la conceptualización de la propuesta de actividad y elaboración de cronograma de trabajo para el Programa Conmemorativo del Bicentenario del Ministerio de Economía y Finanzas, en el marco del Bicentenario de la independencia del Perú.
- p) Se logró alinear a todas las áreas del ministerio en el uso correcto del logotipo del MEF y del Manual de Identidad Gráfica, interiorizando la importancia de homogenizar la imagen y la identidad gráfica del MEF en todas sus acciones de comunicación, eventos y piezas gráficas.
- q) Se elaboraron, revisaron y/o supervisaron 295 mailings internos a nivel de contenido y diseño, así como 6 campañas de comunicación interna de

- distintas oficinas del MEF, asegurando que la gráfica y el lenguaje sean concisos, sencillos y amigables. Asimismo, se coordinó la elaboración de 52 contenidos para la Intranet.
- r) Se elaboró el Plan de Comunicación Interna sobre la Plataforma GOB.PE, cuya estrategia consistió en generar confianza a los/las servidores/as del MEF sobre el proceso de migración de la página web del MEF a la plataforma GOB.PE, explicando cómo surge esta medida, sus beneficios, la migración interna en el MEF, y el paso a paso para acceder a las secciones del portal. Para ello, se difundieron 27 mailings, 72 afiches y 7 banners.
  - s) Asimismo, la Oficina de Comunicaciones formó parte del Grupo de Trabajo de GOB.PE, a través del cual se sugirió al área usuaria (OGTI) crear una red de puntos focales en cada oficina para mantener debidamente informados a los servidores sobre los avances de dicha actualización. Asimismo, se recomendó que las direcciones generales de los sistemas administrativos del MEF, envíen el comunicado de GOB.PE a los contactos con quienes coordinan de manera permanente, logrando difundir la información a más de 31 mil 500 usuarios a nivel nacional.
  - t) En el marco de la emergencia sanitaria, se coordinó la difusión de piezas informativas sobre el COVID-19 con la Oficina de Recursos Humanos. Asimismo, se brindó asesoría y orientación para la creación de un chat institucional, respecto al tono de los mensajes, los primeros contenidos, y se sugirió brindar los números de contacto del personal de RR.HH. a fin de que los servidores puedan aclarar sus consultas. Además, se recomendó que los mailings institucionales incluyan también el texto de la pieza gráfica, a fin de asegurar la recepción del contenido.
  - u) En el marco del 199° Aniversario del MEF se elaboró una campaña interna en la cual se difundieron los valores de la institución, promoviéndose el orgullo de servir al país, través de 6 mailings en los que participaron las servidoras y servidores de Lima y provincias que se encuentran trabajando en modalidad remota, presencial y mixta.
  - v) Con el objetivo de informar a los servidores sobre el proceso de implementación del Gobierno Digital en la institución, se elaboró una campaña de comunicación interna, para la cual se elaboró un concepto creativo y se creó un sello que buscó proyectar la innovación y transformación. Asimismo, se elaboraron 14 piezas gráficas, a través de las cuáles se compartieron conceptos y términos técnicos de manera amigable.
  - w) Se brindó opinión técnica en materia de comunicaciones en el Grupo de Trabajo de Ecoeficiencia. Asimismo, se brindaron recomendaciones a la Estrategia de Comunicación en temas de Ecoeficiencia del MEF, y se realizaron aportes a nivel de contenido y estilo gráfico a 10 piezas de comunicación, de acuerdo a la información técnica del MINAM, ente rector en temas ambientales.
  - x) En el 2019, previo a la emergencia sanitaria, se brindó asesoría y apoyo a la organización de 6 actividades internas tales como ceremonia de bienvenida de la ministra, homenaje al Señor de los Milagros, Concurso de Nacimientos, Navidad 2019, La Magia de la Navidad llegó al MEF, Función Especial de Navidad, y Día del Servidor Público.

## **F. OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN (OGA)**

### **F1. EN MATERIA DE RECURSOS HUMANOS**

- a) En materia del proceso de tránsito al nuevo Régimen del Servicio Civil se concluyó y se aprobó mediante Resolución de Secretaría General N° 021-2020-EF/13, la Dotación del personal, con la finalidad de continuar con la elaboración del Manual de Perfiles Puestos (MPP) y el Cuadro de Puestos de la Entidad (CPE), con la verificación de la coherencia y alineamiento con el ROF vigente, por parte de la OGPP.
- b) Con Resolución Directoral N° 244-2020-EF/43.01, de fecha 02 de setiembre 2020, se aprobó la "Directiva para la Selección de Personal bajo el Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios – Decreto Legislativo N° 1057 en el Ministerio de Economía y Finanzas".
- c) Se ha implementado el aplicativo "CONVOCAS" en coordinación con la Oficina General de Tecnologías de la Información, el cual permite que las etapas de los Procesos CAS se desarrollen de manera virtual. A la fecha se han ejecutado 428 procesos, a través de dicho aplicativo.
- h) A partir del mes de mayo de 2020 se emite la boleta de pago digital con valor legal, y cuya consulta es realizada a través de la intranet y desde cualquier teléfono móvil.
- i) En cuanto al Plan de Desarrollo de Personas (PDP) se tiene lo siguiente:
  - ✓ Durante el periodo del 04 de octubre al 31 de diciembre de 2019, se gestionó el desarrollo de 24 acciones de capacitación para los diferentes órganos de la entidad, logrando una participación de 361 servidores.
  - ✓ Durante el periodo del 01 de enero al 31 de octubre de 2020, se gestionó el desarrollo de 15 acciones de capacitación para los diferentes órganos de la entidad, logrando una participación de 468 servidores.
  - ✓ La ejecución de las acciones de capacitación aprobadas en el Plan de Desarrollo de las Personas 2020, se viene ejecutando de manera virtual, debido al Estado de Emergencia Sanitaria.
- j) Se viene desarrollando la "Reunión virtual Compartiendo Ideas", donde se generan espacios de acercamiento entre la alta dirección, representada por la Secretaría General, y los servidores a través de las reuniones semanales, las que han tenido gran aceptación. Hasta el momento se han realizado 12 ediciones de "Compartiendo Ideas".
- k) En el marco de la pandemia a consecuencia del brote del COVID-19, se tiene lo siguiente:
  - ✓ Se realizó la identificación del personal de riesgo de conformidad con los Lineamientos para la vigilancia de la salud de los trabajadores con riesgo de exposición a COVID-19.
  - ✓ Se logró la elaboración y aprobación por parte del Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo del Plan de Vigilancia Prevención y Control de COVID-19, de acuerdo a los Lineamientos para la vigilancia de la salud de los trabajadores con riesgo de exposición a COVID-19.
  - ✓ En el marco de las disposiciones emitidas por la autoridad sanitaria competente, se aprobó el "Protocolo para toma de pruebas en el Ministerio de Economía y Finanzas", a través de la Resolución Directoral N° 218-2020-EF/43.01, de fecha 31 de Julio de 2020. En ese sentido, se detalla información sobre la toma de muestras que se

han realizado a los servidores/as en el MEF:

**Pruebas realizadas para el personal del MEF**

TOTAL DE PRUEBAS REALIZADAS	CON RESULTADO NEGATIVO	CON RESULTADO POSITIVO
1695	1521	174

- l) En vista de la magnitud del problema de salud que se ha producido por el contagio del SARS-CoV-2, ha sido necesario contar con supervisores de Seguridad y Salud en el Trabajo para que se realicen en forma permanente, inspecciones en los ambientes de trabajo, así como respecto del correcto uso de los equipos de protección y seguridad personal entregados.
- m) Se cuenta con nuevas instalaciones del Tópico Médico, para garantizar que el personal de la entidad cuente con ambientes apropiados que permitan brindar atención adecuada y oportuna a los servidores que realizan labores presenciales o mixtas en el MEF.
- n) Se incrementó el personal médico y de asistencia para brindar una atención adecuada y oportuna a los servidores del MEF.
- o) Se realizaron campañas de vacunación contra la influenza y neumococo, para el personal bajo modalidad de trabajo presencial y mixto.
- p) Se implementó el "Servicio de Transporte para el Traslado de los/las servidores/as del Ministerio de Economía y Finanzas", con el propósito de prevenir los problemas de contagio por COVID-19, en aplicación al Decreto Legislativo 1505.
- q) Se desarrolló el Plan de Comunicaciones para la contención y prevención del COVID-19 en el Ministerio de Economía y Finanzas - MEF
- r) Se implementó la campaña "Tu seguridad MEFortalece", mediante la cual se desarrollan acciones y se difunden mensajes que facilitan la sensibilización de los servidores y servidoras en relación al COVID-19, a través de señaléticas y afiches informativos en los ambientes físicos, y de mailings informativos, a través de la cuenta de correo de la Oficina de Recursos Humanos.
- s) Se aprobaron las siguientes normas:
- ✓ Resolución Ministerial N° 193-2020-EF/43 que aprueba los "Lineamientos para la prevención del contagio del COVID-19 durante la emergencia sanitaria en el Ministerio de Economía y Finanzas".
  - ✓ Resolución Directoral N° 192-2020-EF/43.02 que aprueba los "Lineamientos para la compensación de horas derivadas de la licencia con goce de haber compensables otorgadas en el marco de la emergencia sanitaria ocasionada por el COVID-19 del MEF".
  - ✓ Resolución Directoral N° 228-2020-EF/43.02 que determina a los órganos del MEF que realizan actividades indispensables y establece los horarios de trabajo para los servidores civiles del MEF, en el marco de lo establecido en el Decreto Supremo N° 116-2020-PCM.
  - ✓ Resolución Directoral N° 218-2020-EF/43.01 que aprueba el Protocolo de toma de Pruebas en el Ministerio de Economía y Finanzas".

**F2. EN MATERIA DE INVERSIONES E INFRAESTRUCTURA**

- a) **Inversiones de Optimización, Ampliación Marginal, Reposición y**

### Rehabilitación en ejecución

- ✓ Respecto a la Inversión 2424326: "Ampliación marginal, para el reforzamiento y mantenimiento estructural que permita minimizar la vulnerabilidad sísmica del edificio central y universal del Ministerio de Economía y Finanzas, distrito de Lima, provincia y departamento de Lima", se resolvió el Contrato N° 036-2020-EF/43.03, por incumplimiento injustificado del contratista. Se siguió el procedimiento previsto en el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, invitándose al postor Córdoba Rojas Carlos Alejandro y otorgándosele la buena pro el 30.10.2020 por la suma S/ 676,152.29. En ese sentido, con fecha 09.11.2020 se ha suscrito el Contrato N° 063-2020-EF/43 con el mencionado contratista y por el monto antes indicado; asimismo, se tiene previsto que en diciembre se ejecutará el 30% de dicho monto.
- ✓ Respecto a la Inversión 2455051: "Adquisición de servidor, sistema de almacenamiento (storage), conmutadores, librería de cintas, accesorio para data center, software y computadora de escritorio en la Oficina General de Tecnologías de la Información del Ministerio de Economía y Finanzas en la localidad Lima, distrito de Lima, provincia Lima, departamento Lima", éste contempla 3 componentes.
  - Componente 1, Servidores: Se efectuó la Licitación Pública N° 001-2020-EF/43, bajo relación de ítems, otorgándose la buena pro 07.10.2020 a los siguientes postores:
    - Ítem 01: Equipamiento para la Base de Datos  
AI INVERSIONES PALO ALTO II SAC por el monto de S/ 3'655,000.00.
    - Ítem 02: Equipamiento para Aplicaciones  
AI INVERSIONES PALO ALTO II SAC por el monto de S/ 13'713,000.00.
    - Ítem 03: Equipamiento para copias de Seguridad  
AI INVERSIONES PALO ALTO II SAC por el monto de S/ 2'483,000.00.
    - Ítem 04: Equipamiento para controlador de dominio  
INGRAM MICRO PERU SAC - CORPORACIÓN SAPIA SAC por el monto de S/ 1'686,000.
 Según lo previsto, se estima que, en el mes de diciembre, se ejecutará el 40% de la prestación principal, por un monto total de S/ 8 322,402.00, de acuerdo a los contratos suscritos.
  - Componente 2, Ciberseguridad: Se efectuó la Licitación Pública N° 002-2020-EF/43 - Contratación de la solución de ciberseguridad para la protección de la red de la infraestructura tecnológica del Ministerio de Economía y Finanza, otorgándose la buena pro 22.09.2020 a la empresa IMPERIA SOLUCIONES TECNOLOGICAS S.A.C. por un monto total de S/ 4'640,000.00. Al respecto, se estima que en el mes de diciembre se ejecutará el 100% de la prestación principal según contrato, por un monto total de S/ 4,300,000.00, de acuerdo al contrato suscrito el 16.10.2020.
  - Componente 3: Data Center: Se efectuó el Concurso Público N° 006-2020-EF/43; declarándose desierto el 29.10.2020 en la plataforma del SEACE; no obstante, mediante Memorando N° 672-2020-EF/43.01 de fecha 04.11.2020, la Oficina General de Administración solicita a la Oficina General de Tecnologías de la Información que confirme si persiste la necesidad del servicio y los Términos de Referencia, a efecto de proceder de inmediato a la convocatoria de la Adjudicación Simplificada respectiva.
- ✓ Respecto a la inversión 2487753: "Adquisición de software y sistema



de información en la Oficina General de Tecnologías de la Información, Distrito de Lima, provincia Lima, departamento Lima”:

Esta inversión cuenta con la aprobación del estudio equivalente. Asimismo, la UEI ha realizado una modificación en la fase de inversión, con lo cual se logrará el objetivo de la inversión. En cuanto a su ejecución, respecto a los componentes 1 al 5, a la fecha, algunos ya cuentan con las contrataciones de los servicios que permitirán el desarrollo de productos por un monto total de S/ 267,900.00; mientras que otros se encuentran en acciones previas para la convocatoria del procedimiento de selección correspondiente. De igual forma existen 13 procedimiento de Adjudicación Simplificada que han sido convocados a través del SEACE y se encuentran en pleno desarrollo, cuyos valores estimados ascienden a la suma de S/ S/ 4,074,447.76.

- ✓ Respecto a la inversión 246662: “Adquisición de computadoras para los órganos y unidades orgánicas que brindan servicios misionales, en el Ministerio de Economía y Finanzas en la localidad Lima, distrito de Lima, provincia Lima, departamento Lima”:

Se adquirieron 497 computadoras (monitores y CPU) por un monto total del S/ 2,263,413.05, cuyas acciones previas a su entrega a las distintas unidades orgánicas del MEF, vienen siendo realizadas por la OGTI.

Se emitió la Orden de Compra N° 0000181-2020 para la adquisición de 332 monitores por la suma de S/ 151,137.00. De igual forma, se emitió la Orden de Compra N° 0000189 -2020 para la adquisición de 332 CPU por la suma de S/ 1'231,572.00, cuyas entregas están previstas para el 16.11.2020 y el 23.11.2020, respectivamente.

Se emitió la Orden de Compra N° 0000222-2020 para la adquisición de 259 Laptops por la suma de S/ 1'201,297.48. Asimismo, se emitió

- Order de Compra N° 0000227-2020, para la adquisición 59 Laptops para directivos por la suma de S/ 438,806.50; cuyas entregas están previstas para el 17.12.2020 y el 14.12.2020, respectivamente.

b) **Actividades de mantenimiento, mejora y acondicionamiento de Oficinas**

- ✓ Mantenimiento y puesta en operatividad de los sistemas de ventilación y extracción de monóxidos de los estacionamientos de la Sede Central y Centro de Capacitación del MEF, que permita poner en servicio de los servidores del MEF 54 estacionamientos.
- ✓ Mantenimiento del sistema de respaldo de energía eléctrica (Grupo Electrónico) de la Sede Central y locales Periféricos, que permita garantizar su operatividad ante interrupciones programadas y no programadas de parte del Concesionario.
- ✓ Adecuación de ambientes para la habilitación del Tópico del MEF, en un área aproximada de 100 m<sup>2</sup>, ubicado en el primer piso del edificio central, a fin de mejorar la atención de los servidores que realizan trabajo presencial, en medio de la emergencia sanitaria.
- ✓ Implementación de ambientes para oficinas de la Procuraduría Especializada en Materia Hacendaria, con capacidad para 22 servidores.
- ✓ Reubicación de los ambientes de la mesa de partes del MEF, al primer piso del edificio del Centro de Capacitación del MEF.
- ✓ Habilidadación de oficinas con capacidad para 45 personas para la Dirección General de Abastecimiento.
- ✓ Inicio del trámite para la obtención del Certificado de Inspección

Técnica de Seguridad en Edificaciones (ITSE) del local del Tribunal Fiscal de San Isidro (1ra Inspección).

- ✓ Elaboración de expediente administrativo y planos para iniciar el trámite de solicitud de Inspección Técnica de Seguridad en Edificaciones (ITSE) del Archivo de la Molina.

**c) Acciones en el marco de la Emergencia Sanitaria declarada por el DS N° 008-2020-MINSA y prórrogas.**

- ✓ Se estableció el aforo máximo de los ambientes de trabajo de todas las sedes del MEF, a fin de garantizar el distanciamiento social de 2 metros aproximadamente, el mismo que estuvo acompañado de señalética que identifique los espacios habilitados, instalación de señales de aforo máximo en el acceso a cada ambiente de trabajo y salas de reuniones.
- ✓ Señalización de las zonas de espera, mesa de partes, acceso al edificio, a fin de que se guarde el distanciamiento social al ingreso de la institución.
- ✓ Se realizó la instalación de barreras de protección (acrílicos), en módulos de mesa de partes, recepción de visitas, atención al público, puestos de control de acceso a las oficinas de las distintas sedes del Ministerio.
- ✓ Instalación de barreras de protección en vehículos del pool de transportes del MEF, a fin de reducir el riesgo de contagio entre el piloto y los servidores que hacen uso del servicio de transporte.
- ✓ Instalación de dispensadores electrónicos (cero contactos) como puntos de desinfección en los accesos a las distintas sedes del MEF, hall de ascensores de la Sede Central y CCM, dispensadores de alimentos, cajeros automáticos, el cual se abastece continuamente con alcohol en gel al 70%.
- ✓ Mantenimiento correctivo del sistema de iluminación de las zonas de las escaleras de la Sede Central, con el cambio de equipos e instalación de luminarias LED.
- ✓ Implementación del sistema de ventilación y extracción en las Oficinas de la DGPP (piso 1 Central, piso 1 y MZ Universal) y el Tópico, a fin de contar con ambientes ventilados.
- ✓ Implementación de estacionamiento para bicicletas en el sótano 1 del Centro de Capacitaciones del MEF, a fin de impulsar entre los trabajadores que realizan trabajo presencial en la Sede Central del MEF, el uso de medios de transporte sostenible y con menos riesgo de contagio de COVID.
- ✓ Implementación de duchas y vestidores en el Sótano 1 del Centro de Capacitaciones del MEF, para el uso de los trabajadores que utilizan la bicicleta como medio de transporte para realizar trabajo presencial en la Sede Central del MEF.

**G. OFICINA GENERAL DE INTEGRIDAD Y RIESGOS OPERATIVOS (OGIIRO)**

**G1. EN MATERIA DE INTEGRIDAD**

- a) Se realizó el seguimiento permanente del instrumento "Acciones Institucionales de Integridad y Lucha Contra la Corrupción del MEF 2020 – 2021" y en el mes de julio de 2020, se emitió el primer informe de

evaluación y oportunidades de mejora en la ejecución de dicho instrumento.

- b) Se aprobó la Directiva N° 001-2019-EF/47, denominada "Directiva sobre Neutralidad y Procedimiento sobre Publicidad Estatal en el Ministerio de Economía y Finanzas, durante el proceso de elecciones convocado mediante Decreto Supremo N° 165-2019-PCM", mediante Resolución Ministerial N° 496-2019-EF/47 de 20.dic.2019.
- c) Se aprobó las "Acciones Institucionales de Integridad y Lucha contra la Corrupción en el Ministerio de Economía y Finanzas", mediante Resolución Ministerial N° 091-2020-EF/47 de 26.feb.2020.
- d) Se aprobó la Directiva N° 001-2020-EF/47.01, denominada "Integridad y Lucha contra la Corrupción en el Ministerio de Economía y Finanzas", mediante Resolución Ministerial N° 103-2020-EF/47 de 04.mar.2020.
- e) Se aprobó la Directiva N° 002-2020-EF/47.01, denominada "Disposiciones y Procedimientos para la atención de denuncias por presuntos actos de corrupción, otorgamiento de medidas de protección al denunciante y sanción de las denuncias de mala fe", mediante Resolución Ministerial N° 187-2020-EF/47 de 02.jul.2020.
- f) Se aprobó la Directiva N° 004-2020-EF/47.01, denominada "Directiva sobre Neutralidad y Procedimiento sobre Publicidad Estatal en el Ministerio de Economía y Finanzas, durante el proceso electoral convocado mediante Decreto Supremo N° 122-2020-PCM", mediante Resolución Ministerial N° 293-2020-EF/47 de 13.oct.2020.
- g) Se cumplió con remitir a la Secretaría de Integridad Pública de la PCM el Informe Semestral de seguimiento de la presentación de las DJI correspondiente a la actuación de 435 sujetos obligados, dándose cumplimiento a lo dispuesto en el Decreto de Urgencia N° 020-2019.
- h) De manera virtual, se realizaron veedurías en setenta y dos (72) procesos de selección CAS, en la etapa de entrevista personal, de acuerdo a lineamientos internos.
- i) Se participó en actividades de inducción de personal.
- j) Se han impulsado cinco (5) eventos de capacitación en materia de integridad, en temáticas de ética y anticorrupción, conflicto de intereses, presentación de declaraciones juradas de intereses y atención de denuncias.
- k) Entre octubre de 2019 y 1ra semana de noviembre 2020 se han emitidos 169 informes (22 informes durante el año 2019 y 147 informes en lo que va de 2020) relacionados con denuncias recibidas por distintos canales de atención.

## **G2. EN MATERIA DE RIESGOS**

- a) Se aprobó la Directiva N° 003-2020-EF/47.01 "Lineamientos para la Gestión de Riesgos Operativos y de Corrupción" mediante Resolución Ministerial N° 194-2020-EF/47 de fecha 09.jul.2020.
- b) Se diseñó e implementó una Caja de Herramientas (Manual, formatos estructurados de selección, identificación, análisis, valoración, sistematización y comunicaciones tipo) para la Gestión de Riesgos Operativos y de Corrupción en el MEF.
- c) Se impulsó la selección y evaluación de riesgos de cinco (5) procesos contenidos en el Mapa de Procesos del MEF aprobado en el mes de febrero de 2020.
- d) Se conformó el Grupo de Comando para la Gestión de la Continuidad Operativa, mediante Resolución Ministerial N° 089-2020-EF/47 de fecha 25.feb.2020.

- e) Se instaló el Grupo de Comando aprobándose el Protocolo de Emergencia para la Gestión de la Continuidad Operativa ante la Pandemia por COVID 19.
- f) Se impulsó que el Grupo de Comando elabore los Lineamientos para la Gestión de la Continuidad Operativa en el MEF.
- g) Entre octubre de 2019 y octubre de 2020 se ha cumplido estrictamente con el cronograma establecido por la Contraloría General de la República mediante Directiva N° 006-2019-CG/INTEG, para la presentación del Plan de Acción Anual Medidas de Remediación, Plan de Acción Anual – Medidas de Control de los productos priorizados y sus reportes de seguimiento.
- h) De manera permanente se ha cumplido con la aprobación de todos los planes derivados de Informes de Control.
- i) Se han impulsado dos (2) eventos de capacitación en materia de gestión de riesgos operativos y de corrupción y de implementación del sistema de control interno.

### **G3. EN MATERIA DE SEGURIDAD Y DEFENSA NACIONAL**

- a) Se creó el Centro de Operaciones de Emergencia del Sector Economía y Finanzas (COES-EF), mediante Resolución Ministerial N° 038-2020-EF/47 de fecha 23.ene.2020.
- b) Se han impulsado seis (6) eventos de capacitación en materia de Gestión de Riesgos de Desastres.
- c) Se realizó, en dos (2) oportunidades, visitas a los trece (13) locales del MEF ubicados de Lima y Callao, a fin de levantar información sobre aspecto de seguridad a ser comunicados a la Oficina General de Administración para las acciones pertinentes en el marco de sus competencias.
- d) Se cumplió con remitir al Equipo Técnico para la Gestión de Riesgos de Desastres, los proyectos de Plan de operaciones de Emergencia del Sector Economía y Finanzas (POES-EF), Plan de Contingencia para Sismos de gran magnitud seguido por Tsunami, Plan de contingencia para Lluvias intensas, Plan de Prevención y Reducción de Riesgo de Desastres y Plan de Movilización.

### **H. OFICINA GENERAL DE INVERSIONES Y PROYECTOS (OGIP)**

En el periodo de la gestión (oct- 2019 -nov-2020) se viene trabajando con los organismos cooperantes las siguientes operaciones:

- a) Proyecto Mejoramiento de la Gestión de la Inversión Pública - Contrato de Préstamo N° 4428/OC-PE

El Proyecto fue declarado viable el 25 de octubre de 2017, y está registrado en el Banco de Inversiones con Código Único 2359961. El objetivo central del Proyecto es el "Mejoramiento de la gestión de la inversión pública para la efectiva prestación de servicios y la provisión de la infraestructura prioritaria".

El Gobierno Peruano aprobó<sup>46/</sup> el préstamo con el Banco Interamericano de Desarrollo (BID), destinado a financiar parcialmente el referido Proyecto; y el 21 de mayo de 2018 se suscribió el Contrato de Préstamo N° 4428/OC-PE. El costo estimado del Proyecto asciende a un total de US\$ 55 millones (equivalente a S/ 181.5 millones), de los cuales US\$ 5 millones corresponden al aporte local y US\$ 50 millones a los recursos provenientes del préstamo contratado con el BID.

El organismo ejecutor del Proyecto es el MEF, a través de la OGIP (antes Unidad de Coordinación de Cooperación Técnica y Financiera - UCCTF), en coordinación técnica con la Dirección General de Programación Multianual de Inversiones – DGPMI (antes Dirección General de Inversión Pública).

El proyecto inició su ejecución física en el mes de julio 2019, y viene siendo implementado por Etapas, las cuales han sido diseñadas por la Dirección General de Programación Multianual de Inversiones en calidad de subejecutor técnico del Proyecto. Actualmente, el Proyecto cuenta con cinco (05) Etapas.

El 27 de enero de 2020, el BID otorga<sup>47/</sup> la No Objeción al Plan Operativo Anual (POA) 2020 del Proyecto. Y el 15 de junio de 2020 se aprueba la actualización del Manual Operativo del Proyecto (MOP)<sup>48/</sup>, que es de cumplimiento obligatorio por los órganos y unidades orgánicas involucradas en el referido Proyecto.

➤ Respecto a la Etapa 1 del Proyecto, la situación es la siguiente:

**Consultorías concluidas:**

- ✓ Propuesta técnica para el desarrollo de documentos técnico-normativos para el proceso del modelo de ejecución a través de proyectos especiales de inversión pública (PEIP) - Componente 1.
- ✓ Desarrollo e Implementación de un Sistema de Asistencia Técnica y Capacitación en los Gobiernos Regionales - Componente 3.
- ✓ Diseño de la Estrategia de Asistencia Técnica durante todo el ciclo de inversión, en el marco del diseño del sistema de soporte en línea para la mejora de la asistencia técnica y fortalecimiento de capacidades - Componente 3.
- ✓ Diseño del sistema de soporte en línea para la mejora de la asistencia técnica y el fortalecimiento de capacidades de los operadores del Invierte.pe, en articulación con los sistemas de la administración financiera del Sector Público - Componente 3.

**Consultorías en ejecución:**

- ✓ Instrumento metodológico para la identificación, formulación y evaluación de proyectos con enfoque de redes y mejora en gestión de servicios en el sector salud - Componente 1.
- ✓ Diseño e implementación de un índice de desempeño de la gestión de la inversión pública en los tres niveles de gobierno - Componente 1.

<sup>46/</sup> Decreto Supremo N° 074-2018-EF, publicado el 12 de abril de 2018, modificado mediante Decreto Supremo N° 332-2018-EF, del 30 de diciembre de 2018.

<sup>47/</sup> Carta N° 68/2020 del 27 de enero de 2020.

<sup>48/</sup> Resolución Directoral N° 0009-2020-EF/48.01 del 15 de junio de 2020.

- ✓ Metodología y evaluación para el registro de cierre de inversiones en los tres niveles de gobierno en el marco del Invierte.pe, Periodo 2018 – 2019 - Componente 1.
- ✓ Instrumentos metodológicos para la formulación y evaluación, registro de IOARR y elaboración de expedientes técnicos de inversiones correspondientes a la tipología de pistas y veredas - Componente 1.
- ✓ Diseño de un programa de desarrollo de competencias y capacidades de los funcionarios que operan las fases del sistema de programación multianual de inversiones, en base a la normativa de invierte.pe, así como asistencia técnica y monitoreo durante su implementación - Componente 3.
- ✓ Acompañamiento técnico para la implementación de la asistencia técnica y capacitación a los gobiernos subnacionales - Componente 3.
- ✓ Análisis de las inversiones, la implementación de la asistencia técnica y capacitación a los gobiernos subnacionales - Componente 3.
- ✓ Implementación del modelo de asistencia técnica y capacitación a los gobiernos regionales - Componente 3.
- ✓ Elaboración de recursos de aprendizaje y comunicacionales para el fortalecimiento de capacidades de las fases del sistema de programación multianual de inversiones, en base a la normativa de Invierte.pe - Componente 3.

**Consultorías en proceso de selección:**

- ✓ Elaboración de Instrumentos metodológicos para la identificación, formulación y evaluación de programas de inversión con enfoque territorial y propuesta de 3 programas de inversión - Componente 1.
- ✓ Instrumentos metodológicos para la identificación, formulación y evaluación de proyectos de inversión multipropósito (PMP) - Componente 1.
- ✓ Elaboración de Instrumentos Normativos y Metodológicos para la articulación territorial de la Programación Multianual de Inversiones en el marco del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones (Invierte.Pe).
- ✓ Estimación de líneas de corte, valores de costo referenciales e instrumento para su uso en la fase de formulación de proyectos en sectores de alto impacto social-económico – Componente 1.

➤ Respecto a la Etapa 2, la situación es la siguiente:

**Consultorías en ejecución:**

- ✓ Evaluación de las inversiones declaradas viables/aprobadas por las unidades formuladoras de los tres niveles de gobierno en el marco del Invierte.pe, Periodo 2018 - 2019, en sectores priorizados – Componente 1.

➤ Respecto a la Etapa 3, la situación es la siguiente:

**Consultorías en ejecución:**

- ✓ Contratación de un equipo de consultores para el desarrollo, validación y establecimiento de las herramientas de la metodología BIM en el Perú – Componente 1.

➤ Respecto a la Etapa 4, la situación es la siguiente:

**Consultorías concluidas:**

- ✓ Desarrollo de metodología del cálculo del avance físico total de las inversiones con casuística – Componente 2.
- ✓ Análisis de la Información para el seguimiento relacionado a la Asistencia Técnica del Componente II del Proyecto – Componente 2.
- ✓ Desarrollo de la metodología de programación de las inversiones en la fase de ejecución en base a los principales casos registrados en el Banco de Inversiones – Componente 2.
- ✓ Adquisición de Software para el Sistema de Información Georeferenciado de Inversión Pública – Componente 2.

**Consultorías en ejecución:**

- ✓ Mapeo de procesos, desarrollo de protocolos y manuales técnicos para la operatividad del Banco de Inversiones – Componente 2.
- ✓ Elaboración, diseño y automatización de reportes y alertas de gestión obtenidos desde el Banco de Inversiones – Componente 2.
- ✓ Consultorías individuales para Implementación de mejoras en el Formato 12 – Componente 2.
- ✓ Implementación del GeoInvierte (Plataforma Web) – Componente 2.
- ✓ Desarrollo de herramienta tecnológica para el seguimiento de la ejecución de inversiones y actividades de mantenimiento en el marco de la reactivación de las inversiones – Componente 2.
- ✓ Desarrollo de herramienta tecnológica para ejecución de IOARRs a través de Núcleos ejecutores – Componente 2.
- ✓ Georreferenciación, procesamiento y sistematización cartográfica de los proyectos de inversión pública – Componente 2.

➤ Respecto a la Etapa 5, la situación es la siguiente:

**Consultorías en proceso de selección:**

- ✓ Consultoría especializada para identificación, sistematización y análisis de proyectos de inversión del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento y del Ministerio del Interior, y el diagnóstico sectorial sobre problemáticas y propuestas – Componente 1.
- ✓ Consultoría especializada para orientar el desarrollo de estrategias de gestión de inversiones en el sector agricultura y riego – Componente 1.
- ✓ Consultoría especializada para orientar la formulación de la política de inversión y cartera estratégica de proyectos en el sector transportes – Componente 1.

Así mismo, en el marco del Proyecto se realizaron otras acciones como:

- ✓ Actualización del MOP cuyas modificaciones principales son referidas a las denominaciones de los actores involucrados acorde con el nuevo ROF del MEF, además se actualizaron las referencias de las nuevas políticas del BID para los procesos de selección y se modificó la estructura organizacional del Equipo Técnico del Proyecto, cambiando la estrategia en la gestión del Proyecto,

procediéndose con los procesos y contrataciones del equipo técnico.

- ✓ Dado el nuevo escenario y prioridades presentadas por el estado de emergencia que generó el Covid-19, se reorientó la implementación de consultorías que desarrollen metodologías (BIM, PMO) e instrumentos que aseguren las buenas prácticas en las fases del ciclo del proyecto y que contribuyan a cerrar brechas en los sectores priorizados como salud, educación, transporte, entre otros.
- ✓ Se aseguró el desarrollo permanente de la asistencia técnica (ATI) vía online a los gobiernos regionales aplicando nuevas estrategias a fin de tratar que los montos de ejecución de las inversiones de los gobiernos regionales no disminuyan.
- ✓ Se encuentra en implementación un software que apoye los procesos de selección de los proyectos a cargo de la OGIP.
- ✓ Adecuación de los equipos de las áreas involucradas bajo la nueva forma del teletrabajo que permite celeridad en los procedimientos y trámites internos realizados.

b) Proyecto Mejoramiento del Servicio de Información Presupuestaria de Planillas del Sector Público - Contrato de Préstamo N° 2991/OC-PE

De conformidad con la normatividad vigente del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, y la opinión técnica de la Unidad Formuladora del Proyecto, el Proyecto Mejoramiento del Servicio de Información Presupuestaria de Planillas del Sector Público, corresponde llevar a cabo las acciones conducentes a la formalización del Cierre del Proyecto por la causal descrita en el numeral 34.2 del artículo 34 de la Directiva N° 001-2019-EF/63.011 para el Cierre de un Proyecto No Culminado: "no subsiste la necesidad de ejecutar las inversiones asociadas al proyecto de inversión.

La OGIP en su calidad de Unidad Ejecutora, viene desarrollando las acciones relacionadas al cierre del proyecto, la misma que concluirá en el registro del Formato N° 09: Registro de cierre de inversión.

c) Proyecto Mejoramiento de la Gestión de la Política de Ingresos Públicos con énfasis en la Recaudación Tributaria Municipal - Contrato de Préstamo N° 3214/OC-PE

El Proyecto de Inversión Mejoramiento de la Gestión de la Política de Ingresos Públicos con Énfasis en la Recaudación Tributaria Municipal fue declarado viable por un monto de inversión de S/ 32.5 millones el 18.dic.13. Mediante DS N° 210-2014-EF, publicado el 23.jul.14, se aprobó una operación de Endeudamiento Externo entre la República del Perú y el BID, hasta por un monto de US\$ 3.0 millones, destinada a financiar parcialmente el Proyecto. El aporte del Gobierno Peruano (contrapartida nacional) del proyecto es de US\$ 8.6 millones.

El 11 jul.2020 se aprueba el Documento Equivalente Etapa I: "Equipamiento Informático de la DGPIP" como parte del PIP "Mejoramiento de la Gestión de la Política de Ingresos Públicos con Énfasis en la Recaudación Tributaria Municipal", que incluye actividades por un monto de S/ 1,961,750.89 a ser ejecutadas en el periodo 2020-2021, que incorpora actividades referidas al Componente 1 "Procesos Optimizados y adecuada organización" y Componente 3 – "Adecuado control, seguimiento y monitoreo del Sistema de Información".



Durante el mes de julio del presente año, el MEF solicitó al BID la ampliación del plazo final de desembolso del Préstamo, el cual fue aprobado y ampliado hasta el 29 ago.2021 mediante Carta BID N°1153/2020 del 03.08.2020.

El 01 set.2020 se aprobó el Documento Equivalente Etapa II "Soluciones Informáticas y Capacitación de la DGPIP", el cual incluye contrataciones y adquisiciones por S/ 1,080,581.01, que incluye actividades de los Componentes 1 y 3. Se espera finalizar la definición de estos Componentes en la Etapa 3 del Documento Equivalente.

La definición de actividades que serán llevadas a cabo en el Componente 2 –"Adecuados sistemas de información - Sistema de Recaudación Tributaria Municipal (SRTM)", serán incluidas en la Etapa 4 del Documento Equivalente, el cual se espera sea aprobado en diciembre 2020.

El presupuesto del proyecto es de US\$ 11,616,000, y la ejecución acumulada del Proyecto actualmente asciende a 13 %. Se espera que el proyecto finalice en el año 2023.

El objetivo general del Proyecto es mejorar la efectividad para controlar el universo de administrados a nivel nacional y lograr una adecuada gestión de política de ingresos públicos con énfasis en la recaudación tributaria municipal.

En el periodo reportado en el presente Informe, se ha ejecutado las siguientes actividades:

➤ Componente 1. Procesos Optimizados y adecuada organización.  
Componente 3. Adecuado control, seguimiento y monitoreo del Sistema de Información.

- ✓ A inicios del año se completó la contratación del equipo consultor que tendría a su cargo la elaboración de los Documentos Equivalentes de los Componentes 1 y 3 del Proyecto.
- ✓ En el mes de julio se aprobó el Documento Equivalente (DE) Etapa I - "Equipamiento Informático de la DGPIP", el cual considera actividades por un monto total S/ 1,961,750.89. Dicho DE incorpora las siguientes actividades:

*Componente 1: Procesos Optimizados y Adecuada Organización - DGPIP*

- Adquisición de (35) computadoras personales para la DGPIP
- Adquisición de 6 Proyectores y Ecran eléctrico
- Adquisición de servidores y licencias para la plataforma informática
- Adquisición de un Sistema de Video Conferencia para la DGPIP

*Componente 3: Adecuado Control, Seguimiento y Monitoreo de la Información*

- Adquisición de (15) computadoras portátiles (laptops) para la DGPIP

- Consultoría individual Responsable Técnico del C1 y C3 – ETAPA I

Todas las adquisiciones de equipos mencionadas se encuentran en ejecución, excepto el proceso de adquisición de servidores y licencias para la plataforma informática, cuyo contrato se firmaría en durante el 2021. Asimismo, la consultoría individual mencionada ha sido programada para el 2021.

- Asimismo, en el mes de setiembre 2020 se aprobó el Documento Equivalente Etapa II- "Soluciones Informáticas y Capacitación de la DGPIP", el cual incorpora actividades por un monto estimado de S/ 1,080,581.01, las mismas que se señalan a continuación:

*Componente 1: Procesos Optimizados y Adecuada Organización - DGPIP*

- ✓ Servicio de Capacitación "Diplomatura de Especialización Avanzada en Tributación" para la Dirección General de Política de Ingresos Públicos del MEF.
- ✓ Servicio de Capacitación "Programa de Especialización en Análisis Estadístico y/o Econométrico con R y STATA" para la Dirección General de Política de Ingresos Públicos del MEF.
- ✓ Servicio de Capacitación "Curso Excel avanzado para Economistas" para la Dirección General de Política de Ingresos Públicos del MEF.
- ✓ Servicio de implementación de un sistema de información para la gestión de incidencias en la DGPIP.
- ✓ Servicio de Suscripción de Licencias de Software de Gestión de Contenido Empresarial.
- ✓ Servicio de alojamiento, soporte técnico y actualización de una plataforma de capacitación virtual y Sistema de Administración de Contenidos (CMS).
- ✓ Contratación de un(a) (01) Consultor(a) Individual, para la Coordinación y Supervisión de la ejecución del Proyecto "Mejoramiento de la Gestión de la Política de Ingresos Públicos con énfasis en la Recaudación Tributaria Municipal" del MEF – Etapa II.

*Componente 3: Adecuado Control, Seguimiento y Monitoreo de la Información*

- Servicio de suscripción de Licencia de Software de inteligencia de negocios para la Dirección General de Política de Ingresos Públicos del MEF.
- Suscripción de licencias de software de análisis de datos estadístico.

Para el 2020 se ha programado la ejecución de los servicios de capacitación, así como la Suscripción de licencias de software de análisis de datos estadístico, los mismos que se encuentran actualmente en proceso de contratación.

- Finalmente, para la elaboración de la Etapa III del Documento Equivalente, se contrató a un experto internacional en microsimulación, el cual definirá las actividades requeridas que integrarán dicha etapa.

➤ Componente 2. Adecuados sistemas de información - Sistema de Recaudación Tributaria Municipal (SRTM)

Durante el año 2020 se ha completado la contratación del equipo a cargo de la elaboración de la Etapa IV del DE del Proyecto. Dicho equipo está constituido por 15 consultores locales, los cuales están apoyados por 2 consultores internacionales para juicio de expertos en temas funcionales y tecnológicos del sistema de recaudación tributaria municipal. Se espera la aprobación de dicha etapa del DE a finales del año.

➤ Componente 4. Gestión del proyecto

A inicios del año se incorporó al equipo técnico el Coordinador Técnico del Proyecto que facilitará la coordinación de las actividades del proyecto, especialmente las referidas al desarrollo del Nuevo Sistema de Recaudación Tributaria Municipal. Asimismo, se han adquirido equipos de cómputo y mobiliario para los equipos técnicos.

➤ Componente 5. Estudios de evaluación

En el mes de junio se contrató la consultora para elaborar la Evaluación de Medio Término del Proyecto. El informe fue finalizado en el mes de setiembre e incorpora una propuesta de indicadores intermedios que servirán para la evaluación final del proyecto.

Asimismo, se contrató un equipo de 3 consultores individuales que se encuentran desarrollando la actualización del estudio de Línea de Base del proyecto.

d) Actividad: Programa de Apoyo a la Política Peruana de Promoción de las Exportaciones de Productos Ecológicos – Convenio de Financiamiento N° DCI-ALA/2012/023-475-EURO-ECO-TRADE

El Convenio de Financiamiento Programa de Apoyo a la Política Peruana de Promoción de las exportaciones de productos ecológicos – Convenio de Financiación N° DCI-ALA/2012/023-475-EURO-ECOTRADE, se suscribió el 28 de noviembre del 2012 por el monto de € 13 000 000, de los cuales S/ 2 255 303 han sido transferidos por la DGPP para ser ejecutados a través de la OGIP.

El convenio tiene como objetivo específico apoyar financiera y técnicamente en la adecuada implementación de la política peruana de promoción de las exportaciones de productos ecológicos. La Dirección General de Presupuesto Público – DGPP del Ministerio de Economía y Finanzas es el sub ejecutor del convenio.

El PIM para el año 2020 es de S/ 73 583.00, y a la fecha la ejecución financiera del proyecto asciende a equivalente a S/ 30 000.00, y se viene ejecutando acciones para el cierre del programa.

Este Programa, tiene como propósito gestionar las acciones administrativas de las estrategias asociadas a los programas presupuestales que desarrolla la Dirección General de Presupuesto Público orientados al Programa de apoyo a la política peruana de promoción de las exportaciones de productos ecológicos.

Se han ejecutado en este período las siguientes actividades:

- ✓ En el marco del Componente de Asistencia Técnica, se ha brindado asistencia técnica para el seguimiento de los compromisos de Apoyo Presupuestario del Convenio EUROECOTRADE.
- ✓ El Convenio de Financiamiento N° DCI-ALA/2012/023-475, EURO ECOTRADE, está próximo a presentar el informe de cierre.

e) Convenio de Financiación N° DCI-ALA/2013/023-715 "Programa de Apoyo a la Estrategia Nacional de Lucha contra las Drogas"

El Convenio de Financiamiento "Programa de Apoyo a la Estrategia Nacional de Lucha contra las Drogas" - Convenio de Financiación N° DCI-ALA/2013/023-715, fue suscrito el 07 de marzo de 2014 por un monto de € 32 200 000, de los cuales, S/ 1 894 523.00 han sido transferidos por la DGPP para ser ejecutados a través de la OGIP.

Este convenio tiene como objetivo específico apoyar al Gobierno del Perú en la implementación de su Estrategia Nacional de Lucha contra las Drogas 2012-2016, con el fin de reducir de manera sostenible la producción ilegal, el tráfico y el consumo de drogas en el Perú y de promover el desarrollo alternativo basado en actividades económicas legales, siendo la Dirección General de Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas el sub ejecutor del proyecto.

El PIM para el año 2020 es de S/ 60 000.00, y a la fecha la ejecución financiera del proyecto asciende a S/ 29 070.00, y se viene ejecutando acciones para el cierre del programa.

Se ha ejecutado en este período las siguientes actividades:

- ✓ En el marco del Componente de Asistencia Técnica, se ha brindado asistencia técnica para el seguimiento de los compromisos de Apoyo Presupuestario del Convenio EURODROGAS.
- ✓ Se ha efectuado la contratación del servicio de sistematización de cierre del Programa de Apoyo a la Estrategia Nacional de Lucha contra las Drogas, para la sistematizar la información relacionada al programa y dar por concluido el convenio.

f) Convenio de Financiación N° DCI-ALA/2015/037-956 "Programa de Apoyo a la Estrategia Nacional de Desarrollo e Inclusión Social"

El Convenio entre la Unión Europea y la República del Perú, para el financiamiento del Programa de Apoyo a la Estrategia Nacional de Desarrollo e Inclusión Social, fue suscrito el 08.abr.2016 por un monto de € 40 000 000, de los cuales S/ 7 481 309.00 han sido transferidos por la DGPP para ser ejecutados a través de la OGIP.

El Convenio inició su ejecución en el año 2017, siendo la finalidad de la donación, apoyar financiera y técnicamente la adecuada implementación de la Estrategia Nacional de Desarrollo e Inclusión Social y ayudar a las autoridades regionales y locales a reforzar su capacidad para promover un desarrollo integrador y mejorar la administración y la gestión financiera pública. Apoya asimismo las acciones administrativas de las estrategias

asociadas a los programas presupuestales que desarrolla la DGPP orientados al Programa de apoyo a la estrategia nacional de desarrollo e inclusión social.

El PIM para el año 2020 es de S/ 2 530 417.00, y a la fecha la ejecución financiera del proyecto asciende al equivalente de S/ 1 052 307.

Se han ejecutado en este período las siguientes actividades:

- ✓ En el marco del citado Programa la DGPP autorizó las transferencias a favor de los gobiernos regionales beneficiados (Junín, Loreto, San Martín, Ucayali y Amazonas), RENIEC y la OGIP.
- ✓ La transferencia efectuada a favor de la OGIP durante el periodo reportado mediante el presente informe, ascendió a S/ 2'530,417, durante el mismo periodo la OGIP ha contratado diversos servicios de seguimiento y asistencia técnica desarrollados por la DGPP para el seguimiento de los compromisos de Apoyo Presupuestario del Convenio EUROENDIS.

g) Proyecto Mejoramiento del Sistema Integrado de Administración Financiera-Recursos Públicos (SIAF RP)

La OGIP realizó las gestiones necesarias para programar las actividades referidas a este Proyecto. La Alta Dirección del MEF comunicó que quedaba en suspenso la implementación de este proyecto.

h) Proyecto Mejoramiento del Sistema Nacional de Abastecimiento

La OGIP realizó las gestiones necesarias para programar las actividades referidas a este Proyecto. La Dirección General de Abastecimiento comunicó que quedaba en suspenso la implementación de este proyecto. En el siguiente cuadro se muestra el avance en la ejecución de los proyectos vigentes a la fecha:

#### Ejecución Acumulada Convenios Vigentes

N°	Convenios	Tipo de Recurso	Presupuesto del Convenio	Fecha Inicio	Fecha cierre	Ejecución Acumulada
<b>BANCO INTERAMERICANO DE DESARROLLO – BID</b>						
1	Mejoramiento de la Gestión de la Política de Ingresos Públicos con énfasis en la Recaudación Tributaria Municipal (3214/OC-PE)	Préstamo	US\$ 11,616,000	29 Agosto 2014	29 Agosto 2021	13%
2	Mejoramiento de la Gestión de la Inversión Pública (4428/OC-PE)	Préstamo	US\$ 55,000,000	21 Mayo 2018	21 Mayo 2024	7%
<b>COMUNIDAD EUROPEA</b>						
3	Programa de Apoyo a la Política Peruana de Promoción de las Exportaciones de Productos Ecológicos	Donación	S/ 1,909,425	28 Noviembre	28 Mayo	88%

	(DCI-ALA/2012/023-475)			2012	2017	
4	Programa de Apoyo a la Estrategia Nacional de Lucha Contra las Drogas (DCI-ALA/2013/023-715)	Donación	S/ 1,808,863	19 Mayo 2014	19 Julio 2021	81%
5	Programa de Apoyo a la Estrategia Nacional de Desarrollo e Inclusión Social	Donación	S/ 10,178,004	08 Abril 2017	08 Diciembre 2024	43%

### 4.3.5 ASUNTOS URGENTES DE PRIORITARIA ATENCIÓN

#### A. OFICINA GENERAL DE PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO (OGPP)

##### A1. EN MATERIA DE PLANEAMIENTO:

- Realizar la modificación del POI Anual 2020, considerando las nuevas metas presupuestales que se han agregado en el periodo fiscal.
- Continuar con el seguimiento mensual del avance de metas programadas en el POI Anual 2020.
- Realizar la consistencia del POI Anual 2021 con el Presupuesto Institucional de Apertura (PIA) 2021 aprobado, acorde a los lineamientos del CEPLAN.
- Aprobación del PESEM y PEI con horizonte al 2024.

##### A2. EN MATERIA DE MODERNIZACIÓN DE LA GESTIÓN:

- Continuar con la mejora del servicio "Integración de conceptos remunerativos, pensionarios y otros en el Aplicativo de Recursos Humanos del Sector Público" a cargo de la DGGFRH, de conformidad a la Etapa III Ejecutar, de la Norma Técnica para la Gestión de la Calidad de Servicios en el Sector Público.
- Revisión y actualización de la normatividad interna garantizando el marco legal vinculante.
- Actualización del TUPA del MEF y seguimiento a los de los OPs.

##### A3. EN MATERIA DE GESTIÓN POR PROCESOS:

- Continuar con la caracterización y mejora continua de los procedimientos de los órganos del MEF.
- Impulsar la importancia de la gestión por procesos como base de la modernización de la entidad y como pilar fundamental para mejoras.
- Continuar con la Fase II: Seguimiento, medición y análisis de procesos y la Fase III: Mejora de Procesos.

##### A4. EN MATERIA DE PRESUPUESTO

- Una vez que se emita la RD que aprueba las modificaciones presupuestales, en el nivel funcional programático, correspondientes al mes de octubre de 2020, registrarla en el SIAF y remitirla a las Unidades Ejecutoras para su conocimiento.

- b) Luego de aprobada la Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2021, iniciar el proceso para la aprobación del Presupuesto Institucional de Apertura del Pliego MEF, para el Año Fiscal 2021.

#### **A5. EN MATERIA DE INVERSIONES**

- a) Incorporación de inversiones no previstas al PMI 2020-2022, a solicitud de los pliegos del Sector.
- b) Acciones de monitoreo del avance de la ejecución de las inversiones.
- c) Continuar con el proceso para la programación multianual 2022-2024.

#### **A6. EN MATERIA DE COOPERACIÓN TÉCNICA**

- a) 04 nuevos convenios de CCI en proceso de gestión para su suscripción.
- b) 01 convenio de CINR en proceso de ampliación de vigencia.

### **B. OFICINA GENERAL DE SERVICIOS AL USUARIO (OGSU)**

#### **B1. DE LA OFICINA DE GESTIÓN DOCUMENTAL Y ATENCIÓN AL USUARIO**

- a) Culminar con las actividades programas durante el presente año en el Plan para mejorar la calidad de los servicios de atención brindados al/a la usuario/a del Ministerio de Economía y Finanzas (MEF) 2020.
- b) Culminar la implementación del MGD el cual ha logrado a la fecha el 92% de cumplimiento con 11 componentes implementados quedando un 8% de incumplimiento de 1 componente que se encuentra con implementación parcial referido a la Innovación y Mejora Continua.
- c) Coordinar con la OGA y la OGTI la validación de los Términos de Referencia para poder gestionar la contratación de los bienes y servicios relacionados a la implementación de una Línea propia de Producción y Almacenamiento de Microformas de la documentación en custodia.
- d) Efectuar el seguimiento en coordinación con la OGTI de la implementación de la "Ventanilla Electrónica" y "Casilla Electrónica".
- e) Realizar coordinaciones con la OGTI a fin de ejecutar las mejoras identificadas al Sistema de Trámite Documentario Digital, las cuales están relacionadas a su operatividad y a su interoperabilidad con la PIDE.
- f) Culminar con las actividades programas durante el presente año en el Plan Anual de Trabajo Archivístico del MEF año 2020.
- g) Efectuar el seguimiento de la ejecución del Contrato N°030-2020-EF/43.03 referido al servicio de tercerización de custodia de documentos del Archivo Central.

#### **B2. DE LA OFICINA DE GESTIÓN DE LOS CONECTAMEF**

- a) Impulsar ante la OGTI la priorización de la implementación de la segunda fase de aplicativo informático REGISTRAMEF dada la necesidad de contar con información que permita que esta herramienta apoye en la optimización de la prestación de servicios a nivel nacional.
- b) Replantear la metodología de evaluación presencial del servicio de capacitaciones y asistencia técnica brindados por los especialistas e implantadores en los CONECTAMEF a nivel nacional.
- c) Concluir la implementación de los nuevos locales para los CONECTAMEF de La Libertad, Amazonas, Ica y Cajamarca.

- d) Dado el uso de los bienes muebles en los CONECTAMEF, concluir la contratación de aquellos para su reemplazo, habiendo iniciado previamente las coordinaciones para la baja respectiva ante la Oficina General de Administración.
- e) Implementar la nueva estrategia de seguimiento y asistencia técnica que se realizará en los CONECTAMEF.
- f) Continuar las coordinaciones con la Oficina de Recursos Humanos para la aprobación de los documentos normativos y conformación de los equipos de trabajo para iniciar la convocatoria del Primer Curso de Extensión del MEF.
- g) Aprobar el Plan de Trabajo para el año 2021, previa validación de los órganos que cuentan con especialistas e implantadores en los CONECTAMEF en función a las líneas estratégicas.

### C. OFICINA GENERAL DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN (OGTI)

Se describe por Oficinas los proyectos priorizados pendientes o en proceso de ejecución que requieren atención prioritaria:

#### a) **Oficina de Infraestructura Tecnológica**

N°	PROYECTO	META Y/O LOGRO	PRODUCTO	ESTADO
1	Implementación de Data Center en el local del BN	Este proceso persigue garantizar la continuidad de los servicios que brinda el MEF a los usuarios internos y Unidades Ejecutoras a nivel nacional, contando con un Data Center en el Local del BN de Javier Prado.	Data Center de contingencia implementado en el Banco de la Nación.	Consultoría en proceso de contratación. Terminada esta consultoría deberá continuarse con la implementación
2	Renovación de Servidores de Computo Central	Renovar equipos que tienen más de 8 años de antigüedad y mejorar el esquema de protección ante ataques cibernéticos. Con ello asegurar la calidad, seguridad y disponibilidad de los servicios informáticos que brinda la OGTI	<ul style="list-style-type: none"> <li>Renovación de Hardware (Servidores Power 7, Servidores Virtualizados).</li> <li>Servidores de backup.</li> <li>Sistemas de almacenamiento.</li> </ul>	Proceso contratado. En proceso de implementación. Los equipos deben ser entregados la primera semana de diciembre.
3	Renovación de Equipos de Ciberseguridad	Renovar equipos y mejorar el esquema de protección ante ataques cibernéticos. Con ello asegurar la calidad, seguridad y disponibilidad de los servicios informáticos que brinda la OGTI	<ul style="list-style-type: none"> <li>Seguridad perimetral</li> <li>Seguridad de Infraestructura</li> <li>Seguridad de los puntos finales</li> <li>Seguridad de la autenticación y análisis de la información</li> </ul>	Se ha adjudicado al proceso 1 (Seguridad perimetral). Quedando pendiente la convocatoria de los otros 3 procesos.
4	Renovación del Parque Tecnológico (Pcs y Laptops)	Actualización de hardware por obsolescencia tecnológica	Adquisición de 630 pc y laptop	Se han adjudicado los procesos. Están en procesos de entrega
5	Contratación de servicio de Housing	Contratación de servicio de housing para el alojamiento del nuevo equipamiento (Servidores y ciberseguridad) en proceso de contratación	Alquiler de housing por 3 años	En proceso de contratación



## b) Oficina de Sistemas de Información

N°	PROYECTO	META Y/O LOGRO	PRODUCTO	ESTADO
1	Pagos BN-LBTR - BCRP	Proporcionar una herramienta para realizar pagos con abono en cuenta a proveedores por montos mayores a 310,000 y realizar transferencias entre las cuentas de las entidades usuarias del SIAF.	Implementación de un nuevo canal de pagos a los proveedores	Se encuentra en proceso de implementación conjuntamente con el BN. Se estima tener operativo en diciembre 2020.
2	Autorización de los Giros usando DNI electrónico y claves dinámicas por los responsables de cuentas de las entidades para mejorar la seguridad	Incrementar el nivel de seguridad en el proceso de autorización de los giros que realizan las entidades.	Aplicativo Informático	Se encuentra culminando el proceso de pruebas para empezar el proceso de despliegue progresivo y concluir en diciembre 2020.
3	Pago Electrónico de Deducciones	Implementar Aplicativo interoperable con BN y SUNAT para permitir el abono electrónico a una cuenta de deducciones del Proveedor.	Aplicativo Informático interoperable SIAF – BN – SUNAT	En proceso de desarrollo y se estima instalar en el mes de noviembre 2020 para su uso por las entidades en enero 2021.
4	Abono electrónico a SUNAT de conceptos tributarios, multas y fraccionamiento	Implementar mejoras al mecanismo de abono en cuenta de SUNAT para adicionar conceptos tributarios, multas y fraccionamientos.	Implementación de mejoras en mecanismo interoperable con el BN	En proceso de desarrollo y se estima instalar en el mes de diciembre 2020.
5	Implementación de mejoras en AIRHSP	Implementar la interoperabilidad del AIRHSP con las unidades ejecutoras, permitiendo compartir la información de creación, baja y actualización de plazas y personas en forma individual y masiva generados en el AIRHSP.	Implementación de mejoras para interoperabilidad del AIRHSP con entidades.	En proceso de validación por parte del usuario, se estima culminar en el mes de Diciembre 2020.
6	Sistema de Rentas Municipales-Centralización	Implementar mecanismo de centralización de DATA de las entidades en Base de Datos del MEF.	Implementación de mecanismo de centralización	En etapa de Análisis, se estima concluir en diciembre 2020.
7	Sistema de Rentas Municipales-Pagos electrónicos	Implementar mecanismo de interoperabilidad con entidad financiera para permitir al contribuyente el pago electrónico de sus deudas.	Aplicativo Informático interoperable	En análisis preliminar. Se estima concluir en febrero 2021.
8	Incorporar mejoras al SIGA	Incorporar mejoras en los módulos de Almacenes y patrimonio del SIGA para incrementar sus funcionalidades.	SIGA mejorado	En desarrollo. Se estima concluir a fines de noviembre.
9	Cierre Contable 2020	Habilitación de procesos del cierre contable anual 2020.	Aplicativo informático modificado	Diciembre 2020.
10	SIAF 2021	Habilitación del SIAF para el periodo presupuestal 2021.	Aplicativo informático modificado	Diciembre 2020.
11	Instalación SIGA	Instalar SIGA en 1900 entidades públicas.	Sistema instalado	Diciembre 2020.

N°	PROYECTO	META Y/O LOGRO	PRODUCTO	ESTADO
12	Nueva Consulta amigable	Nueva versión de la consulta amigable	Nueva versión del Sistema	En proceso de contratación
13	Migración de Plataforma SIAF SIGA	*Adquisición de software y sistema de información*; que fue aprobada con código único 2487753	Aplicativo informático	En proceso de ejecución. Se debe continuar con el proyecto hasta su ejecución

c) Oficina de Gobierno de Tecnologías de la Información

N°	PROYECTO	META Y/O LOGRO	PRODUCTO	ESTADO
1	Formulación del Plan de Gobierno Digital del MEF	Contar con una hoja de ruta para lograr la transformación digital del MEF.	Plan de Gobierno Digital del MEF	A través de Consultorías, se viene levantando información de las diferentes áreas del MEF para identificar la brecha digital existente y elaborar un Diagnóstico respecto al nivel de madurez de Gobierno Digital, para posteriormente poder diseñar un Plan de Gobierno Digital 2021-2023.
2	Implementación de un nuevo diseño de la Consulta Amigable del MEF	Contar con una Consulta Amigable que permita el agrupamiento, historia y proyección de los datos de manera gráfica y dinámica.	Consulta Amigable del MEF con nuevo diseño	Se elaboraron los Términos de Referencia y se vienen haciendo las gestiones para el trámite de contratación del servicio.
3	Actualización del Portal de Datos Abiertos del MEF	Reactivar y actualizar los datos del Portal de Datos Abiertos que el MEF, cuyo servicio de alojamiento en la nube concluyó en julio de este año.	Portal de Datos Abiertos del MEF actualizado	Se viene desarrollando un nuevo diseño del Portal, en coordinación con la UGI del VMH para que dicho portal sea más amigable, más fácil de buscar y descargar información.
4	Actualización del Sistema de Gestión de Seguridad de la Información - SGSI	Contar con un SGSI actualizado sobre la base de un diagnóstico de la situación actual de la OGTI.	SGSI actualizado	Se elaboraron los Términos de Referencia y se vienen haciendo las gestiones para el trámite de contratación del servicio de identificación de riesgos e identificación de controles.
5	Diseño del Modelo de Teletrabajo como propuesta a aplicarse en el MEF, desde el punto de vista tecnológico	Contar con un Modelo y sus respectivos lineamientos para el correcto uso de la tecnología en un esquema de Teletrabajo.	Lineamientos de teletrabajo del MEF	Se elaboró una propuesta que será puesta a consideración de la Dirección General de la OGTI.

## **D. OFICINA GENERAL DE ENLACE (OGEN)**

### **D1. EN MATERIA DE COORDINACIÓN INTERNA Y EXTERNA**

Considerando las funciones propias de la Oficina General de Enlace, las cuales implican actividades de carácter urgente, los trámites derivados a esta Oficina General son atendidos de manera inmediata y/o incorporados en las matrices de seguimiento respectivas, tomándose conocimiento del trámite cuyo seguimiento y coordinación se debe efectuar. De esa manera, no se cuenta con agenda pendiente de atención en la Oficina General.

Sin perjuicio de ello, cabe indicar que –a la fecha- en los diversos órganos del MEF se encuentran pendientes lo siguiente:

- a) 518 pedidos de opinión de las comisiones del Congreso de la República, sobre diversos Proyectos de Ley, los cuales se encuentran con el plazo de atención vencidos y/o en proceso, por lo que es necesario que se continúe con la política de seguimiento para la atención oportuna de los mismos. Asimismo, si bien los pedidos de opinión no tienen plazo de atención normados en el Reglamento del Congreso, debe considerarse la aplicación del plazo establecido en las normas administrativas vigentes que es de 30 días hábiles para su atención.
- b) 476 pedidos de Información del Congreso de la República, sobre diversos pedidos, los cuales se encuentran con el plazo de atención vencidos y/o en proceso. En estos casos, se recomienda dar prioridad a la atención oportuna de los mismos, porque se enmarca dentro del plazo legal de 15 días útiles de atención establecido en el Artículo 87° del Reglamento del Congreso de la República.
- c) 467 traslados relacionados a diversos pedidos del Congreso de la República, los cuales se encuentran con el plazo de atención vencidos y/o en proceso, por lo que es necesario que se continúe con la política de seguimiento para la atención oportuna de los mismos. Asimismo, si bien los pedidos de opinión no tienen plazo de atención normados en el Reglamento del Congreso, debe considerarse la aplicación del plazo establecido en las normas administrativas vigentes que es de 30 días hábiles para su atención.
- d) 11 Autógrafas de Ley pendientes de atención, 05 en revisión de los Viceministerios de Hacienda y de Economía, y 06 en proceso de consolidación por esta Oficina General.
- e) Diversos dispositivos legales (en el Despacho Viceministerial de Hacienda, en el Despacho Viceministerial de Economía y en la Oficina General de Asesoría Jurídica), los cuales incluyen los requerimientos de recursos adicionales solicitados por los diversos pliegos, en el marco de la Ley Anual del Presupuesto, los cuales dependiendo de la priorización que efectúa la Alta Dirección, pueden culminar en dispositivos legales de aprobación de transferencias de recursos.
- f) Se encuentra pendiente de atención las solicitudes de requerimiento de información sobre el proceso de reglamentación formulados por la Secretaría de Coordinación de la Presidencia del Consejo de Ministros, en atención a las solicitudes presentadas por los diversos Congresistas. Ello en razón que se está a la espera de la respuesta de información de las áreas técnicas de los Despachos Viceministeriales de hacienda y Economía, respecto al estado situacional actualizado sobre el estado del proceso de reglamentación.

- g) Se encuentra pendiente de atención la reglamentación de 34 dispositivos legales a cargo del Ministerio cuyo seguimiento periódico viene efectuando la Secretaría de Coordinación de la Presidencia del Consejo de Ministros. Ello en razón que se está a la espera de las opiniones de las áreas técnicas de los Despachos Viceministeriales de Hacienda y Economía que se consoliden en el texto de la norma reglamentaria.
- h) Se encuentra pendiente de opinión en el Sistema de la Comisión de Coordinación Multisectorial, la nueva versión del proyecto de decreto supremo que aprueba reglamento del Decreto de Urgencia N° 013-2019, Decreto de Urgencia que establece el control previo de operaciones de concentración empresarial, propuesto por el Viceministerio de Economía en atención de las observaciones recibidas por la Presidencia del Consejo de Ministros, el Ministerio de Transportes y Comunicaciones y el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos en la Sesión Virtual CCV N° 69.

## **E. OFICINA DE COMUNICACIONES**

- a) Desarrollo de una estrategia de comunicación digital que pueda ser abordada, según los temas, en conjunto con los organismos adscritos a fin de repotenciar el alcance de la comunicación del Sector Economía, en el marco de las medidas implementadas frente al COVID-19.
- b) Elaboración de contenido dinámico que explique en videos tutoriales los distintos aplicativos webs desarrollados por el MEF, incluido Consulta Amigable, y otros aplicativos de seguimiento de inversiones públicas.
- c) Coordinación con la Dirección General de Programación Multianual de Inversiones para iniciar el proceso formal de validación de la Guía Gráfica del INVIERTE.PE, la cual ha sido elaborada en coordinación con la Oficina de Comunicaciones.
- d) Elaboración de la identidad gráfica del Sistema de seguimiento de servicios priorizados, de acuerdo a la propuesta de nombre diseñado, a cargo de la dirección de Presupuesto Temático, de la Dirección General de Presupuesto Público.
- e) Coordinación con la Oficina de Gestión de los Conectamef y Recursos Humanos Hacienda el lanzamiento del "1er curso virtual de extensión del MEF: Economía aplicada 2021"; respecto a la propuesta de identidad gráfica y el plan de difusión del mismo.
- f) Actualizar los Lineamientos para la Gestión de la Comunicación Interna del MEF, aprobado por RM 343-2015-EF/13 y actualizado por RM 217-2017.EF/13.

## **F. OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN (OGA)**

### **F1. EN MATERIA DE RECURSOS HUMANOS**

- a) Continuar con el proceso de Tránsito al Nuevo Régimen del Servicios Civil. Se estima que la Elaboración del Cuadro de Puesto de la Entidad (CPE) y su Plan de Implementación, previa realización de las actividades correspondientes, se realice en el mes de diciembre.
- b) Hacer seguimiento al arbitraje potestativo presentado por el SITRAMEF a través de la Carta S/N de fecha 20 de setiembre de 2019.
- c) Aprobar la modificación del Presupuesto Analítico de Personal del MEF del ejercicio 2020.
- d) Culminar la elaboración del diagnóstico de necesidades del Plan de Desarrollo de Personas 2021 del MEF.
- e) Conformar el Comité Electoral a cargo de las elecciones del representante

de los servidores ante el Comité de Planificación de la Capacitación del Ministerio de Economía y Finanzas y aprobación de Bases.

- f) Modificar del Reglamento de IAFAS Autoseguro MEF.
- g) Realizar la digitalización de legajos de personal y entrega de cargos, para dicho efecto, debe elaborarse los términos de referencia y remitirlos a OGTI para validación y trámite correspondiente.
- h) Culminar la implementación del aplicativo para convocatoria de practicantes preprofesionales y profesionales.

## **F2. EN MATERIA DE INVERSIONES E INFRAESTRUCTURA**

- a) Continuar con la ejecución del Contrato N° 063-2020-EF/43 y posterior ejecución de la Obra de la IOARR con código 2424326 correspondiente a la Inversión de "Reforzamiento estructural de edificio público; en el Ministerio de Economía y Finanzas en la localidad Lima, distrito de Lima", lo que permitirá contribuir al cierre de brechas y a reducir la vulnerabilidad de la edificación ante un evento sísmico de gran Magnitud.
- b) Continuar con la contratación de la "Adquisición de ascensores en la sede central del Ministerio de Economía y Finanzas en la localidad Lima, distrito de Lima, provincia Lima, departamento Lima", IOARR 2359928, monto de inversión de S/2'320,213.35, el cual debería ejecutarse paralelamente con la ejecución de la obra del reforzamiento estructural, considerando que ambas intervenciones afectaran los servicios que se brinda en la sede central, para lo cual se cuenta con Especificaciones Técnicas.
- c) Iniciar con los estudios de preinversión del proyecto a nivel de idea para el "Mejoramiento integral de la capacidad prestadora de servicios del Ministerio de Economía y Finanzas - MEF", cuyo objetivo es mejorar los servicios que brinda el pliego MEF, a través de la optimización de los predios con los que cuenta, entre ellos: la sede central, ex banco de comercio y edificio del Tribunal Fiscal Miraflores. Para dicho efecto, se cuenta con los Términos de Referencia para la formulación del estudio de perfil.
- d) Considerar la continuidad de la ejecución del proyecto de inversión denominado "Mejoramiento y ampliación de la Sede Central del Tribunal Fiscal del Ministerio de Economía y Finanzas Lima del distrito de Lima - provincia de Lima - departamento de Lima", CUI 2431712, como parte de los alcances del proyecto de inversión que se encuentra a nivel de idea, denominado "Mejoramiento integral de la capacidad prestadora de servicios del Ministerio de Economía y Finanzas - MEF", dado que, como resultado del estudio a nivel de perfil, este último podría ser más eficiente, pasando el primer proyecto a ser uno de sus componentes.
- e) Solicitar la validación de la demanda y dimensionamiento del proyecto "Mejoramiento de la continuidad de servicios del Ministerio de Economía y Finanzas, Lima", CUI 2193685, en función del Plan de Continuidad Operativa del Ministerio de Economía y Finanzas, que se encuentra a cargo de la Oficina General de Integridad Institucional y Riesgos Operativos, a fin de continuar con la fase de inversión del proyecto, que tiene por finalidad garantizar con la continuidad del servicio ante eventos disruptivos. El monto de inversión del proyecto es de S/. 29'629,451.36.
- f) Continuar con el desarrollo de los trece (13) procedimientos de selección convocados respecto de la inversión con Código Único N° 2487753: "Adquisición de software y sistema de información; en el (la) Oficina General de Tecnologías de la Información distrito de Lima, provincia Lima, departamento Lima", los cuales asciende a un monto total de S/ 4'074,447.76; así como con la convocatoria el Concurso Público para la

contratación del servicio de intermediación laboral para realizar actividades de desarrollo y pruebas de calidad de software por un valor estimado de S/ 5'646,976.02.

- g) Continuar con la implementación de ambientes para las oficinas de la Procuraduría Pública Especializada en Materia Hacendaria en el quinto piso del "Edificio Palacio".

### **F3. EN MATERIA DE LAS CONTRATACIONES CON CARGO AL FONDO DE APOYO GERENCIAL AL SECTOR PUBLICO**

- a) Solicitar a las entidades beneficiarias que remitan la documentación señalada en los Lineamientos para la administración del Fondo de Apoyo Gerencial al Sector Público en el marco del Decreto Ley N° 25650 y de la Ley N° 29806 referidos a los expedientes de pago de los consultores FAG y personal altamente calificado (PAC), respectivamente, los cuales fueron tramitados en el marco de las disposiciones emitidas con la Resolución Ministerial N° 121-2020-EF/43, considerando la emergencia sanitaria y el estado de emergencia nacional.
- b) Solicitar a las entidades beneficiarias que remitan la documentación original y/o aquella señalada en los Lineamientos para la administración del Fondo de Apoyo Gerencial al Sector Público en el marco del Decreto Ley N° 25650 y de la Ley N° 29806 referidos a los expedientes de pago de los consultores FAG y personal altamente calificado (PAC), referida a las adendas de prórroga y nuevas contrataciones tramitadas en el marco de las disposiciones emitidas en la Resolución Directoral N° 148-2020-EF/43.01 y en la Resolución Directoral N° 152-2020-EF43.01, respectivamente, considerando la emergencia sanitaria y el estado de emergencia nacional.

### **G. OFICINA GENERAL DE INTEGRIDAD INSTITUCIONAL Y RIESGOS OPERATIVOS (OGIIRO)**

#### **G1. EN MATERIA DE INTEGRIDAD**

- a) Aprobación de la Directiva de "Gestión de Conflicto de Intereses en el MEF", mediante la resolución ministerial correspondiente.
- b) Culminación del ciclo de Capacitaciones 2020 en materia de integridad y anticorrupción.
- c) Seguimiento y Reportes de Cumplimiento de Presentación de la DJI (noviembre y diciembre 2020).
- d) Procesamiento e informes de evaluación de denuncias que se reciban hasta fin de año (tres denuncias semanales en promedio).

#### **G2. EN MATERIA DE RIESGOS**

- a) Evaluación de Riesgos Operativos y de Corrupción de los siguientes procesos: Gestión de Recursos Públicos (DGTP), Recepción Documental, Atención de Quejas y Atención de Reclamos de OGSU; y Abastecimiento Institucional.
- b) Culminación y aprobación de Códigos de Conducta de los órganos rectores que integran la Administración Financiera del Sector Público.
- c) Culminación del ciclo de capacitaciones 2020 en materia de Riesgos y Sistema de Control Interno.
- d) Conciliación con el Órgano de Control Institucional del MEF, respecto del estado de recomendaciones de control.

### **G3. EN MATERIA DE SEGURIDAD Y DEFENSA NACIONAL**

- a) Aprobación de Plan de operaciones de Emergencia del Sector Economía y Finanzas (POES-EF), Plan de Contingencia para Sismos de gran magnitud seguido por Tsunami, Plan de contingencia para Lluvias intensas, Plan de Prevención y Reducción de Riesgo de Desastres y Plan de Movilización.

### **H. OFICINA GENERAL DE INVERSIONES Y PROYECTOS**

- a) Mejoramiento de la Gestión de la Inversión Pública - Contrato de Préstamo N° 4428/OC-PE
- ✓ Concluir los procesos de selección en marcha y programados en el presente año.
  - ✓ Cumplir con la ejecución del monto previsto en el 2020 y de acuerdo a los Contratos vigentes.
  - ✓ Elaborar el Informe de Progreso del Segundo Semestre 2020 para No objeción del BID.
  - ✓ Elaborar el cronograma de la programación mensual del Proyecto del 2021.
  - ✓ Elaborar el Plan Operativo Anual 2021 y remitirlo al BID para su No Objeción.
  - ✓ Elaborar el Plan de Adquisiciones 2021 a ser aprobado por el BID.
- b) Definición por parte de la DGPMI de las acciones y tareas a ejecutar en el 2021 en el marco del Proyecto, que constituye la base de los documentos de gestión a elaborar.
- c) Proyecto Mejoramiento de la Gestión de la Política de Ingresos Públicos con énfasis en la Recaudación Tributaria Municipal - Contrato de Préstamo N° 3214/OC-PE
- Dado que el Contrato de Préstamo N° 3214/OC-PE incluye al Proyecto a cargo de SUNAT, denominado "Mejoramiento de la efectividad del control tributario y aduanero del universo de administrados a nivel nacional", y que dicho proyecto se encuentra finalizando, corresponde realizar una enmienda al contrato para considerar solamente al MEF, por intermedio de la OGIP, a cargo de la ejecución de la operación de endeudamiento mencionada.
- Asimismo, al cierre del mes de diciembre, conjuntamente con la elaboración del Informe de Progreso Semestral, se requiere la revisión y definición de indicadores de resultados del proyecto que serán alcanzados al término de la vigencia del Contrato de Préstamo.
- d) Es prioritario para el proyecto, iniciar la ejecución de las actividades del Componente 2 – "Adecuados sistemas de información - Sistema de Recaudación Tributaria Municipal (SRTM)", para lo cual se requiere la aprobación en el presente año de la última etapa del Documento Equivalente. Cabe mencionar que los avances que se logren en los próximos meses respecto al Componente 2, serán un sustento importante para una posible ampliación del proyecto por un año adicional.
- e) Se debe continuar la coordinación estrecha con el área técnica del proyecto y la OGPI a fin de terminar de definir las adquisiciones y contrataciones que serán realizadas durante el próximo año.
- f) Cumplir con la ejecución del monto previsto en el 2020 y de acuerdo a los Contratos vigentes.
- g) Elaborar el Informe de Progreso del Segundo Semestre 2020 para No objeción del BID.

- h) Elaborar el cronograma de la programación mensual del Proyecto del 2021.
- i) Elaborar el Plan Operativo Anual 2021 y remitirlo al BID para su No Objeción.
- j) Elaborar el Plan de Adquisiciones 2021 a ser aprobado por el BID.

#### 4.4 ÓRGANO RESOLUTIVO: TRIBUNAL FISCAL

##### A. ESTADO SITUACIONAL AL 04 DE OCTUBRE DE 2019

- a) A inicios de la gestión, se había publicado la Resolución Suprema N° 009-2019-EF y Resolución Ministerial N° 320-2019-EF/43 nombrando a 4 vocales y designando a 1 Resolutor Secretario de Atención de Quejas. Estos nombramientos fueron el resultado del Concurso Público para cubrir las plazas de 2 nuevas salas y renuncias de miembros del Tribunal Fiscal. Sin embargo, sólo pudo conformarse una Sala, implementada el 9 de setiembre de 2019 y no las 2 salas como se había previsto.
- b) Se implementó desde setiembre de 2019 una nueva conformación de Salas según especialidad, estableciéndose un número de 4 Salas de Tributos Internos-SUNAT Lima y Principales Contribuyentes, 5 Salas de Tributos internos – SUNAT Lima, Regiones y otros tributos, 2 Salas de Tributos Municipales y 1 Sala de Tributos Aduaneros.  
Esto debido al ingreso de expedientes de apelación referidos a Tributos Municipales que continuaban mostrando una tendencia creciente en el ingreso, factor relevante que explicó la carga procesal de expedientes y las medidas legislativas planteadas orientadas a contar con mecanismos que permitieran al Tribunal Fiscal fortalecer, optimizar su gestión y agilizar la resolución de expedientes, entre ellos los expedientes municipales, tales como la Oralidad en temas de menor complejidad, la derivación de competencias municipales a la Oficina de Atención de Quejas, entre otras que no prosperaron.
- c) Se continuó con el objetivo de priorizar la resolución de controversias relevantes de mayor complejidad, en 1 % del PBI, esto es de resolver al terminar el 2019 una meta equivalente a S/ 8100 millones, así como la reducción de expedientes pendientes ingresados hasta 2018.
- d) Al 4 de octubre de 2019 el número de expedientes pendientes de resolver era de 13 798, de los cuales, un 52%, esto es, 7 152 se encontraban en plazo para resolver de acuerdo a lo previsto en el Código Tributario.
- e) Se estaba evaluando con SUNAT la posibilidad de gestionar la implementación de un expediente electrónico para los procedimientos tributarios. El objetivo, dentro del marco jurídico tributario es el de contar con una plataforma en la que puedan interactuar las instancias que intervienen en la resolución de controversias tributarias (SUNAT, Tribunal Fiscal y Poder Judicial), garantizando la objetividad ante los usuarios.
- f) Se venía evaluando opciones para fortalecer el Nuevo Sistema de Notificación Electrónica y tener un número mayor de afiliados que alcanzaba al 4 de octubre de 2019 un total de 7197 afiliados. Paralelamente se daba a conocer sus alcances a través de mayor difusión en la página web del Tribunal Fiscal y atención de consultas mediante la cuenta de correo creada para tal fin [TF\\_notifica\\_consultas@mef.gob.pe](mailto:TF_notifica_consultas@mef.gob.pe); e invitaciones remitidas a los contribuyentes para afiliarse a este Sistema.
- g) En materia de personal y en el marco de la implementación de la Ley del Servicio Civil, se venía coordinando la determinación de la Dotación de Personal en el Tribunal Fiscal y las convocatorias, bajo la modalidad CAS, de profesionales con experiencia en materia tributaria para el adecuado



funcionamiento de las Salas Especializadas y Oficinas del Tribunal Fiscal; con una distribución de posiciones alineadas a la distribución de la Dotación de Personal que fue coordinada con la Oficina General de Administración.

- h) En el marco de la implementación de la gestión por procesos se iniciaba en coordinación con la Oficina General de Planificación y Presupuesto la revisión y relevamiento de procesos del Tribunal Fiscal.
- i) Se continuaba con inadecuadas condiciones de infraestructura en el Tribunal Fiscal, instalaciones y servicios utilizados por encima de su capacidad y en general, espacios inadecuados para el cumplimiento de la función resolutoria que afectaban la prestación de servicios y ponían en riesgo la seguridad que requieren los expedientes, el personal y usuarios que asisten a este Órgano Resolutor. A inicios de octubre estaba pendiente la implementación y acondicionamiento del inmueble que había adquirido la Oficina General de Administración anteriormente en el marco del Proyecto de Inversión "Mejoramiento y Ampliación de la Sede Central del Tribunal Fiscal del Ministerio de Economía y Finanzas" con Código Único N° 2431712.

## **B. ESTRATEGIA DISEÑADA**

- a) Con el funcionamiento de una nueva Sala en el Tribunal Fiscal, se implementó desde setiembre de 2019 una nueva conformación de Salas según especialidad, estableciéndose un número de 4 Salas de Tributos Internos-SUNAT Lima y Principales Contribuyentes, 5 Salas de Tributos internos – SUNAT Lima, Regiones y otros tributos, 2 Salas de Tributos Municipales y 1 Sala de Tributos Aduaneros.
- b) Los objetivos planteados, así como la estrategia en la conformación de salas consideraron la reducción de expedientes pendientes de SUNAT –Tributos Internos, la priorización de resolución de controversias relevantes de mayor complejidad en 1 % del PBI (aproximadamente S/ 8,100 millones) hasta antes de finalizar el año 2019 y la reducción de expedientes de apelación. Así, al finalizar el año 2019 se resolvió controversias tributarias por un monto de S/ 11,498 millones, esto es, un 42% adicional con relación a lo previsto para dicho año y se redujo la carga procesal de expedientes que ingresaron hasta el 2018 en 62.4%.
- c) En el marco del Decreto Supremo N° 180-2017-EF se inició en octubre de 2019 las acciones para poder llevar a cabo el concurso público para cubrir las plazas de 4 Vocales, de 2 Resolutores Secretarios de Atención de Quejas y de 7 Secretarios Relatores; que quedaron vacantes como resultado del concurso anterior, por el cese por fallecimiento de una vocal en julio de 2019 y la renuncia de otra vocal según Resolución Suprema N° 012-2019-EF efectiva a partir del 1 de noviembre de 2019. Dichas acciones conllevaron a la ratificación de la representante de la Ministra en quien recae la Presidencia de la Comisión a cargo del Concurso, la comunicación a los miembros de la Comisión para constituir dicha Comisión y la elaboración de las Bases del Concurso. La comisión se instaló el 9 de diciembre de 2019 y aprobó una propuesta de Bases que fueron remitidas para su aprobación mediante Resolución Ministerial, la misma que quedó pendiente debido a aspectos referidos a documentos de gestión institucionales de áreas distintas que requerían de aprobación previa, que se aprobó en este mes de noviembre.
- d) Se coordinaron propuestas legislativas para modificar procedimientos tributarios y precisión de normas. Dentro de ellas la modificación del artículo 104 del Código Tributario aprobado por Decreto Supremo N° 133-2013-EF

referido a las formas de notificación de actos administrativos que emite el Tribunal Fiscal a fin que al igual que como lo hace la Administración Tributaria SUNAT, el Tribunal Fiscal pueda efectuar la notificación de los actos administrativos que emite mediante la publicación en su página web cuando no haya sido posible efectuarla en el domicilio fiscal del deudor tributario por cualquier motivo imputable a éste.

- e) Se reanudaron a fines de noviembre de 2019 coordinaciones con la Oficina General de Administración y Oficina General de Tecnologías de la Información a fin de tratar aspectos referidos al Nuevo Sistema de Información del Tribunal Fiscal (SITFIS), Servicio de Notificación Electrónica, Software para digitalización, Adquisición de impresoras y refrendadoras, Mantenimiento de impresoras, Mantenimiento anual de servidores, Sistema de Inventario, Control de Expedientes – RFID y Mantenimiento de PC.
- f) En el marco del Convenio Interinstitucional suscrito con SUNAT se remitió a dicha entidad, una propuesta referida a la implementación dentro del marco del Código Tributario, del expediente electrónico en los procedimientos tributarios que se tramitan en ambas entidades a través de la conformación de un equipo de trabajo.
- g) A partir del 16 de marzo de 2020 con el estado de emergencia y aislamiento obligatorio, así como las disposiciones que suspendieron desde el 21 de marzo hasta el 10 de junio los procedimientos administrativos vinculados a la resolución de expedientes (DU N° 029-2020 y prórrogas sucesivas y estado de emergencia y aislamiento obligatorio desde el 16 de marzo - DU N° 026-2020), quedó suspendido todo trámite vinculado a la resolución de expedientes, permaneciendo cerradas las instalaciones del Tribunal Fiscal. Las labores fueron reestableciéndose progresivamente. En un inicio, a partir de la segunda quincena de junio, con la Oficina de Atención de Quejas y personal administrativo, al haberse reanudado plazos, y luego a partir del 6 de julio de 2020, con las actividades de las otras áreas que conforman el Tribunal Fiscal, considerando las disposiciones de aforo y distanciamiento social dispuestas. Más de 3 meses de paralización de labores.
- h) En el periodo de Emergencia Sanitaria, se inició de manera remota, la revisión de las acciones que se requerían efectuar a fin de contar con los procedimientos que permitiesen al Tribunal Fiscal el mejor desempeño en sus funciones adecuándose a la situación de emergencia:
  - ✓ Se aprobó mediante Acuerdo de Sala Plena N° 2020-06 el uso de videoconferencia u otra forma de conferencia electrónica y virtual en las distintas actuaciones del Tribunal Fiscal. Entre ellas, para las sesiones de sala, diligencias de informe oral, retiro de expedientes fuera de las sedes del Tribunal Fiscal y acciones referidas a facilitar la atención a los usuarios.
  - ✓ Se implementó un Sistema de citas a través de la página web para lectura de expedientes y atención de Secretarios Relatores y de la Oficina de Atención de Quejas, por medios virtuales.
  - ✓ Se implementó las diligencias de Informe Oral a través de las herramientas de videoconferencia autorizadas para dicho fin, Google Meet y Luego Microsoft Teams.
  - ✓ Se estableció que la firma de los memorandos, informes, actas de sesión y cualquier otro documento distinto a las resoluciones y proveídos, que emitan los Vocales y Secretarios Relatores sean firmados digitalmente con firma visible. De igual manera para la suscripción de documentos de personas con certificado digital.

- ✓ Se estableció la entrega de copias escaneadas de resoluciones, cargos de notificación y otros documentos, mediante correo electrónico del solicitante, siempre que se encuentre debidamente acreditado y de requerirse copias certificadas, puedan realizarse digitalmente mediante correo electrónico.
- ✓ Se implementó la mesa de partes virtual del Tribunal Fiscal (mediante una cuenta de correo para recibir documentos en un archivo único cuya capacidad no exceda los 25MB)
- ✓ Se habilitó una central remota telefónica para la orientación y atención de usuarios.
- ✓ Se estableció la conexión y acceso remoto mediante herramienta VPN al personal del Tribunal Fiscal para que el trabajo pueda realizarse de manera remota, sin embargo, la sobrecarga ha originado que muchas computadoras se descompongan y con ello el reinicio del trámite de los certificados digitales necesarios para las firmas de documentos y resoluciones.
- ✓ Se establecieron directivas para el retiro de expedientes fuera de las sedes del Tribunal Fiscal con la finalidad de avanzar el trabajo de resolución de expedientes desde los domicilios, con las consideraciones respecto al volumen que tienen dichos expedientes que imposibilitan sean digitalizados totalmente y las referidas al personal que también tiene que trasladarse atendiendo las disposiciones de aforo, distanciamiento y modalidad remota de trabajo.
- ✓ Se consideró para un nuevo contrato de notificación electrónica, la administración de un mayor número de buzones electrónicos y mayor capacidad de éstos.
- ✓ Se aprobó mediante Resolución Ministerial N° 205-2020-EF/40, de 17 de julio de 2020 el nuevo "Procedimiento para la notificación electrónica de los actos administrativos que emite el Tribunal Fiscal y otros actos que faciliten la resolución de controversias" que amplía desde el 29 de julio el universo de obligados a afiliarse a este sistema de buzones electrónicos para la notificación de los actos administrativos que emita el Tribunal Fiscal, tanto usuarios como administraciones que serán notificados en el buzón electrónico asignado.
- ✓ Se aprobó el Acuerdo de Sala Plena N° 2020-11 el cual dispone que ya no se requiere presentar el original de la apelación cuando estas hayan sido recibidas por las Mesas de Partes Virtuales de las Administraciones Tributarias. Esto permite que se eleve la apelación al Tribunal Fiscal con la presentación de la reproducción del recurso de apelación recibida virtualmente en la administración.
- ✓ Mediante Acuerdo de Sala Plena N° 2020-13 se amplió el ingreso de expedientes por la Mesa de Partes virtual del Tribunal Fiscal de municipalidades y otras Administraciones distintas a la SUNAT, a fin de facilitar a aquellas administraciones que no están trabajando en forma física o tienen dificultades por la zona en que se encuentran, la elevación de los expedientes de apelación de manera virtual, complementándose el Acuerdo de Sala Plena N° 2020-11.
- ✓ Mediante Acuerdo de Sala Plena N° 2020-14 de 16 de octubre último, se determinó el procedimiento a seguir cuando en las apelaciones, los obligados a afiliarse a la notificación por medio electrónico del Tribunal Fiscal no cumplan con dicha obligación. Permitirá establecer un adecuado funcionamiento del Tribunal Fiscal y que las Resoluciones puedan ser notificadas a las partes y en consecuencia pueda cumplirse con el fallo de las resoluciones emitidas.

- i) El Sistema de Información del Tribunal Fiscal -SITFIS que permite el seguimiento integral al flujo del expediente desde su ingreso al Tribunal Fiscal hasta la notificación a las partes recurrentes, a pesar de ser un Sistema que data del año 2000, ha tenido que responder a las nuevas necesidades, herramientas y requerimientos virtuales que se han venido adoptando, para lo cual viene ajustándose y está en constante adecuación.
- j) En julio de 2020 se presentó un Proyecto de Decreto Supremo para modificar el TUPA del Ministerio de Economía y Finanzas, aprobado por Decreto Supremo N° 305-2012-EF y sus modificatorias, en lo concerniente al servicio administrativo N° 2 "Expedición de copias de folios de expedientes del Tribunal Fiscal" a fin de prever nuevos canales para la presentación de la solicitud y su atención, así como una nueva forma de pago de la tasa que corresponda. Se ha propuesto la posibilidad de presentación de solicitudes en forma física y en forma virtual y ser entregadas en forma física, por correo electrónico o en un CD. Los métodos de pago en efectivo en el Banco de la Nación o a través de la plataforma Pagalo.pe.
- k) A fin de dotar al personal del Tribunal Fiscal de las herramientas necesarias para llevar a cabo su labor, se han propiciado capacitaciones especializadas en materia tributaria y contable, tales como: Fiscalización, Elusión Fiscal, Precios de Transferencias, Normas Internacionales de Información Financiera, Contabilidad para No Contadores. Asimismo, a través del Instituto Aduanero y Tributario de SUNAT se inició un curso presencial sobre Precios de Transferencia que ante la situación de pandemia COVID 19 culminó de manera virtual en la quincena de junio 2020. También se realizaron capacitaciones para el personal administrativo del Tribunal Fiscal en cursos de Excel Intermedio, Atención al Cliente y Actualización en Contrataciones del Estado.
- l) Con el fin de mantener los estándares de calidad del Sistema de Producción de Microformas con el que cuenta el Tribunal Fiscal desde el año 2008, se renovó en setiembre último la certificación del Sistema de Producción de Microformas del Tribunal Fiscal hasta el 2023 y se aprobó un nuevo Manual del Sistema de Producción de Microformas, siendo el cambio más significativo la de generar microformas ya no sólo de documentos físicos de papel sino también desde archivos digitales.
- m) Respecto a la infraestructura del Tribunal Fiscal el cual presenta inadecuadas condiciones, se cuenta en el marco de lo dispuesto en el DU 021-2020 de racionalización, mejoramiento y optimización de los inmuebles a cargo del MEF, con una consideración respecto a la infraestructura del Tribunal Fiscal a través de una nueva edificación en la actual ubicación de su sede.
- n) Se cuenta desde el 9 de noviembre con un servicio de traslado de expedientes a los domicilios de los vocales y personal de riesgo que efectúa trabajo remoto, a fin de atender su seguridad, salud y asimismo el volumen de expedientes que debe trasladarse.
- o) Se ha elaborado un Protocolo para establecer el procedimiento para la desinfección de los expedientes que serán retirados de las Sedes del Tribunal Fiscal, para la realización del trabajo remoto, como medida temporal excepcional ante la emergencia sanitaria ocasionada por el COVID-19.

### C. OBJETIVOS Y METAS ESTABLECIDAS

Los objetivos y metas planteadas están orientadas a mejorar la gestión, así como las condiciones en las que se desarrolla la función resolutora a cargo del Tribunal Fiscal, las que han comprendido las siguientes:

- a) Mantener un nivel de producción en la atención de las controversias presentadas por los contribuyentes y Administraciones Tributarias.
- b) Dar un servicio de calidad a los usuarios de nuestros servicios.
- c) Modernizar la infraestructura tecnológica que permita el uso de nuevas tecnologías.

#### **D. RESULTADOS OBTENIDOS AL FINAL DE LA GESTIÓN**

- a) Al finalizar el año 2019 se cumplió con la meta de resolver controversias relevantes de mayor complejidad en el equivalente al 1 % del PBI que era de S/ 8100 millones, en un 42% por encima de lo previsto. En el 2020 al mes de octubre se ha resuelto S/ 4 245 millones, un 51.53% de dicha meta.
- b) Al 09 de noviembre de 2020 se ha reducido en 40% la carga pendiente de expedientes ingresados hasta el 2019. La carga procesal general se ha reducido en 14% respecto a fines de diciembre de 2019. En el caso de tributos internos- SUNAT, la disminución es de 17.7%, en el caso de tributos aduaneros de 0.4% y en el caso de Tributos Municipales la reducción es de 19.2%.
- c) Al 4 de octubre de 2019 se registraba un número de 13798 expedientes pendientes de resolver y al 9 de noviembre, 11582 expedientes, una reducción de 16%.
- d) El Sistema de Notificación Electrónica registró entre el 4 de octubre de 2019 y 9 de noviembre de 2020 un número de 3190 nuevos afiliados, por lo que actualmente contamos con 10387 buzones, esto es más de 3 veces respecto a lo que se tenía a inicios de octubre de 2019, permitiendo que los contribuyentes tomen conocimiento de los actos administrativos emitidos por el Tribunal Fiscal en forma más célere.
- e) Se implementó el nuevo Procedimiento para la notificación electrónica de los actos administrativos que emite el Tribunal Fiscal y otros actos que faciliten la resolución de controversias" habiéndose efectuado su difusión y medidas para facilitar su aplicación.
- f) Entre el 4 de octubre de 2019 y el 9 de noviembre de 2020 se han realizado veinte (20) Sesiones de Sala Plena y se tomaron igual número de acuerdos, de los cuales, ocho (8) están referidos a la interpretación del sentido y alcance de las normas tributarias, estableciendo precedentes, con el propósito de otorgar mayor predictibilidad y seguridad jurídica a los contribuyentes y a las Administraciones Tributarias en la aplicación de las normas tributarias; cinco (5), a procedimientos internos del Tribunal Fiscal y los restantes siete (7), a la atención de solicitudes de abstención presentadas por los administrados o los propios vocales del Tribunal Fiscal.
- g) Habiéndose obtenido la certificación con valor legal del Sistema de Producción de Microformas hasta el 2023, que permite la generación de microformas ya no sólo de documentos físicos de papel sino también desde archivos digitales, se vienen realizando las acciones para su implementación en el SITFIS y las resoluciones sean firmadas al 100% digitalmente, en línea con los lineamientos de gestión documental de cero papel.
- h) No obstante, las herramientas y acciones que se han adoptado a efectos de desarrollar la labor resolutora, el efecto del estado de emergencia no ha permitido se normalice o se pueda contar con la situación que se tenía antes del inicio de la pandemia o se cuente con los niveles de resolución de expedientes en los meses próximos. Es importante se implemente la propuesta

del Expediente Electrónico a fin que el año 2021 las funciones resolutorias cuenten con un mejor escenario.

#### **E. ASUNTOS URGENTES DE PRIORITARIA ATENCIÓN**

- a) El desarrollo de la propuesta del Expediente Electrónico, con el apoyo de la Oficina General de Tecnologías de la Información y de la Oficina General de Administración para determinar los aspectos referidos a su implementación (infraestructura tecnológica, servidores, licenciamientos, plataforma, software, desarrollo de proyecto). Asimismo, se ha coordinado con SUNAT a fin de poder contar con una plataforma en la que continúe el flujo del expediente virtual cuando se eleve en apelación, a fin que se mantenga un expediente único, con las garantías de la reserva cuando entra a la última instancia administrativa.
- b) El desarrollo de una plataforma a través de un Formulario con campos establecidos que permita un ingreso estructurado de la información como parte de una mesa partes virtual que tenga una interface con el actual Sistema de Información del Tribunal Fiscal - SITFIS. El objetivo, dada la situación de emergencia que vive actualmente el país y la competencia a nivel nacional que tiene el Tribunal Fiscal, es brindar una facilidad a las partes de los procedimientos, esto es, a los administrados y a las Administraciones Tributarias. Con la plataforma, adicional a la mesa de partes física, facilitará la presentación de documentos referidos a sus expedientes sin tener la necesidad de acercarse físicamente a las instalaciones del Tribunal Fiscal.
- c) La modernización del actual Sistema de Información del Tribunal Fiscal – SITFIS, que permita contar con un adecuado soporte para la gestión de los expedientes a cargo del Órgano Resolutivo. El SITFIS ha perdido la practicidad para utilizar las opciones volviéndose lenta su operatividad debido a i) la carga que soporta por el registro de expedientes que ingresa actualmente, la cantidad de información y datos ya almacenados tornan lentas las consultas, la generación de reportes y la propia búsqueda de información, ocasionando tiempos perdidos en la espera de su procesamiento; ii) el mantenimiento del sistema es cada vez más complejo ya que soporta funcionalidades que fueron agregándose y no permiten en algunas de ellas otras modificaciones, empeorándose dicha situación con los ajustes que se han aplicado por la emergencia sanitaria; iii) dificultades de compatibilidad en relación a los nuevos entornos tecnológicos, pues la tecnología con la que se desarrolló el sistema data del año 2000 y resulta desfasada respecto a las tecnologías actuales.
- d) Llevar a cabo el Concurso para cubrir plazas de miembros del Tribunal Fiscal (4 Vocales de Salas Especializadas, 2 Resolutores Secretarios de Atención de Quejas y 7 Secretarios Relatores), cuyas Bases quedaron pendientes de aprobación, considerando ahora el contexto [de la Emergencia Sanitaria y la forma en que debe desarrollarse con las garantías que requiere, el mismo que podría retomarse el 2021 considerando las condiciones que permitan su realización.
- e) Continuar con las coordinaciones que se vienen llevando a cabo con la Oficina General de Administración y la Oficina de Seguridad y Defensa Nacional del MEF a fin de subsanar oportunamente las observaciones emitidas por los inspectores de seguridad de la Municipalidad de San Isidro (señalización de rutas de evacuación, instalación de barandas o pasamanos en escalera interior, implementación de extintores en área del techo, ubicación de extintores en lugares accesibles, entre otros) a fin de obtener

- la renovación del Certificado de Inspección Técnica de Seguridad en Edificaciones – ITSE para la Sede San Isidro del Tribunal Fiscal.
- f) Contar con la certificación de la seguridad de las instalaciones emitida por la autoridad competente, requisito requerido para continuar con la certificación del Sistema de Producción de Microformas con valor legal, aspecto que se ha venido coordinando con la Oficina de Defensa Nacional y la Oficina General de Administración para tal efecto.
  - g) Contar con ambientes adecuados que garanticen la seguridad del personal y bienes en el Tribunal Fiscal y que el personal desarrolle sus funciones previendo riesgos laborales. Al respecto al 4 de octubre se contaba con un inmueble que requería su acondicionamiento e implementación. Al 9 de noviembre se cuenta en el marco de lo dispuesto en el DU 021-2020 de racionalización, mejoramiento y optimización de los inmuebles a cargo del MEF, con una consideración de infraestructura del Tribunal Fiscal a través de una nueva edificación en la actual ubicación de su sede. No se tiene información del estado de dicha disposición.
  - h) Culminar los procesos de convocatoria conducentes a la selección y contratación administrativa de servicios (CAS) de asesores con experiencia en materia tributaria que permitirá el adecuado funcionamiento de las Salas Especializadas y Oficinas del Tribunal Fiscal.
  - i) Continuar con los programas de capacitación para el personal del Tribunal Fiscal, no solo en aspectos técnicos tributario y contable, sino también en temas de Gestión de la Calidad y habilidades blandas; así como mantener las capacitaciones en las que participa el personal del Tribunal Fiscal que brinda la SUNAT, a través del Instituto Aduanero y Tributario.

#### **4.5 ÓRGANO RESOLUTIVO: TRIBUNAL FISCAL**

##### **F. ESTADO SITUACIONAL AL INICIO DE LA GESTIÓN**

- j) A inicios de la gestión, se había publicado la Resolución Suprema N° 009-2019-EF y Resolución Ministerial N° 320-2019-EF/43 nombrando a 4 vocales y designando a 1 Resolutor Secretario de Atención de Quejas. Estos nombramientos fueron el resultado del Concurso Público para cubrir las plazas de 2 nuevas salas y renuncias de miembros del Tribunal Fiscal. Sin embargo, sólo pudo conformarse una Sala, implementada el 9 de setiembre de 2019 y no las 2 salas como se había previsto.
- k) Se implementó desde setiembre de 2019 una nueva conformación de Salas según especialidad, estableciéndose un número de 4 Salas de Tributos Internos-SUNAT Lima y Principales Contribuyentes, 5 Salas de Tributos internos – SUNAT Lima, Regiones y otros tributos, 2 Salas de Tributos Municipales y 1 Sala de Tributos Aduaneros.  
Esto debido al ingreso de expedientes de apelación referidos a Tributos Municipales que continuaban mostrando una tendencia creciente en el ingreso, factor relevante que explicó la carga procesal de expedientes y las medidas legislativas planteadas orientadas a contar con mecanismos que permitieran al Tribunal Fiscal fortalecer, optimizar su gestión y agilizar la resolución de expedientes, entre ellos los expedientes municipales, tales como la Oralidad en temas de menor complejidad, la derivación de competencias municipales a la Oficina de Atención de Quejas, entre otras que no prosperaron.
- l) Se continuó con el objetivo de priorizar la resolución de controversias relevantes de mayor complejidad, en 1 % del PBI, esto es de resolver al terminar el 2019 una meta equivalente a S/ 8100 millones, así como la reducción de expedientes pendientes ingresados hasta 2018.

- m) Al 4 de octubre de 2019 el número de expedientes pendientes de resolver era de 13 798, de los cuales, un 52%, esto es, 7 152 se encontraban en plazo para resolver de acuerdo a lo previsto en el Código Tributario.
- n) Se estaba evaluando con SUNAT la posibilidad de gestionar la implementación de un expediente electrónico para los procedimientos tributarios. El objetivo, dentro del marco jurídico tributario es el de contar con una plataforma en la que puedan interactuar las instancias que intervienen en la resolución de controversias tributarias (SUNAT, Tribunal Fiscal y Poder Judicial), garantizando la objetividad ante los usuarios.
- o) Se venía evaluando opciones para fortalecer el Nuevo Sistema de Notificación Electrónica y tener un número mayor de afiliados que alcanzaba al 4 de octubre de 2019 un total de 7197 afiliados. Paralelamente se daba a conocer sus alcances a través de mayor difusión en la página web del Tribunal Fiscal y atención de consultas mediante la cuenta de correo creada para tal fin TF\_notifica\_consultas@mef.gob.pe; e invitaciones remitidas a los contribuyentes para afiliarse a este Sistema.
- p) En materia de personal y en el marco de la implementación de la Ley del Servicio Civil, se venía coordinando la determinación de la Dotación de Personal en el Tribunal Fiscal y las convocatorias, bajo la modalidad CAS, de profesionales con experiencia en materia tributaria para el adecuado funcionamiento de las Salas Especializadas y Oficinas del Tribunal Fiscal; con una distribución de posiciones alineadas a la distribución de la Dotación de Personal que fue coordinada con la Oficina General de Administración.
- q) En el marco de la implementación de la gestión por procesos se iniciaba en coordinación con la Oficina General de Planificación y Presupuesto la revisión y relevamiento de procesos del Tribunal Fiscal.
- r) Se continuaba con inadecuadas condiciones de infraestructura en el Tribunal Fiscal, instalaciones y servicios utilizados por encima de su capacidad y en general, espacios inadecuados para el cumplimiento de la función resolutoria que afectaban la prestación de servicios y ponían en riesgo la seguridad que requieren los expedientes, el personal y usuarios que asisten a este Órgano Resolutor. A inicios de octubre estaba pendiente la implementación y acondicionamiento del inmueble que había adquirido la Oficina General de Administración anteriormente en el marco del Proyecto de Inversión "Mejoramiento y Ampliación de la Sede Central del Tribunal Fiscal del Ministerio de Economía y Finanzas" con Código Único N° 2431712.

#### **G. ESTRATEGIA DISEÑADA**

- p) Con el funcionamiento de una nueva Sala en el Tribunal Fiscal, se implementó desde setiembre de 2019 una nueva conformación de Salas según especialidad, estableciéndose un número de 4 Salas de Tributos Internos-SUNAT Lima y Principales Contribuyentes, 5 Salas de Tributos internos – SUNAT Lima, Regiones y otros tributos, 2 Salas de Tributos Municipales y 1 Sala de Tributos Aduaneros.
- q) Los objetivos planteados, así como la estrategia en la conformación de salas consideraron la reducción de expedientes pendientes de SUNAT –Tributos Internos, la priorización de resolución de controversias relevantes de mayor complejidad en 1 % del PBI (aproximadamente S/ 8,100 millones) hasta antes de finalizar el año 2019 y la reducción de expedientes de apelación. Así, al finalizar el año 2019 se resolvió controversias tributarias por un monto de S/ 11,498 millones, esto es, un 42% adicional con relación a lo



- previsto para dicho año y se redujo la carga procesal de expedientes que ingresaron hasta el 2018 en 62.4%.
- r) En el marco del Decreto Supremo N° 180-2017-EF se inició en octubre de 2019 las acciones para poder llevar a cabo el concurso público para cubrir las plazas de 4 Vocales, de 2 Resolutores Secretarios de Atención de Quejas y de 7 Secretarios Relatores; que quedaron vacantes como resultado del concurso anterior, por el cese por fallecimiento de una vocal en julio de 2019 y la renuncia de otra vocal según Resolución Suprema N° 012-2019-EF efectiva a partir del 1 de noviembre de 2019. Dichas acciones conllevaron a la ratificación de la representante de la Ministra en quien recae la Presidencia de la Comisión a cargo del Concurso, la comunicación a los miembros de la Comisión para constituir dicha Comisión y la elaboración de las Bases del Concurso. La Comisión se instaló el 9 de diciembre de 2019 y aprobó una propuesta de Bases que fueron remitidas para su aprobación mediante Resolución Ministerial, la misma que quedó pendiente debido a aspectos referidos a documentos de gestión institucionales de áreas distintas que requerían de aprobación previa, que se aprobó en este mes de noviembre.
- s) Se coordinaron propuestas legislativas para modificar procedimientos tributarios y precisión de normas. Dentro de ellas la modificación del artículo 104 del Código Tributario aprobado por Decreto Supremo N° 133-2013-EF referido a las formas de notificación de actos administrativos que emite el Tribunal Fiscal a fin que al igual que como lo hace la Administración Tributaria SUNAT, el Tribunal Fiscal pueda efectuar la notificación de los actos administrativos que emite mediante la publicación en su página web cuando no haya sido posible efectuarla en el domicilio fiscal del deudor tributario por cualquier motivo imputable a éste.
- t) Se reanudaron a fines de noviembre de 2019 coordinaciones con la Oficina General de Administración y Oficina General de Tecnologías de la Información a fin de tratar aspectos referidos al Nuevo Sistema de Información del Tribunal Fiscal (SITFIS), Servicio de Notificación Electrónica, Software para digitalización, Adquisición de impresoras y refrendadoras, Mantenimiento de impresoras, Mantenimiento anual de servidores, Sistema de Inventario, Control de Expedientes – RFID y Mantenimiento de PC.
- u) En el marco del Convenio Interinstitucional suscrito con SUNAT se remitió a dicha entidad, una propuesta referida a la implementación dentro del marco del Código Tributario, del expediente electrónico en los procedimientos tributarios que se tramitan en ambas entidades a través de la conformación de un equipo de trabajo.
- v) A partir del 16 de marzo de 2020 con el estado de emergencia y aislamiento obligatorio, así como las disposiciones que suspendieron desde el 21 de marzo hasta el 10 de junio los procedimientos administrativos vinculados a la resolución de expedientes ( DU N° 029-2020 y prórrogas sucesivas y estado de emergencia y aislamiento obligatorio desde el 16 de marzo - DU N° 026-2020), quedó suspendido todo trámite vinculado a la resolución de expedientes, permaneciendo cerradas las instalaciones del Tribunal Fiscal. Las labores fueron reestableciéndose progresivamente. En un inicio, a partir de la segunda quincena de junio, con la Oficina de Atención de Quejas y personal administrativo, al haberse reanudado plazos, y luego a partir del 6 de julio de 2020, con las actividades de las otras áreas que conforman el Tribunal Fiscal, considerando las disposiciones de aforo y distanciamiento social dispuestas. Más de 3 meses de paralización de labores.
- w) En el periodo de Emergencia Sanitaria, se inició de manera remota, la revisión de las acciones que se requerían efectuar a fin de contar con los

procedimientos que permitiesen al Tribunal Fiscal el mejor desempeño en sus funciones adecuándose a la situación de emergencia:

- ✓ Se aprobó mediante Acuerdo de Sala Plena N° 2020-06 el uso de videoconferencia u otra forma de conferencia electrónica y virtual en las distintas actuaciones del Tribunal Fiscal. Entre ellas, para las sesiones de sala, diligencias de informe oral, retiro de expedientes fuera de las sedes del Tribunal Fiscal y acciones referidas a facilitar la atención a los usuarios.
- ✓ Se implementó un Sistema de citas a través de la página web para lectura de expedientes y atención de Secretarios Relatores y de la Oficina de Atención de Quejas, por medios virtuales.
- ✓ Se implementó las diligencias de Informe Oral a través de las herramientas de videoconferencia autorizadas para dicho fin, Google Meet y Luego Microsoft Teams.
- ✓ Se estableció que la firma de los memorandos, informes, actas de sesión y cualquier otro documento distinto a las resoluciones y proveídos, que emitan los Vocales y Secretarios Relatores sean firmados digitalmente con firma visible. De igual manera para la suscripción de documentos de personas con certificado digital.
- ✓ Se estableció la entrega de copias escaneadas de resoluciones, cargos de notificación y otros documentos, mediante correo electrónico del solicitante, siempre que se encuentre debidamente acreditado y de requerirse copias certificadas, puedan realizarse digitalmente mediante correo electrónico.
- ✓ Se implementó la mesa de partes virtual del Tribunal Fiscal (mediante una cuenta de correo para recibir documentos en un archivo único cuya capacidad no exceda los 25MB)
- ✓ Se habilitó una central remota telefónica para la orientación y atención de usuarios.
- ✓ Se estableció la conexión y acceso remoto mediante herramienta VPN al personal del Tribunal Fiscal para que el trabajo pueda realizarse de manera remota, sin embargo, la sobrecarga ha originado que muchas computadoras se descompongan y con ello el reinicio del trámite de los certificados digitales necesarios para las firmas de documentos y resoluciones.
- ✓ Se establecieron directivas para el retiro de expedientes fuera de las sedes del Tribunal Fiscal con la finalidad de avanzar el trabajo de resolución de expedientes desde los domicilios, con las consideraciones respecto al volumen que tienen dichos expedientes que imposibilitan sean digitalizados totalmente y las referidas al personal que también tiene que trasladarse atendiendo las disposiciones de aforo, distanciamiento y modalidad remota de trabajo.
- ✓ Se consideró para un nuevo contrato de notificación electrónica, la administración de un mayor número de buzones electrónicos y mayor capacidad de éstos.
- ✓ Se aprobó mediante Resolución Ministerial N° 205-2020-EF/40, de 17 de julio de 2020 el nuevo "Procedimiento para la notificación electrónica de los actos administrativos que emite el Tribunal Fiscal y otros actos que faciliten la resolución de controversias" que amplía desde el 29 de julio el universo de obligados a afiliarse a este sistema de buzones electrónicos para la notificación de los actos administrativos que emita el Tribunal Fiscal, tanto usuarios como administraciones que serán notificados en el buzón electrónico asignado.

- ✓ Se aprobó el Acuerdo de Sala Plena N° 2020-11 el cual dispone que ya no se requiere presentar el original de la apelación cuando estas hayan sido recibidas por las Mesas de Partes Virtuales de las Administraciones Tributarias. Esto permite que se eleve la apelación al Tribunal Fiscal con la presentación de la reproducción del recurso de apelación recibida virtualmente en la administración.
  - ✓ Mediante Acuerdo de Sala Plena N° 2020-13 se amplió el ingreso de expedientes por la Mesa de Partes virtual del Tribunal Fiscal de municipalidades y otras Administraciones distintas a la SUNAT, a fin de facilitar a aquellas administraciones que no están trabajando en forma física o tienen dificultades por la zona en que se encuentran, la elevación de los expedientes de apelación de manera virtual, complementándose el Acuerdo de Sala Plena N° 2020-11.
  - ✓ Mediante Acuerdo de Sala Plena N° 2020-14 de 16 de octubre último, se determinó el procedimiento a seguir cuando en las apelaciones, los obligados a afiliarse a la notificación por medio electrónico del Tribunal Fiscal no cumplan con dicha obligación. Permitirá establecer un adecuado funcionamiento del Tribunal Fiscal y que las Resoluciones puedan ser notificadas a las partes y en consecuencia pueda cumplirse con el fallo de las resoluciones emitidas.
- x) El Sistema de Información del Tribunal Fiscal -SITFIS que permite el seguimiento integral al flujo del expediente desde su ingreso al Tribunal Fiscal hasta la notificación a las partes recurrentes, a pesar de ser un Sistema que data del año 2000, ha tenido que responder a las nuevas necesidades, herramientas y requerimientos virtuales que se han venido adoptando, para lo cual viene ajustándose y está en constante adecuación.
- y) En julio de 2020 se presentó un Proyecto de Decreto Supremo para modificar el TUPA del Ministerio de Economía y Finanzas, aprobado por Decreto Supremo N° 305-2012-EF y sus modificatorias, en lo concerniente al servicio administrativo N° 2 "Expedición de copias de folios de expedientes del Tribunal Fiscal" a fin de prever nuevos canales para la presentación de la solicitud y su atención, así como una nueva forma de pago de la tasa que corresponda. Se ha propuesto la posibilidad de presentación de solicitudes en forma física y en forma virtual y ser entregadas en forma física, por correo electrónico o en un CD. Los métodos de pago en efectivo en el Banco de la Nación o a través de la plataforma Pagalo.pe.
- z) A fin de dotar al personal del Tribunal Fiscal de las herramientas necesarias para llevar a cabo su labor, se han propiciado capacitaciones especializadas en materia tributaria y contable, tales como: Fiscalización, Elusión Fiscal, Precios de Transferencias, Normas Internacionales de Información Financiera, Contabilidad para No Contadores. Asimismo, a través del Instituto Aduanero y Tributario de SUNAT se inició un curso presencial sobre Precios de Transferencia que ante la situación de pandemia COVID 19 culminó de manera virtual en la quincena de junio 2020. También se realizaron capacitaciones para el personal administrativo del Tribunal Fiscal en cursos de Excel Intermedio, Atención al Cliente y Actualización en Contrataciones del Estado.
- aa) Con el fin de mantener los estándares de calidad del Sistema de Producción de Microformas con el que cuenta el Tribunal Fiscal desde el año 2008, se renovó en setiembre último la certificación del Sistema de Producción de Microformas del Tribunal Fiscal hasta el 2023 y se aprobó un nuevo Manual del Sistema de Producción de Microformas, siendo el cambio más significativo la de generar microformas ya no sólo de documentos físicos de papel sino también desde archivos digitales.

- bb) Respecto a la infraestructura del Tribunal Fiscal el cual presenta inadecuadas condiciones, se cuenta en el marco de lo dispuesto en el DU 021-2020 de racionalización, mejoramiento y optimización de los inmuebles a cargo del MEF, con una consideración respecto a la infraestructura del Tribunal Fiscal a través de una nueva edificación en la actual ubicación de su sede. No contamos con información sobre su estado.
- cc) Se cuenta desde el 9 de noviembre con un servicio de traslado de expedientes a los domicilios de los vocales y personal de riesgo que efectúa trabajo remoto, a fin de atender su seguridad, salud y asimismo el volumen de expedientes que debe trasladarse.
- dd) Se ha elaborado un Protocolo para establecer el procedimiento para la desinfección de los expedientes que serán retirados de las Sedes del Tribunal Fiscal, para la realización del trabajo remoto, como medida temporal excepcional ante la emergencia sanitaria ocasionada por el COVID-19.

## H. OBJETIVOS Y METAS ESTABLECIDAS

Los objetivos y metas planteadas están orientadas a mejorar la gestión, así como las condiciones en las que se desarrolla la función resolutoria a cargo del Tribunal Fiscal, las que han comprendido las siguientes:

- d) Mantener un nivel de producción en la atención de las controversias presentadas por los contribuyentes y Administraciones Tributarias.
- e) Dar un servicio de calidad a los usuarios de nuestros servicios.
- f) Modernizar la infraestructura tecnológica que permita el uso de nuevas tecnologías.

## I. RESULTADOS OBTENIDOS AL FINAL DE LA GESTIÓN

- i) Al finalizar el año 2019 se cumplió con la meta de resolver controversias relevantes de mayor complejidad en el equivalente al 1 % del PBI que era de S/ 8100 millones, en un 42% por encima de lo previsto. En el 2020 al mes de octubre se ha resuelto S/ 4 245 millones, un 51.53% de dicha meta.
- j) Al 09 de noviembre de 2020 se ha reducido en 40% la carga pendiente de expedientes ingresados hasta el 2019. La carga procesal general se ha reducido en 14% respecto a fines de diciembre de 2019. En el caso de tributos internos- SUNAT, la disminución es de 17.7%, en el caso de tributos aduaneros de 0.4% y en el caso de Tributos Municipales la reducción es de 19.2%.
- k) Al 4 de octubre de 2019 se registraba un número de 13798 expedientes pendientes de resolver y al 9 de noviembre, 11582 expedientes, una reducción de 16%.
- l) No se ha podido concursar bajo la modalidad CAS la totalidad de posiciones previstas de personal especializado en materia tributaria requerida a fines de 2019. Esto debido a que al iniciarse el 2020 se tenía un marco normativo distinto que requería opinión previa favorable de la Autoridad Nacional del Servicio Civil (SERVIR) convocándose una parte entre los meses de marzo y julio de 2020, estando en proceso de convocatoria el resto de plazas requeridas por el Tribunal Fiscal.
- m) El Sistema de Notificación Electrónica registró entre el 4 de octubre de 2019 y 9 de noviembre de 2020 un número de 3190 nuevos afiliados, por lo que actualmente contamos con 10387 buzones, esto es más de 3 veces respecto a lo que se tenía a inicios de octubre de 2019, permitiendo que los contribuyentes tomen conocimiento de los actos administrativos emitidos por el Tribunal Fiscal en forma más celerе.

- n) Se implementó el nuevo Procedimiento para la notificación electrónica de los actos administrativos que emite el Tribunal Fiscal y otros actos que faciliten la resolución de controversias” habiéndose efectuado su difusión y medidas para facilitar su aplicación.
- o) Entre el 4 de octubre de 2019 y el 9 de noviembre de 2020 se han realizado veinte (20) Sesiones de Sala Plena y se tomaron igual número de acuerdos, de los cuales, ocho (8) están referidos a la interpretación del sentido y alcance de las normas tributarias, estableciendo precedentes, con el propósito de otorgar mayor predictibilidad y seguridad jurídica a los contribuyentes y a las Administraciones Tributarias en la aplicación de las normas tributarias; cinco (5), a procedimientos internos del Tribunal Fiscal y los restantes siete (7), a la atención de solicitudes de abstención presentadas por los administrados o los propios vocales del Tribunal Fiscal.
- p) Habiéndose obtenido la certificación con valor legal del Sistema de Producción de Microformas hasta el 2023, que permite la generación de microformas ya no sólo de documentos físicos de papel sino también desde archivos digitales, se vienen realizando las acciones para su implementación en el SITFIS y las resoluciones sean firmadas al 100% digitalmente, en línea con los lineamientos de gestión documental de cero papel.
- q) No obstante, las herramientas y acciones que se han adoptado a efectos de desarrollar la labor resolutoria, el efecto del estado de emergencia no ha permitido se normalice o se pueda contar con la situación que se tenía antes del inicio de la pandemia o se cuente con los niveles de resolución de expedientes en los meses próximos. Es importante se implemente la propuesta del Expediente Electrónico a fin que el año 2021 las funciones resolutorias cuenten con un mejor escenario.

#### **J. ASUNTOS URGENTES DE PRIORITARIA ATENCIÓN**

- j) El desarrollo de la propuesta del Expediente Electrónico, con el apoyo de la Oficina General de Tecnologías de la Información y de la Oficina General de Administración para determinar los aspectos referidos a su implementación (infraestructura tecnológica, servidores, licenciamientos, plataforma, software, desarrollo de proyecto). Asimismo, se ha coordinado con SUNAT a fin de poder contar con una plataforma en la que continúe el flujo del expediente virtual cuando se eleve en apelación, a fin que se mantenga un expediente único, con las garantías de la reserva cuando entra a la última instancia administrativa.
- k) El desarrollo de una plataforma a través de un Formulario con campos establecidos que permita un ingreso estructurado de la información como parte de una mesa partes virtual que tenga una interface con el actual Sistema de Información del Tribunal Fiscal - SITFIS. El objetivo, dada la situación de emergencia que vive actualmente el país y la competencia a nivel nacional que tiene el Tribunal Fiscal, es brindar una facilidad a las partes de los procedimientos, esto es, a los administrados y a las Administraciones Tributarias. Con la plataforma, adicional a la mesa de partes física, facilitará la presentación de documentos referidos a sus expedientes sin tener la necesidad de acercarse físicamente a las instalaciones del Tribunal Fiscal.
- l) La modernización del actual Sistema de Información del Tribunal Fiscal – SITFIS, que permita contar con un adecuado soporte para la gestión de los expedientes a cargo del Órgano Resolutorio. El SITFIS ha perdido la practicidad para utilizar las opciones volviéndose lenta su operatividad debido a i) la carga que soporta por el registro de expedientes que ingresa actualmente, la cantidad de información y datos ya almacenados tornan

lentas las consultas, la generación de reportes y la propia búsqueda de información, ocasionando tiempos perdidos en la espera de su procesamiento; ii) el mantenimiento del sistema es cada vez más complejo ya que soporta funcionalidades que fueron agregándose y no permiten en algunas de ellas otras modificaciones, empeorándose dicha situación con los ajustes que se han aplicado por la emergencia sanitaria; iii) dificultades de compatibilidad en relación a los nuevos entornos tecnológicos, pues la tecnología con la que se desarrolló el sistema data del año 2000 y resulta desfasada respecto a las tecnologías actuales.

- m) Llevar a cabo el Concurso para cubrir plazas de miembros del Tribunal Fiscal (4 Vocales de Salas Especializadas, 2 Resolutores Secretarios de Atención de Quejas y 7 Secretarios Relatores), cuyas Bases quedaron pendientes de aprobación, considerando ahora el contexto de la Emergencia Sanitaria y la forma en que debe desarrollarse con las garantías que requiere, el mismo que podría retomarse el 2021 considerando las condiciones que permitan su realización.
- n) Continuar con las coordinaciones que se vienen llevando a cabo con la Oficina General de Administración y la Oficina de Seguridad y Defensa Nacional del MEF a fin de subsanar oportunamente las observaciones emitidas por los inspectores de seguridad de la Municipalidad de San Isidro (señalización de rutas de evacuación, instalación de barandas o pasamanos en escalera interior, implementación de extintores en área del techo, ubicación de extintores en lugares accesibles, entre otros) a fin de obtener la renovación del Certificado de Inspección Técnica de Seguridad en Edificaciones – ITSE para la Sede San Isidro del Tribunal Fiscal.
- o) Contar con la certificación de la seguridad de las instalaciones emitida por la autoridad competente, requisito requerido para continuar con la certificación del Sistema de Producción de Microformas con valor legal, aspecto que se ha venido coordinando con la Oficina de Defensa Nacional y la Oficina General de Administración para tal efecto.
- p) Contar con ambientes adecuados que garanticen la seguridad del personal y bienes en el Tribunal Fiscal y que el personal desarrolle sus funciones previendo riesgos laborales. Al respecto al 4 de octubre se contaba con un inmueble que requería su acondicionamiento e implementación. Al 9 de noviembre se cuenta en el marco de lo dispuesto en el DU 021-2020 de racionalización, mejoramiento y optimización de los inmuebles a cargo del MEF, con una consideración de infraestructura del Tribunal Fiscal a través de una nueva edificación en la actual ubicación de su sede. No se tiene información del estado de dicha disposición.
- q) Culminar los procesos de convocatoria conducentes a la selección y contratación administrativa de servicios (CAS) de asesores con experiencia en materia tributaria que permitirá el adecuado funcionamiento de las Salas Especializadas y Oficinas del Tribunal Fiscal.
- r) Continuar con los programas de capacitación para el personal del Tribunal Fiscal, no solo en aspectos técnicos tributario y contable, sino también en temas de Gestión de la Calidad y habilidades blandas; así como mantener las capacitaciones en las que participa el personal del Tribunal Fiscal que brinda la SUNAT, a través del Instituto Aduanero y Tributario.

## 4.6 ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL (OCI)

### A. ESTADO SITUACIONAL AL INICIO DE LA GESTIÓN

El Órgano de Control Institucional al 4 de octubre de 2019, en cumplimiento al Plan Anual de Control 2019 del Ministerio de Economía y Finanzas aprobado con Resolución de Contraloría N° 089-2019-CG, ejercía el control gubernamental mediante servicios de control posterior (auditorías de cumplimiento, financieras y de Control Específico a hechos con presunta irregularidad), simultáneos y relacionados de conformidad a las disposiciones normativas y funcionales de la Contraloría General de la República, conforme a la planificación aprobada y con sujeción a las Normas Generales de Control Gubernamental que regulan el desempeño profesional del personal del Sistema y el desarrollo técnico de los procesos y productos de control.

### B. ESTRATEGIAS DISEÑADAS

La estrategia diseñada para ejercer el control se implementó de acuerdo a los Lineamientos Anuales de Política para el Planeamiento del Control Gubernamental, dando prioridad a la opinión de razonabilidad de los estados financieros para la Cuenta General de la República mediante auditorías financieras, a la prevención y acompañamiento a la gestión, emitiendo alertas durante los procesos con la finalidad de evitar la comisión de irregularidades, el uso indebido de los recursos públicos y consiguiente daño económico del Estado; asimismo, ejecución de auditorías de cumplimiento sustentadas en el análisis de riesgo dentro de las actividades misionales y programas de alto impacto económico y social, revelando las situaciones adversas y consiguientes recomendaciones; así como, también la ejecución de servicios de control específico oportunos, puntuales y abreviadas para verificar hechos con evidencias de presunta responsabilidad.

### C. OBJETIVOS Y METAS ESTABLECIDAS

De octubre a diciembre de 2019, las metas comprendieron la ejecución de seis (6) servicios de control posterior, servicios de control simultáneo: control concurrente, visitas de control, orientaciones de oficio y diez y nueve (19) servicios relacionados/actividad operativa.

Del 1 de enero al 9 de noviembre de 2020, las metas comprendieron la programación de doce (12) auditorías financieras, cuatro (4) servicios de control específico a hechos con presuntas irregularidades; servicios de control simultáneos: Control Concurrente veinte (20), visitas de control siete (7) y orientaciones de oficio cuatro (4), y diez y ocho (18) servicios relacionados/actividad operativa.

### D. RESULTADOS OBTENIDOS AL FINAL DE LA GESTIÓN

En el periodo comprendido del 4 de octubre de 2019 al 10 de noviembre de 2020, se alcanzaron los objetivos y se lograron las metas previstas.

Al 31 de diciembre de 2019 se ejecutaron cuatro (4) auditorías de cumplimiento, una (1) auditoría financiera al CAFAE MEF y dos (2) servicios de control específico a hechos con presunta irregularidad, se culminaron los servicios de control simultáneo: control concurrente nueve (9), visita de control cuatro (4) y se concluyeron diez y nueve (19) servicios relacionados/actividades operativas.

En el transcurso del 1 de enero al 9 de noviembre de 2020, en el marco de la Auditoría a la Cuenta General de la República, se han culminado doce (12) Auditorías Financieras al Ministerio de Economía y Finanzas y a la Cuenta General de la República, ejercicio 2019:

- ✓ Auditoría Financiera Gubernamental al Fondo de Estabilización Fiscal-FEF,
- ✓ Auditoría Financiera Gubernamental al Estado de la Deuda Pública de la Unidad Ejecutora 002 MEF - Administración de la Deuda,
- ✓ Auditoría Financiera Gubernamental a los Estados Financieros de la Unidad Ejecutora 002 MEF- Administración de la Deuda,
- ✓ Auditoría Financiera Gubernamental a los Estados Presupuestarios de la Unidad Ejecutora 002 MEF- Administración de la Deuda,
- ✓ Auditoría Financiera Gubernamental al Estado de Tesorería de la Entidad Captadora 003 MEF - Tesoro Público,
- ✓ Auditoría Financiera Gubernamental a los Estados Financieros, de la Entidad Captadora 003 MEF - Tesoro Público,
- ✓ Auditoría Financiera Gubernamental - Estados Financieros - Pliego Ministerio de Economía y Finanzas,
- ✓ Auditoría Financiera Gubernamental - Estados Presupuestarios- Pliego Ministerio de Economía y Finanzas,
- ✓ Auditoría Financiera Gubernamental - Estados Financieros - UE 001 Administración General Pliego MEF,
- ✓ Auditoría Financiera Gubernamental - Estados Presupuestarios- UE 001 Administración General Pliego MEF.
- ✓ Auditoría a la Integración y Consolidación Financiera de la Cuenta General de la República
- ✓ Auditoría a la Integración y Consolidación Presupuestal de la Cuenta General de la República

Se han ejecutado tres (3) servicios de control Específico a hechos con presunta irregularidad; Asimismo, se han concluido los servicios de control simultáneo siguientes: Control Concurrente diez y seis (16), seis (6) Visitas de Control y cuatro (4) Orientaciones de Oficio, los cuales exceden a lo programado para el presente año; así como, también se han ejecutado diez y ocho (18) servicios relacionados/actividad operativa.

#### **E. ASUNTOS URGENTES DE PRIORITARIA ATENCIÓN**

Se encuentran en proceso de ejecución de acuerdo al Plan Anual de Control 2020, aprobado con Resolución de Contraloría N° 201-2020-CG, un servicio de Control Específico a Hechos con Presunta Irregularidad y se vienen realizando servicios de control simultáneo y relacionados, de acuerdo a las metas y objetivos propuestos para el ejercicio 2020. También está en proceso de transferencia, el presupuesto del personal del OCI MEF a la Contraloría General de la República.

### **4.7 ÓRGANO DE DEFENSA JURÍDICA: PROCURADURÍA PÚBLICA**

#### **A. ESTADO SITUACIONAL AL INICIO DE LA GESTIÓN**

A octubre de 2019, la Procuraduría Pública contaba con un equipo de 43 colaboradores de diversas especialidades<sup>49</sup>. El mencionado equipo, manejaba

<sup>49</sup> Equipo de trabajo: 01 Procurador Público, 01 Procurador Adjunto (bajo el Régimen Laboral D.L N° 276), 13 Abogados contratados (bajo el régimen CAS), 01 Abogado contratado por FONAVI que conforman el área procesal; 11



una carga procesal de 6743 procesos en giro, de los cuales el 68% eran procesos contenciosos-administrativos, 9% eran procesos de orden laboral, 12% de orden civil, 8% constitucional y 3% del tipo penal. Adicionalmente a ello, existían 1726 procesos en los que el FONAVI en liquidación interviene como parte demandante o demandada. Asimismo, se han recibido 132 procesos judiciales transferidos por parte de la Presidencia del Consejo de Ministros, correspondientes a la defensa de los derechos e intereses de la Agencia de Promoción de la Inversión Privada – PROINVERSIÓN dispuesto por la Resolución de la Presidencia del Consejo de Defensa Jurídica del Estado N° 070-2019-JUS/CDJE-P el pasado 12 de julio de 2019.

## **B. ESTRATEGIAS DISEÑADAS**

Con la finalidad de atender el incremento de la carga procesal de la Procuraduría Pública y alcanzar los objetivos y metas previstas, se han diseñado e implementado diversas estrategias, siendo las más importantes, las siguientes:

### ➤ **Mejorar el Control de los Procesos**

Mediante el Área de Impulso Procesal de la Procuraduría, se viene realizando el control de los procesos conocidos por la Procuraduría Pública del MEF, ello con la finalidad de evitar que los procesos judiciales sufran retrasos injustificados. El Área de Impulso Procesal tiene como una de sus principales labores el realizar coordinaciones con los abogados responsables para identificar las razones de estancamiento y generar las acciones conducentes a su archivamiento o continuidad respetando los plazos procesales.

### ➤ **Depuración de Expedientes que cuentan con disposición de Archivo Definitivo**

El Área de Impulso Procesal, en coordinación con los abogados de la Procuraduría, realiza una constante revisión del estado de los procesos, lo cual permite efectuar la depuración mensual de procesos que cuenten con una disposición de archivo definitivo, actividad que nos permite sincerar la carga real asumida por la Procuraduría.

### ➤ **Funcionalidad de la digitalización**

La Procuraduría Pública ha implementado un proceso continuo para la digitalización de los Expedientes físicos, siendo esta herramienta de suma importancia para dar celeridad a las labores de los abogados, teniendo un impacto directo con la eficaz defensa jurídica del Estado brindando además un respaldo a la información física que se encuentra en el archivo central.

Esta herramienta, nos ha colocado a la vanguardia de la modernidad y nos ha permitido asumir la defensa del Estado dentro de los estándares de confiabilidad y seguridad requeridos a través del trabajo remoto, acorde con las medidas dictadas por el Poder Ejecutivo y el Poder Judicial durante el Estado de Emergencia Sanitaria Nacional.

### ➤ **Implementación de un sistema de gestión de expedientes**

Con la finalidad de sistematizar y lograr la ubicación inmediata de los diversos procesos y de identificar cada seguimiento del acto procesal con su respectivo expediente digitalizado, se ha desarrollado en coordinación con la OGTI, el Sistema de Seguimientos de los Procesos Judicial (SEGPRO), reemplazando

---

colaboradores 03 bajo el régimen del D.L N° 276 y 08 según el régimen CAS que conforman el área administrativa y 16 practicantes dedicados a labores de apoyo y asistencia.

al anterior sistema Lotus Notes, logrando integrar los subsistemas de registro de demandas y notificaciones, seguimientos y acciones realizadas, digitalización y archivo.

### C. OBJETIVOS Y METAS ESTABLECIDAS

En este contexto, la Procuraduría Pública se fijó tres metas específicas de orden administrativo: (i) lograr la disminución de los tiempos de tramitación de los procesos, (ii) conseguir incrementar (sino mantener), los estándares de éxito de los procesos a su cargo, mediante la obtención de resoluciones judiciales favorables al MEF; y (iii) sistematizar virtualmente los documentos que forman parte de los procesos judiciales, permitiendo dar continuidad a la función de defensa jurídica que desempeña, dentro de los plazos procesales previstos por la legislación, durante el desarrollo de la Emergencia Sanitaria Nacional a consecuencia del COVID-19.

### D. RESULTADOS OBTENIDOS AL FINAL DE LA GESTIÓN

A pesar de la elevada carga procesal de la Procuraduría, la defensa jurídica del Sector Economía y Finanzas se ha llevado de manera responsable y eficiente, habiéndose mantenido altos estándares de éxito durante nuestra gestión. Es así que se ha logrado obtener resoluciones favorables en un 88.97% de los casos resueltos en el transcurso del presente año, mientras que el número de casos resueltos en forma adversa, representa tan sólo el 11.03%.

Con la finalidad de ordenar y organizar el desarrollo de las actividades estratégicas que realizan los servidores de la Procuraduría Pública se elaboró el Manual de procedimientos del Macroproceso S01 Asesoramiento Jurídico y **Defensa Jurídica** del MEF siendo aprobado con la Resolución de Secretaría General N°035-2020-EF del 04 de noviembre del 2020, todo ello en la defensa de los derechos e intereses del Ministerio de Economía y Finanzas; así como de FONAVI y de los organismos públicos adscritos: Perú Compras y la Agencia de Promoción la Inversión Privada -Proinversión.

Adicionalmente, con la implementación del aplicativo Informático creado por la OGTI para el seguimiento y registro de los procesos a cargo de la Procuraduría denominado **SISEPJO (SEGPRO)**, se ha podido dinamizar y controlar la información de los procesos judiciales de una manera eficiente y ordenada. Además, se ha puesto mayor énfasis a la labor de digitalización de los documentos, esto en coordinación con el Ministerio de Justicia, en merito a la implementación progresiva del Sistema de Notificaciones Electrónicas (SINOE) y los Expedientes Judiciales Electrónicos (EJE) en diversos distritos judiciales del país.

Dentro del desarrollo de las actividades por la Emergencia Sanitaria Nacional se implementó el uso del correo electrónico para la recepción de documentos y notificaciones por parte de la Procuraduría. Además, con el apoyo de la Secretaria General del MEF se ha creado la mesa de partes virtual, siendo que, para el envío y recepción de notificaciones y documentos del Poder Judicial, se mantienen activas las Casillas Electrónicas Nos 581 y 86399, creándose la Casilla N°114475 para el emplazamiento de las demandas generadas durante la emergencia sanitaria.

Asimismo, con la finalidad de viabilizar el trámite de los documentos y escritos de manera virtual, en coordinación con la OGTI se ha implementado el **Aplicativo**

**MEFIRMA** por el cual previa coordinación para la obtención del certificado digital con RENIEC, los Procuradores, abogados y servidores pueden hacer uso de la visación y firma digital de documentos, sustituyendo la firma física o analógica.

Para mantener la continuidad de la defensa jurídica del MEF se han implementado en las instalaciones de la Procuraduría, **2 salas de audiencias virtuales equipadas** con equipos de cómputo portátiles, cámaras, luminarias y accesorios necesarios para asistir de manera presencial a las audiencias de procesos emblemáticos o de gran sensibilidad, garantizándose la adecuada conectividad mediante mecanismos informáticos de última generación.

#### **E. ASUNTOS URGENTES DE PRIORITARIA ATENCIÓN**

Teniendo esta Procuraduría Pública como principal objetivo optimizar la defensa jurídica del Estado, se vienen implementando nuevas funcionalidades al Sistema de Registros y Seguimientos de Procesos Judiciales y Otros – SISEPJO, en coordinación con la OGTI, ya que se han integrado las diversas áreas de la Procuraduría Pública del Ministerio de Economía y Finanzas, tales como Mesa de Partes, Archivo, Digitalización y Seguimiento de Expedientes (Impulso Procesal), para la continuación del control efectivo y eficaz del desenvolvimiento de las funciones de la Procuraduría Pública

En ese sentido, la Procuraduría Pública viene efectuando estudios constantes a fin de identificar los factores que inciden sobre nuestra capacidad para la atención de los procesos que tenemos a cargo, proponiendo las acciones que sean necesarias para la optimización, ampliación o mejora de nuestro trabajo.

Se ha culminado el proceso de transferencia de causas a la Procuraduría Pública Especializada en Materia Hacendaria, respecto a los procesos vinculados a materias que guardan relación con la gestión fiscal de los recursos humanos, de conformidad con lo dispuesto en el Decreto Supremo N°018-2019-JUS y Resolución del Procurador General del Estado N°42-2020-PGE/PG, del 06 de setiembre del 2020.

### **4.8 PROCURADURÍA PÚBLICA ESPECIALIZADA EN MATERIA HACENDARIA**

La Procuraduría Pública Especializada en Materia Hacendaria tiene el objetivo de defender los intereses del Estado, con competencia nivel nacional y los tres niveles de gobierno, en materia de presupuesto público, en particular respecto de los recursos humanos en actividad y cesantes sobre temas que no están a cargo de la Oficina de Normalización Previsional (ONP), en vista de haberse identificado una contingencia laboral que supera los 9 mil millones de soles, producto de decisiones administrativas y/o judiciales que reconocen derechos contrarios a la Ley, pero que comprometen el presupuesto público.

#### **A. ESTADO SITUACIONAL A 04 DE OCTUBRE DE 2019**

En aplicación del artículo 51 del Decreto Supremo N° 018-2019-JUS, de fecha 22 de noviembre de 2019, se crea la Procuraduría Pública Especializada en Materia Hacendaria, y el 06 de julio de 2020 se designa a los Procuradores Públicos titular y adjunto, se inició el proceso de implementación de esta dependencia de defensa jurídica del Estado.

## B. ESTRATEGIAS DISEÑADAS

A la fecha, y debido a su reciente inicio de actividades, la Procuraduría no ejerce la defensa de procesos judiciales ni arbitrales en las materias de su competencia. Sin embargo, como parte de las acciones de implementación de la Procuraduría Pública Especializada en Materia Hacendaria, se determinaron dos aspectos estratégicos para su implementación: i) Implementación del equipamiento y del personal necesario; ii) Proceso de transferencia de la carga procesal a nivel nacional hacia la Procuraduría Hacendaria.

El proceso de transferencia de la carga procesal y del acervo documentario de competencia de la Procuraduría Hacendaria, se viene realizando en formato digital, a través del "Módulo de Transferencia Digital a la PPH", ubicado en el Aplicativo Informático "Demandas Judiciales y Arbitrales en Contra del Estado". Dicho proceso consta de tres etapas:

- ✓ **Primera Etapa:** Referida a la transferencia de información para identificar las características principales de cada uno de los expedientes que son materia de transferencia, conforme a las competencias a que se refiere el citado Decreto Supremo N° 018-2019-JUS en su artículo 51, en concordancia con los Criterios Adicionales aprobados por la Procuraduría General del Estado, mediante la Resolución N° 42-2020-PGE/PE.
- ✓ **Segunda Etapa:** Referida a la carga digital, en formato PDF, de los expedientes previamente registrados en la primera etapa, pero solo de aquellos que han sido calificados como "Expedientes Emblemáticos" por parte de la Procuraduría Hacendaria durante la primera etapa.
- ✓ **Tercera Etapa:** Referida a la carga digital, en formato PDF, de todos los expedientes que han pasado los filtros de la primera y segunda etapa, habiendo otorgado la Procuraduría Hacendaria su conformidad para la transferencia final (digital) del acervo documentario y que no tienen la condición de expedientes emblemáticos.

Para la implementación del personal necesario para atender las funciones encargadas, se diseñó una estructura de organización interna basada en dos equipos:

El Equipo de Defensa Procesal conformado por 48 colaboradores agrupado en seis materias:

- Procesal Previsional (6)
- Procesal Laboral y Arbitral (22)
- Procesal Administrativo y Contencioso Administrativo (5)
- Civil y Procesal Civil (5)
- Constitucional y Procesal Constitucional (5)
- Penal y Procesal Penal (5)

El Equipo de Gestión conformado por los siguientes 9 colaboradores:

- 1 Coordinador de Administración
- 1 Especialista Administrativo de Gestión
- 2 Especialistas Administrativos de Control
- 1 Gestor Administrativo Documental
- 1 Gestor Administrativo en Archivo

- 1 Secretaria
- 1 Asistente Administrativo
- 1 Asistente Administrativo Jr.

La incorporación del personal se efectúa en tres etapas:

- ✓ Etapa 1 (Inmediata): Incorporación de 21 colaboradores CAS hasta el tercer trimestre del 2020.
- ✓ Etapa 2 (Corto Plazo): Incorporación de 22 colaboradores CAS desde el cuarto trimestre del 2020.
- ✓ Etapa 3 (Mediano Plazo): Incorporación de 14 colaboradores CAS desde el tercer trimestre del 2021.

La implementación del equipamiento se encuentra en función a las etapas mencionadas.

### C. OBJETIVOS Y METAS ESTABLECIDAS

La fecha prevista para la conclusión del proceso de transferencia de causas a la Procuraduría Hacendaria es el 07 de enero de 2021; fecha en la que esta dependencia empezará a apersonarse en todas las causas que se le sean transferidas y asumirá plenamente sus competencias.

Asimismo, con motivo de la información que se viene recibiendo, nos encontramos en proceso de identificación de las diversas tipologías de casos que serán asumidas y, a su vez, se elaboran estrategias de defensa atendiendo a la particularidad de las mismas, con el fin de estandarizar la defensa jurídica del Estado en materia de recursos humanos y compartirla con todas las Procuradurías y entidades a nivel nacional.

### D. RESULTADOS OBTENIDOS AL FINAL DE LA GESTIÓN

Al corte de este informe, se tiene que ingresaron información al aplicativo de transferencia 114 entidades del Gobierno Nacional, Regional y Local, así como entidades autónomas, de las cuales 15 entidades han suscrito declaraciones juradas digitales sosteniendo no tener procesos para transferir y 99 entidades vienen ingresando 4,174 causas, cifra que seguirá incrementándose hasta la conclusión de la transferencia. Asimismo, se vienen identificando 264 causas calificadas como emblemáticas.

Concepto	Cantidad de Entidades	Cantidad de Causas	Proceso tipo Emblemáticos
Registro de Procesos	99	4,174	264
Registro de Declaraciones Juradas	15	-	-
<b>Total</b>	<b>114</b>	<b>4,174</b>	<b>264</b>

Es preciso señalar que el monto identificado correspondiente a las causas que vienen registrando asciende a 6 mil millones de soles.

### E. ASUNTOS URGENTES DE PRIORITARIA ATENCIÓN

Se han considerado como asuntos de prioritaria atención, los siguientes:

- a) La contratación, a través de Contratos Administrativos de Servicio, del personal legal y administrativo de la Procuraduría Pública Hacendaria.
- b) La implementación de un sistema informático para gestión de expedientes judiciales y arbitrales, que favorezca las labores de la Procuraduría Pública Hacendaria, a través de la sistematización de información, alertas, reportes, seguimiento, etc.
- c) Elaboración de materiales orientados a capacitar a las procuradurías públicas a nivel nacional, respecto de las estrategias desarrolladas por la Procuraduría Pública Hacendaria para la defensa del presupuesto público en la gestión fiscal de los recursos humanos.

#### **4.9 ÓRGANO DE DEFENSORÍA: DEFENSORÍA DEL CONTRIBUYENTE Y USUARIO ADUANERO – DEFCON**

La Defensoría del Contribuyente y Usuario Aduanero (DCUA) es un órgano especializado que goza de autonomía en el ejercicio de sus funciones como garante de los derechos de los administrados en las actuaciones que realicen o en las gestiones que efectúen ante las Administraciones Tributarias y el Tribunal Fiscal. Depende administrativamente del Ministro de Economía y Finanzas.

##### **A. ESTADO SITUACIONAL AL INICIO DE LA GESTIÓN**

La situación de la Defensoría se caracteriza por estar presente en los documentos de gestión figurando como órgano en el Reglamento de Organización y Funciones del MEF y en el Organigrama del MEF, contando con un Manual de Procedimientos de la Defensoría y en el Cuadro de Asignación de Personal (CAP) del MEF; asimismo, con una mejora en el fortalecimiento de su institucionalidad y contando con la asignación de recursos (PIM 2019: S/ 1,065,540.00) que permitieron reportar 2,773 atenciones brindadas al ciudadano durante esa fracción del período 2019, y contar con módulos de atención presencial de la Defensoría en las ciudades de La Libertad, Arequipa y Cusco a través de los CONECTAMEF, además de la sede en Lima.

##### **B. ESTRATEGIAS DISEÑADAS**

Las estrategias gestionadas durante el periodo 2020, se enfocaron en continuar con el fortalecimiento institucional y con la ampliación progresiva de la capacidad de cobertura de sus servicios, gestionando la asignación de los recursos para el cumplimiento de sus funciones y ejecutando una estrategia de comunicaciones en medios masivos y redes sociales para dar a conocer su existencia y sus servicios a los ciudadanos y proveer de información especializada a los ciudadanos sobre sus derechos en materia tributaria y aduanera.

Considerando la situación de la pandemia y las medidas de distanciamiento social con la finalidad de reducir el contagio del COVID 19, se ha intensificado el uso de las tecnologías de la información - TI para continuar con la provisión de los servicios de la Defensoría a los ciudadanos incrementando y fomentando el uso de los canales de acceso no presencial.

##### **C. OBJETIVOS Y METAS ESTABLECIDAS**

En este contexto, se estableció como objetivo principal, proseguir con el fortalecimiento institucional como entidad que asiste a los ciudadanos en el respeto de sus derechos brindándoles un servicio especializado y gratuito, realizando labores de mediación con las Administraciones Tributarias y Tribunal

Fiscal para garantizar la atención de los casos reportados a la Defensoría a nivel nacional.

Asimismo, se fijó como meta continuar con la ampliación de la capacidad de cobertura de los servicios de la Defensoría, considerando un mayor uso de las tecnologías de la información (TI) para acercarse al ciudadano, y en el mismo sentido, en la ejecución de una estrategia y un plan de comunicaciones dirigido a difundir entre los ciudadanos la existencia y los servicios que brinda la Defensoría y los canales que pueden utilizar para solicitar nuestros servicios de manera segura y reduciendo el riesgo del contagio por COVID 19.

#### **D. RESULTADOS OBTENIDOS AL FINAL DE LA GESTIÓN**

En la gestión actual se han realizado 3,436 atenciones referidas a quejas contra las Administraciones Tributarias, contra el Tribunal Fiscal y servicios de asistencia a los administrados en materia tributaria y aduanera. Además, se ha continuado trabajando en el fortalecimiento institucional, en la ampliación de la cobertura del servicio y se ha optimizado la información en materia tributaria y aduanera que la Defensoría produce y pone a disposición de los usuarios a través de su página web y redes sociales para colaborar con la difusión de sus servicios y entregar información relevante en materia tributaria y aduanera a su público objetivo.

Se desarrollaron labores de prevención mediante el envío de recomendaciones de soluciones generales, dirigidas a las administraciones tributarias, a partir de los casos reportados en queja a la Defensoría. Respecto a la difusión de los servicios y fortalecimiento de la cultura tributaria entre los ciudadanos, se realizaron 11 eventos de capacitación referidos a la adecuada tramitación de los procedimientos tributarios, con énfasis en los derechos de los contribuyentes, dirigidos al público en general con la participación de 1,282 ciudadanos, 06 en materia tributaria y 03 en materia aduanera, 01 focalizado en funcionarios de las administraciones tributarias municipales y 01 Conversatorio Jurídico a nivel nacional dirigido a los servidores municipales que gestionan procedimientos tributarios, con la finalidad de reforzar la aplicación de los derechos de los contribuyentes durante su tramitación, con especial énfasis en los criterios jurisprudenciales desarrollados por el Tribunal Fiscal.

Para reforzar la difusión en redes sociales como el Facebook, Twitter y YouTube se realizó campañas para informar sobre la información especializada en materia tributaria y aduanera que la Defensoría produce, poniéndose a disposición del público el libro digital 2019 en materia aduanera para descarga gratuita; asimismo, se realizaron campañas focalizadas al adulto mayor y pensionistas, sobre los beneficios para el pago del Impuesto Predial en tanto es un sector que requiere reforzar el conocimiento de sus beneficios y derechos; al ciudadano, para difundir sus derechos como contribuyentes. Se difundió diversos materiales gráficos conteniendo información de interés en materia tributaria y aduanera en la página web así como a través de las redes sociales, incorporando lenguaje sencillo y amigable para facilitar la comprensión a los contribuyentes sobre sus derechos y las garantías que los asisten; se elaboraron nuevas piezas gráficas para el Aula Virtual y se mantuvo actualizada la página web.

Asimismo, dentro de las labores de prevención y fortalecimiento de la cultura tributaria se publicó en diciembre 2019 la edición digital de la obra colectiva "Reflexiones sobre Tributación Municipal en el Perú" (372 páginas) que fue puesta a disposición del público usuario en la página web de la Defensoría para su descarga gratuita y se difundió directamente a los servidores municipales. Durante

el periodo 04 de octubre 2019 al 09 de noviembre 2020, se atendieron 1,375 solicitudes de descargas de los libros digitales publicados por la Defensoría.

Considerando la adecuación de los servicios a través del uso de las TI, se encuentra en desarrollo la optimización del Sistema de Registro de Atenciones – SIRA con la finalidad de que responda adecuadamente a las nuevas exigencias que el mayor uso de un entorno digital para la provisión de servicios al ciudadano exige, así como la actualización del desarrollo de un aplicativo para dispositivos móviles que simplificará para los ciudadanos el acceso a los servicios y contenidos elaborados por la Defensoría. Del mismo modo, está en desarrollo la actualización del formato web de ingreso de quejas y sugerencias a fin que se añadan determinadas opciones que faciliten el contacto con el ciudadano y su integración automática al SIRA.

### **E. ASUNTOS URGENTES DE PRIORITARIA ATENCIÓN**

En este contexto, queda como tarea pendiente dar continuidad al proceso de fortalecimiento institucional de la Defensoría, dotándola de mayores atribuciones y de recursos materiales y humanos para asegurar el desempeño de sus funciones a nivel nacional.

Sobre el particular, es oportuno dar una mirada reflexiva a las experiencias internacionales de otros organismos protectores de derechos de contribuyentes, identificando sus mejores prácticas y las nuevas funciones que puedan incorporarse en el diseño organizacional de la Defensoría del Contribuyente y Usuario Aduanero en Perú, con el objetivo de optimizar su labor de protección de derechos de los contribuyentes, y el afianzamiento de la cultura de cumplimiento tributario en el país<sup>50</sup>.

A nivel internacional, se observa la tendencia a la consolidación de los organismos defensores de derechos de los contribuyentes en los sistemas tributarios, reforzando y ampliando las funciones que desempeñan aquellos con el objetivo de dar protección y cautela de derechos a los contribuyentes. Asimismo, se aprecia que los países que no contaban con este tipo de organismos defensores de derechos de los contribuyentes, vienen incorporando a sus sistemas tributarios su creación; tal es el caso de la recientemente creada (2020) Defensoría de Derechos del Contribuyente - DEDECON en Chile, o la Defensoría del Contribuyente en Panamá creada en el 2019.

Asimismo, corresponde mantener y reforzar el trabajo coordinado desplegado por la Defensoría con los distintos operadores tributarios del sector público y privado, con los contribuyentes y usuarios aduaneros, para construir una relación de confianza entre estos y las administraciones tributarias, que favorezca la instalación de una cultura tributaria de cumplimiento voluntario.

---

<sup>50</sup> Tal como lo señala el Banco Mundial en el trabajo publicado en el 2019: "Organismos de Defensoría del Contribuyente en América Latina: Experiencias y Oportunidades de Mejora"; en el que se identifica y analizan las buenas prácticas en los servicios de defensa del contribuyente, y en el que se aluden a los de la Defensoría del Contribuyente y Usuario Aduanero del MEF.

El informe completo puede obtenerse en el siguiente enlace: <https://www.bancomundial.org/es/country/peru/publication/organismos-de-defensoria-del-contribuyente-en-america-latina-experiencias-y-oportunidades-de-mejora>



Se recomienda continuar con el proceso de desconcentración de sus servicios a través del incremento de módulos presenciales en las sedes de CONECTAMEF a nivel nacional que aún no cuentan con un módulo presencial de la Defensoría.

Finalmente, considerando la importancia, en el contexto actual de pandemia, de las nuevas tecnologías de la información - TI, se sugiere reforzar el uso intensivo de dichas tecnologías para la provisión de sus servicios, ampliando la capacidad de cobertura y facilitando el acceso de los ciudadanos a los servicios y a la información especializada que brinda la Defensoría.

#### **4.10 ÓRGANOS COLEGIADOS**

##### **4.10.1 COMITÉ DE CAJA**

Es un órgano dedicado a la coordinación y realización de acciones relacionadas con el Presupuesto de Caja, considerando que el nivel de gasto mensual deberá estar debidamente equilibrado con el nivel de los ingresos previstos para el periodo. Las funciones del Comité son:

- a) Aprobar el Presupuesto de Caja.
- b) Coordinar y acordar las acciones necesarias para la ejecución del Presupuesto de Caja.
- c) Efectuar el seguimiento mensual global de la ejecución del gasto público.
- d) Evaluar la ejecución del Presupuesto de Caja correspondiente al mes inmediato anterior.

#### **A. ESTADO SITUACIONAL AL INICIO DE LA GESTIÓN**

A inicios de la presente gestión, el Comité de Caja está conformado por: el Viceministro de Hacienda quien lo Preside, el Viceministro de Economía, el Director General de Presupuesto Público, el Director General del Tesoro Público, el Gerente General del Banco Central de Reserva del Perú y el Gerente General del Banco de la Nación.

Se mantenía coordinaciones con, la Dirección General de Presupuesto Público (DGPP) para que informe la ejecución y programación del gasto devengado a nivel de gasto corriente y de capital; con la Superintendencia Nacional de Administración Tributaria (SUNAT) para la información de ejecución y proyección de ingresos tributarios; y con la Dirección General del Tesoro Público (DGTP) para la remisión de información de saldos en cuentas, movimientos de fondos, otros ingresos, desembolsos internos y externos, servicio de deuda, redención de letras del tesoro y transferencia de recursos.

Para las sesiones del Comité de Caja se elabora la presentación de la evaluación de la caja (del mes inmediato anterior) y de los pronósticos de ingresos y gastos del mes siguiente.

#### **B. ESTRATEGIAS DISEÑADAS**

Entre los ejes estratégicos de la presente administración se tuvieron:

- a) Fortalecer las coordinaciones entre la DGPP y la DGTP a fin de tener una programación de gasto que implique también a la fuente de financiamiento ROOC, asimismo en lo correspondiente a las

transferencias de fondos establecidos en la Ley de Presupuesto y las transferencias de los Canon.

- b) Fortalecer las coordinaciones entre la SUNAT y la DGTP, a fin de tener una proyección afinada de los ingresos tributarios y de las devoluciones de impuestos. Asimismo, debido a las constantes solicitudes de habilitaciones excepcionales de fondos adicionales de NCN solicitadas por SUNAT y a que a fin de mes les quedaban saldos en las cuentas, se implementó que dichas solicitudes sean financiadas con los saldos que la SUNAT estime le quedarían en las otras cuentas (Redistribución de Fondos habilitados de NCN).
- c) Comprometer a los diferentes equipos de trabajo del Ministerio de Economía a brindar en forma oportuna y previsible la información de ejecución y programación, a fin de elaborar los cuadros del Comité de Caja de manera eficiente.
- d) Implementar sesiones no presenciales del Comité de Caja, así como el envío de documentación utilizando canales electrónicos.

### **C. OBJETIVOS Y METAS ESTABLECIDAS**

En el marco de las coordinaciones con los diferentes miembros del Comité de Caja, se plantearon una serie de metas, las cuales se enmarcan dentro del objetivo general de mejorar la Predictibilidad del Flujo de Caja de Tesoro Público y la Gestión del proceso de elaboración del Presupuesto de Caja.

- a) En primer lugar, se propuso mejorar la presentación del Comité de Caja con el objetivo de tener una visión más concisa, certera y oportuna del impacto que tienen las operaciones del gobierno en la situación de la caja, pero al mismo tiempo de más largo plazo, enfocándolo a todo el año fiscal vigente.
- b) En segundo lugar, se solicitó a la SUNAT la proyección de los ingresos tributarios mensualizados para los próximos (12) meses; así como las actualizaciones mensuales a dicha proyección.
- c) En tercer lugar, se propuso a la SUNAT que realice mejoras en su proyección de devoluciones a través de Notas de Créditos Negociables, el mismo que debería estar en línea con las estimaciones realizadas en el Marco Macroeconómico Multianual para el año fiscal vigente. Asimismo, se profundizó las coordinaciones realizadas con la SUNAT en relación a los sustentos para la aprobación de las habilitaciones solicitadas y se implementó la opción de realizar redistribución de recursos de las NCN a fin de que no aumenten los montos autorizados y que estos no sean utilizados.

### **D. RESULTADOS OBTENIDOS AL FINAL DE LA GESTIÓN**

El Comité de Caja ha cumplido con aprobar el Presupuesto de Caja durante los meses de octubre, noviembre y diciembre 2019 y durante el año 2020 para los meses de enero, febrero, setiembre y octubre.

Incorporar dentro del flujo de información de los gastos a la fuente de financiamiento ROOC, la cual es brindada por la DGPP y coordinar con la DGTP la programación de las emisiones de bonos, lo cual permitió mejorar la estimación de esas variables.

En relación a mejorar la Predictibilidad del Flujo de Caja de Tesoro Público y la Gestión del proceso de elaboración del Presupuesto de Caja, se cumplió

con ampliar el horizonte temporal de las proyecciones a todo el año fiscal vigente y por otro lado se mejoró la presentación del Comité de Caja a través de un cuadro resumen con los puntos más relevantes, la implementación de gráficos de evolución de las variables y la elaboración de formatos mas amigables.

## **E. ASUNTOS URGENTES DE PRIORITARIA ATENCIÓN**

Preparar la siguiente Sesión del Comité de Caja para el lunes 23 de noviembre del 2020.

### **4.10.2 CONSEJO NORMATIVO DE CONTABILIDAD**

El Consejo Normativo de Contabilidad (CNC), forma parte del Sistema Nacional de Contabilidad conforme lo establece el numeral 4.4 del artículo 4 del Decreto Legislativo 1438; se encarga de aprobar las normas de contabilidad de aplicación en el sector privado y en las empresas públicas, en lo que corresponda; tiene como funciones, estudiar, analizar y opinar sobre las propuestas de normas relativas a la contabilidad de la actividad pública y privada, interpretar las normas contables del sector privado y absolver consultas en materia de su competencia. En ese sentido, el Ministerio de Economía y Finanzas ha suscrito un contrato de cesión de derechos de las Normas Internacionales de Información Financiera (NIIF) con la Fundación Internacional de Normas Financieras (IFRS por sus siglas en inglés) y participa en la redacción de normas y mesa directiva en el Grupo Latinoamericano de Emisores de Normas de Información Financiera (GLENIF).

#### **A. ESTADO SITUACIONAL AL INICIO DE LA GESTIÓN**

A inicios de la gestión actual, el CNC realizaba las labores que por mandato legal le son conferidas, así se encontraba pendiente la oficialización de las Modificaciones a la Norma Internacional de Información Financiera – NIIF 9 Instrumentos Financieros, Norma Internacional de Contabilidad NIC 39 Instrumentos financieros: Reconocimiento y medición, y a la Norma Internacional de Información Financiera – NIIF 7 Instrumentos financieros: Información a revelar.

#### **B. ESTRATEGIAS DISEÑADAS**

- a) Implementar acciones importantes como la oficialización de la Norma Internacional de Información Financiera para las Pymes.
- b) Identificar los beneficios del uso de la NIIF para Pymes a fin de hacerlo de conocimiento de los usuarios a través de diversas actividades dirigidas expresamente a este sector.
- c) Emitir opinión autorizada y vinculante en materia contable del sector privado
- d) Absolver consultas contables de las empresas privadas y públicas.
- e) Promover la participación del Consejo Normativo de Contabilidad en diferentes ámbitos gremiales e institucionales.

#### **C. OBJETIVOS Y METAS ESTABLECIDAS**

- a) Estudiar, analizar y opinar sobre las propuestas de normas relativas a la contabilidad de la actividad pública y privada, interpretar las normas contables del sector privado y absolver consultas en materia de su

competencia; así como la aprobación u oficialización de las normas de contabilidad para las entidades del sector privado.

- b) Coordinar de forma permanente con la International Financial Reporting Standards Foundation (IFRS) en aplicación del contrato vigente de cesión de derechos para recibir y publicar en el país todos los documentos de trabajo relacionados con las Normas Internacionales de Información Financiera.
- c) Promover el uso de la Norma Internacional de Información Financiera para las Pymes.
- d) Promover la participación del Consejo Normativo de Contabilidad en los diferentes ámbitos gremiales e institucionales a fin de ratificación su importancia como ente normativo.

#### **D. RESULTADOS OBTENIDOS AL FINAL DE LA GESTIÓN**

- a) Con fecha 17 de julio de 2020 se publicó la Resolución de Consejo Normativo de Contabilidad N° 001-2020-EF/30 oficializando las Modificaciones a la NIC 1 - Presentación de Estados Financieros y el Set Completo de las Normas Internacionales de Información Financiera versión 2020 que incluye el Marco Conceptual para la Información Financiera y la Modificación a la NIIF 16 – Arrendamientos (Reducciones del alquiler relacionadas con el Covid-19).
- b) Con fecha 10 de setiembre de 2020, se publicó la Resolución de Consejo Normativo de Contabilidad N° 002-2020-EF/30, que aprueba las Modificaciones a la Norma Internacional de Contabilidad NIC 16 – Propiedades, planta y equipo, a la Norma Internacional de Información Financiera NIIF 3 – Combinaciones de negocios, a la Norma Internacional de Información Financiera NIIF 4 – Contratos de seguros, a la Norma Internacional de Contabilidad NIC 37 Provisiones, Pasivos Contingentes y Activos Contingentes, a la Norma Internacional de Información Financiera NIIF 1 – Adopción por primera vez de las Normas Internacionales de Información Financiera, a la Norma Internacional de Información Financiera NIIF 9 – Instrumentos financieros, y a la Norma Internacional de Contabilidad NIC 41 – Agricultura.
- c) Con fecha 11 de setiembre 2020, se aprobó la Resolución de Consejo Normativo de Contabilidad N° 003-2020-EF/30, que Oficializa la Norma Internacional de Información para las Pymes modificada en 2015.
- d) Se cumplió con la ratificación y/o nombramiento de los miembros de este ente colegiado.
- e) Se ha elaborado un proyecto de reglamento a fin de regular las actividades que realiza el Consejo.
- f) Se ha elaborado un plan de implementación de la NIIF Pyme para incentivar su uso entre el sector de pequeñas y medianas empresas.

#### **E. ASUNTOS URGENTES DE PRIORITARIA ATENCIÓN**

La presente gestión, considera como asuntos prioritarios, la implementación de la Norma Internacional de Información Financiera para las Pymes versión 2015, la participación de un representante del Consejo Normativo de Contabilidad en la Sesión Ordinaria del Glenif a realizarse el próximo 27 de noviembre, así como proponer la postulación de un candidato de nuestro ente colegiado ante la Mesa Directiva de ese organismo latinoamericano.

#### 4.10.3 COMISIÓN ESPECIAL ENCARGADA DE LA REPRESENTACIÓN DEL ESTADO EN LAS CONTROVERSIAS INTERNACIONALES DE INVERSIÓN

##### A. ESTADO SITUACIONAL AL INICIO DE LA GESTIÓN

Al inicio de la presente gestión se encontró lo siguiente:

##### **Controversias Inversionista Estado**

En relación a los casos arbitrales, en octubre de 2019, el Estado peruano contaba con trece (13) arbitrajes internacionales de inversión en trámite. Nueve (09) de los arbitrajes se iniciaron ante el Centro Internacional de Arreglo de Diferencias Relativas a Inversiones (CIADI):

- ✓ Caso DP World - *DP World Callao S.R.L. y otros v. República del Perú* (Caso CIADI N° ARB/11/21)
- ✓ Caso Lidercon - *Lidercón, S.L. v. República del Perú* (Caso CIADI No. ARB/17/9)
- ✓ Caso Metro de Lima - *Metro de Lima Línea 2 S.A. v. República del Perú* (Caso CIADI No. ARB/17/3)
- ✓ Caso Aunor – *Sociedad Concesionaria Autopista del Norte S.A.C. v. República del Perú* (Caso CIADI No. ARB/18/17).
- ✓ Caso Enagás - *Enagás S.A. (España) and Enagás Internacional S.L.U. (España) v. República del Perú* (Caso CIADI No. ARB/18/26)
- ✓ Caso IBT - *Hydrika 1 S.A.C. y otros v. República del Perú* (Caso CIADI No. ARB/18/48)
- ✓ Caso Kuntur Wasi - *Sociedad Aeroportuaria Kuntur Wasi S.A. y Corporación América S.A. v. República del Perú* (Caso CIADI No. ARB/18/27)
- ✓ Caso IC Power/Kenon – *IC Power Ltd y Kenon Holdings Ltd v. República del Perú* (Caso CIADI No ARB/19/19).
- ✓ Caso Mamacocha – *Latam Hydro LLC y CH Mamacocha S.R.L. v. República del Perú* (Caso CIADI No ARB19/28).

Cuatro (04) de los arbitrajes, se iniciaron conforme las Reglas de Arbitraje de la Comisión de las Naciones Unidas para el Derecho Mercantil Internacional (CNUDMI):

- ✓ Caso Gramercy – *GramercyFunds Management LLC y Gramercy Perú Holdings LLC, v. República del Perú*:
- ✓ *The Renco Group Inc. contra la República del Perú.* (CPA N° 2019-46).
- ✓ *The Renco Group Inc. y Doe Run Resources, Corporation contra la República del Perú y Activos Mineros S.A.C.* (CPA N° 2019-47).

En relación a los casos en etapa de Trato Directo, a octubre de 2019 se contaba con once (11) controversias iniciadas por las siguientes empresas:

- ✓ Odebrecht Latininvest S.A. y Odebrecht Latin Finance S.A.R.Ltd.
- ✓ ATN 3 S.A.
- ✓ Líneas de Transmisión Peruanas S.A.C.
- ✓ Luz del Sur S.A.
- ✓ Blue Water Dunas LLC.
- ✓ Worth Capital 27 LLC.
- ✓ Aram Asset Management, N.V.
- ✓ Kaloti Metals & Logistics LLC.
- ✓ Mota - Engil Europa S.A. y Mota - Engil Latam Portugal S.A.
- ✓ Anglo-Peacock Nominees Limited.
- ✓ Generadora Eléctrica Molloco S.A.C.

## B. OBJETIVOS Y METAS ESTABLECIDAS

Durante la gestión se establecieron las siguientes metas y propuestas:

### Controversias Inversionista Estado

- a) Evaluación de las opciones de solución en la etapa de Trato Directo, e identificar claramente los pasos a seguir, según corresponda.
- b) Comunicación con las personas claves en los Estudios de Abogados que están a cargo de la defensa legal del Estado a fin de tener un seguimiento global del desarrollo de las controversias internacionales de inversión y adoptar las acciones necesarias de manera oportuna.
- c) Intercambio de experiencias y mejores prácticas con el equipo de defensa de otros Estados a fin de fortalecer las capacidades de la Comisión Especial que representa al Estado en Controversias Internacionales de Inversión.
- d) Implementación de una coordinación más estrecha con los representantes de los otros Sectores a fin de compartir información oportuna en los temas de competencia de la Comisión Especial, para una mejor defensa del Estado en arbitrajes internacionales de inversión.
- e) Realizar un seguimiento y administración eficiente de los expedientes de las controversias internacionales de inversión, así como la coordinación con los Estudios de Abogados que ejercen la defensa legal del Estado.
- f) La implementación de lineamientos que permitan estructurar de manera eficiente las coordinaciones en la Comisión Especial.

## C. RESULTADOS OBTENIDOS AL FINAL DE LA GESTIÓN

Durante la gestión se obtuvieron los siguientes logros:

### Controversias Inversionista Estado

- a) Mantenimiento y constante actualización de la plataforma electrónica del SICRECI en la página web del MEF, de acuerdo a mandato legal. Contiene una base de datos de tratados y contratos de inversión, así como un sistema de alerta temprana de controversias de inversión para funcionarios públicos e inversionistas privados.
- b) Mejora de los cuadros de evaluación de propuestas para la selección de abogados y demás profesionales, el cual incluye los criterios de evaluación técnica que son utilizados en el proceso de selección.
- c) Selección y contratación de Estudios de Abogados en los siguientes casos:
  - ✓ Enagás S.A y Enagás Internacional S.L.U. contra la República del Perú (CIADI N° ARB/18/26).
  - ✓ Pluspetrol Norte S.A.
  - ✓ Bacilio Amorrortu contra la República del Perú (CPA N° 2020-11).
  - ✓ Freeport-McMoRan Inc. contra la República del Perú (CIADI N° ARB/20/8).
  - ✓ SMM Cerro Verde Netherlands B.V. contra la República del Perú (CIADI N° ARB/20/14).
  - ✓ Desarrollo Vial de los Andes S.A.C. contra la República del Perú (CIADI N° ARB/20/18).
  - ✓ Lupaka Gold Corp. contra la República del Perú (CIADI N° ARB/20/46).
- d) Se viene manejando la negociación en Trato Directo de los casos:
  - ✓ SK Innovation
  - ✓ Telefónica S.A.

- ✓ Vinci Highways SAS y Vinci Concessions SAS
  - ✓ Concesionaria Vial del Perú S.A.
  - ✓ Pluspetrol Norte S.A.
  - ✓ Mota - Engil Europa S.A. y Mota - Engil Latam Portugal S.A.
- e) En el caso Lidercón, S.L. contra la República del Perú (Caso CIADI N° ARB/17/9), con fecha 06 de marzo de 2020, la Secretaría General del CIADI notificó al Perú el Laudo, desestimando todas y cada una de las reclamaciones presentadas por Lidercon S.L. al determinar que no existía prueba que demuestre que el Perú incumplió el APPRI Perú-España y ordenó a la Demandante que pague a la Demandada USD 4,006,516.64 en concepto de costos. Esto significa que no se condenó al Perú a pagar la indemnización solicitada por la empresa en el arbitraje, que ascendió a un reclamo de aproximadamente US\$ 123 millones.
- f) En el caso DP World – DP World Callao S.R.L, P&O Dover (Holding) Limited, y The Peninsular y Oriental Steam Navigation Company c. República del Perú (Caso CIADI No. ARB/11/21), este proceso arbitral culminó el 22 de abril de 2020, con un desistimiento del proceso de arbitraje, el cual fue logrado considerando la asesoría brindada por el Estudio de Abogados y fue confirmado en una Resolución de la Secretaria General del Centro Internacional de Arreglo de Diferencias relativas a Inversiones (“CIADI”). La Comisión Especial, junto con la asesoría legal brindada por el Estudio de Abogados White & Case determinó adecuadamente el curso de acciones de la controversia que concluyó de manera definitiva con la terminación del proceso arbitral – que además es la controversia internacional de inversión más larga que ha enfrentado el Estado peruano hasta la fecha-, sin un resultado adverso o negativo para el Estado peruano, reduciendo por completo la contingencia que representaba dicho caso para el Perú: US\$ 112,500,000.00, de los cuales el Estado peruano no ha tenido que desembolsar monto alguno.
- g) Se coordinaron y monitorearon las actividades relacionadas a las audiencias presenciales y virtuales en los siguientes arbitrajes internacionales:
- ✓ Gramercy Funds Management LLC y Gramercy Peru Holdings LLC contra la República del Perú (CIADI N° UNCT/18/2).
  - ✓ Autopista del Norte S.A.C. contra la República del Perú (CIADI N° ARB/18/17).
  - ✓ The Renco Group Inc. contra la República del Perú. (CPA N° 2019-46).
  - ✓ The Renco Group Inc. y Doe Run Resources, Corporation contra la República del Perú y Activos Mineros S.A.C. (CPA N° 2019-47).
  - ✓ Panamericana Televisión S.A. contra la República del Perú (CPA N° 2019-26).
- h) En el caso Panamericana Televisión S.A. contra la República del Perú, el 11 de septiembre de 2020, el Tribunal Arbitral emitió el Laudo parcial sobre jurisdicción ordenando que el caso termine de manera definitiva en relación con los Hermanos Schutz. Además, ordena a los Hermanos Schutz pagar un monto en concepto de costos a favor del Estado peruano (USD 44.770,69). Al haber indicado el Tribunal que no tiene jurisdicción sobre los reclamos de los Hermanos Schutz dado que estos no presentaron reclamos en cortes locales, se abre la puerta para que el Tribunal delimite los reclamos de PANTEL a únicamente aquellos que presentó en su proceso judicial con el Estado. Esto limitaría también el reclamo por el alegado daño moral.

#### D. ASUNTOS URGENTES DE PRIORITARIA ATENCIÓN

Al término de la gestión, se identifican los siguientes temas de agenda que aún no alcanzan resolución:

##### Controversias Inversionista Estado

Centralizar la información y coordinar al interior de la Comisión Especial, así como coadyuvar a la defensa legal del Estado peruano con las Firmas de Abogados, en los siguientes procesos de arbitraje internacional que se encuentran en curso:

- ✓ Gramercy Funds Management LLC y Gramercy Peru Holdings LLC contra la República del Perú (CIADI N° UNCT/18/2).
  - ✓ Metro de Lima Línea 2 S.A contra la República del Perú (CIADI N° ARB/17/3).
  - ✓ Autopista del Norte S.A.C. contra la República del Perú (CIADI N° ARB/18/17).
  - ✓ Enagás S.A y Enagás Internacional S.L.U. contra la República del Perú (CIADI N° ARB/18/26).
  - ✓ Sociedad Aeroportuaria Kuntur Wasi S.A. y Corporación América S.A. contra la República del Perú (CIADI N° ARB/18/27).
  - ✓ The Renco Group Inc. contra la República del Perú. (CPA N° 2019-46).
  - ✓ The Renco Group Inc. y Doe Run Resources, Corporation contra la República del Perú y Activos Mineros S.A.C. (CPA N° 2019-47).
  - ✓ Hydrika 1 S.A.C, Hydrika 2 S.A.C., Hydrika 3 S.A.C., Hydrika 4 S.A.C., Hydrika 5 S.A.C. y Hydrika 6 S.A.C. contra la República del Perú (CIADI N° ARB/18/48).
  - ✓ Panamericana Televisión S.A. contra la República del Perú (CPA N° 2019-26).
  - ✓ IC Power Ltd y Kenon Holdings Ltd contra la República del Perú (CIADI N° ARB/19/19).
  - ✓ Latam Hydro LLC y CH Mamacocha S.R.L. contra la República del Perú (CIADI N° ARB/19/28).
  - ✓ Odebrecht Latinvest S.A.R.L. contra la República del Perú (CIADI N° ARB/20/4).
  - ✓ Bacilio Amorortu contra la República del Perú (CPA N° 2020-11).
  - ✓ Freeport-McMoRan Inc. contra la República del Perú (CIADI N° ARB/20/8).
  - ✓ SMM Cerro Verde Nertherlands B.V. contra la República del Perú (CIADI N° ARB/20/14).
  - ✓ Desarrollo Vial de los Andes S.A.C. contra la República del Perú (CIADI N° ARB/20/18).
  - ✓ Lupaka Gold Corp. contra la República del Perú (CIADI N° ARB/20/46).
- a) Liderar y coordinar las negociaciones relativas a los procesos de Trato Directo que están en curso, con la finalidad de lograr una solución amistosa a la controversia y evitar llegar a un proceso de arbitraje internacional:
- ✓ APM Terminals Callao S.A.
  - ✓ SK Innovation Co., Ltd.
  - ✓ Aram Asset Management, N.V., Intresor S.A.C. y el ciudadano Raúl Francisco Javier Linares Sanoja.
  - ✓ Dessau International Inc.
  - ✓ Quanta Services Nertherlands B.V.
  - ✓ Telefónica S.A.
  - ✓ Vinci Highways SAS y Vinci Concessions SAS
  - ✓ Concesionaria Vial del Perú S.A.
  - ✓ Naturgy Distribución Latinoamérica S.A. y Naturgy Perú S.A.



- ✓ Pluspetrol Norte S.A.
  - ✓ Mota - Engil Europa S.A. y Mota - Engil Latam Portugal S.A.
  - ✓ Líneas de Transmisión Peruanas S.A.C.
  - ✓ ATN 3 S.A.
- b) Revisión y emisión de opinión respecto de cláusulas de solución de controversias de determinados contratos de inversión y de iniciativas legislativas de toda índole a fin de prevenir respecto a potenciales violaciones a acuerdos internacionales de inversión.
  - c) Participar en diversas reuniones y grupos de trabajo a realizarse en diferentes foros internacionales (tales como CIADI y CNUDMI) sobre la Reforma del Sistema de Solución de Controversias entre Inversionistas y Estados.
  - d) Presentar un Proyecto a fin de modificar el inciso 4 del artículo 17 de la Ley N° 27806, Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, a fin de incluir expresamente dentro de las excepciones al ejercicio del derecho al acceso a la información a los documentos preparados u obtenidos por asesores jurídicos o abogados de las entidades de la Administración Pública cuya publicidad pudiera revelar la estrategia a adoptarse en la tramitación o defensa en los procedimientos arbitrales.
  - e) Presentar un Proyecto a fin de otorgar rango de Ley de disposiciones normativas contenidas en el Reglamento de la Ley N° 28933 que regulan la confidencialidad de la información, a fin de evitar cuestionamientos en su aplicación.
  - f) Informar a la Secretaría General a fin de iniciar un proceso contencioso administrativo contra la decisión del Tribunal de Transparencia, a fin de evitar que se genere un mal precedente a partir de la decisión del Tribunal, que podría afectar la gestión de la información de los casos y perjudicar la estrategia de defensa legal de la República del Perú en diversos casos similares.

#### **4.10.4 COMISIÓN MULTISECTORIAL DE INCLUSIÓN FINANCIERA**

##### **A. ESTADO SITUACIONAL AL INICIO DE LA GESTIÓN**

A través del Decreto Supremo N° 255-2019-EF, se modificaron las funciones de la Comisión Multisectorial de Inclusión Financiera (CMIF), en la cual se incluyó el seguimiento de la implementación de la PNIF. Asimismo, la conformación de la misma se encuentra integrada por las siguientes entidades, respetando sus respectivas competencias y autonomías:

- El Ministerio de Economía y Finanzas, quien lo preside
- La Presidencia del Consejo de Ministros
- El Ministerio de Educación
- El Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social
- El Ministerio de Transporte y Comunicaciones
- El Ministerio de la Producción
- El Ministerio de Agricultura y Riego
- La Superintendencia de Banca, Seguros y Administración Privadas de Fondos de Pensiones.
- La Superintendencia de Mercado de Valores
- El Banco de la Nación

Entre las funciones de la CMIF, se encuentra elaborar informes de seguimiento y monitoreo, coordinar las acciones que sean necesarias, elaborar propuestas, articular acciones conjuntas entre el sector público y privado, organizar grupos técnicos de trabajo, proponer modificaciones y actualizaciones a la PNIF y otras funciones establecidas en su Reglamento Interno.

Así, la CMIF aprobó i) la propuesta de Reglamento Interno de la Comisión y ii) remitir el Reglamento Interno aprobado al Ministerio de Economía y Finanzas para la continuación de su trámite. Dicha propuesta de Reglamento Interno tiene por objeto normar la organización y el funcionamiento de la Comisión.

## B. ESTRATEGIAS DISEÑADAS

La PNIF tiene como enfoque promover la inclusión financiera mediante la ejecución de acciones coordinadas entre el sector público, el privado y la sociedad civil, orientadas a promover el acceso y uso responsable de servicios financieros de calidad, que sean confiables, eficientes, innovadores, accesibles, asequibles y adecuados a las necesidades de todos los segmentos de la población, a fin de contribuir al desarrollo económico, descentralizado e inclusivo, que mejore el bienestar económico de la población de manera sostenible, en el marco de la preservación de la estabilidad financiera.

En ese sentido, la PNIF establece cinco (5) objetivos prioritarios con relación a generar mayor confianza, contar con oferta, mitigar fricciones y desarrollar infraestructura y fortalecer mecanismos. En este contexto, la PNIF se implementa a través de un Plan Estratégico Multisectorial de la PNIF (PEM de la PNIF). El PEM de la PNIF presenta 28 medidas de política que permitirán alcanzar los objetivos prioritarios de la PNIF, con especial énfasis en la expansión del uso de medio de pagos digitales (no presenciales), la vinculación de la identidad ciudadana con cuentas en el sistema financiero (Cuenta DNI vía el Banco de la Nación, por ejemplo), mejoramiento de la infraestructura de telecomunicaciones para potenciar los pagos digitales, fortalecimiento de los procesos de transformación digital (seguridad informática / digital para uso de servicios financieros y de datos personales), educación financiera con un enfoque digital, entre otros.

Cabe mencionar que el diseño de las medidas que comprenden el PEM de la PNIF se llevó a cabo mediante un trabajo articulado que involucró la organización de 8 mesas de trabajo, entre setiembre y diciembre de 2019, con participación de 59 entidades privadas, públicas y ONG.

## C. OBJETIVOS Y METAS ESTABLECIDAS

La PNIF establece cinco objetivos prioritarios:

- **Objetivo Prioritario 1:** Generar una mayor confianza de todos los segmentos de la población en el sistema financiero.
- **Objetivo Prioritario 2:** Contar con una oferta de servicios financieros suficiente y adecuada a las necesidades de la población.
- **Objetivo Prioritario 3:** Mitigar las fricciones en el funcionamiento del mercado.
- **Objetivo Prioritario 4:** Desarrollar infraestructura de telecomunicaciones y plataformas digitales para incrementar la cobertura de servicios financieros.
- **Objetivo Prioritario 5:** Fortalecer los mecanismos de articulación de esfuerzos institucionales.

Adicionalmente, para el 2030, las medidas implementadas en el marco de la PNIF buscan lograr lo siguiente:

- Incrementar a 75% de la participación de la población adulta con alguna cuenta en el sistema financiero.
- Incrementar a 43% de la participación de la población adulta con algún crédito con baja probabilidad de incumplimiento.
- Incrementar a 100% de la cobertura del sistema financiero.
- Incrementar a 52% de los centros poblados con cobertura del servicio de internet.

Así, con la PNIF se podrá:

- Incrementar la participación de nuevos deudores de la MYPE en los últimos cinco años.
- Incrementar las transacciones de la población usuaria de programas sociales en el sistema financiero, en exceso a los requeridos para el retiro de las transferencias monetarias.
- Incrementar la cobertura del sistema financiero privado.
- Reducir la incidencia de reclamos presentados por los consumidores del sistema financiero.
- Reducir la incidencia de denuncias y/o reclamos recibidos por las empresas del sistema financiero, admitidos en la vía administrativa.
- Incrementar la participación de gobiernos locales que implementan acciones concretas, actividades o convenios para promover la inclusión financiera.

En ese contexto, se proyecta que, a través de las medidas que conforman el PEM de la PNIF, se implemente lo establecido en cada objetivo prioritario. Así, en el Objetivo Prioritario 1, se conseguirá generar mayor confianza en toda la población y así poder incrementar el uso de los productos y servicios financieros. En el Objetivo Prioritario 2, se conseguirá contar con una oferta de servicios financieros suficiente y adecuada a las necesidades de la población. En el Objetivo Prioritario 3, se conseguirá identificar fricciones en el mercado con la finalidad de proponer cambios normativos que mejoren las buenas prácticas. En el Objetivo Prioritario 4, se conseguirá desarrollar mayor infraestructura en telecomunicaciones para la provisión de estos servicios. Por último, en el Objetivo Prioritario 5, se conseguirá mejorar la articulación existente entre los diversos órganos del Estado para fortalecer los esfuerzos en inclusión financiera.

#### **D. RESULTADOS OBTENIDOS AL FINAL DE LA GESTIÓN**

En relación a los resultados reportados en el avance de la inclusión financiera en el marco de la PNIF se observa lo siguiente:

- Se registra un avance en el 2019 en los indicadores correspondientes al Objetivo Prioritario 1, mostrando un aumento tanto en la tenencia de cuentas de depósito de 3% (41% en 2019), en el porcentaje de créditos responsables otorgados a la población adulta (43%), en el número de MYPE respecto al total de deudores en el sistema financiero (50%) y el promedio de transacciones realizadas por usuarios de los programas sociales de transferencia monetaria (6.9).

- Asimismo, en línea con el Objetivo Prioritario 2, se observa un crecimiento de la oferta de servicios financieros tanto del sector público (85%) como del sector privado (51%) en 2019, superiores en 3% y 2% respecto al año previo.
- Por otro lado, respecto al Objetivo Prioritario 3, el porcentaje que representan de reclamos y/o denuncias a las empresas, respecto a tanto las operaciones de crédito como de pólizas de seguro, se ha reducido en el 2019.
- Adicionalmente, sobre el avance del Objetivo Prioritario 4, se observa que un 36% de centros poblados cuenta con acceso a servicio de internet.
- Finalmente, si bien el indicador asociado al Objetivo Prioritario 5 aún se encuentra en fase de elaboración, se ha observado que durante el 2019 se han elaborado una gran cantidad de acciones desde las unidades ejecutoras para una mejor inclusión y educación financiera.

## E. ASUNTOS URGENTES DE PRIORITARIA ATENCIÓN

Con el objetivo de lograr la implementación de la PNIF, y de acuerdo al Decreto Supremo N° 255-2019-EF, se cuenta con un proyecto de texto del PEM de la PNIF, el cual deberá aprobarse el presente año. El seguimiento de las actividades y evaluación de resultados de la PNIF se encuentra a cargo de la Dirección de Sistema Financiero y Mercado de Capitales del Ministerio de Economía y Finanzas.

El PEM de la PNIF se constituye como un conjunto de acciones operativas articuladas establecidas por el sector público y privado a través de reuniones de trabajo con expertos vinculados a los lineamientos de los objetivos prioritarios de la PNIF. Las coordinaciones y los esfuerzos se encontrarán vinculados en el marco de las 28 medidas de política que permitirán alcanzar los objetivos prioritarios de la PNIF.

Asimismo, se tiene pendiente la aprobación del Reglamento Interno de la CMIF mediante Resolución Ministerial durante el presente año.

### 4.10.5 CONSEJO NACIONAL DE COMPETITIVIDAD Y FORMALIZACIÓN

#### A. ESTADO SITUACIONAL AL INICIO DE LA GESTIÓN

Al inicio de la presente gestión se encontró lo siguiente:

##### **Política Nacional de Competitividad y Productividad:**

El equipo técnico del CNCF se encontraba en el proceso de seguimiento de la Política Nacional de Competitividad y Productividad en coordinación con la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto. La Política Nacional de Competitividad y Productividad, ha sido la primera política nacional elaborada y aprobada conforme a lo estipulado por el Centro Nacional de Planeamiento Estratégico (CEPLAN) en el Reglamento de Políticas Nacionales, aprobado por Decreto Supremo N° 029-2018- PCM. El CNCF remitió la información correspondiente, según los requerimientos de CEPLAN que para dicho efecto ha construido una plataforma digital especial.

##### **Plan Nacional de Competitividad y Productividad (PNCP):**

El PNCP se encontraba en su tercer mes de vigencia. La Secretaría Técnica del CNCF realizaba las coordinaciones con los sectores responsables de las medidas del PNCP sobre la organización y realización de Comités Técnicos Público

Privados y las acciones necesarias para cumplir con el primer hito de dichas medidas (84 en total). Asimismo, el CNCF brindó asistencia técnica a las entidades responsables de las medidas de política del PNCP sobre el proceso de seguimiento y monitoreo.

#### **Coordinación de implementación de decretos legislativos:**

Se coordinó con el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos (MINJUS), la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos (SUNARP), el Ministerio de la Producción (PRODUCE) y la Superintendencia de Bancos, seguros y AFP, para la implementación de los decretos legislativos propuestos por el CNCF en el marco de la Ley N° 30823 que delega en el Poder Ejecutivo la facultad de legislar en materia de gestión económica y competitividad, en las siguientes regulaciones específicas:

1. **Nueva Ley de Garantía Mobiliaria**, promocionado con la Dirección General de Mercados Financieros. Dicha regulación contó en su elaboración con asesoría especializada del Banco Mundial, dado los buenos resultados internacionales reportados en el crecimiento de financiamiento y movimiento crediticio de pequeñas empresas en los países que la han adoptado.
2. **Régimen Societario de Sociedad de Acciones Cerrada Simplificada – SACS**, que toma como modelo la experiencia de México y la recomendación de la OEA en la promoción y formalización de la pequeña y mediana empresa, mediante un procedimiento de constitución en línea sin intervención notarial.

#### **Programa SECOMPETITIVO:**

En el marco del Programa SECOMPETITIVO se logró la aprobación de las iniciativas (Mecanismo A) y proyectos de cadenas (Mecanismo B). En el Mecanismo A, se aprobaron las siguientes iniciativas: i) Generación de instrumentos para la articulación multisectorial y multinivel orientada a la competitividad e internacionalización de la MIPYME (Ruta productiva exportadora), liderada por MINCETUR y PRODUCE; ii) Mejora de la eficiencia de la gestión sanitaria en el marco de la implementación del Acuerdo sobre Facilitación del Comercio en el Perú, liderada por MINCETUR; y iii) Fortalecimiento de la gestión descentralizada y articulada de la Educación Superior Tecnológica, liderada por MINEDU. En el Mecanismo B se aprobaron proyectos vinculados a las cadenas de valor de: i) Cacao; ii) Panela; iii) Banano Orgánico; iv) café; v) sachá inchi; y el vi) Turismo. Algunas de estas iniciativas ya había iniciado su implementación o estaban en proceso de hacerlo en octubre de 2019. Asimismo, en el marco del Mecanismo A, estaba en proceso la Segunda Convocatoria de "Políticas Públicas para la Mejora de la Competitividad", la cual tuvo como propósito de identificar y cofinanciar iniciativas de diseño e implementación de políticas públicas nacionales que permitan mejorar las condiciones marco para el desarrollo del sector privado y el fortalecimiento del capital humano, en concordancia con las medidas establecidas en el Plan Nacional de Competitividad y Productividad.

#### **Estudio Doing Business Sub Nacional:**

En febrero de 2019 se inició el estudio "Doing Business Subnacional (DBSN)" que, realiza un diagnóstico de las regulaciones para hacer negocios. El estudio DBSN contó con la participación de la Cooperación Suiza – SECO y el Banco Mundial. Las áreas que analizó el DBSN son: Apertura de negocios, Permisos de construcción, Registro de propiedad y Cumplimiento de contratos. Estas áreas fueron seleccionadas porque revelan diferencias en la complejidad y costo de los procesos regulatorios entre localidades y por su relevancia para la operación de

empresas manufactureras. El estudio se desarrolla en 12 ciudades priorizadas: Lima, Callao, Ica, Arequipa, Piura, Chiclayo, Trujillo, Chachapoyas, Tarapoto, Huancayo, Cusco y Huaraz. Entre Julio y Agosto, el equipo del Banco Mundial visitó el Perú para realizar un trabajo de recopilación de información en cada ciudad y presentación de la metodología del ranking.

## **B. ESTRATEGIAS DISEÑADAS**

### **Implementación de Política y Plan Nacional de Competitividad y Productividad:**

Para mejorar las perspectivas de crecimiento de mediano y largo plazo de la economía peruana, se vienen implementando desde el Gobierno una serie de acciones que apuntan a remover los cuellos de botella que afectan a la competitividad y productividad del país. Este conjunto de acciones comprende la implementación del Plan Nacional de Competitividad y Productividad (PNCP). Para los fines de implementación de los objetivos prioritarios y lineamientos tanto de la Política como del PNCP, se desarrolló una estrategia de priorización de hitos de medidas en consideración al desempeño de los sectores encargados de ejecutar las medidas y al estado de los avances registrados.

Asimismo, el CNCF presta asistencia técnica y metodológica a los conductores y responsables de las medidas de política del Plan Nacional de Competitividad y Productividad. Se cuentan con los siguientes Comités Técnicos Público – Privado - CTPP, uno por cada objetivo prioritario con sus respectivos conductores:

- ❖ Comité Técnico Público - Privado del Objetivo Prioritario de infraestructura es conducido por el representante del Ministerio de Economía y Finanzas.
- ❖ Comité Técnico Público - Privado del Objetivo Prioritario de capital humano es conducido por el representante del Ministerio de Educación.
- ❖ Comité Técnico Público - Privado del Objetivo Prioritario de innovación es conducido por el representante del Consejo Nacional de Ciencia Tecnología e Innovación Tecnológica.
- ❖ Comité Técnico Público - Privado del Objetivo Prioritario de financiamiento es conducido por el representante del Ministerio de la Producción.
- ❖ Comité Técnico Público - Privado del Objetivo Prioritario de mercado laboral es conducido por el representante del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo.
- ❖ Comité Técnico Público - Privado del Objetivo Prioritario de ambiente de negocios es conducido por el representante de la Presidencia del Consejo de Ministros.
- ❖ Comité Técnico Público - Privado del Objetivo Prioritario de comercio exterior es conducido por el representante del Ministerio de Comercio Exterior y Turismo.
- ❖ Comité Técnico Público - Privado del Objetivo Prioritario del fortalecimiento institucional es conducido por el representante de la Presidencia del Consejo de Ministros.
- ❖ Comité Técnico Público - Privado del Objetivo Prioritario de sostenibilidad ambiental es conducido por el representante del Ministerio del Ambiente."

### **Estrategia multisectorial para implementar reformas de corto y mediano plazo para mejorar el clima para hacer negocios.**

En el marco del PNCP, a inicios del 2020 el Ministerio de Economía y Finanzas (MEF), a través del CNCF, inició una estrategia multisectorial para implementar

medidas que mejoren el clima y la facilidad de las regulaciones para hacer negocios en el país, y así escalar al menos veinte posiciones en el indicador global del Ranking Doing Business en las próximas dos ediciones. Para dicho propósito, se conformaron grupos de trabajo integrados por entidades del sector público involucradas en aspectos del clima de negocios tales como la apertura de una empresa, los registros de propiedad, el pago de impuestos, el cumplimiento de contratos, entre otros. Así, participaron la Secretaría de Gestión Pública de la Presidencia del Consejo de Ministros (PCM); el Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento (MVCS); la empresa de Servicio de Agua Potable y Alcantarillado de Lima (SEDAPAL); la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos (SUNARP), la Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria (SUNAT), el Instituto Nacional de Defensa de la Competencia y de la Protección de la Propiedad Intelectual (INDECOPI), la Superintendencia de Mercado de Valores (SMV), y el Poder Judicial. Este trabajo incluyó también la realización de talleres de difusión orientados al sector privado sobre las medidas normativas y procedimentales llevadas a cabo para mejorar el clima de negocios.

### **Aterrizaje territorial del Plan Nacional de Competitividad y Productividad y asistencia técnica para elaborar planes regionales de competitividad**

El aterrizaje territorial del PNCP, tal como fue propuesto en el Decreto Supremo N° 237-2019-EF, busca adecuar su implementación a la diversidad y heterogeneidad productiva que exhibe el país en cada una de sus regiones. En tal sentido, desde fines de 2019, el Consejo Nacional de Competitividad y Formalización (CNCF) viene brindando asistencia técnica al Gobierno Regional de San Martín (GRSM) en la elaboración de su Plan Regional de Competitividad y Productividad (PRCP) al 2030. Este instrumento contará también con nueve OP, y contendrá medidas de política para impulsar la competitividad y productividad de las cadenas de valor en las que la región exhibe mayores potencialidades.

Como paso inicial de este proceso, se aprobó la Ordenanza Regional N° 026-2019-GRSM/CR, que creó el Consejo Regional de Competitividad y Productividad (CRCP) de San Martín, y conformó los Comités Técnicos Público-Privados Regionales (CTPPR) según cada OP. En estos espacios se congregarán los actores del sector público, del sector privado, de la academia y de la sociedad civil para discutir y formular propuestas de medidas de política que consideren relevantes para la región en materia de competitividad.

Durante este periodo, el GRSM, con la asesoría del CNCF, ha elaborado una lista de medidas de política priorizadas que será utilizada como insumo de discusión para el desarrollo virtual de los CTPPR, donde los actores de la región podrán proponer acciones e intervenciones que consideren relevantes según la problemática de cada objetivo prioritario. Estas propuestas serán recogidas y utilizadas para optimizar la propuesta del PRCP, de tal manera que integre un enfoque tanto de oferta de servicios por parte del GRSM, como de demanda por el lado del sector productivo y otros actores con influencia en la competitividad de San Martín.

El proceso de desarrollo del PRCP de San Martín será nutrido también por la implementación territorial de algunas de las medidas del PNCP, herramientas de diagnóstico territorial, y las recomendaciones de medidas del estudio Doing Business Subnacional en Perú 2020. De esta forma, el CNCF busca que los esfuerzos para incrementar la competitividad y productividad agregada del país sean construidos desde el interior del país impulsando regiones más competitivas y productivas.

**Programa SECOMPETITIVO:**

En el marco del Programa se identificaron acciones relevantes dentro de los ejes que financiará la Fase II: i) Desarrollo de negocios y cadenas de valor, con el objetivo de contribuir a una mayor productividad y diversificación de productos hacia la innovación, mejor calidad, bienes y servicios de mayor valor añadido. Esto incluye el fortalecimiento del clima de negocios, acceso a servicios financieros y de apoyo empresarial; ii) Facilitación y promoción del comercio exterior, orientadas a reducir el costo del comercio transfronterizo, mientras se preserva el control y la trazabilidad necesarios; y iii) Capital Humano para aumentar la productividad del trabajo, contribuyendo a crear un mercado laboral más eficiente, con enfoque de género y reduciendo el desajuste existente. Asimismo, se inició la etapa de implementación de las iniciativas del mecanismo "A" del Programa, así como el impulso a las Prioridades críticas del gobierno en competitividad y logro de los estándares internacionales en el marco del Mecanismo "C" del Programa. En este último mecanismo, se logró el apoyo de SECO para la asistencia técnica que permitió brindar apoyo al Gobierno Regional de San Martín en la elaboración de su Plan Regional.

**C. OBJETIVOS Y METAS ESTABLECIDAS****Política Nacional de Competitividad y Productividad:**

El objetivo de la Política Nacional de Competitividad y Productividad es proveer las condiciones necesarias para la generación de bienestar para todos los peruanos. A dicho efecto, establece 9 objetivos prioritarios y 35 lineamientos de cumplimiento obligatorio para todas las entidades del Estado.

**Plan Nacional de Competitividad y Productividad:**

Es un plan multisectorial que articula 84 medidas concretas y priorizadas de política con el objeto de implementar los objetivos prioritarios y los lineamientos de la Política Nacional de Competitividad y Productividad para aumentar los niveles de competitividad y de productividad en el país.

Durante el último mes de octubre, el CNCF ha trabajado, en coordinación con las entidades responsables de las medidas de política del PNCP en la priorización de hitos y medidas del PNCP a julio 2021. Esta priorización permitirá un seguimiento más exhaustivo invocando a una suma de esfuerzos de los distintos ministerios responsables. El objetivo es asegurar que a esa fecha se duplique el nivel de cumplimiento de hitos, y se alcance alrededor de un 40% de cumplimiento.

**Estrategia multisectorial para implementar reformas de corto y mediano plazo para mejorar el clima para hacer negocios:**

Tiene como propósito la mejora de posición del país en un corto plazo en el ranking Doing Business. En el ranking 2020 el Perú ocupó el puesto 76 entre 190 economías comparadas.

**Aterrizaje territorial del Plan Nacional de Competitividad y Productividad y asistencia técnica para elaborar planes regionales de competitividad**

Se espera contar con el Plan Regional de Competitividad y Productividad de la Región San Martín en febrero de 2021.

**Programa SECOMPETITIVO:**

El objetivo del Programa es apoyar al Perú en la mejora de la competitividad del sector privado, contribuyendo así al desarrollo económico sostenible y la reducción de la pobreza. En particular, el proyecto se esforzará por contribuir a aumentar la productividad (en especial de las PYME y las asociaciones de pequeños



productores), facilitar el acceso a los mercados internacionales y promover el desarrollo de capacidades, lo que debería conducir a más y mejores puestos de trabajo.

#### **D. RESULTADOS OBTENIDOS AL FINAL DE LA GESTIÓN**

##### **Política de Competitividad y Productividad:**

Desde el Acuerdo Nacional que data del año 2002, no se contaba con el desarrollo de una política específica en competitividad y productividad. La Política Nacional de Competitividad y Productividad, aprobada mediante Decreto Supremo N° 345-2018-EF del 31 de diciembre de 2018, refleja el grado de articulación y compromiso asumido por los sectores público y privado en la consecución de un objetivo común de proveer las condiciones necesarias para la generación de bienestar para todos los peruanos, en concordancia con la sección que sobre competitividad contiene dicho acuerdo.

##### **Plan Nacional de Competitividad y Productividad:**

A inicios de octubre 2019, 3 meses después de la aprobación del PNCP, se habían cumplido 11 hitos del total de 434 hitos que componen las medidas de política del PNCP hasta el 2030. A noviembre de 2020, se han cumplido 84 hitos representando un avance del 21% con respecto a los hitos programados hasta 2030.

A julio 2021, de acuerdo con lo reportado por las entidades responsables de las medidas del PNCP, se espera cumplir 184 hitos (aproximadamente 40% de los hitos planificados al 2030). Entre los hitos cumplidos para la mejora de la competitividad, podemos resaltar:

- Decreto Supremo N° 238-2019-EF que aprueba el Plan Nacional de Infraestructura para la Competitividad.
- Decreto Supremo N° 288-2019-EF que aprueba los lineamientos para la contratación del servicio de consultoría que proporcione soporte especializado para la gestión de inversiones, programa de inversión o cartera de inversiones.
- Decreto Supremo N° 289-2019-EF Aprueban disposiciones para la incorporación progresiva de BIM en la inversión pública.
- Decreto Supremo N° 012-2020-MINEDU que aprueba la Política Nacional de Educación Superior y Educación Técnico-Productiva.
- Decreto de Urgencia N° 010-2019 que extiende la Ley que promueve la investigación científica, desarrollo e innovación tecnológicos a través de la deducción de gastos en proyectos de investigación científica, desarrollo e innovación tecnológicos.
- Decreto Supremo N° 008-2019-MINAGRI que aprueba el Reglamento del Fondo para la Inclusión Financiera del Pequeño Productor Agropecuario – FIFPPA
  - Decreto Supremo N° 367-2019-EF que aprueba el Reglamento de la Ley General de Aduanas.
  - Decreto de Urgencia N° 029-2019 que establece incentivos para el fomento del chatarreo.
  - Decreto Supremo N° 019-2020-SA que aprueba el Reglamento de la Ley N°30885, ley que estableció la conformación y funcionamiento de las Redes Integradas de Salud.
  - Decreto de Urgencia N° 013-2020 que crea el Fondo de Capital para Emprendimientos Innovadores con la finalidad de impulsar el desarrollo del financiamiento de capital del emprendimiento dinámico y de alto impacto.

- Decreto de Urgencia N° 013-2020 que promueve el financiamiento de la MIPYME emprendimientos y startups.
- Decreto de Urgencia N° 040-2020 que establece medidas para mitigar los efectos económicos del aislamiento social obligatorio en las MYPES mediante su financiamiento a través de empresas.
- Decreto de Urgencia N° 013-2020 que permite la expansión de la oferta en el mercado de leasing.
- Decreto de Urgencia N° 013-2020 que crea la plataforma para la atención de órdenes de compra estatales.
- Decreto Supremo N° 004-2020-TR que aprueba la reestructuración del Programa para la Generación de Empleo Social Inclusivo "Trabaja Perú".
- Decreto Supremo N° 016-2020-PCM que incorpora 37 nuevos servicios a la Plataforma de Interoperabilidad del Estado (PIDE).
- Decreto Supremo N° 005-2020-PRODUCE que aprueba la Estrategia Nacional para el Desarrollo de Parques Industriales-ENDPI.
- Decreto de Urgencia N° 013-2020 que modifica la Ley del Fondo MIPYME para promover su financiamiento.
- Decreto Supremo N° 019-2020-PRODUCE, que aprueba la Estrategia de Homologación de proveedores MIPYME en nuevos sectores – PRODUCE MIPYME PROVEEDORES.
- Decreto Supremo N° 007-2020-MINCETUR que aprueba el Reglamento del artículo 10 de la Ley N° 28977 para la implementación del Módulo de Información sobre los Servicios de Logística de Comercio Exterior.
- Decreto Supremo N° 267-2020-EF que incluye las entidades de control de mercancías que ingresan o salen del territorio nacional en el programa OEA.
- Decreto Supremo N° 018-2019-JUS que aprueba el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1326, Decreto Legislativo que reestructura el Sistema Administrativo de Defensa Jurídica del Estado y crea la Procuraduría General del Estado.
- Decreto Supremo N° 003-2020-PRODUCE que aprueba la Hoja de Ruta hacia una Economía Circular en el Sector Industria
- Publicación del plan de implementación y la hoja de ruta del Plan BIM para proyectos de inversión pública.
- Aprobación de la normativa para la habilitación de nuevas opciones contractuales modernas (en el marco de Proyectos Especiales de Inversión Pública - R.D. N° 009-2020-EF/63.01).
- Licenciamiento de 4 primeros IDEX.
- Relanzamiento de Plataforma Ponte en Carrera versión 4.0.
- Licenciamiento de 26 Escuelas de Educación Superior Pedagógicas.
- Implementación e inicio de operaciones del Fondo para la Inclusión Financiera del Pequeño Productor Agropecuario (FIFPPA).
- Implementación de 20 intendencias regionales de inspección del trabajo.
- Implementación de Centros de Desarrollo Empresarial (CDE) en todas las regiones del país.
- Suscripción del convenio para el lanzamiento del Protocolo Verde.
- Inauguración de Centro de Mejor Atención al Ciudadano (MAC) en Lima Sur.
- Inauguración de 10 nuevos MAC Express para atención municipal a nivel nacional.
- Suscripción del convenio de financiamiento para el desarrollo del repositorio de resoluciones judiciales en línea.
- Aprobación del Manual de operaciones del Expediente Judicial Electrónico (EJE).

**Estrategia multisectorial para implementar reformas de corto y mediano plazo para mejorar el clima para hacer negocios.**

Se lograron impulsar las siguientes medidas específicas:

Area	Medida
Apertura de Negocios	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Obligatoriedad de la plataforma SID-SUNARP a nivel nacional, que involucra la interoperabilidad de SUNARP, SUNAT y notarías (R.S. N°045-2020-SUNARP/SN). Esta mejora reducirá a menos de dos días el tiempo estimado para constituir una empresa.</li> <li>- Creación y regulación de régimen societario alternativo denominado Sociedad por Acciones Cerrada Simplificada – SACS (R.S. N° 061-2020-SUNARP/SN). La implementación del SACS permitirá promover la formalización de las empresas, en especial de las micro, pequeñas y medianas, e impulsar su desarrollo productivo y empresarial.</li> </ul>
Manejo de Permisos de Construcción	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Aprobación del Reglamento de los Revisores Urbanos (DS N°006-2020-VIVIENDA). El reglamento modifica los requisitos para que los revisores urbanos ejerzan su función. Tiene por objeto garantizar la pertinencia y adecuado procedimiento de los profesionales que intervienen en el proceso de emisión de licencias de obras.</li> </ul>
Registro de Propiedad	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Aprobación de la expedición del Certificado Registral Inmobiliario (CRI), con firma electrónica y código de verificación, a través del Servicio de Publicidad Registral en Línea - SPRL (R.S. N° 099-2020-SUNARP/SN).</li> </ul>
Protección al Inversionista Minoritario	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Aprobación de los mecanismos de transparencia de información para los miembros del directorio de las empresas que cotizan en el mercado de valores (R.S. N° 016-2019-SMV/01).</li> </ul>
Obtención de Crédito	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Implementación del Sistema Informativo de Garantías Mobiliarias (SIGM) a cargo de SUNARP. Esta plataforma sirve para inscribir y publicitar las garantías mobiliarias, así como archivar de forma electrónica los avisos de su constitución, modificación, cancelación y ejecución.</li> </ul>
Pago de Impuestos	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Actualización de la plataforma "Declara fácil" por parte de la Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria -, SUNAT, que promueve la simplificación de la declaración y pago de impuestos, con nuevas funcionalidades para amortización o cancelación de tributos, y pago de valores.</li> </ul>
Comercio Transfronterizo	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Implementación del programa de Facilitación Aduanera, Seguridad y Transparencia (FAST) a cargo de SUNAT, con la finalidad de agilizar las operaciones de comercio exterior, y reducir los tiempos de los procesos de entrada y salida de mercancías (D.S. N° 367-2019-EF).</li> </ul>
Cumplimiento de Contratos	<ul style="list-style-type: none"> <li>- El Poder Judicial viene desarrollando la plataforma para el Remate Electrónico Judicial (REM@JU) para suprimir los procedimientos presenciales de este proceso judicial.</li> <li>- Asimismo, se vienen implementando el Expediente Judicial Electrónico (EJE), que busca reducir tiempos y costos en los procesos judiciales.</li> </ul>
Resolución de Insolvencia	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Implementación de mecanismos normativos que permiten la continuación de los contratos que suministran bienes y servicios esenciales del deudor (D.L. N° 1511). De esta forma, no se perjudica la capacidad de pago de empresas deudoras ante las obligaciones contraídas con sus acreedores.</li> </ul>

**Programa SECOMPETITIVO:**

En el marco del Mecanismo "A" se realizó una nueva convocatoria, cuyos beneficiarios fueron elegidos a inicios del 2020. En este proceso fueron seleccionadas dos iniciativas: i) Desarrollo de negocios y cadenas de valor – Fondo Crecer, Fondo de Capital para Emprendimientos Innovadores (FCEI), propuesta por COFIDE y ii) Mejora de competencias de estudiantes de educación secundaria con formación técnica para la empleabilidad y transitabilidad propuesta por el Ministerio de Educación. Con excepción de esta última iniciativa, todas las otras han iniciado

su implementación y han suscrito el respectivo convenio entre ellas y Helvetas (administrador del Programa SECOMPETITIVO). El resto de las iniciativas y proyectos de los Mecanismos "A" y "B" respectivamente han seguido su implementación, sin embargo, la misma se ha visto afectada por la emergencia sanitaria. Como parte del Mecanismo "C" se concluyó el apoyo a la asistencia técnica para el desarrollo del Plan Regional de Competitividad y Productividad de San Martín y está en curso la asistencia técnica para la generación de lineamientos para la elaboración de planes regionales de competitividad, lo cual brindará los pasos y herramientas que los gobiernos Regionales deben de seguir para la elaboración de sus planes regionales.

#### **Aterrizaje territorial del Plan Nacional de Competitividad y Productividad y asistencia técnica para elaborar planes regionales de competitividad**

Se aprobó la Ordenanza Regional N° 026-2019-GRSM/CR, que creó el Consejo Regional de Competitividad y Productividad (CRCP) de San Martín, y conformó los Comités Técnicos Público-Privados Regionales (CTPPR) según cada OP. En estos espacios se congregarán los actores del sector público, del sector privado, de la academia y de la sociedad civil para discutir y formular propuestas de medidas de política que consideren relevantes para la región en materia de competitividad.

#### **Doing Business Sub Nacional:**

En junio de 2020 se presentó el estudio Doing Business Sub Nacional, elaborado por primera vez en el país. El Ministerio de Economía y Finanzas (MEF) y el Banco Mundial iniciaron este estudio para mejorar los niveles de competitividad regional en el Perú y sirve para identificar las condiciones que enfrentan las empresas para realizar negocios en otras ciudades del país. El estudio se realizó en 12 regiones e implica la identificación de mejoras y trabas regulatorias. El estudio comprendió 4 indicadores de estudio Doing Business (apertura de negocios, permisos de construcción, registro de propiedad y cumplimiento de contratos) y se realizó en 12 ciudades del Perú (Arequipa, Callao, Chachapoyas, Chiclayo, Cusco, Huancayo, Huaraz, Ica, Lima, Piura, Tarapoto y Trujillo).

### **E. ASUNTOS URGENTES DE PRIORITARIA ATENCIÓN**

#### **Plan Nacional de Competitividad y Productividad:**

Continuar con el trabajo de coordinación de los diversos Comités Técnicos Público Privados y entidades conductoras para el seguimiento e implementación de las medidas de política del PNCP a fin de alcanzar un nivel de ejecución de al menos 40% de los hitos programados al 2030. Además, definir, en el ámbito del Consejo Directivo del CNCF, si se actualizará el PNCP.

#### **Asesoría en Planes Regionales de Competitividad:**

El Consejo Nacional de Competitividad y Formalización tiene, entre otras, la función de facilitar asesoría técnica en la formulación de planes de competitividad regional y su articulación con la Política y el Plan Nacional de Competitividad y Productividad. Precisamente, la primera región a la que se está prestando asesoría es San Martín, lográndose avances significativos. Se han iniciado coordinaciones con Ucayali cuyo gobierno regional exhibe voluntad para impulsar su respectivo plan regional de competitividad.

#### **Programa SECOMPETITIVO:**

Hacer seguimiento al proceso de implementación de todas las iniciativas a impulsar del Mecanismo "A" y los proyectos del Mecanismo "B". Se debe definir las prioridades que en el marco del Mecanismo "C" se van a impulsar, a fin de coordinar con la Cooperación Suiza el respectivo apoyo. Dado que el Programa

SECOMPETITIVO finaliza el primer semestre del 2022, se deberá coordinar con la Cooperación Suiza el inicio de una nueva fase del Programa o la implementación de otro Programa de cooperación.

#### **4.10.6 CONSEJO EVALUADOR DE LOS SISTEMAS DE PENSIONES**

##### **A. ESTADO SITUACIONAL AL INICIO DE LA GESTIÓN**

A través de la Segunda Disposición Complementaria Transitoria de la Ley N° 30939, Ley que establece el Régimen Especial de Jubilación Anticipada para Desempleados en el Sistema Privado de Pensiones se creó un Consejo para evaluar la situación actual de los sistemas de pensiones públicos y privados ( en adelante Consejo Evaluador), publicada el 03 de mayo de 2019.

Asimismo, mediante Decreto Supremo N° 175-2019-EF se aprobaron las disposiciones que implementan las funciones del Consejo de Evaluación de la situación actual de los sistemas de pensiones públicos y privados, estableciéndose las siguientes funciones:

- Coordinar y articular las acciones y esfuerzos interinstitucionales en la consecución de la finalidad de la creación del Consejo Evaluador.
- Elaborar un informe con las recomendaciones favorables al mejoramiento de las modalidades de jubilación anticipada del Sistema Privado de Pensiones, así como para los sistemas de pensiones público y privado, sin afectar la sostenibilidad fiscal.
- Recibir propuestas de mejora de los sistemas de pensiones públicos o privados, provenientes de otras entidades públicas, instituciones privadas u organismos civiles, entre otros.
- Realizar coordinaciones con otros sectores del Poder Ejecutivo, en caso de requerirlo.
- Proponer mecanismos para la implementación y seguimiento de sus recomendaciones.

El Consejo Evaluador está conformado por un representante titular y un alterno, con rango mínimo de director nacional o su equivalente, del Ministerio de Economía y Finanzas (MEF), Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo (MTPE), Superintendencia de Banca, Seguros AFP (SBS) y de la Oficina de Normalización Previsional (ONP).

Cabe señalar que, el Consejo Evaluador cuenta con una Secretaría Técnica encargada de brindar apoyo técnico y administrativo permanente al Consejo Evaluador, la cual está a cargo de la Dirección de Mercado de Seguros y Previsional Privado, unidad orgánica de la Dirección General de Mercados Financieros y Previsional Privado del Ministerio de Economía y Finanzas. Asimismo, la Presidencia del Consejo Evaluador recae en el representante designado por el Ministerio de Economía y Finanzas, y tiene a su cargo la representación del Consejo Evaluador en los actos públicos en los que participe.

El 20 de Junio de 2019 se instaló el Consejo Evaluador con la presencia de los miembros titulares nombrados mediante documento oficial de cada entidad. A la fecha se han llevado a cabo 7 sesiones en las cuales se ha aprobó el plan de trabajo, la conformación de los equipos técnicos, cronograma de audiencias de instituciones, entidades y académicos relacionados a los sistemas previsionales.

Asimismo se realizaron diversas presentaciones por parte de las entidades miembros del Consejo Evaluador sobre la problemática en sus sectores.

## **B. ESTRATEGIAS DISEÑADAS**

- Diseño de un plan de trabajo a fin de poder dar cumplimiento al mandato de la Segunda Disposición Complementaria Transitoria de la Ley N° 30939.
- Cronograma de audiencias del Consejo Evaluador con instituciones, entidades y académicos relacionados a los sistemas previsionales a fin de obtener información que sirva para el desarrollo de un diagnóstico.
- Elaboración de cuadro de temas a desarrollar por el Consejo Evaluador.

## **C. OBJETIVOS Y METAS ESTABLECIDAS**

- Realizar una evaluación de las condiciones de acceso a las modalidades de jubilación anticipada en el Sistema Privado de Pensiones, que incluya la identificación de todos los actores y grupos de interés que directa o indirectamente podrían ser beneficiarios o perjudicados con tales regímenes;
- Evaluar integralmente las condiciones principales del sistema de pensiones público y privado vigentes en el Perú, incluyendo aspectos tales como la sostenibilidad fiscal, la suficiencia de las pensiones (pensión mínima), la evolución demográfica y la cobertura universal de la población y emitir recomendaciones concretas sobre estos aspectos.
- Presentar el informe con los lineamientos y evaluaciones de Consejo Evaluador, a las Comisiones del Congreso de la República, señaladas.

## **D. RESULTADOS OBTENIDOS AL FINAL DE LA GESTIÓN**

- Aprobación de un plan de trabajo para el logro de los objetivos del Consejo Evaluador.
- Culminación de las audiencias programadas (setiembre), habiéndose llevado a cabo 08 audiencias con entidades públicas, instituciones privadas, organismos internacionales, asociaciones y académicos.
- Aprobación del cuadro de temas a desarrollar por el Consejo Evaluador para el desarrollo del informe final.
- Emisión y remisión del Informe del Consejo Evaluador, cuyos principales lineamientos fueron:

El informe del Consejo Evaluador tuvo como finalidad garantizar ingresos en los adultos mayores para prevenir la pobreza y reducir la desigualdad en la vejez. Esta propuesta está basada en tres ejes:

- Ampliación de la cobertura previsional.
- Rediseño e integración de los sistemas de pensiones para promover la inclusión y la igualdad de oportunidades con fines previsionales.
- Mejora de calidad de las pensiones.

En ese sentido, los lineamientos de reforma y de acciones para mejorar del sistema previsional peruano; se basan en el logro de los siguientes objetivos:

Objetivo	Medidas
I.- Rediseñar el sistema de pensiones peruano	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Continuar con el Sistema No contributivo - Pensión 65.</li> <li>- Crear el Sistema Integrado de Pensiones basado en Capitalización Individual, y garantía estatal de pensión mínima.</li> </ul>
II.- Ampliar la cobertura previsional	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Flexibilización del esquema de aportes al sistema de pensiones dirigido hacia la población no cubierta.</li> </ul>
III.- Incrementar la competencia y reducción de costos	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Continuar con la licitación de nuevos afiliados.</li> <li>- Evaluar la licitación voluntaria del stock de afiliados.</li> <li>- Continuar con la centralización de procesos.</li> <li>- Mejorar la información y educación previsional al afiliado para adecuada toma de decisiones.</li> </ul>
IV.- Mejorar el régimen de inversiones	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Rediseñar la rentabilidad mínima (benchmarking de rentabilidad).</li> <li>- Simplificar los límites de inversión de los fondos de pensiones.</li> <li>- Ampliar las alternativas de inversión.</li> </ul>
V.- Mejorar el esquema de beneficios y prestaciones	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Brindar garantía de pensiones mínimas o una pensión en función a los aportes realizados.</li> <li>- Reducir y optimización de productos previsionales.</li> <li>- Revisar la tasa de aporte y conceptos afectos a aportación.</li> </ul>

Cabe señalar, que los lineamientos ya señalados, deben ir acompañados de una mejor comprensión del funcionamiento del sistema de pensiones, con mayor educación previsional, para lograr que los miembros tengan más confianza en el sistema previsional.

Asimismo el Consejo Evaluador planteó un único sistema multipilar integrado, de cuentas individuales en sus niveles contributivos; con garantía estatal sujeta al cumplimiento de requisitos, y de participación y acceso a toda la población.

Pilar de protección	Propuesta de diseño	Características	Aspectos complementarios
Pilar cero	Pensión 65	No contributivo-programa asistencial	Dirigido a aliviar pobreza. Se otorgará una pensión mínima de subsistencia, dimensionada en función a las restricciones fiscales.
Pilar uno	Sistema de ahorro individual	Garantía estatal para completar faltante pensión mínima, con recursos públicos.	Sistema Integrado de Pensiones: <ul style="list-style-type: none"> <li>▪ Garantía de pensión mínima</li> <li>▪ Gestión de los aportes a la CIC: AFP y Entidad Pública</li> </ul>
Pilar dos		Pensión autofinanciada con aporte individual	
Pilar tres	Ahorro voluntario	Afiliados en general	Mecanismos para aporte voluntario
			Facilidades y esfuerzos focalizados

La pensión será financiada con los aportes individuales realizados, y solo en el caso que se cumplan los requisitos para obtener la pensión mínima, el Estado garantizará el acceso a dicha pensión.

#### E. ASUNTOS URGENTES DE PRIORITARIA ATENCIÓN

Al haberse cumplido con lo establecido en la normativa, y habiéndose entregado el informe solicitado, el Consejo ha concluido sus labores.

#### 4.10.7 COMISIÓN MULTISECTORIAL DE SEGUIMIENTO DE LA APLICACIÓN DEL REGLAMENTO DE LA LEY N° 30737

##### A. ESTADO SITUACIONAL AL INICIO DE LA GESTIÓN

###### De los Antecedentes

Con el propósito de evitar se ponga en riesgo el desempeño económico del país, como consecuencia de los actos de corrupción que fueran develados de manera pública y con el objetivo de mantener de manera sostenida las medidas introducidas por el Decreto de Urgencia N° 003-2017, se promulgó la Ley N°



30737, Ley que asegura el pago inmediato de la reparación civil a favor del Estado peruano en casos de corrupción (en adelante la Ley).

Lo que distingue la Ley de sus antecedentes normativos, es el enfoque que esta adopta para regular una serie de procedimientos legales, que tienen como uno de sus objetivos, evitar que las obras se vean afectadas con la paralización, procurando la continuidad de los proyectos de inversión, y la sostenibilidad de la cadena de pagos; asimismo, innova en el tratamiento que le da a las personas jurídicas, a las que permite puedan postular a los procesos de colaboración eficaz y puedan obtener determinados beneficios. De igual forma, permite garantizar el pago de la reparación civil y de la deuda tributaria exigible, mientras se lleva adelante las investigaciones por delitos de corrupción y lavado de activos de personas jurídicas.

Las medidas legales implementadas por la Ley N° 30737 y su Reglamento, han implicado un gran avance, tras afianzar las reglas para establecer la responsabilidad de las personas jurídicas, permitiendo una respuesta mejor articulada contra las conductas que afecten el interés público y el orden económico; con este nuevo modelo no solo se busca penalizar a las empresas, sino que, estas asuman medidas de identificación y prevención de riesgos para mitigar los efectos que pudieran generar en el desarrollo de sus actividades.

### **De la Comisión Multisectorial**

De acuerdo a las disposiciones contenidas en el Decreto Supremo N° 096-2018-EF; y, conforme a su Duodécima Disposición Complementaria Final, se emitió la R.M. N° 205-2018-EF/10 de fecha 29 de mayo de 2018, con el objeto de regular la conformación de la Comisión Multisectorial encargada del seguimiento de la aplicación del Reglamento de la Ley N° 30737.

La Comisión, es de naturaleza permanente y está integrada por tres miembros; un representante del Ministerio de Economía y Finanzas<sup>51</sup>, quien la preside; un representante del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos<sup>52</sup> y un representante de la Presidencia del Consejo de Ministros<sup>53</sup>, la participación de los representantes es ad honórem.

La Comisión cuenta con una Secretaría Técnica,<sup>54</sup> que depende del Despacho Viceministerial de Economía del Ministerio de Economía y Finanzas, la misma que se desempeña como apoyo administrativo permanente, desarrollándose en la misma el área legal, económica y financiera, que coordina las acciones necesarias para la elaboración de los documentos, actividades y el correcto funcionamiento de la Comisión.

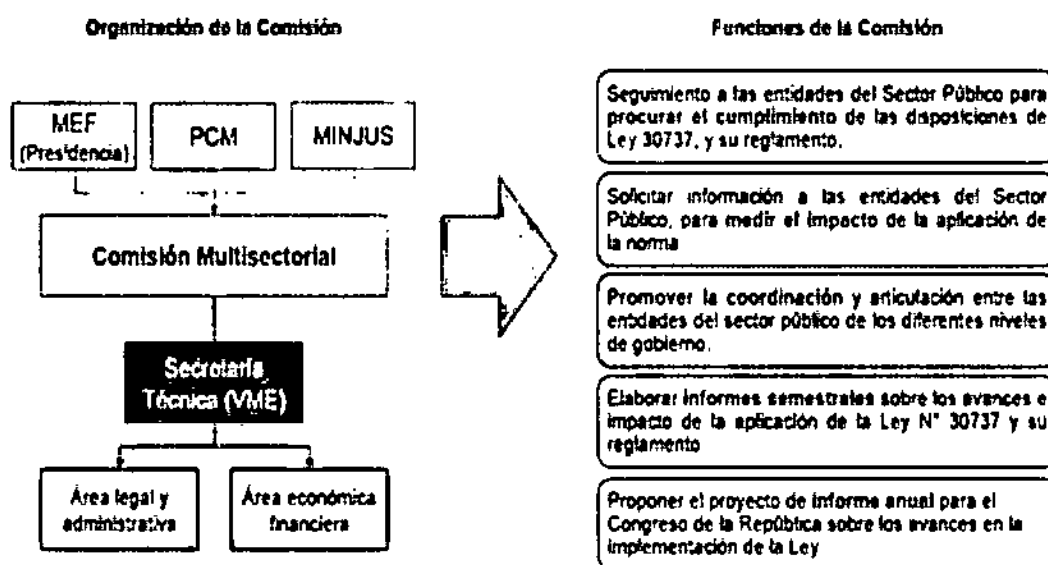
<sup>51</sup> Cristian Ubia Alzamora, designado mediante Memorando N° 030-2018-EF/10.01

<sup>52</sup> Gilmar Vladimir Andía Zúñiga, designado por Oficio N° 1369-2020-JUS/SG

<sup>53</sup> Joe Luis Alejo Rosales Huerta, designado por Oficio N° 087-2019-PCM/DPCM

<sup>54</sup> Alicia Montenegro Lozada, designada mediante Memorando N° 167-2019-EF/15.01

## Organización y Funciones de la Comisión Multisectorial



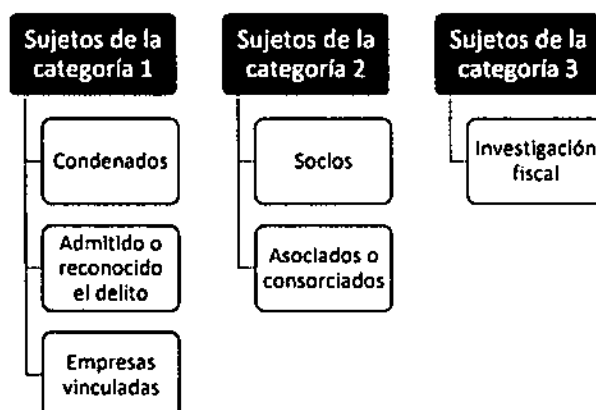
Fuente: R.M. N° 155-2019-EF/10

Elaboración: S.T. de la Comisión Multisectorial de Seguimiento del Reglamento de la Ley N° 30737.

## Ámbito de aplicación de la Ley N° 30737

La Ley clasifica tres categorías según: i) la Existencia de actos de corrupción, lavado de activos y otros delitos debidamente acreditados con una sentencia o porque los mismos han sido reconocidos y/o admitidos por sus representantes; ii) el porcentaje de participación en los proyectos; iii) la sospecha indiciaria de la comisión de delitos reflejada en una investigación fiscal; a continuación, se muestra la estructura de las categorías diseñadas por la Ley.

### Sujetos comprendidos en la Ley N° 30737



Fuente: Ley N° 30737.

Elaboración: S.T. de la Comisión Multisectorial de Seguimiento del Reglamento de la Ley N° 30737.

Una de las principales finalidades de la Ley, es evitar mayores efectos adversos al desarrollo económico del país, en particular cuando los proyectos cuestionados están vinculados a la provisión de servicios e infraestructura, y además de su impacto como inversión, generan una serie de beneficios directos e indirectos.

Las medidas establecidas por la Ley (ver Tabla 1) permiten identificar y salvaguardar el patrimonio de los sujetos, monitorear la transferencia ordenada del patrimonio de las empresas investigadas que no puedan seguir asumiendo las actuales condiciones operativas que el mercado les exige o no estén en capacidad de financiarse, así como el ingreso de nuevos inversionistas.

En ese sentido, se establecen tres tipos de medidas o procedimientos de acuerdo con la categoría en la que se encuentre cada sujeto, clasificadas como; i) medidas asegurativas, ii) acciones restrictivas; y, iii) régimen de intervención voluntaria.

*Tabla 1. Clasificación de las Medidas Legales*

Clasificación	Medidas Legales	Categoría
Medidas Asegurativas	Suspensión de Transferencias al Exterior	1
	Adquisición y Retención del precio de venta en el Fideicomiso de Retención y Reparación – FIRR	1
	Retención de Importes a ser pagados por las entidades del Estado	1
	Anotación Preventiva	1
Acciones Restrictivas	Obligación de constituir un Fideicomiso de Garantía que Coadyuve al pago de la Reparación Civil - FGRC	2
	Suspensión de Transferencias al Exterior	2
	Implementar un Programa de Cumplimiento	2
Régimen de Intervención	Obligación de Revelar Información a las autoridades encargadas de la investigación	2
	Obligación de constituir un Fideicomiso de Garantía que coadyuve al pago de la Reparación Civil - FDG	3
	Obligación de Revelar Información a las autoridades encargadas de la investigación	3
	Implementación de Programas de Cumplimiento	3

Fuente: Ley N° 30737.

Elaboración: S.T. de la Comisión Multisectorial de Seguimiento del Reglamento de la Ley N° 30737.

## **B. ESTRATEGIAS DISEÑADAS**

La estrategia general de la Comisión, es monitorear la implementación y niveles de cumplimiento de las medidas previstas en la Ley N° 30737 y su reglamento, mediante la recopilación de información sobre las diversas actuaciones administrativas de las entidades comprendidas en los alcances de la norma, permitiendo; i) realizar el seguimiento de la aplicación del reglamento, ii) medir a corto, mediano y largo plazo el impacto normativo; iii) contrastar la información; y, iv) elaborar una proyección de la reparación civil, lo cual se verá reflejado en informes sobre los avances de la aplicación del Reglamento de la Ley N° 30737 y sobre su impacto de la Ley.

Con la finalidad de alertar oportunamente sobre los riesgos, desviaciones, bajos niveles de cumplimiento y otros efectos adversos que puedan afectar los objetivos y cumplimiento normativo, se han diseñado las siguientes pautas;

- a. Identificar la existencia de barreras en la aplicación del Reglamento.
- b. Fomentar la participación interinstitucional en la identificación de problemas regulatorios vinculados a la aplicación de la norma.
- c. Orientar la evaluación del impacto regulatorio en la aplicación del Reglamento y de las acciones de la Comisión.
- d. Implementar y monitorear los instrumentos de gestión de la Comisión.

Asimismo, se crearon líneas de seguimiento por cada medida legal o procedimiento establecido por la Ley, permitiendo efectuar un seguimiento dinámico; así como poder monitorear el avance de los procedimientos legales establecidos en el Reglamento.

En cuanto a las estadísticas macroeconómicas y del sector construcción, en materia económica y financiera, se vienen revisando las generadas por el MEF, el BCRP, el INEI, la SBS, el MTPE, la SMV, entre otros.

### C. OBJETIVOS Y METAS ESTABLECIDAS

#### Objetivos

Evaluar *ex post* el impacto regulatorio de la aplicación del Reglamento de la Ley N° 30737, Ley que asegura el pago inmediato de la reparación civil a favor del Estado Peruano en casos de corrupción y delitos conexos, aprobado mediante Decreto Supremo N° 096-2018-EF.

#### Metas

- a) Contribuir al cumplimiento de las disposiciones legales y reglamentarias contenidas en la Ley N° 30737, y las normas complementarias, modificatorias o sustitutorias que se dicten.
- b) Realizar la revisión periódica de los procedimientos regulados.
- c) Revisar la evolución de las medidas que cautelan el pago de la reparación civil a favor del Estado peruano en casos de corrupción y delitos conexos.
- d) Revisar la evolución de las acciones restrictivas contra los socios, asociados o consorciados de los sujetos de la categoría 1.
- e) Revisar la evolución de medidas de intervención en empresas, mitigación y prácticas anticorrupción.
- f) Evaluar el impacto de la norma en el desempeño económico del país, como consecuencia de su implementación.

### D. RESULTADOS OBTENIDOS AL FINAL DE LA GESTIÓN

- a) Conforme a lo señalado en la Resolución Ministerial N° 155-2019-EF, del 04 de octubre 2019 a la fecha se emitieron dos informes semestrales respecto al seguimiento de los procedimientos regulados bajo los alcances del Reglamento de la Ley N° 30737.
  - Informe N° 004-2019-CMS, noviembre 2019;
  - Informe N° 003-2020-CMS, julio 2020.
- b) En cumplimiento de la Undécima Disposición Complementaria Final de la Ley N° 30737 se presentó ante el Congreso de la República el informe anual sobre los avances de la implementación de la Ley.
  - Informe N° 02-2020-CMS, julio 2020.

- c) Se ha efectuado el seguimiento de los principales indicadores del sector construcción para establecer una forma de medición a corto plazo el impacto de la norma y el efecto en el desempeño económico en el mercado de la construcción como resultado de su implementación.
- d) Se emitieron cuatro (04) boletines informativos bimensuales respecto al desarrollo de aspectos relevantes de la Ley N° 30737.
  - Boletín N° 05, noviembre 2019;
  - Boletín N° 06, enero 2020;
  - Boletín N° 07, julio 2020;
  - Boletín N° 08, setiembre 2020.
- e) Se elaboró una encuesta de percepción sobre la Ley 30737, dirigida al sector financiero.
- f) Se elaboró el primer documento de trabajo sobre "La Estimación de los efectos de la corrupción en el crecimiento económico". Agosto 2020.
- g) En el mes de noviembre del 2019, se realizó el primer Foro sobre los "Principales Impactos Generados por la Ley N° 30737", Ley que asegura el pago inmediato de la reparación civil a favor del Estado peruano en casos de corrupción.

#### **E. ASUNTOS URGENTES DE PRIORITARIA ATENCIÓN**

- a) Próximo informe semestral que debe ser presentado a los Sectores vinculados a la Comisión de seguimiento, diciembre del 2020.
- b) Próximo informe anual que debe presentarse al Congreso de la República en marzo de 2021.
- c) Evaluación de los resultados de 2da Encuesta de percepción de la norma, dirigida a todas las Instituciones Financieras, diciembre del 2020
- d) Elaborar una encuesta de percepción de la norma, dirigida a las Entidades del Estado vinculadas con la Ley, enero del 2021.
- e) Elaborar Boletín Informativo, relacionadas al impacto económico, noviembre del 2020.
- f) Elaborar Reporte Informativo, sobre la evolución de las principales medidas, procedimientos o líneas de seguimiento, enero del 2021.
- g) Elaborar Documento de Trabajo, sobre estudios vinculados a la Ley, mayo del 2021.

#### **4.10.8 GRUPO DE TRABAJO MULTISECTORIAL PARA LA REANUDACIÓN DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS**

El Grupo de Trabajo Multisectorial para la reanudación de actividades económicas fue conformado mediante Resolución Ministerial N° 144-2020-EF/15 con el objeto de formular la estrategia con las medidas para la reanudación progresiva de actividades económicas en el marco de la Emergencia Sanitaria a nivel nacional dispuesta mediante Decreto Supremo N° 008-2020-SA, y del Estado de Emergencia Nacional dispuesto mediante Decreto Supremo N° 044-2020-PCM y sus prórrogas.

#### **A. ESTADO SITUACIONAL AL INICIO DE LA GESTIÓN**

A inicios de la gestión actual, el Grupo de Trabajo Multisectorial aún no se había conformado.

El Grupo de Trabajo Multisectorial para la reanudación de actividades económicas fue conformado mediante Resolución Ministerial N° 144-2020-EF/15 publicada el **25 de abril de 2020**, con las siguientes funciones:

- a) Analizar las medidas y propuestas para la reactivación económica del país.
- b) Elaborar una estrategia con las medidas para coadyuvar con el proceso de reanudación progresiva de las actividades económicas en el marco de la Emergencia Sanitaria y del Estado de Emergencia Nacional declarados por motivo del COVID-19.

El Grupo de Trabajo Multisectorial está conformado por: (i) un representante del Ministerio de Economía y Finanzas, quien preside el Grupo de Trabajo, (ii) un representante del Ministerio de Salud, (iii) un representante del Ministerio de la Producción, (iii) un representante de los Gobiernos Regionales, (iv) un representante del Colegio Médico del Perú, (v) un representante del sector privado, (vi) un representante de los trabajadores, (vii) un representante de las universidades y (viii) un representante de la prensa peruana. Asimismo, mediante Resolución Ministerial N° 158-2020-EF/15 de fecha 20 de mayo de 2020 se modificó la conformación del Grupo de Trabajo Multisectorial, incorporando (ix) un representante de la Municipalidad Metropolitana de Lima.

Cabe precisar que el Ministerio de Economía y Finanzas designó como representante titular al Viceministro de Economía y como alterno al Director General de la Dirección General de Política de Promoción de la Inversión Privada.

En cuanto a la Secretaría Técnica del Grupo de Trabajo, ésta ha recaído en la Dirección General de Política Macroeconómica y Descentralización Fiscal del Ministerio de Economía y Finanzas, encargada de brindar el apoyo técnico y administrativo al Grupo de Trabajo Multisectorial, conforme a lo señalado en el artículo 7 de la Resolución Ministerial N° 144-2020-EF/15.

El Grupo de Trabajo Multisectorial tiene vigencia de 30 días hábiles y ha sido prorrogado por las Resoluciones Ministeriales N° 170-2020-EF/15, N° 211-2020-EF/15, N° 256-2020-EF/15 y N° 295-2020-EF/15.

## **B. ESTRATEGIAS DISEÑADAS**

El Grupo de Trabajo Multisectorial elaboró la estrategia con las medidas para coadyuvar con el proceso de reanudación progresiva de actividades económicas, la cual consta de cuatro (04) fases para su implementación, las que se han ido evaluando permanentemente de conformidad con las recomendaciones de la Autoridad Nacional de Salud.

A la fecha, se han aprobado las 4 fases de reanudación de actividades. Según lo señalado en el Decreto Supremo N° 157-2020-PCM, Decreto Supremo que aprueba la Fase 4 de la reanudación de actividades económicas dentro del marco de la declaratoria de Emergencia Sanitaria Nacional por las graves circunstancias que afectan la vida de la Nación a consecuencia del COVID-19, las actividades no contempladas en el citado Decreto Supremo serán aprobadas progresivamente

### C. OBJETIVOS Y METAS ESTABLECIDAS

El objetivo del Grupo de Trabajo Multisectorial es analizar las medidas y propuestas para la reactivación económica del país, así como elaborar la estrategia con las medidas para la reanudación progresiva de actividades económicas en el marco de la Emergencia Sanitaria.

### D. RESULTADOS OBTENIDOS AL FINAL DE LA GESTIÓN

El Grupo de Trabajo Multisectorial ha elaborado una estrategia de reanudación de actividades que consta de 4 fases, la cual fue remitida a la Presidencia del Consejo de Ministros para su consideración. En ese sentido, la Presidencia de Consejo de Ministros aprobó los siguientes Decretos Supremos:

- ✓ Con fecha 03 de mayo de 2020, se publicó el Decreto Supremo N° 080-2020-PCM, mediante el cual se aprobó la “Reanudación de Actividades” conforme a la estrategia elaborada por el Grupo de Trabajo Multisectorial conformado mediante la Resolución Ministerial N° 144-2020-EF/15, la cual consta de cuatro (04) fases para su implementación. Asimismo, se aprobó la Fase 1 de la “Reanudación de Actividades”.
- ✓ Con fecha 04 de junio de 2020, se publicó el Decreto Supremo N° 101-2020-PCM, mediante el cual se aprobó la Fase 2 de la Reanudación de Actividades, conforme a la estrategia elaborada por el Grupo de Trabajo Multisectorial conformado mediante la Resolución Ministerial N° 144-2020-EF/15 y su modificatoria.
- ✓ Con fecha 30 de junio de 2020, se publicó el Decreto Supremo N° 117-2020-PCM, mediante el cual se aprobó la Fase 3 de la Reanudación de Actividades, conforme a la estrategia elaborada por el Grupo de Trabajo Multisectorial conformado mediante la Resolución Ministerial N° 144-2020-EF/15 y su modificatoria.
- ✓ Con fecha 25 de setiembre de 2020, se publicó el Decreto Supremo N° 157-2020-PCM, mediante el cual se aprobó la Fase 4 de la Reanudación de Actividades, conforme a la estrategia elaborada por el Grupo de Trabajo Multisectorial conformado mediante la Resolución Ministerial N° 144-2020-EF/15 y su modificatoria. Asimismo, se precisó que las actividades no contempladas en dicho Decreto Supremo, serán aprobadas progresivamente.

### E. ASUNTOS URGENTES DE PRIORITARIA ATENCIÓN

Según lo señalado en el Decreto Supremo N° 157-2020-PCM las actividades no contempladas en el citado Decreto Supremo serán aprobadas progresivamente, lo que se hace de su conocimiento para los fines pertinentes.

#### 4.10.9 COMITÉ DE GOBIERNO DIGITAL

Es un órgano dedicado a dirigir, evaluar y supervisar el proceso de transformación digital, así como implementar el Gobierno Digital con el propósito de contribuir al cumplimiento de los objetivos y planes institucionales.

Las funciones del Comité son:

- a) Formular el Plan de Gobierno Digital de la entidad

- b) Liderar y dirigir el proceso de transformación digital en la entidad.
- c) Evaluar que el uso actual y futuro de las tecnologías digitales sea acorde con los cambios tecnológicos, regulatorios, necesidades de la entidad, objetivos institucionales, entre otros con miras a implementar el Gobierno Digital.
- d) Gestionar, a través de las áreas usuarias, la contratación de personas y recursos necesarios para la implementación del Plan de Gobierno Digital.
- e) Promover y gestionar la implementación de estándares y buenas prácticas en gestión y gobierno de tecnologías digitales en la entidad.
- f) Ejercer el rol de Responsable Directivo de la implementación del Modelo de Gestión Documental (MGD) en el Ministerio de Economía y Finanzas, conforme a las disposiciones de la materia.
- g) Elaborar informes anuales que midan el progreso de la implementación del Plan de Gobierno Digital.
- h) Vigilar el cumplimiento de la normatividad relacionada con la implementación del Gobierno Digital.
- i) Promover el intercambio de datos de información, así como la colaboración en el desarrollo de proyectos de digitalización con otras entidades.
- j) Otras funciones que se le asigne en el ámbito de su competencia y aquellas concordantes con la materia.

#### **A. ESTADO SITUACIONAL AL INICIO DE LA GESTIÓN**

Mediante Resolución Ministerial N° 119-2018-PCM de fecha 08 de mayo del 2018, la Presidencia del Consejo de Ministros establece la creación de un Comité de Gobierno Digital en cada entidad de la Administración Pública.

En ese contexto, mediante Resolución Ministerial N° 334-2018-EF/45 de fecha 02 de octubre del 2018 se conformó el Comité de Gobierno Digital del MEF.

Mediante Resolución Ministerial N° 495-2019-EF/45 se conforma el nuevo Comité de Gobierno Digital del Ministerio de Economía y Finanzas, estableciéndose una nueva conformación y nuevas funciones a desarrollar.

Mediante Resolución Ministerial N° 113-2020-EF/45 se modifica el artículo 1 de la Resolución Ministerial N° 495-2019-EF/45, referidos a conformación del Comité de Gobierno Digital.

Con Memorando N° 032-2020-EF/10.01 de fecha 04 de mayo del 2020, se designa como el Asesor de la Alta Dirección quien ejercerá el rol de Líder de Gobierno Digital al Sr. Ronal Paredes Vargas, siendo el responsable de coordinar los objetivos, acciones y medidas para la transformación digital y despliegue del Gobierno Digital en la entidad.

En tal sentido el Comité de Gobierno Digital está conformado por los siguientes miembros:

- El/la Secretario(a) General, en representación del /de la Ministro/a de Economía y Finanzas, quien preside el Comité.
- Sr. Ronal Paredes Vargas, Líder de Gobierno Digital.
- El/la Director/a de la Oficina General de Tecnologías de la Información, quien actúa como Secretario/a Técnica.
- El/la Director/a General de la Oficina General de Administración.
- El/la Directora/a de la Oficina de Recursos Humanos.
- El/la Directora/a General de la Oficina General de Servicios al Usuario.



- El/la Director/a General de la Oficina General de Asesoría Jurídica.
- El/la Directora/a General de la Oficina General de Planificación y Presupuesto.
- El/la Oficial de Seguridad de la Información.

## **B. ESTRATEGIAS DISEÑADAS**

Entre los ejes estratégicos de la presente administración se tuvieron:

- a) Fortalecer el recurso humano mediante la Capacitación y Sensibilización en temas de Gobierno Digital.
- b) Formulación del Plan de Gobierno DIGITAL para el periodo 2021-2023 a fin de establecer iniciativas, recursos, procesos, actividades e indicadores de medición.
- c) Cumplimiento irrestricto de la Normatividad relacionada a Gobierno Digital en el MEF.
- d) Implementación de un proceso de Gestión del Comité de Gobierno Digital basada en el seguimiento y evaluación de otras implementaciones de gobierno digital en entidades del sector o en otros países.
- e) Promover Iniciativas Tecnológicas u otras de Impacto en la gestión.

## **C. OBJETIVOS Y METAS ESTABLECIDAS**

En el ámbito de las funciones se establecieron los siguientes objetivos a lograrse a diciembre del 2020:

- a) Implementación del Modelo de Gestión Documental en el Ministerio de Economía y Finanzas, basado en componentes y procesos, identificando el suscriptor del documento, facilitando la digitalización, trazabilidad, conservación y usabilidad de los mismos, así como el intercambio de comunicaciones entre los diversos sistemas o aplicaciones de gestión documental de las entidades.  
La implementación del Modelo de Gestión documental en el MEF, tiene como dar cumplimiento a la normativa vigente, en concordancia con lo dispuesto por la Presidencia del Consejo de Ministros para que las entidades públicas puedan realizar la gestión electrónica de sus documentos e inter-operar entre ellas.  
Para ello se tiene como objetivo contar adecuados indicadores de Gestión documental a fin de realizar el seguimiento óptimo del avance e implementación del Modelo de Gestión documental y lograr el desempeño óptimo en los procesos de emisión, despacho y recepción documental.
- b) Implementación del Modelo de Datos Abiertos en el Ministerio de Economía y Finanzas, basado en una política que permita una ágil, eficiente y transparente gestión de la información que el MEF recibe, genera, procesa, tramita y publica, en cumplimiento de su misión, competencia y funciones establecidas en su Ley Orgánica y demás leyes que las sustentan; así como en cumplimiento de los principios y normas del Modelo de Datos Abiertos Gubernamentales, en el marco de la Política Nacional de Modernización de la Gestión Pública, Ley de Gobierno Digital y normatividad vigente.
- c) Implementación de un Sistema de Gestión de Seguridad de la Información en el Ministerio de Economía y Finanzas, basado en el desarrollo de acciones que permitan identificar los riesgos de seguridad y los controles necesarios para su mitigación y en base a ello poder desarrollar un Plan de Acción de Seguridad de la Información que permita ejecutar actividades

o acciones necesarias para la implementación de los controles identificados.

- d) Formulación del Plan de Gobierno Digital del Ministerio de Economía y Finanzas, constituyéndose como el único instrumento para la gestión y planificación del Gobierno Digital en el Ministerio, partiendo de actividades que permitan primero la elaboración de un Diagnóstico de Gobierno Digital, tomando como base dos componentes: el enfoque estratégico y la situación actual del Gobierno Digital en el MEF, y posteriormente con dicho diagnóstico se podrá dar inicio a la formulación del Plan de Gobierno Digital 2021-2023, permitiendo establecer la metodología de trabajo, alineamiento estratégico, objetivos de gobierno digital y las iniciativas estratégicas a ser abordadas para reducir las brechas establecidas como parte del diagnóstico.

#### **D. RESULTADOS OBTENIDOS AL FINAL DE LA GESTIÓN**

- a) Implementación del Modelo de Gestión Documental en el Ministerio de Economía y Finanzas
- Establecimiento de un Modelo de Gestión Documental en el marco de la Política Nacional de Modernización de la Gestión Pública y normatividad vigente.
  - Se cuenta con una Política de Gestión Documental y con objetivos de Gestión Documental basados en indicadores de medición.
  - Avances significativos en la adecuación y uso del Sistema de Trámite Documentario del MEF para el correcto uso de la firma digital y el trámite documentario digital y no físico.
  - Implementación de la Mesa de Partes Virtual, lo que ha permitido iniciar los mecanismos de interoperabilidad documentaria con otras entidades del sector público.
- b) Implementación del Modelo de datos Abiertos Gubernamentales:
- Se ha formulado y aprobado la Política de Datos Abiertos con RM 207-2020-EF/44.
  - Se viene rediseñando el Portal de Datos Abiertos del MEF para que cuente con funcionalidades más amigables y fáciles de usar para el ciudadano.
  - Se han mantenido actualizados los portales de información (transparencia, Web MEF, gov.pe).
- c) Implementación del sistema de Gestión de Seguridad de la Información
- Se ha formulado y aprobado la Política del Sistema de Gestión de Seguridad de la Información con RM 210-2020-EF/44.
  - Se ha formulado la Directiva del Sistema de Gestión de Seguridad de la Información.
  - Se ha formulado y aprobado por el Comité de Gobierno Digital el Plan de trabajo para la implementación del Sistema de Gestión de la Seguridad de la Información para el año 2020.
- d) Formulación del Plan de Gobierno Digital del Ministerio de Economía y Finanzas.
- Se ha realizado capacitación en el Sistema de Gestión de Seguridad de la Información al Comité de Gobierno Digital, Personal de la institución y preparación de un video para la difusión entre los directores y la Alta Dirección.
  - Se ha realizado la capacitación en Gestión Documental y Firma Digital al grupo secretarial, directivo y de asesoría.
  - Se ha realizado la sensibilización referido a Datos Abiertos tanto al Comité de Gobierno Digital y al personal de la OGTI.

- Se ha realizado una capacitación general en el protocolo de transición a IPv6, está en proceso los talleres de capacitación a los demás grupos de OGTI.
- Se ha realizado la campaña comunicacional de Gobierno Digital sobre la base de los requerimientos formulados, conceptualización y elaboración de material de la campaña de comunicación interna.
- Se han venido llevando a cabo los cursos de capacitación a través del Plan de Desarrollo de Personas (PDP).
- Se ha elaborado el diagnóstico de Gobierno Digital del MEF, tomando como base dos componentes: el enfoque estratégico y la situación actual del Gobierno Digital en el MEF.
- Se ha dado inicio a la formulación del Plan de Gobierno Digital 2021-2023, habiéndose establecido la metodología de trabajo, alineamiento estratégico, objetivos de gobierno digital y las iniciativas estratégicas a ser incluidas en el Plan.
- Se ha actualizado la información relacionada a normativa en Gobierno Digital desde el año 2000 hasta la fecha.

#### **E. ASUNTOS URGENTES DE PRIORITARIA ATENCIÓN**

Se recomienda a la siguiente gestión continuar con las siguientes dos actividades:

- a) Implementación de soluciones tecnológicas que aportan en el tema de Transformación Digital y Gobierno Digital en el MEF como son:
  - Centro de Monitoreo de los diferentes servicios en línea 24h\*7d, dotándolo de personal calificado: Se adjudicó el proceso, encontrándose dentro del plazo para entrega de bienes.
  - Implementación de la línea de digitalización – Tercerizada – Pasivo – Archivo Central + Bóveda: Se encuentra en proceso de contratación para la adjudicación del servicio.
  - Canales de comunicación digital (Pantallas y Totem): En proceso de realización del estudio de mercado.
  - Desarrollo e implementación de la nueva versión de consulta amigable: En proceso de realización de estudio de mercado.
- b) Continuar con las actividades del Plan de Trabajo de Gobierno Digital la cual cuenta con acciones a corto plazo y contar luego con la aprobación del Plan de Gobierno Digital periodo 2021-2023, cuya formulación se viene realizando en la actualidad y que debe concluir en diciembre 2020.
- c) Continuar con la implementación de mejoras al STDD en el marco del MGD que permita contar con mejores funcionalidades y rendimiento, que facilite y optimice el uso de la documentación digital tanto al interior del MEF como en la interoperación de documentos con otras entidades.

#### **4.10.10 EQUIPO ESPECIALIZADO DE SEGUIMIENTO DE LA INVERSIÓN**

##### **A. ESTADO SITUACIONAL AL INICIO DE LA GESTIÓN**

Mediante Decreto Supremo N° 104-2013-EF se crea el Equipo Especializado de Seguimiento de la Inversión - EESI, dependiente del Ministerio de Economía y Finanzas, el cual de acuerdo con lo establecido en la Nonagésima Primera Disposición Complementaria Final de la Ley N° 30114, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2014, es competente para efectuar el

diagnóstico preventivo de trabas en la ejecución de la inversión, tanto de proyectos públicos, privados, y público privados, con especial énfasis en los orientados a la provisión de servicios públicos o para la ejecución de infraestructura pública.

Mediante Decreto Supremo N° 019-2019-EF de fecha 25 de enero de 2019, se dictaron disposiciones para viabilizar el funcionamiento del EESI, disponiendo entre otros aspectos, que el EESI dependa funcionalmente y administrativamente del Despacho Ministerial del Ministerio de Economía y Finanzas.

## **B. ESTRATEGIAS DISEÑADAS**

A efectos de lograr un mejor cumplimiento de las acciones de acompañamiento, seguimiento, articulación y simplificación de los proyectos de inversión a cargo del EESI, en el marco del proceso de reactivación de la economía por la pandemia del COVID 19, se han identificado y adoptado las siguientes estrategias:

- a) Actualización anual del Banco Especializado de Proyectos del EESI, el cual permite establecer el universo de proyectos sobre los cuales se priorizará el accionar del EESI.
- b) Revisión periódica de los criterios de priorización para la incorporación de proyectos a la Lista Priorizada de Proyectos del EESI.
- c) Aprobación de una nueva Lista Priorizada de Proyectos del EESI, orientada a focalizar los esfuerzos del equipo en proyectos de inversión con planificación de inversiones en el corto plazo.
- d) Aprobación de modificaciones reglamentarias con el objeto de facilitar la eficacia en el acompañamiento de proyectos de inversión.
- e) Identificación de los principales procesos críticos o "cuellos de botella" que pueden afectar la ejecución de un proyecto de inversión.
- f) Formulación de recomendaciones a entidades de la Administración Pública para la adopción de mejores prácticas en sus procedimientos.

## **C. OBJETIVOS Y METAS ESTABLECIDAS**

Las funciones del EESI se orientan al logro de los siguientes objetivos:

- a) Lograr la ejecución de inversiones de los proyectos, objeto de acompañamiento, según los cronogramas de obra previstos, a fin de coadyuvar en la reactivación económica y la generación de nuevos puestos de trabajo.
- b) Contribuir al perfeccionamiento del marco normativo vigente que siendo promotor de las inversiones (mediante la simplificación de procedimientos, la reducción de plazos y la uniformización de criterios) cautele la preservación de los bienes jurídicos protegidos por el Estado.

## **D. RESULTADOS OBTENIDOS AL FINAL DE LA GESTIÓN**

- a) Ejecución de inversiones y destrabes
  - a.1) Ejecución y destrabes 2019

### **Cartera priorizada**

En el 2019, el EESI realizó el seguimiento de una cartera priorizada de 18 proyectos con un monto total de inversión de US\$ 24,980 millones y con proyecciones de inversión 2019 cercanas a los US\$ 3,500 millones. Esta cartera estaba integrada por 11 proyectos del sector transportes (US\$MM 10,861), 4 del sector minería (US\$MM 9,655), 1 del sector hidrocarburos (US\$M 3,418) y 2 del sector agricultura (US\$MM 1,046). En el 2019, estos proyectos invirtieron US\$ 3,076 millones, lo que representó una ejecución del 88% respecto de lo proyectado. Para ello, mediante la coordinación con las distintas entidades del Estado-competentes para el otorgamiento de permisos, licencias, autorizaciones o informes necesarios para la ejecución de estos proyectos- se logró eliminar 65 trabas que afectaban o podían afectar los cronogramas de ejecución de obras.

### **Otros Proyectos**

Asimismo, dentro de sus capacidades operativas, el EESI también acompañó:

- 60 proyectos del Plan Nacional de Infraestructura para la Competitividad - PNIC<sup>56</sup>, los que sumaban una inversión total del orden de US\$ 20,987 y estaban constituidos por 30 proyectos de inversión pública, 23 proyectos de inversión público-privada y 7 proyectos en activos. En base a las coordinaciones con distintas entidades del Estado se logró eliminar 13 trabas que afectaban o ponían en riesgo los cronogramas de dichos proyectos<sup>56</sup>.
- 05 proyectos de inversión<sup>57</sup> que formaban parte del Banco Especializado de Proyectos del EESI.

#### **a.2) Ejecución y destrabes 2020: 02 enero al 09 de noviembre 2020**

### **Cartera diversificada de proyectos**

El EESI durante el 2020 ha acompañado una cartera diversificada de 57 proyectos con una inversión total de US\$ 54 752 millones, los que prevén una inversión de US\$ 3,553 millones para el 2020 y US\$ 5,400 para el 2021 (Anexo 1).

Esta cartera está integrada por 16 proyectos del sector minería (US\$MM 31,521), 13 del sector transportes (US\$MM 13,799), 5 del sector hidrocarburos (US\$MM 5,997), 4 del sector electricidad (US\$MM 1,642), 14 del sector inmobiliario (US\$MM 1,121), 3 del sector saneamiento (US\$MM 387), 1 del sector agricultura (US\$MM 208) y 1 del sector telecomunicaciones (US\$MM 77).

### **Ejecución de inversiones 2020**

La ejecución de inversiones de la cartera diversificada de proyectos alcanzó a setiembre 2020<sup>58</sup> US\$ 2,354 millones, lo que representa el

<sup>2</sup> El PNIC fue aprobado por D.S. No. 238 -2019-EF y contiene un listado de 52 proyectos. Sin embargo, como parte del seguimiento se advirtió que los 52 proyectos comprendían 69 intervenciones. Asimismo, toda vez que, de los 69 proyectos priorizados, 9 formaban parte de la Lista Priorizada del EESI, para efectos de la narrativa del numeral 1.b) se alude solo a 60 proyectos.

<sup>56</sup> Estos destrabes no necesariamente se tradujeron en inversión adicional porque los proyectos se encontraban en etapas tempranas (idea, formulación, entre otros).

<sup>57</sup> En los Proyectos: Pampa de Pongo (Minería), Lote 95 (Hidrocarburos), LT 220 Kv Montalvo-Los Héroes (Electricidad), IIRSA Sur Tramo 5 (Transportes) y Provisión de Servicios de Saneamiento para los Distritos del Sur de Lima – PROVISUR (Saneamiento).

<sup>58</sup> Cabe mencionar que, solo 30 proyectos registraron ejecución en el 2020, de los cuales 18 registran información a setiembre 2020, 06 a junio 2020, 02 proyectos a agosto 2020, 03 proyectos a marzo 2020 y 1 proyecto a enero 2020 (información disponible al 10.11.2020).

66% de lo proyectado para el presente año, a pesar de las medidas sanitarias dispuestas para contener la pandemia por el COVID - 19 que afectó los cronogramas de ejecución de estos proyectos<sup>59</sup>.

Más del 90% de la ejecución de esta cartera corresponde a los proyectos del sector minero (US\$ 1,805 millones) y del sector transportes (US\$ 337 millones). Dentro del sector minero, destacan los proyectos "Quellaveco" y "Mina Justa", con una inversión (a setiembre 2020) de US\$ 1,353 millones. Por su parte, del sector transportes, destacan los proyectos "Línea 2 y Ramal 4 del Metro de Lima y Callao", "Ampliación del Aeropuerto Internacional Jorge Chávez", "Modernización y Desarrollo del Terminal Portuario Multipropósito de Salaverry" y "Terminal Portuario General San Martín" con una inversión a setiembre de US\$ 299 millones.

#### **Acciones de destrabe**

A efectos de alcanzar este nivel de ejecución (US\$ 2,353 millones), el EESI -a través de la coordinación con las entidades competentes para el otorgamiento de permisos, licencias, autorizaciones o informes necesarios para la ejecución de estos proyectos- logró se remuevan 116 trabas<sup>60</sup> que afectaban o podían afectar los cronogramas de ejecución de obras de 33 proyectos de la cartera. El 93% de estos destrabes (108) están asociados a proyectos con inversión proyectada 2020 y 7% (08) están referidos a proyectos cuya ejecución financiera se prevé a partir del 2021.

Para lograr estos destrabes, el EESI entre otras acciones de coordinación, convocó o participó en 586 reuniones con entidades del Estado y/o con los titulares de los citados proyectos.

#### **Proyecciones: Ejecución de inversiones 2021**

Para el 2021, se prevé una inversión de alrededor de US\$ 5,300 millones, de los cuales el 57% se concentrará en el sector minero, el 23% en el sector transportes, 8% en el sector inmobiliario, entre otros.

En el sector minero, destacan las inversiones en proyectos que se encuentran en construcción tales como "Quellaveco" (US\$ 1,474), "Ampliación Toromocho" (US\$ 400) y "Mina Justa" (US\$ 308 millones), y aquellos que iniciarían construcción como "San Gabriel" (US\$ 111 millones). Cabe destacar, asimismo, las inversiones en la unidad minera "Las Bambas" (US\$ 630 millones), que actualmente se encuentra en operación.

En el sector transportes destacan las inversiones en los proyectos "Ampliación del Aeropuerto Internacional Jorge Chávez", "Terminal Portuario Multipropósito de Chancay", "Autopista del Sol" y "Línea 2 y Ramal 4 del Metro de Lima y Callao" que en conjunto representan un monto de inversión de US\$ 1,022 millones.

En el sector inmobiliario se estima una inversión de US\$ 425 millones. Sin embargo, este sector intensivo en la generación de mano de obra,

<sup>59</sup> Es el caso de la cuarentena obligatoria, las medidas de distanciamiento social, la suspensión en el cómputo de los plazos de los procedimientos administrativos, entre otros.

<sup>60</sup> Estos destrabes se realizaron prioritariamente respecto de procedimientos a cargo de las siguientes entidades: MINAGRI (22 destrabes), MINEM (14), MTC (13), MML (12), MINAM (8), entre otros.

generaría 9,650 empleos directos en la fase de construcción y más 5,060 empleos directos durante la operación. Asimismo, se estima que generarán ingresos por concepto de impuesto predial que superarían los S/ 11 millones.

Finalmente, es importante mencionar que la cartera diversificada del EESI incluye dos (02) proyectos mineros, "Yanacocha Sulfuros" (US\$ 2,100 millones) cuya decisión de inversión se adoptaría en el 2021 – I trimestre, y "Zafranal" (US\$ 1,263), que de lograrse su destrabe iniciaría construcción en el 2022.

## b) Actualización de los instrumentos de gestión

### b.1) Banco Especializado de Proyectos

El EESI cuenta con un Banco Especializado de Proyectos (BEP) que contiene el universo de proyectos sobre los cuales el Equipo prioriza su accionar, a fin de asegurar un eficiente seguimiento de la inversión. El BEP es actualizado anualmente atendiendo a los proyectos que son propuestos por los sectores (82%) o por sus titulares (18%), previa verificación del cumplimiento de los criterios mínimos previstos en las normas vigentes.

El 22 de julio de 2019, se aprobó el Banco Especializado de Proyectos actualizado del EESI (Resolución Directoral N° 02-2019-EF/10.08), integrado por 165 proyectos. Posteriormente, se incorporaron nuevos proyectos, siendo que, al 28 de mayo del 2020 el BEP contó con 187 proyectos con una inversión total de US\$ 78 373 millones.

El 29 de mayo de 2020, se actualizó el Banco Especializado de Proyectos del EESI (Resolución Directoral N° 01-2020-EF/10.08), el mismo que contaba con 203 proyectos con un monto de inversión total que ascendía a US\$ 103 595 millones. A la fecha, se han incorporado 12 proyectos adicionales, de forma que el BEP actualmente consta de 215 proyectos con un monto de inversión total que asciende a US\$ 106 343 millones.

### b.2) Lista Priorizada de Proyectos

El 30 de mayo de 2019, se aprobó la Lista Priorizada de Proyectos conformada por 18 proyectos de inversión, como se ha señalado, con un monto total de inversión de US\$ 24,980 millones y con proyecciones de inversión durante el 2019 cercanas a los US\$ 3,500 millones. En el 2019, estos proyectos llegaron a invertir US\$ 3,076 millones, lo que representó una ejecución del 88% de lo proyectado.

Durante el 2020, el EESI ha venido acompañando un conjunto de 21 proyectos considerados prioritarios porque a pesar de la crisis económica generada por la pandemia del COVID 19, preveían inversiones en el 2020 y en el 2021. Estos proyectos conforman la nueva Lista Priorizada de Proyectos (Resolución Directoral N° 02-2020-EF/10.08), con un monto de inversión total actualizado de US\$ 40 022 millones e inversiones previstas para el 2020 de US\$ 3,407 millones. Según información disponible al 9 de noviembre de 2020, estos

proyectos han logrado ejecutar US\$ 2,340 millones<sup>61</sup>, lo que representa el 69% de lo proyectado respecto de esta Lista<sup>62</sup>, a pesar de las medidas sanitarias dispuestas para contener la pandemia del COVID – 19<sup>63</sup> que han restringido la normal ejecución de los cronogramas de obras.

c) Formulación de recomendaciones

De forma consustancial al diagnóstico de trabas que afectan la ejecución de inversiones y el proceso de destrabe, el EESI también centra su interés en advertir oportunidades de mejora que conducen a la emisión de recomendaciones a las entidades públicas para la adopción de mejores prácticas. Así tenemos:

c.1) Durante el II Semestre 2019:

Se emitió un informe con recomendaciones para el Servicio Nacional de Certificación Ambiental para las Inversiones Sostenibles – SENACE, sobre la interpretación y/o alcances de algunas normas del procedimiento administrativo general.

Se emitió un informe con recomendaciones para el Ministerio de Transportes y Comunicaciones a efectos que puedan evaluar la aprobación de Términos de Referencia Comunes para los proyectos portuarios, lo que permitiría a los titulares de dichos proyectos, contar con predictibilidad y optimizar los plazos para elaborar sus Estudios de Impacto Ambiental.

c.2) Durante el I Semestre 2020:

En el contexto de emergencia sanitaria que el país experimenta a consecuencia de la pandemia COVID-19 y la necesidad de agilizar la ejecución de inversiones en el corto plazo, el EESI elaboró un informe<sup>64</sup> destinado a proponer la exclusión de procedimientos administrativos de la aplicación de la suspensión de cómputo de plazo vía resolución ministerial. En particular, señaló que, atendiendo a la necesidad de contrarrestar los efectos económicos negativos de la pandemia y existiendo la posibilidad que la administración pública continúe brindando sus servicios a través del "trabajo remoto" de sus servidores, propuso flexibilizar el instrumento legal por el cual las entidades del sector público pueden aprobar el listado de procedimientos administrativos, cuyo cómputo del plazo no estará suspendido y podrán continuar su atención de forma remota; para tal fin, planteó que las entidades de la administración pública aprueben por Resolución de su titular, el listado de procedimientos que se encuentren exceptuados de la suspensión del cómputo de plazos previsto en el Decreto de Urgencia N° 026-2020 y Decreto Supremo N° 029-2020.

Esta propuesta fue recogida como parte del artículo 12 del Decreto de Urgencia 053-2020 y sirvió de marco para que entidades como el Ministerio de Transportes y Comunicaciones y el Ministerio de Energía y Minas

<sup>61</sup> A estas inversiones se suman las efectuadas por otros proyectos que son parte del Banco Especializado de Proyectos y que también fueron materia de acompañamiento del EESI en el presente año. Estas inversiones en conjunto suman los US\$ 2,354 millones y conforman la Cartera Diversificada de Proyectos a que se refieren los numerales precedentes

<sup>62</sup> 03 titulares han reportado información a junio 2020, 02 titulares a agosto 2020, 15 titulares a setiembre 2020 y 1 titular aún no reporta información.

<sup>63</sup> Algunas de estas medidas están referidas a la cuarentena obligatoria –general o focalizada-, el distanciamiento social la suspensión en el cómputo de los plazos de los procedimientos administrativos, entre otros).

<sup>64</sup> Informe N° 009-2020-EF/10.08 del 30 de abril de 2020



aprueben por Resoluciones Ministeriales Nos 0283-2020-MTC/01 y 147-2020-MINEM/DM, sus respectivos listados.

d) Otras acciones

El EESI, como parte del proceso de mejora continua, trabajó en un conjunto de medidas para potenciar su gestión y transparencia en el destrabe de los proyectos. De esta forma, del 3 de octubre del 2019 al 9 de noviembre del 2020:

- Se elaboró un proyecto de Decreto Supremo en el que se compilan la normativa dispersa que actualmente regula las competencias y funciones del EESI, para difundir sus competencias y funciones. Este proyecto aún se encuentra en evaluación.
- Se elaboraron propuestas normativas para el destrabe de proyectos incluidos en el Plan Nacional de Infraestructura para la Competitividad - PNIC<sup>65</sup>, algunas de las cuales fueron recogidas en el Decreto de Urgencia N° 018-2019.
- En el contexto de la desaceleración económica ocasionada por el brote del COVID-19 en el país, se elaboró un conjunto de propuestas normativas orientadas a mitigar el impacto negativo de esta pandemia y promover la reactivación de la economía nacional. Parte de estas propuestas fueron recogidas en el Decreto de Urgencia N° 1500.
- Se implementó a solicitud del EESI y en coordinación con la Secretaría de Integridad Pública de la Presidencia del Consejo de Ministros - PCM, el *Registro de Visitas en Línea*, en el marco del Reglamento de la Ley N° 28024 - Ley que regula la gestión de intereses en la administración pública, aprobado por el Decreto Supremo N° 120-2019-PCM, a fin que el Equipo pueda difundir y transparentar las reuniones que sostiene con los titulares y/o entidades privadas. A la fecha, se han registrado 117 reuniones en el citado aplicativo.
- Se reforzó la implementación de la Directiva N° 002-2019-EF/10.08 que contiene los *“Lineamientos para el envío de la información al Equipo Especializado de Seguimiento de la Inversión (EESI) del Ministerio de Economía y Finanzas por parte del titular de los proyectos priorizados en el Plan Nacional de Infraestructura para la Competitividad”*. En el marco de la citada Directiva, el EESI ha cursado comunicaciones a las entidades requiriendo la información que permitirá un mejor seguimiento de los proyectos<sup>66</sup>.
- En coordinación con el Servicio Nacional de Áreas Naturales Protegidas por el Estado - SERNANP, el 10 de marzo de 2020 se llevó a cabo un taller sobre la implementación de proyectos del Plan Nacional de Infraestructura para la Competitividad (PNIC) en áreas naturales protegidas y zonas de amortiguamiento, el que contó con la participación de los titulares de los proyectos del PNIC.

<sup>65</sup> Memorando N° 130-2019-EF/10.08 e Informe N° 033-2019-EF/10.08.

<sup>66</sup> Ministerio de Transportes y Comunicaciones (Oficio N° 102-2019-EF/10.08), Ministerio de Energía y Minas (Oficio N° 103-2019-EF/10.08), Ministerio del Ambiente (Oficio N° 105-2019-EF/10.08), Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento (Oficio N° 104-2019-EF/10.08), Gobierno Regional de La Libertad - Proyecto Especial Chavimochic (Oficio N° 110-2019-EF/10.08), Fondo Nacional de Financiamiento de la Actividad Empresarial del Estado – FONAFE (Oficio N° 106-2019-EF/10.08), Gobierno Regional de Ayacucho (Oficio N° 107-2019-EF/10.08), Gobierno Regional de Tacna (Oficio N° 108-2019-EF/10.08), Gobierno Regional de Arequipa (Oficio N° 109-2019-EF/10.08).

## E. ASUNTOS URGENTES DE PRIORITARIA ATENCIÓN

Con el fin de potenciar las acciones a cargo del EESI así como el destrabe de los proyectos, materia de seguimiento, se recomienda adoptar las siguientes medidas:

- Aprobar una norma con rango de Decreto Supremo que compile la normativa dispersa que actualmente regula las competencias y funciones del EESI contenidas en normas con rango de ley y de Decreto Supremo.
- Implementar un aplicativo informático que facilite el seguimiento y evidencie el estado de los procedimientos en trámite vinculados a proyectos de inversión.
- Continuar fortaleciendo las capacidades del EESI para el efectivo seguimiento de los proyectos de inversión, tanto en términos del número de funcionarios como en capacidades logísticas. Ello permitirá que el EESI pueda realizar un mejor acompañamiento a los proyectos del Plan Nacional de Infraestructura para la Competitividad – PNIC.
- Contar con una metodología que permita evaluar el impacto de la actuación del EESI en inversiones sujetas a acompañamiento. Asimismo, este diseño debería contemplar la elaboración de métricas e indicadores de evaluación de desempeño de la intervención del EESI para coadyuvar a la resolución de las trabas que afectan la ejecución de los proyectos priorizados.

### Anexo EESI - Cartera Diversificada

Sector	Inversión Total (MM US\$)	Inversión Estimada Total 2020 (MM US\$)	Inversión Ejecutada 2020 (MM US\$)*	Inversión Estimada Total 2021 (MM US\$)	Nº de proyectos
Minería	31,521	2,475	1,805	3,072	16
Transportes	13,799	577	338	1,230	13
Hidrocarburos	5,997	227	76	350	5
Electricidad	1,642	187	115	261	4
Inmobiliario	1,121	39	2	425	14
Telecomunicaciones	77	33	15	28	1
Saneamiento	387	13	3	41	3
Agricultura	208	2	0	5	1
<b>Total general</b>	<b>54,752</b>	<b>3,553</b>	<b>2,354</b>	<b>5,411</b>	<b>57</b>

\*Información disponible al 11.11.2020.

### EESI: Cartera diversificada y proyectos con destrabes 2020

Sector	Proyecto	Inversión Total (MM US\$)	Inversión Estimada 2020 (MM US\$)	Inversión Ejecutada 2020**	Destrabes 2020
Minería	Quellaveco	5,300	1,300	1,012	22
	Mina Justa	1,827	523	341	8
	Las Bambas	16,479	447	296	1
	Integración Córoccohuayco/Antapaccay	732	15	0	1
	Quecher Main	160	9	3	4
	Inmaculada	1,195	-	-	1

Transportes	Línea 2 de Metro de Lima	5,183	200	163	11
	Aeropuerto Internacional Jorge Chávez	1,500	138	66	2
	Terminal Portuario Salaverry	185	71	31	6
	Autopista del Sol	725	41	2	13
	Terminal Portuario Chancay	3,000	24	24	1
	Red Vial N° 4	402	9	2	2
	Mejoramiento y ampliación del servicio aeroportuario - Región Cusco	747	4	1	1
	Longitudinal de la Sierra Tramo 2	271	-	-	1
	Puerto de Pucusana	200	-	-	1
	Ampliación del Terminal de Contenedores Muelle Sur	627	-	-	1
Electricidad	Enlace Mantaro-Nueva Yanango-Carapongo	276	89	61	1
	Enlace Nueva Yanango – Nueva Huánuco	226	78	48	1
	C.H. Santa Teresa II	590	-	-	1
Hidrocarburos	Lote 95	353	56	3	4
	Distribución de Gas Natural por Red de Ductos - Concesión Norte	236	33	19	2
	Distribución de gas natural por Red de ductos en la Región Piura	201	20	7	7
	Lote Z-38	3,418	41	-	12
Inmobiliario	Remodelación y Ampliación del Centro Comercial Camino Real	154	3	1	2
	Remodelación Plaza Vea Caminos del Inca	14	2	0	1
	Economax Venezuela	25	0	0	1
	Plaza Vea Collique	11	0	0	1
	Centro Comercial Real Plaza - San Juan de Lurigancho	110	0	0	1
Comunicaciones	Instalación Banda Ancha para la Conectividad Integral y Desarrollo Social - Región Lima	77	33	15	2
Saneamiento	PTAR Titicaca	188	12	2	1
	Ampliación y mejoramiento de los servicios de agua potable y alcantarillado de la ciudad de Juliaca – Puno	198	1	0	1
	Mejoramiento y Ampliación del Servicio de Limpieza Pública - Provincia de Coronel Portillo - Departamento de Ucayali	n.d	-	-	1
Agricultura	Gran Complejo Agroalimentario La Libertad	208	2	0	1
	<b>Sub total (33 proyectos con destrabes)</b>	<b>44,219</b>	<b>3,150</b>	<b>2,100</b>	
	<b>Total (57 proyectos)</b>	<b>54,752</b>	<b>3,553</b>	<b>2,354</b>	<b>116</b>

\*Información disponible al 10.11.2020

\*\* 18 proyectos registran información a setiembre 2020, 06 a junio 2020, 02 proyectos a agosto 2020, 03 proyectos a marzo 2020 y 1 proyecto a enero 2020

## 5 RESUMEN DE INFORMACIÓN PRINCIPAL SOBRE:

### 5.1 PRESUPUESTO

Durante el período de análisis, la ejecución presupuestal del MEF se desarrolló a través de las siguientes unidades ejecutoras:

#### Unidad Ejecutora 001 – Administración General:

A cargo de la Oficina General de Administración, atiende los gastos de operación de los órganos del MEF para el logro de sus funciones. También tiene a su cargo la administración y pago del Fondo de Apoyo Gerencial y del Personal Altamente Calificado – Ley N° 29806, así como diversos encargos: subvenciones sociales a Canillitas y CAJAPATRAC, documentos cancelatorios por pasajes aéreos a Iquitos y Madre de Dios, controversias CIADI, entre otros. Asimismo, en esta unidad ejecutora se asignan recursos por los siguientes conceptos de gasto, que por su naturaleza son transferidos presupuestariamente a diversas entidades del Sector Público:

- Reserva de Contingencia.- Crédito presupuestario global dentro del Presupuesto del Pliego MEF, destinado a financiar los gastos que por su naturaleza y coyuntura no han sido previstos en los Presupuestos de los Pliegos.
- Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal.- Consiste en una transferencia condicionada de recursos financieros, adicionales al presupuesto institucional de los gobiernos locales, por el cumplimiento de metas que deben alcanzar en un periodo de tiempo determinado.
- El Fondo Invierte para el Desarrollo Territorial.- Es un fondo concursable, cuyo objetivo es reducir las brechas en la provisión de servicios e infraestructura básicos, mediante el financiamiento o cofinanciamiento de inversiones y de estudios de pre inversión a nivel de perfil y fichas técnicas, de los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales.
- Fondo para la Continuidad de las Inversiones.- Para efectuar transferencia que garanticen la continuidad de las inversiones bajo el ámbito del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de las Inversiones a cargo de los pliegos del Gobierno Nacional, gobiernos regionales y gobiernos locales.

#### Unidad Ejecutora 002 - Administración de la Deuda:

A cargo de la Dirección General de Tesoro Público, se asignan recursos presupuestarios para atender el Servicio de la Deuda Pública Interna y Externa y la Suscripción de Acciones y Contribuciones.

#### Unidad Ejecutora 004 - Unidad de Coordinación de Cooperación Técnica y Financiera:

La Quincuagésima Sexta Disposición Complementaria Final de la Ley N° 30879, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2019, dispuso la extinción del programa creado con Decreto Ley N° 25535, a cargo de la Unidad de Coordinación de Cooperación Técnica y Financiera, así como la transferencia de todos sus activos, pasivos, personal y acervo documentario a la Oficina General de Inversiones y Proyectos.

#### Unidad Ejecutora 009 - Secretaría Técnica de Apoyo a la Comisión Ad Hoc creada por la Ley N° 29625:

La Secretaría Técnica de Apoyo a la Comisión Ad Hoc, como órgano ejecutivo y operativo, tiene a su cargo los procedimientos y procesos necesarios para cumplir con la devolución de los aportes del FONAVI, además de la administración y recuperación de las acreencias, fondos, activos y pasivos del FONAVI.

**Unidad Ejecutora 011 - Secretaria Técnica del Consejo Fiscal:**

Creada en el AF-2016, en atención al numeral 24.2 del artículo 24 de la Ley N° 30099, Ley de Fortalecimiento de la Responsabilidad y Transparencia Fiscal, tiene por función brindar apoyo técnico y administrativo al mencionado Consejo.

**Unidad Ejecutora 012 - Oficina General de Inversiones y Proyectos:**

A cargo de la Oficina General de Inversiones y Proyectos como órgano de apoyo encargado de la gestión de las inversiones y proyectos, financiados con operaciones de endeudamiento.

**Ejecución del Presupuesto de Ingresos, por Fuente de Financiamiento**

El Pliego MEF financia su presupuesto institucional, a través de las F.F.: 1 - Recursos Ordinarios, 2 - Recursos Directamente Recaudados, 3 - Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito y 4 - Donaciones y Transferencias. En el siguiente cuadro se muestra la recaudación de ingresos, por el periodo de análisis:

Pliego: 009 MEF, Ejecución de Ingresos

(En Millones de Soles)

Fuente Financiamiento	AF-2019 (Oct-Dic)			AF-2020 (Ene - 9 Nov)		
	PIM	Ejecución	% Avance	PIM	Ejecución	% Avance
1. Recursos Ordinarios	1,328.10	372.3	28.0%	4,842.2	2,229.6	46.0%
2. Recursos Directamente Recaudados	64.1	8.6	13.4%	38.7	45.5	117.8%
3. Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito	13,055.00	3,312.50	25.4%	11,979.9	17,138.2	143.1%
4. Donaciones y Transferencias	6.2	0	0.0%	2.7	5.1	191.1%
<b>Total General</b>	<b>14,453.40</b>	<b>3,693.40</b>	<b>25.6%</b>	<b>16,863.5</b>	<b>19,418.4</b>	<b>115.2%</b>

La F.F. 3 - Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito es la fuente de financiamiento más importante, destinándose, principalmente, al pago de Deuda Pública, y en menor medida, a financiar actividades y proyectos provenientes de cooperaciones técnicas reembolsables.

**Ejecución del Presupuesto de Gastos, por Unidad Ejecutora:**

La ejecución del Pliego MEF, sin tomar en consideración la Reserva de Contingencia, Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal, Fondo para la Continuidad de las Inversiones y FIDT, alcanzó el 13.6% y 82.9% del PIM, respectivamente, por los periodos de análisis. En el cuadro siguiente se muestra la ejecución devengada de las UEs del MEF:

Pliego: 009 MEF, Ejecución Presupuestaria

(En Millones de Soles)

Unidad Ejecutora	AF-2019 (Oct-Dic)			AF-2020 (Ene - 9 Nov)		
	PIM	Ejecución	% Avance	PIM	Ejecución	% Avance
001 - ADMINISTRACIÓN GENERAL	712	348.1	48.9%	797.4	353.2	44.3%
002 - ADMINISTRACIÓN DE LA DEUDA	13,209.90	1,536.70	11.6%	12,826.4	10,978.9	85.6%
004 - UNIDAD DE COORDINACIÓN DE COOPERACIÓN TÉCNICA Y FINANCIERA	12.3	0	0.0%	0.0	0.0	
009 - SECRETARÍA TÉCNICA DE APOYO A LA COMISIÓN AD HOC CREADA POR LA LEY 29625	19.2	6	31.2%	17.8	10.9	61.2%

011 - SECRETARÍA TÉCNICA DEL CONSEJO FISCAL	1.8	0.4	24.6%	2.3	1.3	55.5%
012 - OFICINA GENERAL DE INVERSIONES Y PROYECTOS	8.9	5	56.5%	53.3	12.6	23.7%
<b>TOTAL EJECUCIÓN PLIEGO 009 - MEF</b>	<b>13,964.10</b>	<b>1,896.20</b>	<b>13.6%</b>	<b>13,697.2</b>	<b>11,356.8</b>	<b>82.9%</b>
Más	489.2	0	0.0%	3,166.3	0.0	0.0%
RESERVA DE CONTINGENCIA	389.2			2,365.1		
PROGRAMA DE INCENTIVO A LA MEJORA DE LA GESTIÓN MUNICIPAL	0			0.0		
FONDO PARA LA CONTINUIDAD DE LAS INVERSIONES	0			701.3		
FONDO INVIERTE PARA EL DESARROLLO TERRITORIAL - FIDT	100			100.0		
<b>TOTAL GENERAL</b>	<b>14,453.30</b>	<b>1,896.20</b>	<b>13.1%</b>	<b>16,863.5</b>	<b>11,356.8</b>	<b>67.3%</b>

A continuación, se detalla la ejecución del gasto, por Categoría y Genérica de Gasto:

Pliego: 009 MEF, Ejecución Presupuestaria

(En Millones de Soles)

Categoría y Genérica de Gasto	AF-2019 (Oct-Dic)			AF-2020 (Ene-8 Nov)		
	PIM	Ejecución	% Avance	PIM	Ejecución	% Avance
<b>GASTOS CORRIENTES</b>	<b>697.3</b>	<b>348.3</b>	<b>50.00%</b>	<b>755.86</b>	<b>364.40</b>	<b>48.2%</b>
5-2.1 PERSONAL Y OBLIGACIONES SOCIALES	41.8	9.6	23.00%	44.11	29.53	66.9%
5-2.2 PENSIONES Y OTRAS PRESTACIONES SOCIALES	33.7	9.1	27.20%	38.77	24.42	63.0%
5- 2.3 BIENES Y SERVICIOS	406.6	122.7	30.20%	463.43	301.45	65.0%
5-2.4 DONACIONES Y TRANSFERENCIAS	200.5	200.2	99.80%	199.32	3.22	1.6%
5-2.5 OTROS GASTOS	14.7	6.7	45.70%	10.23	5.78	56.5%
<b>GASTOS DE CAPITAL</b>	<b>419</b>	<b>34.4</b>	<b>8.20%</b>	<b>454.96</b>	<b>317.51</b>	<b>69.8%</b>
6-2.4 DONACIONES Y TRANSFERENCIAS	0	0		0.00	0.00	
6-2.5 OTROS GASTOS	0	0		0.00	0.00	
6-2.6 ADQUISICIÓN DE ACTIVOS NO FINANCIEROS	56.9	11.2	19.60%	114.91	13.55	11.8%
6-2.7 ADQUISICIÓN DE ACTIVOS FINANCIEROS	362.1	23.2	6.40%	340.05	303.96	89.4%
<b>SERVICIO DE DEUDA</b>	<b>12,847.80</b>	<b>1,513.50</b>	<b>11.80%</b>	<b>12,486.34</b>	<b>10,674.94</b>	<b>85.6%</b>
7-2.8 SERVICIO DE LA DEUDA PÚBLICA	12,847.80	1,513.50	11.80%	12,486.34	10,674.94	85.5%
<b>TOTAL EJECUCIÓN PLIEGO 009 - MEF</b>	<b>13,964.10</b>	<b>1,896.20</b>	<b>13.60%</b>	<b>13,697.16</b>	<b>11,356.85</b>	<b>82.9%</b>
Más	489.2	0	0.00%	3,166.36	0.00	0.0%
RESERVA DE CONTINGENCIA	389.2			2,365.06		
PROGRAMA DE INCENTIVO A LA MEJORA DE LA GESTIÓN MUNICIPAL	0			0.00		
FONDO PARA LA CONTINUIDAD DE LAS INVERSIONES	0			701.30		
FONDO INVIERTE PARA EL DESARROLLO TERRITORIAL - FIDT	100			100.00		
<b>TOTAL GENERAL</b>	<b>14,453.30</b>	<b>1,896.20</b>	<b>13.10%</b>	<b>16,863.52</b>	<b>11,356.85</b>	<b>67.3%</b>

## 5.2 CONTABILIDAD

- Los Estados Financieros y Presupuestarios del AF2019, se han presentado oportunamente a la Dirección General de Contabilidad Pública, mediante Oficio N° 087-2020-EF/10.01 de fecha 11.05.2020.

- Los Estados Financieros y Presupuestarios al I Trimestre 2020 se han presentado mediante Memorando N° 0672-2020-EF/43.06 de fecha 30.07.2020. Los que corresponden al I Semestre 2020 fueron presentados mediante Oficio N° 0584-2020-EF/10.01 de fecha 28.09.2020.
- Los Estados Financieros y Presupuestarios de los meses de julio y agosto, han sido presentados a la Dirección General de Contabilidad Pública, a través del Aplicativo Modulo Web Información Financiera y Presupuestaria, con fecha 13.10.2020 y 30.10.2020, respectivamente. Los que corresponden al III Trimestre de 2020, están en proceso de consolidación, el plazo vence el 20.11.2020, según R.D. N° 017-2020-EF/51.01.

### 5.3 RECURSOS HUMANOS

Situación del Personal - Servidores según modalidad de trabajo

RÉGIMEN	MODALIDAD				TOTAL
	01 TRABAJO PRESENCIAL	02 TRABAJO REMOTO	03 TRABAJO MIXTO (REMOTO Y PRESENCIAL)	04 OTROS SUPUESTOS	
CAS - DL 1057	100	989	295	2	1386
DL 276	13	320	39	19	391
SERVIR	2	1	2		5
DESTACADOS (*)		2			2
<b>TOTAL POR MODALIDAD</b>	<b>115</b>	<b>1312</b>	<b>336</b>	<b>21</b>	<b>1784</b>

(\*) Convenio de Cooperación Laboral

- Cuadro de Asignación de Personal (CAP): Mediante Resolución Ministerial N° 302-2020-EF/43, se aprobó el Cuadro para Asignación de Personal - Provisional del MEF.

Cuadro para la Asignación de Personal Provisional – CAP-P

Dispositivo de aprobación	Ocupados	Previstos	Total	Empleado Confianza	Funcionario Público
R.M. N° 302-2020-EF/43	474	559	1033	96	45

#### Tránsito al Nuevo Régimen del Servicio Civil

El MEF se encuentra en la tercera etapa del proceso de tránsito al nuevo Régimen del Servicio Civil. La Dotación se concluyó y se aprobó mediante Resolución de Secretaría General N° 021-2020-EF/13 para continuar con la elaboración del Manual de Perfiles Puestos (MPP) y el Cuadro de Puesto de la Entidad (CPE).

### 5.4 INFRAESTRUCTURA

#### En materia de Inversiones e Infraestructura

Durante los 2019 y 2020, se han creado cuatro (04) órganos en el Ministerio de Economía y Finanzas como es el caso de la Oficina General de Inversiones y Proyectos, la Oficina General de Integridad Institucional y Riegos Operativos, la

Dirección General de Abastecimiento, y la Procuraduría Especializada en Materia Hacendaria, lo cual ha significado un incremento de actividades y funciones, y en consecuencia de personal; conllevando a la necesidad de ampliar y mejorar la infraestructura en la que prestan sus servicios.

Se ha previsto la ejecución de la IOARR de código 2424326, por lo que se ha suscrito el Contrato N° 063-2020-EF/43, derivado del Concurso Público N° 001-2020-EF/43.03, para la elaboración del expediente técnico del "Reforzamiento estructural de edificio público; en el (la) Ministerio de Economía y Finanzas".

A través de los procedimientos de selección y de contratación correspondiente, se viene ejecutando las IOARR formuladas por la Oficina General de Tecnologías de la Información, vinculadas a la mejora de la infraestructura tecnológica, conforme se detallan a continuación:

- ✓ Contratos N° 055, 056, 057 y 061-2020-EF/43.03 derivados de la Licitación Pública N° 001-2020-EF/43, para la adquisición de hardware y software para renovar la infraestructura del centro de cómputo principal y respaldo del Ministerio de Economía y Finanzas, en el marco de la inversión con Código Único 2455051.
- ✓ Contratos N° 049-2020-EF/43.03 derivado de la Licitación Pública N° 002-2020-EF/43, para la contratación de la solución de ciberseguridad para la protección de la red de la infraestructura tecnológica del Ministerio de Economía y Finanzas, en el marco de la inversión con Código Único 2455051.
- ✓ Se vienen desarrollando trece (13) procedimientos de Adjudicación Simplificada, con la cual se buscaría ejecutar parte de los componentes de la inversión con Código Único 2487753 - "Adquisición de software y sistema de información en la Oficina General de Tecnologías de la Información, Distrito de Lima, provincia Lima, departamento Lima".
- ✓ Se han emitido las respectivas órdenes de compra que han permitido la contratación de computadoras y lap top, en el marco de la Inversión con Código Único 246662 – "Adquisición de computadoras; para los órganos y unidades orgánicas que brindan servicios misionales, en el Ministerio de Economía y Finanzas en la localidad Lima, distrito de Lima, provincia Lima, departamento Lima".

#### **En materia de mantenimiento, mejora y acondicionamiento de ambientes de oficinas**

Se ejecutaron actividades de mantenimiento de los sistemas de ventilación y extracción del edificio conocido como CCM, ubicado en el Jr. Lampa 274, que permitieron poner en servicio 54 estacionamientos en beneficio de los servidores del MEF. Asimismo, se ejecutaron actividades de mantenimiento para la habilitación de oficinas de la Dirección General de Abastecimiento, la Procuraduría Especializada en Materia Hacendaria, Mesa de Partes del MEF.

Se realizaron implementaciones en la infraestructura, en el marco de la Emergencia Sanitaria decretada mediante DS N° 008-2020-MINSA y sus prorrogas, contribuyendo a la reducción de riesgos de contagio del COVID-19, tales como: determinación y señalización del aforo máximo de las oficinas, cumplimiento con el distanciamiento social, instalación de barreras protectoras con micas en los puntos de atención al público o de mayor exposición, instalación de puntos de desinfección, habilitación de espacios para el tóxico del MEF, y mejora de la ventilación de ambientes y de la Dirección General de Presupuesto



Público, entre otros.

## 5.5 MEJORAS EN EL SERVICIO AL CIUDADANO

La Política Nacional de Modernización de la Gestión Pública al 2021 señala como principio orientador “La orientación al ciudadano”, ello implica que la razón de ser de la gestión pública es servir a los ciudadanos, definiendo sus prioridades e intervenciones a partir de las necesidades ciudadanas; por lo que en ese contexto la Oficina de Gestión al Usuario ha implementado las siguientes mejoras:

### - Optimización del Proceso de Atención a la Ciudadanía

A fin de satisfacer las necesidades de los/las usuarios/as, hemos puesto a disposición diversos canales de atención de tipo presencial, telefónico y virtual, con el fin de brindar permanentemente los servicios de atención, los cuales se han adaptado y virtualizado ante la nueva coyuntura por el brote del COVID-19.

Se acondicionó la nueva Plataforma de Atención al Usuario presencial que funcionaba en la sede central del Ministerio ubicado en Jr. Junín 319 se trasladó al Jr. Lampa 594 (Cercado de Lima) a fin de brindar un mejor servicio a nuestros usuarios, sobre todo ininterrumpido y con instalaciones modernas y de mayor accesibilidad a los usuarios. En la sede ubicada en Jr. Junín se afrontaba un problema de cierre temporal de la Plataforma, ante la presencia de plantones de diversos gremios y/o comités organizados de huelguistas o representantes de entidades que tomaban la fachada del MEF, lo que generaba un riesgo para los servidores y usuarios que eran atendidos. La Plataforma viene prestando una atención muy segura a los/las usuarios/as, con todas las medidas sanitarias de prevención ante el COVID 19.

Se ha implementado una Mesa de Partes Virtual para dar continuidad al servicio de recepción de documentos, a través de la cuenta de correo “mesadepartes@mef.gob.pe”; también, se habilitó la cuenta de correo “enviocorrespondencia@mef.gob.pe”, desde el cual se realiza el servicio de Notificación Virtual de Documentos dirigidos a los usuarios externos; ambos mecanismos han sido formalizados mediante la Resolución de Secretaría General N° 020-2020-MEF/45 que aprueba las “Medidas Complementarias en Materia de Gestión Documental en el MEF en el marco de la Emergencia Sanitaria”.

Se viene desarrollando el Sistema de Ventanilla Electrónica, en coordinación con OGTI. El Sistema contará con los servicios digitales de: Mesa de Partes Virtual y Casilla Electrónica, los cuales estarán diseñados para facilitar a los usuarios el registro de la solicitud de expedientes para su tramitación en el MEF y para notificar mediante casilla electrónica los actos administrativos y las actuaciones administrativas emitidas por el MEF.

Se optimizó y simplificó el procedimiento para la atención de Solicitudes de Acceso a la Información Pública, aprobándose la Directiva “Disposiciones y procedimientos para la atención de solicitudes de acceso a la información pública en el MEF” con la Resolución Ministerial N° 510-2019-EF/45. Se reguló la atención digital los requerimientos de información a través del STDD, con menores plazos internamente a los previstos en la normativa vigente.

De acuerdo al Informe Anual sobre Solicitudes de Acceso a la Información 2019 elaborado por el MINJUS, el MEF es una de las entidades con más requerimientos de información; por lo que, durante el presente año se priorizó la capacitación y sensibilización de los coordinadores responsables de la atención de Solitudes de Acceso a la Información Pública realizándose (2) dos capacitaciones virtuales, en pleno aislamiento obligatorio, sobre Transparencia y Acceso a la Información a cargo de la Defensoría del Pueblo y de la Autoridad Nacional de Transparencia y Acceso a la Información Pública del MINJUS, realizadas durante los meses de mayo y junio del presente año. Asimismo, conviene señalar que, durante la Emergencia Sanitaria, se continuó atendiendo las solicitudes de acceso a la información pública presentadas a través de los canales virtuales lo que fortalece la transparencia a la ciudadanía.

Cabe señalar, que se cuenta con el Procedimiento Administrativo Estandarizado de Acceso a la Información Pública, de acuerdo a las coordinaciones realizadas con la Oficina General de Presupuesto y Planificación del MEF, el cual se encuentra publicado en el Portal Institucional del MEF, de conformidad con lo previsto en el Decreto Supremo N° 164-2020-PCM.

Desde el inicio de la pandemia, en coordinación con OGTI y OGA se facilitó el desarrollo de trabajo remoto de los especialistas de los entes rectores a nivel nacional, con el fin de no paralizar los servicios. Se implementaron aplicativos para las reuniones de trabajo y capacitaciones, se facilitó internet ilimitado y otros beneficios que han permitido virtualizar los servicios de asistencia técnica, consultas y capacitación en los CONECTAMEF.

Con la finalidad de lograr una Atención Inclusiva, se elaboró un registro de los servidores del MEF que hablan lenguas originarias; asimismo, se cuenta con la traducción de trípticos sobre los servicios que brinda el MEF a lengua quechua.

#### - Fortalecimiento de canales virtuales de Atención

Se aprobó la creación de la Red de Atención al/ a la usuario/a en el MEF mediante la "Directiva N° 001-2020-EF/45.01 denominada "Lineamientos para la operativización de la Red para la Atención al/ a la usuario/a en el MEF" mediante la Resolución de Secretaría General N°003- 2020-EF/13 con el objeto de estandarizar conceptos y criterios para optimizar y priorizar la atención a las consultas referidas a los servicios que brinda el MEF. La Red de Atención al Usuario en el MEF, se encuentra conformada por un representante de cada órgano y unidad orgánica del MEF, quien efectúa coordinaciones internas en su dirección a fin de gestionar oportunamente las respuestas a las consultas que ingresan a través de los canales de atención presencial, virtual y telefónica.

Se implementó el Canal Virtual de Atención de Consultas al Usuario, creándose un correo electrónico exclusivo para el ingreso de consultas al MEF: "*consultas@mef.gob.pe*", las cuales son gestionadas remotamente por los servidores de la OGDAU y de ser el caso derivadas a los miembros de la Red del órgano competente. Cabe precisar, que este canal virtual ha sido difundido por redes y en página web del MEF y en el Portal del CONECTAMEF.

A pesar del aislamiento social obligatorio, con apoyo de OGTI se puso en funcionamiento la Central Telefónica Remota, la cual viene siendo atendida por los servidores de OGDAU desde su domicilio, conectando a los/las usuarios/as con los responsables de la Red de Atención asegurando el funcionamiento adecuado del canal telefónico.

El MEF viene participando en la etapa piloto de la implementación del "Libro de reclamaciones virtual", proyecto a cargo de la Secretaría de Gestión Pública de la PCM en el cual participan cinco (5) entidades públicas, el cual tiene por finalidad virtualizar y unificar a través de una sola plataforma la presentación de reclamos por parte de la ciudadanía. En la actualidad en el MEF se vienen recepcionando reclamos vía virtual y son gestionados oportunamente a fin de poder satisfacer los requerimientos de los ciudadanos.

Se elaboró una propuesta de Instructivo para la recepción y gestión de sugerencias sobre los servicios brindados por el MEF, que forma parte de la "Guía para la Identificación de Necesidades y Expectativas del Ministerio de Economía y Finanzas", la cual fue remitida por la OGPP a la Secretaría de Secretaría de Gestión Pública de la PCM para su validación.

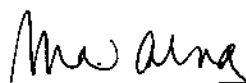
#### - **Implementación del Modelo de Gestión Documental**

Mediante Resolución de Secretaría de Gobierno Digital N° 001-2017-PCM/SEGDI se aprobó en Modelo de Gestión Documental para las entidades públicas, del cual forma parte el Anexo 1 denominado Evaluación de la situación actual de la Gestión Documental. En el mes de octubre de 2019 la implementación del Modelo de Gestión Documental se encontraba con 32% de componentes implementados, 54% de implementación parcial, y 14% pendiente de implementar. Actualmente, se ha logrado el 92% de cumplimiento con 11 componentes implementados quedando un 8% de incumplimiento de 1 componente que se encuentra con implementación parcial referido a la Innovación y Mejora Continua.

Se cuenta con Política y Objetivos de Gestión Documental para el MEF, aprobada en sesión del Comité de Gobierno Digital del MEF de fecha 20 de diciembre de 2019 y posteriormente oficializada mediante Resolución Ministerial N° 515-2019-EF/45.

Actualmente, se han cumplido con los dos objetivos de la Política de Gestión Documental aprobados, toda vez que se ha logrado incrementar la generación de documentos electrónicos con firma digital en las comunicaciones internas y externas y se ha logrado reducir el uso de papel, tóner y servicios de courier en la gestión documental en el MEF. Se ha obteniendo un promedio superior al 75% mensual en los cinco (5) indicadores aprobados.

En octubre de 2019, sólo el 18% de servidores utilizaba la firma digital en los documentos emitidos desde el Sistema de Trámite Documentario, por parte de los Órganos del MEF, en agosto del 2020, se logró que el 98% de los documentos emitidos desde el STDD tengan la firma digital.



Señorita **MARÍA ANTONIETA ALVA LUPERDI**  
DNI N° 43019186